



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PÁGINA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	
Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.	7
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo.	12
Resolución de 26 de marzo de 2007 de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo.	12
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
Corrección de errores de la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).	13
EMPRESAS PÚBLICAS	
Resolución de 12 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se realiza la convocatoria de 2006/2007 del Programa Universal Digital financiación de incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las Universidades Andaluzas al uso de las nuevas tecnológicas.	13
2. Autoridades y personal	
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias	
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	
Acuerdo de 21 de marzo de 2007, de designación por el Pleno del Parlamento de Andalucía de don Fernando Egea Fernández-Montesinos como Consejero General de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada por renuncia de don Enrique Gil Cabrera.	15

Número formado por tres fascículos

Martes, 24 de abril de 2007

Año XXIX

Número 80 (1 de 3)



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 15

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 15

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 16

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 17

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 18

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 18

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 19

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula plaza de Profesor Asociado convocada a concurso público de méritos. 19

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 1 de abril de 2007, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante el mes de marzo de 2007 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara. 21

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro y Universidades solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita. 28

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2007. 30

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueba y da publicidad al modelo normalizado de solicitud al Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, de inscripción de actos registrales y de expedición de certificado registral de actos y documentos relativos a los Colegios Profesionales. 34

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada. 35

Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de Actividades, Bienes e Intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos. 35

Resolución de 11 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Nueva Ley de Contratos del Sector Público» CEM0719H.10259, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 35

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/2007, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acciones Experimentales en base a la Orden que se cita. 38

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita. 39

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

39

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso 0828/06, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección Tercera.

39

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

40

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 7 (FFI): Formación, fomento de la cultura e investigación en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

40

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la modificación del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de El Garrobo, para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

40

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 413/05, interpuesto por doña Isabel Ortega Tenorio, y se emplaza a terceros interesados.

41

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de TSJA en Granada, en el recurso núm. 527/07 interpuesto por doña Anne Mary Hunt Ortiz, y se emplaza a terceros interesados.

41

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de marzo de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita del Gnomo», de Alhaurín el Grande (Málaga).

42

Orden de 14 de marzo de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Teo», de Andújar (Jaén).

42

Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Silbidito», de Los Rosales Tocina (Sevilla).

43

Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Villa Jardín», de Almería.

44

Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Enanitos», de Málaga.

45

Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Andaluna», de Rincón de la Victoria (Málaga).

45

Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita Mágica II» de Málaga.

46

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 629/2007, promovido por don Alberto Criado Vega y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

47

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Convento de la Concepción, de Pedroche, Córdoba.

47

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 10 de abril de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia de la utilidad pública vial del «Proyecto de construcción del tramo primero de la carretera La Norieta-Malpica: conexión de la A-497 en el enlace de Malpica con el acceso norte de El Portil» y del «Proyecto del ramal de conexión de la carretera La Norieta-Malpica con El Portil», sobre la utilidad pública de los terrenos afectados de los montes públicos «Campo Común de Abajo» de titularidad del Ayuntamiento de Punta Umbría, catálogo de utilidad pública núm. 5-B de la provincia de Huelva, y «Campo Común de Abajo» del Ayuntamiento de Cartaya, CUP núm. 5-A de Huelva, a efectos de su expropiación forzosa.

52

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de las vías pecuarias «Cordel de Arjona», en el tramo que va desde la antigua carretera de Torredonjimeno hasta encontrarse con la Cañada Real de Córdoba o Camino de los Romanos, y «Cordel de Arjonilla», en el tramo que va desde el antiguo paso a nivel del FF.CC hasta recorrer unos 328 metros dirección Noroeste llevando la antigua carretera de Torredonjimeno en su interior, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (VP @2860/06).

53

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Vado de Doña Luisa o de Guillena», en los tramos que discurren por suelo urbano del casco urbano y por suelo urbano y urbanizable de las zonas denominadas Torre Pavas, Majaloba, Majarabique y Nacoisa, de acuerdo con el PGIU vigente, en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla (VP 246/04).

54

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada» a su paso por el núcleo urbano de la barriada de Las Salinas, en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga. (VP 027/05).

56

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de las vías pecuarias «Cañada Real de los Ángeles y Cañada Real de Manilva» (en tramo de parcela de superficie de 1.093 metros cuadrados de la «Cañada Real de Manilva» junto al entronque con la «Cañada Real de los Ángeles» y «Cañada Real de los Ángeles», en tramo comprendido en parcela triangular de 592 metros cuadrados cerca del entronque con la «Cañada Real de Manilva», en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz (VP 158/05 y 159/05).

58

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Retumba», tramo único incluido descansadero-abrevadero de la Balsa del Sabinar», en el término municipal de Berja, provincia de Almería (VP @1661105).

59

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Escullar» en su totalidad, en el término municipal de Fiñana, de la provincia de Almería (VP @840/04).

61

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», tramo 2.º, desde la carretera A-360 de Los Corrales a El Saucejo, hasta la línea de términos con Osuna, en el término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla (VP @867/04).

69

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda» en el tramo desde su inicio en la línea de términos con Almargen (Málaga), hasta la carretera A-360 de Los Corrales a El Saucejo, sita en el término municipal de Corrales (Los), en la provincia de Sevilla (VP @741/04).

74

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las órdenes que se citan así como las solicitudes inadmitidas por presentarse fuera de plazo.

78

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva por el Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

78

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Universidad de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

78

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), correspondiente al ejercicio 2004.

78

4. Administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 100/2006.

79

Edicto de 4 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 120/2007.

79

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 87/06/2).

80

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

80

UNIVERSIDADES

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

80

Anuncio de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don José Ignacio Ferrer Palma, Acuerdo de Iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

85

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 18 viviendas de Precio General en Venta en C/ Ariza núm. 8 del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Úbeda en Jaén.

80

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de Edificación de 46 viviendas Protegidas de Régimen Especial en Venta, en la Bda. La Corza, de Sevilla.

81

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 4 viviendas protegidas en alquiler de renta básica en la calle Beltrán de la Cueva núm. 6 del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Úbeda (Jaén).

81

Anuncio de 30 de marzo de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación de la prestación de servicios consistentes en el trabajo de encuestación directa a los establecimientos para la elaboración del índice de actividad turística de Andalucía.

81

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

82

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

83

Anuncio de 29 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

83

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Propuesta correspondiente al expediente sancionador MA-187/2006-ET.

84

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Antonio Alarcón Márquez, Acuerdo de Iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

84

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para efectuar el llamamiento a información pública a los titulares de bienes y derechos afectados por el Anteproyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del Parque de Innovación Empresarial del Mármol en Purchena y Urrácal (Almería) a los que, intentada la notificación, no se les ha podido practicar.

85

Corrección de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre periodo de Información Pública correspondiente a la obra clave: 02-HU-1609-0.0-0.0-S V. «Mejora localizada de trazado en la A-434 en Arroyomolinos de León» (BOJA núm. 47, de 7.3.2007).

86

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

87

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

87

Anuncio de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

87

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de la Baja a instancia de parte de la industria propiedad de Espinosa Moraga, Juan.

88

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de Salud.

88

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

88

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	88	Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.	90
Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	89	Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.	91
Resolución de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ratificación de la declaración de desamparo provisional de 1 de marzo de 2007, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.	89	Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.	91
Notificación de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo 353-2007-21-000047.	89	AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Acuerdo de Archivo de Información Previa, en el expediente de protección que se cita, dictado por la Delegada Provincial con fecha 8 de marzo de 2007.	89	Anuncio de 16 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Alcaucín, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	91
CONSEJERÍA DE CULTURA		Anuncio de 4 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Alcaucín, de bases para la selección de Técnico de Administración General.	95
Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se publica Resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.	90	Anuncio de 27 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Aldeire, de bases para la selección de Director de la Banda de Música.	99
Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Bien denominado «El Daymún», sito en El Ejido (Almería), a los interesados que intentada la notificación no se ha podido efectuar.	90	EMPRESAS PÚBLICAS	
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 4 de mayo).	105
Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/75/G.C./ENP.	90	Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Abdelkader Yejbar, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.	109
		Anuncio de 4 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Martínez Moya, la Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.	110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

A lo largo de la historia, el uso de la energía se ha revelado como uno de los aspectos claves para el desarrollo de la humanidad debido a que se requiere su empleo para la realización de cualquier tipo de actividad.

Actualmente existe una gran preocupación porque las fuentes de energía de origen fósil, además de causar un impacto en el medio ambiente, consumen de forma irreversible recursos naturales de los que no podrán disponer las generaciones futuras.

El Consejo de Gobierno de Andalucía, mediante el Decreto 86/2003, de 1 de abril aprobó el Plan Energético de Andalucía 2003-2006 (PLEAN), concebido como el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras energéticas, de fomento de las energías renovables así como de las actuaciones en materia de ahorro eficiencia y diversificación energética que se desarrollen en Andalucía. Este documento propone entre otros los siguientes objetivos: aumentar del 5,7% al 15% la aportación de las energías renovables al consumo energético y garantizar el autoabastecimiento eléctrico de la comunidad, todo ello en el horizonte del año 2010.

Andalucía dispone de abundantes recursos energéticos renovables, como la energía solar, eólica y de biomasa, cuyo aprovechamiento presenta importantes repercusiones positivas desde el punto de vista energético, medioambiental, de creación de empleo y de desarrollo de tecnologías propias.

Por ello, desde hace años, la Junta de Andalucía viene fomentando el uso de las energías renovables mediante diversas disposiciones como la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006.

Esta Orden se enmarca también dentro del Objetivo de establecimiento de normas que garanticen la regulación y el control de la producción, transporte y comercialización, así como el ahorro y la eficiencia energética, incluido en la Línea estratégica de garantía y calidad del suministro energético de la Política de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Energía del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.

Para conseguir un adecuado desarrollo tecnológico, previamente fueron publicadas, por Orden de 23 de mayo de 1988 (BOJA del 23 y 24 de junio de 1988) unas Especificaciones Técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica, que eran de obligado cumplimiento en las instalaciones que se acogieran a las sucesivas Ordenes reguladoras del programa PROSOL.

Durante los últimos años, en el campo de la actividad fotovoltaica, los sistemas de conexión a la red eléctrica constituyen la aplicación que mayor expansión ha experimentado. La extensión a gran escala de este tipo de aplicaciones ha requerido el desarrollo de una ingeniería específica que permite, por un lado, optimizar su diseño y funcionamiento y, por tanto, evaluar su impacto en el conjunto del sistema eléctrico, siempre cuidando la integración de los sistemas y respetando el entorno arquitectónico y ambiental.

La experiencia obtenida en cuanto a la duración y prestaciones de las instalaciones de energía solar fotovoltaica a lo largo de estos años, ha permitido obtener conclusiones que mejoran la Especificaciones promulgadas en el año 1988, y que por tanto es oportuno incorporar a la reglamentación existente. Esta orden será de aplicación a todas las instala-

ciones fotovoltaicas que se realicen dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no sólo a las realizadas al amparo de programas de subvenciones.

Para garantizar las prestaciones y el rendimiento de las instalaciones de energía solar fotovoltaica a largo plazo es necesario que la tecnología utilizada tenga un nivel mínimo de calidad y fiabilidad. Establecer ese nivel mínimo es el objetivo de esta orden.

En estas especificaciones técnicas se definen los diseños y prácticas que facilitan el adecuado aprovechamiento de la energía solar para producción de energía eléctrica, se garantiza una calidad mínima adecuada para los usuarios y se regula la responsabilidad de las empresas instaladoras.

La conveniencia de que la normativa aplicable a las instalaciones fotovoltaicas posea unas características flexibles de adaptabilidad a las nuevas condiciones de la tecnología, aconseja su promulgación en forma de orden, ya que se trata de especificaciones técnicas sujetas a revisión frecuente.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, por la que se regula el Sector Eléctrico, cuyo artículo 3 establece que las Comunidades Autónomas tienen competencia para «a) El desarrollo legislativo y reglamentario y la ejecución de la normativa básica del Estado en materia eléctrica» y por otro lado la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, establece en su artículo 3.4 que «se regirán por la presente Ley, en lo no previsto en su legislación específica: «a) Las actividades de generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos» y en su artículo 12.5 proclama «los Reglamentos de Seguridad Industrial de ámbito estatal se aprobarán por el Gobierno de la Nación, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas, con competencia legislativa sobre industria, puedan introducir requisitos adicionales sobre las mismas materias cuando se trate de instalaciones radicadas en su territorio.»

Estas especificaciones técnicas se dictan al amparo de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de energía, recogidas en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el que se señala que la Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de energía, cuando su transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio. Estas competencias, están asignadas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el que se contempla la creación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la regulación de su estructura orgánica por Decreto 201/2004, de 11 de mayo, atribuyéndole, entre otras competencias, las actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo» (art 1.7).

En virtud de todo lo anterior, y en ejecución de las competencias que me atribuye la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC) FV 01 a FV 11, tienen por objeto fijar las condiciones mínimas técnicas y de seguridad, de las instalaciones fotovoltaicas que se realicen en Andalucía, con la finalidad de:

- Preservar la seguridad de las personas y los bienes.
- Asegurar un normal funcionamiento de dichas instalaciones.

c) Contribuir a la fiabilidad técnica, a la eficiencia energética y a la durabilidad de estas instalaciones.

2. Las condiciones que se fijan en esta Orden no excluyen la obligatoriedad de cumplir las normativas vigentes, o sucesivas que pudieran aparecer, sobre cualquiera de los equipos o sobre la instalación en general. A tal efecto se tendrá especialmente en cuenta la normativa de prevención de riesgos laborales que les sea de aplicación y en particular, el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Artículo 2. Campo de aplicación.

1. La presente Orden se aplicará a las instalaciones fotovoltaicas ubicadas en territorio andaluz que tengan una tensión de trabajo menor o igual a 1000 V de valor eficaz en la parte de corriente alterna y/o menor o igual a 1500 V de valor medio aritmético en la parte de corriente continua.

2. Las instalaciones fotovoltaicas objeto de esta Orden serán las siguientes: aisladas autónomas, aisladas mixtas o instalaciones generadoras interconectadas con la red. En particular, será de aplicación a:

a) Todos los componentes que constituyen la instalación fotovoltaica.

b) El interconexionado de los equipos que forman la instalación fotovoltaica, así como su ubicación y montaje.

c) Las medidas de protección y seguridad que deben incluirse en las instalaciones fotovoltaicas.

3. Asimismo se aplicará a las instalaciones fotovoltaicas ya existentes antes de la entrada en vigor de esta orden, que sean objeto de modificaciones de importancia y a sus ampliaciones. Se entenderá como ampliación o modificación las que supongan incrementar en más del 50% de la potencia pico del generador fotovoltaico y/o a más del 50% de la potencia nominal del inversor y/o en más del 50% de la capacidad energética de la batería. La reposición de elementos robados no se considera a estos efectos como modificación.

4. También se aplicará a las instalaciones existentes antes de la entrada en vigor de esta orden, cuando su estado, situación o características impliquen un riesgo grave para las personas o los bienes, o se produzcan importantes perturbaciones en el normal funcionamiento de otras instalaciones, a juicio del Titular de la Consejería competente en materia de energía, u órgano en quien delegue.

5. Se excluyen de la aplicación de esta orden las instalaciones eléctricas de distribución para consumo de energía y sus receptores.

Artículo 3. Definición de Instalación fotovoltaica.

Se entiende por instalación fotovoltaica todo conjunto de aparatos y de circuitos asociados, entre los que siempre deben existir uno o varios módulos fotovoltaicos, que tiene como objeto la conversión directa de la radiación solar en energía eléctrica y adaptar las características de ésta para su consumo o inyección a la red de distribución pública.

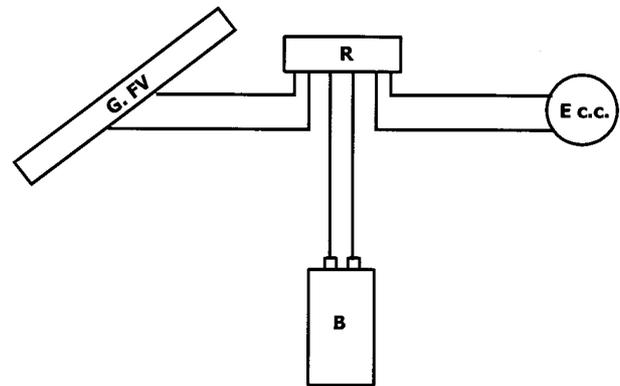
Artículo 4. Clasificación de las instalaciones fotovoltaicas.

En función del tipo de componentes que las forman, las instalaciones fotovoltaicas (en adelante FV) pueden ser:

Instalación FV aislada autónoma con batería y/o cualquier otro dispositivo de acumulación de energía. Es la instalación FV que no se encuentra conectada directamente a la red de distribución pública y además es la única fuente de energía eléctrica disponible.

En función de que el consumo se realice en corriente continua y/o alterna se vuelven a dividir en:

- Instalación con consumo sólo en corriente continua (c.c.): Se incluye en este tipo cualquier instalación fotovoltaica que posea baterías o cualquier otro dispositivo de acumulación de energía y cuya salida a consumo sea de energía eléctrica en c.c. (Fig. 1).



G.FV: Generador FV

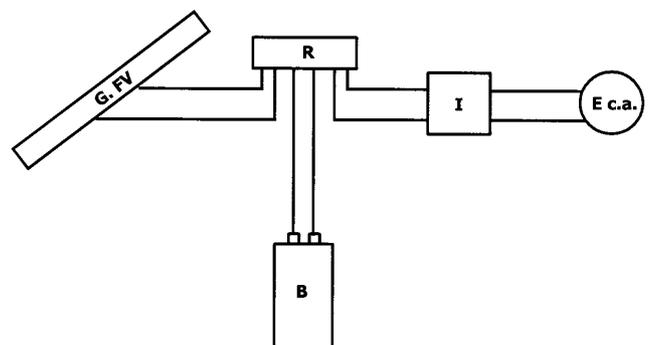
R: Regulador

B: Baterías

Ec.c.: Equipos de consumo en c.c.

Fig. 1

- Instalación con consumo sólo en c.a.: Se incluye en este tipo cualquier instalación fotovoltaica que posea baterías o cualquier otro dispositivo de acumulación de energía y cuya salida a consumo sea de energía eléctrica en corriente alterna c.a. (Fig. 2, Fig. 3).



I: Inversor de c.c. a c.a.

E.c.a.: Equipos de consumo en c.a.

Fig. 2

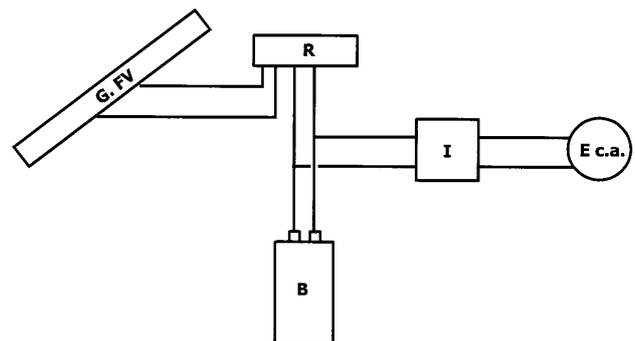


Fig. 3

- Instalación con consumo en c.c. y en c.a.: Se incluye en este tipo cualquier instalación fotovoltaica que posea baterías o cualquier otro dispositivo de acumulación de energía y cuya salida a consumo sea de energía eléctrica en corriente continua c.c. y en corriente alterna c.a. (Fig. 4, Fig. 5).

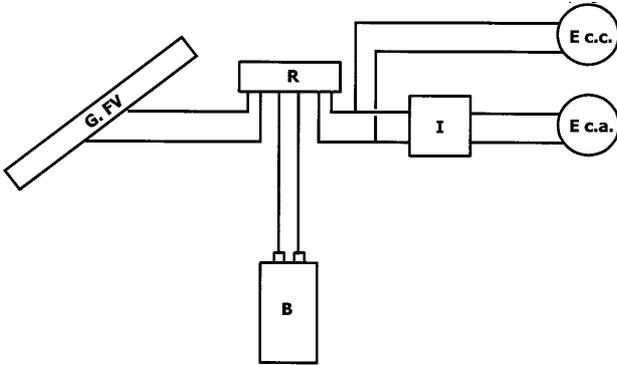


Fig. 4

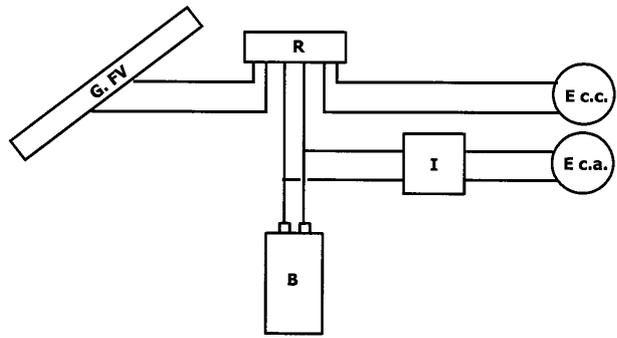
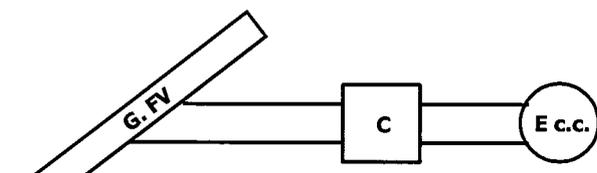


Fig. 5

Instalación FV aislada autónoma sin baterías o cualquier otro equipo de acumulación de energía. Es la instalación FV que no se encuentra conectada directamente a la red de distribución pública. En función de que el consumo se realice en corriente continua o alterna se subdividen en:

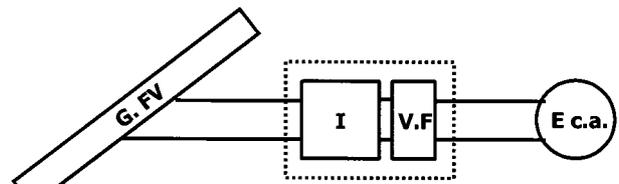
- Instalación con consumo en c.c.: Se incluye en este tipo cualquier instalación fotovoltaica que no posea baterías o cualquier otro dispositivo de acumulación de energía y cuya salida a consumo sea de energía eléctrica en corriente continua c.c.. (Fig. 6).



C: Convertidor de c.c. a c.c.

Fig. 6

- Instalación con consumo en c.a.: Se incluye en este tipo cualquier instalación FV que no posea baterías o cualquier otro dispositivo de acumulación de energía y cuya salida a consumo sea de energía eléctrica en corriente alterna c.a.. (Fig. 7).

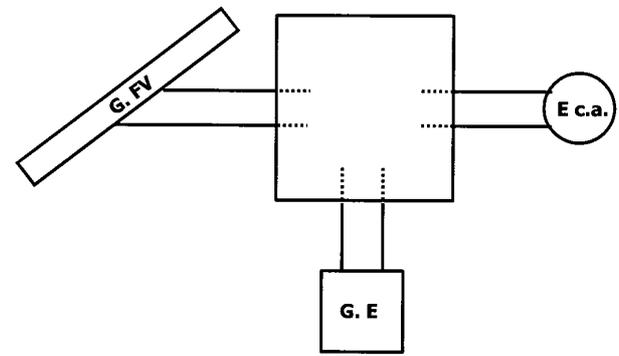


V.F: Variador de frecuencia

Fig. 7

Instalación aislada mixta: Es la instalación FV que no se encuentra conectada directamente a la red de distribución pública y además está combinada con otras fuente/s de energía eléctrica.

- Instalación fotovoltaica-grupo electrógeno: Se incluye en este tipo la instalación compuesta por una instalación FV del grupo A, más un grupo electrógeno, que tengan como objetivo satisfacer de energía a equipos de consumo comunes. (Fig. 8).

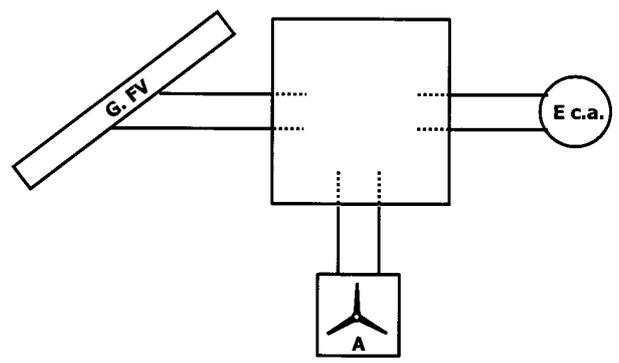


G.E: Grupo electrógeno

Fig.8

Si la instalación FV suministra energía a un equipo y el grupo electrógeno a otro se consideran dos instalaciones generadoras independientes y cada una de ellas tiene un tratamiento individualizado.

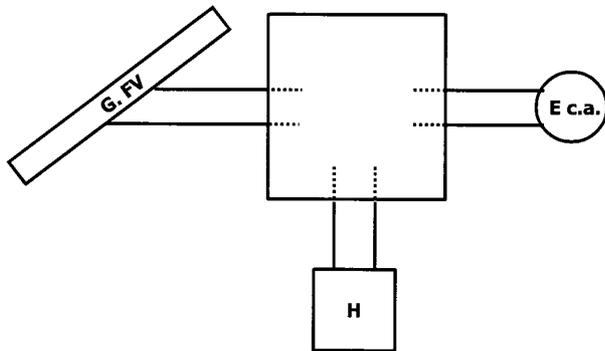
- Instalación fotovoltaica-eólica. Se incluye en este tipo la instalación compuesta por una instalación fotovoltaica del grupo A, más un grupo aerogenerador, que tengan como objetivo satisfacer de energía a equipos de consumo comunes. La figura siguiente se representa a título orientativo. (Fig. 9).



A: Aerogenerador

Fig. 9

- Instalación FV con otros sistemas de generación no incluidos anteriormente. Se incluye en este tipo la instalación compuesta por una instalación FV del grupo A más un grupo aerogenerador más un grupo electrógeno, o la instalación compuesta por una instalación FV del grupo A más otro sistema generador de energía, distintos del grupo electrógeno y del aerogenerador, que tengan como objetivo satisfacer de energía a equipos de consumo comunes. (Fig. 10).



H: sistema generador de energía
Fig. 10

Instalación FV interconectada o de conexión a red.: Es la instalación FV que se encuentra conectada directamente a la red de distribución pública, ya sea en forma monofásica, bifásica o trifásica y trabajan en paralelo.

Artículo 5. Las instalaciones fotovoltaicas aisladas y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

1. Las instalaciones FV aisladas autónomas y mixtas son instalaciones eléctricas en baja tensión y por tanto, es de aplicación el vigente REBT. Sin embargo, en el reglamento no se hace mención específica a las instalaciones fotovoltaicas, sino que se engloban en instalaciones generadoras aisladas de acuerdo al punto 4.1 de la ITC-BT-40, para las instalaciones fotovoltaicas aisladas autónomas y mixtas.

2. Las diferencias más significativas de estas instalaciones frente a las instalaciones convencionales son las siguientes:

a) La salida de la instalación FV puede ser en corriente continua o en corriente alterna de frecuencia fija o variable, según el diseño que se haya realizado. En las instalaciones convencionales la salida siempre es corriente alterna con frecuencia 50 Hz.

b) Las consecuencias de un cortocircuito en las instalaciones FV son muy diferentes a las de una instalación eléctrica convencional. En las instalaciones eléctricas convencionales la corriente de cortocircuito es, en general, muy elevada mientras que en las instalaciones FV, la corriente de cortocircuito depende de donde se produzca el cortocircuito. Si no existen baterías, la corriente de cortocircuito máxima del generador fotovoltaico es del orden de la corriente del generador fotovoltaico en el punto de máxima potencia en condiciones estándar. Si existen baterías, la corriente de cortocircuito a la salida de la batería puede ser muy elevada y ocasionar daños en los conductores que están conectadas a ellas e incluso en la propia batería.

c) La distribución de la energía eléctrica a la salida del generador FV suele ser flotante, es decir, aislada de tierra, tanto el polo positivo como el polo negativo. Las instalaciones convencionales suelen responder al esquema TT.

d) En las instalaciones donde existen inversores y/o convertidores cc/cc, existen en la misma instalación tensiones diferentes. En general, en las instalaciones eléctricas convencionales monofásicas la tensión es de 230 V y en las trifásicas existen 230 V y 400 V.

e) Existe una parte de la instalación (generador FV) que siempre está a la intemperie y expuesto a la mayor radiación solar posible mientras que el resto puede estar en interior. Esto implica que en toda instalación FV, el generador fotovoltaico, al menos, está en zona mojada.

Por ello, el diseñador deberá justificar en cada caso las medidas de protección que se adoptan con el objeto de asegurar protección contra contactos directos e indirectos en las instalaciones FV.

3. De acuerdo a lo indicado, las instalaciones FV aisladas autónomas o mixtas, además de lo indicado en la normativa descrita, deberán tener en cuenta lo indicado en el REBT, en especial, son de aplicación directa las siguientes instrucciones técnicas complementarias (en adelante ITC):

INSTRUCCIÓN	DESCRIPCIÓN
ITC-BT-01	Terminología
ITC-BT-06	Redes aéreas para distribución en baja tensión
ITC-BT-07	Redes subterráneas para distribución en baja tensión
ITC-BT-08	Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica
ITC-BT-11	Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas
ITC-BT-18	Instalaciones de puesta a tierra
ITC-BT-21	Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales
ITC-BT-22	Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones
ITC-BT-23	Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones
ITC-BT-24	Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra contactos directos e indirectos
ITC-BT-25	Instalaciones interiores en viviendas. Número de circuitos y características
ITC-BT-26	Instalaciones interiores en viviendas. Prescripciones generales de instalación
ITC-BT-29	Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión
ITC-BT-33	Instalaciones con fines especiales. Instalaciones provisionales y temporales de obras
ITC-BT-36	Instalaciones a muy baja tensión
ITC-BT-40	Instalaciones generadoras a baja tensión

Artículo 6. Las instalaciones fotovoltaicas interconectadas y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

1. Las instalaciones FV interconectadas también son consideradas igualmente instalaciones eléctricas en baja tensión y, por tanto, les es de aplicación el vigente REBT. Estas instalaciones fotovoltaicas se engloban en instalaciones generadoras interconectadas de acuerdo al punto 4.3. de la ITC-BT-40.

2. Las particularidades de las instalaciones FV interconectadas son las siguientes:

a) Las consecuencias de un cortocircuito en la instalación FV son las mismas que las indicadas en el artículo anterior. Además de lo indicado, se prestará especial atención a las consecuencias que se tendrían si se permite la entrada de corriente desde la red convencional, en este caso, la intensidad de corriente puede ser muy elevada.

b) Existe legislación específica que regula la instalación FV desde la salida del inversor hasta el punto de conexión, sin embargo, no están regulados los aspectos relacionados con el generador FV y con el dimensionado de los equipos que forman la instalación, por lo que se prestará especial atención a los mismos.

3. Las instalaciones FV interconectadas o de conexión a red, además de lo indicado en la normativa específica vigente para su conexión a red, deberán tener en cuenta todo lo indicado en el REBT. En especial, son de aplicación directa las siguientes ITC:

INSTRUCCIÓN	DESCRIPCIÓN
ITC-BT-01	Terminología
ITC-BT-02	Normas de referencia en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión
ITC-BT-06	Redes aéreas para distribución en baja tensión
ITC-BT-07	Redes subterráneas para distribución en baja tensión
ITC-BT-08	Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica
ITC-BT-11	Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas
ITC-BT-18	Instalaciones de puesta a tierra

INSTRUCCIÓN	DESCRIPCIÓN
ITC-BT-21	Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales
ITC-BT-22	Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones
ITC-BT-23	Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones
ITC-BT-24	Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra contactos directos e indirectos
ITC-BT-25	Instalaciones interiores en viviendas. Número de circuitos y características
ITC-BT-26	Instalaciones interiores en viviendas. Prescripciones generales de instalación
ITC-BT-29	Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión
ITC-BT-33	Instalaciones con fines especiales. Instalaciones provisionales y temporales de obras
ITC-BT-36	Instalaciones a muy baja tensión
ITC-BT-40	Instalaciones generadoras a baja tensión

Artículo 7. Normas particulares de las empresas distribuidoras.

Las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red deberán cumplir además las normas particulares, en su caso, de la compañía distribuidora de electricidad a la que vayan a conectarse, que estén aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Información al titular.

El titular de la instalación fotovoltaica deberá tener, al menos, una copia del proyecto o memoria técnica de diseño de la instalación Fotovoltaica, según modelo aprobado en la ITC-FV03 «Documentación», así como un certificado de la instalación contemplado en el REBT.

Como anexo al certificado de la instalación que se entregue al titular de la instalación fotovoltaica, la empresa instaladora deberá entregar al titular un manual de operación y mantenimiento para el correcto uso y mantenimiento de la misma. Dichas instrucciones incluirán, como mínimo, lo que se especifica en la ITC correspondiente en función del tipo de instalación.

Artículo 9. Verificaciones e inspecciones.

Las instalaciones fotovoltaicas se verificarán según lo indicado en la ITC-BT05 del REBT.

Serán objeto de las inspecciones iniciales, definidas en el artículo 4.1 d) de la ITC-BT-05 del REBT, las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red con potencia nominal en inversores mayor o igual a 25 kW.

Serán objeto de inspecciones periódicas, cada 5 años, todas las instalaciones fotovoltaicas que precisaron inspección inicial.

El procedimiento de inspección es el indicado en el punto 5 de la ITC-BT-05 del REBT.

Artículo 10. Cumplimiento de la orden.

Lo indicado en esta orden tiene la condición de mínimo obligatorio, en el sentido de lo indicado por el artículo 12.5 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Se consideran cubiertos tales mínimos:

a) Por la aplicación directa del REBT y de esta orden junto con sus instrucciones técnicas complementarias.

b) Por aplicación de técnicas de seguridad equivalentes, según lo indicado en el artículo 23 apartado 2b del REBT.

Artículo 11. Normas de referencia.

Las Instrucciones Técnicas Complementarias podrán establecer la aplicación de normas UNE u otras reconocidas internacionalmente, de manera total o parcial. Para su aplicación se seguirán los criterios indicados en el artículo 26 del REBT.

La ITC-FV-02 recoge el listado de las normas citadas en el texto de las instrucciones, identificadas por sus títulos y numeración.

Artículo 12. Instrucciones técnicas complementarias.

Las instrucciones técnicas complementarias contempladas en esta Orden son de carácter obligatorio. El índice de las mismas es el contemplado en la siguiente tabla.

Instrucción	Título
ITC-FV-01	Terminología
ITC-FV-02	Normas de referencia
ITC-FV-03	Documentación
ITC-FV-04	Componentes
ITC-FV-05	Ubicación
ITC-FV-06	Instalaciones aisladas sin baterías
ITC-FV-07	Instalaciones aisladas con baterías
ITC-FV-08	Instalaciones aisladas mixtas
ITC-FV-09	Instalaciones interconectadas
ITC-FV-10	Medidas de protección
ITC-FV-11	Montaje y mantenimiento

Disposición Adicional Única. Modificación de normativa.

Se modifica la Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión (BOJA num. 8 de 14 de enero de 2004).

Donde dice:

«Aprobar el modelo de memoria técnica de diseño para instalaciones eléctricas de baja tensión que consta en el anexo, que será de utilización para las instalaciones que se ejecuten al amparo del nuevo Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002 y que no necesiten proyecto de ejecución.»

Debe decir:

«Aprobar el modelo de memoria técnica de diseño para instalaciones eléctricas de baja tensión que consta en el anexo, que será de utilización para las instalaciones que se ejecuten al amparo del nuevo Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002 y que no necesiten proyecto de ejecución, a excepción de las instalaciones generadoras fotovoltaicas.»

Disposición Transitoria Única. Proyectos en construcción a la entrada en vigor de esta Orden.

Las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red, pendientes de construcción, que en la fecha de entrada en vigor de esta Orden hubieran presentado la documentación técnica correspondiente ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su aprobación, podrán llevarse a cabo conforme a la normativa vigente en el momento de la presentación, en los dos años siguientes de la entrada en vigor de la presente Orden. En el caso de las instalaciones aisladas, podrán llevarse a cabo conforme a la normativa anterior en los dos años siguientes de la entrada en vigor, aquéllas que se encuentren a la fecha de entrada en vigor de esta Orden, en construcción.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

A la entrada en vigor de la presente Orden, queda derogada la Orden de 23 de mayo de 1988 (BOJA del 23 y 24 de junio de 1988) por la que se aprueban las Especificaciones Técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para que, en atención al desarrollo e innovación tecnológica pueda modificar las instrucciones técnicas anexas.

Disposición Final Segunda: Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor a los tres meses de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo.

La Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se regula la concesión de becas para la formación en materia de turismo (BOJA núm. 68, de 16 de junio), delegaba en la Dirección General de Planificación Turística la competencia para proceder a las sucesivas convocatorias de ayudas en esta materia. Tras el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, debe entenderse que la misma recae actualmente en la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospección Turística, ya que ha asumido las competencias en materia de formación e investigación en materia de turismo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico

RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2007 tres becas para la realización de trabajos y estudios en la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospección Turística, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo del Anexo de la Orden de 21 de mayo de 2001 citada, será de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la base reguladora y en el resto de normativa en materia de subvenciones, especialmente en lo establecido respecto a los requisitos para obtener la condición de beneficiario y las obligaciones del mismo.

3. Los beneficiarios de las becas harán constar en todos los trabajos y estudios realizados que los mismos están subvencionados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

4. La concesión de ayudas de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

5. En lo relativo al procedimiento, documentación y valoración de las solicitudes, se estará a lo regulado en la Orden de 21 de mayo de 2001.

6. Las posteriores comunicaciones en relación con el procedimiento se publicarán en el BOJA y en el tablón del Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ubicado en el Edificio Torretriana, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla, sin perjuicio de la notificación individual en los supuestos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007 de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo.

La Orden de 29 de mayo de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo (BOJA núm. 73, de 28 de junio), delegaba en la Dirección General de Planificación Turística la competencia para proceder a las sucesivas convocatorias de ayudas en esta materia. Tras el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, debe entenderse que la misma recae actualmente en la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospección Turística, ya que ha asumido las competencias en materia de formación e investigación en materia de turismo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico

RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2007 cinco becas para la realización de tesis doctorales que versen sobre temas turísticos, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo del Anexo de la Orden de 29 de mayo de 2001 citada, será de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la base reguladora y en el resto de normativa en materia de subvenciones, especialmente en lo establecido respecto a los requisitos para obtener la condición de beneficiario y las obligaciones del mismo.

3. Los solicitantes deberán acompañar declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

4. Se hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de las tesis que hayan obtenido subvención que las mismas han sido subvencionadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

5. La concesión de ayudas de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

6. En lo relativo al procedimiento, documentación y valoración de las solicitudes, se estará a lo regulado en la Orden de 29 de mayo de 2001.

7. Las posteriores comunicaciones en relación con el procedimiento se publicarán en el BOJA y en el tablón del Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ubicado en el Edificio Torretriana, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla, sin perjuicio de la notificación individual en los supuestos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).

Advertido error en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma, publicada en el BOJA núm. 57, de 21 de marzo, procede subsanarlo en los siguientes términos:

En la página 13, primera columna, artículo 4, apartado a), donde dice:

«A través del personal funcionario del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, ...»

Debe decir:

«A través de letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, ...»

En la página 13, segunda columna, artículo 8, apartado 2, donde dice:

«La cuantía que se abone no podrá superar en ningún caso el límite cuantitativo máximo por siniestro que esté vigente en cada momento.»

Debe decir:

«La cuantía que se abone no podrá superar ningún caso los honorarios profesionales contenidos en las normas orientadoras de los correspondientes Colegios de Abogados.»

Sevilla, 26 de marzo de 2007

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se realiza la convocatoria de 2006/2007 del Programa Universidad Digital financiación de incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las Universidades Andaluzas al uso de las nuevas tecnologías.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por Orden de 25 de noviembre de 2005, estableció las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las universidades andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Universidad Digital Financiación, fijando la aplicación de las mismas a todas aquellas convocatorias que se realicen desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.

Universidad Digital Financiación, desarrollado en el marco del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, PIMA, en su política de industria del conocimiento y universidades, en el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información (2007-2010) en su medida de impulso y difusión de los modelos de Universidad Digital y Campus Virtual, en el contexto del Plan

«Enseñar a Aprender» de innovación docente, centrado en facilitar a los estudiantes y el personal de la universidad la adquisición de ordenadores portátiles con tecnología inalámbrica, e, incorporado al IV Acuerdo de Concertación Social, ha contribuido de forma eficaz, con sus más de 6.390 incentivos aprobados, a la modernización de la sociedad andaluza, a través de sus Universidades Públicas.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere la disposición adicional única, final primera y demás preceptos de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de noviembre de 2005, resuelvo:

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria 2006/2007.

Se realiza la convocatoria de los incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las universidades andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Universidad Digital Financiación, para el curso académico 2006/2007, que se regirá por lo establecido por la Orden de 25 de noviembre de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las universidades andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Universidad Digital Financiación, en particular:

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que se transfieran a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión de los incentivos se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de los requisitos necesarios para ser beneficiario, sin que se establezca comparación entre solicitudes ni prelación entre las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004 de medidas tributarias, administrativas y financieras.

3. Los beneficiarios de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Orden reguladora, adaptando su acreditación a lo establecido en la misma.

4. La clase y modalidad de incentivos contemplados son: la de Financiación Tecnológica y bonificaciones de tipo de interés, siendo la inversión objeto de incentivar, la adquisición de un ordenador portátil que reúna, como configuración mínima: conectividad wi-fi, fijándose el importe incentivable en el precio de compra del ordenador portátil, IVA incluido, estableciéndose un tope máximo de 1.400 euros.

5. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía será la encargada de la tramitación, gestión, resolución, distribución y control de los incentivos, siendo el órgano competente para dictar resoluciones el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

6. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día de la entrada en vigor de la presente Orden y permanecerá abierto hasta el 15 de junio de 2007. El plazo anterior podrá ser objeto de ampliación por el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

7. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Telemático único de la Junta de Andalucía, debiéndose encontrar los solicitantes en disposición de su firma electrónica. Sin perjuicio de los demás lugares de presentación señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. El plazo de presentación de la solicitud de préstamo ante las entidades financieras, así como el de emisión de propuesta de concesión del préstamo, se regulará en el Convenio

de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y diversas Entidades Financieras.

9. El plazo máximo para la resolución y notificación de los incentivos concedidos, será de dos meses, desde la presentación de solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

10. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación establecida en el artículo 17 de la Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa reguladora del programa.

11. La notificación al interesado se realizará por correo certificado con acuse de recibo, así como por correo electrónico, según lo solicite el beneficiario en el formulario de solicitud de incentivo, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

Artículo 2. Adhesión de entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras a las que hace referencia el artículo 9 de la Orden de 25 de noviembre de 2005 de

la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las universidades andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Universidad Digital Financiación, adecuarán su adhesión a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para financiar a los universitarios andaluces la adquisición de ordenadores portátiles, con tecnología wi-fi, durante 2007. El Convenio se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 21 de marzo de 2007, de designación por el Pleno del Parlamento de Andalucía de don Fernando Egea Fernández-Montesinos como Consejero General de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada, por renuncia de don Enrique Gil Cabrera.

Designación por el Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar a don Fernando Egea Fernández-Montesinos como Consejero General de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada, por renuncia de don Enrique Gil Cabrera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- La Presidenta, M.^a Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Seguimiento y Evaluación Servicios Tributarios, código 9807410, adscrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2007, (BOJA núm. 47, de 7 de marzo), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.576.857-R
Primer Apellido: Castilla.
Segundo Apellido: Secano.
Nombre: María José.
Código PT: 9807410
Puesto de Trabajo: Sv. Seguim. y Eval. Serv. Tributarios.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
Centro Destino: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puesto de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Subdirector General, código 9715710; Gbte. Admón. Electrónica Tributaria, código 10821810; Gbte. Informática Presup. y Calidad, código 10954610, adscritos a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiero de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2007 (BOJA núm. 41, de 26 de febrero), de esta Consejería, a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 25.300.355-X.
Primer Apellido: Fernández.
Segundo Apellido: García.
Nombre: José.
Código PT: 9715710.
Puesto de Trabajo: Subdirector General.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
Localidad: Sevilla.

DNI: 29.482.319-E.
Primer Apellido: Silveira.
Segundo Apellido: García.
Nombre: Francisco.
Código PT: 10821810.
Puesto de Trabajo: Gbte. Admón. Electrónica Tributaria.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
Localidad: Sevilla.

DNI: 29.436.233-M.
Primer Apellido: Benítez.
Segundo Apellido: Sánchez-Cid.
Nombre: Mercedes.
Código PT: 10954610.
Puesto de Trabajo: Gbte. Informática Presup. y Calidad.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Viceconsejera, por la que se adjudican puesto de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Coordinador de Tesorería, código 9993010; Consejero Técnico, código 9992910; Sv. Programación Financiera, código 9992810; Sv. de Evaluación y Análisis Jurídico, código 9970610; Inspector Territorial Fianzas, código 9994210, adscritos a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 29 de enero de 2007 (BOJA núm. 41, de 26 de febrero), de esta Consejería, a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 27.298.495-W.
Primer Apellido: Prats.
Segundo Apellido: Forastero.
Nombre: Miguel.
Código PT: 9993010.
Puesto de Trabajo: Coordinador de Tesorería.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.582.742-K.
Primer Apellido: Dorado.
Segundo Apellido: Jódar.
Nombre: Marina Inés.
Código PT: 9992910.
Puesto de Trabajo: Consejero Técnico.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.882.858-X.
Primer Apellido: Castejón.
Segundo Apellido: Mateos.
Nombre: M.^a del Carmen.
Código PT: 9992810.
Puesto de Trabajo: Sv. Programación Financiera.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

DNI: 29.797.919-Q.
Primer Apellido: Garrido.
Segundo Apellido: González.
Nombre: Carmen.
Código PT: 9970610.
Puesto de Trabajo: Sv. de Evaluación y Análisis Jurídico.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

DNI: 24.107.704-R.
Primer Apellido: Rodríguez.
Segundo Apellido: Ibáñez.
Nombre: Carlos Santiago.
Código PT: 9994210.
Puesto de Trabajo: Inspector Territorial Fianzas.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción

Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de enero de 2007 (BOJA núm. 27, de 6 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 31.190.820-Z.
Primer apellido: Álvarez.
Segundo apellido: Rojas.
Nombre: Antonio.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director.
Código: 1548310.
Consejería/organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.
Centro de destino: Museo de Bellas Artes.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, en Jaén, sita en Plaza de la Constitución, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 4 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 8143710.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Comercio.

Núm: 1.
ADS: F.
GR: A.
Mod. Accs: PLD.
Área Funcional: Comercio.
Área Relacional: Administración Pública.
Niv. CD: 27.
C. Específico: 18.359,28 euros.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.:
Titulación:
Formación:

Otros Requisitos:

Localidad: Jaén.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante y conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos

académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los art. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/organismo: Cultura.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Granada.
 Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Granada.
 Localidad: Granada.
 Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Bienes Culturales.
 Código: 1492810.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-All.
 Área funcional: Gestión Cultural.
 Nivel comp. Destino: 27.
 Complemento específico: XXXX- 18.359,28.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias conferidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con el art. 1.1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación, habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda declarar desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 11 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2.ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Servicio Administración General.
 Código: 2213810.
 Centro Directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente.
 Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX- 15.308,76.
 Experiencia: 3.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula plaza de Profesor Asociado convocada a concurso público de méritos.

Por Resolución Rectoral de 16 de enero de 2007 se convocó concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados. Entre las plazas convocadas se encontraba la 02/79, de Profesor Asociado (9 horas), adscrita al área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», del Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional, con perfil docente: «Geografía de Andalucía/Teoría y Método en el Análisis Geográfico Regional (Licenciatura Geografía)».

Por Resolución Rectoral de fecha 23 de marzo de 2007, se estima recurso de reposición interpuesto contra la convocatoria a concurso de dicha plaza fundamentado en la existencia de un defecto formal en la determinación del perfil de la misma, al entenderse que dicho perfil aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2006, no vino precedida de la propuesta aprobada por el Consejo del Departamento correspondiente ni informado por la Junta de Centro de la Facultad de Geografía e Historia.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto anular la convocatoria de la plaza 02/79, de Profesor Asociado (9 h.), adscrita al área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad a los arts. 109 y 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en

Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2007, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante el mes de marzo de 2007 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Presidenta del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara y

en los Acuerdos de la Mesa de 26 de octubre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, ha acordado ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante el mes de marzo de 2007 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses que se acompañan como anexo.

Sevilla, 1 de abril de 2007.- La Presidenta, María del Mar Moreno Ruiz.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS PÉREZ LÓPEZ	NOMBRE SANTIAGO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PROFESOR DE SECUNDARIA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	Concejal	2003

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Profesor	1992	Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	Concejal	Asistencia a órganos colegiados

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada (50 %)	166.610,48

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o formulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.500 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS		Valor (euros)
Peugeot 407 SW-HDI (50%)		24.000,00
Peugeot 107 Urban		9.000,00
- DEUDAS		
Descripción		Valor (euros)
Préstamo hipotecario. Caja Granada (50%)		65.000,00
Préstamo Caja Granada		6.800,00

En Sevilla, a 22 de marzo de 2007

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS FUENTES LOPERA	NOMBRE SALVADOR
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. GERENTE**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba (50%)	22.201,85
P	O	Córdoba	(valor real) 9.916,19

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 28.936,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
C. Valores. Participaciones preferentes. SCH	10.000,00
Fondo GTD.2. SCH	3.315,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Audi A4 2.0 TDI	24.000,00

En Sevilla, a 22 de marzo de 2007

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS ARMIJO HIGUERAS	NOMBRE FRANCISCO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE JAÉN**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Adquisición de la condición de Diputado

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén)	Concejal	2003	

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén)	Concejal	Dietas

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone / elige	En su caso, naturaleza del ingreso que recibe
Caja de Jaén	Consejero	2004	Parlamento de Andalucía	Dietas
Fundación Caja de Jaén	Consejero	2006	Caja de Jaén	Asistencias

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga (50%)	(valor real) 140.000,00
P	V	Jaén (50%)	(valor real) 70.000,00
P	V	Jaén (50%)	(valor real) 24.000,00
P	V	Jaén (50%)	(valor real) 36.000,00
P	O	Jaén (50%)	(valor real) 15.000,00
P	O	Jaén (50%)	(valor real) 36.000,00
P	O	Jaén (50%)	(valor real) 15.000,00
P	O	Jaén (50%)	(valor real) 30.000,00
P	R	Jaén (50%)	(valor real) 15.000,00
P	O	Jaén (50%)	(valor real) 5.000,00
P	O	Málaga (50%)	(valor real) 6.000,00
P	O	Jaén (50%)	(valor real) 36.000,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 100.000,00 euros (50%)

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Olivarera del Condado (Jaén) (50%)	195,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Audi A4	9.000,00
Land Rover Freelander	15.000,00
Cuadro (50%)	6.000,00

- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS

	Valor (euros)
Caser	75.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Póliza Caja Rural	24.000,00
Póliza Cajasur (50%)	80.000,00
Hipoteca Caja de Jaén	75.000,00

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

APELLIDOS SANZ CABELLO	NOMBRE ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN AL VI LEGISLATURA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ANDALUCÍA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES****- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz (50%)	29.564,03
P	V	Cádiz (50%)	29.494,14
P	O	Cádiz (50%)	3.702,82

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.264,00 euros (50%)

	Valor (euros)
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
Volkswagen Sharan 2.90 TD	15.000,00
Audi A4 1.9 TDI (50%)	<6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo Hipotecario Bankinter (50%)	67.618,00
Préstamo Hipotecario Bankinter (50%)	36.003,00
Préstamo Bankinter (50%)	6.112,50

En Sevilla, a 8 de marzo de 2007

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, del Delegado del Gobierno de la Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro y Universidades solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 2 de enero de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 14, de 19 de enero de 2007) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2007 (BOJA núm. 14 de 19 de enero de 2007), establece en su artículo 9, que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose así mismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno en Jaén la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación de un extracto del presente acto en el BOJA, indicando que el original se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde tenga su sede la entidad solicitante.

Jaén, 28 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

PROGRAMAS

Núm. Expediente	Provincia	Entidad	Título proyecto	Documentación a Aportar/subsanar
2007/001	Jaén	«AEJI» Asociación de Ecuatorianos	Unidos somos más	1
2007/002	Jaén	«AEJI» Asociación de Ecuatorianos	Deporte y convivencia igual a integración	1
2007/020	Jaén	«AEJI» Asociación de Ecuatorianos	La mujer como eje de la asociación	1
2007/005	Jaén	«AMIN» Asociación de Mujeres Progresistas	Atención a la mujer	1
2007/007	Jaén	Asociación cultural «Aula Magna»	Violencia de género. Interculturalidad como elemento de prevención e integración	1
2007/008	Jaén	Asociación Colega-Jaén	Creando redes en la diversidad	1
2007/010	Jaén	«CODENAF» Jaén	Jornadas de interculturalidad: otra mirada al sur	1; 2; 3; 4; 5
2007/011	Jaén	Colectivo de Mauritanos de España	Programa integral de inserción sociolaboral	1; 2; 3; 4
2007/013	Jaén	«FEJIDIF» Federación Provincial de Asociaciones de Mínválidos Físicos de Jaén	Inmigración y discapacidad	2; 3; 4
2007/014	Jaén	Federación Provincial de CGT	Campaña para la integración social de la población inmigrante en el marco laboral de la provincia de Jaén	1; 3

Núm. Expediente	Provincia	Entidad	Título proyecto	Documentación a Aportar/subsanar
2007/015	Jaén	Fundación Eurolingua	Proyecto en red: ventanilla única al inmigrante	1
2007/016	Jaén	Fundación Eurolingua	Servicio de mediación laboral para mujeres inmigrantes	1
2007/021	Jaén	Asociación investigación y desarrollo educativo «IDEAS»	Formación de formadores para la interculturalidad	1;2;3;4;5;7
2007/023	Jaén	Asociación investigación y desarrollo educativo «IDEAS»	Link nuevas culturas	1;2;3;4;5;7
2007/0022	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo, participación y valores	Información y asesoramiento	1,5
2007/0024	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo, participación y valores	Programa de lengua española para inmigrantes	1;5
2007/025	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo, participación y valores	Talleres de encuentros	1;5
2007/026	Jaén	Federación de mujeres progresistas delegación de Jaén	Te acogemos en el aula intercultural	1;3;5
2007/031	Jaén	Federación de mujeres progresistas delegación de Jaén	Plan de intervención para mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución	1;2;3;4;5
2007/029	Jaén	Asociación de integración y desarrollo de la mujer inmigrante	Mujeres inmigrantes al volante	1;2;3;4;5;7
2007/030	Jaén	Asociación de mujeres rurales de Jaén	«APTENIA»	1
2007/032	Jaén	Asociación socioeducativa y cultural Póveda	Las culturas también migran	1;2;3;4;5;6;7

INFRAESTRUCTURAS

Nº Expediente	Provincia	Entidad	Título Proyecto	Documentación A Aportar/subsanar
2007/01	Jaén	«AMIN» Asociación de mujeres progresistas de inmigrantes	Infraestructura	1; 2; 3; 4; 5
2007/02	Jaén	COAG-Jaén	Mejora del servicio de atención al inmigrante en la provincia de Jaén	16
2007/003	Jaén	CODENAF	Equipamiento para la unidad móvil de CODENAF-Jaén	1; 2; 3; 4; 5; 16
2007/006	Jaén	Linares Acoge	Adecuación a las nuevas tecnologías	8
2007/007	Jaén	Asociación investigación y desarrollo educativo, asociativo y social	Investigación y desarrollo educativo y social	1; 2; 3; 4; 5; 8; 16
2007/008	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo participación y valores	Mobiliario	5; 16
2007/009	Jaén	Asociación para la integración: diálogo, participación y valores	Equipando a «Entorno Mujer»	1; 2; 3; 4; 5; 8; 16
2007/010	Jaén	Federación de mujeres progresistas de andalucía. Delegación de jaén	Infraestructura Jaén	1; 2; 3; 4; 5
2007/011	Jaén	Fundación proyecto don bosco	Integra T Jaén	1; 16

(*) Documentos a aportar/subsanar:

1. Acreditación representatividad.
2. DNI/NIF del representante legal.
3. Tarjeta de identificación fiscal.
4. Acreditación de estar legalmente constituida.
5. Certificado de titularidad de la cuenta.
6. Anexo 1.
7. Anexo 2.
8. Anexo 3..
9. Anexo 4.
10. Memoria de adquisición de inmueble.
11. Nota simple del Registro de la Propiedad.
12. Certificado de tasación.
13. Propuesta de compraventa.
14. Memoria detallada de la obra a realizar.
15. Presupuesto de la obra.
16. Facturas proforma.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 28 de marzo de 2007, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2007.

Los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, confieren a los Ayuntamientos un destacado papel en la gestión de los Juzgados de Paz, tanto en lo relativo a medios personales como en lo referido a instalaciones y medios instrumentales.

Esta implicación de los Ayuntamientos en asuntos relacionados con el funcionamiento de los Juzgados de Paz requiere, lógicamente, disponer de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos que tal labor ocasione.

Se hace preciso, por tanto, que la Administración competente en materia de Justicia colabore a la hora de sufragar los referidos gastos, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la referida Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Justicia y Administración Pública el ejercicio de las funciones y servicios en materia de Administración de Justicia, por lo que le corresponde la distribución y asignación a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, de los fondos destinados a sufragar parte de los gastos de funcionamiento ocasionados por los Juzgados de Paz, y correspondientes al ejercicio de 2007.

Por tanto, en la presente Orden se fijan las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento para el año 2007, en función del número de habitantes de derecho del municipio, de acuerdo con los intervalos de población también establecidos en ella.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en virtud del artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Primero. La presente Orden tiene por objeto la distribución y asignación a los Ayuntamientos andaluces de las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, en las cuantías establecidas en el anexo adjunto y correspondientes al ejercicio de 2007.

Segundo. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.460.00.14B.9, por un importe global máximo de dos millones quinientos cinco mil trescientos ochenta y nueve euros (2.505.389,00 euros).

Tercero. Estas cantidades, que han de abonarse de una sola vez, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala, resultando para cada municipio la cuantía que se determina en el Anexo a la presente Orden:

Núm. Habitantes/municipio	Importe anual/municipio
Hasta 499	942,40 euros
De 500 a 999	1.850,57 euros
De 1.000 a 2.999	3.340,66 euros
De 3.000 a 4.999	4.498,14 euros
De 5.000 a 6.999	5.606,82 euros
De 7.000 a 19.999	6.161,76 euros
Igual o más de 20.000	6.823,52 euros

Cuarto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2006 y declaradas oficiales por Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre, publicado en el BOE núm. 312, de 30 de diciembre del 2006.

Quinto. Las ayudas económicas concedidas en aplicación de la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que puedan concederse por las diferentes Administraciones Públicas.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

PROVINCIA	POBLACIÓN	HABITANTES	IMPORTES 2007	
HASTA 499				
1	Almería	Alcudia de Monteagud	142	942,40
2	Almería	Alicún	258	942,40
3	Almería	Almócita	156	942,40
4	Almería	Alsodux	131	942,40
5	Almería	Armuña de Almanzora	321	942,40
6	Almería	Bacares	290	942,40
7	Almería	Bayárcal	277	942,40
8	Almería	Bayarque	237	942,40
9	Almería	Beires	128	942,40
10	Almería	Benitagla	66	942,40
11	Almería	Benizalón	295	942,40
12	Almería	Bentarique	284	942,40
13	Almería	Castro de Filabres	155	942,40
14	Almería	Chercos	300	942,40
15	Almería	Cóbdar	192	942,40
16	Almería	Enix	335	942,40
17	Almería	Illar	410	942,40
18	Almería	Laroya	128	942,40
19	Almería	Lijar	498	942,40
20	Almería	Nacimiento	452	942,40
21	Almería	Olula de Castro	191	942,40
22	Almería	Paterna del Río	406	942,40
23	Almería	Rágol	365	942,40
24	Almería	Santa Cruz de Marchena	245	942,40
25	Almería	Santa Fe de Mondújar	468	942,40
26	Almería	Senés	331	942,40
27	Almería	Sierro	472	942,40
28	Almería	Suflí	253	942,40
29	Almería	Tahal	416	942,40
30	Almería	Terque	440	942,40
31	Almería	Turrillas	249	942,40
32	Almería	Urrácal	347	942,40
33	Almería	Velefique	250	942,40
DE 500 A 999				
1	Almería	Albánchez	660	1850,57
2	Almería	Alboloduy	727	1850,57
3	Almería	Alcolea	967	1850,57
4	Almería	Alcóntar	617	1850,57
5	Almería	Alhabia	703	1850,57
6	Almería	Bédar	824	1850,57
7	Almería	Felix	513	1850,57
8	Almería	Fondón	950	1850,57
9	Almería	Huécija	533	1850,57

DE 500 A 999				
10	Almería	Instinción	508	1850,57
11	Almería	Lucainena de las Torres	676	1850,57
12	Almería	Lúcar	806	1850,57
13	Almería	Ohanes	765	1850,57
14	Almería	Padules	523	1850,57
15	Almería	Partalao	679	1850,57
16	Almería	Somontín	529	1850,57
17	Almería	Tres Villas (Las)	581	1850,57
DE 1.000 A 2.999				
1	Almería	Abla	1.505	3340,66
2	Almería	Abrucena	1.339	3340,66
3	Almería	Canjáyar	1.561	3340,66
4	Almería	Chirivel	1.845	3340,66
5	Almería	Fines	2.106	3340,66
6	Almería	Fiñana	2.422	3340,66
7	Almería	Gádor	2.959	3340,66
8	Almería	Gérgal	1.042	3340,66
9	Almería	Láujar de Andarax	1.798	3340,66
10	Almería	Lubrín	1.733	3340,66
11	Almería	María	1.532	3340,66
12	Almería	Oria	2.619	3340,66
13	Almería	Rioja	1.363	3340,66
14	Almería	Serón	2.422	3340,66
15	Almería	Sorbas	2.836	3340,66
16	Almería	Taberno	1.106	3340,66
17	Almería	Uleila del Campo	1.003	3340,66
18	Almería	Vélez-Blanco	2.165	3340,66
19	Almería	Zurgena	2.461	3340,66
DE 3.000 A 4.999				
1	Almería	Alhama de Almería	3.522	4498,14
2	Almería	Antas	3.157	4498,14
3	Almería	Arboleas	3.402	4498,14
4	Almería	Benahadux	3.396	4498,14
5	Almería	Cantoria	3.703	4498,14
6	Almería	Dalias	3.807	4498,14
7	Almería	Gallardos (Los)	3.126	4498,14
8	Almería	Pechina	3.463	4498,14
9	Almería	Tabernas	3.494	4498,14
10	Almería	Tijola	3.877	4498,14
11	Almería	Turre	3.045	4498,14
12	Almería	Viator	4.288	4498,14
DE 5.000 A 6.999				
1	Almería	Macaol	6.055	5606,82
2	Almería	Mojácar	6.406	5606,82
3	Almería	Olula del Río	6.405	5606,82
DE 7.000 A 19.999				
1	Almería	Albox	11.000	6161,76
2	Almería	Carboneras	7.508	6161,76
3	Almería	Cuevas del Almanzora	11.422	6161,76
4	Almería	Garrucha	7.398	6161,76
5	Almería	Huércal de Almería	11.816	6161,76
6	Almería	Mojonera (La)	7.847	6161,76
7	Almería	Pulpí	7.537	6161,76
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Almería	Adra	23.545	6823,52
2	Almería	Vícar	20.220	6823,52
3	Almería	Nijar	26.070	6823,52
TOTAL PROVINCIA ALMERÍA				
			252.375	260432,45
HASTA 499				
1	Cádiz	Villaluenga del Rosario	481	942,40
DE 500 A 999				
1	Cádiz	Benaocaz	720	1850,57
2	Cádiz	Torre Alháuquime	874	1850,57
DE 1.000 A 2.999				
1	Cádiz	Algar	1.613	3340,66
2	Cádiz	Bosque (El)	2.024	3340,66
3	Cádiz	Castellar de la Frontera	2.943	3340,66
4	Cádiz	Gastor (El)	1.900	3340,66
5	Cádiz	Grazalema	2.243	3340,66
6	Cádiz	Zahara	1.552	3340,66
DE 3.000 A 4.999				
1	Cádiz	Espera	3.949	4498,14
2	Cádiz	San José del Valle	4.244	4498,14
3	Cádiz	Setenil de las Bodegas	3.023	4498,14
DE 5.000 A 6.999				
1	Cádiz	Alcalá de los Gazules	5.650	5606,82
2	Cádiz	Alcalá del Valle	5.382	5606,82
3	Cádiz	Algodonales	5.706	5606,82
4	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	6.865	5606,82
5	Cádiz	Paterna de Rivera	5.443	5606,82
6	Cádiz	Prado del Rey	5.994	5606,82
7	Cádiz	Puerto Serrano	6.960	5606,82
8	Cádiz	Trebujena	6.911	5606,82
DE 7.000 A 19.999				
1	Cádiz	Bornos	8.140	6161,76
2	Cádiz	Chipiona	17.952	6161,76
3	Cádiz	Conil de la Frontera	19.890	6161,76
4	Cádiz	Jimena de la Frontera	9.893	6161,76
5	Cádiz	Medina-Sidonia	11.166	6161,76
6	Cádiz	Olvera	8.612	6161,76
7	Cádiz	Tarifa	17.478	6161,76

DE 7.000 A 19.999				
8	Cádiz	Vejer de la Frontera	12.801	6161,76
9	Cádiz	Villamartín	12.291	6161,76
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Cádiz	Barrios (Los)	20.871	6823,52
TOTAL PROVINCIA CÁDIZ				
			213.571	145315,84
HASTA 499				
1	Córdoba	Conquista	486	942,40
2	Córdoba	Fuente la Lancha	415	942,40
3	Córdoba	Guijo (El)	404	942,40
4	Córdoba	Valsequillo	415	942,40
DE 500 A 999				
1	Córdoba	Blázquez (Los)	691	1850,57
2	Córdoba	Fuente-Tójar	795	1850,57
3	Córdoba	Granjuela (La)	501	1850,57
4	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	836	1850,57
5	Córdoba	Santa Eufemia	998	1850,57
6	Córdoba	Villaharta	687	1850,57
7	Córdoba	Zuheros	821	1850,57
DE 1.000 A 2.999				
1	Córdoba	Alcaracejos	1.485	3340,66
2	Córdoba	Almedinilla	2.536	3340,66
3	Córdoba	Añora	1.534	3340,66
4	Córdoba	Carcabuey	2.775	3340,66
5	Córdoba	Cardeña	1.750	3340,66
6	Córdoba	Dos Torres	2.592	3340,66
7	Córdoba	Encinas Reales	2.425	3340,66
8	Córdoba	Espiel	2.422	3340,66
9	Córdoba	Guadalcazar	1.261	3340,66
10	Córdoba	Monturque	2.001	3340,66
11	Córdoba	Obejo	1.791	3340,66
12	Córdoba	Palenciana	1.584	3340,66
13	Córdoba	Pedro Abad	2.934	3340,66
14	Córdoba	Pedroche	1.677	3340,66
15	Córdoba	Torrecañal	1.320	3340,66
16	Córdoba	Valenzuela	1.364	3340,66
17	Córdoba	Victoria (La)	1.882	3340,66
18	Córdoba	Villanueva del Duque	1.666	3340,66
19	Córdoba	Villanueva del Rey	1.224	3340,66
20	Córdoba	Villalalto	1.350	3340,66
21	Córdoba	Viso (El)	2.849	3340,66
DE 3.000 A 4.999				
1	Córdoba	Adamuz	4.476	4498,14
2	Córdoba	Belalcázar	3.567	4498,14
3	Córdoba	Belmez	3.327	4498,14
4	Córdoba	Cañete de las Torres	3.211	4498,14
5	Córdoba	Carpio (El)	4.477	4498,14
6	Córdoba	Espejo	3.749	4498,14
7	Córdoba	Hornachuelos	4.662	4498,14
8	Córdoba	Iznájar	4.865	4498,14
9	Córdoba	Luque	3.293	4498,14
10	Córdoba	Montalbán de Córdoba	4.621	4498,14
11	Córdoba	Montemayor	3.936	4498,14
12	Córdoba	Moriles	3.884	4498,14
13	Córdoba	Villafraña de Córdoba	4.074	4498,14
14	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	3.601	4498,14
DE 5.000 A 6.999				
1	Córdoba	Benamejí	5.072	5606,82
2	Córdoba	Doña Mencía	5.001	5606,82
3	Córdoba	Fuente Obejuna	5.409	5606,82
4	Córdoba	Nueva Carteya	5.566	5606,82
5	Córdoba	Santaella	6.002	5606,82
DE 7.000 A 19.999				
1	Córdoba	Almodóvar del Río	7.487	6161,76
2	Córdoba	Bujalance	7.832	6161,76
3	Córdoba	Carlota (La)	11.906	6161,76
4	Córdoba	Castro del Río	8.074	6161,76
5	Córdoba	Fernán-Núñez	9.502	6161,76
6	Córdoba	Fuente Palmera	10.356	6161,76
7	Córdoba	Hinojosa del Duque	7.546	6161,76
8	Córdoba	Rambla (La)	7.410	6161,76
9	Córdoba	Rute	10.309	6161,76
10	Córdoba	Villa del Río	7.433	6161,76
11	Córdoba	Villanueva de Córdoba	9.800	6161,76
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Córdoba	Palma del Río	20.640	6823,52
TOTAL PROVINCIA CÓRDOBA				
			248.559	252488,39
HASTA 499				
1	Granada	Agrón	283	942,40
2	Granada	Albuñán	448	942,40
3	Granada	Almegíjar	421	942,40
4	Granada	Beas de Guadix	374	942,40
5	Granada	Bubión	366	942,40
6	Granada	Busquísar	348	942,40
7	Granada	Cáñar	365	942,40
8	Granada	Carataunas	200	942,40
9	Granada	Cástaras	259	942,40
10	Granada	Dúdar	292	942,40
11	Granada	Ferreira	324	942,40
12	Granada	Gobernador	321	942,40
13	Granada	Huélago	439	942,40
14	Granada	Juñeres	177	942,40

HASTA 499				
15	Granada	Lentegi	342	942,40
16	Granada	Lobras	121	942,40
17	Granada	Lugros	367	942,40
18	Granada	Lújar	491	942,40
19	Granada	Marchal	403	942,40
20	Granada	Pampaneira	344	942,40
21	Granada	Polícar	227	942,40
22	Granada	Pórtugos	419	942,40
23	Granada	Rubite	468	942,40
24	Granada	Soportújar	265	942,40
25	Granada	Turón	327	942,40
DE 500 A 999				
1	Granada	Alamedilla	785	1850,57
2	Granada	Albondón	914	1850,57
3	Granada	Aldeire	727	1850,57
4	Granada	Alicún de Ortega	561	1850,57
5	Granada	Alquífe	788	1850,57
6	Granada	Bérchules	811	1850,57
7	Granada	Cacín	685	1850,57
8	Granada	Calahorra (La)	766	1850,57
9	Granada	Calicasas	565	1850,57
10	Granada	Capileira	564	1850,57
11	Granada	Cogollos de Guadix	721	1850,57
12	Granada	Dehesas de Guadix	557	1850,57
13	Granada	Diezma	837	1850,57
14	Granada	Dólar	576	1850,57
15	Granada	Escúzar	738	1850,57
16	Granada	Gor	977	1850,57
17	Granada	Gorafe	526	1850,57
18	Granada	Jete	820	1850,57
19	Granada	Lanteira	528	1850,57
20	Granada	Morelábor	812	1850,57
21	Granada	Murtas	730	1850,57
22	Granada	Nivar	668	1850,57
23	Granada	Santa Cruz del Comercio	546	1850,57
24	Granada	Sorvilán	677	1850,57
25	Granada	Taha (La)	743	1850,57
26	Granada	Torvizcón	803	1850,57
27	Granada	Trevélez	831	1850,57
28	Granada	Válor	708	1850,57
29	Granada	Ventas de Huelma	734	1850,57
30	Granada	Villanueva de las Torres	778	1850,57
31	Granada	Viznar	796	1850,57
DE 1.000 A 2.999				
1	Granada	Albuñuelas	1.070	3340,66
2	Granada	Alpujarra de la Sierra	1.142	3340,66
3	Granada	Arenas del Rey	2.202	3340,66
4	Granada	Beas de Granada	1.092	3340,66
5	Granada	Benalúa de las Villas	1.352	3340,66
6	Granada	Benamaurel	2.328	3340,66
7	Granada	Cádiar	1.621	3340,66
8	Granada	Campotéjar	1.467	3340,66
9	Granada	Castillejar	1.619	3340,66
10	Granada	Castril	2.581	3340,66
11	Granada	Chimeneas	1.456	3340,66
12	Granada	Cijuela	2.307	3340,66
13	Granada	Cogollos de la Vega	2.095	3340,66
14	Granada	Colomera	1.570	3340,66
15	Granada	Cortes de Baza	2.206	3340,66
16	Granada	Cortes y Graena	1.083	3340,66
17	Granada	Cuevas del Campo	2.073	3340,66
18	Granada	Darro	1.438	3340,66
19	Granada	Deifontes	2.478	3340,66
20	Granada	Dílar	1.600	3340,66
21	Granada	Fonelas	1.145	3340,66
22	Granada	Freila	1.074	3340,66
23	Granada	Galera	1.119	3340,66
24	Granada	Guadahortuna	2.220	3340,66
25	Granada	Guajares (Los)	1.337	3340,66
26	Granada	Gualchos	2.294	3340,66
27	Granada	Gúejar Sierra	2.915	3340,66
28	Granada	Gúevéjar	2.154	3340,66
29	Granada	Huéneja	1.230	3340,66
30	Granada	Huétor de Santillán	1.784	3340,66
31	Granada	Itrabo	1.117	3340,66
32	Granada	Jayena	1.285	3340,66
33	Granada	Jerez del Marquesado	1.091	3340,66
34	Granada	Jun	2.326	3340,66
35	Granada	Láchar	2.819	3340,66
36	Granada	Lecrín	2.329	3340,66
37	Granada	Malahá (La)	1.703	3340,66
38	Granada	Molvizar	2.998	3340,66
39	Granada	Montejícar	2.596	3340,66
40	Granada	Montillana	1.288	3340,66
41	Granada	Nevada	1.179	3340,66
42	Granada	Nigüelas	1.149	3340,66
43	Granada	Orce	1.387	3340,66
44	Granada	Otívar	1.113	3340,66
45	Granada	Pedro Martínez	1.217	3340,66

DE 1.000 A 2.999				
46	Granada	Peza (La)	1.367	3340,66
47	Granada	Pinar (El)	1.088	3340,66
48	Granada	Pinos Genil	1.252	3340,66
49	Granada	Piñar	1.362	3340,66
50	Granada	Polopos	1.557	3340,66
51	Granada	Puebla de Don Fadrique	2.565	3340,66
52	Granada	Purullena	2.294	3340,66
53	Granada	Quéntar	1.036	3340,66
54	Granada	Salar	2.795	3340,66
55	Granada	Torre-Cardela	1.092	3340,66
56	Granada	Ugijar	2.531	3340,66
57	Granada	Valle (El)	1.130	3340,66
58	Granada	Valle del Zalabi	2.315	3340,66
59	Granada	Vélez de Benaudalla	2.965	3340,66
60	Granada	Villamena	1.004	3340,66
61	Granada	Villanueva Mesia	2.147	3340,66
62	Granada	Zafarraya	2.170	3340,66
63	Granada	Zagra	1.054	3340,66
64	Granada	Zújar	2.813	3340,66
DE 3.000 A 4.999				
1	Granada	Algarinejo	4.078	4498,14
2	Granada	Benalúa	3.311	4498,14
3	Granada	Cájar	4.139	4498,14
4	Granada	Caniles	4.897	4498,14
5	Granada	Chauchina	4.476	4498,14
6	Granada	Cúllar	4.898	4498,14
7	Granada	Fuente Vaqueros	4.108	4498,14
8	Granada	Gójar	4.946	4498,14
9	Granada	Lanjaron	3.796	4498,14
10	Granada	Moclin	4.146	4498,14
11	Granada	Moraleda de Zafayona	3.058	4498,14
12	Granada	Pulianas	4.924	4498,14
DE 5.000 A 6.999				
1	Granada	Albuñol	6.270	5606,82
2	Granada	Alfacar	5.178	5606,82
3	Granada	Alhama de Granada	6.137	5606,82
4	Granada	Alhendín	5.579	5606,82
5	Granada	Cenes de la Vega	6.341	5606,82
6	Granada	Cúllar Vega	5.892	5606,82
7	Granada	Dúrcal	6.856	5606,82
8	Granada	Monachil	6.289	5606,82
9	Granada	Montefrío	6.446	5606,82
10	Granada	Otura	5.632	5606,82
11	Granada	Vegas del Genil	6.599	5606,82
DE 7.000 A 19.999				
1	Granada	Albolote	15.978	6161,76
2	Granada	Armillá	19.667	6161,76
3	Granada	Atarfe	13.431	6161,76
4	Granada	Churrana de la Vega	9.406	6161,76
5	Granada	Gabias (Las)	13.345	6161,76
6	Granada	Huétor Tájar	9.340	6161,76
7	Granada	Huétor Vega	10.743	6161,76
8	Granada	Illora	10.304	6161,76
9	Granada	Iznalloz	7.046	6161,76
10	Granada	Maracena	19.388	6161,76
11	Granada	Ogijares	12.040	6161,76
12	Granada	Padul	7.871	6161,76
13	Granada	Peligros	10.385	6161,76
14	Granada	Pinos Puente	13.450	6161,76
15	Granada	Salobreña	12.063	6161,76
16	Granada	Zubia (La)	16.450	6161,76
TOTAL PROVINCIA GRANADA			461.752	508970,77
HASTA 499				
1	Huelva	Berrocal	377	942,40
2	Huelva	Cañaveral de León	412	942,40
3	Huelva	Castaño del Robledo	214	942,40
4	Huelva	Cortelazor	270	942,40
5	Huelva	Cumbres de Enmedio	44	942,40
6	Huelva	Cumbres de San Bartolomé	490	942,40
7	Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	222	942,40
8	Huelva	Hinojales	366	942,40
9	Huelva	Linares de la Sierra	308	942,40
10	Huelva	Marines (Los)	320	942,40
11	Huelva	Nava (La)	328	942,40
12	Huelva	Puerto Moral	272	942,40
13	Huelva	Sanlúcar de Guadiana	373	942,40
14	Huelva	Santa Ana la Real	484	942,40
15	Huelva	Valdelarco	237	942,40
16	Huelva	Villanueva de las Cruces	409	942,40
DE 500 A 999				
1	Huelva	Alájar	821	1850,57
2	Huelva	Almendra (El)	847	1850,57
3	Huelva	Cabezas Rubias	858	1850,57
4	Huelva	Campofrío	772	1850,57
5	Huelva	Corteconcepción	615	1850,57
6	Huelva	Fuenteheridos	606	1850,57
7	Huelva	Granado (El)	618	1850,57
8	Huelva	San Silvestre de Guzmán	662	1850,57
9	Huelva	Zufre	995	1850,57

DE 1.000 A 2.999				
1	Huelva	Almonaster la Real	1.860	3340,66
2	Huelva	Arroyomolinos de León	1.061	3340,66
3	Huelva	Cala	1.308	3340,66
4	Huelva	Campillo (El)	2.276	3340,66
5	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	2.581	3340,66
6	Huelva	Chucena	2.054	3340,66
7	Huelva	Cumbres Mayores	2.024	3340,66
8	Huelva	Encinasola	1.634	3340,66
9	Huelva	Escacena del Campo	2.174	3340,66
10	Huelva	Galaroza	1.606	3340,66
11	Huelva	Higuera de la Sierra	1.361	3340,66
12	Huelva	Jabugo	2.473	3340,66
13	Huelva	Lucena del Puerto	2.175	3340,66
14	Huelva	Manzanilla	2.355	3340,66
15	Huelva	Paymogo	1.273	3340,66
16	Huelva	Rosal de la Frontera	1.819	3340,66
17	Huelva	Santa Bárbara de Casa	1.158	3340,66
18	Huelva	Santa Olalía del Cala	2.135	3340,66
19	Huelva	Villablanca	2.419	3340,66
20	Huelva	Villanueva de los Castillejos	2.768	3340,66
21	Huelva	Villarrasa	2.121	3340,66
DE 3.000 A 4.999				
1	Huelva	Alosno	4.478	4498,14
2	Huelva	Aroche	3.211	4498,14
3	Huelva	Beas	4.210	4498,14
4	Huelva	Calañas	4.400	4498,14
5	Huelva	Hinojos	3.797	4498,14
6	Huelva	Minas de Riotinto	4.401	4498,14
7	Huelva	Niebla	4.033	4498,14
8	Huelva	Paterna del Campo	3.763	4498,14
9	Huelva	Puebla de Guzmán	3.200	4498,14
10	Huelva	San Bartolomé de la Torre	3.205	4498,14
11	Huelva	Vilalba del Alcor	3.445	4498,14
12	Huelva	Zalamea la Real	3.516	4498,14
DE 5.000 A 6.999				
1	Huelva	Bonares	5.493	5606,82
2	Huelva	Cortegana	5.039	5606,82
3	Huelva	Nerva	5.947	5606,82
4	Huelva	Rociana del Condado	6.863	5606,82
DE 7.000 A 19.999				
1	Huelva	Aljaraque	15.617	6161,76
2	Huelva	Bollullos Par del Condado	13.500	6161,76
3	Huelva	Cartaya	16.042	6161,76
4	Huelva	Gibraleón	11.349	6161,76
5	Huelva	Palos de la Frontera	8.415	6161,76
6	Huelva	Punta Umbria	14.033	6161,76
7	Huelva	San Juan del Puerto	7.204	6161,76
8	Huelva	Trigueros	7.373	6161,76
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Huelva	Almonte	20.224	6823,52
2	Huelva	Isla Cristina	20.323	6823,52
3	Huelva	Lepe	23.781	6823,52
TOTAL PROVINCIA HUELVA			279.417	248056,99
HASTA 499				
1	Jaén	Hinojares	446	942,40
2	Jaén	Larva	474	942,40
3	Jaén	Villarodrigo	477	942,40
DE 500 A 999				
1	Jaén	Aldeaquemada	542	1850,57
2	Jaén	Benatae	586	1850,57
3	Jaén	Carboneros	671	1850,57
4	Jaén	Cazalilla	839	1850,57
5	Jaén	Escañuela	950	1850,57
6	Jaén	Espelúy	750	1850,57
7	Jaén	Génave	565	1850,57
8	Jaén	Higuera de Calatrava	696	1850,57
9	Jaén	Hornos	663	1850,57
10	Jaén	Santiago de Calatrava	883	1850,57
11	Jaén	Torres de Albánchez	870	1850,57
DE 1.000 A 2.999				
1	Jaén	Albánchez de Mágina	1.326	3340,66
2	Jaén	Arquillos	1.985	3340,66
3	Jaén	Arroyo del Ojanco	2.500	3340,66
4	Jaén	Baños de la Encina	2.715	3340,66
5	Jaén	Bélmez de la Moraleda	1.922	3340,66
6	Jaén	Cabra del Santo Cristo	2.212	3340,66
7	Jaén	Cambil	2.996	3340,66
8	Jaén	Campillo de Arenas	2.020	3340,66
9	Jaén	Canena	2.082	3340,66
10	Jaén	Cárcheles	1.441	3340,66
11	Jaén	Chiclana de Segura	1.191	3340,66
12	Jaén	Chilluévar	1.629	3340,66
13	Jaén	Frailes	1.796	3340,66
14	Jaén	Fuerte del Rey	1.267	3340,66
15	Jaén	Guarromán	2.904	3340,66
16	Jaén	Huesa	2.726	3340,66
17	Jaén	Iruela (La)	1.989	3340,66
18	Jaén	Iznatoraf	1.155	3340,66

DE 1.000 A 2.999				
19	Jaén	Jabalquinto	2.416	3340,66
20	Jaén	Jimena	1.507	3340,66
21	Jaén	Lahiguera	1.877	3340,66
22	Jaén	Lupión	1.009	3340,66
23	Jaén	Montizón	1.956	3340,66
24	Jaén	Noalejo	2.110	3340,66
25	Jaén	Orcera	2.141	3340,66
26	Jaén	Puente de Génave	2.153	3340,66
27	Jaén	Puerta de Segura (La)	2.618	3340,66
28	Jaén	Santa Elena	1.002	3340,66
29	Jaén	Santo Tomás	2.276	3340,66
30	Jaén	Segura de la Sierra	2.029	3340,66
31	Jaén	Siles	2.465	3340,66
32	Jaén	Sorihuela del Guadalimar	1.223	3340,66
33	Jaén	Torreblascopedro	2.832	3340,66
34	Jaén	Torres	1.682	3340,66
35	Jaén	Villardompardo	1.160	3340,66
DE 3.000 A 4.999				
1	Jaén	Arjonilla	3.908	4498,14
2	Jaén	Bedmar y Garciez	3.185	4498,14
3	Jaén	Begijar	3.101	4498,14
4	Jaén	Castellar	3.748	4498,14
5	Jaén	Fuensanta de Martos	3.326	4498,14
6	Jaén	Guardia de Jaén (La)	3.301	4498,14
7	Jaén	Ibros	3.186	4498,14
8	Jaén	Jamilena	3.459	4498,14
9	Jaén	Lopera	3.995	4498,14
10	Jaén	Pegalajar	3.171	4498,14
11	Jaén	Rus	3.778	4498,14
12	Jaén	Sabiote	4.129	4498,14
13	Jaén	Santiago-Pontones	4.040	4498,14
14	Jaén	Santisteban del Puerto	4.959	4498,14
15	Jaén	Valdepeñas de Jaén	4.241	4498,14
16	Jaén	Villanueva de la Reina	3.375	4498,14
17	Jaén	Villatorres	4.351	4498,14
DE 5.000 A 6.999				
1	Jaén	Arjona	5.775	5606,82
2	Jaén	Beas de Segura	5.467	5606,82
3	Jaén	Castillo de Locubín	5.009	5606,82
4	Jaén	Huelma	6.172	5606,82
5	Jaén	Navas de San Juan	5.047	5606,82
6	Jaén	Peal de Becerro	5.494	5606,82
7	Jaén	Porcuna	6.859	5606,82
8	Jaén	Pozo Alcón	5.322	5606,82
9	Jaén	Quesada	5.938	5606,82
10	Jaén	Torreperogil	6.649	5606,82
11	Jaén	Vilches	5.018	5606,82
12	Jaén	Villares (Los)	5.329	5606,82
DE 7.000 A 19.999				
1	Jaén	Alcaudete	11.164	6161,76
2	Jaén	Bailén	18.362	6161,76
3	Jaén	Jódar	12.150	6161,76
4	Jaén	Mancha Real	10.431	6161,76
5	Jaén	Marmolejo	7.618	6161,76
6	Jaén	Mengibar	9.102	6161,76
7	Jaén	Torre del Campo	14.076	6161,76
8	Jaén	Torredonjimeno	13.914	6161,76
9	Jaén	Villanueva del Arzobispo	8.724	6161,76
TOTAL PROVINCIA JAÉN			314.597	339312,83
HASTA 499				
1	Málaga	Alfarnatejo	448	942,40
2	Málaga	Alpandeire	285	942,40
3	Málaga	Árchez	427	942,40
4	Málaga	Atajate	142	942,40
5	Málaga	Benadalid	258	942,40
6	Málaga	Benalauría	468	942,40
7	Málaga	Cartajima	251	942,40
8	Málaga	Faraján	289	942,40
9	Málaga	Jimera de Libar	421	942,40
10	Málaga	Júzcar	193	942,40
11	Málaga	Macharaviaya	385	942,40
12	Málaga	Parauta	226	942,40
13	Málaga	Pujerra	316	942,40
14	Málaga	Salares	191	942,40
DE 500 A 999				
1	Málaga	Algatocín	942	1850,57
2	Málaga	Benarrabá	538	1850,57
3	Málaga	Canillas de Albaida	813	1850,57
4	Málaga	Carratraca	887	1850,57
5	Málaga	Cútar	642	1850,57
6	Málaga	Genalguacil	502	1850,57
7	Málaga	Igualeja	948	1850,57
8	Málaga	Iznate	859	1850,57
9	Málaga	Jubrique	765	1850,57
10	Málaga	Sedella	646	1850,57
11	Málaga	Totalán	707	1850,57
DE 1.000 A 2.999				
1	Málaga	Alcaucín	2.086	3340,66

DE 1.000 A 2.999				
2	Málaga	Alfarnate	1.386	3340,66
3	Málaga	Almáchar	1.906	3340,66
4	Málaga	Almargen	2.118	3340,66
5	Málaga	Alozaina	2.223	3340,66
6	Málaga	Ardales	2.558	3340,66
7	Málaga	Arenas	1.339	3340,66
8	Málaga	Benahavis	2.860	3340,66
9	Málaga	Benamargosa	1.608	3340,66
10	Málaga	Benamocarra	2.952	3340,66
11	Málaga	Benaoján	1.612	3340,66
12	Málaga	Borge (El)	1.035	3340,66
13	Málaga	Burgo (El)	2.049	3340,66
14	Málaga	Canillas de Aceituno	2.324	3340,66
15	Málaga	Cañete la Real	2.051	3340,66
16	Málaga	Casabonela	2.666	3340,66
17	Málaga	Comares	1.522	3340,66
18	Málaga	Cuevas Bajas	1.430	3340,66
19	Málaga	Cuevas del Becerro	1.847	3340,66
20	Málaga	Frigliana	2.691	3340,66
21	Málaga	Fuente de Piedra	2.209	3340,66
22	Málaga	Gaucín	1.878	3340,66
23	Málaga	Guaro	2.228	3340,66
24	Málaga	Istán	1.432	3340,66
25	Málaga	Moclinejo	1.198	3340,66
26	Málaga	Monda	2.094	3340,66
27	Málaga	Montejaque	1.013	3340,66
28	Málaga	Ojén	2.491	3340,66
29	Málaga	Sayalonga	1.460	3340,66
30	Málaga	Tolox	2.336	3340,66
31	Málaga	Valle de Abdalajís	2.955	3340,66
32	Málaga	Villanueva de Tapia	1.673	3340,66
33	Málaga	Viñuela	1.737	3340,66
DE 3.000 A 4.999				
1	Málaga	Almogía	4.309	4498,14
2	Málaga	Arriate	3.906	4498,14
3	Málaga	Casabermeja	3.364	4498,14
4	Málaga	Casares	4.283	4498,14
5	Málaga	Colmenar	3.384	4498,14
6	Málaga	Cómpeta	3.582	4498,14
7	Málaga	Cortes de la Frontera	3.758	4498,14
8	Málaga	Cuevas de San Marcos	4.007	4498,14
9	Málaga	Humilladero	3.016	4498,14
10	Málaga	Mollina	4.370	4498,14
11	Málaga	Periana	3.524	4498,14
12	Málaga	Riogordo	3.032	4498,14
13	Málaga	Sierra de Yeguas	3.418	4498,14
14	Málaga	Teba	4.278	4498,14
15	Málaga	Villanueva de Algaidas	4.493	4498,14
16	Málaga	Villanueva del Rosario	3.470	4498,14
17	Málaga	Yunquera	3.284	4498,14
DE 5.000 A 6.999				
1	Málaga	Alameda	5.314	5606,82
2	Málaga	Algarrobo	5.668	5606,82
3	Málaga	Villanueva del Trabuco	5.219	5606,82
DE 7.000 A 19.999				
1	Málaga	Álora	13.204	6161,76
2	Málaga	Campillos	8.183	6161,76
3	Málaga	Cártama	17.690	6161,76
4	Málaga	Manilva	11.181	6161,76
5	Málaga	Pizarra	7.812	6161,76
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Málaga	Alhaurín de la Torre	30.281	6823,52
2	Málaga	Alhaurín el Grande	21.070	6823,52
3	Málaga	Benalmádena	50.298	6823,52
4	Málaga	Mijas	61.147	6823,52
5	Málaga	Nerja	20.361	6823,52
6	Málaga	Rincón de la Victoria	33.817	6823,52
TOTAL PROVINCIA MÁLAGA			432.239	308830,41
HASTA 499				
1	Sevilla	Madroño (El)	361	942,40
DE 500 A 999				
1	Sevilla	Castilleja del Campo	651	1850,57
2	Sevilla	Garrobo (El)	812	1850,57
3	Sevilla	Lora de Estepa	831	1850,57
4	Sevilla	San Nicolás del Puerto	682	1850,57
DE 1.000 A 2.999				
1	Sevilla	Aquadulce	2.010	3340,66
2	Sevilla	Alanís	1.890	3340,66
3	Sevilla	Albaida del Aljarafe	2.351	3340,66
4	Sevilla	Algámitas	1.330	3340,66
5	Sevilla	Aimadén de la Plata	1.649	3340,66
6	Sevilla	Carrión de los Céspedes	2.267	3340,66
7	Sevilla	Castilleja de Guzmán	2.512	3340,66
8	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	1.627	3340,66
9	Sevilla	Coripe	1.436	3340,66
10	Sevilla	Guadalcanal	2.970	3340,66
11	Sevilla	Huévar del Aljarafe	2.461	3340,66
12	Sevilla	Marinaleda	2.689	3340,66
13	Sevilla	Martín de la Jara	2.737	3340,66
14	Sevilla	Molares (Los)	2.947	3340,66
15	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	1.794	3340,66
16	Sevilla	Pedroso (El)	2.296	3340,66
17	Sevilla	Real de la Jara (El)	1.637	3340,66

DE 1.000 A 2.999				
18	Sevilla	Ronquillo (El)	1.392	3340,66
19	Sevilla	Villanueva de San Juan	1.420	3340,66
DE 3.000 A 4.999				
1	Sevilla	Alcolea del Río	3.356	4498,14
2	Sevilla	Almensilla	4.927	4498,14
3	Sevilla	Aznalcázar	3.793	4498,14
4	Sevilla	Badolatosa	3.200	4498,14
5	Sevilla	Burguillos	4.510	4498,14
6	Sevilla	Cañada Rosal	3.103	4498,14
7	Sevilla	Castiblanco de los Arroyos	4.870	4498,14
8	Sevilla	Corrales (Los)	4.088	4498,14
9	Sevilla	Gilena	3.898	4498,14
10	Sevilla	Lantejuela (La)	3.795	4498,14
11	Sevilla	Luisiana (La)	4.523	4498,14
12	Sevilla	Peñaflor	3.719	4498,14
13	Sevilla	Pruna	3.006	4498,14
14	Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	3.292	4498,14
15	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	4.382	4498,14
16	Sevilla	Rubio (El)	3.566	4498,14
17	Sevilla	Salteras	4.391	4498,14
18	Sevilla	Saucejo (El)	4.379	4498,14
19	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	3.936	4498,14
DE 5.000 A 6.999				
1	Sevilla	Aznalcóllar	6.094	5606,82
2	Sevilla	Benacazón	5.921	5606,82
3	Sevilla	Campana (La)	5.260	5606,82
4	Sevilla	Casarique	5.414	5606,82
5	Sevilla	Constantina	6.757	5606,82
6	Sevilla	Coronil (El)	5.033	5606,82
7	Sevilla	Gerena	5.887	5606,82
8	Sevilla	Herrera	6.342	5606,82
9	Sevilla	Isla Mayor	5.798	5606,82
10	Sevilla	Montellano	6.983	5606,82
11	Sevilla	Palomares del Río	5.115	5606,82
12	Sevilla	Pedraera	5.136	5606,82
13	Sevilla	Umbrete	6.385	5606,82
14	Sevilla	Villanueva del Ariscal	5.724	5606,82
15	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	5.217	5606,82
16	Sevilla	Villaverde del Río	6.780	5606,82
DE 7.000 A 19.999				
1	Sevilla	Alcalá del Río	9.484	6161,76
2	Sevilla	Algaba (La)	13.764	6161,76
3	Sevilla	Arahal	18.861	6161,76
4	Sevilla	Bollullos de la Mitación	7.084	6161,76
5	Sevilla	Bormujos	15.741	6161,76
6	Sevilla	Brenes	11.820	6161,76
7	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	16.139	6161,76
8	Sevilla	Cantillana	9.744	6161,76
9	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	16.878	6161,76
10	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	8.301	6161,76
11	Sevilla	Espartinas	9.177	6161,76
12	Sevilla	Fuentes de Andalucía	7.353	6161,76
13	Sevilla	Gelves	8.325	6161,76
14	Sevilla	Gines	12.338	6161,76
15	Sevilla	Guillena	9.318	6161,76
16	Sevilla	Mairena del Alcor	18.710	6161,76
17	Sevilla	Olivares	8.814	6161,76
18	Sevilla	Paradas	7.027	6161,76
19	Sevilla	Pilas	12.171	6161,76
20	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	10.952	6161,76
21	Sevilla	Puebla del Río (La)	11.570	6161,76
22	Sevilla	Santiponce	7.742	6161,76
23	Sevilla	Tocina	9.166	6161,76
24	Sevilla	Valencina de la Concepción	7.650	6161,76
25	Sevilla	Viso del Alcor (El)	17.497	6161,76
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Sevilla	Camas	25.706	6823,52
2	Sevilla	Mairena del Aljarafe	39.065	6823,52
3	Sevilla	Palacios y Villafraña (Los)	35.225	6823,52
4	Sevilla	Rinconada (La)	33.370	6823,52
5	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	20.121	6823,52
6	Sevilla	Tomares	20.705	6823,52
TOTAL PROVINCIA SEVILLA			671.150	441976,12
TOTAL ANDALUCÍA			2.873.660	2505383,60

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueba y da publicidad al modelo normalizado de solicitud al Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, de inscripción de actos registrales y de expedición de certificado registral de actos y documentos relativos a los Colegios Profesionales.

La ley 10/2003 de 6 de noviembre, reguladora de Colegios Profesionales de Andalucía, en su art. 42, crea el Registro de

Colegios Profesionales de Andalucía a efectos de publicidad de los actos y documentos relativos a los mismos.

Dicha Ley, ha sido desarrollada por Decreto 216/2006 de 12 de diciembre, y en su art. 25, dispone como objeto de inscripción, los actos y documentos relativos a los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido, exclusivamente, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo que establece la disposición Adicional tercera de la referida Ley, donde se indica que los colegios profesionales de ámbito nacional y los colegios de ámbito supraautonómicos, que dispongan de demarcaciones o delegaciones permanentes en Andalucía, podrán igualmente solicitar su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Por otra parte, los citados textos normativos, regulan igualmente la solicitud para la obtención de certificados del contenido de los asientos por nota simple informativa o por copia compulsada de los asientos y de los documentos inscritos en el Registro.

Siendo numerosos los actos objetos de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, así como las solicitudes para iniciar los correspondientes procedimientos de inscripción de actos y la expedición de certificados registrales, se hace necesario el establecimiento de un sistema normalizado de solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tiene asignadas la Dirección General de Instituciones y cooperación con la justicia pro art. 10 letra c) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre las que se encuentra las relacionadas con el Registro de Colegios Profesionales, previa, la normalización de los modelos de solicitud por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

RESUELVE

Primero. Aprobar el modelo de solicitud de inscripción de actos registrales y de expedición de certificación registral, en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Dicho modelo deberá ser utilizado por los interesados para la solicitud de inscripción de actos registrales, así como para la expedición de Certificaciones registrales, encontrándose a su disposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales, así como en la página web, www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 70,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Tercero. La presente Resolución, surtirá efectos en las solicitudes que se presenten al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- La Directora General, María Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 498/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición

del Recurso Contencioso-Administrativo número 498/2007, interpuesto por doña Aurora Oliva Oliva, contra la Orden de 28 de noviembre de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la publicación, el día 21 de julio de 2006, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, Bienes e Intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos.

**Ver esta disposición en fascículo
2 de 3 de este mismo número**

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Nueva Ley de Contratos del Sector Público» CEM0719H.10259, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Nueva Ley de Contratos del Sector Público» CEM0719H.10259, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: este curso tendrá lugar durante los días 20, 21 y 22 de junio de 2007, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas los dos primeros días, y de 9,30 a 14,30 horas el último día. El Curso tendrá una duración de 21 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 5 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: el curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: el número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de mayo de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009-Granada (información en el teléfono 958 24 72 17), por fax al número 958 24 72 18, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de inscripción (25 de mayo), la cantidad de 350 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la CC núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 24 72 17).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: la puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (21 horas): 0,30 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (26 horas): 0,60 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (21 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (26 horas). No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (21 horas) o,
- Certificado de aprovechamiento (21 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO»

I. Objetivos:

- Analizar la nueva Ley básica estatal sobre Contratos del Sector Público, con una especial atención a las cuestiones que afectan directamente a la contratación pública local.

II. Destinatarios:

- Cargos electos y en general el personal al servicio de las Entidades Locales andaluzas, preferentemente de los grupos de titulación superior o media.

III. Avance de programa:

- Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II
“CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO”

Granada, 20 a 22 de Mayo de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? _____

CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (20 a 22 de Mayo de 2007)

Derechos de inscripción: 350 euros.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal n°: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo n°: _____ Fecha: _____
- Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/2007, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Confederación Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), recurso contencioso-administrativo núm. 57/2007, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 250 de 29 de diciembre, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este organismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 57/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- La Presidenta, M.ª Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Anadalu de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acciones Experimentales en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16.2 de la Orden 30 de enero de 2004 (BOJA núm. 30 de 13 de febrero), modificada por la Orden de adecuación 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre) por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acciones Experimentales y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía, y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer público una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido

íntegro se halla expuesto en los tabloncillos de anuncios de la Consejería de Empleo.

ENTIDAD	NUM SOLICITUD	NUM DE EXPEDIENTE
ACCION LABORAL	3974	SC/OAE/00085/2007
ADRICOH	4060	SC/OAE/00005/2007
AFFEC	4477	SC/OAE/00027/2007
ALUZAR SOC.COOP. ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	4586	SC/OAE/00025/2007
ASC.DE PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO DE MAZAGON	4427	SC/OAE/00084/2007
ASEMA(ASOC.DE EMPRENDEDORAS, EMPRESARIAS Y PROFESI.)	4233	SC/OAE/00049/2007
ASOC. COOP. Y AUTON. FOMENTO FORMACION (AFODES)	4524	SC/OAE/00032/2007
ASOC. ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER	4079	SC/OAE/00016/2007
ASOCIACION CARDIUN	4350	SC/OAE/00057/2007
ASOCIACION DE EMPLEADAS DEL HOGAR "OPCION LUNA"	3972	SC/OAE/00009/2007
ASOCIACION DE EMPRESAS DE INSERCIÓN	4113	SC/OAE/00015/2007
ASOCIACION DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN ADSUR	4160	SC/OAE/00044/2007
ASOCIACION ESCUELA CULTURA DE PAZ	4261	SC/OAE/00090/2007
ASOCIACION MARA	4364	SC/OAE/00064/2007
ASOCIACION NIVEL	4219	SC/OAE/00104/2007
ASOCIACION OBJETIVO VIDA	4251	SC/OAE/00067/2007
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MAGINA	4298	SC/OAE/00093/2007
ASOCIACION PLURIDISCAPACITADOS Y NO DISC ARTE VIDA		SC/OAE/00107/2007
ASOCIACION TIERRA NUEVA	4147	SC/OAE/00001/2007
AYUNTAMIENTO DE ALCAJDETE	4175	SC/OAE/00071/2007
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	3990	SC/OAE/00028/2007
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	4419	SC/OAE/00081/2007
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	4399	SC/OAE/00055/2007
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	3929	SC/OAE/00022/2007
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	3956	SC/OAE/00030/2007
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	4082	SC/OAE/00086/2007
AYUNTAMIENTO DE COIN	4151	SC/OAE/00094/2007
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	4352	SC/OAE/00003/2007
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	4392	SC/OAE/00042/2007
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	4052	SC/OAE/00052/2007
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	4324	SC/OAE/00114/2007
AYUNTAMIENTO DE LINARES	4555	SC/OAE/00046/2007
AYUNTAMIENTO. DE MAIRENA DEL ALCOR	4231	SC/OAE/00097/2007
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	3927	SC/OAE/00116/2007
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	4022	SC/OAE/00053/2007
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	4388	SC/OAE/00062/2007
AYUNTAMIENTO DE MÓTRIL	4031	SC/OAE/00111/2007
AYUNTAMIENTO DE NERJA	4453	SC/OAE/00065/2007
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	4476	SC/OAE/00050/2007
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	4342	SC/OAE/00026/2007
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	3961	SC/OAE/00076/2007
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	4138	SC/OAE/00031/2007
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	4018	SC/OAE/00063/2007
"CAMINAR" ASOCIACION INTEGRACION LABORAL MUJER	4375	SC/OAE/00011/2007
CENTRO DE FORMACION, EMPLEO Y AA.SS. C. GIBRALTAR	4582	SC/OAE/00054/2007
CONFEDERACION EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUZIA	4553	SC/OAE/00034/2007
CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE COMERCIO IND Y NAVE	4136	SC/OAE/00029/2007
CONSORCIO PARA EL DESAR DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	4257	SC/OAE/00087/2007
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4369	SC/OAE/00113/2007
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	3995	SC/OAE/00014/2007
FAISEM	3996	SC/OAE/00040/2007
FDERAC ANDAL DE ASOC DE PERSON SORDAS (FAAS)	4002	SC/OAE/00118/2007
FEDERACION AUTISMO ANDALUCIA	4370	SC/OAE/00079/2007
FEDERACION PROVINCIAL DE COMERCIANTES DE SEVILLA	4153	SC/OAE/00041/2007
FEPAMIC	4466	SC/OAE/00066/2007
FUND DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRCO MALDONADO		SC/OAE/00106/2007
FUNDACION ALTEDIA CREADE	4073	SC/OAE/00033/2007
FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA	4033	SC/OAE/00117/2007
FUNDACION INSTITUTO DE CIENCIAS DEL HOMBRE	3952	SC/OAE/00096/2007
FUNDACION MEDITERRANEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	4366	SC/OAE/00048/2007
FUNDACION MOA	4464	SC/OAE/00095/2007
FUNDACION MUJERES	4272	SC/OAE/00075/2007
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION PROFESIONA	4270	SC/OAE/00098/2007
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	4497	SC/OAE/00099/2007
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	4502	SC/OAE/00070/2007
FUNDACION SIERRA NEVADA	4271	SC/OAE/00112/2007
FUNDACION UNIV DESARR PROV CORDOBA(FUNDECOR)	3914	SC/OAE/00082/2007
FUNDACION UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UPO	4530	SC/OAE/00037/2007
FUNDEFD	4378	SC/OAE/00043/2007
IMFE DE MALAGA	4241	SC/OAE/00035/2007
INSTITUTO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD	3958	SC/OAE/00061/2007
INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LA IS	4413	SC/OAE/00059/2007
INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO. AYTO GRANADA	3975	SC/OAE/00115/2007
INSTITUTO MUNICP. DESARROLLO ECONOM. EMPLEO DE CORDOBA	4068	SC/OAE/00045/2007
LIGA MALAGUENA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	4396	SC/OAE/00103/2007
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	4541	SC/OAE/00119/2007
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA	4291	SC/OAE/00002/2007
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEPA	4390	SC/OAE/00080/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNIC DE LA COMARCA DE LA JANDA	4059	SC/OAE/00058/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	4439	SC/OAE/00004/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNIC CAMPINA SUR CORDOBESA	4084	SC/OAE/00038/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ECLJA	4395	SC/OAE/00056/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL	4217	SC/OAE/00110/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDEVALO	4225	SC/OAE/00008/2007

ENTIDAD	NUM SOLICITUD	NUM DE EXPEDIENTE
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	3969	SC/OAE/00073/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	4200	SC/OAE/00088/2007
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE	4340	SC/OAE/00007/2007
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL R.S.U. SIERRA MINERA	4264	SC/OAE/00012/2007
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	3977	SC/OAE/00013/2007
MM VALLE DEL GUADIATO	3909	SC/OAE/00077/2007
O.A.L. CENTRO MUNIC.FORMAC INTEGRAL. AYTO. CARMONA	4146	SC/OAE/00024/2007
O.A.L. POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO	4122	SC/OAE/00069/2007
O.A.L. PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	4206	SC/OAE/00109/2007
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL BLAS INFANTE	4528	SC/OAE/00051/2007
PRODETUR, S.A.	4102	SC/OAE/00089/2007
RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	3988	SC/OAE/00060/2007
RED ARANA-TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES POR EL EMPLEO-	4268	SC/OAE/00017/2007
UNION DE AGRICULTORES Y GAN DE ANDALUCIA- COAG A	4566	SC/OAE/00100/2007
UNION DE AUTOOMOS Y MICROEMPRESAS DE AND *CONAPI	4430	SC/OAE/00068/2007
UNIVERSIDAD DE HUELVA	4516	SC/OAE/00006/2007

Expedientes completos de documentación que se admiten a trámite:

ENTIDAD	NUM SOLICITUD	NUM DE EXPEDIENTE
ASOCIACION DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL ZAHORI	4551	SC/OAE/00047/2007
AYUNTAMIENTO DE GINES	4035	SC/OAE/00078/2007
CANF COCEMFE ANDALUCÍA	4092	SC/OAE/00092/2007
FEAPS ANDALUCIA	4032	SC/OAE/00105/2007
FUNDACION AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO, FAFFE	3945	SC/OAE/00102/2007
FUNDACION AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO, FAFFE	4547	SC/OAE/00018/2007
FUNDACION AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO, FAFFE	4545	SC/OAE/00019/2007
FUNDACION AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO, FAFFE	4544	SC/OAE/00020/2007
FUNDACION AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO, FAFFE	4548	SC/OAE/00023/2007
FUNDACION AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO, FAFFE	4550	SC/OAE/00101/2007
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	4542	SC/OAE/00021/2007
FUNDACION GERON	4158	SC/OAE/00010/2007
FUNDACION GLOBALIA	4020	SC/OAE/00083/2007
OAL DE FORMACION Y PROMOCION DE EMPLEO RONDA	4038	SC/OAE/00036/2007
RED DE FUNDACIONES UNIVERSIDAD EMPRESA	4438	SC/OAE/00039/2007

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30 de 13 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre) y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer público una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Almería.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios y se les requiere:

Entidad: Alcer Almería.
 Núm. Sol.: 2205.
 Núm. Page.: AL/AI/00001/2007.

Entidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
 Núm. Sol.: 2204.
 Núm. Page.:AL/AI/00002/2007.

Almería, 28 de marzo de 2007.- El Director, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30 de 13 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre) y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer público una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Cádiz.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

Entidad: Centro de Formación, Empleo y AASS del CG.
 Núm. Sol.: 2222.
 Núm. Page.: CA/AI/00011/2007.

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Cádiz, 9 de abril de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso 0828/06, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección Tercera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, comunicando la interposición por parte del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía del recurso contencioso-administrativo número 0828/06, contra Resolución presunta de la Consejería de Educación, de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por las que se deniegan al recurrente los medios de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en la sede de las referidas Consejerías, sito en el Edificio Torretriana de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia en

Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de abril de 2007.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 7 (FFI): Formación, fomento de la cultura e investigación en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 7 (FFI): Formación, fomento de la cultura e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes

que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de abril de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la modificación del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de El Garrobo, para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 3 de mayo de 2006, publicada en BOJA núm. 106 de 5 de junio de 2006, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de Salud de Sevilla, para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla), para la reforma del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de doce mil setecientos cincuenta y un euros con veintitrés céntimos (12.751,23 euros).

Con fecha 4 de julio de 2006, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Sevilla y el Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla), para la reforma del Consultorio Local de dicha localidad.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, solicita la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, en base a las modificaciones introducidas, que según el Presupuesto detallado del coste de las mismas elaborado por los técnicos de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla ascienden a diecisiete mil cuatrocientos veinte euros con siete céntimos (17.420,07 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la modificación del Convenio de Colaboración, suscrito con el Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla), el 4 de julio de 2006, al amparo de lo

preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El coste de las modificaciones introducidas, hace necesario aumentar la cantidad subvencionado en un importe de diecisiete mil cuatrocientos veinte euros con siete céntimos (17.420,07 euros) lo que hace un total de treinta mil ciento setenta y un euros con treinta céntimos (30.171,30 euros).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCION de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 413/05 interpuesto por doña Isabel Ortega Tenorio, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de abril de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 2 de abril de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 413/05 interpuesto por doña Isabel Ortega Tenorio, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha acordado la ampliación del Recurso núm. 413/05 interpuesto por doña Isabel Ortega Tenorio contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se publica la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares Administrativos, dependientes del Organismo.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, la Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la de 15 de julio de 2004, que aprueba la Resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares Administrativos, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de abril de 2007.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 413/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 527/07 Interpuesto por doña Anne Mary Hunt Ortiz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de abril de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 3 de abril de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 527/07 Interpuesto por doña Anne Mary Hunt Ortiz, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 527/07 interpuesto por doña Anne Mary Hunt Ortiz contra la Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los SSCC del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 3 de abril de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 527/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de marzo de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita del Gnomo», de Alhaurín el Grande (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natividad Burgos Carabante, titular del centro docente privado de educación infantil «La Casita del Gnomo», con domicilio en c/ Encinas, núm. 7, de Alhaurín el Grande (Málaga), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de primer ciclo, así como, de 1 puesto escolar en las 3 unidades de educación infantil de primer ciclo ya autorizadas por Orden de 2 de diciembre de 2003 (BOJA de 8 de enero de 2004).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 29002435, tiene autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 40 puestos escolares, por Orden de 2 de diciembre de 2003 (BOJA de 8 de enero de 2004).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «doña Natividad Burgos Carabante».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento en 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 53 puestos escolares, así como, de 1 puesto escolar, para las 3 unidades y 40 puestos escolares del primer ciclo de educación infantil ya autorizadas por Orden de 2 de diciembre de 2003 (BOJA de 8 de enero de 2004), al centro docente privado de educación infantil «La Casita del Gnomo», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: La Casita del Gnomo.

Código de Centro: 29002435.

Domicilio: c/ Encinas, núm. 7.

Localidad: Alhaurín el Grande.

Municipio: Alhaurín el Grande.

Provincia: Málaga.

Titular: Doña Natividad Burgos Carabante.

Composición Resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 94 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de marzo de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Teo», de Andújar (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Carmen Solana Martínez, titular del centro docente privado de educación infantil «Teo», con domicilio en c/ Las Monjas, núm. 6 y 8, de Andújar (Jaén), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en una unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia:

Resultando que el mencionado centro tiene autorización definitiva para dos unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en Jaén.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento en una unidad de primer ciclo al centro docente privado de educación infantil «Teo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Teo.

Código de Centro: 23003995.

Domicilio: C/ Las Monjas, núm. 6 y 8.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Titular: Doña M.^a Carmen Solana Martínez.

Composición Resultante: Tres unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Silbidito» de Los Rosales, Tocina (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Josefa González González y doña Susana Solana Ruiz, representantes de «Silbidito, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Silbidito», con domicilio en c/ Prolongación Isaac Albéniz, s/n, de Los Rosales, Tocina (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Silbidito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Silbidito.

Código de Centro: 41015381.

Domicilio: C/ Prolongación Isaac Albéniz, s/n.

Localidad: Los Rosales.

Municipio: Tocina.

Provincia: Sevilla.

Titular: Silbidito, S.L.L.

Composición Resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Villa Jardín», de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eugenia Mancilla Correa, titular del centro docente privado «Villa Jardín», con domicilio en c/ García de Villarroel, Bloque núm. 7, Bajo, de Almería, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Villa Jardín», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Villa Jardín.

Código de Centro: 04008492.

Domicilio: c/ García de Villarroel, Bloque núm. 7, Bajo.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Doña Eugenia Mancilla Correa.

Composición Resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo.

nistrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Enanitos», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Dolores Domínguez Aranda, titular del centro docente privado «Los Enanitos», con domicilio en c/ San Quintín, núm. 51, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades de educación infantil de primer ciclo, acogíendose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del entonces Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la citada Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Enanitos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Los Enanitos.

Código de Centro: 29012167.

Domicilio: c/ San Quintín, núm. 51.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Doña M.^a Dolores Domínguez Aranda.

Composición Resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 22 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Andaluna», de Rincón de la Victoria (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Darío Jesús Alcaide Muñoz, representante de «Escuelas Infantiles Nanos, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Andaluna», con domicilio en c/ Roque Nublo, núm. 2, Barriada la Cala de Rincón de la Victoria (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 8 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica

8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Andaluna», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Andaluna.

Código de Centro: 29012118.

Domicilio: C/ Roque Nublo, núm. 2, Barriada la Cala.

Localidad: Rincón de la Victoria.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Titular: Escuelas Infantiles Nanos, S.L.

Composición Resultante: 8 unidades del primer ciclo de educación infantil para 133 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita Mágica II», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Begoña López Sánchez, representante de «Pebean, S.L.», entidad titular del centro docente privado «La Casita Mágica II», con domicilio en c/ María de la Cruz, núm. 1, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita Mágica II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: La Casita Mágica II.

Código de Centro: 29012121.

Domicilio: C/ María de la Cruz, núm. 1.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Pebean, S.L.

Composición Resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 80 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación

del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 629/2007, promovido por don Alberto Criado Vega y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 629/2007, interpuesto por don Alberto Criado Vega, contra comunicación al Director del CEIP «José M.^a del Campo» de Sevilla, de fecha 23 de febrero de 2007, de escolarización de su menor hijo Alejandro Criado Galán, en primer curso de Educación Primaria, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 629/07. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del

procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Convento de la Concepción, de Pedroche, Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El convento de Nuestra Señora de la Concepción, de Pedroche, es un interesante edificio conventual de importantes valores artísticos, ejemplo de arquitectura mudéjar del Quinientos, época de mayor esplendor de la localidad. Destaca fundamentalmente por su originalidad, ya que se ha conservado a lo largo de los años sin apenas transformaciones, solo en el XVIII se le agregó la espadaña, en 1942, tras la restauración surgida por los destrozos a causa de la guerra civil, un nuevo retablo mayor y, en 1956, el pozo de estilo neobarroco del claustro del aljibe.

Desde el punto de vista histórico ha sido siempre y desde sus orígenes, un elemento de singular importancia para la población, entre la que se inicia como Beaterio de mujeres, donde se recogían para rezar a finales del siglo XV junto a la Ermita de Santa María del Castillo. Beaterio que, en 1524, se fundó como convento, a petición del pueblo, por monjas de Santa Clara de la Columna de Belalcázar, tras la aceptación de

la constitución y reglas de la orden, enviadas por el Convento de la Concepción de Toledo, siendo sufragados los gastos de construcción del nuevo edificio por los vecinos, especialmente por Simón Ruiz y Antón García. Esta vinculación y colaboración permanece a lo largo de su historia, viviendo la comunidad de donaciones particulares tras la Desamortización de Mendizábal en el XIX y sirviendo de refugio en los sucesos revolucionarios de la guerra civil.

El inmueble, además, por su ubicación en el núcleo histórico, junto a la Iglesia Parroquial y la Ermita de Santa María del Castillo, en cuyo entorno se ha desarrollado y ampliado la población, presenta unos importantes valores urbanísticos, dando lugar a la nomenclatura y creación de varias calles.

Actualmente debido al estado ruinoso del edificio, la comunidad lo ha abandonado anexionándose al de Hinojosa del Duque, por lo que ha quedado sin uso con el consiguiente peligro de destrucción y continuo deterioro.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Convento de Nuestra Señora de la Concepción, de Pedroche, Córdoba, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Pedroche, Córdoba, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Denominación:

Principal: Convento de Nuestra Señora de la Concepción.

Localización:

- a) Provincia: Córdoba.
- b) Municipio: Pedroche.
- c) Ubicación: C/ Francisco Botello, 14.

Descripción:

Fundado en 1524 a petición de los vecinos, tiene su origen en un Beaterio que existía en la localidad y al que fray Francisco de los Angeles y Quiñones, General de la Orden Franciscana, dio las Constituciones y Reglas de la Concepción. Las primeras religiosas procedían del Convento de Santa Clara de la Columna de Belalcázar.

El edificio, de acuerdo con las pautas usuales de las fundaciones tardomedievales, debió levantarse sin un proyecto previo, sino que se fueron construyendo a medida que aumentaban las necesidades de la comunidad. De las estancias originales, aunque actualmente están arruinadas y en desuso, se identifican, el compás, el refectorio, las cocinas, escalera principal, claustro del aljibe, corrales, huerta y cementerio.

El acceso principal del convento se realiza mediante portada que se abre directamente a la calle Francisco Botello y conecta con el compás. Está realizada con sillares de granito y compuesta por un arco geminado invertido, con rosca moldurada y despiece de dovelas, se enmarca con alfiz y apoya sobre pilastras adosadas lisas.

El compás es un espacio rectangular al que se abre, en el lado norte, una galería con seis arcos de medio punto sobre pilares de granito con capitel troncocónico. A esta galería se abren dos portadas, también de granito, la primera resuelta mediante un sencillo arco de medio punto y la segunda mediante un arco entre molduras enmarcado por alfiz de tradición mudéjar. Frente a este pórtico se encuentra la puerta de entrada al templo.

La unión entre la Iglesia y el convento se realiza a través de una amplia estancia dividida longitudinalmente por una doble arcada de medio punto peraltada sobre columna de granito. Se continúa en forma de L hacia el ámbito contiguo, situado a un nivel inferior a través de tres escalones. Este espacio, se conoce con el nombre de «los corredores» y desemboca en la llamada «sala de la escalera», desde el que se accede al claustro del aljibe, refectorio, cocina, escalera y dependencias de planta alta.

El arranque de la escalera se realiza a través de un arco escarzano construido con sillares de granito. La escalera es de dos tramos en escuadra, con meseta central y cubierta de techumbre de alfarjes, los peldaños son de granito de una sola pieza.

El refectorio es de planta rectangular, se encuentra acompañado por tres arcos carpaneles en diafragma de granito, según es común en muchas construcciones serranas. Conecta directamente con la zona de cocina, despensa, pozo, huerto y claustro del aljibe.

El Claustro del Aljibe es un gran espacio irregular ajardinados con frutales (granados, limoneros, etc.), árboles y arbustos aromáticos, como jaras y laurel y plantas decorativas, como rosales, está acotado al SO por el cementerio, por dos pequeños corrales y por un cuerpo longitudinal de dos plantas con

galería de arcos de arcos de medio punto rebajado con alfiz de tradición mudéjar, donde se ubicaban las antiguas celdas. En este claustro existe un brocal de pozo fechado en 1956 de estilo neobarroco.

Al Oeste se desarrolla el gran espacio antes destinado a la antigua huerta actualmente es un espacio segmentado en dos por un murete que le separa del edificio moderno de la clausura, construido en el siglo XX por las malas condiciones habitacionales del antiguo convento.

La Iglesia, situada transversalmente con respecto al exterior, es de las denominadas de cajón, de una sola nave con sencilla cubierta de armadura de par y nudillo, y presbiterio cubierto con cúpula sobre pechinas decoradas con pinturas alusivas a la Pasión de Cristo y a la Compasión de María. A los pies se encuentra el coro, dividido en coro bajo y alto. El coro bajo es de planta trapezoidal, cubierto con sencillito alfarje de madera reforzado en el centro por una columnita de hierro forjado, a través de él se accede a las dependencias conventuales. El coro alto, cuya cubierta es continuación de la de la nave, conecta directamente con el cuerpo de las antiguas celdas. La conexión con la calle se realiza mediante una portada abierta en el muro de la Epístola, compuesta por un sobrio vano adintelado de sillares de granito.

No contiene bienes muebles.

Delimitación del bien:

Manzana Catastral 59507, parcela 07

Espacio privados:

Manzana 59497	Manzana 59507	Manzana 59507 (cont.)
Parcela 01 C/ Monjas, 1	Parcela 03 C/ Arzobispo Barrios, 14	Parcela 36 C/ El Olivo, 7
Parcela 02 C/ Francisco Botello, 16	Parcela 04 C/ Arzobispo Barrios, 16	Parcela 37 C/ El Olivo, 5
Parcela 03 C/ Francisco Botello, 18	Parcela 05 C/ Francisco Botello, 10	Parcela 38 C/ Monjas, 22
Parcela 04 C/ Damas, 2	Parcela 06 C/ Francisco Botello, 12	
Parcela 05 C/ Damas, 4	Parcela 08 C/ Monjas, 2	
Parcela 07 C/ Damas, 8	Parcela 09 C/ Monjas, 4	
Parcela 16 C/ Monjas, 25	Parcela 10 C/ Monjas, 6	
Parcela 17 C/ Monjas, 23 Acc.	Parcela 11 C/ Monjas, 8	
Parcela 18 C/ Monjas, 23	Parcela 12 C/ Monjas, 10	
Parcela 19 C/ Monjas, 21	Parcela 13 C/ Monjas, 12	
Parcela 20 C/ Monjas, 19	Parcela 14 C/ Monjas, 14	
Parcela 21 C/ Monjas, 17	Parcela 15 C/ Monjas, 16	
Parcela 22 C/ Monjas, 15	Parcela 16 C/ Monjas, 18	

Delimitación del entorno. Criterios y justificación de la delimitación:

La delimitación del entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural del convento de la Concepción está basada en la colindancia y la proximidad de inmuebles privados y espacios públicos con el inmueble objeto de declaración. El motivo de emplear este criterio es que estos espacios públicos y privados son los que más íntima relación guardan con el bien inmueble objeto de protección, y por tanto son aquellos cuyas contingencias, actuaciones y circunstancias afectan o pueden afectar más directamente al mencionado edificio, tanto en su integridad física como en sus valores visuales de paisaje urbano; aspectos ambos que resultan fundamentales en la protección de un bien inmueble.

Descripción del entorno. Delimitación literal del entorno:

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural (categoría Monumento) del convento de Nuestra Señora de la Concepción, de Pedroche, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del entorno afectado», y cuya delimitación literal, siguiendo el plano catastral, es la siguiente:

Manzana 59497	Manzana 59507	Manzana 59507 (cont.)
Parcela 23 C/ Monjas, 13 Dupl.	Parcela 17 C/ Monjas, 20	
Parcela 24 C/ Monjas, 11	Parcela 18 C/ Monjas, 24	
Parcela 25 C/ Monjas, 9	Parcela 28 C/ El Olivo, 23 Dupl.	
Parcela 26 C/ Monjas, 7	Parcela 31 C/ El Olivo, 17	
Parcela 27 C/ Monjas, 5	Parcela 33 C/ El Olivo, 13	
Parcela 28 C/ Monjas, 27	Parcela 34 C/ El Olivo, 11	
Parcela 31 C/ Monjas, 13	Parcela 35 C/ El Olivo, 9	
Manzana 60495	Manzana 60506	Manzana 61501
Parcela 01 C/ Santa María, 25	Parcela 04 C/ Francisco Botello, 2	Parcela 01 C/ Francisco Botello, 1
Parcela 10 C/ Francisco Botello, 19	Parcela 05 C/ Francisco Botello, 4	Parcela 03 C/ Francisco Botello, 3
Parcela 11 C/ Francisco Botello, 17	Parcela 06 C/ Francisco Botello, 6	
Parcela 12 C/ Francisco Botello, 15		
Parcela 13 C/ Francisco Botello, 13		
Parcela 14 C/ Francisco Botello, 11		
Parcela 15 C/ Francisco Botello, 9		
Parcela 16 C/ Francisco Botello, 7		

Espacios públicos:

Calle Francisco Botello, desde número 1 a número 19.
Calle Monjas la totalidad. Desde número 1 a número 27.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 10 de abril de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia de la utilidad pública vial del «Proyecto de construcción del tramo primero de la carretera La Norieta-Malpica: conexión de la A-497 en el enlace de Malpica con el acceso norte de El Portil» y del «Proyecto del ramal de conexión de la carretera La Norieta-Malpica con El Portil», sobre la utilidad pública de los terrenos afectados de los montes públicos «Campo Común de Abajo» de titularidad del Ayuntamiento de Punta Umbría, catálogo de utilidad pública núm. 5-B de la provincia de Huelva, y «Campo Común de Abajo» del Ayuntamiento de Cartaya, CUP núm. 5-A de Huelva, a efectos de su expropiación forzosa.

Con fecha 28 de octubre de 2005 la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva solicita justificadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva que se promueva expediente de prevalencia del interés general de la actuación «Proyecto de enlace de la autovía A-497 (que une Huelva con Punta Umbría) con Malpica y El Portil» en los términos municipales de Cartaya y Punta Umbría, sobre el interés forestal de parte de los montes públicos afectados por la referida actuación, incluidos con números 5-B y 5-A en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva, de titularidad de los Ayuntamientos de Punta Umbría y Cartaya, ambos denominados «Campo Común de Abajo».

En cuanto a la ejecución de la citada actuación, obra clave 3-HU-1539-0000-PC, ha sido emitida Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 23 de marzo de 2006 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva (BOP de Huelva núm. 175, de 14 de septiembre), que condiciona la obra proyectada a la tramitación del preceptivo procedimiento de prevalencia, considerando la actuación viable a los efectos ambientales, sometida al estricto cumplimiento de las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la misma en orden a la adecuada protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la zona afectada.

La construcción de la citada carretera está totalmente enclavada en terrenos calificados de dominio público forestal en aplicación de la Ley 43/2003 de Montes y conforme al artículo 17. e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, los montes públicos podrán ser expropiados únicamente para fines de interés general cuya prevalencia sobre el interés forestal sea expresamente declarada por el Consejo de Gobierno. A tal efecto, instruido el oportuno expediente de declaración de prevalencia entre la utilidad pública de la carretera proyectada y el de la utilidad pública de la parte del monte afectada, en el mismo obran sendos informes técnicos, por un lado, el emitido por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, considerando que la presente construcción es de interés general al comportar una evidente mejora en la seguridad vial en la zona.

Por otro lado, el informe técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, considera que, si bien la carretera de nueva ejecución no puede ceñirse totalmente a las carreteras y pista forestal existentes, es preciso un documento técnico que analice por subtramos la justificación de la desviación conforme a la tipología de la carretera y que la construcción de la misma se supedita a la ejecución de las medidas compensatorias ambientales y de restauración que se proponen.

Conforme a las exigencias de la Consejería de Medio Ambiente se han justificado los anteriores extremos y concretado la superficie objeto de prevalencia, coincidente con la de necesaria ocupación para la ejecución de sendos Proyectos

de Construcción, aprobados el 19 de octubre de 2006 por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y con fecha 15 de febrero de 2007 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartaya. La superficie total de los terrenos afectados por la obra es de 161.797,52 metros cuadrados, que se desglosa en 115.848,29 m², porción de terreno forestal perteneciente al «Campo Común de Abajo» (HU-70005-CCAY) de titularidad del Ayuntamiento Punta Umbría, afectados por la construcción del «Proyecto de Construcción del Tramo 1 de la Carretera La Norieta-Malpica: Conexión de la A-497 en el Enlace de Malpica con el Acceso Norte de El Portil», y en 45.949,23 m² del «Campo Común de Abajo» (HU-70002-CCAY) monte de titularidad del Ayuntamiento de Cartaya principalmente afectado por el «Proyecto de Construcción del Ramal de Conexión de la Carretera La Norieta-Malpica con El Portil».

La actuación proyectada como carretera alternativa de la actual A-5052 (carretera de El Rompido a Punta Umbría) permitirá mejorar la seguridad vial y el nivel de servicio de la red viaria de la zona, así como garantizar la accesibilidad a las zonas litorales con mejores condiciones de seguridad, ya que cuenta actualmente con un alto índice de intensidad media diaria de tráfico (IMD) al encontrarse en un ámbito de gran dinamismo demográfico y económico; está incluida en la planificación viaria, código ACT-HU-036, en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el día 27 de julio de 2004, e integrada en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía por Acuerdo de 25 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno. Así mismo, la ejecución de esta actuación está contenida entre las previsiones del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, aprobado mediante Decreto 130/2006, de 27 de junio. Todo ello, sin perjuicio del evidente valor forestal de los terrenos afectados, por lo que deben observarse estrictamente las medidas contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, de 23 de marzo de 2006, entre las que se exige la previa presentación al inicio de las obras del Proyecto de Actuaciones en el Dominio Público Forestal y Restauración Ecológica y Paisajística, que concretará las actuaciones de restauración y las medidas compensatorias propuestas por la Consejería de Medio Ambiente, en el ámbito de la cooperación prevista en el artículo 18.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Habiéndose cumplimentado los trámites procedimentales establecidos en el artículo 58 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en relación con el artículo 17.e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en particular, existe conformidad expresa de los Ayuntamientos de Punta Umbría y Cartaya, en tanto que titulares de los montes afectados, procede determinar la prevalencia atendiendo a los motivos anteriormente explicitados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, por iniciativa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el artículo 17, apartado e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar la prevalencia del interés general de la obra «Proyecto de Construcción del Tramo 1 de la carretera La Norieta Malpica: Conexión de la A-497 en el Enlace de Malpica con el Acceso Norte de El Portil» y del «Proyecto de construcción del Ramal Conexión de la carretera La Norieta-Malpica con el Portil» sobre la utilidad pública de una superficie total de 161.797,52 de metros cuadrados de los montes públicos afectados «Campo Común de Abajo» de titularidad del Ayuntamiento de Cartaya, y «Campo Común de Abajo» del Ayuntamiento de Punta Umbría incluidos

en el Catálogo de Utilidad Pública, sometida al necesario cumplimiento de las condiciones recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental de la actuación, aprobada mediante Resolución de 23 de marzo de 2006.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas

Tercero. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de las vías pecuarias «Cordel de Arjona», en el tramo que va desde la antigua carretera de Torredonjimeno hasta encontrarse con la Cañada Real de Córdoba o Camino de los Romanos, y «Cordel de Arjonilla», en el tramo que va desde el antiguo paso a nivel del FF.CC hasta recorrer unos 328 metros dirección Noroeste llevando la antigua carretera de Torredonjimeno en su interior, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (VP @2860/06).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de las vías pecuarias «Cordel de Arjona y «Cordel de Arjonilla», en el término municipal de Andújar, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias «Cordel de Arjona» y «Cordel de Arjonilla» vienen recogidas en la Clasificación de las Vías Pecuarias de Andújar, aprobada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de julio de 1955 y en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de julio de 1955, con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. Tras la solicitud de desafectación efectuada por el Ayuntamiento de Andújar, mediante Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Jaén de 3 de noviembre de 2006, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de desafectación parcial de las mencionadas vías pecuarias.

Tercero. Los tramos de vías pecuarias objeto de desafectación están clasificados como Suelo Urbano, Uso Industrial, por el Plan General de Ordenación Urbana de Andújar, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial

de Urbanismo el 22 de diciembre de 1989, encontrándose dicho uso completamente desarrollado en la actualidad, correspondiendo su desafectación de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

La superficie total a desafectar es de 15.948,26 metros cuadrados, correspondiendo 3.592,20 a la vía pecuaria «Cordel de Arjona», y 12.356,06 a la vía pecuaria «Cordel de Arjonilla».

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación de conformidad con los trámites preceptivos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, el mismo fue sometido al trámite de información y exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 272, de 27 de noviembre de 2006.

Quinto. A la Propuesta de Resolución no se han presentado alegaciones.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de 26 de enero de 2007,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Desafectación Parcial de las vías pecuarias «Cordel de Arjona» y «Cordel de Arjonilla», en los tramos que discurren por Suelo Urbano, Uso Industrial, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Andújar, de 22 de diciembre de 1989, del término municipal de Andújar, provincia de Jaén, como a continuación se describe:

- «Cordel de Arjona», en el tramo que va desde la antigua carretera de Torredonjimeno hasta encontrarse con la «Cañada Real de Córdoba o Camino de los Romanos».

Longitud del tramo: 95,27 metros.

Superficie a desafectar: 3.592,20 metros cuadrados.

- «Cordel de Arjonilla», en el tramo que va desde el antiguo paso a nivel del FFCC hasta recorrer unos 328 metros dirección Noroeste llevando la antigua carretera de Torredonjimeno en su interior.

Longitud del tramo: 328,58 metros.

Superficie del tramo: 12.356,06 metros cuadrados.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de febrero de 2007. El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 19 de febrero de 2007 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba la desafectación parcial de las vías pecuarias «Cordel de Arjona», en el tramo que va desde la antigua carretera de Torredonjimeno hasta encontrarse con la Cañada Real de Córdoba o Camino de los Romanos, y «Cordel de Arjonilla», en el tramo que va desde el antiguo paso a nivel del FFCC hasta recorrer unos 328 metros dirección Noroeste llevando la antigua carretera de Torredonjimeno en su interior, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén.

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM

CORDEL DE ARJONA		
Puntos que delimitan la línea base derecha de la vía pecuaria		
Nº Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1D	407296,901	4209517,216
2D	407305,508	4209611,109
Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria		
Nº Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1I	407261,002	4209537,600
2I	407269,921	4209634,896
Puntos que delimitan el contorno de la vía pecuaria		
Nº Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1C	407292,147	4209619,082
2C	407293,734	4209618,007
3C	407295,368	4209617,006
CORDEL DE ARJONILLA		
Puntos que delimitan la línea base derecha de la vía pecuaria		
Nº Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1D1	406821,089	4209892,434
1D2	406823,644	4209884,447
1D3	406827,904	4209877,224
2D	407006,121	4209640,187

Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria		
Nº Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1I	406857,965	4209899,826
2I	407064,593	4209625,002

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Vado de Doña Luisa o de Guillena», en los tramos que discurren por suelo urbano del casco urbano y por suelo urbano y urbanizable de las zonas denominadas Torre Pavas, Majaloba, Majarabique y Nacoisa, de acuerdo con el PGIU vigente, en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla (VP. 246/04).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Córdoba a Sevilla», en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla, en el tramo que va intermitentemente por suelos urbanos y urbanizables de El Gordillo, Los Labrados, Jarilla, Nueva Jarilla, Los Abetos, Cruz de Cartuja, Caravacas y El Toril, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria citada fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de enero de 1936, con una anchura legal inicial de 75,22 metros, reduciéndose a 20,89 metros en las zonas enajenadas y manteniéndose en 75,22 metros en el resto.

Segundo. Previamente al inicio del expediente de desafectación, se llevó a cabo el deslinde y un proceso de enajenación aprobado por resolución de 15 de enero de 1955 de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Tercero. Mediante Resolución de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de 15 de julio de 2005, se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Córdoba a Sevilla», en el tramo que discurre intermitentemente por zonas urbanas y urbanizables de El Gordillo, Los Labrados, Jarilla, Nueva Jarilla, Los Abetos, Cruz de Cartuja, Caravacas y El Toril, en el municipio de La Rinconada.

Cuarto. El tramo a desafectar discurre por suelo urbano y urbanizable según lo establecido en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla, aprobadas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 30 de junio de 2000.

El citado tramo tiene una longitud de 2.776,18 metros y la superficie a desafectar es de 34.109,71 metros cuadrados.

Quinto. Instruido por la Delegación Provincial procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 248, de 26 de octubre de 2005, sin que se presentaran alegaciones.

Sexto. Con fecha 27 de diciembre de 2005, la Delegación Provincial de Sevilla eleva al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. 2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y DA 2.^a de la Ley 17/1999, de medidas administrativas y fiscales, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Córdoba a Sevilla», en el tramo Vereda de Herrera», en el tramo que discurre de forma intermitente por zonas urbanas y urbanizables, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, de El Gordillo, Los Labrados, Jarilla, Nueva Jarilla, Los Abetos, Cruz de Cartuja, Caravacas y El Toril, en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de marzo de 2007.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 9 DE MAYO DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE CÓRDOBA A SEVILLA», EN EL TRAMO QUE DISCURRE DE FORMA INTERMITENTE POR ZONAS DE EL GORDILLO, LOS LABRADOS, JARILLA, NUEVA JARILLA, LOS ABETOS, CRUZ DE CARTUJA, CARAVACAS Y EL TORIL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

CAÑADA REAL DE CORDOBA A SEVILLA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
24I	241187,13	4151781,70	3D	238879,45	4149468,50
25I	241316,10	4151842,17	4D	238922,96	4149509,38
31I	242070,67	4152499,71	5D	239071,72	4149600,11
32I	242140,24	4152524,36	6D	239212,66	4149722,65
33I	242294,71	4152600,91	7D	239329,18	4149850,40
34I	242436,88	4152668,85	8D	239447,62	4150023,96
35I	242601,02	4152793,26	31D	242077,85	4152480,10
36I	242678,46	4152857,45	32D	242148,39	4152505,09
40I	243339,72	4153565,61	33D	242303,86	4152582,13
40'I	243335,70	4153568,46	34D	242447,80	4152650,92
40''I	243357,57	4153597,50	35D	242614,00	4152776,89
42I	243581,89	4153953,29	36D	242692,68	4152842,10
1C	238826,99	4149390,79	37D	242948,76	4153107,40
2C	238839,01	4149412,44	38'D	243102,55	4153198,35
3C	238851,70	4149432,45	42D	243658,97	4153934,50
4C	238867,93	4149456,31			
5C	238889,40	4149482,41			
6C	238898,13	4149491,86			
7C	238905,43	4149499,41			
8C	238921,34	4149511,94			
9C	238940,00	4149525,03			
10C	238960,45	4149537,25			
11C	238990,44	4149554,73			
12C	239027,84	4149576,40			
14C	239066,54	4149600,38			
15C	239071,20	4149603,16			
16C	239087,29	4149615,04			
17C	239104,01	4149628,43			
18C	239120,61	4149644,00			
19C	239144,59	4149667,88			
20C	239154,97	4149678,50			
21C	239176,57	4149700,35			
22C	239200,29	4149723,58			
23C	239227,11	4149749,68			
24C	239235,53	4149757,68			
25C	239261,72	4149784,52			
26C	239269,97	4149793,43			
27C	239286,99	4149811,19			
28C	239304,25	4149832,13			
29C	239315,39	4149845,89			
30C	239325,85	4149860,19			
31C	239343,76	4149886,62			
32C	239357,02	4149906,19			
33C	239368,38	4149922,76			
34C	239384,09	4149945,92			
35C	239397,10	4149967,21			
36C	239405,86	4149981,54			
37C	239410,19	4149988,15			
38C	239414,28	4149993,79			
39C	239419,01	4150000,89			
40C	239423,67	4150007,76			

Punto	X	Y	Punto	X	Y
41C	239434,88	4150024,71			
42C	239447,48	4150042,81			
43C	239459,58	4150060,78			
44C	239468,49	4150073,84			
45C	239486,98	4150101,18			
46C	239488,91	4150103,79			
47C	239499,02	4150098,06			
48C	239498,77	4150095,05			
49C	241153,89	4151766,67			
50C	241163,20	4151749,59			
51C	241298,58	4151817,06			
52C	241324,86	4151834,39			
53C	241319,21	4151844,93			
54C	242034,54	4152486,05			
55C	242034,75	4152485,50			
56C	242074,83	4152498,23			
57C	242077,50	4152493,05			
58C	242091,57	4152498,19			
59C	242104,82	4152502,94			
60C	242122,44	4152509,53			
61C	242137,26	4152514,92			
62C	242156,58	4152522,95			
63C	242178,30	4152531,32			
64C	242203,87	4152542,14			
65C	242209,94	4152544,93			
66C	242248,88	4152564,21			
67C	242275,09	4152578,03			
68C	242328,41	4152606,36			
69C	242341,86	4152612,82			
70C	242366,66	4152626,13			
71C	242407,30	4152648,55			
72C	242448,16	4152670,44			
73C	242473,45	4152685,79			
74C	242468,03	4152691,25			
75C	242466,67	4152691,42			
76C	242475,51	4152698,13			
77C	242481,04	4152692,58			
78C	242549,68	4152747,21			
79C	242619,18	4152800,80			
80C	242711,36	4152875,86			
81C	242726,01	4152887,18			
82C	242750,05	4152906,79			
83C	242778,62	4152931,80			
84C	242760,11	4152942,04			
85C	242066,97	4152475,98			
86C	242063,96	4152481,45			
87C	242214,47	4152539,46			
88C	242239,35	4152551,57			
89C	242267,21	4152566,45			
90C	242321,98	4152594,79			
91C	242351,11	4152609,88			
92C	242417,98	4152645,39			
93C	242453,43	4152664,62			
94C	242486,66	4152686,51			
95C	242576,63	4152758,36			
96C	242655,43	4152821,59			
97C	242739,12	4152890,22			
98C	242878,88	4153035,00			
99C	242903,20	4153064,43			
100C	242947,11	4153117,42			
101C	242989,87	4153168,14			
102C	243020,06	4153204,24			
103C	243029,81	4153214,20			
104C	243047,46	4153230,25			
105C	243054,25	4153236,45			
106C	243060,07	4153232,24			
107C	243090,22	4153210,41			
108C	243104,40	4153200,14			

Punto	X	Y	Punto	X	Y
109C	243323,95	4153543,43			
110C	243333,55	4153539,79			
111C	243346,01	4153559,22			
112C	243359,29	4153577,35			
113C	243406,18	4153642,10			
114C	243440,24	4153690,32			
115C	243499,47	4153788,78			
116C	243483,50	4153797,23			
117C	243594,45	4153832,17			
118C	243544,01	4153848,06			
119C	243571,31	4153894,66			
120C	243603,16	4153948,10			

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada» a su paso por el núcleo urbano de la barriada de Las Salinas, en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga (VP. 027/05).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada», en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada» fue clasificada por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 1969, con una anchura legal de 75,22 metros.

Segundo. Con fecha de 20 de diciembre de 2005, mediante resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se acordó el inicio del expediente de desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada» a su paso por el núcleo urbano de la barriada de Las Salinas, en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga.

Tercero. Conforme al Planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Archidona constituido por las Normas Subsidiarias que fueron aprobadas el 31 de mayo de 2000, siendo aprobado el texto refundido el 14 de mayo de 2002 y publicado en el BOP el 18 de abril de 2002, los tramos afectados de esta vía pecuaria por los Sectores SUR S-2 «Urbanización Los Eucaliptos» y SUR S-3, «Urbanización la Ermita», se encuentran incluidos como suelo urbano o urbanizable.

Los terrenos arriba referidos han perdido los caracteres de su definición como vía pecuaria, no siendo actualmente susceptibles de usos compatibles o complementarios recogidos por el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 22 de septiembre de 2006.

Quinto. Al expediente de desafectación se han presentado alegaciones por parte de don Antonio Asensio Ortega, con DNI 25.890.560-N, así como del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la primera de ellas, el alegante aduce las siguientes cuestiones:

I. Que la finca figura inscrita desde el año 1900 en el Registro de la Propiedad como titularidad privada y por el artículo 1963 del CC, el cual señala el plazo de treinta años para el ejercicio de la acción reivindicatoria, los cuales han transcurrido en exceso.

II. Que la Administración no puede considerarlos terrenos públicos, puesto que a los antiguos propietarios se les instruyó un expediente de expropiación con motivo de las obras de ensanche de la Carretera Nacional de Jerez a Cartagena, que resultó siendo indemnizada.

III. Que la finca, según el PGOU de Archidona, tiene la clasificación de suelo urbanizable programado, incluidas otras unidades de actuación urbanística SUR S-i y UES-13, que son suelo urbano.

Por parte del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, y actuando en su nombre don Laureano Toro Arjona, DNI 25.076.351-A, y Teniente de Alcalde de la corporación municipal, se formulan las siguientes alegaciones:

I. Indefensión, mencionando llegada extemporánea de la documentación preceptiva para poder formular alegaciones.

II. No conformidad con el tratamiento de la zona afectada por el procedimiento de desafectación por cuanto se trata de zona urbana consolidada y, a mayor abundamiento, en los trámites de información pública de los planes parciales y los proyectos de reparcelación no se presentaron alegaciones por parte de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, por lo que ahora no resulta posible rescatar tales aprovechamientos.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Que respecto a las alegaciones efectuadas han de realizarse las siguientes consideraciones:

1.ª Sobre las efectuadas por don Antonio Asensio Ortega, con DNI 25.890.560-N:

- Tal y como se desprende de la Sentencia del TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso- Administrativo de Granada núm. 870/ 2003, de 23 de marzo (en este mismo sentido las Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 2006 y 27 de mayo de 2003), no basta con invocar un título de propiedad inscrito en el registro de la propiedad, o no inscrito, para

desvirtuar la eficacia de los actos administrativos sobre vías pecuarias, que no queda, en principio, condicionada por los derechos preexistentes y prevalentes de propiedad alegados. Además de ello debería demostrarse, de modo fehaciente e incontrovertido, por parte del alegado que la porción de terreno inscrita se ubica en la zona objeto de desafectación, tal y como afirma la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que, «la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública». Ello no obsta a que, una vez aprobados tales actos, los particulares pudieran esgrimir las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

- Para mayor abundamiento el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario especifica en su artículo 9.1 que «Son titulares catastrales las personas naturales y jurídicas dadas de alta en el Catastro Inmobiliario por ostentar, sobre un bien inmueble, la titularidad de alguno de los siguientes derechos: (...) d) Derecho de propiedad». Incardinado tal artículo con el 10.2 del mismo cuerpo legal se infiere que «Los titulares catastrales tienen el deber de colaborar con el Catastro Inmobiliario, suministrándole cuantos datos, informes o antecedentes resulten precisos para su gestión, bien sea con carácter general, bien a requerimiento de los órganos competentes de aquél conforme a lo reglamentariamente establecido. La presunción establecida en el artículo 3 no aprovechará al titular catastral que incumpla dicha obligación». Lo que en ningún caso ha sucedido por parte del alegante.

2.ª Sobre las efectuadas por el Ilustre Ayuntamiento de Archidona:

- Alega la Corporación municipal indefensión por cuanto estiman que no han tenido tiempo suficiente para estudiar la documentación requerida por su parte. Sin embargo, el propio Ayuntamiento era conocedor del trámite de información pública realizado por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, en el que habían quedado los preceptivos documentos a disposición de los interesados. En consecuencia, y al no tratarse de ninguno de los supuestos tasados en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en ningún caso podría aducirse nulidad del procedimiento efectuado. En otras palabras, únicamente existe obligación legal de facilitar y poner a disposición de los interesados aquellos documentos propios del trámite de información pública, cosa que en todo momento fue realizada por parte de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente.

- Se muestra dicho Ayuntamiento disconforme con el tratamiento de la zona afectada por el procedimiento de desafectación, aduciendo que se trata de una zona urbana consolidada, no siendo posible rescatar los aprovechamientos pretendidos por el procedimiento de desafectación. Ahora bien, según especifica la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/99, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas se «procederá la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurren por suelo clasificados por el planeamiento vigente como urbano y urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano». Por lo tanto, entiende esta Administración que la incoación del expediente realizada resulta perfectamente ajustada a Derecho,

al concurrir los requisitos legalmente previstos para proceder a la desafectación objeto de este procedimiento.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga y los informes técnicos preceptivos,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada», en el término municipal de Archidona, en la provincia de Málaga, con una longitud de 918,49 metros y una anchura de 75,22 metros, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SEVILLA A GRANADA» A SU PASO POR EL NÚCLEO URBANO DE LA BARRIADA DE LAS SALINAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, PROVINCIA DE MÁLAGA

Núm. de estaquilla	X	Y	Núm. de estaquilla	X	Y
1I	384184,03	4109825,12	1D	384132,83	4109765,43
2I	384207,80	4109814,23	2D	384171,08	4109748,28
3I	384338,05	4109726,74	3D	384296,06	4109664,33
4I	384405,31	4109681,41	4D1	384363,27	4109619,03
5I	384440,31	4109671,82	4D2	384370,28	4109614,85
6I	384488,72	4109673,09	4D3	384377,69	4109611,44
7I1	384504,33	4109679,98	4D4	384385,43	4109608,86
7I2	384512,52	4109683,04	5D1	384420,43	4109599,27
7I3	384521,02	4109685,13	5D2	384431,26	4109597,15
7I4	384529,70	4109686,21	5D3	384442,28	4109596,63
7I5	384538,45	4109686,29	6D1	384490,69	4109597,90
7I6	384547,14	4109685,34	6D2	384500,41	4109598,78
7I7	384555,67	4109683,40	6D3	384509,93	4109600,92
7I8	384563,92	4109680,47	6D4	384519,09	4109604,27
7I9	384571,77	4109676,61	7D	384534,70	4109611,16

Núm. de estaquilla	X	Y	Núm. de estaquilla	X	Y
8I1	384583,35	4109670,05	8D	384546,28	4109604,60
8I2	384591,76	4109664,51	9D1	384564,13	4109573,40
8I3	384599,35	4109657,90	9D2	384569,25	4109565,62
8I4	384606,00	4109650,34	9D3	384575,30	4109558,52
8I5	384611,57	4109641,96	9D4	384582,18	4109552,23
9I	384629,42	4109610,76	9D5	384589,78	4109546,83
10I1	384642,86	4109615,11	9D6	384597,99	4109542,42
10I2	384651,32	4109617,31	9D7	384606,69	4109539,06
10I3	384659,99	4109618,52	9D8	384615,73	4109536,80
10I4	384668,73	4109618,72	9D9	384624,98	4109535,67
11I	384792,23	4109614,26	9D10	384634,30	4109535,70
12I	384881,78	4109604,12	9D11	384643,55	4109536,88
13I	384984,78	4109601,77	9D12	384652,58	4109539,19
			10D	384666,02	4109543,54
			11D	384786,63	4109539,19
			12D	384876,68	4109529,00
			13D	384977,74	4109526,71
1C	384174,16	4109817,37			
2C	384154,96	4109800,79			
3C	384150,26	4109802,41			
4C	384147,54	4109794,50			
5C	384150,05	4109792,95			
6C	384148,43	4109790,36			
7C	384985,52	4109530,61			
8C	384990,45	4109533,08			
9C	384996,19	4109535,96			
10C	385000,86	4109538,30			
11C	385010,80	4109543,39			
12C	385013,52	4109545,18			
13C	385017,25	4109547,32			
14C	385021,74	4109549,58			
15C	385011,52	4109567,10			
16C	385008,55	4109566,13			
17C	385002,52	4109564,49			
18C	384998,97	4109563,75			
19C	384990,65	4109586,81			
20C	384987,92	4109593,37			
21C	384985,29	4109600,27			

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de las vías pecuarias «Cañada Real de los Ángeles y Cañada Real de Manila» (en tramo de parcela de superficie de 1.093 metros cuadrados de la «Cañada Real de Manila» junto al entronque con la «Cañada Real de los Ángeles»; y «Cañada Real de los Ángeles», en tramo comprendido en parcela triangular de 592 metros cuadrados cerca del entronque con la «Cañada Real de Manila», en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz (VP. 158/05).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la «Cañada Real de los Ángeles y Cañada Real de Manila», en el término municipal de Jimena de la Frontera, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de los Ángeles y Cañada Real de Manila» fue clasificada por Orden Ministerial de 7 de marzo de 1959 con una anchura legal de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 6 de mayo de 2005 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio

Ambiente se aprobó el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Ángeles» y mediante Resolución de fecha 18 de enero de 2006 de la Secretaría General Técnica fue aprobado el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Manilva».

Tercero. Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2006, la Delegada Provincial de Medio Ambiente acordó la iniciación del procedimiento de desafectación parcial de las vías pecuarias arriba indicadas en la parte afectada por el proyecto de «Modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Jimena de la Frontera para el cambio de equipamiento docente por socio-asistencial en el sector de N.S. Consolación, de la Barriada de Los Ángeles», en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). La parcela objeto de dicha Modificación Puntual se sitúa al norte de la Barriada en el cruce de la calle Reina de los Ángeles con la calle Federico García Lorca intrusando ambas vías pecuarias, con una superficie intrusada de aproximadamente 1.093 metros cuadrados en la Cañada Real de Manilva y de 592 metros cuadrados en la Cañada Real de los Ángeles.

Cuarto. La zona objeto de actuación se encuentra declarada como urbana en las NN.SS. de Planeamiento aprobadas en el año 1984. Por lo tanto, cumplen con los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Quinto. Con fecha 26 de junio de 2006 se acordó la apertura del período de información pública por plazo de 20 días para formular cuantas alegaciones se estimasen oportunas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 119.

Sexto. Transcurrido dicho período no fueron presentadas alegaciones.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, así como el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido por las susodichas normas (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas), y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la zona de vías pecuarias comprendida entre «Cañada Real de los Ángeles» y la «Cañada Real de Manilva», sitas en el término municipal de Jimena de la Frontera, de acuerdo con la descripción que a continuación se detalla:

- Cañada Real de Manilva: tramo delimitado al norte por la línea que delimita la zona declarada como urbana por el planeamiento de Jimena, oeste por la línea que delimita la zona declarada como urbana coincidente con el borde de la carretera A-369, sur por la calle Federico y este con la línea base de la «Cañada Real de Manilva», 71' (parcela de superficie de 1.093 metros cuadrados situada junto al entronque de la «Cañada Real de los Ángeles»).

- Cañada Real de los Ángeles: sector delimitado al sur por la línea de base de la vía pecuaria desde la estauilla 241' hasta la 271' y al norte, este y oeste por la línea que delimita la zona declarada como urbana por el planeamiento de Jimena (parcela triangular de 592 metros cuadrados, cerca del entroque con la «Cañada Real de Manilva»).

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2007.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Retumba, tramo único incluido descansadero-abrevadero de la Balsa del Sabinar», en el término municipal de Berja, provincia de Almería (VP@1661/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Retumba, tramo único incluido descansadero-abrevadero de la Balsa del Sabinar», en el término municipal de Berja (Almería) instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias denominadas «Cordel de Retumba, tramo único incluido descansadero-abrevadero de la Balsa del Sabinar», en el término municipal de Berja (Almería) fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1969.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería por Resolución

de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 29 de septiembre de 2005, con relación a las vías pecuarias catalogadas Prioridad 1 por el Plan de Recuperación y Ordenación de las vías pecuarias de Andalucía, que a su vez configuran la Red Verde Europea (REVERD MED) y el Proyecto ITER (Conexión de Espacios Naturales).

Tercero. Las operaciones materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 11 de enero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 243 de fecha 22 de diciembre de 2005, así como mediante Edicto en el Excmo. Ayuntamiento de Berja y Anuncios en el tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

A dicho acto no se han presentado alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 71 de 17 de abril de 2006.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de septiembre de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Retumba, tramo único incluido descansadero-abrevadero de la Balsa del Sabinar», en el término municipal de Berja (Almería), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. A la Proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería con fecha 15 de septiembre de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 6 de octubre de 2006.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Retumba, tramo único incluido descansadero-abrevadero de la Balsa del Sabinar», en el término municipal de Berja (Almería) instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación :

- Longitud: 5.120,99 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de Berja, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, una longitud deslindada de 5.120,99 metros, una superficie deslindada de 192.409,29 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Retumba». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 7, Parcela 16.
- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 26, Parcela 9005.
- Parcela de cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 7, Parcela 9008.
- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 26, Parcela 3.
- Parcela de cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 7, Parcela 9003.
- Senda, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 25, Parcela 9003.
- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 26, Parcela 9001.
- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 25, Parcela 2.
- Senda, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 25, Parcela 9011.
- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 25, Parcela 5.

Sur:

- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 7, Parcela 16.
- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 26, Parcela 9005.
- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 26, Parcela 3
- Parcela de cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 7, Parcela 9003.
- Senda, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 25, Parcela 9003.

- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 26, Parcela 9001.

- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 25, Parcela 2.

- Senda, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 25, Parcela 9011.

- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 25, Parcela 5.

Este:

- Descansadero Abrevadero de la Balsa del Sabinar.

Oeste:

- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 25, Parcela 5.

- Vía Pecuaria Vereda de Ylar.

Descansadero-abrevadero de la Balsa del Sabinar.

Finca rústica, en el término municipal de Berja, provincia de Almería, de forma casi circular con un «radio» de 37,61 metros, un perímetro de 235,56 metros, y una superficie deslindada de 4.387,29 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Descansadero Abrevadero de la Balsa del Sabinar». Esta finca se encuentra en el polígono 7 parcela 16 del catastro de rústica del Término Municipal de Berja. Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 7, Parcela 16.

- Vía Pecuaria Cordel del Sabinar.

Sur:

- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Dalías, Polígono 4, Parcela 89 en el término municipal de Dalías.

- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 7, Parcela 16.

- Vía Pecuaria Cordel de la Balsa del Sabinal en el término municipal de Dalías.

Este:

- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Dalías, Polígono 4, Parcela 89 en el término municipal de Dalías.

Oeste:

- Parcela de monte bajo y monte alto, con titular catastral Ayuntamiento de Berja, Polígono 7, Parcela 16.

- Vía Pecuaria Cordel de Retumba.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE RETUMBA, TRAMO ÚNICO INCLUIDO DESCANSADERO-ABREVADERO DE LA Balsa DEL SABINAR», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Etiqueta	X	Y	Etiqueta	X	Y
1I	512562,57	4081995,72	1D	512550,86	4082037,24
2I	512457,70	4081890,55	2D	512431,07	4081917,11

Etiqueta	X	Y	Etiqueta	X	Y
3I	512392,06	4081824,79	3D	512366,04	4081851,96
4I	512262,49	4081706,12	4D	512238,47	4081735,12
5I	512173,19	4081639,44	5D	512150,01	4081669,08
6I	512054,93	4081542,66	6D	512031,37	4081571,98
7I	511930,62	4081444,70	7D	511908,80	4081475,39
8I	511850,45	4081393,50	8D	511830,65	4081425,48
9I	511714,50	4081311,97	9D	511695,92	4081344,68
10I	511469,35	4081180,43	10D	511452,56	4081214,10
11I	511186,98	4081050,08	11D	511172,48	4081084,81
12I	510809,48	4080908,74	12D	510795,53	4080943,67
13I	510654,46	4080842,91	13D	510639,80	4080877,54
14I	510447,02	4080755,45	14D	510431,06	4080789,54
15I	510140,07	4080596,94	15D	510124,12	4080631,04
16I	509770,90	4080441,49	16D	509756,06	4080476,05
17I	509607,21	4080369,86	17D	509593,56	4080404,94
18I	509471,87	4080323,57	18D	509462,10	4080359,98
19I	509300,59	4080289,81	19D	509292,38	4080326,52
20I	509169,23	4080256,85	20D	509158,27	4080292,87
21I	508695,36	4080086,47	21D	508681,29	4080121,38
22I	508352,19	4079932,79	22D	508337,93	4079967,61
23I	508207,73	4079879,00	23D	508193,37	4079913,79
24I	508007,72	4079788,12	24D	507979,64	4079816,67
1C	512548,91	4082028,28			
2C	512549,19	4082019,12			
3C	512551,68	4082010,30			
4C	512556,23	4082002,34			

Coordenadas del Descansadero Abrevadero de la Balsa del Sabinar

Etiqueta	X	Y
L1	512562,57	4081995,72
L2	512573,77	4081989,41
L3	512583,80	4081987,32
L4	512594,02	4081988,02
L5	512603,67	4081991,45
L6	512612,04	4081997,36
L7	512618,50	4082005,30
L8	512622,58	4082014,70
L9	512623,98	4082024,84
L10	512622,58	4082034,99
L11	512618,50	4082044,39
L12	512612,04	4082052,33
L13	512603,67	4082058,24
L14	512594,02	4082061,67
L15	512583,80	4082062,37
L16	512573,77	4082060,28
L17	512564,68	4082055,57
L18	512557,19	4082048,58
L19	512550,86	4082037,24
L20	512548,91	4082028,28
L21	512549,19	4082019,12
L22	512551,68	4082010,30
L23	512556,23	4082002,34

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Escullar» en su totalidad, en el término municipal de Fiñana, de la provincia de Almería (VP @840/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Escullar», en su totalidad, en el término municipal de Fiñana, de la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Fiñana, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 297, de fecha 11 de diciembre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de septiembre de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Escullar», en su totalidad, en el término municipal de Fiñana, de la provincia de Almería, vía pecuaria catalogada con la prioridad máxima (Uno), por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de octubre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 195 de fecha 11 de octubre de 2005.

A estos trabajos materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 48, de fecha 13 de marzo de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones por los siguientes interesados:

1. Doña Rosalía Vargas García.
2. Doña Carmen Alguacil Blanco, doña María del Carmen Martínez Alguacil y don Manuel Martínez Alguacil.
3. Don Baltasar Rueda Soriano.
4. Don Juan Francisco Clares García.
5. Don Santiago Salmerón Méndez.
6. Don Francisco Manuel García Vallejo.
7. Don José Lao Ruiz.
8. Doña María Guzmán López y don Joaquín Clares Morales.
9. Doña Juana Matilla Egea.
10. Don Joaquín Hernández Plaza en representación de su cónyuge doña María del Carmen Bretones Castillo.
11. Don Gonzalo Martínez Valverde.
12. Don Tomás Ortiz Hernández.

Las alegaciones formuladas por los anteriormente citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha 13 de octubre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexta. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 7 de noviembre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que

se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Escullar», en su totalidad, en el término municipal de Fiñana, de la provincia de Almería, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 297 de fecha 11 de diciembre de 1975, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones efectuadas a la Proposición del Deslinde los alegantes plantean diversas cuestiones que se pueden resumir en los apartados siguientes:

1. Doña Rosalía Vargas García que alega no estar de acuerdo con el deslinde porque la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde, nunca ha pasado por la linde de su finca, la cual proviene de la herencia de su padre, que a su vez la heredó de su abuelo. Adjunta la interesada fotocopia de la escritura de la citada finca realizada ante notario el 10 de diciembre de 1895.

En cuanto a la manifestación de la alegante de que la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde no ha pasado nunca por la linde de su finca, decir que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad, ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público, y por lo tanto, gozan de las características definitorias del artículo 132 de la Constitución Española, y que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, en este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 establece, que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

En referencia a la propiedad alegada, hay que contestar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995, establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada. Así mismo, la Sentencia de 26 de abril de 1986 del Tribunal Supremo, mantiene igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su

carácter «extra commercium», no puede alegarse el principio de la fé pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

Por otra parte la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que, «...la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fé pública».

A ello hay que añadir que la fé pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre los datos descriptivos.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada Via Pecuaría está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Asimismo, el artículo 8.4 de la Ley de vías pecuarias establece que la resolución aprobatoria del deslinde será título suficiente, para rectificar en tiempo y forma las situaciones registrales contradictorias con el deslinde.

Finalmente contestar, que tal y como se desprende de la Sentencia del TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada núm. 870/ 2003, de 23 de marzo (en este mismo sentido las Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 2006 y 27 de mayo de 2003), no basta con invocar un título de propiedad inscrito en el registro de la propiedad, o no inscrito, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos preexistentes y prevalentes de propiedad alegados, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

Por las razones anteriormente expuestas se desestima la alegación.

2. Doña María Concepción Murcia Ocaña en representación de doña Carmen Alguacil Blanco, a la que le corresponde el usufructo vitalicio de la finca, cuya nuda propiedad pertenece; a su hija doña María del Carmen Martínez Alguacil, y a su hijo don Manuel Martínez Alguacil. La referida alegante manifiesta su disconformidad con la anchura, ya que una parte de dicha finca se encuentra afectada por el trazado propuesto en este expediente de deslinde, y que la Orden Ministerial de clasificación de la vía pecuaría clasificaba a ésta como excesiva, proponiendo la reducción de la anchura de 37,61 mtrs a 4-6 mtrs.

Añade la alegante, que los terrenos afectados son de propiedad privada, desde una fecha anterior a la de la fecha de clasificación de 31 de mayo de 1975, y que sus representados los han venido poseyendo y disfrutando de forma pacífica desde tiempos inmemoriales.

Respecto a la alegación de que este procedimiento de deslinde sea inadecuado, por no estar conforme la alegante con la anchura propuesta en este expediente de deslinde, se ha de manifestar dicha consideración de excesiva no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaría, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias (art. 5 del Reglamento de Vías Pecuarias de 1944); es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaría.

Por tanto, a pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a

la vigente Ley de Vías Pecuarias, distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaría.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante), no puedan ser mantenidas en la actualidad.

En cuanto a la propiedad alegada contestar, que la alegante no ha aportado documento que certifique o acredite la usucapación o propiedad de sus representados, habiéndose recibido hasta el presente únicamente los documentos que certifican la representación de la alegante, por lo que, en consecuencia, no es suficiente la invocación de un derecho de propiedad para desvirtuar la eficacia del procedimiento de deslinde, que no queda en principio, condicionada por los derechos preexistentes y prevalentes de propiedad alegados, sin perjuicio de que una vez aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles ante la Jurisdicción Civil competente, para la defensa de los derechos de propiedad alegados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a desestimar las cuestiones alegadas en este apartado.

3. Don Baltasar Rueda Soriano que alega la propiedad de una finca colindante con la vía pecuaría objeto de este expediente de deslinde, finca que se encuentra inscrita desde 1883 en el Registro de Propiedad de Gérgal, antes de la clasificación de la vía pecuaría. Añade el interesado que no está conforme con la anchura de la vía pecuaría propuesta en este expediente de deslinde, ya que ésta no se ajusta a la reducción de la anchura 4 a 6 metros propuesta en el acto de clasificación, y que existen en la finca olivos centenarios que van a ser arrancados, en el tramo afectado por la citada vía pecuaría.

En cuanto a la propiedad alegada nos remitimos a lo contestado en el apartado uno de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Respecto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaría, nos remitimos al apartado dos de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Finalmente, respecto a la manifestación de la presencia de olivos centenarios, en la parte de la finca del alegante afectada por este expediente de deslinde, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, que se remite al artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Por lo tanto, el deslinde como acto administrativo que define los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, no conlleva necesariamente la recuperación de la posesión inmediata, que es objeto de otro procedimiento distinto de Recuperación, regulado en el art. 27 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia con todo lo anterior se desestima la alegación presentada.

4. Don Juan Francisco Clares García alega que es propietario colindante de una finca inscrita en el Registro de la Propiedad y cuya primera inscripción data de 1945, de más de treinta años antes a la clasificación de la vía pecuaria. Añade el alegante, que no está de acuerdo con la anchura propuesta en este expediente de deslinde, ya que ésta no se ajusta a la reducción de la anchura 4 a 6 metros propuesta en el acto de clasificación, y que existen en la finca olivos centenarios en el tramo afectado por la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde.

En cuanto a la propiedad alegada, nos remitimos a lo contestado en el apartado uno de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En referencia a la disconformidad con la anchura propuesta en este expediente de deslinde, nos remitimos a lo contestado en el apartado dos de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Finalmente, en relación a la existencia de olivos centenarios en la parte de la finca del alegante afectada por este deslinde, nos remitimos a lo contestado respecto a este aspecto alegado, en el apartado tres de este Fundamento Cuarto de Derecho.

5. Don Santiago Salmerón Méndez alega que de los documentos que acompaña de las fincas de las cuales es propietario, uno de ellos es un documento privado de compraventa realizada en 1905, y que los otros documentos son escrituras de la propiedad que están inscritas en fecha posterior a la clasificación de 1975. Añade el interesado, que no consta que estén estas fincas afectadas por la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, ni tampoco que estos documentos mencionen la existencia de esta vía pecuaria.

Nos remitimos respecto a la propiedad alegada, y la pretendida falta de existencia de la vía pecuaria, a lo contestado en el apartado uno de este Fundamento Cuarto de Derecho.

6. Don Francisco Manuel García Vallejo alega no estar de acuerdo con el trazado y la anchura propuestos en este expediente de deslinde, ya que la anchura puede ser de 6 a 37 metros y el trazado no se ajusta a la descripción de la clasificación, y que en la finca de su propiedad afectada por este procedimiento de deslinde no consta dicha vía pecuaria.

En referencia a la alegación de disconformidad con el trazado de la vía pecuaria propuesto en este expediente de deslinde contestar, que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente en el Fondo Documental que se incluye en este expediente de deslinde, y que se compone de:

A) Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del municipio de Fiñana de la Provincia de Almería y Orden Ministerial que aprueba la clasificación de 31 de octubre de 1975. Sección Mesta del Archivo Histórico Nacional y fondo documental de vías pecuarias de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente.

B) Mapa del Instituto Geográfico y Estadístico escala 1:25.000 y Mapa Histórico Topográfico Nacional de España escala 1:50.000. Plano del Servicio Geográfico del Ejército escala 1/50.000. Plano Topográfico del Instituto Cartográfico de Andalucía escala 1/10.000.

C) Fotogrametría del vuelo americano de 1956, y ortofoto digital escalas 1/5.000 y 1/20.000.

D) Catastro Histórico del Archivo Histórico Provincial, y datos catastrales de la Gerencia Territorial del Catastro de la Provincia de Almería de los años 1933-1944, y plano digital del Catastro actual.

E) Planeamiento Urbanístico del Municipio de Fiñana de la Provincia de Almería.

Examinada la alegación y estudiado este Fondo Documental se constata, que el trazado propuesto en este expediente de deslinde se ajusta a lo establecido en el Acto de Clasificación, por lo que, en consecuencia, se desestima la disconformidad con el trazado alegada.

En relación a la disconformidad con la anchura propuesta en este expediente de deslinde, nos remitimos a lo contestado al respecto, en el apartado dos de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En cuanto a la propiedad alegada y la falta de constancia de la vía pecuaria en la escritura pública de la finca del alegante, nos remitimos a lo contestado en el apartado uno de este Fundamento Cuarto de Derecho.

7. Don José Lao Ruiz alega que no se le ha notificado el inicio del expediente, así como no estar de acuerdo con la anchura propuesta en este expediente de deslinde, ya que afecta a la finca de su propiedad, la cual se haya dividida por la vía pecuaria de Escúllar, y que en la finca se hayan entre otros cultivos olivos centenarios. Presenta el alegante la escritura pública de compraventa cuya inscripción se lleva a cabo el 30 de abril de 1990.

En cuanto a la falta de notificación del inicio del expediente alegada por el interesado contestar, que consta en el expediente de este deslinde el intento de notificación de las operaciones materiales del deslinde y de la proposición del deslinde, mediante escritos remitidos al alegante con la dirección que a nombre de éste figuraba en la Gerencia del Catastro de Almería, a través del servicio de Correos certificado y con acuse de recibo, de fechas de 7 de octubre de 2005 y de 15 de abril de 2006 respectivamente, y que estos escritos son devueltos por dicho servicio de Correos al encontrarse en paradero desconocido el interesado. En este sentido, añadir la existencia de la obligación legal de acudir el propietario interesado al Catastro, para certificar la finca adquirida, concretamente en los artículos 9.1. d) en relación al 10.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Asimismo consta también en el expediente la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como del anuncio del comienzo de las operaciones materiales del deslinde, y el posterior anuncio de la exposición pública de la proposición del deslinde.

Por lo tanto sostener, que la imposibilidad de notificar la resolución de inicio de este expediente de deslinde, constituye una irregularidad no invalidante del procedimiento, al no haberse producido merma en la garantía y derechos del administrado, dado que el interesado ha tenido la oportunidad de alegar lo que a su derecho interesaba, como ha quedado demostrado en las manifestaciones articuladas por el referido afectado en este trámite de alegaciones.

En consecuencia con lo anterior se desestima la falta de notificación alegada.

En cuanto a la propiedad alegada y la falta existencia de la vía pecuaria, nos remitimos al apartado 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En relación con la disconformidad con la anchura nos remitimos a lo contestado, en el apartado dos de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Finalmente, respecto a la manifestación de la presencia de olivos centenarios en la parte de la finca del alegante, afectada por este expediente de deslinde, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, que se remite al artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Por lo tanto, el deslinde

como acto administrativo que define los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, no conlleva necesariamente la recuperación de la posesión inmediata, que es objeto de otro procedimiento distinto de Recuperación, regulado en el art. 27 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

8. Doña María Guzmán López y don Joaquín Clares Morales alegan, que su sociedad de gananciales es propietaria de la finca rústica que se describe en la escritura pública de compraventa que se acompaña, y que dicha finca está inscrita en el Registro de Propiedad el 26 de octubre de 1982. Añaden los interesados que el título de donación en escritura pública que ostentaba la vendedora data de 1950. Por otro lado, desde tiempos inmemoriales la posesión ha sido continuada, en concepto de dueño, pública, pacífica, y con anterioridad a la fecha de la clasificación de la vía pecuaria. Asimismo, que la Administración pretende de forma unilateral a través del deslinde, reivindicar una parte de superficie que es de propiedad de los alegantes.

Finalmente, manifiestan los alegantes que la notificación es nula, por no haber transcurrido un mes entre la fecha de la notificación, y la del inicio de las operaciones materiales del deslinde, y que adquirieron el pleno dominio de la finca con fecha posterior a la clasificación de la vía pecuaria, libre de cargas y gravámenes.

En cuanto a la propiedad alegada nos remitimos a lo contestado, en el apartado uno de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En relación a que la Administración pretenda de forma unilateral reivindicar una parte de la superficie de la propiedad del alegante, contestar que la finalidad de este procedimiento de deslinde de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, es definir los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y que de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley de Vías pecuarias, una vez que haya sido aprobada la presente resolución que apruebe el deslinde, ésta será título válido para rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde, y que dicha resolución será título suficiente para la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente la Administración.

A la pretendida nulidad de la notificación a los alegantes contestar, que el artículo 19.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias establece que, «...La instrucción comenzará con las operaciones materiales del deslinde. La realización de estas operaciones se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia con veinte días de antelación, como mínimo, al fijado para su comienzo...», todo ello, sin perjuicio de la notificación personal a los interesados, en el plazo máximo de diez días desde la resolución del anuncio de las operaciones materiales del deslinde, en las que se la hará traslado del acuerdo de inicio y de la clasificación correspondiente. El inicio de este deslinde se acordó por resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de septiembre de 2005, la publicación de la realización de las operaciones materiales en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería se llevó a cabo el 11 de octubre de 2005, siendo debidamente entregada a la interesada la notificación de las operaciones materiales, el 10 de octubre de 2005. Resulta evidente de estos datos que tanto la publicación de la realización de las operaciones materiales, como la notificación a la interesada de esta circunstancia, se han llevado a cabo conforme a lo dispuesto reglamentariamente.

Finalmente, en cuanto la falta de cargas y gravámenes de la finca propiedad de los alegantes, contestar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995, establece que, «...la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o

carga alguna ni derecho limitativo de dominio», por tanto las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna, ni derecho limitativo del dominio.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto se desestima la alegación presentada.

9. Doña Juana Matilla Egea alega, que el tramo que afecta este expediente de deslinde a su propiedad, no queda recogido en la escritura pública actual, ni tampoco, en las pertenecientes a los antiguos dueños. La alegante adjunta al expediente la escritura actual de 1966, y las anteriores escrituras de la misma finca que se remontan al año 1888.

En cuanto a la propiedad alegada y a la pretendida inexistencia de la vía pecuaria, nos remitimos a lo contestado en el apartado uno de este Fundamento Cuarto de Derecho.

10. Don Joaquín Hernández Plaza en representación de su cónyuge doña María del Carmen Bretones Castillo alega, que la vía era un camino de herradura para el servicio de los colindantes, y no una vía pecuaria que como tal, nunca ha existido. Añade que son los titulares registrales de los terrenos afectados por este expediente de deslinde.

En relación a la propiedad alegada y a la pretendida inexistencia de la vía pecuaria, nos remitimos a lo contestado en el apartado uno de este Fundamento Cuarto de Derecho.

11. Don Gonzalo Martín Valverde alega disconformidad con el trazado y anchura propuestas en este expediente de deslinde, y que se le respete la finca de su propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal el 10 de junio de 1947, siendo la primera inscripción de 24 de julio de 1945, fechas anteriores a la clasificación.

En cuanto a la disconformidad con el trazado propuesto en este expediente de deslinde, nos remitimos a lo contestado en el apartado seis de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Respecto a la disconformidad con la anchura propuesta en este expediente de deslinde, nos remitimos al apartado dos de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En referencia a la propiedad alegada por el interesado, nos remitimos a lo contestado en el apartado uno de este Fundamento Cuarto de Derecho.

12. Don Tomás Ortiz Hernández alega que no consta en documento público la mención a la existencia de una vía pecuaria, y que no es correcto el trazado propuesto en este expediente de deslinde. Solicita el alegante por este motivo, la anulación de este deslinde, asimismo, manifiesta que es propietario de una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal.

En cuanto a la disconformidad con el trazado propuesto en este expediente de deslinde, nos remitimos a lo contestado en el apartado seis de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Finalmente, en referencia a la propiedad alegada y la falta de existencia de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, nos remitimos a lo contestado en el apartado uno de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de noviembre de 2006.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Escúllar», en su totalidad, en el término municipal de Fiñana, de la provincia de Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada, 1.998,49 metros lineales.
- Anchura, 37,61 metros lineales.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Fiñana, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, una longitud deslindada de 1.998,49 metros, una superficie deslindada de 75.308,58 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Escúllar».

Descripción registral de la vía pecuaria «Colada del Tablón». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de monte bajo, de María Carmen Martínez Carrasco Gallego. Polígono 23, parcela 5. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de frutales, de Manuel Martínez Martínez. Polígono 23, parcela 4. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de monte bajo y frutales, de María Dolores Gallego Almansa. Polígono 23, parcela 3. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de frutales y construcción, de José Lao Ruiz. Polígono 23, parcela 2. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Rambllilla de Lará, de la Consejería de Medio Ambiente, Agencia de Aguas. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, parcela 9004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Rambllilla de Lará, de la Consejería de Medio Ambiente, Agencia de Aguas. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, parcela 9003. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de frutales, de Juan Antonio Quintana Tortosa. Polígono 22, parcela 317. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de frutales y cultivo, de Antonio Ruiz Bretones. Polígono 22, parcela 278. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de cultivo, de Manuel Ruiz Bretones. Polígono 22, parcela 440. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de frutales, de Gonzalo Martínez Pérez. Polígono 22, parcela 279. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de frutales, de Francisco Olea Lao. Polígono 22, parcela 280. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de frutales, de Avelino Ruiz Águila. Polígono 22, parcela 281. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de frutales, de Rodrigo Liria Romero. Polígono 22, parcela 282. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.
- Parcela de frutales, de Francisca Rubia Olivares. Polígono 22, parcela 284. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Barranco del Escabrial, de la Consejería de Medio Ambiente, Agencia de Aguas. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 22, parcela 9005. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Vicente Sánchez Martínez. Polígono 22, parcela 285. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Francisco Vallejo Vallejo. Polígono 22, parcela 288. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Marcos Antonio Vallejo Vallejo. Polígono 22, parcela 289. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Manuela Salvador Martínez. Polígono 22, parcela 292. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Concepción Salmerón Martínez. Polígono 22, parcela 293. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Carmen Alguacil Blanco. Polígono 22, parcela 294. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo y frutales, de Santiago Salmerón Méndez. Polígono 22, parcela 226. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales y camino, de Ernesto González Águila. Polígono 22, parcela 227. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de María Guzmán López. Polígono 22, parcela 230. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Avelino Ruiz Águila. Polígono 22, parcela 231. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Francisco Olea Lao. Polígono 22, parcela 235. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Miguel Martínez Triviño. Polígono 22, parcela 234. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Antonio Plaza Olivares. Polígono 22, parcela 176. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Manuel Plaza Nieto. Polígono 22, parcela 177. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Luisa Vallejo Morales. Polígono 22, parcela 178. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Juan Morales Fernández. Polígono 22, parcela 179. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Rosalía Vargas García. Polígono 22, parcela 158. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Juan Domingo García Ruiz. Polígono 22, parcela 450. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Manuel García Sánchez. Polígono 22, parcela 152. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo y frutales, de Josefa Velasco. Polígono 22, parcela 151. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, cultivo y camino, de Juan García Molero. Polígono 22, parcela 149. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de la Fundación Magdalena Noriega Iturriaga. Polígono 22, parcela 148. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

Sur:

- Parcela de monte bajo, de María Carmen Martínez Carrasco Gallego. Polígono 23, parcela 9. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Joaquina Nieto Vargas. Polígono 23, parcela 8. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de erial, de Ramón Vallejo Salvador. Polígono 23, parcela 7. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Manuel Martínez Martínez. Polígono 23, parcela 6. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de monte bajo, de María Dolores Gallego Almansa. Polígono 23, parcela 17. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de María Dolores Gallego Almansa. Polígono 23, parcela 16. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de José Lao Ruiz. Polígono 23, parcela 18. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de camino, construcción, frutales y balsa de riego, de Juan Francisco Clares García. Polígono 23, parcela 22. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Ramblilla de Lará, de la Consejería de Medio Ambiente, Agencia de Aguas. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, parcela 9004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Ramblilla de Lará, de la Consejería de Medio Ambiente, Agencia de Aguas. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 23, parcela 9003. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo y frutales, de Antonio Ruiz Bretones. Polígono 22, parcela 277. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Manuel Ruiz Bretones. Polígono 22, parcela 441. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Manuela Guzmán García. Polígono 22, parcela 273. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Francisco García Matilla. Polígono 22, parcela 272. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Francisca Noguera Iturriaga. Polígono 22, parcela 263. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Mercedes Torres Salmerón. Polígono 22, parcela 262. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Joaquín Hernández Plaza. Polígono 22, parcela 261. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Barranco del Escabrial, de la Consejería de Medio Ambiente, Agencia de Aguas. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 22, parcela 9005. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Joaquín Hernández Plaza. Polígono 22, parcela 260. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Carmen Clares Salazar. Polígono 22, parcela 259. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de María Antonia Moreno Vargas. Polígono 22, parcela 254. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Luis Matilla Egea. Polígono 22, parcela 253. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Rafael Salmerón Méndez. Polígono 22, parcela 250. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Manuela Salvador Martínez. Polígono 22, parcela 249. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Francisco Góngora Villegas. Polígono 22, parcela 246. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Antonio Maleno Vargas. Polígono 22, parcela 245. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Francisco Pérez Mesa. Polígono 22, parcela 244. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Baltasar Rueda Soriano. Polígono 22, parcela 243. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Antonio Vallejo López. Polígono 22, parcela 236. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, camino y cultivo, de Magdalena de Jesús Noriega e Iturriaga. Polígono 22, parcela 438. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Joaquín Hernández Jiménez. Polígono 22, parcela 238. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Gonzalo Martínez Valverde. Polígono 22, parcela 175. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, José Luis Martín Martín. Polígono 22, parcela 172. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Juana Matilla Egea. Polígono 22, parcela 159. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Juan Fernández Egea. Polígono 22, parcela 160. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de frutales, de Manuela García Salmerón. Polígono 22, parcela 161. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Santiago Salmerón Méndez. Polígono 22, parcela 163. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Parcela de cultivo, de Carmelo Mesa Carvajal. Polígono 22, parcela 164. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Rambla de Huéneja, de Consejería de Medio Ambiente, Agencia de Aguas. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 22, parcela 9009. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

Este:

- Vía Pecuaria Cordel de Escúllar en el término municipal de Abrucena. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

- Término municipal de Abrucena, según catastro.

Oeste:

- Vía Pecuaria Cordel de Guadix a Almería, que coincide en este tramo con la Rambla de Huéneja. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de Escúllar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la

Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de marzo de 2007.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE ESCULLAR» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FIÑANA, DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cordel de Escullar» en su totalidad

Punto	X	Y	Punto	X	Y
111	517194,42	4113726,50			
112	517189,10	4113731,78			
113	517184,32	4113739,21			
114	517181,40	4113747,55			
115	517180,51	4113756,34			
21	517181,03	4113786,76			
			2D1	517216,38	4113799,61
			2D2	517214,30	4113804,29
			2D3	517208,91	4113812,00
			2D4	517201,77	4113818,13
			2D5	517193,34	4113822,30
			2D6	517184,13	4113824,24
			2D7	517174,73	4113823,84
			2D8	517165,72	4113821,11
			2D9	517157,67	4113816,24
			2D10	517151,09	4113809,52
			3D	517127,57	4113778,58
311	517157,51	4113755,82			
312	517151,28	4113749,38			
313	517143,69	4113744,60			
314	517135,20	4113741,75			
315	517126,27	4113740,99			
316	517117,41	4113742,36			
41	517086,20	4113751,12	4D	517093,93	4113788,01
51	517065,09	4113754,08	5D	517072,53	4113791,01
61	517009,53	4113768,75	6D	517015,01	4113806,20
71	516954,15	4113770,53	7D	516950,59	4113808,28
81	516924,51	4113763,89	8D	516919,09	4113801,22
			9D	516905,04	4113800,27
911	516907,59	4113762,75			
912	516897,39	4113763,45			
913	516887,77	4113766,86			
101	516874,56	4113773,69			
			10D1	516891,84	4113807,10
			10D2	516882,90	4113810,37
			10D3	516873,42	4113811,29
			10D4	516864,02	4113809,80
			10D5	516855,29	4113805,99
111	516852,05	4113760,26	11D	516826,91	4113789,05
			12D	516804,08	4113760,43
1211	516833,49	4113736,98			
1212	516826,77	4113730,43			
1213	516818,63	4113725,75			
1214	516809,59	4113723,22			
1215	516800,21	4113723,02			

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1216	516791,07	4113725,14			
131	516742,93	4113742,90	13D	516760,90	4113776,36
141	516698,99	4113775,08			
			14D1	516721,22	4113805,42
			14D2	516712,28	4113810,27
			14D3	516702,37	4113812,54
151	516647,44	4113779,74	15D	516651,56	4113817,13
161	516592,35	4113786,93	16D	516596,00	4113824,38
			17D	516517,11	4113829,45
1711	516514,70	4113791,91			
1712	516507,37	4113793,12			
1713	516500,42	4113795,74			
181	516447,30	4113822,04			
			18D1	516463,99	4113855,74
			18D2	516457,17	4113858,33
			18D3	516449,98	4113859,55
191	516418,36	4113824,10	19D	516420,65	4113861,64
201	516385,06	4113825,79	20D	516389,20	4113863,24
211	516347,25	4113832,27	21D	516355,21	4113869,06
221	516310,26	4113841,96	22D	516324,21	4113877,18
231	516240,61	4113879,80			
			23D1	516258,56	4113912,85
			23D2	516251,00	4113915,95
			23D3	516242,94	4113917,34
241	516200,46	4113882,30	24D	516201,67	4113919,90
251	516144,68	4113882,43	25D	516150,80	4113920,02
261	516124,00	4113889,29	26D	516139,54	4113923,76
271	516097,13	4113904,91	27D	516110,11	4113940,87
281	516070,44	4113909,38	28D	516080,06	4113945,90
291	515992,60	4113937,70	29D	515999,23	4113975,31
301	515979,65	4113937,70	30D	515985,32	4113975,31
311	515907,89	4113959,84	31D	515916,53	4113996,54
321	515862,92	4113967,23	32D	515866,05	4114004,83
331	515838,40	4113967,32	33D	515831,55	4114004,95
341	515798,10	4113951,98	34D	515780,64	4113985,58
			35D	515759,35	4113971,17
3511	515780,43	4113940,02			
3512	515770,42	4113935,22			
3513	515759,44	4113933,56			
361	515744,21	4113933,52	36D	515741,13	4113971,12
371	515700,68	4113926,46	37D	515691,62	4113963,09
381	515680,39	4113919,65	38D	515662,76	4113953,40
			39D	515653,88	4113946,81
3911	515676,32	4113916,62			
3912	515667,80	4113911,87			
3913	515658,34	4113909,46			
401	515657,81	4113909,40			
			40D1	515653,35	4113946,74
			40D2	515645,17	4113944,82
			40D3	515637,63	4113941,14
			40D4	515631,09	4113935,87
			41D	515629,32	4113934,09
4111	515656,04	4113907,61			
4112	515648,76	4113901,89			
4113	515640,30	4113898,11			
421	515604,97	4113887,33	42D	515594,97	4113923,60
431	515571,96	4113879,18	43D	515558,10	4113914,50
441	515551,58	4113867,90	44D	515535,43	4113901,94
451	515533,69	4113860,74	45D	515517,45	4113894,75
461	515517,53	4113851,69	46D	515504,06	4113887,26
471	515452,66	4113837,66	47D	515446,31	4113874,76
481	515435,17	4113835,44	48D	515426,22	4113872,22
491	515403,28	4113823,75	49D	515389,38	4113858,72
501	515387,55	4113817,00	50D	515369,08	4113850,00
511	515386,48	4113816,25	51D	515342,78	4113831,43
1C	517202,11	4113755,11			
2C	517199,48	4113743,30			
3C	515366,92	4113823,58			

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», tramo 2.º, desde la carretera A-360 de Los Corrales a El Saucejo, hasta la línea de términos con Osuna, en el término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla (VP @867/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Ronda», tramo 2.º, comprendido desde la carretera A-360 de Los Corrales a El Saucejo, hasta la línea de términos con Osuna, en el término municipal de Los Corrales, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Los Corrales, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2004 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Los Corrales, provincia de Sevilla, como consecuencia del desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Mediante Resolución de fecha 27 de junio de 2006 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 21 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 118 de fecha 25 de mayo de 2005.

En dicho acto de deslinde se formulan alegaciones que se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 72, de fecha 29 de marzo de 2006.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de varios interesados que igualmente son objeto de estudio en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado

en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Los Corrales, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don José Moreno Gallardo manifiesta su disconformidad con parte del trazado propuesto, concretamente a la altura de las colindancias 103 y 105, alegando lo mismo en el periodo de exposición pública, aportando la documentación oportuna; a este respecto decir que estudiada dicha documentación, se desestima, ratificándose el trazado del apeo, ya que el mismo está basado en el croquis y el Proyecto de Clasificación. En la descripción incluida en dicho Proyecto se menciona «...continúa por la Cañada de la Gotera, quedando el cortijo de Repla junto a la vía...». Según lo alegado, esta circunstancia no se cumpliría, ya que la vía pecuaria quedaría unos 150-200 metros al oeste del cortijo citado.

A este respecto sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que no procede estimar lo alegado.

En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla y doña Valentina Gallardo Perea, aclarar que las mismas son idénticas, y pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación y arbitrariedad de deslinde.
- Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Respecto a las alegaciones anteriores, decir en primer lugar respecto a la falta de motivación y arbitrariedad que el presente expediente de deslinde se fundamenta en el acto de clasificación que aprueba las vías pecuarias del término municipal de Los Corrales, en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que

en modo alguno puede hablarse de existencia de arbitrariedad en el presente procedimiento.

Por otro lado no es posible hablar de falta de motivación en el presente expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al acto administrativo de Clasificación, firme y consentido -STSJA de 24 de mayo de 1999-, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda. Además, el motivo del deslinde de esta vía pecuaria es la recuperación del dominio público que constituyen las vías pecuarias en diversos municipios de la provincia de Sevilla, por su especial problemática en cuanto a las intrusiones o las urbanizaciones ilegales, con el objeto de favorecer el desarrollo de los usos compatibles y complementarios, satisfaciendo de manera simultánea la demanda social en cuanto al esparcimiento y contacto de los ciudadanos con la naturaleza.

En segundo término, respecto a lo ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde alegado de contrario, aclarar que la relación de interesados en un procedimiento de deslinde se obtiene a partir de los datos proporcionados por la Dirección General del Catastro así como de la investigación registral realizada en este expediente por nuestros técnicos con los diferentes Registros de la Propiedad afectados, de tal manera que la falta de notificación a alguno de los interesados registrales no impide que el deslinde sea aprobado, pues será en la inscripción del dominio público pecuario, cuando se tenga en cuenta a dichos interesados.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, no aportando copia de Escrituras ni otro documento que acredite la titularidad alegada, nada cabe decir respecto de las mismas.

No obstante, se informa que el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995.)

Además el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada. (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995.) En este supuesto se encuadran las vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Por lo expuesto, y como establece el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, no basta la mera invocación

de un título de propiedad o la existencia de inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria y su condición de bien de dominio público, no resultando admisible la mera alegación genérica, ya que ni siquiera es realizada por los propios interesados en relación a una finca concreta.

En cuanto a la nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento por falta de notificación personal del expediente de clasificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española, decir que no procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y entonces vigente no exigía tal notificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 20 de julio de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», tramo 2.º, comprendido desde la carretera A-360 de Los Corrales a El Saucejo, hasta la línea de términos con Osuna, en el término municipal de Los Corrales, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 9.413,77 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción:

«La Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», Tramo 2.º constituye una parcela rústica en el término Los Corrales, de forma rectangular con una superficie total de 707.001,42 metros cuadrados con una orientación Sur-Norte y tiene los siguientes linderos:

Sur: Cañada Real de Ronda, Tramo 1.º, Cordel de la Carretera de Los Corrales a El Saucejo y Carretera SE-481.

Norte: T.M. Osuna y Cañada Real de Écija a Teba, Tramo 7-B.

Este: Andrés Trujillo Zamora, Carretera SE-481, Andrés Trujillo Zamora, Juan García Gutiérrez, Francisco Trujillo Zamora, Francisco Gutiérrez Mora, Julián Gutiérrez Durán, Francisco Gutiérrez Mora, Pedro Benítez Lavado, Catalina Gutiérrez Ríos, Manuel Gutiérrez Izquierdo, Antonio Velasco Rodríguez, Francisco Gallardo Maldonado, Ana Trujillo Zamora, Alonso Benítez Pozo, Juan Gallardo Gallardo, Manuel Izquierdo Rodríguez, Alonso Benítez Pozo, Manuel Rodríguez Sánchez, Antonio Peral Ruda, Valentina Gallardo Perea, Andrés Gallardo Reyes, Teresa Hidalgo Gutiérrez, Antonio Zamora Cantalejo, Antonio Peral Ruda, José María García Gallardo, Benito Hidalgo Moreno, Carmen Hidalgo Gutiérrez, Francisca Segura Haro, Vicente Eslava Cordon, José Reina Gallardo, Diego Martín Reyes, Vicente Eslava Cordon, María Antonio Reyes Pedrosa, Teresa Hidalgo Gutiérrez, Francisca Carrero Benítez, Cordel de los Almadenes, Mercedes Gallardo

Hidalgo, Valentina Lozano Gallardo, Manuel Lozano Gallardo, Juan García Gutiérrez, Francisco Cano Gallardo, Ángeles Gutiérrez Trujillo, Domingo Gutiérrez Durán, Manuel Reina Gallardo, Juan García Gutiérrez, Antonio Trujillo Muñoz, María Antonia Reyes Pedrosa, María Gallardo Gallardo, Arroyo de la Cañada, José Moreno Gallardo, Juana Jesús Moreno Martín, Josefa Gallardo Cama, Camino de Osuna a Los Corrales, Josefa Gallardo Cama, Francisco Izquierdo Rodríguez, Pedro García Lozano, Francisco López Gallardo, Pedro García Lozano, Arroyo Galán, Ayuntamiento Los Corrales, Pedro García Lozano, Ayuntamiento Los Corrales, Cañada Real de Málaga, Arroyo del Carrizoso, Vereda del Arroyo del Carrizoso, Manuel Domínguez Calle.

Oeste: Juan García Gutiérrez, Rosa Gallardo Gutiérrez, Ayuntamiento Los Corrales, Andrés Trujillo Zamora, Francisco Trujillo Zamora, Carmen Hidalgo Gutiérrez, José María Lozano Reyes, María Gutiérrez Ríos, Francisco Gallardo Maldonado, Ana Trujillo Zamora, Francisco Izquierdo Rodríguez, Manuel Reina Gallardo, Francisco Morillo Torres, Isabel Eslava Hidalgo, Valentina Gallardo Perea, Andrés Gallardo Reyes, Teresa Hidalgo Gutiérrez, Manuel Reina Gallardo, Pedro Rodríguez Ríos, Manuel Rodríguez Sánchez, Juana Jesús Moreno Gallardo, Pablo Martín Reyes, Diego Martín Reyes, Carmen Hidalgo Gutiérrez, Andrés Cerdón Gutiérrez, Vicente Eslava Cerdón, Encarnación Reina Gallardo, Diego Martín Reyes, Carmen Torres Sánchez, Juan Gutiérrez Rueda, Manuel Ibañez Hidalgo, Carmen Gutiérrez Rueda, Manuel Rueda Gutiérrez, Antonio Peral Ruda, Andrés Cerdón Gutiérrez, Cordel de los Almadenes, Joaquín Peral López, Manuel López Martín, Joaquín Peral López, Vicente Eslava Cerdón, José María García Gallardo, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Arroyo de la Cañada, Arroyo de La Muerta, Manuel Moreno Gallardo, Arroyo de La Muerta, José Moreno Gallardo, Arroyo de La Muerta, Manuel Moreno Gallardo, Andrés Trujillo Gallardo, Valentina Gallardo Perea, Josefa Gallardo Cama, Juan Jesús Moreno Martín, Josefa Gallardo Cama, Camino de Osuna a Los Corrales, Josefa Gallardo Cama, Francisco López Gallardo, Pedro García Lozano, Arroyo Galán, Ayuntamiento de Los Corrales, Pedro García Lozano, Arroyo del Carrizoso, Vereda del Arroyo del Carrizoso, Manuel Domínguez Calle.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de marzo de 2007.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE RONDA», TRAMO 2.º, DESDE LA CARRETERA A-360 DE LOS CORRALES A EL SAUCEJO, HASTA LA LÍNEA DE TÉRMINOS CON OSUNA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS CORRALES, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. (@867/04)

Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», tramo 2.º, T.M. Los Corrales (Sevilla)

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	320908,32	4106966,12	1D	320962,35	4106911,06
2I	321052,56	4107054,97			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			2D1	321092,01	4106990,93
			2D2	321099,42	4106996,14
			2D3	321106,16	4107002,19
			2D4	321112,11	4107009,02
			2D5	321117,20	4107016,51
			2D6	321121,36	4107024,56
			2D7	321124,52	4107033,05
			2D8	321126,63	4107041,85
			2D9	321127,67	4107050,85
			2D10	321127,62	4107059,91
3I	321050,07	4107092,83			
			3D1	321125,13	4107097,77
			3D2	321123,58	4107108,82
			3D3	321120,40	4107119,52
4I	321010,01	4107198,43			
			4D1	321080,34	4107225,11
			4D2	321076,06	4107234,42
			4D3	321070,56	4107243,06
5I	320949,27	4107280,82	5D	321011,71	4107322,88
6I	320888,76	4107379,49	6D	320955,82	4107414,02
7I	320844,04	4107485,08	7D	320915,37	4107509,52
8I	320809,44	4107615,33			
			8D1	320882,13	4107634,64
			8D2	320878,50	4107645,13
			8D3	320873,36	4107654,98
9I	320775,69	4107669,72	9D	320838,72	4107710,81
10I	320736,26	4107727,35	10D	320801,36	4107765,41
11I	320723,95	4107752,33			
			11D1	320791,42	4107785,58
			11D2	320786,54	4107794,05
			11D3	320780,60	4107801,82
			11D4	320773,71	4107808,74
			11D5	320765,97	4107814,72
12I	320678,56	4107782,90	12D	320725,05	4107842,28
13I	320584,74	4107867,82	13D	320638,17	4107920,92
14I	320544,91	4107912,37			
			14D1	320600,98	4107962,51
			14D2	320595,56	4107967,98
			14D3	320589,61	4107972,87
15I	320505,02	4107941,85	15D	320545,09	4108005,77
			16D	320430,43	4108065,96
161I	320395,47	4107999,36			
162I	320388,43	4108003,56			
163I	320381,89	4108008,50			
			17D	320383,84	4108105,32
171I	320335,30	4108047,86			
172I	320328,85	4108053,99			
173I	320323,18	4108060,84			
			18D	320367,98	4108126,96
181I	320307,32	4108082,48			
182I	320301,99	4108090,85			
183I	320297,81	4108099,85			
19I	320294,10	4108109,46			
			19D1	320364,27	4108136,56
			19D2	320359,78	4108146,11
			19D3	320354,01	4108154,94
20I	320221,08	4108205,62	20D	320282,72	4108248,84
21I	320124,25	4108355,48	21D	320188,48	4108394,67
21-1I	320071,60	4108447,00	21-1D	320175,75	4108416,80
21-2I	320048,15	4108487,77	21-2D	320150,06	4108461,45
22I	320046,24	4108491,08	22D	320113,21	4108525,52
23I	320022,43	4108543,27	23D	320091,86	4108572,30
24I	319949,00	4108736,02	24D	320017,67	4108767,04
25I	319809,66	4109000,71	25D	319877,27	4109033,76
26I	319729,65	4109177,69	26D	319799,15	4109206,57
27I	319703,05	4109247,76			
			27D1	319773,37	4109274,47

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y									
			27D2	319769,97	4109282,11				43D3	319475,29	4110668,25
			27D3	319765,74	4109289,33				43D4	319475,31	4110675,97
			27D4	319760,73	4109296,04				44D	319468,18	4110823,42
28I	319671,82	4109285,08	28D	319732,46	4109329,82	44I1	319393,05	4110819,78			
29I	319612,61	4109376,54	29D	319674,40	4109419,51	44I2	319393,11	4110828,21			
30I	319505,59	4109520,01	30D	319568,17	4109561,92	44I3	319394,12	4110836,58			
31I	319471,13	4109577,57	31D	319532,52	4109621,48	44I4	319396,06	4110844,78			
			32D	319502,34	4109657,13	44I5	319398,90	4110852,71			
32I1	319444,93	4109608,53				44I6	319402,61	4110860,28			
32I2	319439,18	4109616,28				44I7	319407,15	4110867,38			
32I3	319434,48	4109624,69				45I	319434,10	4110904,80			
32I4	319430,88	4109633,64							45D1	319495,13	4110860,83
32I5	319428,47	4109642,98							45D2	319500,24	4110868,97
33I	319408,68	4109746,25							45D3	319504,27	4110877,70
			33D1	319482,56	4109760,41				45D4	319507,15	4110886,87
			33D2	319480,89	4109767,32				45D5	319508,84	4110896,33
			33D3	319478,58	4109774,05				46D	319516,86	4110967,02
34I	319334,13	4109933,74				46I1	319442,12	4110975,49			
			34D1	319404,03	4109961,54	46I2	319443,42	4110983,31			
			34D2	319400,05	4109969,97	46I3	319445,55	4110990,95			
			34D3	319395,06	4109977,85	46I4	319448,46	4110998,32			
			34D4	319389,14	4109985,05	47I	319463,70	4111031,62			
			35D	319326,08	4110052,65				47D1	319532,10	4111000,31
35I1	319271,08	4110001,34							47D2	319535,62	4111009,57
35I2	319265,71	4110007,78							47D3	319537,89	4111019,21
35I3	319261,08	4110014,79							48D	319555,74	4111125,92
35I4	319257,27	4110022,26				48I1	319481,55	4111138,33			
35I5	319254,32	4110030,11				48I2	319483,41	4111146,58			
35I6	319252,25	4110038,25				48I3	319486,19	4111154,57			
			36D	319311,14	4110129,25	48I4	319489,84	4111162,20			
36I1	319237,31	4110114,85							49D	319573,61	4111158,39
36I2	319236,12	4110123,75				49I1	319507,72	4111194,66			
36I3	319236,00	4110132,72				49I2	319511,86	4111201,34			
36I4	319236,95	4110141,64				49I3	319516,67	4111207,54			
36I5	319238,95	4110150,38				50I	319564,16	4111262,55			
37I	319262,08	4110229,40							50D1	319621,10	4111213,39
			37D1	319334,27	4110208,27				50D2	319626,79	4111220,89
			37D2	319336,13	4110216,20				50D3	319631,50	4111229,04
			37D3	319337,12	4110224,28				50D4	319635,16	4111237,71
38I	319265,09	4110273,57							51D	319657,23	4111300,80
			38D1	319340,14	4110268,45	51I1	319586,23	4111325,64			
			38D2	319340,20	4110277,71	51I2	319589,71	4111333,96			
			38D3	319339,12	4110286,90	51I3	319594,17	4111341,81			
			39D	319324,83	4110366,28	51I4	319599,53	4111349,06			
39I1	319250,80	4110352,96				51I5	319605,72	4111355,62			
39I2	319249,71	4110362,53				51I6	319612,66	4111361,40			
39I3	319249,84	4110372,17				51I7	319620,23	4111366,30			
39I4	319251,21	4110381,71				52I	319709,58	4111416,77			
39I5	319253,79	4110391,00							52D1	319746,58	4111351,28
			40D	319344,06	4110421,55				52D2	319754,03	4111356,09
40I1	319273,01	4110446,26							52D3	319760,87	4111361,75
40I2	319276,73	4110455,09							52D4	319767,00	4111368,18
40I3	319281,53	4110463,37							52D5	319772,32	4111375,28
40I4	319287,35	4110470,97							52D6	319776,77	4111382,96
40I5	319294,08	4110477,77							52D7	319780,29	4111391,11
41I	319337,07	4110515,98							52D8	319782,82	4111399,62
			41D1	319387,05	4110459,77	53I	319721,13	4111466,10			
			41D2	319393,58	4110466,34				53D1	319794,37	4111448,95
			41D3	319399,26	4110473,67				53D2	319795,83	4111457,22
			41D4	319403,99	4110481,64				53D3	319796,35	4111465,61
42I	319381,75	4110603,04							53D4	319795,94	4111474,00
			42D1	319448,67	4110568,69				53D5	319794,59	4111482,30
			42D2	319451,96	4110576,04				53D6	319792,32	4111490,39
			42D3	319454,44	4110583,70				53D7	319789,17	4111498,18
43I	319400,18	4110672,34							54D	319765,70	4111547,96
			43D1	319472,87	4110653,00	54I1	319697,66	4111515,88			
			43D2	319474,47	4110660,56	54I2	319694,26	4111524,40			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y									
54I3	319691,93	4111533,27							69D6	320197,60	4112809,11
			55D	319753,02	4111611,63				69D7	320203,34	4112816,97
55I1	319679,24	4111596,94							70D	320223,40	4112848,59
55I2	319678,15	4111604,36				70I1	320159,88	4112888,89			
55I3	319677,80	4111611,85				70I2	320165,50	4112896,61			
56I	319677,89	4111644,86				70I3	320172,05	4112903,55			
			56D1	319753,11	4111644,64	70I4	320179,42	4112909,61			
			56D2	319752,51	4111654,34	70I5	320187,50	4112914,69			
			56D3	319750,67	4111663,88	70I6	320196,16	4112918,70			
			56D4	319747,61	4111673,10	71I	320241,06	4112936,14			
			56D5	319743,39	4111681,85				71D1	320268,30	4112866,03
			57D	319654,08	4111839,98				71D2	320277,02	4112870,08
57I1	319588,58	4111802,99							71D3	320285,15	4112875,20
57I2	319584,77	4111810,76							71D4	320292,56	4112881,32
57I3	319581,87	4111818,91							71D5	320299,13	4112888,34
57I4	319579,93	4111827,34							71D6	320304,76	4112896,14
57I5	319578,97	4111835,94							71D7	320309,34	4112904,59
57I6	319579,00	4111844,59							71D8	320312,81	4112913,55
57I7	319580,03	4111853,18				72I	320258,74	4112992,29			
57I8	319582,03	4111861,59							72D1	320330,49	4112969,70
			58D	319680,96	4111929,61				72D2	320332,69	4112978,55
58I1	319608,91	4111951,22							72D3	320333,81	4112987,60
58I2	319612,05	4111959,77							72D4	320333,83	4112996,72
58I3	319616,20	4111967,87							72D5	320332,74	4113005,77
59I	319650,40	4112025,75							72D6	320330,57	4113014,62
			59D1	319715,16	4111987,49				72D7	320327,34	4113023,15
			59D2	319718,77	4111994,38	73I	320236,08	4113042,68			
			59D3	319721,64	4112001,61				73D1	320304,67	4113073,54
60I	319684,78	4112127,23							73D2	320300,25	4113081,92
			60D1	319756,02	4112103,09				73D3	320294,81	4113089,68
			60D2	319758,69	4112113,23				73D4	320288,43	4113096,69
			60D3	319759,91	4112123,64				73D5	320281,22	4113102,85
			61D	319770,37	4112342,62				73D6	320273,30	4113108,05
61I1	319695,24	4112346,21							74D	320204,37	4113147,29
61I2	319696,06	4112354,27				74I1	320167,15	4113081,93			
61I3	319697,75	4112362,19				74I2	320160,15	4113086,44			
61I4	319700,27	4112369,89				74I3	320153,70	4113091,70			
61I5	319703,61	4112377,27				74I4	320147,87	4113097,64			
62I	319782,28	4112528,84	62D	319845,87	4112488,09	74I5	320142,73	4113104,18			
			63D	319902,77	4112561,25	74I6	320138,34	4113111,26			
63I1	319843,39	4112607,43				74I7	320134,77	4113118,77			
63I2	319849,47	4112614,33				75I	320073,59	4113268,07	75D	320144,69	4113292,93
63I3	319856,34	4112620,44				76I	320030,47	4113415,97			
64I	319908,97	4112661,71	64D	319960,25	4112606,34				76D1	320102,69	4113437,02
65I	319955,18	4112712,15							76D2	320099,90	4113444,93
			65D1	320010,64	4112661,33				76D3	320096,25	4113452,47
			65D2	320016,89	4112669,14				76D4	320091,78	4113459,56
			65D3	320022,05	4112677,72				76D5	320086,55	4113466,11
			66D	320036,96	4112706,67				76D6	320080,63	4113472,03
66I1	319970,08	4112741,10							77D	319990,01	4113553,10
66I2	319974,29	4112748,27				77I1	319939,86	4113497,04			
66I3	319979,26	4112754,93				77I2	319933,36	4113503,61			
66I4	319984,94	4112761,00				77I3	319927,73	4113510,92			
66I5	319991,25	4112766,41				77I4	319923,03	4113518,87			
67I	320063,79	4112821,90	67D	320109,60	4112762,25	77I5	319919,34	4113527,34			
			68D	320129,61	4112777,67	77I6	319916,71	4113536,19			
68I1	320083,68	4112837,24				78I	319815,15	4113976,47	78D	319889,78	4113987,60
68I2	320090,31	4112841,80							79D	319881,61	4114105,07
68I3	320097,38	4112845,63				79I1	319806,58	4114099,86			
68I4	320104,83	4112848,69				79I2	319806,47	4114108,35			
68I5	320112,55	4112850,93				79I3	319807,32	4114116,81			
69I	320139,82	4112857,28				79I4	319809,11	4114125,11			
			69D1	320156,88	4112784,01	79I5	319811,84	4114133,16			
			69D2	320166,19	4112786,83	79I6	319815,45	4114140,85			
			69D3	320175,06	4112790,82	79I7	319819,91	4114148,09			
			69D4	320183,35	4112795,93	79I8	319825,15	4114154,77			
			69D5	320190,90	4112802,06				80D	319938,66	4114169,88

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
80I1	319882,20	4114219,58			
80I2	319888,37	4114225,81			
80I3	319895,22	4114231,29			
80I4	319902,66	4114235,92			
81I	320176,48	4114385,18			
			81D1	320212,48	4114319,13
			81D2	320219,55	4114323,51
			81D3	320226,10	4114328,65
			81D4	320232,04	4114334,48
			81D5	320237,31	4114340,93
			81D6	320241,82	4114347,92
			81D7	320245,54	4114355,36
81-1I	320197,12	4114433,00			
81-2I	320214,59	4114473,46			
82I	320245,79	4114545,74			
			82D1	320314,85	4114515,93
			82-1D1	320315,03	4114516,34
			82-2D1	320315,31	4114517,19
			82D2	320317,91	4114524,37
			82D3	320319,94	4114533,12
			82D4	320320,92	4114542,04
			82D5	320320,82	4114551,02
			82D6	320319,66	4114559,93
			82D7	320317,44	4114568,63
			82D8	320314,20	4114577,00
			82D9	320309,99	4114584,94
82-1I	320235,65	4114555,85	82D10	320304,86	4114592,31
			82D11	320298,89	4114599,01
83I	320036,41	4114754,44	82-1D11	320288,75	4114609,12
			83D	320111,70	4114785,60
			84D	320102,40	4114785,78
1C	320056,01	4114791,51			
2C	320064,51	4114790,85			

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda» en el tramo desde su inicio en la línea de términos con Almargen (Málaga), hasta la carretera A-360 de Los Corrales a El Saucejo, sita en el término municipal de Corrales (Los), en la provincia de Sevilla (VP. @741/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Ronda» en el tramo desde su inicio en la línea de términos con Almargen (Málaga), hasta la carretera A-360 de Corrales (Los), a El Saucejo, sita en el término municipal de Corrales (Los), en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Corrales (Los), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 96, de fecha 21 de abril de 1964.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha de 28 de diciembre de 2004, teniendo en cuenta que conforme a la legislación vigente las vías pecuarias como bienes de dominio público afectadas al tránsito ganadero están también destinadas a la protección y conservación ambiental, y que son susceptibles de constituir el soporte de diversas actividades compatibles y complementarias.

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27 de junio de 2006, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 7 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 111, de 17 de mayo de 2005.

En el acto de apeo no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 72 de fecha 29 de marzo de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han alegado diversas cuestiones por parte de ASAJA.

Estas alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha 18 de julio de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 31 de julio de 2006, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda» en el tramo desde su inicio en la línea de términos con Almargen (Málaga), hasta la carretera A-360 de Corrales (Los) a El Saucejo, sita en el término municipal de Corrales (Los), en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 96, de fecha 21 de abril de 1964, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a la alegación efectuada a la Proposición del Deslinde, ASAJA, plantea con carácter general, diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Arbitrariedad del Deslinde.
2. Nulidad de la Clasificación, origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
3. Situaciones posesorias existentes.
4. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.
5. La alegante ASAJA solicita que se aporte al expediente el correspondiente certificado de homologación del modelo GPS usado en este deslinde, e igualmente se le aporte certificados periódicos de calibración de este aparato, realizados por Entidad autorizada, y que por parte de la Consejería de Medio Ambiente, se le remita oficio al Sr. Registrador competente para que certifique la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde.

Finalmente solicita a la Consejería de Medio Ambiente, que le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que certifique la existencia y constancia en sus archivos, de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde.

A las referidas alegaciones hay que decir:

1. En cuanto a que la propuesta de resolución que se recurre no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y lindes de la vía pecuaria, sostener que esta proposición se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (Audiencia información pública y propuesta de resolución). Respecto a la arbitrariedad del deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la titularidad del bien de Dominio Público.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación incluida en el Fondo Documental de este expediente de deslinde:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 21 de marzo de 1964.
- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000
- Planos del Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1: 25.000 y 1:50.000.
- Plano del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y fotografía aérea actual.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquéllos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitivos que puedan servir para la

correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Asimismo destacar que las vías pecuarias son rustas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y aún cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de vías pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional acorde a las dimensiones ecológicas y culturales, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la planificación ambiental y planificación territorial.

2. En referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.

3. Respecto a las situaciones posesorias existentes alegadas, significar que tal y como se acredita en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera de 1 de julio de 1999 «el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues éste es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente, a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (sentencia de 26 de abril de 1986, manteniendo igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter «extra commercium», no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria).

No obstante, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que «la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción «iuris tantum» de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario: pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria solo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil competente, tal como establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, núm. 870/2003, de 22 de diciembre (en el mismo sentido las Sentencias del Tribunal Supremo 7 de febrero de 2006 y de 27 de mayo de 2003).

4. Respecto a la ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas por este procedimiento de deslinde, se debe contestar, que tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde, como en la fase de audiencia e información, se notificó a ASAJA en los días, 13 de junio para las operaciones materiales, y el 17 de febrero de 2006 para la Exposición Pública. Asimismo, Por otra parte, las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes de la vía pecuaria.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, notificándose personalmente el inicio de estas operaciones a todos los interesados conocidos, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E igualmente, redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 72 de fecha de 29 de marzo de 2006.

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, se desestiman todas las cuestiones alegadas por la interesada ASAJA.

5. Respecto a las diversas cuestiones solicitadas por la alegante ASAJA, contestar que:

- En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar, que la técnica del GPS ha sido utilizada, en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

En relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

- En cuanto a que se le remita oficio al Sr. Registrador competente certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde, contestar, que una vez determinados los posibles titulares catastrales, se ha realizado una investigación registral a partir de estos datos catastrales, por lo que, en consecuencia, no procede acceder a la petición presentada.

- Finalmente en relación a que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, por lo que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de este vía pecuaria de fecha 21 de marzo de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 96, de fecha 21 de abril de 1964, declara la existencia a efectos de que pueda ser consultada por cualquier interesado, por lo que no procede la petición presentada.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 5 de julio de 2005, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 31 de julio de 2006.

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Ronda» en el tramo desde su inicio en la línea de términos con Almargen (Málaga), hasta la carretera A-360 de Corrales (Los), a El Saucejo, sita en el término municipal de Corrales (Los), en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 4.352,58 metros lineales.

Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción Registral:

La Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», Tramo 1.º constituye una parcela rústica en el término municipal de Los Corrales de forma rectangular con una superficie total de 327.351,24 metros cuadrados con una orientación Sur-Norte y tiene los siguientes linderos:

- Norte: Cañada Real de Ronda, Tramo 2.º.

- Sur: T.M. Almargen (Málaga)

- Este: Jesús Fernández Repiso, Manuel Lizana Martín, Juan Antonio Hidalgo Gallardo, Francisco Hidalgo Gallardo Mercedes Lebrón Cano, Emilio Machuca de Castro, Cristóbal Ríos Contero, Emilio Machuca de Castro, Cristóbal Ríos Contero, Arroyo, Andrés Trujillo Zamora.

- Oeste: Jesús Fernández Repiso, Arroyo Los Pedrenales, Jesús Fernández Repiso, Luis Sorlozano Mateos, María Sorlozano Mateos, María Antonia Gallardo Zamora, Manuel Lizana Martín, María Sorlozano Mateos, María Gallardo Lozano, José Gallardo Gallardo, Antonio Gallardo Gallardo, Benito Hermoso Gutiérrez, Telesforo Gallardo Reyes, Juan Antonio Hidalgo Gallardo, Emilio Machuca de Castro, Arroyo, Adecuación Recreativa, Carretera SE-484, Juan García Gutiérrez.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2007.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE RONDA» EN EL TRAMO DESDE SU INICIO EN LA LÍNEA DE TÉRMINOS CON ALMARGEN (MÁLAGA), HASTA LA CARRETERA A-360 DE LOS CORRALES A EL SAUCEJO, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORRALES (LOS), EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», Tramo 1º, en el TM de Corrales (Los)

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	321538,32	4103156,71	1D	321667,21	4103239,62
2I	321614,86	4103301,53	2D	321678,89	4103261,71
3I	321640,76	4103337,32	3D1	321701,70	4103293,22
4I	321711,42	4103518,11	3D2	321706,79	4103301,29
5I	321739,05	4103640,93	3D3	321710,82	4103309,94
6I	321732,84	4103677,77	4D	321783,56	4103496,04
7I1	321691,41	4103718,86	5D1	321812,44	4103624,42
7I2	321684,96	4103726,15	5D2	321813,95	4103634,03
7I3	321679,50	4103734,21	5D3	321814,22	4103643,76
8I	321674,14	4103743,34	5D4	321813,22	4103653,44
9I1	321634,66	4103776,64	6D1	321807,01	4103690,28
9I2	321628,19	4103782,79	6D2	321804,88	4103699,39
9I3	321622,50	4103789,65	6D3	321801,64	4103708,17
9I4	321617,66	4103797,15	6D4	321797,33	4103716,48
10I1	321593,06	4103840,69	6D5	321792,03	4103724,19
10I2	321589,35	4103848,22	6D6	321785,81	4103731,18
10I3	321586,49	4103856,13	7D	321744,38	4103772,27
11I	321578,57	4103882,63	8D1	321739,03	4103781,40
12I1	321573,19	4103922,31	8D2	321734,31	4103788,48
12I2	321572,56	4103929,82	8D3	321728,82	4103794,99
12I3	321572,67	4103937,35	8D4	321722,64	4103800,84
13I	321577,22	4104006,40	9D	321683,15	4103834,14
14I	321561,66	4104049,20	10D	321658,56	4103877,68
15I1	321535,51	4104080,60	11D	321652,32	4103898,55
15I2	321530,26	4104087,72	12D	321647,73	4103932,41
15I3	321525,88	4104095,41	13D1	321652,28	4104001,46
15I4	321522,43	4104103,56	13D2	321652,24	4104011,85
15I5	321519,97	4104112,05	13D3	321650,78	4104022,13
15I6	321518,52	4104120,78	13D4	321647,91	4104032,11
15I7	321518,10	4104129,62	14D1	321632,35	4104074,90
16I	321519,13	4104217,42	14D2	321628,93	4104082,85
17I1	321537,93	4104361,26	14D3	321624,62	4104090,36
17I2	321539,50	4104369,59	14D4	321619,47	4104097,33
17I3	321542,00	4104377,69	15D	321593,32	4104128,73
18I	321580,63	4104481,77	16D	321594,30	4104212,09
19I1	321564,93	4104510,01	17D	321612,52	4104351,51
19I2	321561,07	4104518,03	18D1	321651,15	4104455,60
19I3	321558,19	4104526,45	18D2	321653,83	4104464,46
20I	321546,12	4104569,97	18D3	321655,40	4104473,60
21I	321534,94	4104637,21	18D4	321655,84	4104482,85
22I	321453,16	4104689,03	18D5	321655,14	4104492,09
23I1	321356,21	4104765,34	18D6	321653,30	4104501,17
23I2	321349,44	4104771,37	18D7	321650,37	4104509,96

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
23I3	321343,44	4104778,18	18D8	321646,37	4104518,32
23I4	321338,30	4104785,65	19D	321630,67	4104546,56
24I1	321247,01	4104937,28	20D	321619,66	4104586,23
24I2	321242,95	4104945,01	21D1	321609,14	4104649,55
24I3	321239,81	4104953,15	21D2	321607,12	4104658,35
24I4	321237,64	4104961,61	21D3	321604,07	4104666,86
24I5	321236,46	4104970,26	21D4	321600,02	4104674,93
24I6	321236,29	4104978,98	21D5	321595,03	4104682,46
25I	321241,42	4105111,60	21D6	321589,17	4104689,34
26I1	321201,77	4105246,74	21D7	321582,53	4104695,46
26I2	321199,57	4105256,70	21D8	321575,20	4104700,75
26I3	321198,74	4105266,86	22D	321496,67	4104750,51
26I4	321199,29	4105277,05	23D	321402,74	4104824,45
27I	321207,48	4105344,03	24D	321311,45	4104976,08
28I	321246,82	4105504,32	25D1	321316,58	4105108,69
29I	321243,92	4105582,55	25D2	321316,46	4105116,81
30I	321203,62	4105640,56	25D3	321315,46	4105124,87
31I	321196,70	4105655,81	25D4	321313,60	4105132,78
32I1	321038,26	4105726,07	26D	321273,95	4105267,91
32I2	321030,75	4105729,92	27D	321281,60	4105330,45
32I3	321023,72	4105734,59	28D1	321319,87	4105486,40
32I4	321017,26	4105740,01	28D2	321321,65	4105496,68
32I5	321011,44	4105746,12	28D3	321321,98	4105507,11
32I6	321006,34	4105752,85	29D1	321319,09	4105585,33
33I1	320974,73	4105799,85	29D2	321318,28	4105593,86
33I2	320969,91	4105808,10	29D3	321316,51	4105602,25
33I3	320966,17	4105816,90	29D4	321313,80	4105610,38
34I	320939,51	4105892,77	29D5	321310,18	4105618,15
34-1I	320917,25	4105912,55	29D6	321305,70	4105625,46
35I1	320906,34	4105922,23	30D	321269,29	4105677,87
35I2	320900,54	4105927,98	31D1	321265,18	4105686,92
35I3	320895,39	4105934,33	31D2	321260,92	4105694,97
35I4	320890,96	4105941,20	31D3	321255,71	4105702,45
35-1I4	320887,59	4105947,27	31D4	321249,64	4105709,24
35I5	320887,30	4105948,51	31D5	321242,80	4105715,24
35I6	320884,46	4105956,17	31D6	321235,28	4105720,38
36I	320861,25	4106030,92	31D7	321227,19	4105724,57
37I1	320726,15	4106088,11	32D	321068,76	4105794,84
37I2	320718,20	4106092,05	33D	321037,14	4105841,83
37I3	320710,77	4106096,89	34D1	321010,48	4105917,71
37I4	320703,96	4106102,58	34D2	321006,76	4105926,47
38I1	320678,73	4106126,29	34D3	321001,97	4105934,70
38I2	320672,58	4106132,81	34D4	320996,17	4105942,25
38I3	320667,24	4106140,02	34D5	320989,46	4105949,01
38I4	320662,80	4106147,82	35D	320956,30	4105978,47
38I5	320659,31	4106156,08	36D1	320933,09	4106053,22
38I6	320656,84	4106164,71	36-1D1	320932,84	4106053,86
38I7	320655,41	4106173,56	36D2	320929,77	4106061,95
39I1	320649,14	4106235,85	36D3	320925,40	4106070,20
39I2	320648,77	4106244,54	36D4	320920,04	4106077,84
39I3	320649,41	4106253,23	36D5	320913,78	4106084,76
39I4	320651,05	4106261,78	36-1D5	320907,97	4106089,76
39I5	320653,66	4106270,08	36D6	320906,70	4106090,85
40I	320707,06	4106410,71	36D7	320898,93	4106096,02
41I	320838,82	4106723,57	36D8	320890,58	4106100,18
42I1	320830,93	4106816,81	37D	320755,48	4106157,38
42I2	320830,74	4106826,66	38D	320730,25	4106181,10
42I3	320831,84	4106836,45	39D	320723,99	4106243,38
42I4	320834,22	4106846,01	40D	320776,90	4106382,75
42I5	320837,82	4106855,18	41D1	320908,14	4106694,37
42I6	320842,59	4106863,80	41D2	320911,15	4106702,94
42-1I6	320881,77	4106924,80	41D3	320913,11	4106711,80
42-2I6	320903,49	4106958,60	41D4	320913,99	4106720,84
43I	320908,32	4106966,12	41D5	320913,77	4106729,91
			42D	320905,88	4106823,15
			42-1D	320961,68	4106910,02
			43D	320962,35	4106911,06

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1C	321567,53	4103179,45			
2C	321611,58	4103204,87			
3C	321652,18	4103229,29			

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las ordenes que se citan por presentarse fuera de plazo.

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 1 de Abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Educación Ambiental y Orden de 19 de diciembre de 2006, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2007, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de proyectos de educación ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos así como las solicitudes declaradas inadmitidas por presentarse fuera del plazo previsto en la Orden de convocatoria.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información está también disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados recurso núm. 96/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva por el Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, el Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 96/2007 contra la Resolución de fecha 25 de abril de 2006, dictada por la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por reclamación de anulación de Resolución.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento ordinario núm. 96/2007.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que los integran.

Tercero. Conforme establece el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de abril de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución 16.6.2005), El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Universidad de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

**Ver esta disposición en fascículo
3 de 3 de este mismo número**

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafe), correspondiente al ejercicio 2004.

**Ver esta disposición en fascículo
2 de 3 de este mismo número**

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 100/2006.

NIG: 2906744S20060000943.

De: Don Daniel Pérez Goncalves, Andrés Morales Moya, Juan Antonio Terroba Guerrero y Francisco Jesús Vázquez Rodríguez.
Contra: Bética Servicios Integrales, Consejería de Obras Públicas y Transportes, y Conacon, S.A.

EDICTO

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2006 a instancia de la parte actora don Daniel Pérez Goncalves, Andrés Morales Moya, Juan Antonio Terroba Guerrero y Francisco Jesús Vázquez Rodríguez contra Bética Servicios Integrales, Consejería de Obras Públicas y Transportes, y Conacon, S.A., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada/Juez doña Rosa María Rojo Cabezudo.

En Málaga, a veintiseis de julio de dos mil seis.

Dada cuenta, visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición por la parte demandante contra el auto dictado el pasado 21 de junio de 2005 y dese traslado a las demás partes por cinco días para que aleguen lo que estimen conveniente conforme a derecho.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Bética Servicios Integrales y Conacon, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 19 de marzo de 2007.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 4 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 120/2007.

Procedimiento: Cantidad 120/2007 Negociado: BF.

NIG: 2906744S20070001000.

De: Don José Negrete Jiménez.

Contra: Tiratran 2000, S.L.

EDICTO

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2007 a instancia de la parte actora don José Negrete Jiménez contra Tiratran 2000, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Dispuso: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social núm. 6 de Málaga, se señala el día 6 de noviembre de 2007 a las 12,10 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquéllas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las pruebas interesadas.

Cítese a Tiratran 2000, S.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Requírase a la empresa para que aporte al acto del juicio la documental propuesta.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-Sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Sustituto: La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Tiratran 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 4 de abril de 2007.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 87/06/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 87/06/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio de limpieza de las sedes administrativas de los servicios centrales de la Consejería de Gobernación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 631.200,00 euros

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de marzo de 2007.

Contratista: ISS Facility Services, S.A., Nacionalidad: Española. Importe: 588.658 euros.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 105/06.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de máquinas de aire acondicionado en el Edificio de los Juzgados de Plaza Nueva núm. 8 de Granada.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Trescientos treinta y cinco mil ciento nueve euros con cincuenta y siete céntimos, IVA incluido (335.109,57 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de marzo de 2007.

b) Contratista: J. Marín Instalaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y nueve euros con veintitrés céntimos (331.649,23 euros).

Granada, 22 de marzo de 2007.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 07/15286.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Redacción del proyecto de ejecución y ejecución material de las obras de construcción de E.U.CC. de la Salud: Centro Docente de Enfermería U.S. y Concesión Explotación de aparcamientos subterráneos en parcela «Torre de los Perdigones» Anualidades: 2006, 2007 y 2008.

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.294,23 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de marzo de 2007.

b) Contratista: Tecnología de la Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.500.000,00 euros.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 18 Viviendas de Precio General en Venta en C/ Ariza núm. 8 del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Úbeda en Jaén.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras
 - b) Descripción: Expte. núm. 2006/2973. Contratación de obras de edificación de 18 viviendas de precio general en venta en C/ Ariza núm. 8 del Área de rehabilitación concertada del centro histórico de Úbeda en Jaén.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 5 de septiembre de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuatro euros con diez céntimos (1.343.404,10 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de enero de 2007.
 - b) Contratista: Aritosa, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 1.316.536,03 euros (un millón trescientos dieciséis mil quinientos treinta y seis euros con tres céntimos).

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Consejero Delegado Rehabilitación y PP Viviendas, Fermin Moral Cabeza.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 46 Viviendas Protegidas de Régimen Especial en Venta, en la Bda. La Corza, de Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2006/4289. Obras de edificación de 46 viviendas protegidas de régimen especial en venta, en la Bda. La Corza, de Sevilla.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 11 de enero de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Dos millones novecientos treinta y un mil doscientos once euros con cincuenta y dos céntimos (2.931.211,52 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: RGT Servicios Inmobiliarios, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 2.690.852,17 euros (dos millones seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta y dos euros con diecisiete céntimos)

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 4 viviendas protegidas en alquiler de renta básica en la calle Beltrán de la Cueva núm. 6 del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Úbeda (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2006/3623. Contratación de obras de edificación de 4 viviendas protegidas en alquiler de renta básica en la calle Beltrán de la Cueva núm. 6 del Área de rehabilitación concertada del Centro Histórico de Úbeda (Jaén).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9 de octubre de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos noventa y un mil ochocientos tres euros con ocho céntimos (491.803,08 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de febrero de 2007.
 - b) Contratista: Promociones, Edificios y Obras del Sur, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 471.589,97 euros (cuatrocientos setenta y un mil quinientos ochenta y nueve euros con noventa y siete céntimos).

Jaén, 21 de marzo de 2007.- El Gerente, José María Salas Cobo.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación de la prestación de servicios consistente en el trabajo de encuestación directa a los establecimientos para la elaboración del índice de actividad turística de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora. Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios consistente en el trabajo de encuestación directa a los establecimientos para la elaboración del índice de actividad turística de Andalucía, para Turismo Andaluz, S.A., para el año 2007, con posibilidad de prórroga para los años 2008, 2009 y 2010.
 - b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 31 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 125.735,04 euros, IVA incluido, considerando un precio unitario máximo por cuestionario de 21,04 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación y valor de los contratos.
 - 5.1. Contrato único.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de marzo de 2007.
 - b) Empresa adjudicataria: Consultrans, Sociedad Anónima.
 - c) Dirección: C/ Asunción 80, 7.ª Planta, Edificio Presidente, Sevilla.
 - d) Precio del contrato: 119.515,03 euros, IVA incluido, considerando un precio unitario por cuestionario de 20,08 euros, IVA incluido.
6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 26 de marzo de 2007.
7. Fecha de envío del anuncio al Boletín Oficial del Estado: 30 de marzo de 2007.

Málaga, 30 de marzo de 2007.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las Resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte: 29/07.
Notificado: Tahuapisullo 2006, S.L.
Último domicilio: C/ Virgen de Luján, 6, 41011 Sevilla.
Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte: 214/06.
Notificado: Dragón Oriente, S.L.
Último domicilio: Polígono Ind. Carretera Amarilla, C/ Roberto Osborne, 13, 41007 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 277/06.
Notificado: Susana Jiménez Torres.
Último domicilio: C/ Puñonrostro, núm. 4 B, 41003 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 286/06.
Notificado: Triángulo de Oro Oriental, S.L.
Último domicilio: C/ Poleá, núm. 6 (Polg. Aeropuerto), 41020 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 266/06.
Notificado: Cenfotrans, S.C.A.
Último domicilio: C/ Camino de Almez, núm. 1, 41015 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 262/06.
Notificado: Montalcris Sevilla, S.L.
Último domicilio: C/ Nueva Formación, Polg. Ind., Carretera Amarilla, nave 9 A, 41007 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 252/06.
Notificado: Cenfotrans, S.C.A.
Último domicilio: C/ Camino de Almez, núm. 1, 41015 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 183/06.
Notificado: Francisca Ferrera Parra.
Último domicilio: C/ Navarra, núm. 7, bajo, 41015 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 42/06.
Notificado: Bar Los Gallos.
Último domicilio: C/ Candelaria, 44, 41006 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 248/06.
Notificado: Eurosafei, S.U.S.A.
Último domicilio: Plaza Nueva, 13, 1.º 4, 41001 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 53/06.
Notificado: Nebreda Díaz Lorenzo.
Último domicilio: C/ Médico sin Fronteras, núm. 32, 1.º A, 41020 Sevilla.
Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte: 400/06.
Notificado: Grupo Iberparking Delta 10, S.L.
Último domicilio: Avda. Kansas City, s/n, 41018 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 16/07.
Notificado: Semillería y Pajarería El Manchón.
Último domicilio: C/ Almoraima, 63, 41940 Tomares (Sevilla).
Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte: 342/06.
Notificado: Suministros Los Ventolines, S.L.
Último domicilio: Ctra. Pilas-Villamanrique, km. 1.5, 41840 Pilas (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 220/06.
Notificado: La Ballena Azul.
Último domicilio: Plg. Ind. Téjar de Carmona, 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 171/06.
Notificado: Explotaciones Muñoz, S.L.
Último domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 4, Esc. E, Pta. 6 C, 41400 Écija (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 31/07.
Notificado: Bares de La Campiña, S.L.U.
Último domicilio: Plaza de la Trianilla, núm. 15, 41710 Utrera (Sevilla).
Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte: 404/06.
Notificado: Importaciones Rodríguez, S.L. (Fco. José Rodríguez García).
Último domicilio: C/ Alcázar, núm. 44, 41400 Écija (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 244/06.
Notificado: Estación de Apoyo, S.L. (Los Montaditos del Aljarafe).
Último domicilio: C/ Santa María de Gracia, 50, núm. 8, 41900 Camas (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte: 198/06.
Notificado: Primera Grupo Inmobiliaria, S.L.
Último domicilio: Avda. de Europa, núm. 80, 41960 Gines (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 40/07.
 Empresa imputada: Gabriela Betancour Azu.; CIF: X2708372F.
 Establecimiento: «Estudio 5».
 Último domicilio conocido: C/ Toledo, 76, El Ejido (Almería).
 Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.
 Total de sanciones propuestas: Mil cuatrocientos euros (1.400 euros).

Almería, 2 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía núm. 56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesado: Narciso Cadalzo García.
 Expediente: GR-46/06-A.R.
 Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Said Othmani.
 Expediente: GR-150/06-A.R.
 Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
 Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
 Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Lara Rosales.
 Expediente: GR-172/06-A.R.
 Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
 Sanción: Multa de 300,51 euros.
 Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Eric Goyenechea Román.
 Expediente: GR-199/06-A.R.
 Infracción: Muy grave y grave (art. 19.12 y 20.1 de la Ley 13/1999).
 Sanción: Multa de 30.351,12 euros.
 Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Gabriele Buzzeti.
 Expediente: GR-274/06-P.A.
 Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Taurina Portátil, S.L.
 Expediente: GR-288/06-E.T.
 Infracciones: Leves y graves (arts. 14 y 15.s de la Ley 10/91 y art. 20.3 de la Ley 13/99).
 Sanción: Multa de 1.960,51 euros en total.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución Expediente Sancionador.
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tomás García Santiago.
 Expediente: GR-308/06-P.A.
 Infracción: Graves (art. 39.b y t de la Ley 11/2003).
 Sanción: Multa de 1.200 euros en total.
 Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Ruiz Heredia.
 Expediente: GR-361/06-P.A.
 Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
 Sanción: Multa de 501 euros.
 Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Eclipse Paris, S.L.
 Expediente: GR-370/06-AR.
 Infracción: Muy grave (art. 19.5 de la Ley 13/1999).
 Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
 Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Cristina Juan Roca Barrera.
Expediente: GR-371/06-P.A.
Infracción: Graves (art. 39.b y t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002 euros en total.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Neybe Copas S.L.
Expediente: GR-2/07-A.R.
Infracciones: Grave y leve (art. 20.1 y 21.6 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 6.000 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Cantarero Caballero.
Expediente: GR-5/07-A.R.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de sobreseimiento y archivo Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Juan Lastra Millán.
Expediente: GR-7/07-A.R.
Infracción: Muy Grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Hostelería La Paz Maracena, S.L.
Expediente: GR-9/07-A.R.
Infracción: Muy Grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Rodríguez Camacho.
Expediente: GR-21/07-P.A.
Infracción: Graves (art. 39.b y t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.200 euros en total.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Matilde Heredia Muñoz.
Expediente: GR-23/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Molina Liñan.
Expediente: GR-26/07-P.A.
Infracción: Graves (art. 39.b, c y t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 6.000 euros en total.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ignacio Berango Goñi.
Expediente: GR-27/07-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003).
Sanción: 501 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de marzo de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la propuesta correspondiente al expediente sancionador MA-187/2006-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: José Antonio Fernández Carpena.
Expediente: MA-187/2006-ET.
Infracción: Grave, art. 15 N) Ley 10/1991, de 4 de abril.
Sanción: Multa de 640,00 euros.
Acto: Notificación Propuesta de expediente sancionador.
Alegaciones: Quince días hábiles para presentar alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 27 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Antonio Alarcón Márquez, acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto al interesado que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndole saber que dispondrá de quince días hábiles para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92 de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: R-49/06.
Interesado: Don Antonio Alarcón Márquez.
DNI: 25034701-Y.
Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.
Causa: Desde el 31.7.2003 a 31.8.2003, cobro indebido en nómina por un importe de 1.146,60 euros.

Para el contenido integro del acto, podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, Sección de Nóminas, sito en Avda. de la Aurora 69, 3.ª planta. Málaga.

Málaga, 3 de abril de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANUNCIO de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don José Ignacio Ferrer Palma, acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la interesada que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndole saber que dispondrá de quince días hábiles para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92 de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: R-47/06.

Interesado: Don José Ignacio Ferrer Palma.

DNI: 25715926-V.

Contenido del acto: Acuerdo de Reintegro.

Causa: Desde el 15.1.2004 a 29.2.2004, cobro indebido en nómina por un importe de 948,47 euros.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer la interesada en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, Sección de Nóminas, sito en Avda. de la Aurora, 69, 3.ª planta, Málaga.

Málaga, 3 de abril del 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para efectuar el llamamiento a información pública a los titulares de bienes y derechos afectados por el Anteproyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del Parque de Innovación Empresarial del Mármol en Purchena y Urrácal (Almería) a los que, intentada la notificación, no se les ha podido practicar.

Mediante Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes se aprueba el Anteproyecto de Actuación denominado «Parque de Innovación Empresarial de Mármol» para su Declaración de Interés Autonómico.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, así como de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procedió mediante Resolución de 29 de enero de 2007 de la Delegación Provincial de Almería de Obras Públicas y Transportes a la apertura del trámite de información pública del anteproyecto y su correspondiente estudio de impacto ambiental, publicada en el BOJA núm. 37 de 20 de febrero de 2007 y en el periódico «La Voz de Almería» de 26 y 28 de febrero de 2007.

Efectuado el llamamiento a los titulares de bienes y derechos afectados mediante notificación del referido acto en el último domicilio conocido, no habiéndose podido practicar a los propietarios de las fincas que seguidamente se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público respecto de los mismos:

PROPIETARIOS	MUNICIPIO	DATOS REGISTRO		DATOS CATASTRO			
		Nº FINCA	Superficie(m2)	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	Superficie(m2)
JOSE ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y SOLEDAD CARRICONDO FERNÁNDEZ	OLULA DEL RÍO	8224	38.782				
CARMEN SÁEZ ALIAS, RAMÓN Y ANTONIO RUBIO SÁEZ	PURCHENA	5904	4.292	7	31	04076A007000310000ZR	1.654
ANTONIO CANO CABRERA, ISABEL SÁEZ PUCHE, AMALIA, ANTONIO Y SERAFÍN CANO SÁEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ TAPIAS Y DOLORES MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PURCHENA	525	3.145				
		DATOS REGISTRO		DATOS CATASTRO			
DOLORES RODRÍGUEZ TORRES Y NORBERTO MARTÍNEZ QUILES	URRÁCAL	1761	9.124	2	104	04096A002001040000IQ	32.371
		1762	942				
		1763	1.678				
		1764	-----				
JOSEFA RODRÍGUEZ TORRES Y BLAS MORA FERNÁNDEZ	URRÁCAL	1757	9.124	2	105	04096A002001050000IP	30.820
		1758	942				
		1759	837				
		1760	628				
MARÍA MARÍN MORALES	PURCHENA	6725	74.060	7	48	04076A007000480000ZG	113.086
MARÍA DOLORES CONCHILLO MARTOS, SATURNINO DE LA TORRE FERNÁNDEZ, FRANCISCO MARTOS MESAS, ISABEL RODRÍGUEZ MONTOLLA Y LUIS GARRIDO MARTOS	PURCHENA	7734	78.192	6	14	04076A006000140000ZT	78.192

		DATOS REGISTRO		DATOS CATASTRO			
ANTONIO MARÍA ACOSTA AZOR Y CARMEN GALERA VICENTE	PURCHENA	5160	19.320	6	49	04076A006000490000ZO	36.024
BALTASAR GÓMEZ SÁNCHEZ	PURCHENA			7	30	04076A007000300000ZK	21.405
MÁRMOL VERDE OLULA	-----						
JOSÉ FERNÁNDEZ RAMÍREZ	-----						
DOMINGO LÓPEZ ALONSO	URRÁCAL			2	54	04096A002000540000ID	978
JUAN CAPELLANÍA PÉREZ	PURCHENA			7	34	04076A007000340000ZI	19.752
INOCENCIA CAPELLANÍA PÉREZ	PURCHENA			7	33	04076A007000330000ZX	10.997
MIGUEL SÁEZ CARRASQUENO	PURCHENA			7	29	04076A007000290000ZD	28.361
BLAS GARRE MARTÍNEZ	PURCHENA			6	23	04076A006000230000ZD	22.914
CARMEN ÁLVAREZ MARÍN	PURCHENA			6	21	04076A006000210000ZK	7.062
MARÍA MARÍN ROSALES	PURCHENA			6	19	04076A006000190000ZR	22.559
FRANCISCO ASENSIO	PURCHENA			6	10	04076A006000100000ZG	7.888
PEDRO NAVARRO	PURCHENA			6	11	04076A006000110000ZQ	31.162
LUIS MARTÍNEZ	PURCHENA			6	15	04076A006000150000ZF	9.870
JOSÉ BARRANCO	PURCHENA			6	16	04076A006000160000ZM	11.872
AP JUAN (EL COJO)	PURCHENA			6	17	04076A006000170000ZO	8.308
ANTONIO REDONDO	PURCHENA			6	20	04076A006000200000ZO	20.321
AP FRANCISCO (EL CHATO)	PURCHENA			6	22	04076A006000220000ZR	59.193
TÍO GENARO	PURCHENA			6	24	04076A006000240000ZX	26.949
EMILIO CAPEL SÁNCHEZ	PURCHENA			6	25	04076A006000250000ZI	4.248
ENCARNACIÓN PÉREZ PRADOS	PURCHENA			6	27	04076A006000270000ZE	27.959
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS, S.A.	PURCHENA			6	50	04076A006000500000ZF	12.064
ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	PURCHENA			6	59	04076A006000590000ZE	17.274
JUAN DELGADO	PURCHENA			7	27	04076A007000270000ZK	48.710
MARTÍNEZ LÓPEZ	PURCHENA			7	28	04076A007000280000ZR	29.802
JOSÉ SÁEZ ALIAS	PURCHENA			7	32	04076A007000320000ZD	6.055
JOAQUÍN HERRERO	PURCHENA			7	36	04076A007000360000ZE	1.423
				7	42	04076A007000420000ZU	11.450
				7	45	04076A007000450000ZA	22.114
AP JUANA	PURCHENA			7	38	04076A007000380000ZZ	7.711
JOSÉ CÁCERES	PURCHENA			7	39	04076A007000390000ZU	19.957
JOSÉ CHILI	PURCHENA			7	40	04076A007000400000ZS	46.898
				7	43	04076A007000430000ZH	9.956
LEONARDO TÚNEZ	PURCHENA			7	41	04076A007000410000ZZ	11.585
MIGUEL GARRE	PURCHENA			7	44	04076A007000440000ZW	5.627
CHATO	PURCHENA			7	46	04076A007000460000ZB	2.473
AP JACINTO	PURCHENA			7	49	04076A007000490000ZQ	15.356
JOSÉ CANO LORENTE	PURCHENA			7	51	04076A007000510000ZG	14.684
JUAN PARDO	PURCHENA			7	53	04076A007000530000ZP	44.797
MANUEL LUQUE	PURCHENA			7	54	04076A007000540000ZL	7.670
FRANCISCO ANGELINO	PURCHENA			7	56	04076A007000560000ZF	45.531
TITULAR DESCONOCIDO	PURCHENA			6	12	04076A006000120000ZP	7.363
				6	61	04076A006000610000ZJ	16.060
				7	37	04076A007000370000ZS	1.386

A tal efecto, para estos interesados, podrán presentar alegaciones por el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al no poder haber sido llamados con la antelación necesaria al trámite de información pública. La documentación del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental quedará expuesta para su conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, Avda. Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, C/ Hermanos Machado, 4 de dicha capital.

Almería, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre periodo de información pública correspondiente a la obra clave: 02-HU-1609-0.0-0.0-SV «Mejora localizada de trazado en la A-434 en Arroyomolinos de León» (BOJA núm. 47, de 7.3.2007).

NOTA DE EXTRACTO

Publicada en el BOJA núm. 47 de 7 de marzo de 2007, la Resolución de fecha 12 de febrero de 2007 sobre periodo de información pública para la obra clave: 02-HU-1609 «Mejora localizada de trazado en la A-434 en Arroyomolinos de León», se ha observado una serie de errores relativos a la

identificación de las fincas y de los titulares de las mismas y que resultan afectadas por la ejecución de las citadas obras, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que señala que las Administraciones Públicas, pueden

en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, se procede a publicar la relación de propietarios, subsanándose los errores apreciados.

Huelva, 2 de abril de 2007.

PROPIETARIOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL: ARROYOMOLINOS DE LEÓN

N ^a FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIOS	SUPERF. AFECTADA	CULTIVO
1	2	97	D ^a Ana M ^a Supriano Sánchez (propietaria) D. Fernando Silva Silva (arrendatario)	2.149,50 m ²	Dehesa encinas
2	2	51	D. Fernando Silva Silva (propietario)	324,00 m ²	Dehesa encinas

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n. Edify Fleming.-2.^a Planta:

Núm. de expediente: EE/660/2000/GR.
Interesado: Cárnicas Hermanos Salvatierra.
CIF/DNI: B-18.455.360.
Último domicilio: Ctra Antigua Málaga, km 444.4. 18320 Granada
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo/1799/2003/GR.
Interesado: Irene María Ortiz Aragón.
CIF/DNI: 44.295.543-G.
Último domicilio: Apartahotel «El Serrallo», 110-1 18005 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: EE/683/2002/GR.
Interesado: Manuel Tarifa Martínez.
CIF/DNI: 24.053.766-K.
Último domicilio: C/ Recogidas, 63. 18005 Granada.
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/650/2000/GR.
Interesado: Juan Carlos Delgado del Real.
CIF/DNI: B-18.478.099.
Último domicilio: C/ Moral de la Magdalena, 40. local 1. 18002 Granada.
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/114/2001/GR.

Interesado: José Manuel Ruiz Ruiz-M. Ruiz. Almuñécar, S.L.
CIF/DNI: 18.554.287.
Último domicilio: C/ Av. Andalucía, 33. 18690 Almuñécar (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 3 de abril de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.^a planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 1361/06-S.
Notificado: Nutra Life International, S.L.
Último Domicilio: Urbanización Carolina Park. Local 40, 29600 Marbella, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. Expte.: 180043/2007.

Notificado: Cdad. Propietarios Residencial Las Arenas I.
 Último domicilio: Avda. Andalucía, s/n. Salobreña (Granada).
 Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de la Baja, a instancia de parte de la industria propiedad de Espinosa Moraga, Juan.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruidos; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Espinosa Moraga, Juan.
 Último domicilio: Ctra. Estación, s/n. 18360-Huétor-Tájar. Granada.
 Trámite que se notifica: Resolución de la Baja a instancia de parte de la industria.

Granada, 30 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de Salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.º 4 y 61.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 134/2006.
 Interesado: Coviluz, S.C.A.

Último domicilio: C/ Miguel Delibes s/n. San Juan del Puerto (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en periodo voluntario, de 300,00 euros, correspondiente a Sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 2 de abril de 2007.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Contenido en el acto
2028/06	Josefa Córdoba Fernández	Deifontes	Petición de documentación plazo 10 días.
2059/06	Rosa M.ª Alcántara Suárez	Granada	Petición de documentación plazo 10 días
2102/06	Rosario García López	Granada	Petición de documentación plazo 10 días
2215/06	M.ª Angélica Pedreros Moreno	El Padul	Petición de documentación plazo 10 días
2243/06	Damián Guzmán Segovia	Fuente Vaqueros	Petición de documentación plazo 10 días
50/07	Ana Rosa Soto Moreno	Orgiva	Petición de documentación plazo 10 días
53/07	Mariana García Medialdea	Orgiva	Petición de documentación plazo 10 días
112/07	Olga Vega Martínez	Granada	Petición de documentación plazo 10 días
114/07	Sandra Medrano Amaya	Granada	Petición de documentación plazo 10 días

Granada, 28 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 126/06. Que con fecha 3 de abril de 2007, se ha dictado Revocación de Resolución de desamparo provisional, respecto del/la/los menor/es: M. V. S. G. nacido el día 9 de junio de 2006, hijo/a de doña Flor Grimaneldy González Guaman, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de abril de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 126/06. Que con fecha 3 de abril de 2007, se ha dictado Resolución de archivo, respecto del/la/los menor/es: M. V. S. G. nacido el día 9 de junio de 2006, hijo/a de doña Flor Grimaneldy González Guamán, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 abril de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ratificación de la declaración de desamparo provisional de 1 de marzo de 2007, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Núm. expte. núm. 352/2005/41/952.

Nombre y apellidos: Doña Ana Belén Jiménez Gil.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Ana Belén Jiménez Gil, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de marzo de 2007, se dicta Resolución de ratificación de la declaración de desamparo provisional respecto al menor V. J. G. con expediente de protección 352/2005/41/952.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Ana Belén Jiménez Gil, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo 353-2007-21-000047.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000047, relativo al menor N. A. A., al padre del mismo don Bradedine Ali, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor N. A. A.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Rosario Ponce Martín.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 9 de marzo de 2007.- El Delegado, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Acuerdo de Archivo de Información Previa, en el expediente de protección que se cita, dictado por la Delegada Provincial con fecha 8 de marzo de 2007.

Nombre: Menouer Hadj Smaha.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica

extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha resuelto ordenar el archivo de las actuaciones practicadas correspondiente a la información previa existente en el expediente de protección núm. 352/2005/41/0445, con respecto a los menores S. H. S., Z. H. S., D. H. S., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se publica Resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que ha sido intentada por dos veces y sin efecto la notificación del acto en el domicilio que consta en el expediente, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: C040199SE99FP.

Entidad: Paso al Sur Producciones, S.L.

Localidad: Sevilla.

Contenido del acto notificado: Resolución de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro.

El contenido íntegro del acto, así como el expediente, estará de manifiesto para la interesada en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, Servicio de Gestión de Programas, C/ Levies, 17, 41004 Sevilla.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del bien denominado «El Daymún», sito en El Ejido (Almería), a los interesados a los que intentada la notificación, no se ha podido efectuar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, a favor del bien denominado «El Daymún», sito en El Ejido (Almería), y acreditado en el expediente la imposibilidad de

notificación personal y directa a los interesados, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para si lo desean puedan en el plazo citado examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Paseo de la Caridad, 125, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 9 de abril de 2007.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/75/G.C./ENP.

Núm. Expte.: AL/2007/75/G.C./ENP.

Interesado: Don Juan Ruano Ruano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/75/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, inventario de espacios naturales protegidos, en relación con el art. 27.1.a) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 19 de marzo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer

en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Navas Galisteo.
DNI: 24563791K.
Expediente: CO/2007/78/AG.MA/ENP.
Infracciones: 1. Grave art. 26.2.e) y 27.1.b), Ley 2/89 de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 5 de marzo de 2007.
Sanción: 1. Multa 601,02 euros hasta 60.101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Antonio Pozuelo Jurado.
DNI: 30524517K.
Expediente: CO/2007/71/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave. art. 76.2, 86.B; 2.- 76.3, 86.B de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).
Fecha: 20 de marzo de 2007.
Sanción: 1. Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros y 2. Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Javier Calero de la Fuente.
DNI: 30512766T.
Expediente: CO/2007/71/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave art. 76.6 y 86.B), 2. Grave art. 76.3, 86.b) Ley 2/92 de 15 de junio (BOJA núm. 57 de 23 de junio).
Fecha: 20 de febrero de 2007.
Sanción: 1. Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros; 2. Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José González Palomino.
DNI: 25767006.
Expediente: CO/2007/85/G.C/FOR.
Infracciones: 1. Grave, artº. 76.6; 86.B), Ley 2/92 de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).
Fecha: 6 de marzo de 2007.
Sanción: 1. Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 30 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Alcaucín, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO D

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo, al servicio de la Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y, dada la naturaleza de la plaza y funciones a desempeñar, se considera adecuado la utilización del sistema de concurso-oposición libre, de conformidad con el art. 2 del R.D. 896/91 de 7 de junio, y art. 39 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y demás disposiciones legales concordantes al Grupo D, de sueldo, pagas extraordinarias y trienios y retribuciones complementarias que le corresponden con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local se establecen en el artículo 135 del R.D.L. 781/86:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, en las que los interesados manifiestan que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base 2, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de fotocopia del DNI y del justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 50 euros, así como de la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del R.O.F. y R.J. de las entidades Locales dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha convocatoria y sus bases.

El ingreso por derecho de examen se efectuará en la cuenta 2103-0190-89-0230656852, de este Ayuntamiento.

3.2. Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.3. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane o acompañe los documentos preceptivos, con instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiesen, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. En cuanto al orden de actuación de los aspirantes será el mismo que el determinado mediante sorteo público por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. El resto de las Resoluciones y actos administrativos que guarden relación con esta Convocatoria sólo se publicarán en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en el del local en que se celebren las pruebas de este procedimiento de selección.

Todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 20.1 R.D. 364/95, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 70 y 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo Común. El plazo establecido de 10 días hábiles, no podrá ser objeto de ampliación, a tenor de lo previsto en el punto 2 del artículo 71, anteriormente citado.

5. El Tribunal Calificador.

5.1. Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz y voto.

- Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno que, en su condición de funcionario, ostente igual o superior categoría a la de la plaza a cubrir.

2. A designar por la Alcaldía.

3. A designar por la Alcaldía.

4. Un funcionario del Ayuntamiento que ostente igual o superior categoría a la de la plaza a cubrir.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el R.D. 896/91, de 7 de junio, y deberá designarse un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El presidente del Tribunal, asimismo, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren o aparezcan marcas o signos que conlleven a conocer la identidad de los mismos.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente, en ningún caso, y en cada una de las Sesiones, sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan, y sin la asistencia de la mitad, al menos, del resto, de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. En cuanto a los llamamientos, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Estos llamamientos se realizarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en lugar de celebración de las pruebas.

6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso y oposición.

6.1. Fase de concurso. Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como funcionario, personal laboral o contratado en puesto de Auxiliar Administrativo de igual o similar categoría a la plaza convocada: 0,5 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública como funcionario, personal laboral o puesto de similar categoría a la plaza convocada: 0,2 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se le reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo: 23,5 puntos.

b) Titulaciones académicas: por poseer titulación académica distinta de la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, según el siguiente baremo:

- Licenciado: 2 puntos.
- Diplomado: 1,5 puntos.
- Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa: 1 punto.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. No se valorarán aquellas titulaciones que se hagan necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Máximo: 1,5 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Se valorarán siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por la Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada, en colaboración con la Administración Pública y organizaciones Sindicales.

Por la participación como asistente o ponente:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,50 puntos.
- De 41 a 70 horas: 1,50 puntos.
- De 71 a 100 horas: 2 puntos.
- De 101 a 150 horas: 2,50 puntos.
- De 151 a 200 horas: 3 puntos.
- De 201 a 250 horas: 3,50 puntos.
- De 250 a 300 horas: 5 puntos

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Máximo: 5 puntos.

d) Por cada uno de los ejercicios aprobados en procesos selectivos de Administración Local: 0,50 puntos.

Máximo: 1 punto.

Acreditación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa Pública o privada se acreditarán a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificación de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia o ponencia, expedido por el Organismo organizador de los mismos.

d) Ejercicios aprobados.

Mediante certificado o documento acreditativo de tal extremo, expedido por el Organismo competente.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos, una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

6.2. Fase de oposición. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, con carácter eliminatorio.

6.2.1 Primer ejercicio de carácter obligatorio, igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar a un

cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondientes a las materias del temario anexo a esta convocatoria (Anexo I y Anexo II). Cada respuesta acertada suma 0,25 puntos y cada respuesta errada resta 0,15 puntos. El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, debiéndose obtener la calificación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

6.2.2. Segundo ejercicio: de carácter obligatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter informático, en relación con el Temario específico adjunto (Anexo II). El tiempo máximo de la realización del supuesto será de una hora. El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La calificación total de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenida en los tres ejercicios. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

A la calificación de la fase de concurso se sumará la obtenida en la fase de oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo. En el supuesto que, sumadas las puntuaciones, se produjeran empates entre los aspirantes, se establece un Orden de Prelación para resolverlos, siguiéndose sucesivamente los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

7. Propuesta de candidatos o relación de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos de los nombramientos de los aspirantes propuestos; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho. Lo que precede, a tenor de lo previsto en el artículo 18.5 (básico) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, artículo 7 R. D. 896/91, de 7 de junio, artículos 16 b) y 32 R. D. 364/95, de 10 de marzo y ellos en concordancia con lo establecido en el artículo 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

8. Aportación de documentos.

Dichos aspirantes presentarán ante esta Administración, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de las lista de aprobados en el tablón de anuncios del Consistorio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los interesados no presentaran la documentación, o de las mismas se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Todo lo relacionado en este punto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 23 del R.D. 364/95, de 10 marzo.

9. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente, que es el Sr. Alcalde-Presidente (artículo 21.1 h de la Ley 7/85, de 2 de abril y 136.1 R.D.L.781/86, de 18 de abril), efectuará el correspondiente nombramiento. Dicho nombramiento se publicará en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo un plazo de toma de posesión de un mes.

10. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria y bases, se estará a lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado, y demás disposiciones y textos legales que resultaran de aplicación.

11. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

12. Norma final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del RD. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido que indica el citado precepto, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los derechos de la asistencia por la participación en los Tribunales calificadoros en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el R.D. 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía del día de la fecha.

Alcaucín, 16 de septiembre de 2006.- El Alcalde.

ANEXOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANEXO I

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona.

Tema 3. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y Disposiciones Generales.

Tema 4. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. La autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias.

Tema 6. La Diputación Provincial. Organización. Competencias.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Las áreas Metropolitanas.

Tema 8. La relación jurídico-administrativa. Conceptos. Sujetos: la Administración y el administrado, Capacidad y representación.

Tema 9. El acto administrativo: conceptos, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 10. El registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 11. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración local. El servicio público local. La responsabilidad de la administración.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

ANEXO II

Materias específicas

Tema 13. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidades en la contratación.

Tema 14. El personal al servicio de las Entidades Locales concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 15. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 16. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 17. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Temas 18. Introducción a la comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica. Atención al público: acogida e información al administrado.

Tema 19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Análisis documental: documentos oficiales.

Tema 20. El concepto de informática. El tratamiento de textos. Conceptos de archivo y base de datos. La hoja electrónica de cálculo. El correo electrónico.

ANUNCIO de 4 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Alcaucín, de Técnico de Administración General.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por turno libre de una plaza de funcionario/a de carrera, Escala Administración General, Subescala Técnica grupo A, vacante en la plantilla del Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

2. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases de la convocatoria de la plaza de Técnico de la Administración General se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 30/1984 sobre reforma de la Función Pública; el Decreto 2/2002, por el que se regula el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes, antes que termine el plazo de solicitud, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos establecidos conforme a la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección, cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley

30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 90,00 euros (noventa euros). El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Alcaucín número 2103 0190 89 0230656852 de Unicaja sita en C/ La Fuente de Alcaucín, indicando el nombre del opositor y la plaza a la que opta.

Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación: copia del justificante de ingreso, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

- El Presidente, que será el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- El Secretario, será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Cuatro vocales, de los cuales tres serán designados por el Alcalde y uno por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga.

Los vocales del tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes.

Junto a los miembros del tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos. En el proceso selectivo se les dará participación a los representantes de los trabajadores.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, el secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el art. 28 de la ley 30/1992.

El tribunal podrá incorporar el trabajo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, quienes gozarán de voz pero no de voto.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 29 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso y en la de oposición.

En la fase de oposición los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional se justificará aportando certificado del Secretario del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y las funciones desarrolladas.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas/días/meses de duración.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional: se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3,5 puntos

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Alcaucín o en cualquier otra Administración Local desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, así como en puestos de trabajos similares: 0,2 puntos/mes.

- Por cada mes de servicio prestado, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en cualquier otra Administración Pública: 0,1 puntos/mes.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas o congresos organizados por cualquier Administración Pública u Organismos de ella dependientes, otras Entidades u Organismos Públicos u homologados o Universidades Públicas, con contenidos relacionados con la plaza objeto de convocatoria, debidamente acreditados.

Por cada 20 horas lectivas 0,3 puntos.

La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.

C) Entrevista Personal que versará sobre los méritos profesionales del aspirante.

La puntuación máxima de este apartado es de 3.5 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 9 puntos.

7.2. Fase de Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

- Primer ejercicio: Será igual para todos los aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización. La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula A- (E/3): número de preguntas x 10 (siendo A el número de aciertos y E el número de errores).

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico de dos de los propuestos por el Tribunal relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figura en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización y los aspirantes podrán utilizar en su desarrollo los textos normativos, no comentados, que consideren oportunos. Finalizado el mismo, se procederá a su lectura por parte de los mismos ante el tribunal de selección, cuyos miembros podrán hacer las preguntas que estimen pertinentes para aclarar cualquier cuestión recogida en el examen y siempre relacionadas con las materias recogidas en el anexo. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un máximo de 5 puntos.

La calificación de esta fase y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, pudiéndose obtener una puntuación máxima de 20 puntos

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera del/la aspirante con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte del proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

El plazo para la toma de posesión del/la aspirante nombrado/a por el Alcalde, será de un mes, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento.

9. Recursos.

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias generales

1. La constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran. La reforma Constitucional.

2. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para la constitucionalidad de las leyes. El Defensor del Pueblo.

3. El modelo económico de la CE: principios informadores y objetivos específicos.

4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

5. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.

6. La Corona: Funciones constitucionales del rey; sucesión y regencia. La tutela del rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo

7. El Poder legislativo: Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales

8. Elección de la Presidencia y la Mesa de las Cámaras. Competencias de los componentes de la Mesa. Funciones de la Mesa. La Junta de Portavoces.

9. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno. El Gobierno en funciones. El control de los actos de Gobierno.

10. Organización del Estado en la CE: organización institucional o política y territorial. Los Estatutos de autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

11. La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento. El Consejo de Gobierno.

12. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

13. El Municipio. El término municipal. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los municipios. La capitalidad del municipio.

14. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El Padrón especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

15. Organización municipal. El Ayuntamiento como sistema normal de organización municipal. La Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: Antecedentes, contenido, novedades más relevantes de la reforma y ámbito de aplicación.

16. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios.

17. Organización de los Ayuntamientos de municipios de gran población: ámbito de aplicación, inicio de la nueva organización e incorporación paulatina de municipios y características más sobresalientes de este régimen. Caracteres y

atribuciones de los órganos fundamentales: el Pleno, el Alcalde, los tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios. El régimen del Concejo abierto.

18. La participación vecinal en la gestión municipal. Los grupos políticos municipales. Estatutos de los miembros de las Entidades Locales. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza.

19. Personal al servicio de la Administración Local (I): clases de empleados públicos. Funcionarios de carrera de la Administración Local.

20. Personal al servicio de la Administración Local (II): Los funcionarios con habilitación de carácter nacional: subescalas, categorías y funciones reservadas a dichos cuerpos. Funciones de los Técnicos de Administración General.

21. El ingreso en la función pública. La provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

22. Derechos y deberes del personal funcionario de la Administración local. Régimen retributivo. Situaciones administrativas. Régimen Disciplinario. Incompatibilidades. La seguridad social del personal al servicio de la Administración Local.

23. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales: convenio colectivo.

24. El servicio público en la esfera local. Modo de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

25. Los bienes de las entidades locales: régimen jurídico y clasificación.

26. Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

27. Intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: concepto, evolución y elementos. Procedimientos general de expropiación.

28. Garantías jurisdiccionales de la expropiación. La reversión del bien expropiado. Idea general de los procedimientos especiales.

29. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente. La protección del medio ambiente en la esfera estatal. El Ministerio de Medio Ambiente. La Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza. El Consejo Asesor de Medio Ambiente. El Fondo para el medio ambiente mundial. El Convenio sobre Comercio Internacional de especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. La Ley del derecho de Acceso a la información Mediambiental.

30. La protección del medio ambiente en la esfera autonómica. La protección del medio ambiente en la esfera local. Los delitos contra el medio ambiente. Principales intervenciones del Seprona.

31. Las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

32. Estudio especial de los ingresos tributarios (I): las tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

33. Los ingresos Tributarios (II): los impuestos locales: Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

34. Régimen jurídico del gasto público local.

35. Presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación.

36. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos. Liquidación del presupuesto.

37. El Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

38. La Ley: concepto y clases de Leyes. Disposiciones normativas con rango de Ley.

39. El Reglamento: concepto y clases. Fundamento y límites a la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales.

40. La relación jurídico-administrativa: concepto y sujetos. Los derechos del administrado ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Capacidad y Representación. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

41. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación.

42. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

43. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. Suspensión de la eficacia del acto administrativo.

44. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

45. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de oficio. La acción de nulidad: procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

46. El procedimiento administrativo: concepto, su regulación en el Derecho positivo, principios informadores. Dimensión temporal del procedimiento.

47. Especial referencia al procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

48. Las fases del procedimiento administrativo general (I): Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

49. Las fases del procedimiento administrativo (II): Instrucción: alegaciones, prueba, informes y participación. Terminación.

50. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo.

51. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento administrativo sancionador.

52. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

53. Recursos contra sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa. La ejecución de la sentencia. Procedimiento abreviado. Procedimientos especiales.

54. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Materias específicas

55. Los contratos administrativos en la esfera local. Actuaciones preparatorias de los contratos.

56. Los procedimientos de adjudicación (I): el procedimiento abierto u ordinario. El procedimiento restringido.

57. Los procedimientos de adjudicación (II): el procedimiento negociado y los contratos menores.

58. Formas de adjudicación (I): la subasta. El Concurso. La Mesa de contratación

59. Las garantías exigidas para los contratos con la Administración. La ejecución de los contratos. La modificación de los contratos. La extinción de los contratos: cumplimiento y resolución.

60. Clases de contratos (I): particularidades más significativas de los contratos de obras y del contrato gestión de servicio público.

61. Clases de contratos (II): particularidades más significativas de los contratos de suministro, consultoría, asistencia y servicios.

62. El Urbanismo: principios y fines. Legislación urbanística española: antecedentes. Legislación vigente en materia de urbanismo y régimen de suelo. Especial referencia a la normativa de carácter urbanístico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

63. El régimen urbanístico del suelo en la Ley 7/2002: clasificación y categoría del suelo.

64. El régimen urbanístico del suelo no urbanizable en la Ley 7/2002.

65. El régimen urbanístico del suelo urbanizable y urbano en la Ley 7/2002.

66. La ordenación del territorio: la ordenación del territorio en Andalucía. Los instrumentos de la ordenación urbanística.

67. Los instrumentos de planeamiento: concepto y clases.

68. El planeamiento General. Referencia al planeamiento general existente en el municipio de Alcaucín.

69. Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo: Los Planes Parciales de Ordenación. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle.

70. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: los catálogos y las Normas directoras para la ordenación urbanística y ordenanzas municipales de ordenación.

71. Convenios urbanísticos de planeamientos y gestión. La Gestión urbanística en la LOUA: los sistemas de actuación.

72. El Sistema de Expropiación.

73. El Sistema de Compensación: características y establecimiento del sistema. La Junta de Compensación: los estatutos y bases de actuación.

74. El Sistema de Cooperación. La Reparcelación. Las parcelaciones.

75. Los proyectos de Urbanización.

76. La ejecución de las dotaciones (I): el contenido de la ejecución de las dotaciones. La definición del sistema dotacional. Los mecanismos de la obtención de dotaciones.

77. La ejecución de las dotaciones (II): otras formas o aspectos de la ejecución del planeamiento.

78. La intervención pública en el mercado del suelo en la LOUA: los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie y retracto.

79. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia; requisitos y procedimiento.

80. La eficacia y validez de las licencias urbanísticas. Supuestos de revisión de licencias. Caducidad y suspensión de licencias.

81. La conservación de obras y construcciones: el deber de conservación de las obras de urbanización. La recepción de las obras de urbanización.

82. La ruina urbanística. Órdenes de ejecución. La ruina física inminente.

83. La inspección urbanística: naturaleza y funciones. Visitas y actas de inspección. Régimen jurídico de la situación legal de fuera de ordenación

84. La reacción de la administración ante la vulneración del ordenamiento urbanístico: procedimiento dirigido a restablecer el orden jurídico perturbado.

85. Derecho urbanístico sancionador (I): concepto y principios generales del derecho sancionador. Necesaria coordinación entre el procedimiento sancionador y el de restauración de la legalidad y reposición de la realidad física alterada.

86. Derecho urbanístico sancionador (II): clasificación de las sanciones: tipos básicos de infracciones y sanciones. Prescripción de las infracciones. Reglas para determinar la cuantía de las sanciones. Sujetos responsables.

87. Derecho urbanístico sancionador (III): los tipos específicos de las infracciones urbanísticas y las sanciones.

88. Derecho urbanístico sancionador (IV): El procedimiento sancionador: principios del procedimiento sancionador.

Incoación. Instrucción. Resolución: destino del importe de las multas y anotación el Registro de la Propiedad .

89. Los delitos urbanísticos. Los Registros Urbanísticos. Las entidades urbanísticas de Colaboración.

90. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos inscribibles. Clases de asientos. Especial referencia a la inscripción de los Proyectos de Reparcelación.

Alcaucín, 4 de enero de 2007.- El Alcalde, Juan Manuel Martín Alba.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Aldeire, de bases para la selección de Director de la Banda de Música.

En armonía con la Oferta Pública de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2006 y en virtud de las competencias que me son propias, a tenor de cuanto preceptúa el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

R E S U E L V O

1. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para Contratación Laboral, mediante el sistema de Cuerpo-Oposición, de un Director de la Banda de Música de Aldeira, con el siguiente tenor literal:

BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN EN PROPIEDAD PLAZA DIRECTOR DOCENTE BANDA DE MÚSICA

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Director Docente de la Banda de Música, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Aldeire, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

1.2. Al presente concurso-oposición le será aplicable la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo y legislación laboral vigente, así como las bases de la presente convocatoria.

1.3. El contrato de trabajo será a jornada parcial (15 horas semanales) y el horario se adaptará a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión del Título de Diplomado en cualquier Carrera Universitaria y Grado Medio de la Carrera de Música o Título Diplomado en Magisterio, especialidad Educación Musical o Título de Profesor Superior de cualquier instrumento o de Profesor Superior de Dirección de Orquesta, expedido por Conservatorio Superior de Música o tener cumplida las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo .

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3. Funciones:

a) Gestionar y administrar la Banda de Música de Aldeire.
b) Impartir las clases a los alumnos de la Banda de Música.

c) Dirigir la Banda de Música y custodiar sus materiales, revisándolos trimestralmente.

d) Programar los ensayos y actuaciones de la Banda de Música.

e) Realizar tutorías mensuales, comunicando al Ayuntamiento de Aldeire el importe de las becas que se concede a los alumnos.

f) Ordenar reparar, así como reponer los instrumentos de la Banda de música.

g) Participar con la Banda en las actuaciones anuales programadas por el Ayuntamiento de Aldeire.

h) Organizar y mantener el Archivo de la Banda municipal de Música.

i) Atender a los padres de los alumnos de la Banda de Música.

j) Mantener relaciones, en nombre del Ayuntamiento, con otras Bandas, Orquestas y Coros de la Provincia.

k) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada por la Alcaldía o Concejalía del Ayuntamiento de Aldeire.

4. Instancias y documentos a presentar.

4.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Aldeire de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. La citada instancia junto con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación correspondiente al concurso (Certificados originales y /o copias para su compulsas en el Registro General del Ayuntamiento de Aldeire), deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Los derechos de examen serán de 20,00 euros que se ingresarán en: Caja Granada y número de cuenta 2031 0082 82 0100010404, o bien mediante giro postal dirigido al Ayuntamiento de Aldeire, o por transferencia dirigida a la C/C antes indicada, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

4.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia antes señalada los

documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 7 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerar los documentos aportados.

4.7. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

4.8. Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se han de referir a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

5.3. La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

6. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Primera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un Director de Banda de Música, designado por el Presidente de la Corporación.

- Dos representantes del Profesorado Oficial con categoría de Profesor Superior de Conservatorio de Música, designados por el Presidente de la Corporación, previo nombramiento por el Real Conservatorio Superior de Música con sede en Granada.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 8ª de la presente convocatoria.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

6.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.10. Podrán asistir como observadores un representante por cada uno de los Grupos Políticos que conforman el Ayuntamiento.

6.11. La totalidad de los vocales del Tribunal, titulares o suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría, cuerpo o escala de que se trata.

7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Entrevista personal.

7.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

7.3. Antes de realizar el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de ésta con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

7.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

7.5. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.7. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.8. Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones provistos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

7.9. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», así sucesivamente (Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, BOE num. 33 de 8 de febrero).

8. Fase concurso.

8.1. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 8 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia (máximo 8 puntos).

Por cada mes completo de contrato (con independencia de que la jornada sea parcial o completa) de servicios prestados en una administración pública en el puesto de Director docente de Banda de Música: 0,12 puntos.

(Siendo la puntuación máxima de 6,5 puntos).

Por cada mes completo de contrato (con independencia de que la jornada sea parcial o completa) de servicios prestados en Entidades Locales como Director de Banda de Música: 0,02 puntos.

(Siendo la puntuación máxima de 0,5 puntos).

Por cada mes completo de contrato (con independencia de que la jornada sea parcial o completa) de servicios prestados en entidades privadas sin ánimo de lucro como Director de Banda de Música: 0,02 puntos.

(Siendo la puntuación máxima de 0,25 puntos).

Por cada mes completo de contrato (con independencia de que la jornada sea parcial o completa) de servicios prestados como Profesor en una escuela de Música: 0,15 puntos.

(Siendo la puntuación máxima de 0,75 puntos).

8.2. Al término de la fase de concurso, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldeire la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

9. Fase de oposición. Su desarrollo será por escrito y constará de dos ejercicios. La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, a una cuestión planteada por el tribunal relacionada con los temas del Anexo I.

b) Segundo ejercicio. Con carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en dirigir un ensayo de la Banda municipal de Aldeire, con una obra propuesta por el tribunal, con una duración máxima de 5 minutos.

10. Fase de entrevista personal.

Consistirá en una entrevista curricular. Con carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. El aspirante mantendrá una entrevista con el tribunal, en la que el mismo planteará distintas cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo.

Las pruebas del proceso selectivo se calificarán en la forma siguiente:

Finalizados y calificados los ejercicios de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, el Tribunal hará público su resultado mediante anuncio en los locales donde se haya celebrado el ejercicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

a) Fase de concurso: se calificará hasta un máximo de 8 puntos.

b) Fase de Oposición:

Primer Ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segundo Ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Fase de Entrevista Personal: Se calificará hasta un máximo de 5 puntos,

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada una de las fases.

11. Relación de aprobados/as y propuesta del Tribunal.

11.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso, la fase de oposición y la fase de entrevista. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y la publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldeire.

11.2. El Tribunal elevará al Alcalde propuesta de contratación de personal laboral, a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el BOP.

11.3. El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

11.4. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

12. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

12.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

12.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados como contratados laborales fijos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12.4. El plazo para la firma del contrato laboral indefinido será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como laboral fijo.

13. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 8. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. El procedimiento administrativo: principios y fases del procedimiento.

Tema 10. Los presupuestos locales.

Tema 11. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario

Bloque II

Tema 1. La música en la antigüedad. El sistema musical griego. Los modos. Principales teóricos griegos.

Tema 2. El canto gregoriano. Los modos eclesiásticos. Principales liturgias y cantos. Evolución. La primitiva escritura musical y su evolución.

Tema 3. La música en el Renacimiento. Contexto histórico-cultural del Renacimiento español. La polifonía religiosa en España. Principales compositores. La polifonía profana en España. Principales escuelas europeas. La música instrumental del renacimiento.

Tema 4. La música en el Barroco. La música religiosa. La música instrumental. Principales compositores barrocos. El Rococó

Tema 5. Iniciación y desarrollo de la Ópera.

Tema 6. El Clasicismo musical. Características generales. La música instrumental y sus grandes formas. Principales compositores y obras.

Tema 7. La música del Romanticismo. Características generales. La Ópera y la música teatral del siglo XIX. La Música instrumental y la canción en el Romanticismo. Principales compositores.

Tema 8. Postromanticismo e impresionismo. Características generales. Principales compositores.

Tema 9. El Nacionalismo musical. Características generales. Principales compositores. El nacionalismo español.

Tema 10. La música europea del siglo XX. Características generales. Movimientos, estilos y sistemas. Compositores.

Tema 11. Renacimiento musical español de primeros del siglo XX. Albeniz. Granados. Falla. Turina.

Tema 12. Concepto y definición de la Forma musical. Elementos de las formas musicales. Frases, terminaciones, cadencias y modulación. Formas musicales gregorianas. Formas Renacentistas. El Canon. El motete. El Madrigal. El Coral.

Tema 13. La Fuga, la Suite, sus piezas. El Rondó. El Minué. El Scherzo. La Variación. El Oratorio. La Cantata. La Pasión. La Sonata y su evolución.

Tema 14. Formas menores románticas. El Lied, la sinfonía y su evolución. El concierto. El prelude. La obertura. La fantasía. Poema Sinfónico. La ópera. El ballet.

Tema 15. El sonido. Cualidades del sonido. Vibraciones y sonido. Eco y resonancia. Fenómeno Físico-armónico. Sistemas de afinación.

Tema 16. Claves: su uso en la música vocal antigua. Claves empleadas en los instrumentos.

Tema 17. Agónica y dinámica. La expresión musical.

Tema 18. Ritmo y métrica. Melodía y Armonía. Aplicación práctica del bajo cifrado.

Tema 19. Compases: Simples, compuestos, mixtos. Compases de más de cuatro partes. Compases dispares. Nuevas formas de representar los compases mixtos.

Tema 20. Notas de adorno. Generalidades y tipos. Interpretación en las distintas épocas de la música.

Tema 21. Acordes. Intervalos. La tonalidad.

Tema 22. Cadencias. Conclusivas. Suspensivas. Semica-dencias. Tercera de picardía. Cadencia andaluza. Evolución el proceso cadencial

Tema 23. El transporte y sus aplicaciones. Instrumentos musicales transpositores y no transpositores.

Tema 24. Bandas de música. Repertorio.

Tema 25. Bandas de música: El director como intérprete y acompañante de un solista.

Tema 26. Historia de las bandas de música.

Tema 27. Criterios pedagógicos de la formación musical a través de Bandas Municipales: Aspectos genéricos y específicos.

Tema 28. Relaciones a establecer entre Bandas Municipales y Escuelas de Música.

Tema 29. Escuelas de música. Organización y dedicación. Objetivos generales.

Tema 30. Lenguaje musical. Objetivos. Orientaciones metodológicas referidas a los ámbitos de enseñanza de las Escuelas de música. Enseñanza técnica: cursos colectivos, clases individuales.

Tema 31. Importancia del Canto Coral en la educación musical. Objetivos. La voz humana como instrumento. Clasificación de las voces. Formación del coro. Elementos básicos para la interpretación. Resumen de la actividad coral desde sus orígenes hasta nuestros días. Influencia de la cultura de los pueblos.

Tema 32. Práctica instrumental. Orientaciones para la elección de instrumentos para los alumnos. Sistemas de enseñanza. Formación de grupos instrumentales.

Tema 33. Instrumentos. Clasificación. Instrumentos de viento madera. Instrumentos de viento metal. Instrumentos de percusión. Instrumentos de cuerda en las bandas de música.

Tema 34. El Director: Orígenes y aparición definitiva al frente de las agrupaciones. Nivel de formación. Particularidades en el arte de dirigir. Claridad de los gestos. Tipos de gestos fundamentales. Postura del director. Anacrusa. La cesura. Gesto conclusivo.

Tema 35. La partitura. El guión. Estudio y exposición de la obra. Colocación de la Banda de Música. Transcripción de obras no originales para banda. El arreglo musical. Aspectos básicos a tener en cuenta.

Tema 36. Aspectos generales de la educación musical. Influencia en la cultura de los pueblos. Importancia de las agrupaciones musicales, vocales o instrumentos a través de los tiempos

Tema 37. La Improvisación como forma de expresión musical libre y espontánea. La improvisación como procedimiento positivo

Tema 38. Explicación de la música y su representación gráfica.

Tema 39. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión musical. La relajación. Técnicas necesarias para la actividad musical vocal, instrumental y de movimiento.

Tema 40. Sociología de la música. Relación músico-social. Función social de la música. El entorno socio-cultural y su influencia en el desarrollo de la sensibilidad musical. La música en el mundo de hoy. Música y consumo.

Tema 41. Corrientes pedagógico-musicales del siglo XX.

Tema 42. Funcionalidad de la lectura y escritura musical. Representaciones gráficas y gestuales no convencionales. Gráficas convencionales.

Tema 43. La búsqueda de nuevos valores filosóficos, morales y estéticos. La inquietud intelectual y la petición de principios válidos. Hacia la intuitiva seguridad del primitivismo. La dodecafonía. El rock. El tremendismo individualista y de grupos. Los nuevos movimientos musicales. Las dos «internacionales de compositores» y sus aportaciones.

Tema 44. Importancia de las nuevas tecnologías aplicadas a la música y su repercusión en ella.

Tema 45. La afinación, características generales. Afinación de una Banda de Música. Problemas a la hora de afinar una banda Amateur y cuál es la causa.

Tema 46. Informática aplicada a la música. Hardware y software. Edición de audio. Edición de partituras.

Tema 47. Finale y Sibelius. Características generales. Edición de partituras con cualquiera de los dos programas para Banda de Concierto, Agrupación Musical, Orquesta de Cámara,

Orquesta Sinfónica, Cuarteto, Quinteto... posibilidades técnicas. Ejemplos prácticos de edición de ejercicios.

Tema 48. Técnicas actuales de ensayo para Bandas Profesionales, Bandas Aficionadas y Bandas Juveniles. Repertorio. Sesiones de Ensayo. Conciertos.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Don/doña DNI

Lugar a efectos de notificaciones.....

Población Código Postal

Provincia Teléfono de contacto

Edad Nacionalidad

Convocatoria: Director Docente de Banda de Música. Fecha BOE

Documentación que se adjunta:

- 1. Fotocopia del DNI.
- 2. Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
- 3. Alegación de méritos.
- 4. Certificación académica exigida.
- 5.
- 6.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de de 200.....

Firma

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aldeire (Granada)».

Aldeire, 27 de febrero de 2007.- El Alcalde, Antonio Valverde Lozano.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 4 de mayo).

Anuncio de Información Pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86 de 5 de mayo).

Por haber resultado imposible en los domicilios designados, la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86 de 5 de mayo), que en cada

caso se indican, advirtiendo que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal, o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2 Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº	EXP.	FACTURA	NIF	NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
1	1	ADP06A 274	1 08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CAF	ADRA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/01/06 - 31/03/06	105,94
2	2	ADP06A 332	1 08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CAF	ADRA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/04/06 - 30/06/06	107,11
3	3	ADP06A 360	1 27248126A	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	ADRA	OCP.SUPERFICIE E-2	04/09/05 - 07/07/06	473,54
4	4	ATP04A 246	1 32032422T	JIMENEZ DOMINGUEZ, CARMEN	LA ATUNARA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/04/04 - 30/09/04	219,22
5	5	AYD02D 414	13 51583450Q	DE CELIS PORRO, JOSE CLEMENTE	AYAMONTE	ATRAQUE	30/04/02 - 30/04/03	102,35
6	6	AYD06D 807	1 42719332Y	GARCIA FERNANDEZ, ALBERTO	AYAMONTE	ATRAQUE	09/07/06 - 10/07/06	13,76
7	7	AYD06D 816	1 B91112169	OSPER BOSS, S.L.	AYAMONTE	ATRAQUE	09/07/06 - 10/07/06	36,03
8	8	AYD06D 817	1 B91112169	OSPER BOSS, S.L.	AYAMONTE	ATRAQUE	10/07/06 - 11/07/06	36,03
9	9	AYD06D 1041	1 28789571B	GARCIA BENEROSO, FRANCISCO	AYAMONTE	ATRAQUE	03/08/06 - 04/08/06	21,36
10	10	AYD06D 1170	1 28789571B	GARCIA BENEROSO, FRANCISCO	AYAMONTE	ATRAQUE	06/08/06 - 11/08/06	106,78
11	11	AYP06A 9	3 E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C	AYAMONTE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/01/06 - 31/12/06	119,60
12	12	BAD05D 437	1 X2367098F	BERESFORD-WEST, BARNEY	BARBATE	ATRAQUE	04/04/05 - 04/04/06	1317,70
13	13	BAD05D 1821	2 28375134B	COMPAN PALMA, FRANCISCO	BARBATE	ATRAQUE	31/07/05 - 31/07/06	147,16
14	14	BAD05D 1821	9 28375134B	COMPAN PALMA, FRANCISCO	BARBATE	ATRAQUE	31/07/05 - 31/07/06	147,16
15	15	BAD05D 1821	10 28375134B	COMPAN PALMA, FRANCISCO	BARBATE	ATRAQUE	31/07/05 - 31/07/06	147,16
16	16	BAD05D 3242	4 52291594J	HERRERA MAYA, FRANCISCA	BARBATE	ATRAQUE	01/09/05 - 01/09/06	306,12
17	17	BAD05D 3345	4 X0704266Y	JOCHEN BULK	BARBATE	ATRAQUE	05/12/05 - 05/12/06	445,47
18	18	BAD05D 3531	1 X2367098F	BERESFORD-WEST, BARNEY	BARBATE	VARADERO	31/07/05 - 01/01/06	390,41
19	19	BAD06D 458	1 X2367098F	BERESFORD-WEST, BARNEY	BARBATE	GASOLINA	05/04/2006	106,30
20	20	BAD06D 471	1 X2367093F	BERESFORD-WEST, BARNEY	BARBATE	VARADERO	01/01/06 - 08/04/06	224,95
21	21	BAD06D 1053	1 B91039982	MARLIN Y PESCA, S.L.	BARBATE	ATRAQUE	08/06/06 - 08/06/06	3747,01
22	22	BAD06D 1430	1 16056338S	REDONDO CACERES, GERARDO	BARBATE	ATRAQUE	23/06/06 - 19/06/06	93,58
23	23	BAD06D 2037	1 05252020Q	COELLO DE PORTUGAL, JOSE IGNA	BARBATE	ATRAQUE	01/07/06 - 14/07/06	288,23
24	24	BAD06D 2121	1 52291594J	HERRERA MAYA, FRANCISCA	BARBATE	ATRAQUE	01/09/05 - 30/04/06	97,05
25	25	BAD06D 2958	1 28407476S	AGUILERA MORENO-AURIOLES, AN	BARBATE	ATRAQUE	30/05/06 - 14/06/06	280,77
26	26	BAD06D 2960	1 B91112169	OSPER BOSS, S.L.	BARBATE	ATRAQUE	24/07/06 - 06/09/06	3130,54
27	27	BAD06D 3011	1 22709233E	GOMEZ VALERO, JOSE MARIA	BARBATE	ATRAQUE	09/07/06 - 14/08/06	1171,81
28	28	BAD06D 3293	1 G11434651	FUNDACION FIRMM	BARBATE	ATRAQUE	03/11/06 - 04/11/06	12,01
29	29	BAP05A 1203	1 75755158N	GALLEGO TORRE, JOSE MARIA	BARBATE	ATRAQUE	01/01/05 - 04/02/05	35,38
30	30	BAP05A 1204	1 79251056W	MORENO BENITEZ, FRANCISCO JAV	BARBATE	ATRAQUE	01/01/05 - 22/07/05	218,89
31	31	BAP06A 40	2 52290118D	JIMENEZ DURAN, ANTONIO	BARBATE	ATRAQUE	01/01/06 - 31/12/06	90,27
32	32	BAP06A 40	1 52290118D	JIMENEZ DURAN, ANTONIO	BARBATE	ATRAQUE	01/01/06 - 31/12/06	180,53
33	33	BAP06A 40	3 52290118D	JIMENEZ DURAN, ANTONIO	BARBATE	ATRAQUE	01/01/06 - 31/12/06	90,26
34	34	BAP06A 230	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/02/06 - 28/02/06	169,63
35	35	BAP06A 333	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/03/06 - 31/03/06	187,80
36	36	BAP06A 393	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/04/06 - 30/04/06	181,75
37	37	BAP06A 398	1 52291487K	FERNANDEZ LARA, OLIVA	BARBATE	ATRAQUE	16/02/05 - 12/12/05	613,28
38	38	BAP06A 433	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	08/05/06 - 08/05/06	107,36
39	39	BAP06A 453	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	23/05/06 - 23/05/06	76,58
40	40	BAP06A 461	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	29/05/06 - 29/05/06	75,42
41	41	BAP06A 462	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	30/05/06 - 30/05/06	137,80
42	42	BAP06A 479	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	PESCA FRESCA	01/05/06 - 31/05/06	187,80
43	43	BAP06A 535	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	20/06/06 - 20/06/06	146,80
44	44	BAP06A 546	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	27/06/06 - 27/06/06	120,94
45	45	BAP06A 565	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/06/06 - 30/06/06	181,75
46	46	BAP06A 599	1 B11379187	A.S.PESCA S.L.,	BARBATE	SUMINISTRO	21/06/06 - 23/06/06	5,07
47	47	BAP06A 604	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	06/07/06 - 06/07/06	56,15
48	48	BAP06A 650	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/07/06 - 31/07/06	187,80
49	49	BAP06A 687	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	01/08/06 - 01/08/06	103,33
50	50	BAP06A 710	1 A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	24/08/06 - 24/08/06	99,50
51	51	BAP06A 723	1 A20073029	ARENAS DEL SUR, S.A.	BARBATE	ATRAQUE	30/08/06 - 31/08/06	73,51

Nº	EXP.	FACTURA	NIF	NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
52	52	BAP06A	728	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06 - 31/08/06	187,80
53	53	BAP06A	754	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/09/06 - 30/09/06	181,75
54	54	BAP06A	787	1 A20073029	ARENAS DEL SUR, S.A.	BARBATE	ATRAQUE	01/09/06 - 02/09/06	79,61
55	55	BAP06A	966	1 B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S	BARBATE	OCP.SUPERFICIE E-2	01/12/06 - 31/12/06	187,80
56	56	BAP06A	969	1 31181837R	COCA PACHECO, FRANCISCO	BARBATE	ATRAQUE	01/04/06 - 17/05/06	107,40
57	57	BAP06A	970	1 31181837R	COCA PACHECO, FRANCISCO	BARBATE	ATRAQUE	01/06/06 - 31/12/06	602,41
58	58	BAP06A	982	1 31228939E	BERNAL BENITEZ, JOSE ANTONIO	BARBATE	ATRAQUE	01/01/06 - 31/12/06	411,79
59	59	BOP06A	35	1 31310679C	VIDAL VITAL,SALVADOR	BONANZA	SUMINISTRO	14/01/06 - 14/01/06	4,54
60	60	BOP06A	524	1 52320397C	DURAN GONZALEZ,JULIA	BONANZA	PESCA FRESCA	30/05/06 - 01/06/06	25,77
61	61	BOP06A	559	1 31310679C	VIDAL VITAL,SALVADOR	BONANZA	PESCA FRESCA	14/06/06 - 14/06/06	52,43
62	62	CHD06D	1657	1 31530327H	LAZARO MELLADO JOSE MIGUEL	CHIPIONA	ATRAQUE	31/12/05 - 17/06/06	723,46
63	63	CHD06D	3913	1 45067904W	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MAR	CHIPIONA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/06/06 - 11/10/06	786,32
64	64	CHP06A	469	1 E21405717	ESPERANZA MAR C B	CHIPIONA	PESCA FRESCA	14/03/06 - 16/03/06	18,23
65	65	CVD06D	714	1 75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	04/11/02 - 01/01/05	3441,76
66	66	CVD06D	1507	1 X0997873H	HEITZIG, WILHELM	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	04/07/06 - 06/07/06	29,80
67	67	CVD06D	1677	1 B92209840	MARTIN Y ASOCIADOS AGENCIA DE	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	03/07/06 - 20/07/06	73,29
68	68	CVD06D	1715	1 07477551K	RODRIGUEZ BENAIGES, JUAN	CALETA VELEZ	ATRAQUE	18/07/06 - 28/07/06	82,52
69	69	CVD06D	2464	1 24832039C	CARRILLO MARTOS, JOSE FRANCIS	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06 - 03/09/06	77,34
70	70	CVD06D	2679	1 45076175Q	SEPULVEDA RUIZ, ANDRES	CALETA VELEZ	ATRAQUE	22/08/06 - 20/09/06	398,84
71	71	CVD06D	2754	1 51610121F	MARTIN SANCHEZ, JOSE	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	31/08/06 - 03/09/06	30,82
72	72	CVD06D	2760	1 75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	03/09/06 - 28/09/06	136,01
73	73	CVD06D	2764	1 B92209840	MARTIN Y ASOCIADOS AGENCIA DE	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	03/09/06 - 28/09/06	55,41
74	74	CVD06D	2769	1 X6106543C	KUFER, BERNHARD	CALETA VELEZ	SUMINISTRO	28/09/06 - 28/09/06	6,59
75	75	CVD06D	2770	1 24832039C	CARRILLO MARTOS, JOSE FRANCIS	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	03/09/06 - 28/09/06	58,59
76	76	CVD06D	2771	1 52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	03/09/06 - 28/09/06	58,59
77	77	CVD06D	2773	1 25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	03/09/06 - 28/09/06	100,76
78	78	CVD06D	2774	1 25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	03/09/06 - 28/09/06	65,49
79	79	CVD06D	2788	1 53691094D	MARROQUI CALERO, HECTOR	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	03/09/06 - 28/09/06	85,64
80	80	CVD06D	2789	1 33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	03/09/06 - 28/09/06	181,35
81	81	CVD06D	3086	1 75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	28/09/06 - 06/11/06	174,52
82	82	CVD06D	3090	1 B92209840	MARTIN Y ASOCIADOS AGENCIA DE	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	28/09/06 - 06/11/06	71,10
83	83	CVD06D	3094	1 B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENER	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	03/05/06 - 06/11/06	1.230,68
84	84	CVD06D	3098	1 52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	28/09/06 - 06/11/06	91,40
85	85	CVD06D	3100	1 24833969H	ACCINO ARRENBURG, CARLOS	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	28/09/06 - 06/11/06	71,10
86	86	CVD06D	3101	1 25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	28/09/06 - 06/11/06	129,27
87	87	CVD06D	3102	1 25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	28/09/06 - 06/11/06	84,02
88	88	CVD06D	3104	1 X0997873H	HEITZIG, WILHELM	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	28/09/06 - 06/11/06	116,35
89	89	CVD06D	3116	1 53691094D	MARROQUI CALERO, HECTOR	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	28/09/06 - 06/11/06	109,89
90	90	CVD06D	3117	1 33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	28/09/06 - 06/11/06	232,69
91	91	CVD06D	3207	1 75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	06/11/06 - 02/12/06	114,25
92	92	CVD06D	3212	1 B92209840	MARTIN Y ASOCIADOS AGENCIA DE	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	06/11/06 - 02/12/06	46,55
93	93	CVD06D	3216	1 B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENER	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	06/11/06 - 02/12/06	148,11
94	94	CVD06D	3220	1 52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	06/11/06 - 02/12/06	60,93
95	95	CVD06D	3221	1 24180738X	AYANZ LOPEZ CUERVO. IGNACIO J.	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	06/11/06 - 02/12/06	93,09
96	96	CVD06D	3222	1 24833969H	ACCINO ARRENBURG, CARLOS	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	06/11/06 - 02/12/06	46,55
97	97	CVD06D	3224	1 25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	06/11/06 - 02/12/06	84,63
98	98	CVD06D	3225	1 25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	06/11/06 - 02/12/06	55,01
99	99	CVD06D	3228	1 51562193B	MORENO CALERO, LUIS	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	30/11/06 - 02/12/06	84,79
100	100	CVD06D	3230	1 X0997873H	HEITZIG, WILHELM	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	06/11/06 - 02/12/06	76,17
101	101	CVD06D	3240	1 53691094D	MARROQUI CALERO, HECTOR	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	06/11/06 - 02/12/06	71,93
102	102	CVD06D	3243	1 33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	06/11/06 - 02/12/06	152,34
103	103	CVD06D	3336	1 75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	02/12/06 - 31/12/06	127,44
104	104	CVD06D	3344	1 B92209840	MARTIN Y ASOCIADOS AGENCIA DE	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	02/12/06 - 31/12/06	51,92
105	105	CVD06D	3346	1 B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENER	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	02/12/06 - 31/12/06	165,20
106	106	CVD06D	3350	1 52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	02/12/06 - 31/12/06	67,96
107	107	CVD06D	3352	1 24833969H	ACCINO ARRENBURG, CARLOS	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	02/12/06 - 31/12/06	51,92
108	108	CVD06D	3355	1 25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	02/12/06 - 31/12/06	94,40
109	109	CVD06D	3356	1 25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	02/12/06 - 31/12/06	61,36
110	110	CVD06D	3360	1 X0997873H	HEITZIG, WILHELM	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	02/12/06 - 31/12/06	84,96
111	111	CVD06D	3367	1 33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA VELEZ	OCP.SUPERFICIE E-2	02/12/06 - 31/12/06	169,92
112	112	CVP06A	326	1 B29669280	GARCIA ESCAÑO, S. L.	CALETA VELEZ	E-4 ACT. REPARACION	01/09/06 - 30/09/06	12,39
113	113	CVP06A	338	1 25072103X	BERNAL ROBLES, ENRIQUE CARLO	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/08/06 - 30/09/06	477,19
114	114	CVP06A	340	1 74776243M	CAMPOS PEREA JOSE LUIS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/08/06 - 30/09/06	440,59
115	115	CVP06A	342	1 24747815E	MOLINA MARTIN, SEBASTIAN	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/08/06 - 31/08/06	359,28
116	116	ESP06A	371	1 27326932B	DE HOYOS MARTINEZ, JUAN ANTON	ESTEPONA	ESTANCIA	01/09/06 - 30/09/06	113,05
117	117	ESP06A	391	1 27326932B	DE HOYOS MARTINEZ, JUAN ANTON	ESTEPONA	ESTANCIA	01/10/06 - 31/10/06	58,41
118	118	ESP06A	408	1 31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/11/06 - 30/11/06	120,54
119	119	ESP06A	443	1 08915222P	FERNANDEZ MONTES, SALVADOR	ESTEPONA	SUMINISTRO	01/01/06 - 31/12/06	59,17
120	120	ESP06A	457	1 31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/12/06 - 31/12/06	124,56
121	121	ESP06A	463	1 77452330Z	PEÑA CABRERA, SEBASTIAN	ESTEPONA	ESTANCIA	01/12/06 - 31/12/06	37,55

Nº	EXP.	FACTURA	NIF	NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
122	122	ESP07A	95	1 77452330Z	PEÑA CABRERA, SEBASTIAN	ESTEPONA	ESTANCIA	01/01/07 - 31/01/07	38,30
123	123	ESP07A	96	1 27326932B	DE HOYOS MARTINEZ, JUAN ANTON	ESTEPONA	ESTANCIA	01/01/07 - 31/01/07	59,58
124	124	FUP06A	377	1 25098453W	HIDALGO MARTIN, FRANCISCO JAV	FUENGIROLA	ESTANCIA	01/08/06 - 31/08/06	59,60
125	125	FUP06A	419	1 36962895D	MANUEL LUQUE LEDESMA	FUENGIROLA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06 - 31/08/06	62,28
126	126	FUP06A	422	1 24707281Z	SANTIAGO SEDEÑO CORTES	FUENGIROLA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06 - 31/08/06	85,71
127	127	FUP06A	465	1 B29728946	WATERMARK CHARTER, S.L.	FUENGIROLA	ESTANCIA	01/09/06 - 30/09/06	332,86
128	128	FUP06A	484	1 36962895D	MANUEL LUQUE LEDESMA	FUENGIROLA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/09/06 - 30/09/06	60,27
129	129	FUP06A	487	1 24707281Z	SANTIAGO SEDEÑO CORTES	FUENGIROLA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/09/06 - 19/09/06	54,29
130	130	FUP06A	489	1 25098453W	HIDALGO MARTIN, FRANCISCO JAV	FUENGIROLA	ESTANCIA	01/09/06 - 30/09/06	57,69
131	131	ICD06A	15	3 B21358635	MC GREGOR PUERTO, S.L.,	ISLA CRISTINA	CANON	01/01/06 - 31/12/06	1940,45
132	132	ICD06A	38	1 B21358635	MC GREGOR PUERTO, S.L.,	ISLA CRISTINA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/06/06 - 30/06/06	731,40
133	133	ICD06D	1002	1 44213477W	ANTONIO GARCIA, BIENVENIDO	ISLA CRISTINA	ATRAQUE	06/06/06 - 06/07/06	236,04
134	134	ICD06D	1076	1 08817171Y	PEREZ CORTES, ANGEL	ISLA CRISTINA	OCP.SUPERFICIE E-2	06/06/06 - 11/07/06	26,33
135	135	ICD06D	1091	1 29615014F	GONZALEZ BETANCORT, EVA MARI	ISLA CRISTINA	ATRAQUE	06/06/06 - 12/07/06	72,55
136	136	ICD06D	1171	1 44213477W	ANTONIO GARCIA, BIENVENIDO	ISLA CRISTINA	ATRAQUE	06/07/06 - 19/07/06	102,28
137	137	ICD06D	1193	1 44213477W	ANTONIO GARCIA, BIENVENIDO	ISLA CRISTINA	ATRAQUE	20/07/06 - 21/07/06	7,86
138	138	ICD06D	1306	1 44213477W	ANTONIO GARCIA, BIENVENIDO	ISLA CRISTINA	ATRAQUE	21/07/06 - 31/07/06	187,18
139	139	MAD06D	430	1 X3763098E	WINTER, WILHELM	MARBELLA	ATRAQUE	01/06/06 - 21/06/06	187,18
140	140	MAD06D	430	2 X3763098E	WINTER, WILHELM	MARBELLA	ATRAQUE	01/06/06 - 21/06/06	93,59
141	141	MAD06D	569	1 74828861V	LOPEZ ALBA, MIGUEL ANGEL	MARBELLA	ATRAQUE	30/06/06 - 10/07/06	96,00
142	142	MAD06D	577	1 24903211F	LAVADO RUIZ, JOSE MARIA	MARBELLA	ATRAQUE	03/07/06 - 11/07/06	110,03
143	143	MAD06D	607	1 74828861V	LOPEZ ALBA, MIGUEL ANGEL	MARBELLA	ATRAQUE	10/07/06 - 17/07/06	96,27
144	144	MAD06D	626	1 X2506334R	SOLOVIEVA, TATIANA	MARBELLA	ATRAQUE	14/07/06 - 17/07/06	88,60
145	145	MAD06D	637	1 74828861V	LOPEZ ALBA, MIGUEL ANGEL	MALAGA	ATRAQUE	17/07/06 - 20/07/06	41,27
146	146	MAD06D	858	1 24903211F	LAVADO RUIZ, JOSE MARIA	MARBELLA	ATRAQUE	11/07/06 - 15/08/06	655,11
147	147	MAD06D	980	1 X3763098E	WINTER, WILHELM	MARBELLA	ATRAQUE	21/06/06 - 03/09/06	1017,74
148	148	MAD06D	981	1 24903211F	LAVADO RUIZ, JOSE MARIA	MARBELLA	ATRAQUE	15/08/06 - 03/09/06	355,63
149	149	MAD06D	1039	1 24903211F	LAVADO RUIZ, JOSE MARIA	MARBELLA	ATRAQUE	03/09/06 - 13/09/06	187,18
150	150	MAD06D	1179	1 24903211F	LAVADO RUIZ, JOSE MARIA	MARBELLA	ATRAQUE	13/09/06 - 11/10/06	430,50
151	151	MAD06D	1196	1 24850638N	SANCHEZ ALCARAZ, ROBERTO LUI	MARBELLA	OCP.SUPERFICIE E-2	07/09/06-17/10/06	102,51
152	152	MAD06D	1236	1 X3763098E	WINTER, WILHELM	MARBELLA	ATRAQUE	03/03/06-03/11/06	605,14
153	153	MAD06D	1238	1 24903211F	LAVADO RUIZ, JOSE MARIA	MARBELLA	ATRAQUE	11/10/06-02/11/06	205,89
154	154	MAD06D	1248	1 78970980C	PEÑA GIL, FELIPE	MARBELLA	ATRAQUE	30/10/06-07/11/06	45,75
155	155	MAD06D	1292	1 X3763098E	WINTER, WILHELM	MARBELLA	ATRAQUE	02/11/06-30/11/06	192,55
156	156	MZD06D	1433	1 44206174J	MARQUEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIE	MAZAGON	ESTANCIA	28/04/06-06/05/06	31,47
157	157	MZD06D	3080	1 52288346P	RUBIO SOYO, JAVIER	MAZAGON	ESTANCIA	22/06/06-12/07/06	374,36
158	158	MZD06D	3104	1 48951639A	GARCIA GARCIA, FRANCISCO JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	10/07/06-12/07/06	37,43
159	159	MZD06D	3311	1 28598706T	MORALES LOPEZ, JUAN EDUARDO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	17/07/06-19/07/06	3,22
160	160	MZD06D	3350	1 28902020J	CARO GARCIA, CARLOS	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	07/05/06-21/07/06	155,58
161	161	MZD06D	3400	1 27276595K	MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	19/07/06-22/07/06	6,04
162	162	MZD06D	3611	1 29051611N	MOYA CARRASCO, PEDRO RAFAEL	MAZAGON	SERV.DIVERSOS	27/07/06-27/07/06	14,44
163	163	MZD06D	4730	1 75552134D	SALAS JIMENEZ, DANIEL	MAZAGON	ATRAQUE	09/08/06-25/08/06	299,48
164	164	MZD06D	4471	1 27276595K	MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL	MAZAGON	ATRAQUE	18/08/06-19/08/06	7,86
165	165	MZD06D	4763	1 28851130E	CABALLERO NAVARRO, DANIEL	MAZAGON	ATRAQUE	12/07/06-01/09/06	264,59
166	166	MZD06D	4851	1 28521010K	BELLIFANTE CROCCI, NICOLAS	MAZAGON	ATRAQUE	28/08/06-29/08/06	16,18
167	167	MZD06D	4939	1 52694434P	VAZQUEZ BARCO, FRANCISCO JAV	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	01/05/06-01/09/06	259,41
168	168	MZD06D	5070	1 28699954W	RODRIGUEZ RUFO, JOSE MARIA	MAZAGON	ATRAQUE	03/09/06-05/09/06	41,26
169	169	MZD06D	5093	1 29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE	MAZAGON	ATRAQUE	22/08/06-07/09/06	153,61
170	170	MZD06D	5102	1 29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MAZAGON	ATRAQUE	30/04/06-07/09/06	1.094,42
171	171	MZD06D	5106	1 18993219A	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MAZAGON	ATRAQUE	12/07/06-07/09/06	547,21
172	172	MZD06D	5166	1 48916001S	GARCIA DE SOTO CAMACHO, ELEN	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	09/09/06-09/09/06	61,05
173	173	MZD06D	5163	1 28714540Y	CARRASCO ZAMORA, DIEGO MANU	MAZAGON	ATRAQUE	09/09/06-10/09/06	7,86
174	174	MZD06D	5177	1 08781666J	BOTET JIMENEZ, FRANCISCO CLEM	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	01/09/06-01/10/06	48,36
175	175	MZD06D	5234	1 48916001S	GARCIA DE SOTO CAMACHO, ELEN	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	25/07/06-13/09/06	191,42
176	176	MZD06D	5235	1 01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	25/07/06-13/09/06	241,80
177	177	MZD06D	5252	1 28689375A	LEON FRANCO, DOMINGO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	25/07/06-13/09/06	90,68
178	178	MZD06D	5254	1 28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	25/07/06-13/09/06	110,83
179	179	MZD06D	5261	1 48931110J	GOMEZ MORON, ALBERTO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	15/08/06-13/09/06	52,59
180	180	MZD06D	5271	1 28397519V	FERRER CANO, MANUEL	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	31/07/06-13/09/06	88,66
181	181	MZD06D	5273	1 44953088W	GAVINO TRONCOSO, PEDRO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	25/07/06-13/09/06	120,91
182	182	MZD06D	5274	1 28902020J	CARO GARCIA, CARLOS	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	21/07/06-13/09/06	119,69
183	183	MZD06D	5303	1 29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE	MAZAGON	ATRAQUE	07/09/06-14/09/06	67,20
184	184	MZD06D	5326	1 28798749N	PEREZ CASSA, FRANCISCO JOSE	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	05/09/06-15/09/06	16,12
185	185	MZD06D	5374	1 29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE	MAZAGON	ATRAQUE	14/06/06-18/09/06	31,47
186	186	MZD06D	5412	1 29723277D	GONZALEZ CALVO, MANUEL	MAZAGON	ATRAQUE	07/09/06-20/09/06	178,79
187	187	MZD06D	5458	1 50536438X	MARTIN GOMEZ, ENRIQUE	MAZAGON	ATRAQUE	20/09/06-22/09/06	48,04
188	188	MZD06D	5476	1 29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	26/08/06-13/09/06	108,81
189	189	MZD06D	5530	1 28699954W	RODRIGUEZ RUFO, JOSE MARIA	MAZAGON	ATRAQUE	15/09/06-27/09/06	165,03
190	190	MZD06D	5574	1 29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	20/08/06-24/08/06	24,19
191	191	MZD06D	5590	1 27276595K	MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	21/09/06-30/09/06	18,13
192	192	MZD06D	5608	1 27276595K	MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL	MAZAGON	ATRAQUE	30/09/06-01/10/06	7,86

Nº	EXP.	FACTURA	NIF	NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
193	193	MZD06D	5661 1	27790448 DE ZAYAS FERNANDEZ, RICARDO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	05/06/06-05/06/06	167,90
194	194	MZD06D	5665 1	27299940K MONEDERO MARTIN, FRANCISCO J	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	01/10/06-04/10/06	4,88
195	195	MZD06D	5690 1	08781666J BOTET JIMENEZ, FRANCISCO CLEM	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	01/10/06-06/10/06	6,51
196	196	MZD06D	5722 1	00110019X PEREZ-GRIFFO DE VIDES, JOSE LU	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	02/10/06-09/10/06	15,95
197	197	MZD06D	5822 1	27887022M GIL ARRANDO, EMILIO	MAZAGON	ATRAQUE	14/10/06-15/10/06	8,10
198	198	MZD06D	5866 1	31233886R ROMERO NAVARRO, JOSE ANTONI	MAZAGON	ATRAQUE	15/10/06-19/10/06	48,74
199	199	MZD06D	5902 1	28611916P GONZALEZ JESUS, ISAAC	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	21/10/06-23/10/06	4,23
200	200	MZD06D	5965 1	28753132G ARAUJO SANTOS, ANTONIO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	13/09/06-01/11/06	86,72
201	201	MZD06D	5970 1	01033359S DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	13/09/06-01/11/06	208,14
202	202	MZD06D	5989 1	02056600D VAQUERIZO CALLEJA, MARIO	MAZAGON	ATRAQUE	17/10/06-31/10/06	156,08
203	203	MZD06D	5998 1	52694434P VAZQUEZ BARCO, FRANCISCO JAV	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	04/09/06-01/11/06	115,33
204	204	MZD06D	6000 1	28575006J PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	13/09/06-01/11/06	95,38
205	205	MZD06D	6047 1	29433155D GOMEZ MONIZ, FELIX	MAZAGON	RAMPA E-1	02/11/06-02/11/06	6,76
206	206	MZD06D	6080 1	29056769H VELO BUENO, DIEGO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	13/09/06-06/11/06	104,34
207	207	MZD06D	6084 1	28397519V FERRER CANO, MANUEL	SEVILLA	OCP.SUPERFICIE E-2	13/09/06-06/11/06	94,86
208	208	MZD06D	6086 1	44953088W GAVINO TRONCOSO, PEDRO	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	13/09/06-06/11/06	113,83
209	209	MZD06D	6088 1	52268407X MOJARRO PADILLA, SILVIA	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	13/09/06-06/11/06	104,34
210	210	MZD06D	6119 1	29698879Z PEREIRA PACHECO, ENRIQUE	MAZAGON	ATRAQUE	08/10/06-07/11/06	280,70
211	211	MZD06D	6128 1	75552134D SALAS JIMENEZ, DANIEL	MAZAGON	ATRAQUE	04/09/06-07/11/06	8.541,65
212	212	MZD06D	6140 1	B2136773S FONSECA MORON, S.L., JOSE ANTC	MAZAGON	ATRAQUE	07/09/06-07/11/06	584,51
213	213	MZD06D	6141 1	29802737G ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MAZAGON	ATRAQUE	07/09/06-07/11/06	408,01
214	214	MZD06D	6149 1	29793551H GONZALEZ REY, MOISES	MAZAGON	ATRAQUE	07/09/06-08/11/06	412,80
215	215	MZD06D	6150 1	B99015588 DYNA YACHT S.L.	MAZAGON	ATRAQUE	01/09/06-08/11/06	2.013,32
216	216	MZD06D	6155 1	29801806Q GOMEZ MUÑOZ, ALONSO	MAZAGON	ATRAQUE	01/09/06-08/11/06	917,15
217	217	MZD06D	6160 1	48934296W BALBOTIN LUCENILLA, BARBARA	MAZAGON	ATRAQUE	01/09/06-08/11/06	560,38
218	218	MZD06D	6197 1	17701819F ENGUITA MELENDO, LUIS RAMON	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	30/10/06-10/11/06	23,27
219	219	MZD06D	6254 1	29698879Z PEREIRA PACHECO, ENRIQUE	MAZAGON	ATRAQUE	07/11/06-16/11/06	84,23
220	220	MZD06D	6375 1	75552134D SALAS JIMENEZ, DANIEL	MAZAGON	ATRAQUE	07/11/06-01/12/06	224,61
221	221	MZD06D	6392 1	29801862A PEREZ MOLINA, ÁNGEL	MAZAGON	ATRAQUE	24/11/06-01/12/06	74,75
222	222	MZD06D	6394 1	29735400B PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MAZAGON	ATRAQUE	07/11/06-01/12/06	115,20
223	223	MZD06D	6398 1	B2136773S FONSECA MORON, S.L., JOSE ANTC	MAZAGON	ATRAQUE	07/11/06-01/12/06	165,03
224	224	MZD06D	6399 1	29802737G ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MAZAGON	ATRAQUE	07/11/06-28/11/06	100,80
225	225	MZD06D	6405 1	48934296W BALBOTIN LUCENILLA, BARBARA	MAZAGON	ATRAQUE	08/11/06-01/12/06	131,52
226	226	MZD06D	6408 1	28761155T DE PAULA SEVILLA RUIZ, FRANCISCO	MAZAGON	ATRAQUE	08/11/06-01/12/06	158,17
227	227	MZD06D	6533 1	29434106V VAZQUEZ MORGADO, FRANCISCO I	MAZAGON	ATRAQUE	18/01/06-23/06/06	699,97
228	228	MZD06D	6731 1	01033359S DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MAZAGON	OCP.SUPERFICIE E-2	01/11/06-01/01/07	238,28
229	229	PAD06D	1782 1	31194917V OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/07/06-01/08/06	68,72
230	230	PAD06D	2259 1	75785245S MORENO MIRANDA, ROQUE	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06-16/08/06	33,25
231	231	PAD06D	2301 1	31194917V OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06-01/09/06	68,72
232	232	PAD06D	2303 1	A11070067 ICASUR S.A	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06-01/09/06	530,97
233	233	PAD06D	2306 1	31203891K CARRILLO DIAZ, JOSE LUIS	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06-01/09/06	99,95
234	234	PAD06D	2311 1	B82886391 CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06-01/09/06	143,68
235	235	PAD06D	2325 1	44044384M LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06-01/09/06	62,47
236	236	PAD06D	2350 1	44039591L NUÑEZ ROMEU, MARTIN	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06-01/09/06	243,90
237	237	PAD06D	2681 1	44039591L NUÑEZ ROMEU, MARTIN	AMERICA	ATRAQUE	01/09/06-01/10/06	236,04
238	238	PAD06D	2691 1	31194917V OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/09/06-01/10/06	66,49
239	239	PAD06D	2700 1	44044384M LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/09/06-01/10/06	60,45
240	240	PAD06D	2703 1	A11070067 ICASUR S.A	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/09/06-01/10/06	513,83
241	241	PAD06D	2704 1	30510650T WIZNER QUIROGA, LAUREANO	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/09/06-01/10/06	701,23
242	242	PAD06D	2705 1	B82886391 CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/09/06-01/10/06	139,04
243	243	PAD06D	2707 1	31203891K CARRILLO DIAZ, JOSE LUIS	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/09/06-01/10/06	96,72
244	244	PAD06D	2715 1	31203126S RAMIREZ ROMERAL, JOSE,	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/09/06-01/10/06	48,36
245	245	PAD06D	2737 1	30510650T WIZNER QUIROGA, LAUREANO	AMERICA	SUMINISTRO E-3	15/09/06-15/09/06	2,71
246	246	PAD06D	2880 1	31194917V OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/10/06-01/11/06	55,49
247	247	PAD06D	2884 1	A11070067 ICASUR S.A	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/10/06-01/11/06	428,85
248	248	PAD06D	2885 1	31187525P MACHUCA BAEZA, LUIS	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/10/06-01/11/06	105,95
249	249	PAD06D	2886 1	31203891K CARRILLO DIAZ, JOSE LUIS	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/10/06-01/11/06	80,72
250	250	PAD06D	2894 1	B82886391 CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/10/06-01/11/06	116,05
251	251	PAD06D	2904 1	44044384M LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/10/06-01/11/06	50,45
252	252	PAD06D	2908 1	44039591L NUÑEZ ROMEU, MARTIN	AMERICA	OCP.SUPERFICIE E-2	01/10/06-01/11/06	121,95
253	253	PUD06D	547 1	32060071A GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	03/08/06-03/09/06	297,60
254	254	PUD06D	561 1	32060071A GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	03/09/06-11/09/06	76,80
255	255	PUD06D	566 1	28618766G GARCIA GOMEZ, ANTONIO J.	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	02/08/06-11/09/06	314,71
256	256	PUD06D	567 1	29781091R GEMIO GALLEGO, FRANCISCO JOSI	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	02/08/06-11/09/06	314,71
257	257	PUD06D	613 1	28618766G GARCIA GOMEZ, ANTONIO J.	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	11/09/06-06/10/06	177,02
258	258	PUD06D	615 1	B91195776 LA LUISIANA PATRIMONIOS, S.L.,	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	19/08/06-06/10/06	625,77
259	259	PUD06D	617 1	32060071A GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	11/09/06 - 06/10/06	216,00
260	260	PUD06D	619 1	44217427L VEGA GONZALEZ, SERGIO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	10/09/06-06/10/06	268,76
261	261	PUD06D	640 1	29042844P FONT BRIONES, DAVID	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	28/10/06-29/10/06	4,80
262	262	PUD06D	652 1	44217427L VEGA GONZALEZ, SERGIO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	06/10/06-05/11/06	171,54

Nº	EXP.	FACTURA	NIF	NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
263	263	PUD06D	653	1 32060071A	GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	06/10/06-05/11/06	144,00
264	264	PUD06D	657	1 B91195776	LA LUISIANA PATRIMONIOS, S.L.,	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	06/10/06-05/11/06	206,29
265	265	PUD06D	658	1 28618766G	GARCIA GOMEZ, ANTONIO J.	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	06/10/06-05/11/06	118,02
266	266	PUD06D	687	1 29781091R	GEMIO GALLEGO, FRANCISCO JOSI	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	05/11/06-01/12/06	102,28
267	267	PUD06D	688	1 28618766G	GARCIA GOMEZ, ANTONIO J.	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	05/11/06-01/12/06	102,28
268	268	PUD06D	689	1 32060071A	GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	05/11/06-01/12/06	124,80
269	269	PUD06D	691	1 44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	05/11/06-01/12/06	148,67
270	270	PUD06D	693	1 B91195776	LA LUISIANA PATRIMONIOS, S.L.,	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	05/11/06-01/12/06	178,79
271	271	PUD06D	702	1 B91195776	LA LUISIANA PATRIMONIOS, S.L.,	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	01/12/06-08/12/06	48,14
272	272	PUD06D	719	1 29781091R	GEMIO GALLEGO, FRANCISCO JOSI	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	01/12/06-01/01/07	121,95
273	273	PUD06D	720	1 28618766G	GARCIA GOMEZ, ANTONIO J.	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	01/12/06-01/01/07	121,95
274	274	PUD06D	723	1 32060071A	GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	01/12/06-01/01/07	148,80
275	275	PUD06D	724	1 44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	01/12/06-01/01/07	177,26
276	276	PUD07D	17	1 44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	01/01/07-17/01/07	98,65
277	277	PUD07D	27	1 29781091R	GEMIO GALLEGO, FRANCISCO JOSI	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	01/01/07-01/02/07	125,33
278	278	PUD07D	28	1 32060071A	GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	01/01/07-01/02/07	156,82
279	279	PUD07D	29	1 44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO	PUNTA UMBRI	ATRAQUE	19/01/07-01/02/07	80,16
280	280	PUP06A	492	1 B35341221	PESQUERAS LA CANALETA, S.L.	PUNTA UMBRI	PESCA FRESCA G-4	01/07/06-31/07/06	243,63
281	281	PUP06A	498	1 B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUNTA UMBRI	PESCA FRESCA G-4	01/07/06-31/07/06	50,06
282	282	PUP06A	514	1 B35341221	PESQUERAS LA CANALETA, S.L.	PUNTA UMBRI	OCP.SUPERFICIE E-2	01/08/06-09/08/06	18,06
283	283	PUP06A	519	1 B35341221	PESQUERAS LA CANALETA, S.L.	PUNTA UMBRI	OCP.SUPERFICIE E-2	10/08/06-31/12/06	104,53
284	284	PUP06A	519	2 B35341221	PESQUERAS LA CANALETA, S.L.	PUNTA UMBRI	OCP.SUPERFICIE E-2	10/08/06-31/12/06	183,43
285	285	PUP06A	534	1 B35341221	PESQUERAS LA CANALETA, S.L.	PUNTA UMBRI	PESCA FRESCA G-4	01/08/06-31/08/06	309,39
286	286	PUP06A	535	1 B21177449	PESQUERAS PUNTA UMBRIA, S.L.	PUNTA UMBRI	PESCA FRESCA G-4	01/08/06-31/08/06	54,08
287	287	PUP06A	586	1 29703178N	ALBERTO PEREZ, CARMEN	PUNTA UMBRI	PESCA FRESCA G-4	01/09/06-30/09/06	24,71
288	288	PUP06A	594	1 B35341221	PESQUERAS LA CANALETA, S.L.	PUNTA UMBRI	PESCA FRESCA G-4	01/09/06-30/09/06	34,27
289	289	PUP06A	607	1 29465195X	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	PUNTA UMBRI	PESCA FRESCA G-4	01/09/06-30/09/06	168,86
290	290	PUP06A	657	1 29470508X	ORIA CASADO, CARMEN	PUNTA UMBRI	PESCA FRESCA G-4	01/10/06-31/10/06	83,33
291	291	PUP06A	680	1 E21109079	PEDRO PASCUAL SEGUNDO, C.B.	PUNTA UMBRI	PESCA FRESCA G-4	01/10/06-31/10/06	79,98
292	292	PUP06A	684	1 29470508X	ORIA CASADO, CARMEN	PUNTA UMBRI	PESCA FRESCA G-4	01/10/06-31/10/06	23,20
293	293	RTD06D	4575	1 52667458B	PEREZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	13/08/06-13/09/06	62,47
294	294	RTD06D	4576	1 52667458B	PEREZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	05/08/06-13/09/06	78,59
295	295	RTD06D	4735	1 B84656818	ALBATROS NAUTA, S.L.	ROTA	ATRAQUE	21/09/06-22/09/06	32,11
296	296	RTD06D	4971	1 31322983L	MENDEZ CANO, MARCO ANTONIO	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	24/08/06-05/10/06	58,16
297	297	RTD06D	4975	1 22340980E	PENALVA AMOROS, CARLOS	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	24/08/06-05/10/06	415,41
298	298	RTD06D	5065	1 31322893K	HARANA MORILLO, JOSE MANUEL	ROTA	SUMINISTRO E-3	01/09/06-30/09/06	33,72
299	299	RTD06D	5290	1 52667458B	PEREZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	13/09/06-02/11/06	88,35
300	300	RTD06D	5293	1 31322983L	MENDEZ CANO, MARCO ANTONIO	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	05/10/06-02/11/06	31,90
301	301	RTD06D	5296	1 22340980E	PENALVA AMOROS, CARLOS	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	05/10/06-02/11/06	227,86
302	302	RTD06D	5592	1 52667458B	PEREZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	02/11/06-05/12/06	53,71
303	303	RTD06D	5595	1 31322983L	MENDEZ CANO, MARCO ANTONIO	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	02/11/06-05/12/06	30,76
304	304	RTD06D	5599	1 22340980E	PENALVA AMOROS, CARLOS	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	02/11/06-05/12/06	268,54
305	305	RTD06D	5721	1 52667458B	PEREZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	05/12/06-01/01/07	43,94
306	306	RTD06D	5725	1 31322983L	MENDEZ CANO, MARCO ANTONIO	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	05/12/06-01/01/07	30,76
307	307	RTD06D	5731	1 22340980E	PENALVA AMOROS, CARLOS	ROTA	OCP.SUPERFICIE E-2	05/12/06-01/01/07	219,72

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Directora Gerente, Monserrat Badia Belmonte.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica a Abdelkader Yejbar, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Abdelkader Yejbar, DAD-AL-06/109, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0956, finca 50801 sita en C/ Las Negras, Bloque 7, 1.º B de Almería se ha dictado propuesta de Resolución

de 9.1.2007 en la que se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Artículo 15 apartado 2 letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 4 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica a don Francisco Martínez Moya, la Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Martínez Moya, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Martínez Moya, DAD-JA-06/64, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45038, sita en C/ Lope de Rueda, Bloque 1, 2º A de Linares, se ha dictado con fecha de 19.3.2007 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado a) y c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la Resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl. Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

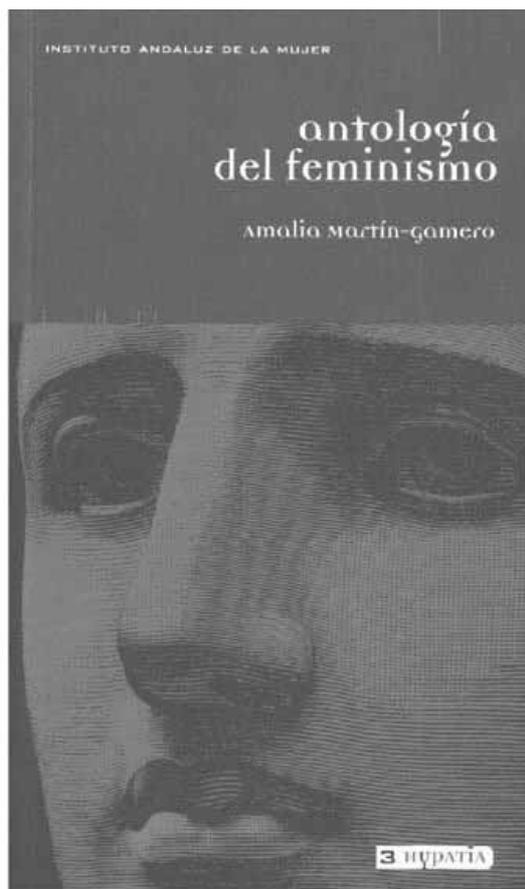
Jaén, 4 de abril de 2007.- El Gerente, José María Salas Cobos.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

114

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de marzo de 2007 por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA), correspondiente al ejercicio 2004.

159

Número formado por tres fascículos

Martes, 24 de abril de 2007

Año XXIX

Número 80 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet, del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		Valor euros
PRIMER APELLIDO: ADAMUZ	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	123.283,74 €
CARGO: Directora del CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE		95.161,63 €
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		
ORGANISMO: CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO (PISO)	CÓRDOBA	66.958,60 €
INMUEBLE URBANO (GARAJE)	CÓRDOBA	6.944,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BBVA PROTECCIÓN 2025 (100%)	23.027,01 €	
FONDOS DE INVERSIÓN BVA MONET. DINAM. II FI	4.046,80 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
BBVA PRÉSTAMO HIPOTECARIO	24.396,60 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		Valor euros
PRIMER APELLIDO: ALMAZÁN	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ	123.283,74 €
CARGO: Directora Gerente de la FUNDACIÓN AGENCIA CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA		95.161,63 €
CONSEJERÍA: SALUD		
ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO	MÁLAGA	50.380,17 €
PISO EN NUDA PROPIEDAD (1/6 PARTE)	MADRID	118.106,74 €
GARAJE EN NUDA PROPIEDAD (1/6 PARTE)	MADRID	6.435,60 €
CASA EN NUDA PROPIEDAD (1/6 PARTE)	TOLEDO	17.472,07 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.598,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES CAJA MADRID (DESDE 27/11/2000)	46.814,14 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
AUTOMÓVIL BMW 323i	9.792,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		Valor euros
PRIMER APELLIDO: ÁLVAREZ	SEGUNDO APELLIDO: CIVANTOS	123.283,74 €
CARGO: Delegada Provincial de GRANADA		95.161,63 €
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO URBANO (60%)	MADRID	58.950,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		Valor euros
PRIMER APELLIDO: AGUILERA	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	123.283,74 €
CARGO: SECRETARIA GENERAL DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO		95.161,63 €
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA		
ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	GRANADA	44.725,99 €
VIVIENDA	GRANADA	18.192,10 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.783,23 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
VEHÍCULO MODELO AUDI A4 TDI 90	7.344,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		Valor euros
PRIMER APELLIDO: AGUILERA	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	123.283,74 €
CARGO: SECRETARIA GENERAL DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO		95.161,63 €
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA		
ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	GRANADA	44.725,99 €
VIVIENDA	GRANADA	18.192,10 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.783,23 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
VEHÍCULO MODELO AUDI A4 TDI 90	7.344,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		Valor euros
PRIMER APELLIDO: ALVAREZ	SEGUNDO APELLIDO: BEGOÑA	123.283,74 €
CARGO: Delegada Provincial de GRANADA		95.161,63 €
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO URBANO (60%)	MADRID	58.950,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		Valor euros
PRIMER APELLIDO: ALVAREZ	SEGUNDO APELLIDO: BEGOÑA	123.283,74 €
CARGO: Delegada Provincial de GRANADA		95.161,63 €
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO URBANO (60%)	MADRID	58.950,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		Valor euros
PRIMER APELLIDO: ALVAREZ	SEGUNDO APELLIDO: BEGOÑA	123.283,74 €
CARGO: Delegada Provincial de GRANADA		95.161,63 €
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO URBANO (60%)	MADRID	58.950,00 €

CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTENSA	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GRANADA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
URBANA-CASA 50%	SEVILLA
URBANA-APARTAMENTO 50%	MÁLAGA
URBANA-NAVE 25%	SEVILLA
URBANA-LOCAL NEGOCIO 25%	SEVILLA
urbana-piso 50% No actualizado	Sevilla
Saldo total de cuentas bancarias: 8.099,15 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE 50%	7.536,08 €
PARTICIPACIONES PREFERENTES EL MONTE 50%	4.518,00 €
FONDO DE INVERSIÓN BBVA TRANQUILIDAD 50%	8.483,21 €
GLOBAL INDICES ASEGURADO SCH 50%	10.244,73 €
INVERSIÓN A PLAZO FIJO 50%	3.000,00 €
COMERCIAL COBLA 50%	17.285,15 €
ARGONDI IBERICA 50%	751,27 €
CASAS DE PILA 10%	29.120,50 €
INVERSORA JARAMPA 50%	3.524,70 €
INVERSIONES BAROLO 10%	942,10 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
JUBILACIÓN - VALOR DE RESCATE	Valor euros
	7.729,41 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	2.165,55 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	56.290,48 €
PRÉSTAMO PERSONAL 50%	300,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL 50%	9.699,06 €

CASA DE CAMPO - URBANA (50%)	MADRID	5.157,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID	708,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID	1.073,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 151,28 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
1. Acción Bankinter (50%)	29,80 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
AUTOMÓVIL SSANGYOUNG REXTON (50%)	13.250,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Entidad	Valor euros	
C/a. La Estrella (Benef. propio declarante 50% - 3º 50%)	191.616,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
DEUDA HIPOTECARIA (50%)	354.392,31 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ARACIL	SEGUNDO APELLIDO: DELGADO	NOMBRE: CARLOS
CARGO: Director Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 02/02/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 39.823,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Plan de pensiones Banco Popular Español	9.670,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Entidad	Valor euros	
El Corte Inglés	112.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
Préstamo Unicaja	11.024,00 €	
Préstamo Banco Popular	9.477,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ATIENZA	SEGUNDO APELLIDO: MANTERO	NOMBRE: MARÍA DOLORES
CARGO: Directora General de COMERCIO		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: ÁVILA | SEGUNDO APELLIDO: CANO | NOMBRE: ANTONIO JESÚS
 CARGO: SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO: HACIENDA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
CONSEJERO DE MFAO, SOCIEDAD RECTORA DEL MERCADO DE FUTUROS DEL ACEITE DE OLIVA	
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
APARTAMENTO (50%)	HUELVA
FINCA URBANA (50%)	SEVILLA
APARTAMENTO Y APARCAMIENTO(50%)	MÁLAGA
122.876,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 14.576,34 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
AC.ACS. S.A	8.712,84 €
AC. ENDESA. S.A	3.923,38 €
AC. BANCO POPULAR, S.A	2.746,00 €
AC. SOGECABLE	418,50 €
AC. UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA	14.137,50 €
PLAN DE PENSIONES CASER 2012	2.394,69 €
PLAN DE PENSIONES CASER 2013	2.679,72 €
PLANAIXA INVEST 8	6.251,64 €
PLANAIXA INVEST 11	6.049,98 €
PLANAIXA TRIPLE 5	7.000,02 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
ING. NATIONAL NEDHERLAN	Valor euros
72.121,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO C. DE AHORRO DEL MONTE (50%)	3.132,97 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BAENA	SEGUNDO APELLIDO: PAREJO	NOMBRE: MARÍA ISABEL
CARGO: Delegada Provincial de CORDOBA		
CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO: HACIENDA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
CONSEJERO DE MFAO, SOCIEDAD RECTORA DEL MERCADO DE FUTUROS DEL ACEITE DE OLIVA	
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
INMUEBLE URBANO (60% DE TITULARIDAD)	MÁLAGA
56.527,14 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 7.283,32 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN ING (60%)	21.001,03 €
DEPÓSITO ING (50%)	1.150,88 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUTOMÓVIL TURISMO PUGEOT 307 HDI SW 100 (TIT.50%)	7.300,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.202,42 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50% TITULARIDAD)	36.287,04 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BADIA	SEGUNDO APELLIDO: BELMONTE	NOMBRE: MONTSERRAT
CARGO: Directora Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA Y TRANSPORTES		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA		
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS		

CARGO: VICECONSEJERO	ORGANISMO:
CONSEJERÍA: EMPLEO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO VICEPRESIDENTE FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA VOCAL DEL PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA ECUESTRE DE JEREZ DE LA FRONTERA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO (50% BIENES GANANCIALES)	CÁDIZ
Valor catastral	29.649,70 €
APARTAMENTO (50% BIENES GANANCIALES)	CÁDIZ
Valor	19.043,60 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.932,10 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN SGI	6.372,15 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA (PRÉSTAMO HIPOTECARIO)	35.931,87 €
MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA	40.023,29 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50% BIENES GANANCIALES)	32.094,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BENZAL	SEGUNDO APELLIDO: MOLERO
NOMBRE: PEDRO	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL CULTURA	
CONSEJERÍA: CULTURA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 26/12/2006
Nº DE BOJA: 250	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/12/2006
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
BIEN INMUEBLE NATURAL LEZA URBANA	GRANADA
Valor catastral	20.135,34 €
BIEN INMUEBLE NATURAL LEZA URBANA	GRANADA
Valor	13.589,05 €

BIEN INMUEBLE URBANO	MADRID	17.810,34 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	22.367,28 €
BIEN INMUEBLE URBANO (VALOR DE ADQUISICIÓN)	GRANADA	147.000,00 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	13.993,51 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	85.990,08 €	
CRÉDITO VIVIENDA BANCOPASTOR	38.612,15 €	
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	132.664,57 €	
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	52.168,68 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BALLESTER	SEGUNDO APELLIDO: ANGULO
NOMBRE: ROSARIO	
CARGO: Delegada Provincial de HUELVA	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
FINCA URBANA, VIVIENDA 120 m2 EN GANANCIALES	HUELVA
Valor catastral	23.444,86 €
FINCA RÚSTICA, OLIVAR 5000M2, GANANCIALES	HUELVA
Valor	2.704,55 €
FINCA RÚSTICA, VINA, 9000 m2 EN GANANCIALES	HUELVA
Valor	15.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.396,99 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN ING DIRECT	27.475,25 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
SEAT IBIZA TDI	.00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
CRÉDITO BANCO BILBAO VIZCAYA	12.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BARBERÁ	SEGUNDO APELLIDO: SALVADOR
NOMBRE: AGUSTÍN	

BIEN INMUEBLE URBANO	MADRID	17.810,34 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	22.367,28 €
BIEN INMUEBLE URBANO (VALOR DE ADQUISICIÓN)	GRANADA	147.000,00 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	13.993,51 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	85.990,08 €	
CRÉDITO VIVIENDA BANCOPASTOR	38.612,15 €	
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	132.664,57 €	
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	52.168,68 €	

BIEN INMUEBLE NATURALEZA URBANA	GRANADA	5.181,13 €
BIEN INMUEBLE NATURALEZA URBANA	GRANADA	115.394,34 €
BIEN INMUEBLE NATURALEZA URBANA (PLAZA DE GARAJE)	GRANADA	6.300,00 €
BIEN INMUEBLE NATURALEZA URBANA (PLAZA DE GARAJE)	GRANADA	6.300,00 €
BIEN INMUEBLE NATURALEZA RÚSTICA	GRANADA	488,32 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.498,20 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BBVA	5.403,07 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros	16.950,00 €	
AUTOMÓVIL MERCEDES 220 CDI		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CAMACHO	SEGUNDO APELLIDO: ORDONEZ	NOMBRE: RAFAEL
CARGO: Director General de la EMPRESA PUBLICA DE RADIO Y TV. DE ANDALUCIA		
CONSEJERIA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN AUDIVISUAL DE ANDALUCÍA		
CONSEJERO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	26.985,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.450,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLANES DE PENSIONES EL MONTE CAJA DE AHORROS HUELVA Y SEVILLA	21.650,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros	17.300,00 €	
AUDI 6		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: BUESO	NOMBRE: JUAN BAUTISTA
CARGO: Presidente/a del CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
CONSEJERIA:	ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
MIEMBRO DEL PATRONATO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCÍA (CENTRA) CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA CORTES DE DERECHO PARLAMENTARIO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
APARTAMENTO	GRANADA	29.882,16 €
APARTAMENTO	SEVILLA	68.745,43 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR	GRANADA	56.118,01 €
RÚSTICA (250M2. APROXIMADO ADQUIRIDO POR HERENCIA)	GRANADA	1.803,03 €
Saldo total de cuentas bancarias: 47.674,35 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES UNIVERSIDAD ALMERÍA	1.146,86 €	
PLAN DE PENSIONES UNICORP-VIDA	25.947,45 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros	26.698,56 €	
PENSIÓN ALIMENTICIA ANUAL		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: CALABRIA	NOMBRE: JUAN FRANCISCO
CARGO: Delegado Provincial de JAEN		
CONSEJERIA: SALUD	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

ACCIONES REAL BETIS BALOMPIE		120,20 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
SUPERCRÉDITO VARIABLE SANTANDER CENTRAL HISPANO		11.092,35 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CARMONA	SEGUNDO APELLIDO: DIAZ-VELARDE	NOMBRE: JOAQUÍN
CARGO: <i>Director General de ASISTENCIA SANITARIA -S.A.S.-</i>		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 27.328,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	13.625,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
TOYOTA AVENTIS 2.0 D4-D TERRA	7.750,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CASADO	SEGUNDO APELLIDO: SALINAS	NOMBRE: JUAN MARÍA
CARGO: <i>Secretario General del CONSEJO AUDIOVISUAL</i>		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
CASA (50%)	CÓRDOBA
	Valor catastral
	55.308,84 €

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
FINCA URBANA	JAEN
	Valor catastral
	19.132,53 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.197,35 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ACCIONES BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	3.747,10 €
ACCIONES PRISA	6.605,00 €
ACCIONES TELEFÓNICA	1.740,96 €
ACCIONES JAZZTEL (ESP)	2.601,52 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
OPEL VECTRA (AÑO 2000)	9.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA MADRID	38.355,34 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: FERNANDEZ	NOMBRE: SEBASTIÁN
CARGO: <i>VICECONSEJERO</i>		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). CONSEJO ASESOR RTVA CONSEJO ADMINISTRACIÓN SADES MESA DE CONCERTACIÓN LOCAL

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
SEGUNDA RESIDENCIA	SEVILLA
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA
GARAJE	SEVILLA
	Valor catastral
	19.512,88 €
	29.065,95 €
	2.968,75 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.480,46 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES SCH RENTA FIJA MIXTA	8.675,68 €
PLAN DE PENSIONES SCH MONETARIO P.P.	6.442,91 €
FONDOS DE INVERSIÓN SANTANDER CENTRAL HISPANO	2.254,24 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: FERNANDEZ	NOMBRE: SEBASTIÁN
CARGO: <i>VICECONSEJERO</i>		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
SEGUNDA RESIDENCIA	SEVILLA
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA
GARAJE	SEVILLA
	Valor catastral
	19.512,88 €
	29.065,95 €
	2.968,75 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.480,46 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES SCH RENTA FIJA MIXTA	8.675,68 €
PLAN DE PENSIONES SCH MONETARIO P.P.	6.442,91 €
FONDOS DE INVERSIÓN SANTANDER CENTRAL HISPANO	2.254,24 €

CASA (50%)	SEVILLA	110.093,44 €
APARTAMENTO (50%)	SEVILLA	23.282,12 €
FINCA URBANA (50% ESCRITURA)	ALMERÍA	3.000,00 €
APARCAMIENTO (50%)	SEVILLA	4.118,65 €
FINCA RÚSTICA (50% ESCRITURA)	HUELVA	30.050,60 €
PARTE INDIVISA HERENCIA (URBANA)	CÓRDOBA	12.646,83 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.731,27 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES BSCH	155,54 €	
ACCIONES RECOL	30,00 €	
ACCIONES ZELTIA	6.327,72 €	
FONDO DE PENSIONES BSCH	33.802,66 €	
FONDO DE PENSIONES UNICAJA	4.040,76 €	
FONDO DE PENSIONES EL MONTE	2.773,17 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
SAAB 9-3 2.2 T1D	Valor euros	
	6.800,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS (50%)	Valor euros	
	38.598,15 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERVANTES	SEGUNDO APELLIDO: BOLANOS	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: <i>Consejero del CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA</i>		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 33.895,09 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
HNOS. CERVANTES GUTIERREZ, S.L.	1.806,00 €	
PLANES DE PENSIONES "EUROPOPULAR VIDA" (APORTACIONES AL PLAN ACUMULADA)	73.646,76 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
COBROS PENDIENTES	Valor euros	
	50.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA	NOMBRE: ENRIQUE JESÚS
CARGO: <i>SECRETARIO GENERAL DE LA OFICINA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO</i>		
CONSEJERÍA: PRESENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	26.581,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.547,50 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES REPSOL	5.984,96 €	
FONDO INVERSIÓN FIM BANCO PASTOR	9.318,39 €	
PLAN PENSIONES INDIVIDUAL BANCO PASTOR	21.609,73 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
BMW 320	Valor euros	
	10.080,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
CRÉDITO HIPOTECARIO	Valor euros	
	29.572,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA	NOMBRE: JOSÉ MANUEL
CARGO: <i>Director General de ESTUDIOS ANDALUCES</i>		
CONSEJERÍA: PRESENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). <i>Vicepresidente de la Fundación Centro de Estudios Andaluces</i>		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	18.555,88 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.931,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		SEVILLA	50.262,90 €
FINCA URBANA (50%)		HUELVA	18.267,69 €
FINCA URBANA (50%)		MADRID	10.036,86 €
FINCA RÚSTICA (3,2%)		MÁLAGA	2.535,75 €
FINCA URBANA (6,25%)		SEVILLA	40.639,40 €
FINCA URBANA (6,25%)		SEVILLA	16.335,40 €
FINCA RÚSTICA (6,25%)		SEVILLA	116,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 27.919,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad			Valor euros
BANCO POPULAR			4.290,63 €
ABERTIS			38.643,75 €
ABENGOA			19.911,96 €
ACERINOX			8.067,50 €
ACS-DRAGADOS			19.219,50 €
BBVA			16.507,20 €
BSCH			38.623,41 €
EBRO-PULEVA			19.200,00 €
ENDESA			31.888,70 €
FCC			7.720,00 €
FERROVIAL			19.411,88 €
GAMESA			5.994,38 €
GAS NATURAL			8.997,00 €
IBERDROLA			10.830,24 €
RED ELÉCTRICA			7.310,25 €
REPSOL			33.536,00 €
SACYR-VALLEHERMOSO			24.750,00 €
TELEFÓNICA			55.501,16 €
UNIÓN FENOSA			23.175,00 €
FONDO UBS GESTIÓN ACTIVA			25.027,09 €
FONDO UBS EQUITY			1.749,51 €
FONDO CARTERA VARIABLE FIM			13.087,51 €
FONDO SENIORS FIM			8.193,32 €
FONDO PENSIONES CAMINOS 1			153.702,18 €
FONDO PENSIONES UNICORP VIDA			18.322,51 €
TÍTULOS COOPERATIVOS CAJA CAMINOS			12.623,10 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			Valor euros
FORD MONDEO			6.500,00 €

Entidad	Valor euros
Fondo de Inversión	2.203,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUTOMÓVIL CITROEN C-4	13.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
Préstamo Personal	15.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: MANUEL
PRIMER APELLIDO: CHAVES	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ	
CARGO: Presidente - JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL LEGADO ANDALUSÍ COPRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Características	Provincia	
VIVIENDA	SEVILLA	40.181,14 €
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA	6.321,28 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.388,72 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
VOLVO MASTER II		3.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		17.878,86 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: JOSÉ
PRIMER APELLIDO: CLAVERO	SEGUNDO APELLIDO: SALVADOR	
CARGO: Director, Gerente del CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA 217.707,39 €
VIVIENDA PROINDIVISO	MADRID 20.696,95 €
DEPENDENCIAS	BADAJOS 13.614,68 €
APARTAMENTO	CÁDIZ 23.003,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.305,90 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
40 ACCIONES DE INDRA	744,40 €
30 ACCIONES DE REPSOL	786,00 €
40 ACCIONES	615,00 €
PARTICIPACIÓN PREFERENTE	12.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
NATIONAL NEDERLANDEN	60.101,21 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
BANKINTER	209.419,36 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: COROMINAS SEGUNDO APELLIDO: MASIP	NOMBRE: JOAN
CARGO: Director Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
CONSEJERO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA (CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES)	
CONSEJERO DE GIASA (CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES)	
CONSEJERO DE EGMASA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE)	
CONSEJERO DE HIDROGUADIANA (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE)	
CONSEJERO DE ACUAVIR (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CLAVIJO SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ-PALACIOS	NOMBRE: EDUARDO
CARGO: Director General de SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONOMICO-FINANCIERA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE LA SOCIEDAD PARA LA INFORMACIÓN (VOCAL)	
SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (VOCAL)	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE LA SOCIEDAD EXTERIOR (VOCAL)	
CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (VOCAL)	
CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (VOCAL)	
SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (VOCAL)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA 45.195,55 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.211,67 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
"TRIANO Y PALACIO" SL 60 PARTICIPACIONES.	360,60 €
"ELY JAMPLE" SL. 25 PARTICIPACIONES. OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZACIÓN DE ARTICULOS DE JOYERÍA, PLATERÍA, BISUTERÍA Y FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LOS MISMOS	765,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
SEAT IBIZA (2004)	9.240,00 €
VESPA IRIS (1998)	352,00 €
HARLEY DADVISON (2002)	3.303,10 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO COCHE	2.217,62 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: COMAS SEGUNDO APELLIDO: RENGIFO	NOMBRE: ISABEL
CARGO: Directora General DE TRIBUTOS E IMPUESTOS TRIBUTARIOS	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:	

Entidad	Valor euros
Acc. BBVA	2.707,50 €
Acc.REPSOL YPF	771,90 €
Acc. UNION FENOSA	4.315,05 €
Acc. PESCANOVA	1.180,88 €
Acc.EBRO PULEVA	944,52 €
Acc. ALBA	1.210,50 €
Acc. BSCH	613,61 €
Acc. PULEVA-BIOTECH	9,76 €
LETRAS DEL TESORO	98.500,00 €
PLAN DE PENSIONES	59.367,64 €
acciones inditex	3.485,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: CRESPO	SEGUNDO APELLIDO: MÉRIDA	NOMBRE: AURELIO
CARGO: DIRECTOR GERENTE CONSORCIO ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ		
CONSEJERÍA: ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>09/11/2006</i>
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
PISO	CÁDIZ	45.033,26 €
PISO	CÁDIZ	39.610,00 €
PISO	CÁDIZ	44.752,32 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.921,45 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES BANCO DE ANDALUCÍA	6.369,97 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Entidad	Valor euros
EMBARCACION JEANEAU 925	93.103,94 €
AUTOMÓVIL BMW X3	30.000,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	82.213,72 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	82.170,17 €
PRÉSTAMO PERSONAL	52.040,36 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: CUBERTA	SEGUNDO APELLIDO: GALDÓS	NOMBRE: FRANCISCO JAVIER
CARGO: Delegado Provincial de SEVILLA		
CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO:		

VIVIENDA HABITUAL (1/2 EN GANANCIALES)	SEVILLA	39.848,00 €
PISO (1/2 GANANCIALES)	CÁDIZ	20.669,00 €
LOCAL COMERCIAL (1/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA	6.466,00 €
CASA (1/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA	2.272,00 €
SOLAR 81/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA	215,00 €
RÚSTICA (1/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA	1.135,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.164,00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
ACCIONES BBVA (1/2 EN PROINDIVISO)	10.531,65 €
FONDO DE INVERSION BBVA BOLSA, TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES (1/2 EN GANANCIALES)	16.312,42 €
FONDO DE INVERSION BBVA DESARROLLO SOSTENIBLE (1/2 EN GANANCIALES)	4.256,33 €
ACCIONES BBVA (1/2 EN GANANCIALES)	1.793,40 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Entidad	Valor euros
BMW 316i (1/2 EN GANANCIALES)	10.492,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros	
HIPOTECA BBVA (1/2 EN GANANCIALES)	22.474,00 €
PRÉSTAMO BMW FINANCIAL SERVICES (1/2 EN GANANCIALES)	3.222,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: CORTECERO	SEGUNDO APELLIDO: MONTIJANO	NOMBRE: JUAN ANTONIO
CARGO: VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2006</i>
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN BAREMBOIM-SAID
 MIEMBRO DEL PATRONATO Y VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA FUNDACIÓN CENTRA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	58.838,19 €
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA	10.062,47 €

Saldo total de cuentas bancarias: **11.612,31 €**

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	12.792,53 €
LOCAL (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	57.663,80 €
OFICINA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	12.161,40 €
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA	38.790,80 €
FINCA RÚSTICA	HUELVA	3.203,63 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.650,80 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PARTICIPACIONES PREFERENTES EL MONTE		13.006,60 €
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE		1.108,70 €
CUENTA AHORRO EL MONTE		33.042,80 €
DEPÓSITO ASEGURADO EL MONTE		10.126,50 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: BAILÓN	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	

EPSA (MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
 EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
 ESCUELA DE SALUD PÚBLICA (MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
Valor catastral	Valor euros
51.310,66 €	1.486,79 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.833,67 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	

Entidad	Valor euros
----------------	--------------------

33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)	228,36 €
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)	398,97 €
565 ACCIONES DE BBVA (50%)	5.152,80 €
FONDO BBVA TELECOM (50%)	1.250,20 €
PLAN DE PENSIONES MAPFRE (50%)	13.664,40 €
PLAN DE PENSIONES PASTOR-SABADELL	7.286,50 €
496 ACCIONES DE TELEFÓNICA (50%)	4.523,22 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)	
PENSIÓN DE VIUDEDAD INSS 6030,66 €/AÑO	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO	SEVILLA
Valor catastral	Valor euros
47.389,96 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 7.225,19 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	

Entidad	Valor euros
----------------	--------------------

FLEXICUENTA INGNATIONALE NEDERLANDEN	2.380,94 €
CUENTA NARANJA ING DIRECT	18.280,07 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
8.000,80 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
Valor euros	
3.008,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: ARAMBERRI	NOMBRE: ISABEL
CARGO: SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGETICO		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	

PRESIDENTA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (SIN RETRIBUCIÓN)
 MIEMBRO CONSEJO RECTOR DE IDEA (SIN RETRIBUCIÓN)
 PRESIDENTA FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE (SIN RETRIBUCIÓN)
 MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE INVERCARRIA (SIN RETRIBUCIÓN)

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
Valor catastral	Valor euros

Entidad	Valor euros
----------------	--------------------

--	--

Miembro de la Comisión de Tráfico y Seguridad de Circulación Vial de la Comunidad Autónoma Andaluza
 Vicepresidente del Pleno del Consejo Asesor Sobre Drogodependencias
 Secretario de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias
 Miembro del Patronato de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales
 Miembro de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias
 --- Todos sin retribución ---

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
URBANA Urbana	SEVILLA Huelva	73.148,00 € 26.858,09 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.841,56 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
PRESTAMO HIPOTECARIO CAJA GRANADA		168.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERÍA: EMPLEO		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
<i>Motivo de Declaración: Actualización al 31 de Diciembre</i>		
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan VOCAL DE FAISEM (SIN REMUNERACIÓN) VOCAL DE FADA (SIN REMUNERACIÓN)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO	JEREZ DE LA FRONTERA	63.988,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 28.531,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDOS DE INVERSIONES	149.532,00 €	
DEPÓSITO DE VALORES	2.260,00 €	
CUENTA DE AHORRO (CON HIJOS)	7.862,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
PLAN DE PENSIONES		Valor euros
		53.548,00 €

CITROEN XANTIA AÑO 1993 (50%)	720,00 €
RENAULT CLIO 2000 (50%)	1.404,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
HIPOTECA (50%)	33.849,17 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: DE PABLOS	SEGUNDO APELLIDO: CANDÓN	NOMBRE: MERCEDES
CARGO: Consejera del CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
<i>Motivo de la Declaración: Actualización al 31 de Diciembre</i>		
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA PAREADA	SEVILLA	84.257,39 €
PISO NUDA PROPIEDAD	SEVILLA	62.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO INVERSIÓN LA CAIXA	9.486,00 €	
PLANES DE PENSIONES CAJA MADRID	11.622,35 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
RENAULT SCENIZ	.00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA MADRID		25.317,05 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: ESTRADA	SEGUNDO APELLIDO: MORENO	NOMBRE: ANDRÉS
CARGO: DIRECTOR GENERAL PARA LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES		
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
<i>Motivo de la Declaración: Modif. circunstancias de hecho</i>		
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): Vocal del Consejo Andaluz de Servicios Sociales Vocal del Pleno del Consejo Regional de la Infancia		

50% APARTAMENTO	GRANADA	8.179,47 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	4.178,77 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	9.238,43 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	12.130,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.433,11 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BBVA PENSIONES, S.A. E.G.F.P.	9.320,99 €	
FONDO DE INVERSIÓN BBVA (60%/9	5.551,10 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros	Valor euros	
VEHICULO SEAT IBIZA	12.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros	Valor euros	
LIBERTY INSURANCE GROUP, S.A	36.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros	Valor euros	
BBVA-50% CRÉDITO HIPOTECARIO	26.679,50 €	
BBVA-50% CRÉDITO PERSONAL	1.173,91 €	
BBVA-50% CRÉDITO PERSONAL	1.400,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: RAMÍREZ	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: Delegado Provincial de CORDOBA		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% BG CASA	CORDOBA	13.521,05 €
50% BG FINCA RUSTICA	CORDOBA	111,97 €
50% BG PARCELA DE TERRENO	MALAGA	83.841,05 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.391,16 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACTUALIZACIÓN DEL VALOR CONJUNTO DE ACCIONES/PARTICIPACIONES AL 31/12/2006	80.934,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros	Valor euros	
TURISMO RENAULT LAGUNA	21.000,00 €	

SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN	34.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
66.883,18 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: MORILLO	NOMBRE: CARMEN
CARGO: Consejera del CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	CÁDIZ	27.447,58 €
GARAGE	CÁDIZ	2.606,50 €
RÚSTICA/TROZO TIERRA	CÁDIZ	300,51 €
Saldo total de cuentas bancarias: 28.404,96 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO INVERSIÓN UNICAJA	9.033,22 €	
UNICORPVIDA FONDO DE PENSIONES (APORTACIÓN ACUMULADA)	5.960,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros	Valor euros	
UNICORPVIDA	54.091,08 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	42.762,39 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: PRADOS	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: Secretario/a General del CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	43.588,74 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDOS INVERSIONES FONDO SUPERSELECCION ACCS (60%)	9.499,72 €
FONDOS INVERSIONES SCH MONET. FONDT. RENTA F. (50%)	3.077,28 €
FONDOS I.G.T. CAPITAL SHIELD FUND. (50%)	7.215,87 €
ACCIONES BSCH (50%)	9.721,25 €
ACCIONES BANCO PASTOR (50%)	272,88 €
FONDOS INVERSIONES SCH EUROACCIONES FIM (50%)	2.534,38 €
ACCIONES TELEFÓNICA (50%)	2.418,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PLAN DE PENSIONES SCH RENTA VARIABLE MIXTA	19.325,77 €
PLAN DE PENSIONES SCH INMOBILIARIO	652,99 €
PLAN DE PENSIONES CITIPENSIONES III	1.882,82 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GALÁN	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: JOAQUÍN JESÚS
CARGO: <i>Presidente del CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA</i>		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	CÁDIZ	4.405,15 €
CHALET	SEVILLA	50.861,95 €
PISO	SEVILLA	15.397,25 €
PISO 6ª PARTE NUDA PROPIEDAD	MADRID	6.074,56 €
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES EN BBVA	155.770,40 €
ACCIONES BBVA	9.302,40 €
ACCIONES ENDESA	6.431,48 €
ACCIONES PRISA	3.963,00 €
CARTERAS GESTIONADAS POR BBVA	21.631,10 €
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES: BBVA SUBORDINADA	6.000,00 €
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES EROSKI AFSE	2.737,50 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FOMTEMLA	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: <i>Director General DE GESTION ECONOMICA - S.A.S.</i>		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	40.837,55 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
TRASTERO	SEVILLA	566,74 €
VIVIENDA	HUELVA	27.221,69 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.149,51 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
BBVA	2.626,56 €
BANCO POPULAR	9.996,75 €
PLAN DE PENSIONES EUROPEANAS S.A	11.778,62 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
MITSUBISHI MONTERO	25.200,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PREVISIÓN ESPAÑOLA	744,07 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	17.421,81 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	CÁDIZ	4.405,15 €
CHALET	SEVILLA	50.861,95 €
PISO	SEVILLA	15.397,25 €
PISO 6ª PARTE NUDA PROPIEDAD	MADRID	6.074,56 €
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES EN BBVA	155.770,40 €
ACCIONES BBVA	9.302,40 €
ACCIONES ENDESA	6.431,48 €
ACCIONES PRISA	3.963,00 €
CARTERAS GESTIONADAS POR BBVA	21.631,10 €
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES: BBVA SUBORDINADA	6.000,00 €
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES EROSKI AFSE	2.737,50 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ACCIONES TELEFÓNICA	663,00 €
ACCIONES AMADEUS	3,51 €
FONDO SUPERSELECCIÓN 2 BSCH	5.258,99 €
FONDO SUPER 120FIMBSCH	5.355,51 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
RENAULT LAGUNA	Valor euros 9.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	Valor euros 8.586,86 €
CRÉDITO FINANCIACIÓN	4.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GAÑÁN	SEGUNDO APELLIDO: DE
	IMOLINA
NOMBRE: MARÍA CECILIA	
CARGO: Directora General de PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DAP	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
FINCA URBANA-PISO	SEVILLA
FINCA URBANA-GARAJE (1/3 POR CÓRDOBA HERENCIA)	1.030,00 €
GARALE (1/3 POR HERENCIA)	1.030,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	24.464,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	10.385,00 €
FINCA RÚSTICA (1/3 POR HERENCIA)	5.920,00 €
GARAJE (1/3 POR HERENCIA)	2.169,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	17.057,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	5.091,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 46.211,00 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PATAGÓN FONDO DE INVERSIÓN	16.871,00 €
PATAGÓN DEPOSITO	4.017,00 €

PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES REPSOL SUBORDINADA	2.500,00 €
FONDOS DE INVERSIÓN EN BBVA	28.823,83 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GALLO	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ
	NOMBRE: JUAN
CARGO: Director del GABINETE DE ANALISIS Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA HABITUAL (GARAJE Y TRASTERO)	SEVILLA
SEGUNDA RESIDENCIA (GARAJE Y TRASTERO)	CÁDIZ
27.859,31 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 40.577,94 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
DEPÓSITO A PLAZO FIJO	29.503,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
VOLVO S40. 1.8 Momentum	Valor euros 25.715,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	Valor euros 7.887,37 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GÁMEZ	SEGUNDO APELLIDO: POVEDA
	NOMBRE: ALFONSO
CARGO: Director, Gerente de la EMPRESA PÚBLICA "HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR"	
CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO: HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA PISO	JAÉN
VIVIENDA PISO	JAÉN
17.896,08 €	
15.142,83 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 12.851,61 €	

PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: VALERA	NOMBRE: CLEMENTE
CARGO: Delegado Provincial de ALMERIA		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
T. P. I. (50% GANANCIALES)	624,50 €	
FONDO DE PENSIONES ENTIDAD BANCARIA LA CAIXA	6.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ	NOMBRE: JUAN MANUEL
CARGO: Gerente ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 17/01/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO (VALOR COMPRA)	MÁLAGA	45.075,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 24.870,66 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
KIA-CARENS Y SUSUKI IGNIS	12.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: BARRENO	NOMBRE: JOSÉ LUIS
CARGO: Director, Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: EP. EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
HIPOTECA	36.911,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO
NOMBRE: LUIS MANUEL	
CARGO: VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA S.A.		
MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES ANDALUCES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA (vivienda)	CADIZ	65.673,21 €
FINCA URBANA (local)	CADIZ	14.172,66 €
FINCA URBANA (piso)	CADIZ	5.643,19 €
FINCA RÚSTICA (valor de adquisición)	CADIZ	225,37 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.795,37 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BSCH, NUDA PROPIEDAD	334,75 €	
BBVA, NUDA PROPIEDAD	516,23 €	
TELEFONICA, NUDA PROPIEDAD	111,91 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
AUDI	21.400,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMOS	26.674,51 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
--	--	--

valor supere los 6000 euros		Valor euros
AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110 7.140,00 €		
50%		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL		Valor euros
		120.202,42 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%		Valor euros
		36.267,04 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 17/02/2007
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	61.071,98 €
VIVIENDA	SEVILLA	20.090,62 €
VIVIENDA	CÁDIZ	15.223,59 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.800,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
Antena 3	67,40 €
BBVA	19.470,51 €
Endesa	3.109,23 €
BK Índice Japón 225	10.796,63 €
BK Small&Mid Caps	11.288,60 €
BK Futuro Ibox	12.185,94 €
Madrid Bolsa	9.439,28 €
BNP Paribas Equilibrado	8.166,34 €
BNP Paribas Dinámico	9.583,04 €
Banco Popular	5.801,25 €
Repsol YPF	4.878,06 €
BSCH	17.269,50 €
Telefónica	13.361,40 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
AUTOMÓVIL	Valor euros
	3.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	

Patrono Fundación lavante		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	MÁLAGA	41.293,82 €
PLAZA DE GARAGE	MADRID	1.383,52 €
Saldo total de cuentas bancarias: 45.572,14 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Banco Sabadell	104.946,10 €	
BBVA (fondos)	64.264,14 €	
SOGIVAL (fondos)	1.355,02 €	
Repsol (acciones)	3.995,50 €	
BBVA (acciones)	14.965,92 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
AUTOMÓVIL BMW 320i	Valor euros	
	6.480,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
AXA	Valor euros	
	51.863,06 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ROSARIO
CARGO: Gerente CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
CONSEJERA DE MFAO. SOCIEDAD RECTORA DEL MERCADO DE FUTUROS DEL ACEITE DE OLIVA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO-CASA (VALOR CATASTRAL 113054,28)	MÁLAGA	56.527,14 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.390,83 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN ING 50%	21.001,03 €
DEPÓSITO ING 50%	1.150,88 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA) PRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA) PRESIDENTA DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA DE MÁLAGA PRESIDENTA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (GIASA) PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE SEVILA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, BAHÍA DE CÁDIZ PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, CAMPO DE GIBRALTAR	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO (50%)	MADRID
CASA (1/6)	JAÉN
TERRENO RÚSTICO (1/6)	JAÉN
NUDA PROPIEDAD (RÚSTICO)(1/6)	JAÉN
NUDA PROPIEDAD (URBANO) (1/6)	JAÉN
APARTAMENTO (1/6)	MÁLAGA
GARAJE (1/6)	MÁLAGA
TRÁSTERO (1/6)	MÁLAGA
Valor catastral	
	196.270,00 €
	13.187,00 €
	822,00 €
	45.000,00 €
	8.066,00 €
	5.058,00 €
	1.430,00 €
	409,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.555,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ACCIONES BSCH	437,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
TOYOTA RAU 4	10.800,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	137.500,00 €

Valor euros	
44.227,66 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: CRESPO
NOMBRE: GUILLERMO	
CARGO: Consejero Delegado E.P. para el DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE AND.S.A.	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	
ORGANISMO: EP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	
FECHA DEL EVENTO: 12/05/2006	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
Nº DE BOJA:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL (2 APARTAMENTOS UNIDOS 150%)	SEVILLA
VIVIENDA ADOSADA 50%	ALMERÍA
VIVIENDA AISLADA 70%	SEVILLA
APARCAMIENTO EN CONCESIÓN ADIVA. A 50 AÑOS 50%	SEVILLA
APARCAMIENTO ACCESO DIFERIDO 50%	SEVILLA
Valor catastral	
	26.600,00 €
	39.000,00 €
	29.500,00 €
	12.000,00 €
	12.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.000,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PARTICIPACIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA (EL MONTE) 50%	3.100,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
BOTE DE 4 METROS DE ESLORA Y 2 DE MANGA, CON MOTOR DE 40 HP. 100%	6.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
HIPOTECA ADQUISICIÓN VIVIENDA 50%	32.500,00 €
HIPOTECA ADQUISICIÓN APARCAMIENTO 50%	15.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GUTIERREZ	SEGUNDO APELLIDO: DEL CASTILLO
NOMBRE: CONCEPCIÓN	
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
Nº DE BOJA:	

Saldo total de cuentas bancarias: .,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN UNICAJA (50% bien ganancial)	7.846,30 €
PLAN DE PENSIONES UNICAJA (50% bien ganancial)	6.868,82 €
FONDO BSCH SUPERGESTION 3, FI (50% bien ganancial)	77.433,05 €
404 ACCIONES TELEFÓNICA, S.A (50% bien ganancial)	2.628,02 €
ACCIONES BSCH	2.305,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
AUDI A-6 1.9 TDI	11.172,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO (50%)	75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: BASTIDA
NOMBRE: Nº ANUNCIACIÓN INMACULADA	
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA (EPSA)	
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA (EPPA)	
CONSEJERA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A (GIASA)	
CONSEJERA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIAMBIENTAL S.A (EGMASA)	
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ANDALUZ DE LA BIODIVERSIDAD	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
FINCA URBANA (PISO)	SEVILLA
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA
Valor catastral	Valor catastral
	56.349,70 €
	8.121,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.117,94 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	

Características	Provincia	Valor catastral
PISO	MÁLAGA	28.329,46 €
APARCAMIENTO	MÁLAGA	5.140,10 €
APARCAMIENTO	MÁLAGA	1.602,10 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PARTICIPACIÓN CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO	60,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VEHICULO PARTICULAR AUDI A3 SPORTBACK	32.220,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA	33.000,00 €	
SEGURO DE VIDA	100.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CRÉDITO PERSONAL	33.000,00 €	
CRÉDITO HIPOTECARIO	100.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ
NOMBRE: ANTONIO M.	
CARGO: Consejero Delegado de la E.P. DE TURISMO DE ANDALUCÍA "TURISMO ANDALUZ" (TURASA)	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A no retribuido	
MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN LEGADO ANDALUZ (no retribuido)	
CONSEJERO DE EXTENSA (no retribuido)	
CONSEJERO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS ANDALUCÍA, S.A (no retribuido)	
CONSEJERO DELEGADO DE "CENTRO DE TURISMO DE INTERIOR DE ANDALUCÍA, S.A" (no retribuido)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
CASA ADOSADA (50%)	MÁLAGA
PISO (50%)	SEVILLA
PARCELA URBANA (25% bien indiviso)	MÁLAGA
CASA (25% bien indiviso)	MÁLAGA
Valor catastral	Valor catastral
	26.303,18 €
	11.763,50 €
	2.103,65 €
	4.533,20 €

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 PATRONO FUNDACIÓN UNICAJA RONDA
 CONSEJERO CONSORCIO ORQUESTA FILARMÓNICA MÁLAGA
 CONSEJERO TEATRO MUNICIPAL CERVANTES DE MÁLAGA
 CONSEJERO FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA
 PATRONO DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	MÁLAGA	15.817,92 €
VIVIENDA	MÁLAGA	3.201,66 €
PARKING	MÁLAGA	801,41 €
PARCELA AGRÍCOLA	MÁLAGA	

Saldo total de cuentas bancarias: 6.393,00 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
Endesa	5.598,00 €
Bonos Cajamadrid CIMA II (Renta Fija)	9.021,00 €
Fondo Inversión Cajamadrid	9.801,00 €
Depósito Crecienta Cajamadrid	20.000,00 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Entidad	Valor euros
Toyota	12.000,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

Entidad	Valor euros
CORTE INGLÉS	30.050,00 €
CAJA MADRID	117.680,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ **SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ** **NOMBRE: MANUEL**
CARGO: Delegado Provincial de JAEN
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES **ORGANISMO:**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre
Nº DE BOJA: **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	JAÉN	40.615,71 €
PISO (GANANCIAL 50%)	JAÉN	12.825,00 €
PLAZA DE GARAJE (GANANCIAL 50%)	JAÉN	25.790,42 €
PISO HERENCIA 25%	JAÉN	33.216,24 €
12,5% DE FINCA RÚSTICA	JAÉN	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ **SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ** **NOMBRE: MANUEL**
CARGO: Delegado Provincial de JAEN
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES **ORGANISMO:**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre
Nº DE BOJA: **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	JAÉN	40.615,71 €
PISO (GANANCIAL 50%)	JAÉN	12.825,00 €
PLAZA DE GARAJE (GANANCIAL 50%)	JAÉN	25.790,42 €
PISO HERENCIA 25%	JAÉN	33.216,24 €
12,5% DE FINCA RÚSTICA	JAÉN	

Entidad **Valor euros**
 PLAN DE PENSIONES: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA 2.160,78 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros
 AUTOMÓVIL BMW 320 D 35.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)
Valor euros
 PRÉSTAMO HIPOTECARIO 110.144,00 €
 PRÉSTAMO PERSONAL 22.153,86 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ **SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ** **NOMBRE: LUIS MIGUEL**
CARGO: Director-Gerente de la E.P. De DEPORTE ANDALUZ. S.A. (EPDASA)
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE **ORGANISMO: EP DE DEPORTE ANDALUZ (EPDASA)**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre
Nº DE BOJA: **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 CONSEJERO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (E.P. DEPORTE ANDALUZ, S.A) EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "ESTADIO OLÍMPICO DE SEVILLA, SA" (SIN RETRIBUCIÓN)

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO
 Saldo total de cuentas bancarias: 11.491,78 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
WINTERTHUR PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL (a 31-12-2006) DICHOS CONSOLID	7.586,18 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

Entidad	Valor euros
ACE EUROPE (CITIBANK) VALOR RESCATE	,00 €
CATALANA OCCIDENTE VALOR RESCATE	,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ **SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ** **NOMBRE: FRANCISCO**
CARGO: Delegado Provincial de MALAGA
CONSEJERÍA: CULTURA **ORGANISMO:**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre
Nº DE BOJA: **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ **SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ** **NOMBRE: FRANCISCO**
CARGO: Delegado Provincial de MALAGA
CONSEJERÍA: CULTURA **ORGANISMO:**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre
Nº DE BOJA: **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

Saldo total de cuentas bancarias: .00 €		Valor euros
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		6.000,00 €
		155.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LOZANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ANTONIO VICENTE
CARGO: Director General de PRESUPUESTOS		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO: HACIENDA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA COSTA DEL SOL		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL PONIENTE		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
CONSEJERO EXTENDA		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO		
CONSEJERO ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES		
CONSEJERO ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA BAJO GUADALQUIVIR		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50%)	MÁLAGA	31.452,20 €
INMUEBLE URBANO (16,7%)	JAÉN	5.393,20 €
INMUEBLE URBANO (25%)	JAÉN	3.493,09 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.420,60 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO INVERSIÓN (50%)	1.995,44 €	
INVERSIÓN PLAZO FIJO (50%)	16.906,26 €	
PLAN DE PENSIONES (50%)	9.602,03 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		Valor euros
HONDA ACCORD AÑO 2000(50%)		3.159,00 €
TOYOTA COROLA AÑO 1990 (50%)		630,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)		2.597,82 €

Saldo total de cuentas bancarias: .00 €		Valor euros
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		31.800,00 €
		36.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: ÁNGEL MANUEL
CARGO: Consejero (sin exclusividad)		
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Actividades	Retribuido	
PRESIDENTE FUNDACIÓN EL MONTE Y EN ESA CALIDAD PATRONO DE OTRAS FUNDACIONES SIN RETRIBUCIÓN	No	
ABOGADO DEL MUY ILUSTRE COLEGIO DE SEVILLA	Sí	
MIEMBRO DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA(RETRIBUCIÓN EN AMBOS CASOS POR ASUNTO, EN EL CASO DE ARBITRAJES SEGUN TARIFA DE LA CÁMARA)	Sí	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	SEVILLA	51.546,72 €
APARTAMENTO	SEVILLA	25.816,20 €
APARTAMENTO	SEVILLA	37.220,08 €
APARTAMENTO	MÁLAGA	15.263,43 €
APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CONCESIÓN ADVA.	SEVILLA	5.124,00 €
PISO	SEVILLA	163.878,00 €
PISO	SEVILLA	9.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 33.799,27 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ABENGOA	1.040,00 €	
FONDO DE PENSIONES CASER	125.104,82 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
50% PEUGEOT 206 HDI - 70 CV. (2005)		4.500,00 €
50% HYUNDAI ACCENT 105 CV. (1998)		1.694,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
50% SEGURO AFECTO AL PRESTAMO HIPOTECARIO		30.000,00 €
50% SEGURO AFECTO PRESTAMO HIPOTECARIO 2ª VIVIENDA		66.150,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
50% PRESTAMO HIPOTECARIO		42.622,24 €
50% PRESTAMO HIPOTECARIO 2ª VIVIENDA		68.517,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTIN	SEGUNDO APELLIDO: DE LA CRUZ	NOMBRE: ALEJANDRO
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% FINCA URBANA (VIVIENDA HABITUAL)	SEVILLA	49.148,18 €
25% FINCA URBANA	SEVILLA	55.399,25 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
50% FONDO DE INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO (SAN FERNANDO VALOR)		4.820,28 €
50% PARTICIPACIÓN EN VIVIENDA COSTA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA		10.871,88 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
RENAULT CLIO ALIZE (FEBRERO 2001 - 50%)		1.411,00 €
RENAULT CLIO EXPRESSION (MAYO 2003 - 50%)		2.561,50 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
CASER		87.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MALDONADO	SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: Delegado Provincial de ALMERÍA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	ALMERÍA	33.573,37 €
PLAZA DE GARAJE	ALMERÍA	1.445,38 €
VIVIENDA	ALMERÍA	46.611,83 €
INCORPORACIÓN COMO SOCIO DE COOPERATIVA DE VIVIENDAS "RONDADEGUINARDO DE ACA, S. COOP AND." PAGOS AÑO 2006 11594,44		
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDOS DE INVERSIÓN (LA RURAL)		11.000,00 €
PLANES DE PENSIONES (CAIXA)		15.133,07 €
AHORRO INVERSIÓN (CAIXA)		5.506,32 €
FONDOS INVERSIÓN (UNICAJA)		3.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARCOS	SEGUNDO APELLIDO: MEDINA	NOMBRE: JOSÉ LUIS
CARGO: Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en MÁLAGA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% SEGUNDA VIVIENDA (74,49m)	MÁLAGA	88.231,00 €
50% PISO (VIVIENDA FAMILIAR DE 88,72 M Y APARCAMIENTO)	MÁLAGA	28.457,06 €
50% APARCAMIENTO	MÁLAGA	5.000,00 €
50% APARCAMIENTO	MÁLAGA	6.500,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.100,00 €		

PRESIDENTA DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS		PRESIDENTA DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	GRANADA	30.000.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 14.516,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
CAJA DE GRANADA (Fondo de Inversión)	41.708,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: IMASA	SEGUNDO APELLIDO: PARRALEJO	NOMBRE: JUAN FÉLIX	
CARGO: Delegado Provincial de HUELVA			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 22/02/2007		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
Nº DE BOJA:			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia	Valor catastral	
1 FINCA RÚSTICA	BADAJOS	806,60 €	
1 PISO, 2 APARTAMENTOS Y 1 PLAZA DE GARAJE	HUELVA	45.599,23 €	
1 APARTAMENTO	SEVILLA	16.872,14 €	
1 CASA	BADAJOS	12.209,50 €	
FINCA RÚSTICA (DISEMINADOS)	BADAJOS	939,66 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 8.700,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA QUE COTIZAN EN BOLSA BSCH Y EL MONTE ACCIONES QUE COTIZAN EN BOLSA BSCH	17.263,53 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
HONDA CIVIC	Valor euros		
	1.848,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO HIPOTECARIO DE EL MONTE	30.000,00 €		

50% HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL		28.000,00 €	
25% HIPOTECA VIVIENDA		41.420,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MARTÍN DE AGAR	SEGUNDO APELLIDO: VALVERDE	NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: Director del INSTITUTO DE CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ORGANISMO: INSTITUTO DE CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
Nº DE BOJA:			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO CON PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO	SEVILLA	44.085,17 €	
APARTAMENTO	HUELVA	9.121,18 €	
VIVIENDA URBANA	SEVILLA	55.738,67 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 17.030,31 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
ACCIONES ENDESA	12.176,23 €		
ACCIONES PRISA	792,60 €		
ACCIONES REPSOL	3.602,50 €		
ACCIONES INDITEX	1.734,43 €		
ACCIONES ACCIONA	2.116,50 €		
FONDOS DE INVERSIÓN ING DIRECT	2.218,89 €		
PLANES DE PENSIONES ING DIRECT	18.312,98 €		
DEPÓSITO ING DIRECT	3.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	33.001,04 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MARTÍNEZ	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: CÁNDIDA	
CARGO: CONSEJERA			
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
Nº DE BOJA:			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		SEVILLA	28.208,81 €
VIVIENDA		HUELVA	9.953,60 €
GARAGE		SEVILLA	2.521,05 €
GARAGE		SEVILLA	4.145,85 €
GARAGE		SEVILLA	2.521,05 €
VIVIENDA		SEVILLA	64.662,42 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.755,44 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
PLAN DE PENSIONES		9.649,60 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		6.900,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	MELLADO	BEVAVENTE	JOSÉ
CARGO: Director General de ARQUITECTURA Y VIVIENDA			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:		Cese	FECHA DEL EVENTO: 28/11/2006
Nº DE BOJA: 233			FECHA DE PUBLICACIÓN: 01/12/2006
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		CÓRDOBA	13.948,45 €
CASA (GANANCIAL 50%)		CÓRDOBA	3.588,70 €
COCHERA (GANANCIAL 50%)		CÁDIZ	13.024,57 €
PISO (GANANCIAL 50%)		CÁDIZ	1.576,86 €
COCHERA (GANANCIAL 50%)		CÁDIZ	
Saldo total de cuentas bancarias: 6.126,50 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
ACCIONES COLEGIO BRITÁNICO DE CÓRDOBA (50% GANANCIAL)		1.953,30 €	
FONDO BOLSAGIX FIM MAPFRE (50% GANANCIAL)		6.786,90 €	
MIXTO FP MAPFRE		7.430,60 €	
EUROPOPULAR HORIZONTE		2.636,35 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
COCHE VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI		6.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	MATEOS	GUILARTE	ISABEL
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO:			
HACIENDA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:		Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:			FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):			
VOCAL NATO EN LOS SIGUIENTES CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL ALTO GUADALQUIVIR; EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL; EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA; EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA INSTALACIONES Y TURISMO JOVEN S.A			
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento			
Actividades		Retribuido	
CONSEJERA INVERTIR MATEOS HOLDING		No	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		SEVILLA	41.176,85 €
VIVIENDA		SEVILLA	2.428,98 €
APARCAMIENTO		HUELVA	13.644,92 €
VIVIENDA		VALLADOLID	13.333,00 €
VIVIENDA (1/6)			
Saldo total de cuentas bancarias: 109.603,53 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
BSCH (2695 ACC)		38.107,03 €	
PLAN DE PENSIONES (BANIF)		136.920,97 €	
BBVA (4793 ACC)		87.424,32 €	
CINTRA (447 ACC)		5.965,30 €	
VALLISOLETANA SICAV (26811 ACC)		621.991,37 €	
CARTERA FONDOS (50%)		396.782,46 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	MEJIAS	SEVERO	CARMEN
CARGO: SECRETARIA GENERAL TECNICA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:		Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:			FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	MEJIAS	SEVERO	CARMEN
CARGO: SECRETARIA GENERAL TECNICA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:		Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:			FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL S.A)			
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA TURISMO ANDALUZ S.A (TURASA)			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
50% INMUEBLE URBANO, PLAZA DE GARAGE	MÁLAGA	1.771,36 €	
50% INMUEBLE URBANO, VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA	28.314,62 €	
50% INMUEBLE RÚSTICO, FINCA DE OLIVAR	MÁLAGA	20.284,16 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 9.911,87 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO SANTANDER MULTIGESTIÓN 2015 PENSIONES F.P.	37.750,99 €		
FONDO SCH RENTA VARIABLE EUROPA PENSIONES F.P	8.320,29 €		
FONDO SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN MATERIAS PRIMAS	47.642,84 €		
FONDO SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA FI	67.558,57 €		
PAGARES DE ALCAZARIN REUNIDOS FP, SL	85.000,00 €		
ACCIONES DE ALCAZARIN REUNIDOS FP, SL	30.050,61 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MORENO	SEGUNDO APELLIDO: MONROVE	NOMBRE: SERGIO	
CARGO: VICECONSEJERO			
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE			
VICEPRESIDENTE CONSORCIO PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA			
VICEPRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ANDALUZ, S.A			
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A			

PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50% GANANCIAL)		73.909,50 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MERINO	SEGUNDO APELLIDO: ESTEBAN	NOMBRE: JESÚS ALBERTO	
CARGO: Director General de CARRETERAS			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (GIASA)			
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES ANDALUCES			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PLAZA DE GARAGE	HUELVA	1.391,90 €	
PISO	HUELVA	24.290,36 €	
PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR	HUELVA	56.031,90 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 6.775,05 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO INVERSIÓN BBVA BOLSA EUROPA	1.764,57 €		
FONDOS DE INVERSIÓN BBVA DESARROLLO	1.966,26 €		
PLAN PENSIONES BBVA	30.738,84 €		
PLAZO CASER CAJA DE AHORROS EL MONTE	6.139,99 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supera los 6000 euros			
Valor euros			
AUTOMÓVIL PEUGEOT 307 XR	6.200,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA AHORROS EL MONTE	20.526,76 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MONTIEL	SEGUNDO APELLIDO: TORRES	NOMBRE: MARÍA FRANCISCA	
CARGO: Directora General de CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA TURÍSTICA			
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			

CASA UNIFAMILIAR CON PARCELA	SEVILLA	79.295,53 €
Saldo total de cuentas bancarias: 24.510,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO NARANJA IBEX35 EN INGDirect	22.000,00 €	
FONDO NARANJA MIXTO EUROPEO EN ING DIRECT	12.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		Valor euros
		56.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: MOYA | **SEGUNDO APELLIDO: MILANÉS** | **NOMBRE: PEDRO**

CARGO: SECRETARIO GENERAL DE ACCION EXTERIOR

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA | **ORGANISMO:**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | **FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006**

Nº DE BOJA: | **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EXTENDA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA	55.556,43 €
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA	55.556,43 €
VIVIENDA	CÓRDOBA	57.745,45 €
NAVE INDUSTRIAL	SEVILLA	27.936,83 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.581,74 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE INVERSIONES ENTIDAD BBVA	9.432,00 €	
PLAN DE PENSIONES ENTIDAD BBVA	8.600,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: MUÑOZ | **SEGUNDO APELLIDO: GAVILÁN** | **NOMBRE: PURIFICACIÓN**

CARGO: Delegada Provincial de CÓRDOBA

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA | **ORGANISMO:**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

VICEPRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A
VICEPRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A
VICEPRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TURISMO INTERIOR DE ANDALUCÍA, S.A

Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen
MIEMBRO DEL PATRONATO DEL PARQUE NATURAL DE DOÑANA
MIEMBRO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE SIERRA NEVADA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO DUPLEX	CÁDIZ	39.488,00 €
GARAGE	CÁDIZ	3.350,77 €
Saldo total de cuentas bancarias: 114.170,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES REPSOL YPF	21.280,00 €	
FONDO BBVA-NUEVAS TECNOLOGÍAS	896,00 €	
BBVA-CORTO FIM	3.662,00 €	
AC-EUROFONDO FIM	4.766,00 €	
FONTESORO FIM	4.839,00 €	
FONDOS AC AUSTRALASIA	2.248,00 €	
S. FDO. VALOR FIM	17.772,00 €	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros	Valor euros
	17.000,00 €

FORD MONDEO TDCI GHIA 2.0

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: MORENO | **SEGUNDO APELLIDO: VENTAS** | **NOMBRE: JULIO**

CARGO: Consejero Delegado de la AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR (EXTENDA)

CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | **ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR (EXTENDA)**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | **FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006**

Nº DE BOJA: | **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen
REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR(ICEX) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	SEVILLA	57.597,21 €
APARTAMENTO	SEVILLA	10.858,26 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: MORENO | **SEGUNDO APELLIDO: VENTAS** | **NOMBRE: JULIO**

CARGO: Consejero Delegado de la AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR (EXTENDA)

CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | **ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR (EXTENDA)**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | **FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006**

Nº DE BOJA: | **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen
REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR(ICEX) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	SEVILLA	57.597,21 €
APARTAMENTO	SEVILLA	10.858,26 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: MUÑOZ | **SEGUNDO APELLIDO: GAVILÁN** | **NOMBRE: PURIFICACIÓN**

CARGO: Delegada Provincial de CÓRDOBA

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA | **ORGANISMO:**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN LA CAIXA	183.602,05 €
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	7.789,31 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO SIN VALOR DE RESCATE	,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR	46.519,44 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MURIEL PÁEZ	SEGUNDO APELLIDO: RASMUSSEN
NOMBRE: GEORGINA	
CARGO: Directora de la FUNDACIÓN BAREMBOEIM-SAID	
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
FINCA URBANA	SEVILLA
FINCA URBANA	GRANADA
Valor catastral	Valor euros
	46.491,00 €
	49.816,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 21.500,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
APORTACION CAJA RURAL DE GRANADA	75,00 €
54 títulos Endesa	1.934,82 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
Préstamo hipotecario Banco Barclays	160.052,82 €
Préstamo hipotecario Caja Rural	90.694,06 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NARANJO	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ
NOMBRE: EVANGELINA	
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO	CÓRDOBA
PISO	CÓRDOBA
COCHERA	CÓRDOBA
COCHERA	CÓRDOBA
Valor catastral	Valor euros
	32.496,77 €
	28.234,47 €
	4.260,24 €
	5.064,03 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.161,77 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
S. PERICIALES S.L. PERITAC. Y VALORAC. PATRIMONIALES	3.874,22 €
P. INMOBILIARIOS C.E.C.A. S.L. PROYECT. INMOBILIARIOS	4.716,77 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
HIPOTECA	9.461,50 €
HIPOTECA	42.462,33 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ
NOMBRE: ANTONIO	
CARGO: Director General de PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA	
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
CONSEJERO TURISMO ANDALUZ, S.A	
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.A	
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA PUERTOS DE ANDALUCÍA	
MIEMBRO PATRONATO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA Y SU ENTORNO DOÑANA 21	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA URBANA	SEVILLA
50% APARTAMENTO	MÁLAGA
Valor catastral	Valor euros
	111.457,67 €
	64.618,91 €

Saldo total de cuentas bancarias: .00 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NARANJO	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ
NOMBRE: EVANGELINA	
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NARANJO	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ
NOMBRE: EVANGELINA	
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR	JAÉN	69.383,00 €
PLAZA DE GARAJE (precio de adquisición)	JAÉN	18.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 79.367,23 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
DEPOSITO DE VALORES BSCH	23.756,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO HIPOTECA	50.630,00 €	
PLAN DE PENSIONES	50.565,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
HIPOTECA	41.967,21 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NIETO	SEGUNDO APELLIDO: BALLESTEROS	NOMBRE: LUIS
CARGO: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	13.130,65 €
GARAGE (60% TITULARIDAD)	SEVILLA	1.382,68 €
TRASTERO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	439,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.054,63 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE PENSIONES (60% TITULARIDAD)	1.800,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
PEUGEOT 306 AÑO 1999 (50% TITULARIDAD)	2.091,00 €	
SEAT LEON AÑO 2001 (50% TITULARIDAD)	3.760,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NUÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: CASTILLO	NOMBRE: JULIA TERESA

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA (VIVIENDA HABITUAL)	SEVILLA	38.781,59 €
FINCA URBANA	SEVILLA	227.268,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 117.420,72 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO (SAN FERNANDO VALOR)	18.269,07 €	
IMPOSICIÓN A PLAZO FIJO	91.500,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
SKODA FABIA COMBI	8.241,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
EL CORTE INGLÉS	106.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
HIOTECA VIVIENDA	169.920,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NAVARRO	SEGUNDO APELLIDO: GARZÓN	NOMBRE: MICAELA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL IAM		
PRESIDENTA DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES		
PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA F.A.S.S.		
PRESIDENTA DEL CONSEJO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE LA INFANCIA CON DISCAPACIDAD		
PRESIDENTA DEL PLENO Y DE LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO ANDALUZ DE PERSONAS DROGODEPENDENCIAS		
PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL OBSERVATORIO DE LA INFANCIA EN ANDALUCIA		
PRESIDENTA DEL IAJ		
PATRONATO FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS E INCORPORACIÓN SOCIAL		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

COMPLEMENTO CIRCULACIÓN	267.321,00 €
MUERTE	15.025,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	30.000,00 €
PRÉSTAMO AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	8.987,51 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	50.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NÚÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: CASAU NOMBRE: JOSÉ
CARGO: <i>Delegado Provincial de SEVILLA</i>	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
CASA	SEVILLA 24.000,00 €
SOLAR URBANO	SEVILLA 24.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.199,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
BBVA - P.I	9.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: OBREGÓN	SEGUNDO APELLIDO: ROJANO NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: <i>Delegado Provincial de SEVILLA</i>	
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
50% FINCA URBANA	SEVILLA 58.976,92 €

CARGO: <i>Directora General de TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA</i>	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
GIASA (CONSEJERA)	
ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES (CONSEJERA)	
FEDERACIÓN DE CAJAS DE AHORROS (CONSEJERA)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA 61.928,84 €
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)	SEVILLA 18.292,18 €
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)	SEVILLA 32.250,00 €
INMUEBLE URBANO (20% TITULARIDAD)	SEVILLA 18.310,65 €
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA 2.250,00 €
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA 2.250,00 €
VIVIENDA (25% TITULARIDAD)	SEVILLA 51.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.362,41 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros

75 SCH (50% TITULARIDAD)	548,25 €
38 TELEFONICA (50% TITULARIDAD)	323,00 €
50 INDRA (50% TITULARIDAD)	474,75 €
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) NATIONAL NEDERLANDEN	14.338,60 €
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) SCH MONTE	7.431,30 €
FONDO DE INVERSIÓN (50% TITULARIDAD) EL MONTE	1.690,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
MERCEDES 190 1992 (50% TITULARIDAD)	900,00 €
HONDA ACCORD 1997 (50% TITULARIDAD)	1.800,00 €
TOYOTA YARIS 1.4 D4-D VERSO LUNA D 2006 (50% TITULARIDAD)	6.400,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
SEGURO DE ACCIDENTE MUERTE	267.321,00 €
INVALIDEZ PERMANENTE	267.321,00 €
GRAN INVALIDEZ C. ADICIONAL	133.661,00 €

75 SCH (50% TITULARIDAD)	548,25 €
38 TELEFONICA (50% TITULARIDAD)	323,00 €
50 INDRA (50% TITULARIDAD)	474,75 €
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) NATIONAL NEDERLANDEN	14.338,60 €
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) SCH MONTE	7.431,30 €
FONDO DE INVERSIÓN (50% TITULARIDAD) EL MONTE	1.690,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
MERCEDES 190 1992 (50% TITULARIDAD)	900,00 €
HONDA ACCORD 1997 (50% TITULARIDAD)	1.800,00 €
TOYOTA YARIS 1.4 D4-D VERSO LUNA D 2006 (50% TITULARIDAD)	6.400,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
SEGURO DE ACCIDENTE MUERTE	267.321,00 €
INVALIDEZ PERMANENTE	267.321,00 €
GRAN INVALIDEZ C. ADICIONAL	133.661,00 €

50% FINCA URBANA HUELVA		49.012,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.353,78 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
50% A-CINTRA	2.578,40 €	
50% F-TELEF.FINAC.USA PREF	1.010,23 €	
50% A-BBVA	5.152,80 €	
50% FONDO INVERSIÓN BBVA GARANTIZADO	3.078,39 €	
FONDO PENSIONES BBVA	2.066,88 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO VINCULADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO ,00 € (SIN VALOR DE RESCATE)		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	34.708,05 €	
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	40.553,60 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: OLIVA	SEGUNDO APELLIDO: GARCIA	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: DIRECTOR-GERENTE ESCUELAS DE HOSTELERÍA MÁLAGA Y BENALMÁDENA		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento	FECHA DEL EVENTO: 02/11/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Entidad	Provincia	Valor catastral
CASA VPO	MÁLAGA	39.462,92 €
CASA (1/5)	MÁLAGA	23.576,41 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.600,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
DEPÓSITO PLAZO FIJO LA CAIXA (50%)	18.000,00 €	
36000		
CEDULAS HIPOTECARIAS LA CAIXA (50%)	18000	
DEPÓSITO UNOE BANK (50%)	12.000,00 €	
CUENTA AHORRO-FISCAL (50%)	5000	
CUENTA AHORRO-FISCAL (50%)	5000	
ING	2.500,00 €	
ING	2.500,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
MERCEDES BENZ CLASE A 180	19.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
HIPOTECA CASA	3.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: OÑA	SEGUNDO APELLIDO: HERVALEJO	NOMBRE: JUAN JOSÉ
CARGO: Delegado Provincial de HUELVA		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Apartamento	Huelva	28.173,25 €
Piso	Huelva	32.612,06 €
Plaza de Garaje	Huelva	5.578,16 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.687,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Banesto	27.732,03 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
Mazda	11.611,32 €	
Citroen	10.285,66 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
Préstamo	3.420,66 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ORTIZ	SEGUNDO APELLIDO: MALLOL	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: Director General de INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
URBANA-PLAZA DE APARCAMIENTO	GRANADA	2.599,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.599,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
PLAN DE AHORRO	1.023,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
SEAT TOLEDO	24.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PÓLIZA VIDA-HIPOTECARIO	74.378,00 €
VIDA-INVALIDEZ	144.242,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: OSORIO | **SEGUNDO APELLIDO: TEVA** | **NOMBRE: MARÍA LUZ**
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN | **ORGANISMO:**
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | **FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006**
Nº DE BOJA: | **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO
 Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	42.604,03 €

Saldo total de cuentas bancarias: 4.320,21 €
 Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
DWS INV EUROPEAN EQUITIES	1.066,32 €
ACCIONES BANCO SANTANDER	2.382,59 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
RENULT LAGUNA	7.280,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A HIPOTECA	44.324,64 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA	90.433,56 €
PRÉSTAMO	8.446,63 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: PAZOS | **SEGUNDO APELLIDO: BERNAL** | **NOMBRE: MARÍA VICTORIA**
CARGO: Directora General de RELACIONES FINANCIERAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO:
HACIENDA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | **FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006**
Nº DE BOJA: | **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO DE SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL
 VICEPRESIDENTA 1ª DEL CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LA HACIENDA LOCAL
 Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan
 VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ
 VOCAL DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 VOCAL DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DE CONSUMO
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO
 Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	58.838,19 €
INMUEBLE URBANO (50%)	MÁLAGA	50.536,32 €
INMUEBLE URBANO	SEVILLA	10.062,47 €
APARCAMIENTO (50%)		
APARCAMIENTO (100%)	MÁLAGA	6.912,58 €
RÚSTICAS DIVERSAS PARCELAS	MÁLAGA	5.794,07 €
RÚSTICAS NUDA PROPIEDAD	MÁLAGA	48.535,99 €
RÚSTICAS DIVERSAS PARCELAS	LA CORUÑA	5.919,97 €
INMUEBLE URBANO (50%)	MÁLAGA	61.059,16 €

Saldo total de cuentas bancarias: 39.331,98 €
 Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
TELEFÓNICA	45.031,22 €
ANTENA 3	642,24 €
SCH	44.470,30 €
REPSOL YPF	2.043,60 €
SCH (50%)	613,51 €
BBVA (50%)	2.707,50 €
C.F. ALBA (50%)	1.210,50 €
HOTELES SOL DEL SUR	108.010,32 €
EBRO PULEVA (50%)	944,52 €
INDITEX (50%)	3.485,00 €
PESCANOVA(50%)	1.180,88 €
PULEVA BIOTECH (50%)	9,76 €
REPSOL (50%)	820,12 €
UNION FENOSA (50%)	4.315,05 €
PLAN DE PENSIONES	60.153,98 €

PRÉSTAMO HIPOTECARIO DEUDA PENDIENTE A PARTICIPACIÓN 50%	119.369,80 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE PRIMER APELLIDO: PÉREZ SEGUNDO APELLIDO: CAMPANARIO NOMBRE: MARIA ANGELES CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA ORGANISMO: BIENESTAR SOCIAL MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): VOCAL CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE INTURJOVEN S.A. (SIN RETRIBUCIÓN) VOCAL PLENO CONSEJO ANDALUZ DEPORTE (SIN RETRIBUCIÓN) VOCAL COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL PARA LA SOCIEDAD INFORMACIÓN (SIN RETRIBUCIÓN) MIEMBRO COMITÉ ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (SIN RETRIBUCIÓN) MIEMBRO PATRONATO FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (SIN RETRIBUCIÓN) SECRETARIA DEL CONSEJO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (SIN RETRIBUCIÓN) VOCAL CONSEJO ADMÓN EMPRESA EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES) (SIN RETRIBUCIÓN)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES ACTIVO Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA	CÁDIZ 36.024,43 €
VIVIENDA	SEVILLA 61.930,05 €
PLAZA DE APARCAMIENTO	SEVILLA 3.429,63 €
Saldo total de cuentas bancarias: 35.600,53 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FORUM FILATÉLICO	46.027,87 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
DCHO REAL ADMTVO ESPECIAL USO Y DISFRUTE PLAZA APARC (V ADQ)	Valor euros 17.000,00 €
COMPROMISO COMPRAVENTA-RESERVA VIVIENDA	7.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	Valor euros 48.187,99 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	

LETRAS DEL TESORO	98.500,00 €
DEPÓSITO REFERENCIADO	22.500,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
AUDI 90, 1991 (50%)	Valor euros 1.200,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
SCH INVERSIÓN FLEXIBLE	Valor euros 25.053,02 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE PRIMER APELLIDO: PEÑA SEGUNDO APELLIDO: BURSON NOMBRE: ASUNCIÓN CARGO: Directora General de POLÍTICA FINANCIERA ORGANISMO: HACIENDA MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan VOCAL REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA EN EL CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS (CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN) REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO DE ANDALUCÍA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GIASA, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A. (CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS) VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MFAO, SOCIEDAD RECTORA DEL MERCADO DE FUTUROS DE ACEITE DE OLIVA, S.A. VOCAL COMISIÓN ASESORA DE COMERCIO INTERIOR (C. COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES ACTIVO Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
PISO (V. CATASTRAL TOTAL 52272,96) 50%	SEVILLA 26.136,48 €
GARAJE(V. CATASTRAL TOTAL 8507,27) 50%	SEVILLA 4.253,63 €
CASAV. ADQUISICIÓN TOTAL 138534)50%	HUELVA 69.267,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.693,61 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
MOTO 250CC(VALOR TOTAL: 678,80) PARTICIPACIÓN 50%	Valor euros 338,40 €
CICLOMOTOR 50 CC(VALOR TOTAL 204) PARTICIPACIÓN 50%	102,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
TURISMO VOLVO S60 MOMENTUM		14.600,00 €
TURISMO FORD FIESTA 1300 AMBIENTE		1.695,50 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO PERSONAL		125,06 €
PRÉSTAMO PERSONAL		125,06 €
HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL		87.238,11 €
PRÉSTAMO COMPRA AUTOMÓVIL		7.540,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: TAPIAS	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	
CARGO: Delegado Provincial de GRANADA			
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese			
Nº DE BOJA: 55		FECHA DEL EVENTO: 11/12/2006	
		FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/12/2006	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
BIEN INMUEBLE NATURALLEZA URBANA	GRANADA	30.644,70 €	
BIEN INMUEBLE NATURALLEZA URBANA (plaza de garaje)	GRANADA	1.811,90 €	
BIEN INMUEBLE NATURALLEZA URBANA	GRANADA	16.734,80 €	
BIEN INMUEBLE NATURALLEZA URBANA	GRANADA	17.467,30 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 3.318,40 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO			
92.267,50 €			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PLATA	SEGUNDO APELLIDO: CÁNOVAS	NOMBRE: PAULINO	
CARGO: CONSEJERO			
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese			
Nº DE BOJA:		FECHA DEL EVENTO: 12/02/2007	
		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PARLAMENTARIO ANDALUZ			

PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: DEMETRIO	NOMBRE: DEMETRIO	
CARGO: Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en SEVILLA			
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	56.671,28 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 1.068,91 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
EUROPENSIONES S.A (PLAN DE PENSIONES EUROPOPULAR VIDA)	4.016,31 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO			
200.000,00 €			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: MARIA LUISA	
CARGO: Consejera del CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCIA EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES, SEGUN ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2005			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA UNIFAMILIAR, PISO, TRASTERO, Y 2 PLAZAS DE GARAJE	JAÉN	24.626,65 €	
APARTAMENTO	ALMERÍA	4.989,16 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 10.814,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
12 ACCIONES DE TELEFÓNICA S.A	96,72 €		
PLAN DE PENSIONES JAÉN PENSIONES	15.378,70 €		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
URBANA PISO ÚNICO TITULAR GRANADA	26.990,50 €
URBANA PISO EN MÁLAGA	153.000,00 €
CONSTRUCCIÓN ÚNICO TITULAR (aún no figura inscrita en el Catastro) Precio total que figura en contrato privado con el Promotor, del que hasta la fecha se ha abonado la suma de 10304,10 euros.	
Saldo total de cuentas bancarias: 11.952,06 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
352 ACCIONES BBVA	6.420,48 €
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	23.298,74 €
FONDO DE INVERSIÓN UNICAJA	53.686,31 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUTOMÓVIL AUDI A-4, 1,9 TDI	9.126,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO UNICAJA	101.100,96 €
DEUDA CON PROMOTOR POR COMPRA PISO EN CONSTRUCCIÓN DESCRITO APARTADO 4.1.1	142.685,90 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
URBANA PISO ÚNICO TITULAR GRANADA	26.990,50 €
URBANA PISO EN MÁLAGA	153.000,00 €
CONSTRUCCIÓN (aún no figura inscrita en el catastro) precio total que figura en contrato privado con el Promotor, del que hasta la fecha se ha abonado la suma de 1.1650,30.	
Saldo total de cuentas bancarias: 11.321,99 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
352 ACCIONES BBVA	6.923,84 €
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	24.098,13 €
FONDO INVERSIÓN UNICAJA	53.815,17 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUTOMÓVILAUDI A-4 1,9 TDI	7.956,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
DEUDA CON PROMOTOR POR COMPRA PISO EN CONSTRUCCIÓN DESCRITO APARTADO 4.1.1	141.347,70 €
PRÉSTAMO UNICAJA	100.737,25 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: POZUELO	SEGUNDO APELLIDO: MEÑO	NOMBRE: IGNACIO
CARGO: Director General de PLANIFICACION		
CONSEJERIA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
CONSEJERO CONSEJO ADMINISTRACIÓN FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
VOCAL EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA		
CONSEJERO CONSEJO ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA		
VOCAL TITULAR CONSEJO ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL		
VOCAL TITULAR CONSEJO ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA DE BAHÍA DE CÁDIZ		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO SEVILLA	SEVILLA	61.211,11 €
GARAGE SEVILLA	SEVILLA	3.870,65 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.596,30 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PLATA	SEGUNDO APELLIDO: CÁNOVAS	NOMBRE: PAULINO
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERIA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
PARLAMENTARIO ANDALUZ		
PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA "TURISMO ANDALUZ, S.A"		
PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN "EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A"		
VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE		
VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSI		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral

INMUEBLE URBANO (20% HERENCIA)	SEVILLA	24.863,37 €
INMUEBLE URBANO (20% HERENCIA)	SEVILLA	28.674,26 €
INMUEBLE URBANO (20% HERENCIA)	SEVILLA	23.000,00 €
BIEN RÚSTICO	MÁLAGA	2.535,73 €
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
LIBRETA MULTIFONDO CAIXA CATALUNYA	6.534,52 €
CS SHORT TERM EURO B	13.288,04 €
JPMF EUROPE STRATEGIC VALUE D	6.374,89 €
MS EUROPEAN VALUE EQUITY	4.649,45 €
SGF EUROPEAN EQUITY	5.543,41 €
URQUIJO VARIOS	83.700,15 €
MLIIF	8.782,45 €
SGF JAPANESE EQUITY	2.536,22 €
FONDO SUPERSELECCIÓN FIN	34.917,39 €
AUDASA	7.594,71 €
AUCALSA	1.482,50 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES (CAIXA CATALUNYA)	67.113,00 €
SEGURO DE VIDA (BSCH)	56.913,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: RUIZ HERRADOR	NOMBRE: GUADALUPE
CARGO: <i>Directora General de FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL</i>	
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2004	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	HUELVA	35.339,21 €
2ª VIVIENDA (ISLANTILLA)	HUELVA	23.328,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.441,96 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES CAJA DE AHOROS DEL MONTE	8.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros

OBLIGACIONES BBVA	1.005,00 €
FONDO INVERSIÓN BBVA TELECOMUNICACIONES	514,00 €
FONDO INVERSIÓN BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS	656,00 €
ACCIONES 240 TPI	2.028,00 €
ACCIONES 20 TELEFONICA	338,00 €
PLAN PENSIONES BBVA	4.405,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
Préstamo Hipotecario	169.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: ROBLES	NOMBRE: MARÍA ISABEL
CARGO: <i>Delegada Provincial de HUELVA</i>		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
SOLAR URBANO	HUELVA	21.066,50 €
VIVIENDA FAMILIAR	HUELVA	56.636,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.271,14 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		
EL MONTE	Valor euros	3.600,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ-PIÑERO	SEGUNDO APELLIDO: BRAVO FERRER
CARGO: <i>Presidenta del CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES</i>	
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE RÚSTICO (50% GANANCIALES)	SEVILLA	30.050,60 €
GARAJE (50% GANANCIALES)	SEVILLA	1.762,22 €
INMUEBLE URBANO (50% GANANCIALES)	SEVILLA	67.460,70 €

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES CAJA DE AHOROS DEL MONTE	8.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros

FINCA RUSTICA	GRANADA	90.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 60.288,03 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
CITIBANK	32.299,96 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
RENAULT	7.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: HERNÁNDEZ	NOMBRE: ANDRÉS
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE SOSTENIBILIDAD		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA:		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE		
VOCAL DEL COMITÉ DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE)		
COORDINADOR DEL PANEL DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE)		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
SUPLENTE EN EL CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA		
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA EN LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE COOPERACIÓN DE CONSUMO (CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 6.389,65 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES BBVA	6.732,85 €	
CUENTA AHORRO VIVIENDA ING	10.367,97 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: MELLADO	NOMBRE: CASTO
CARGO: Director General de ORDENACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
CONSEJERÍA: EDUCACION ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA:		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

CITROEN XSARA	12.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
BBVA SEGUROS	40.229,68 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
CAJA DE AHORROS EL MONTE	11.200,52 €
BBVA	28.743,68 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SAINZ DE BARANDA	SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ	NOMBRE: EMILIA
CARGO: Directora General de PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN de la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA:		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 89.965,48 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES BBVA	2.663,04 €	
ACCIONES TELEFÓNICA	1.354,08 €	
CAPITAL SOCIAL CAJA CAMINOS	70,11 €	
FONDO DE INVERSIÓN GESMADRID S.G.I.I.C. S.A	9.131,53 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SAINZ- PARDO	SEGUNDO APELLIDO: CASTRO	NOMBRE: BEATRIZ
CARGO: Delegada Provincial de SEVILLA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA:		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)		
NO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	MALAGA	30.026,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.462,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIONES		5.135,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
SAAB 2.2 TDI		Valor euros
		10.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
SEGURO DE VIDA OCASO		90.151,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
CREDITO HIPOTECARIO		108.065,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: RIZO	NOMBRE: DOMINGO
CARGO: Delegado Provincial de CADIZ		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL (50%)	CÁDIZ	120.728,29 €
LOCAL COMERCIAL (50%)	CÁDIZ	42.602,96 €
GARAGE (50%)	CÁDIZ	4.838,23 €
VIVIENDA (50%)	CÁDIZ	65.389,07 €
APARTAMENTO (50%)	CÁDIZ	13.522,77 €
LOCAL COMERCIAL (50%)	CÁDIZ	13.245,73 €
SOLAR (50%)	CÁDIZ	33.104,06 €
GARAGE (50%)	CÁDIZ	5.987,02 €
GARAGE (50%)	CÁDIZ	9.536,84 €
CASA (50%)	CÁDIZ	9.670,15 €
GARAGE (50%)	CÁDIZ	5.987,02 €
VIVIENDA (50%)	CÁDIZ	33.104,06 €
LOCAL COMERCIAL (50%)	CÁDIZ	57.700,01 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	52.483,50 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	103.220,00 €

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS		
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JOVEN, SA (INTURJOVEN)		
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (PISO)	SEVILLA	27.992,37 €
VIVIENDA (PISO)	CÁDIZ	14.489,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 30.049,61 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
A. IBERIA IAE		1.976,40 €
BBVA PLAN RENTA FIJA, FONDO DE PENSIONES		11.221,03 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
CITROEN XSARA		6.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: MILÁN	NOMBRE: LIDIA
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (miembro del Consejo Rector)		
Consortios:		
-Orquesta Ciudad de Málaga(miembro de la Junta General y del Consejo de Administración.)		
Fundaciones:		
-F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre(Patrono)		
-F. para el Desarrollo del Legado Andaluz(Patrono)		
-F. Museo Picaso de Málaga(Patrono)		
-F. Pública de Servicios Cueva de Nerja(Patrono)		
-F. Barenboïd-Said(Patrono)		
-F. Andaluza de Tauromaquia(Patrono)		

INVERCAIXA GESTIÓN (VARIOS FOND) 50%	35.038,01 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
OBRAS DE ARTE	Valor euros 9.900,00 €
VEHICULOS, JOYAS, ETC....	16.675,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
SEGUROS DE VIDA CON CAPITAL DIFERIDO (VALOR RESCATE)	Valor euros 65.537,76 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO DE ANDALUCÍA	Valor euros 15.037,16 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR NOMBRE: JUAN IGNACIO
CARGO: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN:
Nº DE BOJA:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le corresponden con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). CONSEJERO Y SECRETARIO DE TURISMO, S.A CONSEJERO Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A CONSEJERO Y SECRETARIO DE CENTRO DE TURISMO DE INTERIOR DE ANDALUCÍA, S.A CONSEJERO Y SECRETARIO DE DEPORTE ANDALUZ, S.A CONSEJERO DE EXTENSA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ VOCAL DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ESTADÍSTICA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA 31.778,73 €
5% VIVIENDA URBANA	HUELVA 3.586,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES. ING DIRECT	4.361,78 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
50% MAZDA XEDOS 9	7.056,00 €

FINCA RÚSTICA (50%)	CÁDIZ	32.068,56 €
GARAJE (50%)	CÁDIZ	5.987,02 €
Saldo total de cuentas bancarias: 73.093,93 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
INDRA SISTEMAS (50%)		937,50 €
ENDESA (50%)		16.758,67 €
REPSOL YPF (50%)		10.151,28 €
DEUTSCHE TELEKOM (50%)		431,04 €
BBVA (50%)		1.838,33 €
ALTADIS (50%)		2.512,59 €
TELEFÓNICA (50%)		11.256,00 €
TELECOM ITALIA MOBILE SPA (50%)		206,03 €
FADESA INMOBILIARIA (50%)		2.102,14 €
IBERIA LINEAS AEREAS (50%)		4.833,00 €
ENI ITL 1000 (REGD)/(50%)		11.502,00 €
TOTAL FINA ELF SA (50%)		16.350,00 €
ROYAL DUTCH PETROLEUM (50%)		8.103,00 €
METROVAGESA (50%)		3.861,00 €
ANTENA 3 TV (50%)		101,40 €
BANCO POPULAR (50%)		16.611,25 €
GAS NATURAL (50%)		6.234,00 €
ACCIONA (50%)		13.820,00 €
IBERDROLA (50%)		8.287,50 €
ACT CONSTR. Y SERVICIOS (50%)		18.944,10 €
GRUPO EMPRESARIAL ENGE (50%)		29.442,00 €
PA BPE INTNAL. LTD "B" (50%)		30.077,70 €
AC VOCENTO, SA (50%)		667,50 €
PARTICIPACIONES FONDOS EXTRANJEROS (50%)		238.348,68 €
EUROVALOR RENTA PROTEG. DOMI (50%)		4.216,98 €
EUROVALOR RENTA PROTEG. J.ANT. (50%)		4.216,98 €
EUROVALOR IBEROAMERICA FIM (50%)		8.716,74 €
EUROVALOR EUROPA DEL ESTE FI (50%)		32.651,25 €
EUROVALOR SECTOR INMOBILIARIO FI (50%)		15.120,89 €
SUPERGESTION FIM F (50%)		16.217,46 €
BBVA EXTRA 5 GARANTIZADO FIM (50%)		6.312,25 €
PBP RENDIMIENTO FI (50%)		11.912,67 €
PBP RENDIMIENTO FI (50%)		11.912,67 €
AC EUROINVERSIÓN (50%)		11.105,37 €
GESCONSULT SFIC (50%)		6.183,09 €
SEGURO PBP DUO (50%)		40.338,73 €
UNIFOND VFI (UNICAJA)(50%)		50.196,35 €
UNIFONDO 2009 FI (50%)		10.418,10 €
FONDO BILBAO RENTA FIJA (50%)		27.388,16 €
CFA CCVO BANCO POPULAR II (50%)		10.000,00 €
CFA IBERIAN BOOSTED COUPON (50%)		300.000,00 €
DEPÓSITO PBP EUROSSTEXX 50 (50%)		30.000,00 €
CFA RCA POPULAR SWAP 100% (50%)		300.000,00 €
PARTICIPACIONES PREFERENTES CAIXA (50%)		6.025,49 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO. SEGURO DE VIDA TEMPORAL SIN VALOR DE RESCATE	0,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	12.260,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SUAREZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN	NOMBRE: PABLO	
CARGO: Director General de MUSEOS			
CONSEJERÍA: CULTURA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral	
Cracterísticas	Granada	69.116,39 €	
Vivienda unifamiliar urbana			
Saldo total de cuentas bancarias: 20.500,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
ENDESA	2.000,00 €		
BANCO POPULAR	2.000,00 €		
SOGECABLE	2.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Crédito Hipotecario	Valor euros		
	28.400,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: TABOADA	SEGUNDO APELLIDO: CASTINEIRAS	NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: Director General de la FUNCION PUBLICA			
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral	
Cracterísticas	SEVILLA	67.084,65 €	
VIVIENDA			

Saldo total de cuentas bancarias: 16.961,36 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
B.POPULAR	27.460,00 €
BSCH	35.350,00 €
SACYR VALL	44.325,00 €
ERCROS	1.073,00 €
SNIACE	5.162,00 €
ESP.ZINC	9.439,20 €
NH HOTELES	2.281,52 €
TUBACEX	29.640,00 €
TELEFONICA	80.600,00 €
ZARD. OTIS	81.395,16 €
URALITA	34.431,00 €
CART.HOTELERA	540,00 €
B.SABADELL	1.525,95 €
ABERTIS	6.480,00 €
VISCOFAN	10.003,00 €
VIDRALA	4.176,90 €
ACS	107.757,33 €
FADESA	4.182,85 €
ZELTIA	3.984,12 €
EBRO PULEVA	16.800,00 €
GRIFOLS	5.050,00 €
CINTRA	5.334,00 €
PULEVA BIO	202,71 €
GAMESA	20.850,00 €
AMPER	6.540,00 €
PROSEGUR	12.350,00 €
ENTENAS3	71,36 €
ENTENAS3	71,36 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
AUTOMOVIL	Valor euros
	6.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO: OLIVERA	NOMBRE: ANTONIO	
CARGO: Director General de CALIDAD, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO			
CONSEJERÍA: SALUD			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral	
Cracterísticas			

AUTOCARAVANA ELNAHG MOD. JOXY21	24.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
PLAN DE JUBILACION	Valor euros 7.382,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO PERSONAL BBVA	Valor euros 18.293,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: TRILLO	SEGUNDO APELLIDO: HUERTAS	NOMBRE: IGNACIO
CARGO: Delegado Provincial de MÁLAGA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga dependiente del Puerto de Málaga		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Casa	Málaga	119.553,54 €
Saldo total de cuentas bancarias: 18.403,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
127 acciones de telefónica (las mismas declaradas anteriormente y que ahora tienen otro concepto, convertida por la titular mercantil)	2.047,24 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
hipoteca	Valor euros	66.378,73 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VÁZQUEZ	SEGUNDO APELLIDO: MEDEL	NOMBRE: MANUEL ÁNGEL
CARGO: Presidente del CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral

CASA PAREADA	MÁLAGA	24.714,67 €
CASA ADSASADA	SEVILLA	24.462,17 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.342,67 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE PENSIÓN PLAN CAIXA RV MIXTA	36.154,20 €	
FONDO DE PENSIÓN PLAN CAIXA FUTURO	2.103,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
HIPOTECA CASA MÁLAGA CAPITAL PENDIENTE	158,68 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: ROSARIO
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Consejeros: -Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.(Presidente Consejo de Administración) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal (miembro Junta General) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal(miembro Consejo admón.) -S.A. Orquesta de Sevilla(ROSS)(miembro de la Junta General) -Orquesta de Córdoba (Presidente de la Junta General) -Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez(Miembro) Presidente del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Presidencia Patronato de la Alhambra y Generalife. Fundaciones: -F. José Manuel Caballero Bonald(Patrono) -F. Vicente Nuñez(Miembro Comité Asesor de Honor) -F. Federico García Lorca (Patrono) -F. Francisco Ayala (Presidente) -F. para el Desarrollo del Legado Andalusi(Vicepresidenta Segunda) -F. Museo Picasso de Málaga(Presidenta) -F. Carlos Álvarez(Vicepresidenta Segunda) -F. María Zambrano (Patrono) -F. Blas Infante (Patrono) -F. Barenboim-Said(Vicepresid.2ª) -F. de las Tres Culturas del Mediterráneo(Patrono) -F. Residencia de Estudiantes(Patrono)		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan PARLAMENTARIA ANDALUZA		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
LOCAL COMERCIAL	MÁLAGA	8.798,00 €
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	11.569,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.254,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
MUÑOZ Y DIAZ, S.L	18.063,00 €	
FONDO DE INVERSIÓN	1.195,00 €	
ANDALUCIA NCS S.L	17.185,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		

URBANA (50%)	SEVILLA	69.686,35 €
URBANA SECTOR E.4 (50%)	HUELVA	27.265,76 €
URBANA SECTOR E.174 (50%)	HUELVA	15.093,99 €
Saldo total de cuentas bancarias: 20.000,00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
GARCO PLANIFICACIÓN FAMILIAR EMPRESA FAMILIAR GESTIÓN CONSULTA MÉDICA 45%	2.704,55 €
PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL AXA WINTHERTUR	52.044,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUDI 80 1992 (50%)	3.000,00 €
SUZUKI JIMNY 2001 (50%)	6.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: VÁZQUEZ SEGUNDO APELLIDO: SALAS NOMBRE: DANIEL
 CARGO: Delegado Provincial de CADIZ
 CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre
 FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005

Nº DE BOJA:
 FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		
VIVIENDA RESIDENCIA HABITUAL CÁDIZ	CÁDIZ	87.483,39 €
GARAJE (50%)	CÁDIZ	5.968,39 €
TRASTERO (50%)	CÁDIZ	4.883,29 €
VIVIENDA (50%)	CÁDIZ	66.890,93 €
VIVIENDA Y PARCELA (12.50%)	CÁDIZ	22.298,89 €
VIVIENDA (12.50%)	CÁDIZ	32.340,95 €

Saldo total de cuentas bancarias: 350,00 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
PLAZO FIJO.50%	12.020,24 €
AHORRO VIVIENDA.50%	7.340,00 €
FONDO DE INVERSION.50%	12.454,05 €
PLAN DE PENSION.	4.215,10 €
OBLIGACIONES SUBORDINADAS.50%	12.000,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

Valor euros
UNIFONDO.FONDO DE PENSIONES.50%
53.846,22 €

PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)

PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA.50%	Valor euros
	69.789,63 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: VÁZQUEZ SEGUNDO APELLIDO: MORILLO NOMBRE: MARÍA JOSÉ
 CARGO: Directora General de FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACION PERMANENTE
 CONSEJERÍA: EDUCACIÓN ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre
 FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006

Nº DE BOJA:
 FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan
 Vocal del Consejo Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo Representante de la Comisión de Formación Profesional de la Consejera del Consejo Escolar de Andalucía. Consejería de Ed Miembro Comisión Comercio Interior. Consej. Turismo, Comercio Vocal Consejo Andaluz de Formación Profesional. Miembro de Comisión para la Educación de Adultos. Cons. Edu Miembro Comisión Interdepartam. Pcas. Migratorias. Cons. Gob

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda Habitual	Sevilla	36.516,73 €

Saldo total de cuentas bancarias: 4.751,04 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
Depósito a plazo	20.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
Solar rústico	18.000,00 €

PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)

Valor euros
Ptmo. Hipotec y ptmo. personal
63.828,84 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: VIDAL SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ NOMBRE: EVA MARIA
 CARGO: Delegada Provincial de SEVILLA de la Consejería de Economía y Hacienda
 CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

AUTOMÓVIL TOYOTA RAV-4	30.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	121.240,65 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: VILLÉN	SEGUNDO APELLIDO: RUEDA
CARGO: Director-Gerente de la FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAJA SAN FERNANDO	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAJA SAN FERNANDO	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL (50%)	CÁDIZ
FINCA URBANA (50%)	CÁDIZ
Valor catastral	
33.846,36 €	
14.799,28 €	

Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
BANCO DE SANTANDER. PLAN DE PENSIONES (50%)	17.462,68 €
ING DIRECT. DEPÓSITO (50%)	9.000,00 €
UNICAJA DEPÓSITO (50%)	9.000,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO PERSONAL (50%)	4.589,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	20.185,35 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ZARRÍAS	SEGUNDO APELLIDO: AREVALO
CARGO: CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA
Valor catastral	
14,29 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 15.000,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
BANKINTER	61,40 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUTOMOVIL FORD FOCUS	10.080,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
BANKINTER	48.080,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO	11.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: VIERA	SEGUNDO APELLIDO: CHACÓN
CARGO: Presidente del PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA 93	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
MIEMBRO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (SIN RETRIBUCIÓN)	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
URBANO 50%	SEVILLA
Valor catastral	
74.008,22 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 8.951,84 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSIÓN	42.920,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES		
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	58.598,69 €
VIVIENDA	CÁDIZ	25.337,17 €
VIVIENDA (HERENCIA)	JAÉN	46.090,17 €
VIVIENDA (HERENCIA)	SEVILLA	57.196,16 €
PARCELA (HERENCIA)	JAÉN	3.888,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 34.378,19 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Acc. NOKIA	1.223,78 €
Acc. BNP PARIBAS	4.612,05 €
Acc. ERICSSON	526,96 €
Acc. INDRA SISTEMAS	1.079,85 €
Acc. TELEFÓNICA	11.178,86 €
Acc. PHILIPS	2.056,20 €
Acc. AXA	3.504,00 €
Acc. TOTAL	4.032,60 €
Acc. UNIÓN FENOSA	5.301,90 €
Acc. CINTRA	1.051,45 €
Acc. BBVA (HERENCIA)	2.337,00 €
Acc. BSCH	2.447,31 €
Acc. ENDESA	8.182,94 €
FONDO DE INVERSIÓN BBVA (HERENCIA)	207.500,62 €
FONDO DE INVERSIÓN BANCO SABADELL-ATLANTICO	97.387,00 €
BONOS DEL ESTADO	24.300,00 €
PLAN DE PENSIONES	45.094,92 €

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007 por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA), correspondiente al ejercicio 2004.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la empresa mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), correspondiente al ejercicio 2004.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA
MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA)

Ejercicio 2004
(OE 05/2005)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de regularidad de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA), correspondiente al ejercicio 2004.

ÍNDICE**I. INTRODUCCIÓN****II. OBJETIVOS Y ALCANCE****II.1 OBJETIVOS****II.2 ALCANCE****III. LIMITACIONES AL ALCANCE****IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN****IV.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO****IV.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD****IV.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS****IV.3.1 Inmovilizado material e inmaterial****IV.3.1.1 Aspectos generales****IV.3.1.2 Incidencias contables****IV.3.1.3 Clasificación de los bienes del inmovilizado****IV.3.2 Existencias****IV.3.3 Deudores****IV.3.4 Fondos propios****IV.3.5 Deudas con entidades de créditos****IV.3.6 Provisiones para riesgos y gastos****V. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN****V.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO****V.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD****V.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD****VI. ANEXOS****VII. ALEGACIONES****A B R E V I A T U R A S**

BOP: Boletín Oficial de la Provincia

DOCE: Diario Oficial Comunidades Europeas

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

m€: miles de euros

PGC: Plan General de Contabilidad

PGOH: Plan General de Ordenación Hidráulica

PISA: Polígono Industrial, S.A.

RD: Real Decreto

TRLSA: Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

I. INTRODUCCIÓN

1. Para dar cumplimiento al Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía del año 2005, se ha realizado una Fiscalización de Regularidad correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2004 por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), la cual presta, en forma de gestión directa, los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas que figuran como objeto de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla), integrada por un total de 27 municipios.

2. Aljarafesa fue constituida el 2 de junio de 1981, perteneciendo su capital íntegramente a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. Según se establece en el artículo 2 de los Estatutos sociales su objeto social principal es la gestión y administración del Ciclo Hidráulico Integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos hasta la entrega a los cauces naturales de las aguas residuales.

Para ello, la empresa conservará, mejorará, ampliará y explotará todas las instalaciones, tanto las del sistema general como las correspondientes a los sistemas locales de la infraestructura hidráulica de los municipios que integren la Mancomunidad. Es decir: estaciones de tratamiento, depósitos reguladores, conducciones generales y locales, redes de alcantarillado, emisarios y colectores, estaciones depuradoras de aguas residuales y, en general, todas aquellas instalaciones precisas y necesarias para la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades con objeto idéntico o análogo.

3. Según el artículo 7 de los Estatutos, la Dirección y Administración de la empresa está a cargo de los siguientes órganos: la Junta General, el Consejo de Administración y el Gerente.

4. Al final del ejercicio fiscalizado la empresa tiene un capital social totalmente desembolsado que asciende a 4.000 m€, y un total de fondos propios por importe de 6.364,42 m€.

5. Para el desarrollo de su objeto social la empresa ha mantenido en el ejercicio 2004 una plantilla media de 139 trabajadores.

6. La contabilidad de la empresa se rige por las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998.

7. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

8. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

9. Los trabajos de campo necesarios para la realización del Informe concluyeron el 28 de marzo de 2006.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

10. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas con-

tables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Así mismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

11. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno de la empresa, a efectos de la evaluación de los registros de información.
- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.
- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.
- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.
- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en las Normas de Adaptación del PGC a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

12. El criterio seguido por la empresa ha sido el de no activar el derecho de uso sobre los bienes cedidos, tanto por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, como por otras Administraciones Públicas, para el ejercicio de su actividad. Los hechos económicos y flujos financieros no reflejados en el patrimonio tampoco han sido registrados en las cuentas de resultado de la empresa en los sucesivos ejercicios (§§66 y 67).¹

13. Aljarafesa contabiliza los fondos destinados a la realización de inversiones (orígenes), en una cuenta de naturaleza acreedora, clasificada en el pasivo circulante y los costes incurridos en la ejecución de las obras (aplicaciones) en una cuenta financiera, clasificada en el activo circulante. Anualmente compensa los saldos deudores y acreedores, sin activar el derecho de uso sobre los bienes cedidos y sin afectar la cuenta de resultados del ejercicio. Hasta el ejercicio 2003 los registros contables de la empresa no ofrecían información de la composición del saldo (orígenes /aplicaciones), al compensarse saldos no sólo a efectos de presentación de las Cuentas Anuales, sino también en los mayores de las cuentas. (§§.67 y ss y 94).²

14. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el importe en que podrían variar los saldos de inmovilizado, amortizaciones, ingresos a distribuir en varios ejercicios y la composición de la Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2004 (§95).

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

IV.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

15. La empresa se organiza en ocho direcciones interrelacionadas entre sí y dependientes de la Gerencia: Planificación y proyectos de infraestructuras; gestión de infraestructuras; gestión de clientes; económico-administrativa; coordinación

¹ Punto 12 modificado por la alegación presentada.

² Punto 13 modificado por la alegación presentada.

y gestión de servicios; planificación y control de gestión; servicio jurídico y comunicación e imagen.

16. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos para la salvaguarda y el control de los activos. Las deficiencias detectadas se relacionan en los siguientes puntos.

17. La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado, tan sólo se dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones.

La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

18. La competencia para la contratación de personal recae directamente en el gerente. La gestión de los contratos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad del servicio de Asesoría Jurídica. En el ejercicio 2006, durante el desarrollo del trabajo de campo, la empresa ha modificado su organigrama y ha diseñado una nueva dirección que asumirá todas las funciones relacionadas con la contratación y gestión del personal.

19. La empresa no dispone de normas ni procedimientos para la selección y contratación del personal aprobados por el Consejo de Administración.

Cuando surge una necesidad de contratación para cubrir un puesto de trabajo no se da publicidad a la oferta. Son los jefes de servicio, a instancia propia o a petición de sus jefes de área, los que determinan las necesidades concretas o requisitos que requiera el puesto de trabajo de nueva incorporación. La petición se formula para su aprobación ante la Dirección-Gerencia, fijando, en su caso, la cualificación profesional y la titulación si se considerase precisa, pudiendo incluso establecer propuesta de incorporación nominativa, debiendo en este caso justificar la misma.

20. Se ha analizado una muestra de 33 expedientes de personal (23% de la plantilla total de la empresa en 2004). En ninguno de los expedientes analizados constaba la documentación correspondiente a la fase de selección del personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad.

IV.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

21. La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, da nueva redacción al artículo 2.1 y a la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas³.

22. El punto 1 del artículo 2, dispone: “.....*las sociedades de derecho privado creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que, además, concorra alguno de los requisitos contenidos en el párrafo b) del apartado 3 del artículo anterior* (mayoritariamente financiada por las Administraciones Públicas u otras entidades públicas, o su gestión está sometida a control por éstas) *quedarán sujetas a las prescripciones de esta Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras, suministros, consultoría y asistencia y servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, a 6.242.028 euros (equivalente a 5.000.000 de derechos especiales de giro), si se trata de contratos de obras, o a 249.681 euros (equivalentes a 200.000 derechos especiales de giro), si se trata de cualquier otro contrato de los mencionados*”.

23. La Disposición Adicional Sexta establece: “*Las sociedades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, para los contratos no comprendidos en el mismo, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios*”.

³ Redacción nuevamente modificada por el RD Ley 5/2005, de 11 de marzo de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, que modifica las cuantías de los contratos y amplía el ámbito subjetivo.

24. Asimismo, la Ley 48/1998, Reguladora de los Procedimientos de Contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, de 30 de diciembre de 1998, también obliga a que los contratos que se adjudiquen en virtud de esta Ley, con independencia de su cuantía, “*se ajusten a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación*”.

25. Aljarafesa dispone de un documento de gestión interna, denominado “Régimen de adjudicación de Aljarafesa”, de fecha junio 1995, cuyo objeto consiste en “*...establecer los sistemas de adjudicación y contratación de obras, servicios y suministros, en el ámbito de las actividades que desarrolla Aljarafesa*”.

26. Los procedimientos de adjudicación que se establecen en el citado documento son:

- *Adjudicación Directa*: El Consejo de Administración podrá adjudicar de forma directa obras, servicios o suministros, a propuesta del Director-Gerente, con independencia de su presupuesto.

- *Confrontación de Precios*: Se utiliza en los supuestos en los que se adjudiquen actuaciones en infraestructuras preexistentes que sean precisas para mantenimiento de los servicios, con independencia de su presupuesto de licitación.

Se solicitan, si fuese posible, tres ofertas entre los contratistas o proveedores habituales, designados por la Dirección Gerencia a propuesta del responsable del servicio o área. La adjudicación la realiza el Consejo de Administración

- *Concurso-Subasta*: Procedimiento utilizado para actuaciones, que con independencia de su presupuesto de licitación, estén comprendidas en un Plan de inversiones o aprobadas previamente por el Consejo de Administración.

En este caso, el Consejo de Administración establece los criterios de valoración si éstos fuesen distintos al exclusivamente económico. El documento establece la invitación, a propuesta del director-gerente y siempre que sea posible, de al menos tres empresas de entre las que son habituales en el servicio o son provee-

dores y/o suministradores de los elementos objeto de la adjudicación.

27. Éste último es el procedimiento más utilizado por la empresa para la adjudicación de las contrataciones que realiza, si bien en la práctica actúa como una subasta restringida. Ello se debe a que, por regla general, no constan en los pliegos de condiciones los criterios que se aplican para la adjudicación, y el único aspecto que se tiene en consideración es el precio, adjudicándose a la mejor oferta económica.

28. Para la realización del trabajo de campo, la empresa ha facilitado un registro de los 87 expedientes de contratación vigentes en el ejercicio 2004. El importe total de estos expedientes asciende a 10.840 m€, de los cuales se ha analizado una muestra de 19 contratos por a un importe total de 4.590 m€ (42%). Las incidencias detectadas se describen en los puntos siguientes.

29. La empresa dispone de un registro de proveedores habituales a los que se solicitan ofertas y que no es objeto de actualización ni publicación en medios de comunicación.

30. Los proyectos de ejecución de obras de infraestructura se realizan por poblaciones en las que se ubican y no en función del objeto de la obra. Hay un expediente de obra y otro de suministro por cada uno de los municipios en los que se realiza la actividad contratada, con independencia de la pertenencia a un proyecto global.

31. Para la adjudicación de todos los contratos de obras, servicios o suministros, la empresa invita a presentar ofertas a los contratistas o proveedores habituales (en el caso de obras no superan una media de cinco empresas). No se publican las ofertas en ningún medio de comunicación y las invitaciones para concurrir se cursan de forma que el total de los importes a adjudicar se reparta con cierto equilibrio entre las empresas habituales, es decir, para cada proyecto o suministro se cursa invitación a dos o tres de los contratistas o proveedores, impidiendo incluso la concurrencia de los contratistas habituales a la totalidad de las ofertas.

32. Con fecha 18 de diciembre de 2001, la Comisión Europea aprueba una ayuda del Fondo de Cohesión para un grupo de proyectos relativos a “Saneamiento en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir 2001, Grupo II”. El proyecto individual que correspondía a Aljarafesa es el denominado “Varios Tramos de la red del saneamiento integral del Aljarafe”. El coste elegible del proyecto ascendía a 2.694 m€, la cuantía financiada por Fondo de Cohesión alcanza los 2.155 m€ (80%).

33. Los proyectos para la ejecución de inversiones financiadas con fondo comunitarios son los únicos de los realizados por la empresa que se publican en el DOCE, aunque también éstos se fraccionan en función de la población del Aljarafe en la que se ubican las inversiones (§30).

34. La adjudicación de los contratos se realiza por subasta, previa selección de los contratistas invitados a la presentación de ofertas. Los criterios de selección utilizados son los de solvencia económica, financiera y técnica. La valoración de estos criterios sólo aparece documentada en los expedientes financiados con Fondo de Cohesión (§27).

35. Por tanto, el procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 48/1998, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. La falta de publicación de las ofertas, la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peticiones de ofertas suponen una limitación de la publicidad y la concurrencia en la contratación de obras, servicios y suministros.

36. Con fecha 18 de octubre de 2002 la Mesa de Contratación de Aljarafesa adjudica siete expedientes de contratación (cinco de obras y dos de suministros) correspondientes al Proyecto financiado por fondos europeos: “Varios Tramos de la Red de Emisarios del Saneamiento Integral del Aljarafe (Cuenca del Pudío)”. Las obras a ejecutar se sitúan en los municipios

de Espartinas, Albaida del Aljarafe, Mairena del Aljarafe, Saltera-Olivares y Bollullos de la Mitación.

37. Según la documentación correspondiente a la fase preparatoria del expediente (pliego de condiciones para la selección previa de las empresas, de fecha junio de 2002), la adjudicación de las obras debe realizarse por el procedimiento de urgencia (art. 72 Ley Contratos Administraciones Públicas) *“dado que la naturaleza de las obras que se pretenden adjudicar requiere que las mismas estén finalizadas antes de la época de previsiblelluvias, sin perjuicio de la valoración que al respecto tiene el tratarse de instalaciones cuya ejecución en los meses carentes de las mismas simplifica enormemente su realización.”*

38. Los contratos con los distintos adjudicatarios se firmaron entre los meses de octubre y diciembre del ejercicio 2002. Las obras correspondientes a los municipios de Espartinas y Albaida del Aljarafe se iniciaron en septiembre de 2003, las de Salteras y Bollullos en el ejercicio 2004 y la correspondiente al municipio de Mairena del Aljarafe, aún no se había iniciado a la fecha del trabajo de campo.

39. La empresa aporta, como única documentación justificativa del retraso de las obras, una comunicación interior del Jefe del Servicio de Planificación y Desarrollo de Infraestructuras al Director Gerente, de fecha 17 de diciembre de 2002, alegando como motivo para la paralización de las obras problemas de definición urbanística y de las líneas eléctricas en los proyectos correspondientes a los municipios de Espartinas, Bollullos de la Mitación, Albaida y Salteras/Olivares; y problemas con la calificación de los terrenos en el municipio de Mairena del Aljarafe.

40. No obstante, con fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo de Administración de Aljarafesa aprueba modificados a los cinco proyectos correspondientes a la “Red de Emisarios de la Cuenca del Pudío”, adjudicándose las nuevas obras a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de la obra principal. Teniendo en cuenta que en esa fecha ninguna de las obras se había iniciado (§ 38), debemos considerar que

no se trata realmente de modificados de los proyectos iniciales, sino de proyectos complementarios y distintos de los primeros que debieron tramitarse iniciando un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación y cumpliendo la normativa de contratación exigible a las empresas públicas.

41. El Real Decreto Legislativo 1564/ 1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, establece en el artículo 171 respecto a la formulación de las Cuentas Anuales: *“Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado...”* Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2004 fueron formuladas por el Consejo de Administración de Aljarafesa en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2005, con posterioridad al plazo máximo fijado por la legislación vigente (31 de marzo de 2005).

42. Como se expuso en el punto 2 de este informe, el capital de Aljarafesa pertenece íntegramente a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. La empresa no dispone del Libro-registro de acciones nominativas, según establece el artículo 55 del TRLSA.⁴

IV.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

43. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2004, que comprende el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Los resultados obtenidos por áreas de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

IV.3.1 Inmovilizado material e inmaterial

IV.3.1.1 Aspectos generales

44. El importe bruto de este inmovilizado asciende, al cierre del ejercicio 2004 a 11.471 m€. La amortización acumulada al final del ejercicio alcanza los 5.141 m€.

El desglose por partidas y las variaciones experimentadas por los elementos que componen el inmovilizado durante el ejercicio 2004 se expone en el cuadro siguiente:

⁴ Punto 42 modificado por la alegación presentada.

DESCRIPCIÓN	m€				
	Saldo 31/12/2003	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Saldo 31/12/2004
Inmovilizaciones Inmateriales					
Aplicaciones informáticas	1.847	256	-	-	2.103
Amortización	-1.244	-272	-	-	-1.516
TOTAL INMV. INMATERIAL	603	-16		-	587
Inmovilizaciones materiales					
Terrenos y bienes naturales	599	12			611
Construcciones	6.093				6.093
Instalaciones técnicas	29				29
Maquinaria	158				158
Uillaje	463	13			476
Mobiliario	742	13			755
Inmovilizado en curso	86		13		73
Equipos Proceso Información	450	24			474
Elementos de transporte	514				514
Otras construcciones	185				185
Amortización	-3.090	-535			- 3.625
TOTAL INMV. MATERIAL	6.229	-473	13	7	5.743
TOTAL	6.832				6.330

Cuadro nº 1

45. Como ya se expuso en el epígrafe correspondiente al control interno, la empresa no dispone de inventario de su inmovilizado como contraste de la información contable. Tampoco ha sido facilitada una relación en la que aparezcan detallados todos los bienes inmuebles de los que la empresa dispone para el ejercicio de su actividad, en el que se informe de su localización física, estado de uso y situación jurídica.

IV.3.1.2 Incidencias contables

46. Como práctica habitual la empresa no da de baja en el inmovilizado material los bienes que se encuentran fuera de uso por deterioro, sustitución u obsolescencia. A 31 de diciembre de 2004, existen elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados por valor de 1.622 m€ y del inmaterial por valor de 1.072 m€, desconociéndose su estado de uso y conservación.

47. A efectos de presentación en balance, la sociedad integra en el apartado de Construccio-

nes un importe de 673 m€ correspondientes a instalaciones técnicas. Dado que en su balance ya figura la partida de instalaciones técnicas, sería más correcto la clasificación de dicho importe en su apartado correspondiente.

48. Aljarafesa no activa los contadores de consumo de agua, instalados a cada abonado. Los contadores son renovados cada ocho años y su coste se imputa a gasto del ejercicio. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el valor contable del parque de contadores actualmente en uso. El importe imputado como gasto del ejercicio 2004 en concepto de renovación de contadores asciende a 454 m€.

49. Del análisis de los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen su inmovilizado se concluye que los coeficientes aplicados para la amortización del "Centro Operativo PISA" (10%), son superiores a su depreciación efectiva.

50. La sociedad mantiene en el inmovilizado su anterior sede social, sita en Castilleja de la Cuesta, actualmente en cesión de uso a la Mancomunidad de Fomento del Aljarafe.

51. Se ha comprobado que esta cesión de uso gratuita es una mera cesión de hecho, sin que esté formalizada jurídicamente.

52. El valor neto contable del citado edificio a 31 de diciembre de 2004, según sus cuentas anuales, asciende a 221 m€, de los que 24 m€ corresponden al valor de los terrenos y 197 m€ al valor neto del edificio.

53. El Consejo de Administración de Aljarafe reunido el 10 de diciembre de 2003, acordó que la cesión del edificio debía tener la correspondiente compensación económica en la cuenta de explotación de la empresa, puesto que no están integrados en la Mancomunidad de Fomento los mismos municipios a los que se les presta el servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas. El acuerdo adoptado por el Consejo fue establecer un precio de alquiler que sea más beneficioso que el que existe en el mercado de alquiler de la zona, por lo que se estableció un precio del 50% del valor más bajo localizado en el mercado de arrendamientos de la zona.

54. La Mancomunidad de Fomento del Aljarafe no acepta el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Aljarafe, manteniéndose actualmente el edificio en cesión gratuita sin formalización jurídica.

IV.3.1.3 Clasificación de los bienes del inmovilizado

55. El artículo 2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986 de 13 de junio, que derogó al Decreto de 27 de mayo de 1955 de Bienes Municipales y Provinciales) clasifican los bienes que integran el patrimonio de las mismas en *bienes de dominio público* y *bienes patrimoniales*, definiéndose los bienes de dominio público como los destinados a un *uso o servicio público*.

56. El RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, define a los bienes de servicio público en su artículo 74: *“Son bienes de servicio público los destinados al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales...”*.

57. El artículo 3 de la Ley 7/1999, establece en relación al carácter de los bienes de dominio público: *“los bienes de dominio público incluidos los comunales, mientras conserven su carácter, son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”*.

58. En definitiva, un bien de dominio público local viene definido por dos notas esenciales:

- La titularidad de los bienes ha de ser de una Entidad Local.
- La afectación a un uso o servicio público.

59. Por otra parte, el artículo 23.1 de la precitada norma establece: *“Las entidades locales podrán aportar la propiedad u otros derechos reales sobre bienes, siempre que tengan la condición de patrimoniales, previa valoración, tanto a los entes públicos de su dependencia, o vinculados a ella, como a las sociedades mercantiles en cuyo capital social participaren...”* Y en el punto 3 del mismo artículo, referido a las aportaciones de bienes de uso público, establece: *“Cuando se trate de sociedades mercantiles en cuyo capital social participasen íntegra o parcialmente, las entidades locales podrán aportar la concesión demanial debidamente valorada. Dicha concesión será además abonada a la entidad local mediante la fijación de un canon”*.

60. La peculiaridad que presenta el inmovilizado en las empresas públicas municipales de abastecimiento y saneamiento de aguas es la calificación como bienes de dominio público de los elementos más característicos y necesarios para el desarrollo de su actividad (depuradoras, redes de distribución, potabilizadoras, depósitos, etc.).

61. Como se expuso en el punto 2 de este informe, Aljarafe se crea con la fórmula jurídica de sociedad anónima mercantil, como forma de

gestión directa de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (socio único) para la gestión y administración del circuito hidráulico integral.

62. Para el cumplimiento de su objeto social la empresa dispone de infraestructuras hidráulicas tales como, redes abastecimiento y saneamiento, instalaciones depuradoras, potabilizadoras, etc., que podemos clasificar en función de su procedencia en:

- *Bienes de dominio público que están siendo utilizados por parte de la empresa para el desarrollo de su actividad, cedidos a título gratuito por la Mancomunidad, la Junta de Andalucía y otros Organismos Públicos, en ausencia de una adecuada formalización jurídica del derecho de uso.*

- *Bienes de dominio público procedentes de inversiones en mejora y ampliación de las infraestructuras cedidas, realizadas por Aljarafesa, y que se financian bien directamente con medios propios, con fondos de la Comunidad Autónoma (Convenio Marco de 27 de marzo de 1987) o con Fondos Europeos.*

- *Bienes de nueva construcción vinculados a la prestación del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas.*

63. Las Normas de adaptación del PGC a las empresas de aguas (en adelante Plan Contable Sectorial) prevén la incorporación en contabilidad de todos estos bienes de propiedad municipal, autonómica o estatal, de los que la empresa dispone en régimen de “cesión de uso en exclusividad”. Estos activos deben registrarse por el valor de su derecho de uso. En caso de recibirse a título gratuito se contabilizarán en el inmovilizado inmaterial por el valor venal del derecho, en la cuenta “Derechos sobre activos cedidos en uso”. Los gastos incurridos para su obtención podrán activarse como mayor valor del derecho de uso.

En el caso de cesión onerosa, sólo será objeto de reflejo contable el canon abonado como contrapartida del uso de los bienes que se contabilizará como gasto del ejercicio.

64. Las mismas normas contables establecen que los costes de renovación, ampliación o mejora que puedan realizarse en los citados bienes, siempre que supongan un incremento de su capacidad productiva o alargamiento de su vida útil, deberán ser contabilizados como mayor valor del derecho de uso (5ª Norma de Valoración Plan Contable Sectorial).

65. En relación con los bienes de nueva construcción el Plan Contable Sectorial recoge en el inmovilizado las subcuentas correspondientes a instalaciones en captaciones de aguas, instalaciones en estaciones de tratamiento de aguas potables, instalaciones de bombeo y elevación, conducciones y canalizaciones generales. Por tanto, el Plan Contable Sectorial permite la clasificación en el inmovilizado material de estos elementos afectos a la prestación del servicio público. No obstante, su uso en exclusividad por la empresa debería formalizarse jurídicamente, conteniendo los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el período de vigencia del derecho de uso.

66. El criterio seguido por la empresa ha sido el de no activar el derecho de uso sobre los bienes cedidos, tanto por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, como por otras Administraciones Públicas, y que utiliza en el ejercicio de su actividad. La empresa considera que no debe mantener en su inmovilizado ninguna de las instalaciones directamente vinculada a la prestación del servicio público, ni cedidas al inicio de su actividad, ni de las nuevas que se hayan construido.⁵

67. Los hechos económicos y flujos financieros no reflejados en el patrimonio, tampoco han sido registrados en las cuentas de resultado de la empresa en los sucesivos ejercicios.

68. La empresa contabiliza los fondos destinados a la realización de inversiones (orígenes), en una cuenta de naturaleza acreedora, clasificada en el pasivo circulante y los costes incurridos en la ejecución de las obras (aplicaciones) en una cuenta financiera, clasificada en el activo circulante.

⁵ Punto 66 modificado por la alegación presentada.

69. Anualmente, traspasa a las Cuentas Anuales el saldo resultante de compensar las dos cuentas anteriores, sin activar el derecho de uso y sin afectar la cuenta de resultados del ejercicio. El saldo resultante en cada ejercicio puede ser acreedor o deudor en la medida que los orígenes sean superiores a las aplicaciones o viceversa. Esta es la situación actual, por lo que el saldo se refleja en el apartado “Otras deudas no comerciales a corto plazo”, clasificadas en el epígrafe E) del pasivo circulante (Cuentas Anuales, ejercicio 2004).

70. Al no activar el derecho de uso sobre los bienes que componen la estructura fija de la empresa, tampoco se realizan las correspondientes amortizaciones.

71. Hasta el ejercicio 2003 los registros contables de la empresa no ofrecían información de la composición del saldo (orígenes / aplicaciones), al compensarse saldos no sólo a efectos de presentación de las Cuentas Anuales, sino también en los mayores de las cuentas.

72. La información obtenida de la Memoria de las Cuentas Anuales a 31/12/2004, en relación al saldo actual de orígenes/aplicaciones, es la siguiente:

	m€
SALDO 31/12/2003	- 9.190
ORIGENES FONDOS	
- Facturación (Parámetro B/Cuota Inversión)	- 7.545
- Subvenciones	-
APLICACIONES FONDOS	
- Obras y Expropiaciones	3.660
- Gastos financieros	45
Saldo del ejercicio (acreedor)	- 3.840
SALDO 31/12/2004	- 13.030

Cuadro nº 2

73. El balance de comprobación de sumas y saldos facilita la siguiente información sobre la evolución de los saldos de orígenes y aplicaciones en los dos últimos ejercicios:

CONCEPTOS	m€		
	SALDO 31/12/2003	MOVIMIENTOS 2004	SALDO 31/12/2004
Orígenes (Cta.415)	-13.472	-7.545	-21.017
Aplicaciones (Cta. 542)	4.282	3.705	7.987
Totales	-9.190	-3.840	-13.030

Cuadro nº 3

74. A continuación analizamos la composición de los conceptos que intervienen en el esquema contable descrito en los puntos anteriores y las incidencias que presentan.

75. *Orígenes de los fondos: Recursos para la financiación de las infraestructura*, que con independencia de su procedencia (fondos procedentes de facturación a promotores y usuarios, subvenciones fondos europeos, otros fondos), se registran en la cuenta 415 de naturaleza acreedora denominada “Conceptos Tarifarios Finalistas” y clasificada en el Pasivo circulante.

76. El balance de comprobación ofrece la siguiente información respecto a los saldos de estos fondos en el ejercicio 2004:

CONCEPTOS	M€
	ORIGENES (CTA. 415)
Parámetro B	7.034
Cuota Inversión fija	2.905
Cuota Inversión Variable	3.663
Subv. Fondo Cohesión	1.157
Saldo Acreedor Parámetro B	3.760
Saldo Acreedor Cuota Inversión	2.498
TOTAL	21.017

Cuadro nº 4

77. *Los fondos procedentes de facturación para la realización de determinadas obras de infraestructura*. Dentro de estos orígenes podemos diferenciar el denominado “Parámetro B” y la “Cuota de inversión”. Ambos conceptos vienen definidos en la “Norma Reguladora de las tarifas para la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento gestionados por Aljarafesa” BOP de 27 de enero de 2004:

1. *Derechos de acometida*. Importe a abonar por los promotores o propietarios de viviendas, locales, fincas o parcelas, que soliciten una nueva acometida o la puesta en servicio de las instalaciones interiores de cada actuación urbanística.

El artículo 14 de la precitada Norma Reguladora establece dos tipos de facturaciones dentro de los derechos de acometida: *Parámetro A*, destinado a sufragar los gastos de ejecución de la acometida; y *Parámetro B* cuyo importe compensará a Aljarafesa del valor proporcional de las instalaciones que esa empresa realice o venga obligada a realizar para garantizar los suministros demandados, sin perjuicio de los preexistentes, y cuyo importe resulta del coste medio por litro/segundo instalado de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que se hayan verificado para cumplir dicha garantía. La facturación se realiza en cumplimiento de las condiciones que cada promotor firma con la empresa mediante convenio.

Actualmente la facturación del Parámetro A es prácticamente residual, siendo la facturación del Parámetro B la que presenta cantidades importantes.

2. *Cuota de inversión.* Según se establece en el artículo 15 de la Norma Reguladora de Tarifas “para atender a la financiación de infraestructuras hidráulicas que Aljarafesa ha de acometer en los sistemas generales locales y comarcales, para mantener la garantía del Servicio de Saneamiento, se establece una Cuota de Inversión que se descompone en dos: Parte Fija, a cobrar por la empresa a los promotores antes de la solicitud de la primera contratación del servicio de aguas, en razón al número de viviendas; y Parte Variable, a cobrar a todos los usuarios del servicio por cada metro cúbico de agua facturada.

78. Analizando la naturaleza económica de los conceptos tarifarios, se deduce que:

a) Los Derechos de acometida y la Cuota de inversión son conceptos tarifarios, que la empresa está facultada para facturar y cobrar como recursos económicos propios, para atender los costes de servicio con base en el Principio de Autosuficiencia (Norma Reguladora de las tarifas (§77)).⁶

b) Los conceptos facturados no tienen vinculación con una obra concreta, según la Norma

Reguladora, “se destinarán a compensar el valor de las instalaciones y a financiar las infraestructuras hidráulicas a realizar....”

c) La empresa realiza, en cumplimiento de su objeto social, servicios demandados por los usuarios. En todos los casos la transacción se factura y devenga el correspondiente IVA, contabilizado y declarado por la empresa. El importe facturado se contabiliza en una cuenta del grupo 43 “Clientes”.

d) La empresa no registra las inversiones realizadas como inmovilizado.

79. Para la contabilización de estos conceptos, la empresa debió cumplir la Norma de Valoración nº 18 del Plan Contable Sectorial dedicada a Ventas e Ingresos, que establece: “Cuando la percepción recibida de un tercero corresponda a la financiación de activos susceptibles de ser incorporados al inmovilizado de la empresa, en particular los recibidos por acometidas y enganches, tendrán como contrapartida una cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios.” El Plan establece para estos ingresos el tratamiento contable previsto para las subvenciones de capital (“...se imputarán al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados...”), de esta forma no queda afectado el resultado del ejercicio.⁷

La cuenta denominada en el Plan Sectorial “Cánones con carácter finalista”, donde la empresa contabiliza los importes facturados, se define como “cantidades incluidas en facturas de abonados por concesión o de abonados por servicios por cuenta de una Entidad Pública, correspondiente a cánones con carácter finalista para financiar obras de infraestructura, que no tengan la consideración de ingreso de acuerdo con las Normas de Valoración de este texto.”

80. Aljarafesa utiliza para contabilizar los fondos destinados a inversiones, el criterio contable previsto en el Plan Sectorial para registrar los conceptos que las empresas recaudan por cuenta de los ayuntamientos u otras entidades públicas, servicio de recaudación por lo que las empresas pueden percibir una comisión. Los importes cobrados en concepto cánones de

⁶ Punto 78 modificado por la alegación presentada.

⁷ Punto 79 modificado por la alegación presentada.

carácter finalistas nunca tendrán la naturaleza de ingreso para la empresa que gestiona su recaudación por cuenta de la Administración. Por el contrario, el parámetro B y la Cuota de inversión son ingresos propios de la empresa y lo que el Plan Sectorial propone es su aplicación a resultados en función en un plan sistemático (la amortización de los activos que financian).⁸

81. *Los fondos procedentes de subvenciones europeas (Fondos de Cohesión), se conceden a Aljarafesa en virtud de la decisión de la Comisión Europea C(2001) de 18 de diciembre de 2001 para la realización de proyectos de infraestructura hidráulica.*

82. Estas subvenciones, procedentes de Fondos de Cohesión, son registradas por la empresa en el momento en el que se cobran y por el importe cobrado (criterio de caja), formando parte de la cuenta 415 "Conceptos tarifarios finalistas".

83. El total de fondos concedidos a la empresa asciende a 2.155 m€ (§32), de los cuales ha registrado contablemente el importe cobrado 1.157 m€, 431 m€ en el ejercicio 2002 y 726 m€ en el ejercicio 2003.

	m€
FONDO COHESIÓN	
Total Concedido (Ejercicio 2001)	2.155
Cobrado ejercicio 2002	431
Cobrado ejercicio 2003	726
Total Contabilizado (31/12/2004)	1.157

Cuadro nº 5

84. Según se establece en la norma nº 23 del Plan Contable Sectorial, las subvenciones de capital se valorarán por el importe concedido, registrándose en el momento de la concesión, con independencia de la corriente financiera de cobro (principio de devengo), con cargo a cuentas del subgrupo 47 ó 57. Se imputarán a resultados del ejercicio en proporción a la depreciación de los activos que financian.

85. Dado que los fondos concedidos, están directamente vinculados a la financiación de bienes que forman parte de la estructura fija de la empresa y necesarios para el desarrollo de su

actividad, Aljarafesa debió contabilizarlos como "Subvenciones de Capital" y los bienes financiados en el inmovilizado material o inmaterial, según correspondan a nuevas inversiones o mejora de las preexistentes (§§ 63 a 65).

86. La contabilización de las subvenciones por el importe cobrado y en el momento en que el cobro es efectivo, contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción. El criterio seguido por la empresa no permite conocer: el importe total de las subvenciones concedidas con carácter de no reintegrable, pudiendo existir importes concedidos que no se registran en los Estados Financieros; la situación (ejecución) de las obras para las que fueron concedidas; los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las cantidades a revertir, en este último caso, a las entidades concedentes.⁹

87. La Memoria de las Cuentas Anuales tampoco aporta información complementaria que permita conocer la situación real de las obras realizadas vinculadas a los Fondo de Cohesión.

88. *Destinos de los fondos: Los costes incurridos en la realización de las inversiones y los gastos financieros, se cargan en la cuenta financiera 542 denominada "Inversiones Financieras temporales. Créditos a corto plazo (PGOH)".*

89. El balance de comprobación ofrece la siguiente información respecto a los saldos del ejercicio 2004:

	m€
CONCEPTOS	APLICACIONES (Cta. 542)
Obras Abastecimiento	3.421
Inversiones Saneamiento	1.567
Intereses Préstamos	173
Expropiaciones	298
Obras Fondo Cohesión	2.343
IVA no deducible Subv..	185
TOTAL	7.987

Cuadro nº 6

90. En esta cuenta de carácter financiero, la empresa registra los gastos incurridos en la realización de inversiones, y por lo tanto deben ser incorporados al inmovilizado (activados), for-

⁸ Punto 80 modificado por la alegación presentada.

⁹ Punto 86 modificado por la alegación presentada.

mando parte del patrimonio de la empresa, o en su caso, en función de la vida útil e importe de los bienes, deben aplicarse como gasto del ejercicio, pasando por la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

91. Al no incorporarse los activos financiados al inmovilizado, ni contabilizarse la percepción recibida del tercero (Derechos de acometida y Subvenciones de Capital) en el subgrupo 13, cuenta “ingresos a distribuir en varios ejercicios” formando parte de la financiación básica de la empresa, los recursos obtenidos (financiación) y los gastos incurridos (aplicación), nunca han sido reflejados en las sucesivas Cuentas de Pérdidas y Ganancias (§79).

92. El procedimiento contable seguido por la empresa, contraviene los Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados, dando lugar a una imagen distorsionada de la estructura patrimonial y financiera y de la cuenta de resultados de cada ejercicio.¹⁰

93. Las Cuentas Anuales de Aljarafe incumplen la normativa contable que les es de aplicación y no registran, en ninguno de los epígrafes del inmovilizado, las instalaciones técnicas hidráulicas, que con independencia de su procedencia (bienes cedidos o de nueva construcción), utiliza para el desarrollo de su actividad.

94. De la información ofrecida por las Cuentas Anuales, no es posible determinar el valor de la totalidad los bienes cuya explotación gestiona Aljarafe en el ejercicio de su actividad: el valor de los bienes cedidos en uso, el importe total de las inversiones realizadas por la empresa desde el inicio de su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones. De la información disponible sí podemos determinar que la financiación recibida por Aljarafe resulta actualmente muy superior a las inversiones realizadas hasta la fecha.¹¹

			m€
Ejercicios	Financiación	Inversión	Saldos
Sdo Ej Anteriores			- 6.257
2003	- 7.215	4.282	- 2.933
2004	- 7.545	3.705	- 3.840
Total	- 21.017	7.987	- 13.030

Cuadro nº 7

95. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el importe en que podrían variar los saldos de inmovilizado, amortizaciones, ingresos a distribuir en varios ejercicios, así como, la cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31/12/2004.¹²

96. La sociedad no ha sido objeto de inspección por las autoridades fiscales en los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos a los que se encuentra sujeta, por lo que no es posible evaluar los pasivos adicionales que pudieran ponerse de manifiesto en el caso de ser inspeccionada.¹³

97. Convenio Marco Junta de Andalucía y Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento.

En virtud del Convenio Marco de cooperación entre la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas, se viene realizando desde 1987 un plan de inversiones financiado al 60% por la Junta de Andalucía y el 40% por Aljarafe, mediante el cómputo al origen de las inversiones reales de cada parte. Los terrenos necesarios para la realización de las obras se aportan por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, siendo Aljarafe el órgano gestor de las inversiones.

98. Desde su inicio hasta la sesión de seguimiento de fecha 3 de marzo de 2005, se han realizado obras de nueva construcción así como obras de mejora y ampliación de las infraestructuras existentes. El importe total para obras ejecutadas y en ejecución a la fecha del acta asciende a 243.988 m€, quedando como cantidad prevista para infraestructuras pendientes 61.494 m€, con los porcentajes de financiación antes citados.

¹⁰ Punto 92 modificado por la alegación presentada.

¹¹ Punto 94 modificado por la alegación presentada.

¹² Punto 95 modificado por la alegación presentada.

¹³ Punto 96 modificado por alegación presentada.

99. Siguiendo el criterio de no incorporar los bienes al inmovilizado, ni los estados financieros, ni las Cuentas Anuales de Aljarafesa, aportan información respecto a las inversiones en infraestructura hidráulica realizadas en virtud de este Convenio Marco.

IV.3.2 Existencias

100. La empresa no activa las existencias finales de materiales, ni el agua almacenada en los depósitos al final del ejercicio.

101. Durante el ejercicio 2004 Aljarafesa disponía de pequeños almacenes en casi todos sus centros de trabajo, siendo el control interno realizado sobre los materiales limitado y deficiente.

102. Durante el ejercicio 2005, con la entrada en funcionamiento del Centro Operativo en el polígono PISA (Mairena del Aljarafe) que la empresa tiene previsto dedicar a almacén central, se han implantado procedimientos de control de las existencias, estando actualmente en fases de comprobación.

103. La sociedad facilita una estimación del inventario de existencias en el Centro Operativo PISA a 31/12/2004 valorado en 129 m€. La dirección de la empresa calcula que el importe al cierre del ejercicio 2005 puede ascender a 500 m€.

104. En relación al agua en depósito, según la Norma de Valoración nº 13, el agua existente al cierre del ejercicio se estimará teniendo en cuenta el número de días de consumo medio almacenado y los costes incurridos. La sociedad no activa las existencias de agua al considerar la cuantía de la misma poco significativa.

IV.3.3 Deudores

105. La composición del saldo de deudores al cierre del ejercicio es la siguiente en miles de euros:

Conceptos	m€	
	31/12/2003	31/12/2004
Cientes ventas y servicios	4.974	4.433
Cientes de dudoso cobro	2.283	2.326
Deudores varios	49	69
Personal	13	19
Admnes Públicas	206	226
Provisiones	-2.484	-2.525
Total	5.041	4.548

Cuadro nº 8

106. El saldo de clientes incluye la periodificación de los consumos no leídos al cierre del ejercicio por importe de 2.165 m€.

107. La sociedad constituye las provisiones para insolvencia que considera necesarias para cubrir las pérdidas estimadas. Por ello se dota provisión por toda deuda con antigüedad superior a un año y sobre el 1% de la facturación del ejercicio.

108. El detalle del saldo de clientes de dudoso cobro es el siguiente:

Conceptos	m€	
	Importes	%
Abonados con póliza en vigor	748	32%
Abonados sin póliza en vigor	817	35%
Ayuntamientos	639	27%
Otros	122	5%
Total	2.326	100,0%

Cuadro nº 9

109. La antigüedad de algunos saldos de abonados se remontan al ejercicio 1995, a pesar de ello Aljarafesa mantiene el criterio de no darlos definitivamente por incobrables mientras pueda realizar alguna gestión de cobro.

110. Algunos saldos de ayuntamientos tienen su origen en el ejercicio 1993. El 49% de la deuda de estos últimos corresponda a solo dos ayuntamientos: Pilas (35,7%) y Villanueva del Ariscal (13,6%).¹⁴

IV.3.4 Fondos Propios

111. El capital social asciende a 31 de diciembre de 2004, a un importe de 4.000 m€. Se compone de 1.218 acciones nominativas de 3.284,08 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo el único titular de las acciones la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

¹⁴ Punto 110 modificado por la alegación presentada.

112. Con fecha de 10 de julio de 2003 se elevó a público, en virtud de lo acordado el 12 de junio de 2003 por la Junta General de Accionistas, la última ampliación de capital social por importe de 3.267,97 m€, 341,32 m€ con cargo a Reservas de Revalorización y 2.926,71 m€ con cargo a Resultado de ejercicios anteriores.

113. El importe y los movimientos en las cuentas de capital y reservas durante el ejercicio fiscalizado han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN	m€				
	Saldo al 31/12/2003	Distribución beneficio 2003	Traspasos	Beneficio 2004	Saldo al 31/12/2004
Capital social	4.000	-	-	-	4.000
Reservas voluntarias	-	83	1.508	-	1.591
Reserva legal	492	10	-	-	502
Resultados ejercicios anteriores	1.508	-	-1.508	-	-
Perdidas y ganancias	93	-93	-	271	271
TOTAL	6.093	-	-	271	6.364

Cuadro nº 10

IV.3.5 Deudas con entidades de créditos

114. El detalle de las deudas con entidades de créditos a 31 de diciembre de 2004, es el siguiente en miles de euros:

DESCRIPCIÓN	Coste Financiero	Fecha concesión	Importe Concedido	Importe amortizado	Capital a		Ultimo Vencimiento
					Corto plazo	Pdte a Largo plazo	
Caja Rural	Mibor+0,25	1998	2.368	666	296	1.406	2010
Caja San Fernando	Euribor+0,25	2003	21.290	-	-	600	2020
TOTAL	-	-	23.658	666	296	2.006	-

Cuadro nº 11

115. La sociedad tiene concedido un préstamo de la Caja San Fernando por importe de 21,290 m€ para *la financiación de las obras de infraestructura contempladas en el Plan de Obras Hidráulica del Aljarafe y otras actuaciones precisas para la prestación de los servicios encomendados a Aljarafesa que hayan sido refrendados por su Consejo de Administración*, que podrá disponer del mismo libremente durante el periodo de carencia (12 primeros vencimientos semestrales), con un importe mínimo de 600 m€ al principio de cada ejercicio. Debido al retraso en la ejecución de las obras, solo se ha dispuesto del importe mínimo obligatorio.

116. La estructura financiera de la empresa presenta una elevada liquidez, contrastando con la solicitud de financiación ajena. La sociedad

debió ajustar más la fecha de solicitud del préstamo al momento en que realmente fuese necesario.

117. Durante el ejercicio 2004, Aljarafesa ha procedido a la cancelación anticipada del saldo pendiente de amortizar correspondiente de un préstamo concedido por el Banco de Andalucía por importe de 285,63 m€.

IV.3.6 Provisiones para riesgos y gastos

118. Dentro del epígrafe de Otras provisiones la sociedad recoge fundamentalmente los importes estimados para hacer frente a las necesidades reales del servicio en periodo de sequía. La cuantía total dotada por este concepto asciende

a 2.772 m€, en función de un estudio técnico realizado por la empresa, que contempla la actualización de los costes previstos por la misma y el número de años que se prevé transcurrirán hasta el próximo periodo de sequía.

Otras provisiones dotadas son por Canon de vertidos 659 m€ y para responsabilidades 348 m€.

V. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

V.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

119. La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado, tan sólo se dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones.

La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales (§17).

Como medida complementaria a la normalización de la situación jurídica y contable de los bienes y derechos que forman parte del inmovilizado de la empresa, resulta necesario disponer de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

120. La competencia para la contratación de personal recae directamente en el gerente. La gestión de los contratos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad del servicio de Asesoría Jurídica (§18).

121. La empresa no dispone de normas ni procedimientos para la selección y contratación del personal aprobados por el Consejo de Administración (§19).

Se debe garantizar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se realiza según los principios de igualdad, mérito y capacidad. Para ello deben aprobarse normas específicas que regulen la publicidad de las con-

vocatorias y los procedimientos de acceso a los puestos de trabajo (publicación de las bases de la convocatoria en la que especifiquen los puestos de trabajo ofertados, los requisitos que han de cumplir los aspirantes y los procedimientos de selección a realizar).

Para asumir las funciones y responsabilidades en materia de Recursos Humanos se hace necesaria la puesta en funcionamiento de esta nueva dirección en el organigrama de la empresa.

V.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

122. Los proyectos de ejecución de obras de infraestructura, se realizan por poblaciones en las que se ubican y no en función del objeto de la obra. Hay un expediente de obra y otro de suministro por cada uno de los municipios en los que se realice la actividad contratada, con independencia de la pertenencia a un proyecto global (§30).

123. Los proyectos para la ejecución de inversiones financiadas con fondos comunitarios son los únicos de los realizados por la empresa que se publican en el DOCE, aunque también éstos se fraccionan en función de la población del Aljarafe en la que se ubican las inversiones (§33).

124. La adjudicación de los contratos se realiza por subasta, previa selección de los contratistas invitados a la presentación de ofertas. Los criterios de selección utilizados son los de solvencia económica, financiera y técnica. La valoración de estos criterios sólo aparece documentada en los expedientes financiados con Fondos de Cohesión (§34).

125. Por tanto, el procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 48/1998, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. La falta de publicación de las ofertas, la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peti-

ciones de ofertas suponen una limitación de la publicidad y la concurrencia en la contratación de obras, servicios y suministros (§35).

126. Con fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo de Administración de Aljarafesa aprueba modificados a los cinco proyectos correspondientes a la “Red de Emisarios de la Cuenca del Pudío”, adjudicándose las nuevas obras a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de la obra principal. Por problemas en las obras, éstas han estado paralizadas durante uno, dos y hasta cuatro años (§§ 36 a 38).

127. Teniendo en cuenta que a la fecha de aprobación de los modificados, ninguna de las obras se había iniciado, debemos considerar que no se trata realmente de modificados de los proyectos iniciales, sino de proyectos complementarios y distintos de los primeros, que debieron tramitarse iniciando un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación y cumpliendo la normativa de contratación exigible a las empresas públicas (§40).

128. Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2004 fueron formuladas por el Consejo de Administración de Aljarafesa en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2005, con posterioridad al plazo máximo fijado por la legislación vigente (art. 171 TRLSA) (§41).

129. La empresa no dispone del Libro-registro de acciones nominativas, según establece el artículo 55 del TRLSA (§42).

130. Aljarafesa no activa los contadores de consumo de agua, instalados a cada abonado. Los contadores son renovados cada ocho años y su coste se imputa a gasto del ejercicio. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el valor del parque de contadores actualmente en uso (§48).

131. Del análisis de los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen su inmovilizado se concluye que los

coeficientes aplicados para la amortización del “Centro Operativo PISA” (10%), son superiores a su depreciación efectiva (§49).

132. El procedimiento contable seguido por la empresa, en relación a la no activación en el inmovilizado de las instalaciones que componen la infraestructura hidráulica vinculada a la prestación del servicio, y, a su vez, sin reflejo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, contraviene los Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados, dando lugar a una imagen distorsionada de la estructura patrimonial y financiera de la empresa y de la cuenta de resultados de cada ejercicio (§92).

133. De la información ofrecida por las Cuentas Anuales, no es posible determinar el valor de los bienes cuya explotación gestiona Aljarafesa en el ejercicio de su actividad: el valor del derecho de uso sobre los bienes cedidos, el importe total de las inversiones realizadas por la empresa desde el inicio de su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones (§§93 a 95).¹⁵

134. Las Cuentas Anuales de Aljarafesa, no aportan información respecto a las inversiones en infraestructura hidráulica realizadas en virtud de este Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas (§99).¹⁶

135. La sociedad no ha sido objeto de inspección por las autoridades fiscales en los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos a los que se encuentra sujeta; por lo que, no es posible evaluar los pasivos adicionales que pudieran ponerse de manifiesto en el caso de ser inspeccionada (§96).¹⁷

136. La empresa no activa las existencias finales de materiales, ni el agua almacenada en los depósitos al final del ejercicio (§100).

La empresa debe normalizar la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad.

¹⁵ Punto 134 modificado por la alegación presentada.

¹⁶ Punto 135 modificado por la alegación presentada.

¹⁷ Punto 136 modificado por la alegación presentada.

Respecto al registro contable de los bienes y las existencias, deben cumplirse las Normas del Plan Sectorial y los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, de forma que las Cuentas Anuales de la empresa reflejen la información necesaria y suficiente que permita una adecuada interpretación.

137. La estructura financiera de la empresa presenta una elevada liquidez que contrasta con la solicitud de financiación ajena (§116).

La sociedad debe ajustar más la fecha de solicitud de préstamos al momento en que realmente fuese necesario.

V.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

138. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 11 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, las Cuentas Anuales de la Empresa Mancomunada del Aljarafe (Aljarafesa), correspondientes al ejercicio 2004, dada la importancia de los efectos de las salvedades descritas en los puntos 48, 66, 67, 85, 99 y 100 y la incertidumbre descrita en el punto 96, no expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio. Por otra parte se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 35, 41, 42 y 92.¹⁸

VI. ANEXOS

¹⁸ Punto 139 modificado por la alegación presentada.

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

	Miles €				
	2004	2003			
ACTIVO	2004	2003	PASIVO	2004	2003
INMOVILIZADO	6.523,17	7.016,37	FONDOS PROPIOS	6.364,42	6.093,14
Gastos de establecimiento	24,23	31,00	Capital suscrito	4.000,00	4.000,00
Inmovilizado inmaterial	586,80	602,52	Reversa legal	2.093,13	492,10
Inmovilizado material	5.742,92	6.228,82	Resultados de ejercicios anteriores	-	1.508,18
Inmovilizado financiero	169,22	154,03	Pérdidas y ganancias	271,29	
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	-	-	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.778,78	3.455,71
ACTIVO CIRCULANTE	26.190,69	22.143,20	ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.190,55	2.157,99
Existencias	-	-	ACREEDORES A CORTO PLAZO	20.380,11	17.452,73
Deudores	4.548,18	5.041,18	Entidades de crédito	305,42	681,78
Inversiones financieras temporales	9.837,12	7.486,54	Acreedores comerciales	5.883,47	6.586,94
Tesorería	11.789,55	9.597,81	Deuda no comerciales	14.191,22	10.184,01
Ajuste de periodificación	15,84	17,67	Otros acreedores	-	-
TOTAL ACTIVO	32.713,86	29.159,57	TOTAL PASIVO	32.713,86	29.159,57

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Miles €

	DEBE		HABER		
	2004	2003	2004	2003	
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	21.496,70	19.081,43	21.767,99	19.174,29	
Aprovisionamientos	11.728,19	9.771,23	19.454,08	17.942,23	
Gastos de personal	5.479,25	5.182,09	-5,65	-4,89	
Dotaciones amortización de inmovilizado	813,74	600,79	974,00	908,00	
Variación de las provisiones de tráfico	297,36	479,42	72,42	-	
Otros gastos de explotación	3.004,56	3.012,61			
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	-	-	828,25	200,80	
Gastos financieros y gastos asimilados	71,44	9,56	338,78	307,33	
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	267,34	292,77	-	-	
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	96,97	560,91	-	
Gastos extraordinarios	101,14	25,01	-	1,38	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	833,22	-	225,46	20,24	
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	272,31	93,58	-	-	
Impuestos sobre sociedades	1,02	0,72	708,90	-	
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	271,29	92,86	-	-	
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	-	-	-	-	

VII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 12, 66 y 67)

12. El criterio seguido por la empresa desde su creación ha sido el de no activar los bienes que le fueron cedidos por la Mancomunidad. Los hechos económicos y flujos financieros no reflejados en el inmovilizado tampoco han sido registrados en las cuentas de resultado de la empresa en los sucesivos ejercicios (§66).

66. El criterio seguido por la empresa desde su creación ha sido el de no activar los bienes que le fueron cedidos por la Mancomunidad. La empresa considera que no debe mantener en su inmovilizado ninguna de las instalaciones directamente vinculada a la prestación del servicio público, ni cedidas al inicio de su actividad, ni de las nuevas que se hayan construido.

67. Los hechos económicos y flujos financieros no reflejados en el inmovilizado, tampoco han sido registrados en las cuentas de resultado de la empresa en los sucesivos ejercicios.

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Creemos que se comente un error conceptual, al reducir el alcance solo a los bienes cedidos de la Mancomunidad, obviando los correspondientes a los municipios que integran la misma.

Hay que tener presente que la constitución de Aljarafesa se hace con una aportación exclusivamente dineraria y el uso de determinados bienes no explicitados en ese momento, tomando posesión real de lo que ya existía.

En la actualidad los bienes originarios cedidos en uso, es decir los existentes en el momento de la creación de Aljarafesa en el año 1981, han sido sustituidos o adaptados a lo largo de estos 25 años por nuevas instalaciones, a través de los distintos planes de

inversión para dar una respuesta adecuada a las necesidades del servicio derivadas del fuerte crecimiento poblacional experimentado en la Comarca del Aljarafe. Estas nuevas instalaciones, correspondientes a las inversiones realizadas a lo largo de estos años, también forman parte del patrimonio de la Mancomunidad y de los Municipios integrados en la misma., como así se establece en los Reglamentos de Prestación de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento

La no incorporación de los bienes cedidos no generan “flujos financieros”, entendidos en términos de “tesorería”, sino sencillamente un juego contable que no afecta ni a los fondos propios ni al resultado del ejercicio, como así se reconoce expresamente en el informe de auditoria de las Cuentas Anuales correspondientes el ejercicio 2004 emitido por la firma PriceWaterHouseCoopers.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 13, 94 y 134)

13. Aljarafesa contabiliza los fondos destinados a la realización de inversiones (orígenes), en una cuenta de naturaleza acreedora, clasificada en el pasivo circulante y los costes incurridos en la ejecución de las obras (aplicaciones) en una cuenta financiera, clasificada en el activo circulante. Anualmente compensa los saldos deudores y acreedores y/o de ingresos y gastos, por lo que no es posible determinar el valor de la totalidad los bienes cuya explotación gestiona Aljarafesa en el ejercicio de su actividad: el valor de los bienes cedidos en uso, el importe total de las inversiones realizadas por la empresas desde el inicio de su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones (§94).

94. Al compensar anualmente los saldos deudores y acreedores y/o de ingresos y gastos, no es posible determinar el valor de la totalidad los bienes cuya explotación gestiona Aljarafesa en el ejercicio de su actividad: el valor de los bienes cedidos en uso, el importe total de las inversiones realizadas por la empresas desde el inicio de

su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones. De la información disponible sí podemos determinar que la financiación recibida por Aljarafesa resulta actualmente muy superior a las inversiones realizadas hasta la fecha:

Ejercicios	Financiación	Inversión	m€
			Saldos
Sdo Ej. Anteriores			- 6.257
2003	- 7.215	4.282	- 2.933
2004	- 7.545	3.705	- 3.840
Total	- 21.017	7.987	- 13.030

Cuadro nº 7

134. No es posible determinar el valor de los bienes cuya explotación gestiona Aljarafesa en el ejercicio de su actividad: el valor de los bienes cedidos en uso, el importe total de las inversiones realizadas por la empresas desde el inicio de su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones (§94).

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En el cuadro anterior figuran cantidades erróneas. El saldo a 31/12/2002 no es de 6.257 sino de 5.240 m€, como así puede verificarse tanto en la Memoria de las Cuentas Anuales del año 2003, en la Nota 14.2, como en el Balance de Sumas y Saldos al cierre de dicho ejercicio.

Además tampoco son correctas las cifras de financiación y de inversión correspondientes al año 2003. En la Memoria de las Cuentas Anuales de dicho ejercicio en la Nota 9.2 figuran las cantidades correctas. Concretamente 6.784 m€ para la Financiación y 2.833 m€ para la Inversión.

Respecto a la afirmación que Aljarafesa “Anualmente compensa los saldos deudores y acreedores, por lo que no es posible determinar el valor de la totalidad de los bienes cuya explotación gestiona Aljarafesa” hemos de hacer diferentes observaciones.

La compensación de saldos deudores y acreedores Aljarafesa se viene realizando en aplicación del Plan Sectorial de Contabilidad. En el apartado correspondiente a los créditos a corto plazo se dice: “Se abonará: Periódicamente y en todo caso al cierre de ejercicio, con cargo a Cánones de carácter finalista”, como así lo viene realizando la empresa.

Aunque la operación es relativamente sencilla, como puede observarse, realmente encierra dos operaciones distintas:

(i), por una parte el descrito proceso de financiación e inversión.

(ii), la necesidad o no de registrar las inversiones realizadas y su deterioro posterior.

La primera de las dos operaciones señaladas (i), corresponde, como ya se ha dicho, a la financiación e inversión de las infraestructuras. EL PLAN SECTORIAL DE CONTABILIDAD, recoge de una forma clara los movimientos contables que deben realizarse y, que nos atrevemos a explicar someramente.

1º. Por el derecho que ALJARAFESA tiene en cobrarles a los usuarios de los servicios, por cuenta de la Mancomunidad o de los Municipios que la integran, procede:

- Un abono en la cuenta 415 “Cánones con carácter finalista”, que requiere según el PLAN SECTORIAL DE CONTABILIDAD- que sean cantidades incluidas en facturas -pero, no ingresos de ALJARAFESA sino futuros cobros- y que sean destinados a financiar obras de infraestructura.

- Un cargo en la cuenta 4305 “Abonados-Clientes por cánones y tasas” que muestre el derecho de cobro existente.

2º. Por el cobro efectivo a los usuarios procede:

- Un abono en la cuenta 4305 señalada anteriormente.

- Un cargo en las cuentas del subgrupo 57 TESORERIA, por los cobros correspondientes.

3º. En paralelo, pero separado del proceso anterior, ALJARAFESA por cuenta de la Mancomunidad o de los Municipios que la integran va desarrollando un programa de inversiones que da lugar a la existencia de unos pagos. Por ello procede el registro contable siguiente:

- Un abono en cuentas del subgrupo 570 TESORERIA, por los pagos correspondiente.
- Un cargo en la cuenta 542 “Créditos a corto plazo”, ya que como indica el párrafo segundo del desarrollo de esta cuenta, “cuando la actividad de la empresa consista en la gestión del servicio por cuenta de una Entidad Pública también registrará los créditos a ésta, con vencimiento no superior al año, originados por la adquisición o construcción de bienes para esa Entidad y que se destinen al servicio de distribución de agua”.

4º. Periódicamente, y en todo caso al cierre del ejercicio, como señala el PLAN SECTORIAL DE CONTABILIDAD, se abonará -en este caso se saldará- con la cuenta 415 “Cánones de carácter finalista”.

Con respecto a la segunda de las operaciones señaladas (ii), Aljarafesa en la actualidad no procede a registrar las inversiones en bienes de infraestructura hidráulica propiedad de las entidades locales, de conformidad con los criterios argumentados en la ALEGACIÓN al anterior apartado 92.

Ciertamente la financiación recibida por Aljarafesa resulta actualmente superior a las inversiones realizadas, como así se recoge expresamente en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 2004 en la Nota 8.2 y 13.2 de la Memoria. Todo Plan de Inversiones tiene un saldo deudor o acreedor en función del volumen de inversiones realizadas con respecto a los recursos generados para la financiación de dichas inversiones. En el caso de Aljarafesa a 31 de diciembre de 2004 presenta un saldo positivo de 13.030 m€. Ver Anexo N° 2.

Dicho saldo se justifica entre otros aspectos por el hecho de que, por un lado, la generación de recursos ha obedecido de forma espontánea al desarrollo urbanístico de los ejercicios inmediatos, y por otro lado la ejecución de inversiones obedece a planes plurianuales de inversión que en ese momento estaban en un proceso de revisión como consecuencia esencialmente de la adaptación de la nueva normativa aplicable a los servicios y de los PGOU de la mayor parte de los municipios de la Comarca, reduciéndose la ejecución de nuevas infraestructuras en dichos ejercicios a las necesidades más inmediatas, a la espera de la formalización definitiva de dicho Plan de Obras.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 14, 95 y 135)

14. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el importe en que podrían variar los saldos de inmovilizado, amortizaciones, ingresos a distribuir en varios ejercicios y, en su caso, la Cifra de negocios a 31 de diciembre de 2004 (§95).

95. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el importe en que podrían variar los saldos de inmovilizado, amortizaciones, ingresos a distribuir en varios ejercicios y, en su caso, la Cifra de negocios a 31 de diciembre de 2004.

135. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el importe en el que podrían variar los saldos de inmovilizado, amortizaciones, ingresos a distribuir en varios ejercicios, y en su caso, la Cifra de Negocios, a 31 de diciembre de 2004 (§95).

ALEGACIÓN N° 3

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Llegados a este punto, es preciso señalar varias cuestiones:

1ª. En la constitución de la compañía, y como indica su escritura fundacional, las aportaciones constitutivas del capital social (un millón de pesetas equivalentes a 6.000 euros) fueron dinerarias y se desembolsaron íntegramente en dicho momento.

2ª. Dada la fecha de constitución, 2 de junio de 1981, los bienes que pudieran ser adscritos a ALJARAFESA en aquél momento se encuentran obsoletos.

3ª. Por tanto, si incorporamos el importe total de lo invertido desde 1982 hasta 2004, los bienes cedidos en uso -a valor histórico- ascienden a 38.803,41 euros. En paralelo, la misma cifra corresponde a los “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” o a las “Subvenciones de Capital”.

4ª. Considerando una vida útil media de 25 años; es fácil calcular el importe de la Dotación a la amortización y los Ingresos del Ejercicio como compensación del coste de la amortización. En aplicación del Plan Sectorial de Contabilidad ambos valores deben ser coincidentes, y por tanto no se altera el Patrimonio Neto de la compañía, ni se altera el Resultado del Ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 17, 45 y 119)

17. La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado, tan sólo se dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones.

La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

45. Como ya se expuso en el epígrafe correspondiente al control interno, la empresa no dispone de inventario de su inmovilizado como contraste de la información contable. Tampoco ha sido facilitada una relación en la que aparezcan detallados todos los bienes inmuebles de los que la empresa dispone para el ejercicio de

su actividad, en el que se informe de su localización física, estado de uso y situación jurídica.

119. La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado, tan sólo se dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones.

La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales (§17).

Como medida complementaria a la normalización de la situación jurídica y contable de los bienes que forman parte del inmovilizado de la empresa, resulta necesario disponer de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 4

Aljarafesa dispone de un inventario detallado para el fiel reflejo de la situación contable de todos los bienes patrimoniales. Este inventario ofrece las garantías necesarias sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

En lo referente a los bienes de dominio público, se dispone de aplicaciones informáticas donde se mantiene un inventario actualizado diariamente de dichas instalaciones, como son el Sistema de Información Geográfico (GIS), en cuanto a redes de distribución de abastecimiento y saneamiento, incluido sus elementos de regulación; el Sistema Integral de Mantenimiento de Instalaciones (SIMIN), que incluye la totalidad de las instalaciones electromecánicas de los servicios y sus elementos asociados; y el Sistema de Supervisión Control y Adquisición de Datos (SCADA), en que se dispone de información de las instalaciones de tratamiento y distribución y sus elementos de telemando y telecontrol.

Estos sistemas de información recogen de forma detallada todos los elementos asociados a las instalaciones de los servicios de abastecimiento y saneamiento incluyendo, además, aspectos como la ubicación física, con las coordenadas geográficas UTM y estado de uso.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 18)

18. La competencia para la contratación de personal recae directamente en el gerente. La gestión de los contratos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad del servicio de Asesoría Jurídica. En el ejercicio 2006, durante el desarrollo del trabajo de campo, la empresa ha modificado su organigrama y ha diseñado una nueva dirección que asumirá todas las funciones relacionadas con la contratación y gestión del personal.

ALEGACIÓN Nº 5

En cualquier caso, es de señalar que no todos las contrataciones de personal se llevan a cabo por la Gerencia, en virtud de las atribuciones que tiene recibidas del Consejo de Administración; éste tiene reservadas las correspondientes a los contratos de alta dirección.- Por otro lado, la Gerencia da cuenta al Consejo de Administración de todas las contrataciones llevadas a cabo, con sus respectivas condiciones de trabajo.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 19)

19. La empresa no dispone de normas ni procedimientos para la selección y contratación del personal aprobados por el Consejo de Administración.

Cuando surge una necesidad de contratación para cubrir un puesto de trabajo no se da publicidad a la oferta. Son los jefes de servicio, a instancia propia o a petición de sus jefes de área, los que determinan las necesidades concretas o requisitos que requiera el puesto de trabajo de nueva incorporación. La petición se formula para su aprobación ante la Dirección-Gerencia, fijando, en su caso, la cualificación profesional y la titulación si se considerase pre-

cisa, pudiendo incluso establecer propuesta de incorporación nominativa, debiendo en este caso justificar la misma.

ALEGACIÓN Nº 6

No es cierto que no se de publicidad a las ofertas de trabajo. La Empresa dispone de una Bolsa de trabajo, de carácter dinámico, que se nutre de los curriculum presentados directamente a Aljarafesa, así como aquéllos que provienen del personal seleccionado por los Ayuntamientos, a los que se les ha requerido nos aporten dicha información, produciéndose posteriormente la oportuna selección a través de entrevistas personales, a distintos niveles de la empresa, con los mismos cuestionarios preestablecidos, tomando como referencia la cualificación profesional de los seleccionados. Dicha bolsa nutre a las contrataciones a verificar, fundamentalmente temporales, que tienden a cubrir puestos de trabajo reservados a trabajadores fijos en supuestos de enfermedad, permisos, etc., cuya incertidumbre en cuanto a su ocurrencia y duración no permiten procesos más o menos dilataados de selección, publicidad incluida.-

El conocimiento adquirido por la Empresa del trabajador contratado temporalmente, permite una valoración del mismo que se incorpora a la ficha personal del mismo existente en la Bolsa de trabajo, que permite su nueva llamada para este tipo de contratos temporales, que requieren las sustituciones con reserva de puesto.

Por otro lado, en el supuesto de que la situación de temporalidad devenga en indefinida, la Empresa viene siguiendo el criterio de hacer fijo al trabajador de que se trate, una vez que ha superado satisfactoriamente un tiempo de trabajo efectivo, superior incluso al periodo de prueba.

Obviamente, determinados puestos de trabajo requieren procesos selectivos que la Empresa encarga incluso a Consultings especializados, que necesariamente verifican los anuncios pertinentes en los medios de difusión idóneos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 20)

20. Se ha analizado una muestra de 33 expedientes de personal (23% de la plantilla total de la empresa en 2004). En ninguno de los expedientes analizados constaba la documentación correspondiente a la fase de selección del personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad.

ALEGACIÓN N°7

El fenómeno de las actividades materialmente públicas prestadas en forma privada, como es el caso de las sociedades locales de prestación de servicios públicos -forma inequívoca de gestión directa (art. 85.2.A.d de la Ley de Bases de Régimen Local), que concurre en Aljarafesa, cuyo único socio es la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe- ha provocado, desde su inicio numerosos comentarios en orden a sus aparentes disfunciones; un mero ejemplo es la célebre frase de que se trata de un fenómeno de "huida del Derecho Administrativo".- Buena prueba de ello es que la necesidad de observar los principios constitucionales de mérito y capacidad, en la contratación de personal, por parte de este tipo de sociedades privadas, no tiene su fundamento expreso en el art. 103.3 de la Constitución, que se refiere únicamente al acceso a la función pública, ni siquiera en la Ley 30/84, de 2 de agosto, que extiende la observancia de tales principios al personal laboral de la Administración Pública; el art. 1.1.a) de esta última incluye a la Administración y a sus Organismos Autónomos, sin hacer referencia alguna a las Empresas Públicas y a las Sociedades privadas de la Administración.-

Por otro lado, es de tener en cuenta que la Mancomunidad, fundadora de Aljarafesa, es el resultado de la asociación de Municipios, que venían prestando los servicios hidráulicos directamente en sus respectivos términos municipales sin personificación alguna, pero con el personal preciso; como es obvio, la integración de los diferentes servicios municipales en la Mancomunidad, ha com-

portado, no sin excepciones, la subrogación de ésta en los respectivos contratos de trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.-

En el Informe provisional se expresa que se han analizado 33 expedientes de personal, que suponen el 23% de la plantilla del año 2.004, anotándose que en ellos no se encontraba la documentación correspondiente al proceso selectivo observado.- Con independencia de los procesos selectivos, a criterio de la Empresa, no tienen que integrar los expedientes personales, al no ser exigibles las formalidades propias de las actas de toma de posesión, pudiera parecer que en tal año se incorporaron a la Empresa nada menos que 33 trabajadores, lo que no se corresponde con la realidad, lo que evidencia que los expedientes analizados podrán corresponder a trabajadores incorporados a la Mancomunidad, desde su constitución en el año 1.971, unos siete años antes de que se aprobara la actual Constitución, cuyo art. 103.3, reclama para el acceso a la función pública la observancia de los principios de mérito y capacidad.-

En el año 2.004, tan sólo se incorporaron 11 trabajadores, de los que 6 eran de duración temporal y procedían de la Bolsa de trabajo, 2 reingresaron tras sendos periodos de excedencia, y tan sólo 3 se incorporaron con carácter fijo -al provenir de otras Empresas donde tenían tal tipo de contratación- por razones de urgencia y previo un proceso selectivo consistente en entrevistas personales.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 21 y 22)

21. La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, da nueva redacción al artículo 2.1 y a la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas¹⁹.

¹⁹ Redacción nuevamente modificada por el RD Ley 5/2005, de 11 de marzo de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, que modifica las cuantías de los contratos y amplía el ámbito subjetivo.

22. El punto 1 del artículo 2, dispone: “.....las sociedades de derecho privado creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que, además, concorra alguno de los requisitos contenidos en el párrafo b) del apartado 3 del artículo anterior (mayoritariamente financiada por las Administraciones Públicas u otras entidades públicas, o su gestión está sometida a control por éstas) quedarán sujetas a las prescripciones de esta Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras, suministros, consultoría y asistencia y servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, a 6.242.028 euros (equivalente a 5.000.000 de derechos especiales de giro), si se trata de contratos de obras, o a 249.681 euros (equivalentes a 200.000 derechos especiales de giro), si se trata de cualquier otro contrato de los mencionados”.

ALEGACIÓN Nº 8

En el año 2.004, Aljarafesa no celebró contrato alguno que superara las expresadas cantidades.- El de máxima cuantía alcanzó 533.584,03 €.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 23 y 24)

23. La Disposición Adicional Sexta establece: “Las sociedades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, para los contratos no comprendidos en el mismo, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios”.

24. Asimismo, la Ley 48/1998, Reguladora de los Procedimientos de Contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, de 30 de diciembre de 1998, también obliga a que los contratos que se adjudiquen en virtud de esta Ley, “se ajusten a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación”.

ALEGACIÓN Nº 9

En el año 2.004, Aljarafesa no celebró contrato alguno sujeto a dicha Ley, al no alcan-

zar las cuantías de los celebrados las establecidas en su art. 8.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 25 a 28 y 31)

25. Aljarafesa dispone de un documento de gestión interna, denominado “Régimen de adjudicación de Aljarafesa”, de fecha junio 1995, cuyo objeto consiste en “...establecer los sistemas de adjudicación y contratación de obras, servicios y suministros, en el ámbito de las actividades que desarrolla Aljarafesa”.

26. Los procedimientos de adjudicación que se establecen en el citado documento son:

- *Adjudicación Directa*: El Consejo de Administración podrá adjudicar de forma directa obras, servicios o suministros, a propuesta del Director-Gerente, con independencia de su presupuesto.

- *Confrontación de Precios*: Se utiliza en los supuestos en los que se adjudiquen actuaciones en infraestructuras preexistentes que sean precisas para mantenimiento de los servicios, con independencia de su presupuesto de licitación.

Se solicitan, si fuese posible, tres ofertas entre los contratistas o proveedores habituales, designados por la Dirección Gerencia a propuesta del responsable del servicio o área. La adjudicación la realiza el Consejo de Administración

- *Concurso-Subasta*: Procedimiento utilizado para actuaciones, que con independencia de su presupuesto de licitación, estén comprendidas en un Plan de inversiones o aprobadas previamente por el Consejo de Administración.

En este caso, el Consejo de Administración establece los criterios de valoración si éstos fuesen distintos al exclusivamente económico. El documento establece la invitación, a propuesta del director-gerente y siempre que sea posible, de al menos tres empresas de entre las que son habituales en el servicio o son proveedores y/o suministradores de los elementos objeto de la adjudicación.

27. Éste último es el procedimiento más utilizado por la empresa para la adjudicación de las contrataciones que realiza, si bien en la práctica actúa como una subasta restringida. Ello se debe a que, por regla general, no constan en los pliegos de condiciones los criterios que se aplican para la adjudicación, y el único aspecto que se tiene en consideración es el precio, adjudicándose a la mejor oferta económica.

28. Para la realización del trabajo de campo, la empresa ha facilitado un registro de los 87 expedientes de contratación vigentes en el ejercicio 2004. El importe total de estos expedientes asciende a 10.840 m€, de los cuales se ha analizado una muestra de 19 contratos por un importe total de 4.590 m€ (42%). Las incidencias detectadas se describen en los puntos siguientes.

31. Para la adjudicación de todos los contratos de obras, servicios o suministros, la empresa invita a presentar ofertas a los contratistas o proveedores habituales (en el caso de obras no superan una media de cinco empresas). No se publican las ofertas en ningún medio de comunicación y las invitaciones para concurrir se cursan de forma que el total de los importes a adjudicar se reparta con cierto equilibrio entre las empresas habituales, es decir, para cada proyecto o suministro se cursa invitación a dos o tres de los contratistas o proveedores, impidiendo incluso la concurrencia de los contratistas habituales a la totalidad de las ofertas.

ALEGACIÓN Nº 10

En el año 2.004, tan sólo se celebraron 25 contratos, que se adjudicaron a 12 contratistas, incluidos en el Registro elaborado por Aljarafesa, en base a una selección previa con publicidad, que tiene carácter dinámico en la medida en que se actualiza en función de las solicitudes realizadas por otras Empresas para su inclusión en el mismo, previa valoración de su solvencia técnica, económica y financiera.- El adjudicatario de mayor volumen económico fue Construcciones y Tuberías Carmona, S.L., por un importe global de 1.626,3 Ml.€, correspondiente a 6 contratos.- Otros tres contratistas

fueron adjudicatarios de 3 contratos cada uno por importes globales respectivos oscilantes entre 945,5 Ml y 307,3 Ml€; dos de 2 contratos, por importes globales de 269,8 y 33,7 Ml€; y seis de un contrato cada uno, por importes comprendidos en una horquilla de 235, 1 – 22 Ml€.-

La lectura de la precedente alegación podría llevar a la conclusión de que Aljarafesa reparte los contratos de forma proporcionada entre cinco contratistas habituales beneficiarios.- Que ello no es así respaldado de lo expuesto en la alegación al epígrafe 28, al que hacemos remisión en aras de brevedad.- En el año 2.004, se celebraron 25 contratos, y se adjudicaron a 12 contratistas; el mayor adjudicatario obtuvo 6 contratos, alcanzando su importe global de 1.626, 3 Ml.€; tres Empresas obtuvieron 3 contratos; 2 Empresas 2 contratos; y otras 6 Empresas resultaron adjudicatarias de 1 sólo contrato cada una, cuyos importes individuales oscilaron entre 235,1 y 22 Ml.€.-

Aljarafesa procura realizar las adjudicaciones contractuales dentro de los parámetros que conforman la solvencia económica y financiera de las Empresas concurrentes a las licitaciones, según los datos obrantes en el Registro de contratistas que lleva, convenientemente actualizado, a fin de evitar adjudicaciones que pudieran exceder de las posibilidades de las Empresas licitadoras.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 29, 34 y 124)

29. La empresa dispone de un registro de proveedores habituales a los que se solicitan ofertas y que no es objeto de actualización ni publicación en medios de comunicación.

34. La adjudicación de los contratos se realiza por subasta, previa selección de los contratistas invitados a la presentación de ofertas. Los criterios de selección utilizados son los de solvencia económica, financiera y técnica. La valoración de estos criterios sólo aparece documentada en los expedientes financiados con Fondo de Cohesión (§27).

124. La adjudicación de los contratos se realiza por subasta, previa selección de los contratistas invitados a la presentación de ofertas. Los criterios de selección utilizados son los de solvencia económica, financiera y técnica. La valoración de estos criterios sólo aparece documentada en los expedientes financiados con Fondo de Cohesión (§34).

ALEGACIÓN Nº 11

Como se ha indicado en la alegación precedente, el Registro de contratistas, para la selección previa de éstos, se elaboró con publicidad, incrementándose periódicamente a medida que las Empresas interesadas solicitan su incorporación al mismo y acreditan los requisitos de solvencia técnica, económica y financiera conforme a los criterios de los Pliegos de Selección Previa.-

En los demás contratos, las valoraciones de los respectivos contratistas, expresivas de sus solvencias técnica, económica y financiera, constas en el Registro de contratistas que, de forma actualizada y dinámica, lleva Aljarafesa, según se ha expuesto en la alegación al precedente epígrafe 29.-

En los demás contratos aparece la valoración en el Registro de contratistas que lleva Aljarafesa.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 30 y 122)

30. Los proyectos de ejecución de obras de infraestructura se realizan por poblaciones en las que se ubican y no en función del objeto de la obra. Hay un expediente de obra y otro de suministro por cada uno de los municipios en los que se realiza la actividad contratada, con independencia de la pertenencia a un proyecto global.

122. Los proyectos de ejecución de obras de infraestructura, se realizan por poblaciones en las que se ubican y no en función del objeto de la obra. Hay un expediente de obra y otro de suministro por cada uno de los municipios en los que se realice la actividad contratada, con

independencia de la pertenencia a un proyecto global (§30).

ALEGACIÓN Nº 12

No es cierto que los contratos de obras de forma sistemática comprendan únicamente las de poblaciones concretas, aunque también existan; en cualquier caso, es de tener en cuenta que la ejecución de obras de conducciones de los servicios hidráulicos a cargo de Aljarafesa requiere inexcusablemente la coordinación con los respectivos Ayuntamientos, que, al tiempo que autorizan la rotura del pavimento, aprovechan para la ejecución coetánea de otras obras e instalaciones correspondientes a otros servicios públicos.-

Por otro lado, al contrario de lo expresado, en ningún caso se trata de actuaciones fraccionadas que por si mismas no atiendan a un objeto determinado, sino muy al contrario, y al igual que sucede todas las empresas públicas del sector y organismos de las administraciones que ejecutan inversiones en servicios públicos, los proyectos y en su consecuencia sus obras, quedan delimitados por el objeto específico de cada una de ellas, considerando éste de tal forma que, una vez concluida cada una de las mismas cumplan con su finalidad en cuanto a dar el servicio para el que estaban previstas.

Por lo que hace a la contratación separada de los suministros de determinados materiales -en especial, válvulas y tubos- obedece a la experiencia adquirida por Aljarafesa en orden no sólo a optimizar los criterios de mayor economía de costes, sino además para garantizar la mayor calidad de los materiales.- En este orden, hay que resaltar el hecho de que existen materiales de muy alta especialización o características técnicas, que se han de alcanzar, para el mejor funcionamiento de los servicios, que requiere la participación de Empresas especializadas, que difícilmente podrían concurrir directamente si los materiales de referencia no supusieran más que una pequeña parte del importe de un contrato de obras.-

Los suministros de materiales vienen a garantizar no sólo la calidad técnica, sino además el precio durante el periodo temporal que abarque el contrato.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 32, 33 y 123)

32. Con fecha 18 de diciembre de 2001, la Comisión Europea aprueba una ayuda del Fondo de Cohesión para un grupo de proyectos relativos a “Saneamiento en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir 2001, Grupo II”. El proyecto individual que correspondía a Aljarafesa es el denominado “Varios Tramos de la red del saneamiento integral del Aljarafe”. El coste elegible del proyecto ascendía a 2.694 m€, la cuantía financiada por Fondo de Cohesión alcanza los 2.155 m€ (80%).

33. Los proyectos para la ejecución de inversiones financiadas con fondo comunitarios son los únicos de los realizados por la empresa que se publican en el DOCE, aunque también éstos se fraccionan en función de la población del Aljarafe en la que se ubican las inversiones (§30).

123. Los proyectos para la ejecución de inversiones financiadas con fondos comunitarios son los únicos de los realizados por la empresa que se publican en el DOCE, aunque también éstos se fraccionan en función de la población del Aljarafe en la que se ubican las inversiones (§33).

ALEGACIÓN N° 13

En el año 2.004, a que se refiere el Informe provisional, no ha existido contrato alguno que legalmente haya requerido la publicación en el DOCE, tanto teniendo en cuenta la regulación general contenida en el art. 2.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, como la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores de agua, energía, transportes y comunicaciones; al respecto, es de resaltar que el contrato de mayor cuantía adjudicado por Aljarafesa en el año 2.004 ascendió a

533.584,03 €, muy por debajo de las previsiones legalmente establecidas para su publicación en el DOCE.-

El fraccionamiento obedece a la necesidad de coordinar las obras con las necesidades de cada Municipio, desde la perspectiva de otros servicios públicos.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 35 y 125)

35. Por tanto, el procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 48/1998, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. La falta de publicación de las ofertas, la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peticiones de ofertas suponen una limitación de la publicidad y la concurrencia en la contratación de obras, servicios y suministros.

125. Por tanto, el procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 48/1998, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. La falta de publicación de las ofertas, la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peticiones de ofertas suponen una limitación de la publicidad y la concurrencia en la contratación de obras, servicios y suministros (§35).

ALEGACIÓN N° 14

Aljarafesa entiende que a través del Registro de contratistas que lleva, de forma actualizada y dinámica, ha venido respetando los principios de publicidad y concurrencia, en la medida en que tiene seleccionados y valorados, con carácter previo a la ocurrencia de las distintas necesidades de contratación a

los contratistas que mejor pueden atenderlas, lo que permite la contratación de una forma rápida, inclusión hecha de la realizada para atender a las emergencias -no precisamente infrecuentes- que se presentan en unos servicios hidráulicos extensivos como son los que presta Aljarafesa en veintisiete términos municipales; la rotura de conducciones y la necesidad de su reparación inmediata obliga a disponer de unos servicios externos solventes técnica, económica y financieramente, con disponibilidad y capacidad de respuesta que permita solucionar con la urgencia requerida la avería surgida; piénsese en una rotura de una conducción de salida de un depósito de cabecera, que garantiza el abastecimiento a un Municipio.-

En el año 2004, a que se contrae el Informe, no ha existido un solo contrato al que fuera exigible la publicidad en el DOCE.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 36 a 39 y 126)

36. Con fecha 18 de octubre de 2002 la Mesa de Contratación de Aljarafesa adjudica siete expedientes de contratación (cinco de obras y dos de suministros) correspondientes al Proyecto financiado por fondos europeos: “Varios Tramos de la Red de Emisarios del Saneamiento Integral del Aljarafe (Cuenca del Pudío)”. Las obras a ejecutar se sitúan en los municipios de Espartinas, Albaida del Aljarafe, Mairena del Aljarafe, Saltera-Olivares y Bollullos de la Mitación.

37. Según la documentación correspondiente a la fase preparatoria del expediente (pliego de condiciones para la selección previa de las empresas, de fecha junio de 2002), la adjudicación de las obras debe realizarse por el procedimiento de urgencia (art. 72 Ley Contratos Administraciones Públicas) *“dado que la naturaleza de las obras que se pretenden adjudicar requiere que las mismas estén finalizadas antes de la época de previsibles lluvias, sin perjuicio de la valoración que al respecto tiene el tratarse de instalaciones cuya ejecución en los meses carentes de las mismas simplifica enormemente su realización.”*

38. Los contratos con los distintos adjudicatarios se firmaron entre los meses de octubre y diciembre del ejercicio 2002. Las obras correspondientes a los municipios de Espartinas y Albaida del Aljarafe se iniciaron en septiembre de 2003, las de Salteras y Bollullos en el ejercicio 2004 y la correspondiente al municipio de Mairena del Aljarafe, aún no se había iniciado a la fecha del trabajo de campo.

39. La empresa aporta, como única documentación justificativa del retraso de las obras, una comunicación interior del Jefe del Servicio de Planificación y Desarrollo de Infraestructuras al Director Gerente, de fecha 17 de diciembre de 2002, alegando como motivo para la paralización de las obras problemas de definición urbanística y de las líneas eléctricas en los proyectos correspondientes a los municipios de Espartinas, Bollullos, Albaida y Salteras/Olivares; y problemas con la calificación de los terrenos en el municipio de Mairena del Aljarafe.

126. Con fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo de Administración de Aljarafesa aprueba modificados a los cinco proyectos correspondientes a la “Red de Emisarios de la Cuenca del Pudío”, adjudicándose las nuevas obras a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de la obra principal. Por problemas en las obras, éstas han estado paralizadas durante uno, dos y hasta cuatro años (§§ 36 a 38).

ALEGACIÓN Nº 15

Es evidente que las obras a realizar por Aljarafesa se tienen que llevar a cabo en los respectivos términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados, lo que obliga a coordinar su ejecución con los respectivos Equipos de Gobierno, atendiendo en todo caso a las exigencias del planeamiento municipal y a la interacción con otros servicios públicos concurrentes.-

La necesidad de atender las demandas de los Ayuntamientos interesados ha obligado a tales demoras.-

Hacemos remisión a lo expuesto en las alegaciones a los epígrafes 36 a 38.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 40 y 127)

40. No obstante, con fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo de Administración de Aljarafesa aprueba modificados a los cinco proyectos correspondientes a la “Red de Emisarios de la Cuenca del Pudío”, adjudicándose las nuevas obras a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de la obra principal. Teniendo en cuenta las fechas de inicio de las obras indicadas en el punto 38, debemos considerar que no se trata realmente de modificados de los proyectos iniciales, sino más bien de proyectos complementarios y distintos de los primeros que debieron tramitarse iniciando un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación y cumpliendo la normativa de contratación exigible a las empresas públicas.

127. Teniendo en cuenta las fechas de inicio de las obras indicadas en el punto anterior, debemos considerar que no se trata realmente de modificados de los proyectos iniciales, sino más bien de proyectos complementarios y distintos de los primeros que debieron tramitarse iniciando un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación y cumpliendo la normativa de contratación exigible a las empresas públicas (§40).

ALEGACIÓN N° 16

Aljarafesa no puede aceptar la afirmación que se hace en el epígrafe precedente en orden a que ha obviado una nueva licitación, mediante una modificación contractual legalmente admisible (arts. 146 y 149 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, antes citado) con base exclusivamente en la distancia temporal entre las fechas de inicio de las obras y de la modificación (ambas dentro del año 2002); con el debido respeto, entendemos que es un juicio de valor carente de soporte fáctico alguno, que no autoriza para imputar una conducta supuestamente ilegal.-

Hacemos remisión a lo expuesto en la alegación al epígrafe 40, entendiendo que dicha afirmación es un juicio de valor sin soporte fáctico.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 41)

41. El Real Decreto Legislativo 1564/ 1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, establece en el artículo 171 respecto a la formulación de las Cuentas Anuales: “*Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado...*” Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2004 fueron formuladas por el Consejo de Administración de Aljarafesa en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2005, con posterioridad al plazo máximo fijado por la legislación vigente (31 de marzo de 2005).

ALEGACIÓN N° 17

Se trata de una mera irregularidad no invalidante, ya que no ha impedido la auditoría de las cuentas anuales por auditor externo independiente -que ha emitido una opinión limpia con una sola salvedad- ni su aprobación, dentro de plazo, por la Junta General.-

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 42)

42. La empresa no dispone del Libro-registro de acciones nominativas, según establece el artículo 55 del TRLSA.

ALEGACIÓN N° 18

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El libro registro de acciones nominativas, que tiene como finalidad esencial legitimar a los adquirentes de tales títulos, carece de sentido alguno.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 43)

43. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2004, que comprende el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

ALEGACIÓN N° 19

Entendemos más adecuado titular el apartado IV “Revisión de las Cuentas Anuales, o Auditoría de las Cuentas Anuales, pero en ningún caso “análisis de los Estados Financieros”.

Las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2004 han sido auditadas por PriceWaterhouseCoopers, que ha emitido una opinión con una salvedad: “A la fecha de nuestro informe, la sociedad no incorpora en su inmovilizado los bienes cuya explotación gestiona en el ejercicio de su actividad... Esta circunstancia no tiene ningún efecto en el resultado ni en los fondos propios de la sociedad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 46)

46. Como práctica habitual la empresa no da de baja en el inmovilizado material los bienes que se encuentran fuera de uso por deterioro, sustitución u obsolescencia. A 31 de diciembre de 2004, existen elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados por valor de 1.622 m€ y del inmaterial por valor de 1.072 m€, desconociéndose su estado de uso y conservación.

ALEGACIÓN N° 20

Efectivamente al 31 de diciembre de 2004, existen elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados por valor de 1.622 m€, como así se recogen expresamente en la Nota 6.6 de las Cuentas Anuales de Aljarafesa correspondientes a dicho ejercicio, y del inmaterial por valor de 1.072 m€.

El que un bien de inmovilizado se encuentre totalmente amortizado no implica necesariamente que se tenga que dar de baja en el activo, en la medida que el mismo puede continuar en uso.

No obstante durante el ejercicio de 2005 se han dado de baja los elementos que se encontraban fuera de uso por deterioro, sustitución u obsolescencia, como así se recoge en la Nota 6.1 de las Cuentas Anuales de dicho ejercicio; conforme al siguiente detalle.

	Disminuciones
Construcciones	(0,68)
Maquinaria	(45,86)
Utileaje	(279,60)
Mobiliario	(333,63)
Equipos proc. Información	(157,27)
Elementos de Transporte	(144,72)
Otras Instalaciones	(185,40)
TOTALES =	(1.147,16)

En la medida que existe en el pasivo una contrapartida equivalente en concepto de amortización, la baja de dichos activos no tiene efecto en los resultados de la empresa. En todo caso la existencia de activos amortizados, no obsoletos, indica la existencia de una gestión adecuada ya que se recupera la inversión antes de tener que renovar el activo en cuestión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 47)

47. A efectos de presentación en balance, la sociedad integra en el apartado de Construcciones un importe de 673 m€ correspondientes a instalaciones técnicas. Dado que en su balance ya figura la partida de instalaciones técnicas, sería más correcto la clasificación de dicho importe en su apartado correspondiente.

ALEGACIÓN N° 21

Parece razonable la reclasificación y por tanto será tenida en cuenta a lo largo del presente ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 48 y 130)

48. Aljarafesa no activa los contadores de consumo de agua, instalados a cada abonado. Los contadores son renovados cada ocho años y su coste se imputa a gasto del ejercicio. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el valor contable del parque de contadores actualmente en uso. El importe imputado como gasto del ejercicio 2004 en concepto de renovación de contadores asciende a 454 m€.

130. Aljarafesa no activa los contadores de consumo de agua, instalados a cada abonado. Los contadores son renovados cada ocho años y su coste se imputa a gasto del ejercicio. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el valor del parque de contadores actualmente en uso (§48).

ALEGACIÓN N° 22

La contabilización del parque de contadores se lleva directamente a resultados del ejercicio en aplicación de un criterio de prudencia.

En cualquier caso Aljarafesa tiene perfecto conocimiento del parque de contadores instalados y procede al mantenimiento y renovación sistemática acorde con la legislación vigente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos n° 49 y 131)

49. Del análisis de los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen su inmovilizado se concluye que los coeficientes aplicados para la amortización del “Centro Operativo PISA” (10%), son superiores a su depreciación efectiva.

131. Del análisis de los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen su inmovilizado se concluye que los

coeficientes aplicados para la amortización del “Centro Operativo PISA” (10%), son superiores a su depreciación efectiva (§49).

ALEGACIÓN N° 23

Hemos de señalar que no existe ninguna tabla contable que marque cual debe ser el coeficiente de amortización a practicar. No obstante consideramos razonable la reclasificación propuesta y será tenida en cuenta en el presente ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 65)

65. En relación con los bienes de nueva construcción el Plan Contable Sectorial recoge en el inmovilizado las subcuentas correspondientes a instalaciones en captaciones de aguas, instalaciones en estaciones de tratamiento de aguas potables, instalaciones de bombeo y elevación, conducciones y canalizaciones generales. Por tanto, el Plan Contable Sectorial permite la clasificación en el inmovilizado material de estos elementos afectos a la prestación del servicio público. No obstante, su uso en exclusividad por la empresa debería formalizarse jurídicamente, conteniendo los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el período de vigencia del derecho de uso.

ALEGACIÓN N° 24

El Plan Contable Sectorial recoge en el inmovilizado material los bienes patrimoniales de nueva construcción, de titularidad de la empresa. Luego no se puede deducir que, al amparo del Plan Sectorial, cualquier instalación pueda pasar a formar parte del inmovilizado material por el mero hecho de que sean de nueva construcción, lo que, en cualquier caso, no debe producirse con las instalaciones inherentes a los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua a poblaciones, que por su propia naturaleza son bienes de dominio público, inalienables, inembargables e imprescriptibles.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 68 a 70)

68. La empresa contabiliza los fondos destinados a la realización de inversiones (orígenes), en una cuenta de naturaleza acreedora, clasificada en el pasivo circulante y los costes incurridos en la ejecución de las obras (aplicaciones) en una cuenta financiera, clasificada en el activo circulante.

69. Anualmente, tras pasa a las Cuentas Anuales el saldo resultante de compensar las dos cuentas anteriores, sin activar los bienes y sin afectar la cuenta de resultados del ejercicio. El saldo resultante en cada ejercicio puede ser acreedor o deudor en la medida que los orígenes sean superiores a las aplicaciones o viceversa. Esta es la situación actual, por lo que el saldo se refleja en el apartado "Otras deudas no comerciales a corto plazo", clasificadas en el epígrafe E) del pasivo circulante (Cuentas Anuales, ejercicio 2004).

70. Al no activar los bienes que componen la estructura fija de la empresa, tampoco se realiza las correspondientes amortizaciones.

ALEGACIÓN N° 25

Cuando se incorpora al activo este derecho sobre activos cedidos en uso como inmovilizado inmaterial, simultáneamente ha de contabilizarse en el pasivo su correspondiente contrapartida como Subvenciones oficiales de capital.

El derecho de uso deberá amortizarse atendiendo a su depreciación y por tanto incorporándose a la Cuenta de Resultados anualmente como gasto ordinario.

A su vez la Subvención deberá incorporarse a la Cuenta de Resultados anualmente por "idéntico" importe que la amortización del derecho de uso como ingresos extraordinario.

Luego el efecto final en la Cuenta de Resultado, en todo caso y con independencia del valor que se le den a los bienes cedidos en

uso, es nulo y por tanto también su efecto en los fondos propios, como así se determina expresamente en el informe de auditoría de las Cuentas Anuales de Aljarafesa del ejercicio de 2004.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 71)

71. Hasta el ejercicio 2003 los registros contables de la empresa no ofrecían información de la composición del saldo (orígenes / aplicaciones), al compensarse saldos no sólo a efectos de presentación de las Cuentas Anuales, sino también en los mayores de las cuentas.

ALEGACIÓN N° 26

Los "registros" contables de la empresa sí ofrecen información detallada de la composición del saldo, al recoger todos los movimientos tanto en el libro diario como en los mayores desde el inicio de la actividad de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 75 a 80, 91 y 92)

75. *Orígenes de los fondos: Recursos para la financiación de las infraestructura*, que con independencia de su procedencia (fondos procedentes de facturación a promotores y usuarios, subvenciones fondos europeos, otros fondos), se registran en la cuenta 415 de naturaleza acreedora denominada "Conceptos Tarifarios Finalistas" y clasificada en el Pasivo circulante.

76. El balance de comprobación ofrece la siguiente información respecto a los saldos de estos fondos en el ejercicio 2004:

	m€
CONCEPTOS	ORIGENES (CTA. 415)
Parámetro B	7.034
Cuota Inversión fija	2.905
Cuota Inversión Variable	3.663
Subv. Fondo Cohesión	1.157
Saldo Acreedor Parámetro B	3.760
Saldo Acreedor Cuota Inversión	2.498
TOTAL	21.017

Cuadro n° 4

77. *Los fondos procedentes de facturación para la realización de determinadas obras de infraestructura.* Dentro de estos orígenes podemos diferenciar el denominado “Parámetro B” y la “Cuota de inversión”. Ambos conceptos vienen definidos en la “Norma Reguladora de las tarifas para la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento gestionados por Aljarafesa” BOP de 27 de enero de 2004:

1. *Derechos de acometida.* Importe a abonar por los promotores o propietarios de viviendas, locales, fincas o parcelas, que soliciten una nueva acometida o la puesta en servicio de las instalaciones interiores de cada actuación urbanística.

El artículo 14 de la precitada Norma Reguladora establece dos tipos de facturaciones dentro de los derechos de acometida: *Parámetro A*, destinado a sufragar los gastos de ejecución de la acometida; y *Parámetro B* cuyo importe compensará a Aljarafesa del valor proporcional de las instalaciones que esa empresa realice o venga obligada a realizar para garantizar los suministros demandados, sin perjuicio de los preexistentes, y cuyo importe resulta del coste medio por litro/segundo instalado de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que se hayan verificado para cumplir dicha garantía. La facturación se realiza en cumplimiento de las condiciones que cada promotor firma con la empresa mediante convenio.

Actualmente la facturación del Parámetro A es prácticamente residual, siendo la facturación del Parámetro B la que presenta cantidades importantes.

2. *Cuota de inversión.* Según se establece en el artículo 15 de la Norma Reguladora de Tarifas “para atender a la financiación de infraestructuras hidráulicas que Aljarafesa ha de acometer en los sistemas generales locales y comarcales, para mantener la garantía del Servicio de Saneamiento, se establece una Cuota de Inversión que se descompone en dos: Parte Fija, a cobrar por la empresa a los promotores antes de la solicitud de la primera contratación del servicio de aguas, en razón al número de viviendas; y Parte Variable, a cobrar a todos los usuarios del servicio por cada metro cúbico de agua facturada.

78. Analizando la naturaleza económica de los conceptos tarifarios y la operativa de la empresa, se deduce que:

a) Los conceptos facturados no tienen vinculación con una obra concreta, según la Norma Reguladora, “*se destinarán a compensar el valor de las instalaciones y a financiar las infraestructuras hidráulicas a realizar...*”

b) La empresa realiza, en cumplimiento de su objeto social, servicios demandados por los usuarios. En todos los casos la transacción se factura y devenga el correspondiente IVA, contabilizado y declarado por la empresa. El importe facturado se contabiliza en una cuenta del grupo 43 “Clientes”.

c) La empresa no registra las inversiones realizadas como inmovilizado.

79. La Norma de Valoración nº 18 del Plan Contable Sectorial dedicada a Ventas e Ingresos, establece: “*Cuando la percepción recibida de un tercero corresponda a la financiación de activos susceptibles de ser incorporados al inmovilizado de la empresa, en particular los recibidos por acometidas y enganches, tendrán como contrapartida una cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios.*”

80. Aljarafesa utiliza para contabilizar los fondos destinados a inversiones, un criterio contable similar al previsto en el Plan Sectorial para el Canon de Mejora (los ingresos reciben contablemente un tratamiento distinto a los conceptos de la explotación, teniendo como contrapartida una cuenta de ingresos a distribuir). No obstante, el artículo 101 del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, establece determinados requisitos para el establecimiento de estos cánones, que no se cumplen en el caso de Aljarafesa:

- *Los bienes, o su derecho de uso, se incorporan al inmovilizado de la empresa.*
- *Los cánones deben ser aprobados por el órgano competente de la Junta de Andalucía.*
- *La amortización del nuevo inmovilizado debe tener su expresión en la cuenta de explotación del periodo al que corresponda.*

91. En esta cuenta de carácter financiero, la empresa registra los gastos incurridos en la realización de inversiones, y por lo tanto deben ser incorporados al inmovilizado (activados), formando parte del patrimonio de la empresa, o en su caso, en función de la vida útil e importe de los bienes, deben aplicarse como gasto del ejercicio, pasando por la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

ALEGACIÓN Nº 27

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El tema central de este apartado, que dará lugar a otras consideraciones posteriores, estriba en determinar cuales son los ingresos que presenta ALJARAFESA y que deben incorporarse a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Dos reflexiones deben realizarse sobre el particular:

(i), En cumplimiento del principio contable de “correlación de ingresos y gastos” no es posible que haya ingreso sin gasto ni, alternativamente gasto sin ingreso. De esta forma, cualquier entrada de fondos que la compañía tenga -p.ej.: tesorería- debe corresponder a un concepto de gasto bien sea una entrega de bienes (agua) o bien sea una prestación de servicios (saneamiento, distribución y depuración). No es éste el caso, ya que se destinan a financiar obras-inversiones-.

(ii), Es evidente que las “Cánones con carácter finalista”, por su propio concepto definido en el Plan Sectorial de Contabilidad, están destinados “para financiar obras de infraestructura” y, además, se señala “que no tengan la consideración de ingreso de acuerdo con las Normas de Valoración de este texto (Plan Sectorial de Contabilidad)”.

Así, la Norma de Valoración 18ª de las del Plan Sectorial de Contabilidad en su apartado e), en los específicos para las empresas del sector, señala “Cuando la percepción recibida de un tercero corresponda a la fi-

nanciación de activos susceptibles de ser incorporados al inmovilizado de la empresa,...., tendrán como contrapartida una cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios, de acuerdo con lo establecido en la norma de valoración 23ª de este texto”. No es necesario señalar aquí lo establecido en la Norma de Valoración 23ª, ya que trata de las subvenciones de capital y se refiere, con respecto a este asunto, a los bienes cedidos en propiedad y a los bienes cedidos en uso.

Es decir, no son ingresos las cantidades percibidas que no son consecuencia de suministro de agua o prestación de servicios y, además, deben considerarse como “ingresos a distribuir en varios ejercicios”, si son “susceptibles de ser incorporados al inmovilizado de la empresa “.

Ya que, esta compañía ha aceptado claramente que ha de incorporar a sus activos los denominados “bienes cedidos en uso”, tal y como ha señalado esa Cámara de Cuentas, debe entenderse que las entradas de fondos, vía facturación, no deben considerarse, en ningún caso, como ingresos del ejercicio.

No debe confundirse por esa Cámara de Cuentas, el fondo o naturaleza de la operación -claramente señalado más arriba- con la forma de contabilización que se ha venido observando en esta compañía.

En abundancia de lo anterior, respecto del Parámetro B, el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua indica expresamente en su artículo 31 que las cantidades percibidas por dicho concepto así como las inversiones que con cargo al mismo se realicen, no se incardinarán en sus cuentas de explotación.

Por otro lado, en cuanto a la Cuota de Inversión, el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua anteriormente citado regula “exclusivamente” el servicio de Abastecimiento de agua.

Sin embargo la Cuota de Inversión es un concepto finalista de “Saneamiento”, aprobado al amparo de las propias competencias que la Mancomunidad de Municipios tiene al respecto en virtud a la Ley de Haciendas Locales, que permite vías tarifarias de financiación finalistas para inversiones diferentes a los mencionados “Cánones de Mejora”.

En tal sentido actuó la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe al establecer la Cuota de Inversión cuya finalidad, como determina el art. 15 de la “Norma Reguladora de las Tarifas”, es “para atender la financiación de las infraestructuras hidráulicas que Aljarafesa ha de acometer en lo sistemas Generales Locales y Comarcales, para mantener la garantía del Servicio de Saneamiento”.

Ciertamente si se incorporase al activo este derecho sobre activos cedidos en uso como inmovilizado inmaterial, simultáneamente habría que contabilizar en el pasivo su correspondiente contrapartida como Subvenciones oficiales de capital o Ingresos a distribuir en varios ejercicios.

El derecho de uso debería amortizarse atendiendo a su depreciación y por tanto incorporándose a la Cuenta de Resultados anualmente como gasto.

A su vez la Subvención debería incorporarse a la Cuenta de Resultados anualmente por idéntico importe que la amortización del derecho de uso como ingresos.

Luego efecto final en la Cuenta de Resultados, en todo caso y con independencia del valor que se le den a los bienes cedidos en uso, es nulo y por tanto también su efecto en los fondos propios, como así se recoge en el informe de auditoría de las Cuentas Anuales de Aljarafesa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 81 a 86)

81. Por lo tanto, al no incorporarse los activos financiados al inmovilizado, ni contabilizarse la

percepción recibida del tercero en el grupo 13, cuenta “ingresos a distribuir en varios ejercicios” formando parte de la financiación básica de la empresa, los conceptos facturados tienen la naturaleza de ingresos del ejercicio por prestación de servicios, formando parte de la Cifra de negocios de la empresa, de la base imponible del Impuesto de Sociedades y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

82. Los fondos procedentes de subvenciones europeas (Fondo de Cohesión), se conceden a Aljarafesa en virtud de la decisión de la Comisión Europea C(2001) de 18 de diciembre de 2001 para la realización de proyectos de infraestructura hidráulica.

83. Estas subvenciones, procedentes de Fondo de Cohesión, son registradas por la empresa en el momento en el que se cobran y por el importe cobrado (criterio de caja), formando parte de la cuenta 415 “Conceptos tarifarios finalistas”.

84. El total de fondos concedidos a la empresa asciende a 2.155 m€ (§32), de los cuales ha registrado contablemente el importe cobrado 1.157 m€, 431 m€ en el ejercicio 2002 y 726 m€ en el ejercicio 2003.

	m€
FONDO COHESIÓN	
Total Concedido (Ejercicio 2001)	2.155
Cobrado ejercicio 2002	431
Cobrado ejercicio 2003	726
Total Contabilizado (31/12/2004)	1.157

Cuadro nº 5

85. Según se establece en la norma nº 23 del Plan Contable Sectorial, las subvenciones de capital se valorarán por el importe concedido, registrándose en el momento de la concesión, con independencia de la corriente financiera de cobro (principio de devengo), con cargo a cuentas del subgrupo 47 ó 57. Se imputarán a resultados del ejercicio en proporción a la depreciación de los activos que financian.

86. Dado que los fondos concedidos, están directamente vinculados a la financiación de bienes que forman parte de la estructura fija de la empresa y necesarios para el desarrollo de su actividad, Aljarafesa debió contabilizarlos como

“Subvenciones de Capital” y los bienes financiados en el inmovilizado material o inmaterial, según correspondan a nuevas inversiones o mejora de las preexistentes (§§ 63 a 65).

ALEGACIÓN N° 28

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La naturaleza de los conceptos tarifarios no debe deducirse del hecho de que Aljarafesa haya incorporado o no a la fecha del Informe -es evidente que lo va a hacer en el futuro y, por tanto, no ha perdido el carácter de “ser susceptibles de ser incorporados al inmovilizado de la empresa”-, los derechos sobre activos cedidos en uso en su Balance. De hecho, Aljarafesa considera que forman parte del patrimonio de Mancomunidad y de los Ayuntamientos que la componen y por tanto quedarían dentro del tratamiento contable de los Derechos sobre Bienes cedidos en Uso, dentro del inmovilizado inmaterial.

Este es un error que conviene aclarar puesto que es la base de la incertidumbre descrita en el Punto 96 y que forma parte de los argumentos que justifican la denegación de opinión en el Punto 139.

Debe sustituirse la palabra “reinvertir” por “revertir”.

Aljarafesa ha tomado en consideración el régimen específico de funcionamiento establecido para las subvenciones otorgadas en el marco del Fondo de Cohesión. En concreto el Reglamento CE n° 1164/94 del Consejo de 16 de mayo de 1994 por el que se crea el Fondo de Cohesión establece en sus artículos 11) Disposiciones financieras: “los compromisos se efectuarán por norma general por tramos anuales”; y c) Compromisos del Anexo II: “los compromisos para los proyectos... con una duración igual o superior a dos años se realizarán por regla general por tramos anuales”. Como consecuencia de todo lo anterior, y tratándose de proyectos financiados para los que el com-

promiso de abono de la subvención se va efectuando anualmente, la empresa no utiliza el criterio propuesto por la Cámara de Cuentas.

En abundamiento de lo anterior, y para dar información respecto de aquellas subvenciones concedidas pero no comprometidas por el órgano concedente, la empresa incluye en la Nota 12 de la Memoria de sus Cuentas Anuales la información precisa sobre dichas subvenciones, en la que se incluye expresamente el importe total de la subvención inicialmente aprobada y el importe cobrado hasta la fecha, figurando igualmente el importe total de las obras ejecutadas hasta la fecha en el Balance de Comprobación de la empresa, como se desprende del Cuadro n° 6 incluido en el Punto 90 del informe sujeto a alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 87)

87. La contabilización de las subvenciones por el importe cobrado y en el momento en que el cobro es efectivo, contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción. El criterio seguido por la empresa no permite conocer: el importe total de las subvenciones concedidas con carácter de no reintegrable, pudiendo existir importes concedidos que no se registran en los Estados Financieros; la situación (ejecución) de las obras para las que fueron concedidas; los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las cantidades a reinvertir, en este último caso, a las entidades concedentes.

ALEGACIÓN N° 29

ALEGACIÓN ADMITIDA

Debe sustituirse la palabra “reinvertir” por “revertir”.

Aljarafesa ha tomado en consideración el régimen específico de funcionamiento establecido para las subvenciones otorgadas en el marco del Fondo de Cohesión. En concreto el Reglamento CE n° 1164/94 del Consejo de 16 de mayo de 1994 por el que se crea el Fondo de Cohesión establece en sus

artículos 11) Disposiciones financieras: “los compromisos se efectuarán por norma general por tramos anuales”; y c) Compromisos del Anexo II: “los compromisos para los proyectos... con una duración igual o superior a dos años se realizarán por regla general por tramos anuales”. Como consecuencia de todo lo anterior, y tratándose de proyectos financiados para los que el compromiso de abono de la subvención se va efectuando anualmente, la empresa no utiliza el criterio propuesto por la Cámara de Cuentas.

En abundamiento de lo anterior, y para dar información respecto de aquellas subvenciones concedidas pero no comprometidas por el órgano concedente, la empresa incluye en la Nota 12 de la Memoria de sus Cuentas Anuales la información precisa sobre dichas subvenciones, en la que se incluye expresamente el importe total de la subvención inicialmente aprobada y el importe cobrado hasta la fecha, figurando igualmente el importe total de las obras ejecutadas hasta la fecha en el Balance de Comprobación de la empresa, como se desprende del Cuadro nº 6 incluido en el Punto 90 del informe sujeto a alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 88 a 90)

88. La Memoria de las Cuentas Anuales tampoco aporta información complementaria que permita conocer la situación real de las obras realizadas vinculadas a los Fondo de Cohesión.

89. *Destinos de los fondos: Los costes incurridos en la realización de las inversiones y los gastos financieros*, se cargan en la cuenta financiera 542 denominada “Inversiones Financieras temporales. Créditos a corto plazo (PGOH)”.

90. El balance de comprobación ofrece la siguiente información respecto a los saldos del ejercicio 2004:

CONCEPTOS	APLICACIONES (Cta. 542)	m€
Obras Abastecimiento		3.421
Inversiones Saneamiento		1.567
Intereses Préstamos		173
Expropiaciones		298
Obras Fondo Cohesión		2.343
IVA no deducible Subv..		185
TOTAL		7.987

Cuadro nº 6

ALEGACIÓN Nº 30

Esta información no es objeto de la memoria, según las normas vigentes.

Como ya se ha dicho en otro apartado anterior, el fondo y la forma son elementos esenciales del proceso contable. El hecho de no contabilizar como activos cedidos en uso los bienes recibidos, no implica que deban ser considerados como gasto.

En el informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2004 emitido por la firma PriceWaterHouseCoopers, y en referencia a la incorporación en el inmovilizado de la sociedad los bienes cuya explotación gestiona, se afirma textualmente “Esta circunstancia no tiene ningún efecto en el resultado ni en los fondos propios de la sociedad”, como así se recoge en la ALEGACIÓN correspondiente al Apartado 91.

Por otro lado conviene hacer las siguientes aclaraciones.

a) Sobre la Naturaleza de los Bienes Cedi- dos en Uso.

La Cámara de Cuentas parte de que los activos originarios a la constitución de Aljarafesa son “Bienes Cedi- dos en Uso” y por tanto Inmovilizado Inmaterial.

Adicionalmente la Cámara presupone que a partir de ese momento toda la inversión realizada por Aljarafesa forma parte de su patrimonio, y por tanto tiene un efecto en la Cuenta de Resultados y en el Patrimonio de

la empresa. Sin embargo Aljarafesa considera que estos bienes, en su caso, por su naturaleza, también formarían parte de los Bienes cedidos en Uso.

Así se deduce de la propia escritura de Constitución de la Sociedad, donde se dice que Aljarafesa tiene por objeto “la gestión” del abastecimiento y saneamiento de aguas.

En el propio Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua de los pueblos que integran la Mancomunidad Voluntaria de la Zona del Aljarafe, aprobado por la Mancomunidad del Aljarafe el 19/12/1980, publicado en el BOP de 09/01/1981 y autorizado por la Consejería de interior de la Junta de Andalucía por Orden de 18 de mayo de 1981, BOJA 15/06/81, en su artículo 19ª se dice: “La red de distribución interior de aguas de cada municipio y las acometidas en el mismo, son propiedad del Ayuntamiento respectivo”. Además el artículo 28 dice: “Serán de propiedad del Ayuntamiento de cuyo término municipal dependa la promoción urbanística, todas las prolongaciones que se efectúen de las redes municipales, así como las redes interiores y demás instalaciones para el abastecimiento de agua de las promociones urbanísticas, ...”.

Por otra parte, el Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento de Aguas de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad, elevado a definitivo mediante publicación en el BOP de 21/12/2002, en su artículo 6º dice: “Se considerarán instalaciones locales del Municipio en cuyo término se encuentren, todas las acometidas y colectores con sus instalaciones accesorias o complementarias; teniendo la consideración de sistemas generales de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe todas las demás instalaciones generales del servicio, como emisarios, instalaciones de depuración, conducción de vertido y demás instalaciones accesorias o complementarias de las mismas, así como en las redes e instalaciones que fuesen compartidas por dos o más Municipios”.

b) Sobre el tratamiento contable y la imagen fiel.

El tratamiento contable de los Bienes Cedidos en Uso no afecta ni al resultado ni al patrimonio neto, pero tiene un “efecto negativo sobre la Imagen Fiel” de la empresa. Motivo por el que Aljarafesa, al día de la fecha, no lo ha incorporado en sus cuentas.

Pero aunque el efecto final es nulo, del análisis de la Cuenta de Resultados que se originaría como consecuencia de dicha activación, se produciría un resultado de actividades ordinarias negativo, compensado simultáneamente con un resultado extraordinario positivo. Esta situación nada tendría que ver con la imagen fiel de la empresa, contraviniendo frontalmente la legislación vigente.

El Código de Comercio en su Art. 34.2 dice “Las cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa”. Por otro lado el Plan General de Contabilidad reconoce, como no podría ser de otra forma, que la aplicación de los principios contables deberá conducir a que las cuentas anuales, formuladas con claridad, expresen la imagen fiel de la empresa.

Tanto esto es así que nuestro Código de Comercio en el Art.34.4 dice así “En casos excepcionales, si la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, tal disposición no será aplicable”.

En este mismo sentido las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua, aprobadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998 en su primera parte relativa a los principios contables dice “En aquellos casos excepcionales en los que la aplicación de un principio contable o de cualquier otra norma contable sea incompa-

tible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará impropio dicha aplicación”.

c) Sobre la reforma contable.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que estamos inmersos en un proceso de adaptación de la normativa contable.

La principal novedad dentro del proceso de aproximación a las normas internacionales de contabilidad fijada por las instituciones comunitarias es sin duda alguna el Reglamento (CE) núm. 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, incluyendo las “Normas Internacionales de Contabilidad” en sentido estricto (NIC), las actuales “Normas Internacionales de Información Financiera” (NIIF), así como las interpretaciones de unas y otras.

En este sentido, la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre incorporó en nuestro Derecho Mercantil Contable las citadas Normas Internacionales de Información Financiera, a los exclusivos efectos de las cuentas anuales consolidadas, permitiendo a las restantes sociedades su aplicación voluntaria.

Es decir la presente reforma de la Legislación mercantil pretende ajustarse a los criterios incluidos en los Reglamentos de la Unión Europea por los que se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera. Entendiendo que para lograr la adecuada homogeneidad de la información contable nuestra normativa debe estar en sintonía con los regulados en las Normas Internacionales de Información Financiera.

A efectos de las Normas Internacionales de Contabilidad prácticamente todas las partidas de ingresos y gastos que se incluyen en la determinación del resultado neto del ejercicio surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, por lo que solo en raras ocasiones un hecho o transac-

ción dará lugar a una partida “extraordinaria”, como la expropiación de activos, un terremoto o cualquier desastre natural. De esta forma, con la aplicación de la normativa internacional se corrige el efecto negativo sobre la imagen fiel que actualmente se produciría por aplicación de las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Agua.

En todo caso la aplicación de la nueva normativa no tiene efecto en la Cuenta de Resultados ni en los Fondos Propios de la empresa. Son las propias Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 2005 en la NIC 20, punto 27, la que permite “deducir cada subvención del valor por el que se ha contabilizado en el activo correspondiente”, pudiendo compensar los saldos de ambas partidas. Luego todo ello además de rectificar el criterio de contabilización recogido en el Plan Sectorial garantiza en cualquier caso y con independencia del valor que se atribuya a los bienes cedidos, venal, razonable, o simbólico, un efecto nulo en los fondos propios de la sociedad. Por otro lado en aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) el efecto en la cuenta de resultados es nulo, incluso en su desglose interno, al reconocer las subvenciones minorando los cargos por la depreciación anual de cada activo.

Respecto a la Norma Internacional de Contabilidad nº 38, relativa al tratamiento de activos intangibles, en el punto nº 44 la entidad puede elegir reconocer, en el momento inicial, tanto el activo intangible como la subvención, por sus valores razonables. Si la entidad no escogiese el tratamiento contable descrito, reconocerá el activo, inicialmente, por un valor simbólico, según tratamiento permitido en la NIC 20. Por todo ello, podría incluso aplicarse el principio contable de importancia relativa por el cual “Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que

tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel”.

En el marco anteriormente descrito Aljarafesa considera prudente contabilizar dichos derechos sobre Bienes Cedidos en Uso, una vez finalizado este proceso de reforma contable. Con independencia de lo anterior, y dada la complejidad técnica del tema tratado, considera conveniente incluir además en la Memoria de las Cuentas Anuales cuantas explicaciones sean necesarias para una correcta interpretación de la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la empresa, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 92, 93, 132 y 133)

92. El procedimiento contable seguido por la empresa, en relación a la no activación en el inmovilizado de las instalaciones que componen la infraestructura hidráulica vinculada a la prestación del servicio y, a su vez, sin efectos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias (cuando no se registra inversión debe registrarse gasto), contraviene los Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados, dando lugar a una imagen distorsionada de la estructura patrimonial y financiera de la empresa y de la cuenta de resultados de cada ejercicio.

93. Las Cuentas Anuales de Aljarafesa incumplen la normativa contable que le es de aplicación y no registran, en ninguno de los epígrafes del inmovilizado, las instalaciones técnicas hidráulicas, que con independencia de su procedencia (bienes cedidos o de nueva construcción), utiliza para el desarrollo de su actividad.

132. El procedimiento contable seguido por la empresa, en relación a la no activación en el inmovilizado de las instalaciones que componen la infraestructura hidráulica vinculada a la prestación del servicio, y, a su vez, sin efectos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias (cuando no se registra inversión debe registrarse gasto),

contraviene los Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados, dando lugar a una imagen distorsionada de la estructura patrimonial y financiera de la empresa y de la cuenta de resultados de cada ejercicio (§92).

133. Las Cuentas Anuales de Aljarafesa incumplen la normativa contable que le es de aplicación y no registran, en ninguno de los epígrafes del inmovilizado, las instalaciones técnicas hidráulicas, que con independencia de su procedencia (bienes cedidos o de nueva construcción), utiliza para el desarrollo de su actividad (§93).

ALEGACIÓN Nº 31

Como ya se ha dicho en otro apartado anterior, el fondo y la forma son elementos esenciales del proceso contable. El hecho de no contabilizar como activos cedidos en uso los bienes recibidos, no implica que deban ser considerados como gasto.

En el informe de auditoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2004 emitido por la firma PriceWaterHouseCoopers, y en referencia a la incorporación en el inmovilizado de la sociedad los bienes cuya explotación gestiona, se afirma textualmente “Esta circunstancia no tiene ningún efecto en el resultado ni en los fondos propios de la sociedad”, como así se recoge en la ALEGACIÓN correspondiente al Apartado 91.

Por otro lado conviene hacer las siguientes aclaraciones.

a) Sobre la Naturaleza de los Bienes Cedidos en Uso.

La Cámara de Cuentas parte de que los activos originarios a la constitución de Aljarafesa son “Bienes Cedidos en Uso” y por tanto Inmovilizado Inmaterial.

Adicionalmente la Cámara presupone que a partir de ese momento toda la inversión realizada por Aljarafesa forma parte de su patrimonio, y por tanto tiene un efecto en la

Cuenta de Resultados y en el Patrimonio de la empresa. Sin embargo Aljarafesa considera que estos bienes, en su caso, por su naturaleza, también formarían parte de los Bienes cedidos en Uso.

Así se deduce de la propia escritura de Constitución de la Sociedad, donde se dice que Aljarafesa tiene por objeto “la gestión” del abastecimiento y saneamiento de aguas.

En el propio Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua de los pueblos que integran la Mancomunidad Voluntaria de la Zona del Aljarafe, aprobado por la Mancomunidad del Aljarafe el 19/12/1980, publicado en el BOP de 09/01/1981 y autorizado por la Consejería de interior de la Junta de Andalucía por Orden de 18 de mayo de 1981, BOJA 15/06/81, en su artículo 19ª se dice: “La red de distribución interior de aguas de cada municipio y las acometidas en el mismo, son propiedad del Ayuntamiento respectivo”. Además el artículo 28 dice: “Serán de propiedad del Ayuntamiento de cuyo término municipal dependa la promoción urbanística, todas las prolongaciones que se efectúen de las redes municipales, así como las redes interiores y demás instalaciones para el abastecimiento de agua de las promociones urbanísticas...”.

Por otra parte, el Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento de Aguas de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad, elevado a definitivo mediante publicación en el BOP de 21/12/2002, en su artículo 6º dice: “Se considerarán instalaciones locales del Municipio en cuyo término se encuentren, todas las acometidas y colectores con sus instalaciones accesorias o complementarias; teniendo la consideración de sistemas generales de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe todas las demás instalaciones generales del servicio, como emisarios, instalaciones de depuración, conducción de vertido y demás instalaciones accesorias o complementarias de las mismas, así como en las redes e ins-

talaciones que fuesen compartidas por dos o más Municipios”.

b) Sobre el tratamiento contable y la imagen fiel.

El tratamiento contable de los Bienes Cedidos en Uso no afecta ni al resultado ni al patrimonio neto, pero tiene un “efecto negativo sobre la Imagen Fiel” de la empresa. Motivo por el que Aljarafesa, al día de la fecha, no lo ha incorporado en sus cuentas.

Pero aunque el efecto final es nulo, del análisis de la Cuenta de Resultados que se originaría como consecuencia de dicha activación, se produciría un resultado de actividades ordinarias negativo, compensado simultáneamente con un resultado extraordinario positivo. Esta situación nada tendría que ver con la imagen fiel de la empresa, contraviniendo frontalmente la legislación vigente.

El Código de Comercio en su Art. 34.2 dice “Las cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa”. Por otro lado el Plan General de Contabilidad reconoce, como no podría ser de otra forma, que la aplicación de los principios contables deberá conducir a que las cuentas anuales, formuladas con claridad, expresen la imagen fiel de la empresa.

Tanto esto es así que nuestro Código de Comercio en el Art. 34.4 dice así “En casos excepcionales, si la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, tal disposición no será aplicable”.

En este mismo sentido las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua, aprobadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998 en su primera parte relativa a los principios contables dice “En

aquellos casos excepcionales en los que la aplicación de un principio contable o de cualquier otra norma contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará impropio dicha aplicación”.

c) Sobre la reforma contable.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que estamos inmersos en un proceso de adaptación de la normativa contable.

La principal novedad dentro del proceso de aproximación a las normas internacionales de contabilidad fijada por las instituciones comunitarias es sin duda alguna el Reglamento (CE) núm. 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, incluyendo las “Normas Internacionales de Contabilidad” en sentido estricto (NIC), las actuales “Normas Internacionales de Información Financiera” (NIIF), así como las interpretaciones de unas y otras.

En este sentido, la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre incorporó en nuestro Derecho Mercantil Contable las citadas Normas Internacionales de Información Financiera, a los exclusivos efectos de las cuentas anuales consolidadas, permitiendo a las restantes sociedades su aplicación voluntaria.

Es decir la presente reforma de la Legislación mercantil pretende ajustarse a los criterios incluidos en los Reglamentos de la Unión Europea por los que se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera. Entendiendo que para lograr la adecuada homogeneidad de la información contable nuestra normativa debe estar en sintonía con lo regulado en las Normas Internacionales de Información Financiera.

A efectos de las Normas Internacionales de Contabilidad prácticamente todas las partidas de ingresos y gastos que se incluyen en la determinación del resultado neto del

ejercicio surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, por lo que solo en raras ocasiones un hecho o transacción dará lugar a una partida “extraordinaria”, como la expropiación de activos, un terremoto o cualquier desastre natural. De esta forma, con la aplicación de la normativa internacional se corrige el efecto negativo sobre la imagen fiel que actualmente se produciría por aplicación de las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresa del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Agua.

En todo caso la aplicación de la nueva normativa no tiene efecto en la Cuenta de Resultados ni en los Fondos Propios de la empresa. Son las propias Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 2005 en la NIC 20, punto 27, la que permite “deducir cada subvención del valor por el que se ha contabilizado en el activo correspondiente”, pudiendo compensar los saldos de ambas partidas. Luego todo ello además de rectificar el criterio de contabilización recogido en el Plan Sectorial garantiza en cualquier caso y con independencia del valor que se atribuya a los bienes cedidos, venal, razonable, o simbólico, un efecto nulo en los fondos propios de la sociedad. Por otro lado en aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) el efecto en la cuenta de resultados es nulo, incluso en su desglose interno, al reconocer las subvenciones minorando los cargos por la depreciación anual de cada activo.

Respecto a la Norma Internacional de Contabilidad nº 38, relativa al tratamiento de activos intangibles, en el punto nº 44 la entidad puede elegir reconocer, en el momento inicial, tanto el activo intangible como la subvención, por sus valores razonables. Si la entidad no escogiese el tratamiento contable descrito, reconocerá el activo, inicialmente, por un valor simbólico, según tratamiento permitido en la NIC 20. Por todo ello, podría incluso aplicarse el principio contable de importancia relativa por el cual “Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos

de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel”.

En el marco anteriormente descrito Aljarafesa considera prudente contabilizar dichos derechos sobre Bienes Cedidos en Uso, una vez finalizado este proceso de reforma contable. Con independencia de lo anterior, y dada la complejidad técnica del tema tratado, considera conveniente incluir además en la Memoria de las Cuentas Anuales cuantas explicaciones sean necesarias para una correcta interpretación de la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la empresa, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 96 y 136)

96. La sociedad tiene pendiente de inspección por las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos a los que se encuentra sujeta; por lo que no es posible evaluar los pasivos adicionales que pudieran ponerse de manifiesto en el caso de ser inspeccionada (§81).

136. La sociedad tiene pendiente de inspección por las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos a los que se encuentra sujeta; por lo que, no es posible evaluar los pasivos adicionales que pudieran ponerse de manifiesto en el caso de ser inspeccionada (§96).

ALEGACIÓN Nº 32

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Aljarafesa estima que no existen los apuntados pasivos contingentes, sin perjuicio de las posibles diferencias interpretativas que sobre la legislación fiscal pudieran ponerse

de manifiesto en caso de una inspección dentro del plazo de prescripción.

No obstante, debemos hacer las siguientes precisiones con respecto a los dos impuestos que entendemos pudieran dar origen a contingencias fiscales.

1º. Con respecto al IVA. Todas las cantidades, incluidas en factura, incluso las derivadas de los “Cánones con carácter finalista”, se incluyen expresamente en la base imponible del IVA. Por lo que no afecta al impuesto a pagar por este concepto. No debemos olvidar que la actividad desarrollada por ALJARAFESA es una actividad regulada, cuyos Precios están marcados por disposiciones legales.

2º. Con respecto al Impuesto sobre Sociedades. No entendemos, tampoco, que puedan afectar a la base imponible de dicho impuesto. Por una parte, se trata de la no contabilización de los bienes cedidos en uso y de su contrapartida contable “ingresos a distribuir en otros ejercicios”, cuyo juego contable, como ya se ha indicado, no afecta a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Además, estos conceptos no se facturan como ingresos; es decir, obedecen a un simple juego de cuentas, precisamente para no otorgar ventajas fiscales de doble deducción: por una parte, la subvención o su equivalente y por otra el deterioro como gasto fiscalmente deducible de los activos cedidos en uso. Por otra parte, la no consideración de ingreso de las ya citados “Cánones con carácter finalista”, tampoco determinarían un incremento de los resultados. Pero, aún hay más, la compañía Aljarafesa es una entidad que presta servicios locales, los presta en gestión directa y es exclusivamente de carácter público (art. 34.2 de la LIS) por lo que su cuota se encuentra bonificada en un 99%, tributaría por el 1% de la cuota, es decir, por el 0,035% de la base imponible.

Por ello, esta compañía entiende que la importancia relativa es mínima.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 100 y 137)

100. La empresa no activa las existencias finales de materiales, ni el agua almacenada en los depósitos al final del ejercicio.

137. La empresa no activa las existencias finales de materiales, ni el agua almacenada en los depósitos al final del ejercicio (§100).

La empresa debe normalizar la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad.

Respecto al registro contable de los bienes y las existencias, deben cumplirse las Normas del Plan Sectorial y los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, de forma que las Cuentas Anuales de la empresa reflejen la información necesaria y suficiente que permita una adecuada interpretación.

ALEGACIÓN N° 33

Hasta el ejercicio 2005 no ha sido necesaria ninguna activación de materiales en la medida que eran los propios proveedores los que mantenían en sus almacenes dicho material. Manteniendo Aljarafesa importes poco significativos distribuidos en diferentes puntos de depósito, sin tener ningún almacén físico.

Una vez finalizado el Centro Operativo de Mairena del Aljarafe, dichos materiales han sido convenientemente almacenados bajo un estricto control técnico y administrativo como así se recoge en la cuenta contable 330 correspondiente a Materiales Centro Operativo con un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 621 m€.

Aljarafesa conoce en tiempo real el nivel de todos los depósitos reguladores. De todas formas ha considerado que la valoración económica del agua almacenada en dichos depósitos no resulta cuantitativamente significativa en la medida que puede oscilar entre 10 m€ y 60 m€.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 110)

110. Algunos saldos de ayuntamientos tienen su origen en el ejercicio 1993. Es significativo que el 49% de la deuda de estos últimos corresponden a solo dos ayuntamientos: Pilas (35,7%) y Villanueva del Ariscal (13,6%).

ALEGACIÓN N° 34**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 115, 116 y 138)**

115. La sociedad tiene concedido un préstamo de la Caja San Fernando por importe de 21,290 m€ para la financiación de las obras de infraestructura contempladas en el Plan de Obras Hidráulica del Aljarafe y otras actuaciones precisas para la prestación de los servicios encomendados a Aljarafesa que hayan sido refrendados por su Consejo de Administración, que podrá disponer del mismo libremente durante el periodo de carencia (12 primeros vencimientos semestrales), con un importe mínimo de 600 m€ al principio de cada ejercicio. Debido al retraso en la ejecución de las obras, solo se ha dispuesto del importe mínimo obligatorio.

116. La estructura financiera de la empresa presenta una elevada liquidez contrastando con la solicitud de financiación ajena. La sociedad debió ajustar más la fecha de solicitud del préstamo al momento en que realmente fuese necesario.

138. La estructura financiera de la empresa presenta una elevada liquidez de tesorería que contrasta con la solicitud de financiación ajena (§116).

La sociedad debe ajustar más la fecha de solicitud de préstamos al momento en que realmente fuese necesario.

ALEGACIÓN N° 35

Los planes de Viabilidad Económico Financiera de los Planes de Inversión tienen un carácter plurianual y por tanto deben ser analizados con una visión diferente a los presupuestos de explotación. Con este criterio se contempla en el préstamo concedi-

do por la Caja San Fernando un periodo de carencia de seis años durante los cuales se podrá disponer del mismo libremente, pudiéndose ajustar en todo momento a las necesidades reales de inversión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 120 y 121)

120. La competencia para la contratación de personal recae directamente en el gerente. La gestión de los contratos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad del servicio de Asesoría Jurídica (§18).

121. La empresa no dispone de normas ni procedimientos para la selección y contratación del personal aprobados por el Consejo de Administración (§19).

Se debe garantizar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se realiza según los principios de igualdad, mérito y capacidad. Para ello deben aprobarse normas específicas que regulen la publicidad de las convocatorias y los procedimientos de acceso a los puestos de trabajo (publicación de las bases de la convocatoria en la que especifiquen los puestos de trabajo ofertados, los requisitos que han de cumplir los aspirantes y los procedimientos de selección a realizar).

Para asumir las funciones y responsabilidades en materia de Recursos Humanos se hace necesaria la puesta en funcionamiento de esta nueva dirección en el organigrama de la empresa.

ALEGACIÓN Nº 36

La contratación del personal, excepto por lo que hace a los contratos de alta dirección, se encuentra atribuida a la Gerencia de Aljarafesa, que da cuenta al Consejo de Administración de todas las contrataciones realizadas por ella, así como de sus condiciones de trabajo.-

Aljarafesa ha creado un Servicio de Contratación y Personal que se ocupará de todo el proceso selectivo, en ambos ámbitos funcionales, así como de la custodia de los expedientes personales.-

Hacemos remisión a lo expuesto en las alegaciones a los epígrafes 19 y 120.-

No es cierto que no se de publicidad a las ofertas de trabajo. La Empresa dispone de una Bolsa de trabajo, de carácter dinámico, que se nutre de los curriculum presentados directamente a Aljarafesa, así como aquellos que provienen del personal seleccionado por los Ayuntamientos, a los que se les ha requerido nos aporten dicha información, produciéndose posteriormente la oportuna selección a través de entrevistas personales, a distintos niveles de la empresa, con los mismos cuestionarios preestablecidos, tomando como referencia la cualificación profesional de los seleccionados. Dicha bolsa nutre a las contrataciones a verificar, fundamentalmente temporales, que tienden a cubrir puestos de trabajo reservados a trabajadores fijos en supuestos de enfermedad, permisos, etc., cuya incertidumbre en cuanto a su ocurrencia y duración no permiten procesos más o menos dilatados de selección, publicidad incluida.-

El conocimiento adquirido por la Empresa del trabajador contratado temporalmente, permite una valoración del mismo que se incorpora a la ficha personal del mismo existente en la Bolsa de trabajo, que permite su nueva llamada para este tipo de contratos temporales, que requieren las sustituciones con reserva de puesto.

Por otro lado, en el supuesto de que la situación de temporalidad devenga en indefinida, la Empresa viene siguiendo el criterio de hacer fijo al trabajador de que se trate, una vez que ha superado satisfactoriamente un tiempo de trabajo efectivo, superior incluso al periodo de prueba.

Obviamente, determinados puestos de trabajo requieren procesos selectivos que la Empresa encarga incluso a Consultings especializados, que necesariamente verifican los anuncios pertinentes en los medios de difusión idóneos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 139)

139. De acuerdo con el alcance de la fiscalización, debido a la importancia de la limitación al alcance descrita en los puntos 94 y 95 y la incertidumbre descrita en el punto 96, la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar una opinión sobre los Estados Financieros del ejercicio 2004 adjuntos. Por otra parte se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 35, 41, 42 y 92.

ALEGACIÓN Nº 37**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Debemos señalar, en primer lugar, que el informe provisional presentado por la Cámara de Cuentas de Andalucía es, globalmente considerado, positivo para la gestión de esta empresa y la presentación de sus cuentas anuales.

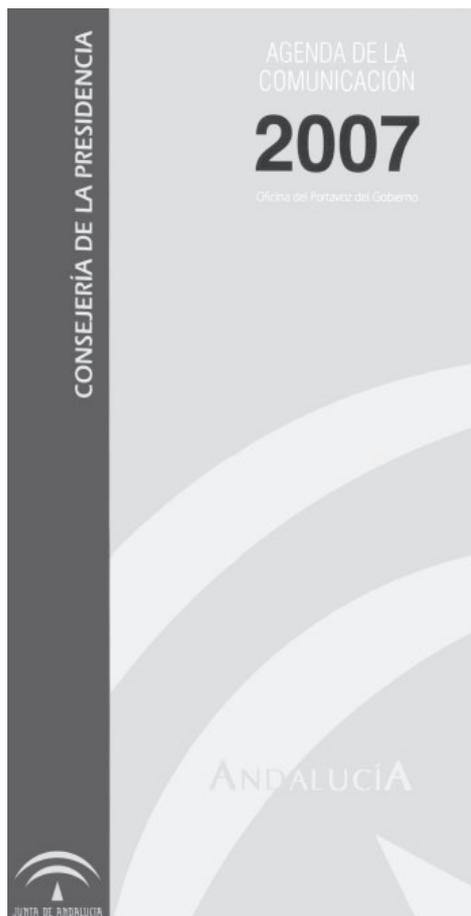
De igual forma, entendemos que las alegaciones planteadas al apartado §96, sobre posibles contingencias fiscales, podrán despejar las dudas sobre la misma, por lo que a nuestro entender las incertidumbres serían, tras estas alegaciones, inexistentes.

Respecto a los demás incumplimientos citados, nos remitimos a los términos expresados en las alegaciones correspondientes (§§35, 41, 42 y 92).

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACIÓN
DE ANDALUCÍA 2007**



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación
Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación
Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 420

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P.: 5,50 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

PUBLICACIONES

Título: **La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

HUELVA:

- *LIBRERÍA CIENTÍFICO-TÉCNICA, La Paz, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 41****Título: Ley de Carreteras de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

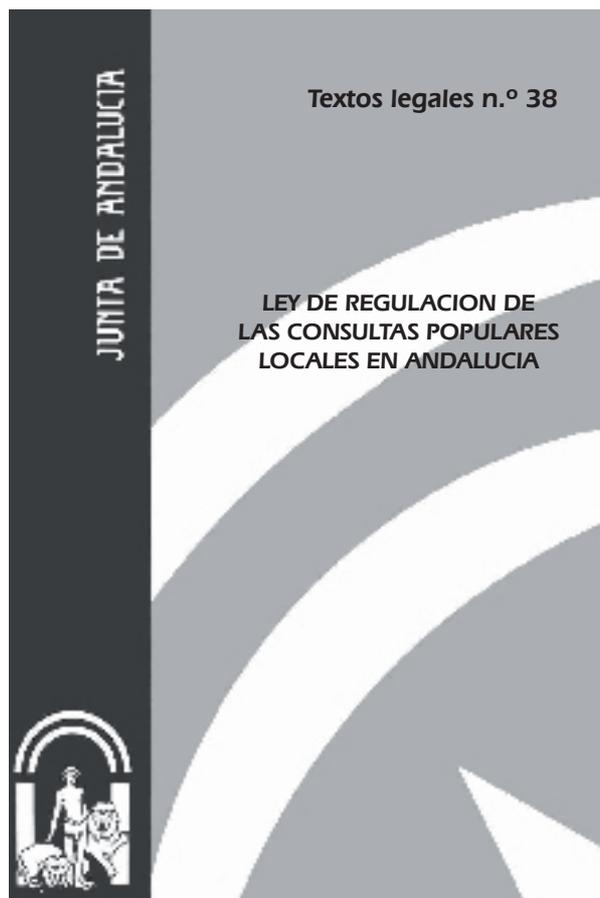
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

218

Número formado por tres fascículos

Martes, 24 de abril de 2007

Año XXIX

Número 80 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2006,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Ejercicio 2003
(OE 04.1/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Universidad de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

- II.1. Objetivos
- II.2. Metodología y alcance
- II.3. Limitaciones

III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

- IV.1. Breve historia de la Universidad
- IV.2. Aspectos generales
- IV.3. Información económico-financiera
- IV.4. Recursos humanos
- IV.5. Actividad investigadora
- IV.6. Actividad docente

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- VI.1 Área de organización
 - VI.1.1. Organización interna de la Universidad
 - VI.1.1.1. Extensión geográfica, campus y centros
 - VI.1.1.2. Órganos de gobierno y representación
 - VI.1.1.3. Funciones relevantes
 - VI.1.1.4. Organización administrativa
 - VI.1.2. Organismos dependientes
 - VI.1.2.1. Organismos participados directamente
 - VI.1.2.2. Organismos de participación indirecta
 - VI.1.2.3. Convenios

- VI.1.3. Coordinación y cooperación interuniversitaria
- VI.2 Área económico financiera
 - VI.2.1. Contenido de las Cuentas Anuales de 2003
 - VI.2.2. Control interno
 - VI.2.3. Presupuesto inicial
 - VI.2.4. Modificaciones
 - VI.2.5. Ejecución del Presupuesto de Gastos
 - VI.2.5.1. Gastos de personal
 - VI.2.5.2. Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales
 - VI.2.5.3. Gastos financieros
 - VI.2.6. Ejecución del Presupuesto de Ingresos
 - VI.2.6.1. Tasas y otros ingresos
 - VI.2.6.2. Transferencias corrientes y Transferencias de capital
 - VI.2.6.3. Pasivos financieros
 - VI.2.7. Operaciones Extrapresupuestarias
 - VI.2.7.1. Acreedores extrapresupuestarios
 - VI.2.8. Tesorería
 - VI.2.9. Inventario
 - VI.2.10. Resultados
 - VI.2.11. Plan de estabilidad presupuestaria
- VI.3. Área de gestión
 - VI.3.1. Gestión de Personal
 - VI.3.1.1. Estructura de personal
 - VI.3.1.2. Gastos de personal
 - VI.3.1.3. Instrumentos en gestión
 - VI.3.2. Gestión de la investigación
 - VI.3.3. Actividad docente
 - VI.3.4. Costes
 - VI.3.5. Informática
 - VI.3.6. Contratación

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- VII.1. De organización
- VII.2. Económico-financieras y presupuestarias
- VII.3. De gestión

VIII. ANEXOS

Anexo A.1. NOMENCLATURAS, DEFINICIONES Y FORMULARIO

A.O. ÁREA DE ORGANIZACIÓN

- Anexo A.O.1. Alumnos que estudian a distancia de la sede del Rectorado, por Universidad
- Anexo A.O.2. Número de centros y alumnos por Universidad en 2003
- Anexo A.O.3. Altas y bajas de centros por Universidad 2000-2003
- Anexo A.O.4. Costes por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas
- Anexo A.O.5. Ingresos por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas
- Anexo A.O.6. Órganos colegiados por Universidad a 31 de diciembre de 2003
- Anexo A.O.7. Órganos unipersonales por Universidad a 31 de diciembre de 2003

A.E. ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA

- Anexo A.E.1. Liquidación de Presupuestos 2003
- Anexo A.E.2. Resultado Presupuestario 2003
- Anexo A.E.3. Remanente de Tesorería 2003
- Anexo A.E.4. Fuentes de Financiación 2000/2003
- Anexo A.E.5. Ratios económico-financieros y presupuestarios

A.G. ÁREA DE GESTIÓN

- Anexo A.G.1. Proyectos 2003
 Anexo A.G.2. Evolución de los proyectos vivos por número de proyectos
 Anexo A.G.3. Evolución de los proyectos vivos por importe
 Anexo A.G.4. Evolución de los proyectos nuevos
 Anexo A.G.5. Evolución de los proyectos finalizados
 Anexo A.G.6. Plazas de nuevo ingreso-diversificación
 Anexo A.G.7. Titulaciones-diversificación
 Anexo A.G.8. Titulaciones-catálogo oficial
 Anexo A.G.9. Alumnos de nuevo ingreso-diversificación
 Anexo A.G.10. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.11. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.12. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-diversificación
 Anexo A.G.13. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.14. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.15. Créditos impartidos-diversificación
 Anexo A.G.16. Créditos impartidos-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.17. Créditos impartidos-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.18. Créditos matriculados-diversificación
 Anexo A.G.19. Créditos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.20. Créditos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.21. Alumnos matriculados-diversificación
 Anexo A.G.22. Alumnos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.23. Alumnos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.24. Alumnos equivalentes-diversificación
 Anexo A.G.25. Alumnos equivalentes-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.26. Alumnos equivalentes-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.27. Alumnos graduados-diversificación
 Anexo A.G.28. Alumnos graduados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.29. Alumnos graduados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.30. Tasa de éxito
 Anexo A.G.31. Abandonos-diversificación
 Anexo A.G.32. Tasa de abandono
 Anexo A.G.33. Período medio de obtención de titulación-evolución 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.34. Prestación de servicios

A B R E V I A T U R A S

- AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria
 BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
 CAA Comunidad Autónoma de Andalucía
 CCA Cámara de Cuentas de Andalucía
 DG Dirección General
 DOCE Diario Oficial de la Comunidad Económica
 EETT Estatutos
 FEDER Fondos Europeos de Desarrollo Regional
 IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 LAU Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades
 LCSU Ley de Coordinación del Sistema Universitario
 LGHP Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 LRU Ley de Reforma Universitaria
 LOFCA Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
 LOU Ley Orgánica de Universidades
 MECD Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 M € Millones de euros
 m € Miles de euros
 MUFACE Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado
 OTRI Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
 OCEX Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
 PAS Personal de Administración y Servicios
 PDI Personal docente y de investigación
 PDIETC PDI equivalente a tiempo completo
 PGCP Plan General de Contabilidad Pública
 RGCAP Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública
 RT Remanente de Tesorería
 SS Seguridad Social
 SCCC Servicios Centrales
 s/d Sin datos
 TRLCAP Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública
 UAL Universidad de Almería
 UCUA Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas
 UAAA Universidades Andaluzas
 UUEE Universidades Españolas
 UUPP Universidades Públicas El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 27.5 de la Constitución Española confía a los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación.

2. En ejercicios pasados se culminó el proceso de descentralización universitaria, en virtud de lo previsto en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, asumiendo las Administraciones autonómicas las competencias en materia de enseñanza superior. Este proceso de descentralización, al que se ha de añadir la creación de centros universitarios en poblaciones incluso de menos de cincuenta mil habitantes, caracterizan circunstancialmente la evolución registrada en la configuración del actual mapa universitario.

3. Con el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones y servicios en materia de Universidades.

4. Por ello, corresponde a las Universidades el servicio público de la educación superior, a tenor del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

5. La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LOU reconocen a las Universidades autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándolas de personalidad jurídica y patrimonio propio. La actividad y la autonomía de las Universidades Públicas (UUPP) se fundamentan en el principio de libertad académica, garantizando la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus recursos.

6. Las Universidades se rigen, de acuerdo con el artículo 6 de la LOU, por las previstas leyes, las normas que dicten el Estado y la Comunidad Autónoma a la que pertenezca, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus Estatutos.

7. Las funciones que han de desarrollar las Universidades se resumen en:

-La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

-La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

-La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

-La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

8. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en sesión de 25 de febrero de 2004, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuación, la ejecución de la fiscalización del ejercicio 2003 de las Universidades Públicas de Andalucía.

II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

9. Con carácter general, el Informe trata de concluir sobre la comprobación de los extremos señalados en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunscribiéndose:

- Al cumplimiento de la normativa general y específica en relación con las áreas a examinar.
- Al examen de la organización contable y su adaptación a los principios y normas contables de aplicación, evaluación de la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada, de su situación patrimonial y financiera, y valoración, si es posible de su representatividad.

- Al análisis de la aplicación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas a fiscalizar.
- A la evaluación de la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad en relación con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

II.2 METODOLOGÍA Y ALCANCE

10. La fiscalización de la UAL, ejercicio 2003, se ha realizado en el marco de fiscalización que sobre el conjunto de las UUPP, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llevado a cabo en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externos (OCEX) de las Comunidades Autónomas, para dar respuesta al acuerdo de 21 de diciembre de 2001 de la Comisión Mixta Congreso-Senado. Dicho acuerdo insta al Tribunal de Cuentas a la realización de una fiscalización de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las (UUPP).

11. Para esta fiscalización se constituyó el 15 de septiembre de 2003, una Comisión Técnica, formada por representantes de los OCEX y del Tribunal de Cuentas, que elaboró en mayo de 2004 una propuesta de programa de trabajo, a ejecutar en cada Universidad Pública y cuyos resultados, incluidos en los informes individuales de cada Universidad, sirvieran de base para la confección del Informe del conjunto de las UUPP.

12. Dicha Comisión acordó las siguientes áreas y subáreas de fiscalización:

a. Área de Organización:

- Organización interna
- Entes dependientes y relacionados con la Universidad
- Coordinación y cooperación interuniversidades

b. Área económico-financiera:

- Rendición de cuentas
- Aprobación y ejecución del presupuesto
- Análisis de la situación Económico-financiera

c. Área de Gestión:

- Personal
- Investigación
- Actividad docente
- Costes
- Informática
- Contratación

13. El alcance de la fiscalización abarca el análisis y revisión de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2003, que comprenden básicamente la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la Memoria, así como de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar, referidas al periodo 2000/2003.

14. Los trabajos, desarrollados de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, se han realizado en los servicios centrales con visitas a centros, pero no ha comprendido la revisión de todas las operaciones de la entidad, sino que han consistido en la ejecución de entrevistas, elaboración de cuestionarios, pruebas técnicas, revisión de procedimientos y de cuantos documentos (incluido el análisis y confirmación de salvedades expresadas en los informes de auditoría) se han considerado necesarios.

Al margen de que los trabajos específicos realizados para cada área de fiscalización tuvieron una fecha de finalización propia e independiente, los trabajos de fiscalización concluyeron en febrero de 2006.

15. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II.3 LIMITACIONES

16. En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

1. La Universidad no lleva contabilidad financiera por lo que no cuenta con Balance y Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, tampoco cuenta con un inventario total de sus bienes y derechos. Ello ha impedido conocer el importe de su inmovilizado neto, las amortizaciones y su repercusión en el cálculo de costes por ramas de enseñanza (§§ 157, 158, 238 y 239)
2. La ausencia de un Plan anual y/o plurianual de Actuaciones, de una contabilidad analítica, y de los procedimientos e indicadores que permiten el control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos, impide realizar el análisis de la actividad desarrollada por la Universidad desde la perspectiva de los principios de economía, eficacia y eficiencia (§§ 159 a 162).

III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

17. En el Anexo A.1 figura la nomenclatura y definiciones que se mencionan en el presente informe, así como el formulario para el cálculo de las ratios.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

IV.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD

18. La Universidad de Almería creada por la Ley 3/1993 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, obtuvo la aprobación de sus Estatutos por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre. Posteriormente, por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, se aprueban los actuales Estatutos, adaptados a la LOU.

19. Esta Universidad se concibió como el instrumento de transformación social, de orientación y contribución al desarrollo económico, cultural y científico de la sociedad almeriense, proporcionándole los profesionales adecuados y las enseñanzas que mejor responden a su perfil histórico, económico y cultural.

20. Con la Ley de creación se posibilitaba que la Universidad de Almería adquiriera su propia identidad dentro del conjunto de las Universidades de Andalucía, guiada por la calidad y por el compromiso permanente con la sociedad en la que se insertaría, asumiendo su papel dinamizador y contribuyendo al bienestar de todos los almerienses.

21. La evolución del alumnado de los Centros Universitarios de Almería, la consolidación administrativa de esos Centros y la diversidad de titulaciones que ofrecen, hicieron aconsejable la creación de una estructura autónoma de gestión administrativa y de organización de las enseñanzas, destacando en este proceso la contribución de la Universidad de Granada.

22. La UAL se ubica en la Carretera Sacramento sin número, en la zona denominada "La Cañada San Urbano". Dispone de un solo campus junto al mar, a 7 km de Almería, en la carretera que une la ciudad con el parque marítimo-terrestre de Cabo de Gata-Níjar.

IV.2 ASPECTOS GENERALES

23. La aplicación de la LOU, a partir del 14 de enero de 2002 y a lo largo del ejercicio 2003, produce modificaciones de la normativa de la gestión universitaria. Estos cambios tienen su mayor exponente en la aprobación, el 9 de diciembre de 2003, de los nuevos Estatutos.

24. De los órganos de gobierno que han sido objeto de análisis, los que se encontraban constituidos a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo previstos en la LOU (artículos 13 y 20.4) y en los recientes Estatutos, fueron los siguientes:

ÓRGOS. COLEGIADOS	S/LOU	S/EETT
Consejo Social	SI	SI
Consejo de Gobierno	SI	SI
Claustro Universitario	SI	SI
Consejo de Dirección	NO	NO
Junta Consultiva	NO	NO
Consejos de Departamentos	SI	SI

FUENTE: UAL Cuadro nº 1

ÓRGOS. UNIPERSONALES	S/LOU	S/EETT
Rector	SI	SI
Vicerrectores	SI	SI
Secretario General	SI	SI
Gerente	SI	SI

FUENTE: UAL Cuadro nº 2

25. En la actualidad la UAL cuenta con 6 centros de enseñanza reglada (4 facultades y 2 escuelas), 31 departamentos, un centro para la obtención de títulos propios y un centro adscrito. No dispone de Institutos Universitarios de Investigación.

26. La Universidad participa en otros entes, fundamentalmente, de manera directa a través de los órganos de decisión, estando presentes en tres sociedades y una fundación.

Operaciones	DR (1)	OR (2)	Importe (1)-(2)
Operaciones corrientes	49.237,71	47.490,02	1.747,69
Operaciones de capital	13.889,61	14.901,84	-1.012,23
Total operaciones no financieras	63.127,32	62.391,86	735,46
Activos financieros	9,82	39,55	-29,73
Resultado Presupuestario	63.137,14	62.431,41	705,73
Pasivos financieros	20.596,07	0,00	20.596,07
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO m€	83.733,21	62.431,41	21.301,80

FUENTE: UAL Cuadro nº 3

29. Mientras los gastos han aumentado en términos reales un 21,7%, los ingresos lo hicieron en un 46,1% respecto al ejercicio anterior. La variación en los ingresos se debe fundamentalmente al incremento de los pasivos financieros y de las transferencias de capital.

30. La financiación propia de la Universidad en el ejercicio 2003, por 29.151,61 m€ se sitúa en el 28,7%, si bien como parte de ella figura la incorporación de Remanente de Tesorería por 17.748,71 m€, pese a que en la Liquidación del ejercicio 2002 esta magnitud mostrara resultado negativo.

Dos de ellos tienen como fin el progreso y desarrollo económico de la Comarca de los Vélez y de Almería, y los otros dos la promoción de la utilización de la red de comunicación en la comunidad universitaria y el fomento de la educación, la cultura y la investigación científica y técnica.

27. Además, con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria, interviene en tres consorcios y en cuatro entidades más de perfiles diversos.

IV.3 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

A) Información presupuestaria

28. La liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2003, que figura en Anexo A.E.1, se resume a continuación en m€:

31. La financiación ajena con 72.330,32 m€ representa el 71,3%. Como parte de esta fuente de financiación se encuentran las transferencias de financiación y subvenciones, tal que un 44,6% lo constituye las aportadas por la Comunidad Autónoma y un 6,4% las aportadas por el Estados y otras entidades públicas y privadas. El resto 20,3% corresponde a los pasivos financieros, pues dada la situación financiera que viene arrastrando desde el pasado la Universidad, ésta se ha visto en la necesidad de acudir a la obtención de préstamos a largo plazo.

B) Información económica

32. La UAL presenta a 31 de diciembre de 2003 una situación financiera caracterizada por un endeudamiento de 21.666 m€, de los que 17.503 m€ corresponden a un préstamo a largo plazo, y un Remanente de Tesorería positivo, según el estado rendido, de 12.281,12 m€.

33. De acuerdo con la actividad para la que se constituye la Universidad, durante el ejercicio objeto de fiscalización, los recursos totales obtenidos se aplicaron un 56,7% a gastos de funcionamiento u operaciones corrientes, un 17,8% a operaciones de capital, prácticamente en su totalidad para "Inversiones reales" y el resto constituye el "Saldo presupuestario del ejercicio" (superávit), cuyo origen en un 96% corresponde a los derechos reconocidos por los pasivos financieros dispuestos.

IV.4 RECURSOS HUMANOS

34. El número de personas que prestaban sus servicios en la Universidad a 31 de diciembre de 2003 es de 1.303, según el siguiente detalle:

2003	Funcionarios	Laborales	Total
PDI	493	340	833
PAS	215	255	470
Total	708	595	1.303

FUENTE: UAL

Cuadro nº 4

35. Esta cantidad de empleados implica una fuerte repercusión en el conjunto de los gastos de la Universidad. No obstante, se debe señalar que en este detalle no figuran 121 empleados que realizan actividades en régimen distinto al de los funcionarios o contratados laborales, como es el caso de los becarios.

En el epígrafe correspondiente VI.3.1, se analiza la estructura de los recursos humanos de la Universidad, sus costes y los instrumentos aplicados para su gestión.

IV.5 ACTIVIDAD INVESTIGADORA

36. La actividad investigadora se encuentra representada por los indicadores que figuran en los cuadros siguientes:

NÚMERO DE PROYECTOS				
2003	Vivos	Nuevos	Finalizados	Patentes
Gest. Directa	282	149	136	9
Gest. Externa	6	6	1	-
Total	288	155	137	9

FUENTE: UAL

Cuadro nº 5

37. La Universidad sólo ha facilitado la liquidación de ingresos y gastos relativos a los proyectos de gestión directa, argumentando que es el ejercicio 2003 el primer año que se acude al modelo de gestión externa. No obstante, por fuentes alternativas, se ha podido obtener información sólo de los recursos generados en el ejercicio. El detalle de la información facilitada se muestra en el siguiente cuadro:

2003	Ingresos Ejercicio	Gastos Ejercicio
Gest. Directa	3.978,15	3.014,68
Gest. Externa	227,00	s/d
Total m€	4.205,15	3.014,68

FUENTE: UAL

Cuadro nº 6

IV.6 ACTIVIDAD DOCENTE

A) Títulos

38. La Universidad de Almería ha impartido las siguientes títulos oficiales, dentro del Mapa Oficial.

DIVERSIFICACIÓN DE TITULACIONES			
RAMA	UAL	Mapa Oficial	%
Humanidades	3	26	12
CC. Sociales y Jurídicas	13	31	43
CC. Experimentales	3	15	20
CC. de la Salud	1	9	11
Técnicas	11	59	19
Total	31	140	22

FUENTE: UAL

Cuadro nº 7

B) Alumnos matriculados

39. Los alumnos matriculados en enseñanza oficial y en centros propios, en relación con total nacional son los que se reflejan en el cuadro siguiente:

ALUMNOS MATRICULADOS

RAMA	UAL	%	UUA	%	UUEE	%
Humanidades	681	6	24.375	11	126.951	10
CC. Soc. y Jurídicas	7.224	61	108.476	47	598.675	47
CC. Experimentales	732	6	22.315	10	106.481	8
CC. de la Salud	444	4	19.413	8	87.533	7
Técnicas	2.694	23	55.629	24	350.775	28
Total	11.775	100	230.208	100	1.270.415	100

FUENTE: UAL

Cuadro nº 8

40. La demanda media de nuevos ingresos es del 50% de la oferta de plazas de nuevos ingresos, para el periodo comprendido entre el curso académico 1999/00 y 2003/04, siendo en los cursos 2000/01 y 2003/04 de un 45% y un 47% respectivamente. En los demás cursos la demanda igualó o superó la referida media.

41. Con independencia de que los créditos impartidos hayan seguido una trayectoria creciente, otros parámetros como: alumnos de nuevo ingreso, matriculados, graduados, los que abandonan los estudios y los créditos matriculados decrecen en el curso académico 2003/04 respecto al ejercicio inmediato anterior. Estos indicadores para el periodo comprendido entre los cursos académicos 1999/00 a 2003/04, muestran las siguientes tendencias:

- Los “Alumnos de nuevo ingreso” se han reducido en un 35%.
- Los “Alumnos matriculados” se reducen en un 17%.
- Los “Alumnos graduados” aumentan en un 14%.
- Los “abandonos” aumentan en un 18%.
- Los “Créditos matriculados” se reducen en un 17%.
- Los “Créditos impartidos” aumentan en un 5%.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

42. Las cuentas del ejercicio 2003 de la Universidad de Almería fueron aprobadas por el Consejo Social el 23 de junio de 2004 y tuvieron entrada en el Registro de la Junta de Andalucía el 29 de junio de 2004. Por consiguiente, la UAL ha cumplido con los plazos de aprobación y rendición de sus Cuentas Anuales.

43. Al ser minoritaria la participación de la Universidad en otras entidades, aquella no tiene obligación de adjuntar a sus Cuentas Anuales, las cuentas correspondientes a las de las entidades participadas.

44. Así mismo, la UAL como el resto de las Universidades Andaluzas no tiene obligación de incluir sus Cuentas Anuales en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1 ÁREA DE ORGANIZACIÓN

45. El análisis de la organización de la Universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna de la Universidad, organismos dependientes de la Universidad y coordinación y cooperación interuniversidades.

VI.1.1 Organización interna de la Universidad

VI.1.1.1 Extensión geográfica, campus y centros

46. Sólo existe un campus en el que además se encuentra el Rectorado. La universidad comparada con el resto de las universidades Públicas Andaluzas se expone en el Anexo A.O.2.

47. El cuadro siguiente muestra las características que componen el campus y son las siguientes:

2003	Centros (1)		IUI (2)		Dptos (3)		Alumnos Matriculados (4)		PAS Vinculados (5)	
	Nº	%	Nª	%	Nª	%	Nª	%	Nª	%
CAMPUS UNICO	6	100	-	-	31	100	11.775	100	92	100

FUENTE: UAL

Cuadro nº 9

(1) F= Facultades, ETS = Esc. Técnica Superior, EU= Escuela Universitarias

(2) IUI= Institutos Universitarios de Investigación

(3) Dpto= Departamentos

(4) Alumnos Matriculados (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)

(5) PAS Vinculados a centros (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)

48. La distribución por tipos de centros es la siguiente:

TIPOS DE CENTROS	Total Centros	NO VINCULADOS A CAMPUS			VINCULADOS A CAMPUS		
		Centros	Alumnos matricldos.	PAS	Centros	Alumnos matricldos.	PAS
Facultades	4	-	-	-	4	8.864	19
Esc. Tc. y Politécnicas Superiores	1	-	-	-	1	2.467	4
Escs. U. y Escs.U. Politécnicas	1	-	-	-	1	444	3
Departamentos	31	-	-	-	31	-	66
Centros de obtención de títulos propios	1	-	-	-	1	847	2
Tercer ciclo	1	-	-	-	1	511	3
Centros adscritos	1	1	620	-	-	-	-
TOTALES	40	1	620	-	39	13.133	97

FUENTE: UAL

Cuadro nº 10

49. El único campus existente está integrado por los siguientes centros y alumnos matriculados en el curso 2003/04:

- **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**, con un total de 2.998 alumnos.
- **Facultad de Ciencias Experimentales**, con un total de 959 alumnos.
- **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**, con un total de 3.704 alumnos.
- **Facultad de Derecho**, con un total de 1.203 alumnos.
- **Escuela Politécnica Superior**, con un total de 2.467 alumnos.
- **E.U. de Enfermería**, con un total de 444 alumnos.

50. Las altas y bajas de centros producidas en esta Universidad desde el Curso 2000 al 2003, fueron las siguientes:

	2000		2001		2002		2003	
	A	B	A	B	A	B	A	B
Centros art. 8 LOU (FAC.,E.T.S., E.U)	-	-	-	-	-	-	-	-
Centros art.9 LOU: Departamentos	-	-	-	2	-	2	-	-
Centros art. 7º.2 LOU: Títulos Propios	-	-	-	-	-	-	-	-
Centros arts.10.4 y 11 LOU: Adscritos	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	-	-	-	2	2	-	-	-

FUENTE: UAL Cuadro nº 11
A: Altas B: Bajas

51. En el ejercicio 2000, la Universidad contaba con 35 departamentos. Las bajas producidas en el ejercicio 2001 correspondieron a un departamento en constitución y al Departamento de Lenguas y Cultura Mediterránea. En el 2002, hubo igualmente dos bajas correspondientes al Departamento de Teoría de la Literatura y Sociología y al Departamento de Derecho II.

En el Anexo A.O.3, a efectos comparativos, se exponen las altas y bajas producidas por las Universidades de Andalucía en los ejercicios 2000 a 2003.

52. Por consiguiente, el número total de departamentos en 2003 era de 31. Estos centros de la Universidad, regulados en el artículo 9 de la

LOU, son los encargados, por una parte, de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento, en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, y por otra parte, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado. También deben ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los Estatutos.

53. El cuadro muestra, por ramas de enseñanza los siguientes datos: número de departamentos, número de PDIETC (personal docente e investigador equivalente a tiempo completo) y número de alumnos matriculados, así como otras ratios e indicadores relacionados con dichos parámetros:

RAMA	Dptos.		PDIETC		Alumnos		PDIETC/ Dpto.	Alumnos/ Dpto.	Alumnos/ PDIETC
	Nª	%	Nª	%	Nª	%			
Humanidades	3	10	82	12	681	6	27	227	8
Sociales y Jurídicas.	14	45	346	49	7.224	61	25	516	21
Experimentales.	3	10	49	7	732	6	16	244	15
Ciencias de la Salud	1	3	23	3	444	4	23	444	19
Técnicas	10	32	213	30	2.694	23	21	269	13
TOTAL	31	100	713	100	11.775	100	23	380	17

FUENTE: UAL Cuadro nº 12

54. En cuanto a los costes por alumno matriculado, calculado de manera lineal sobre la Liquidación del Presupuesto de gastos, de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, atendiendo a las obligaciones reconocidas y a la clasificación por ope-

raciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4 de gastos), operaciones de capital (capítulos 6 y 7 de gastos) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9 de gastos), son los siguientes:

AÑO	Nº Alumnos	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL
		Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
		2001	13.280	38.163.851,03	2.873,78	5.858.459,59	441,15	
2002	12.483	40.701.892,78	3.260,59	10.569.440,37	846,71	15.000,00	1,20	4.108,50
2003	11.775	47.490.017,67	4.033,12	14.901.840,67	1.265,55	39.553,70	3,36	5.302,03

FUENTE: UAL Cuadro nº 13

55. En el Anexo A.O.4 se muestra esta misma información, como coste medio por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía, para los ejercicios 2001 a 2003.

56. Mientras el descenso de alumnos matriculados es de un 6% para el 2002 y de un 5,7% para el 2003, los costes por operaciones corrientes se

incrementan a un ritmo del 13,5% y del 23,7% respectivamente. A nivel de totales, los costes se incrementaron en un 16,4% en el 2002 y en un 29,1% en el 2003.

57. El cuadro siguiente muestra por origen, en términos de derechos reconocidos, los recursos totales y por alumno obtenidos durante el periodo 2001 a 2003.

INGRESO POR ALUMNO MATRICULADO (€)										
Año	Nº Alumnos	RECS. PROPIOS		RECURSOS AJENOS						TOTAL
		Total	Por Alumno	Transf. Subv. Ctes.		Transf. Subv. Cap.		Pas. Financs.		
				Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	13.280	10.139.268,84	763,50	25.554.647,92	1.924,30	9.806.200,35	738,42	0,00	0,00	3.426,22
2002	12.483	10.801.194,38	865,27	36.495.319,16	2.923,60	8.934.290,10	715,72	1.070.000,00	85,72	4.590,31
2003	11.775	11.402.893,93	968,39	37.852.007,92	3.214,61	13.882.235,62	1.178,95	20.596.074,17	1.749,14	7.111,09

FUENTE: UAL

Cuadro nº 14

58. En el Anexo A.O.5 figura el mismo cuadro referido al conjunto de las UUAAs.

59. El contraste de la información de los cuadros, costes e ingresos por alumno matriculado, permite concluir que:

- En el ejercicio 2001, el coste total por alumno matriculado supera el ingreso total por alumno. Esta circunstancia hace que los gastos por operaciones corrientes fueran financiados, al menos parcialmente (6,5%), por recursos (transferencias) destinados a financiar operaciones de capital.
- Los ingresos por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, representaron el 67% en el 2001, el 90% en el 2002 y el 80% en el 2003, del gasto corriente o coste de formación por alumno respectivamente.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria representan una pequeña participación (por debajo del 20%) del gasto corriente o coste de formación por alumno y algo menor (media del 16%) del coste total por alumno matriculado.

VI.1.1.2 Órganos de gobierno y representación

60. El artículo 13 de la LOU contempla que los Estatutos de las Universidades Públicas establecerán como mínimo los siguientes Órganos:

- Colegiados de ámbito general:
 - Consejo Social
 - Consejo de Gobierno
 - Claustro Universitario
 - Junta Consultiva
- Colegiados de ámbito particular:
 - Juntas de Facultad, de Escuela Técnica o Politécnica Superior y de Escuela Universitaria o E.U. Politécnica
 - Consejos de Departamentos.
- Unipersonales de ámbito general:
 - Rector
 - Vicerrectores
 - Secretario General
 - Gerente
- Unipersonales de ámbito particular:
 - Decanos de Facultades
 - Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de E.U., o E.U. Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación.

61. Además de estos Órganos, el artículo 20.4 de la LOU determina que el Rector será asistido

por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

62. Tanto los Estatutos de 1985 como los de 2003 contemplan los mencionados Órganos de Gobierno y representación. No obstante, los nuevos Estatutos de la UAL, en cuanto a los Órganos Unipersonales los amplía en los siguientes:

- Vicedecanos
- Subdirectores de Centros y de Institutos Universitarios
- Secretarios de Centros Universitarios
- Secretarios de Departamentos y de Institutos Universitarios

➤ **Órganos Colegiados:**

63. Según la LOU y los nuevos Estatutos la composición de los órganos colegiados figura en el cuadro siguiente:

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Órganos	S/LOU	S/EETT(nuevos)		
		Consejo de Gobierno	De Comunidad Universitaria (CU).	No Comunidad Universitaria.
Consejo Social	25 miembros	R, Sg, y G + 7 miembros	-	15 miembros
Consejo de Gobierno	R, Sg y G + max de 50 miembros de la CU+3 de Csjo. Social	R, Sg, y G	50 miembros	3 del Consejo Social
Claustro Universitario	R, Sg y G + max 300 miembros de la CU	R, Sg y G	300 miembros	-
Junta Consultiva	R y Sg + max. 40 miembros	R y Sg	9 miembros	-
Consejo de Dirección	R, Sg, G y V.	R, Sg y G	V	-
Consejos de Departamentos	D, Drs. +resto s/EETT	-	D, S, Drs. y otros	-

FUENTE: UAL

Cuadro nº 15

R: Rector, Sg: Secretario General, G: Gerente, V:Vicerrectores, D: Director, Drs.:Doctores, S: Secretario.

64. El análisis sobre los órganos de gobierno constituidos a 31 de diciembre del 2003, se ha referido a los siguientes:

65. **Consejo Social.** Órgano de participación de la sociedad en la Universidad. Según la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz (LCSU), lo constituye 25 miembros (con la LAU pasarán a ser 26), 10 en representación de la Junta de Gobierno de la UAL y 15 en representación de los intereses sociales.

66. Se constituyó en el 2001 y durante el ejercicio 2003 su composición se adaptaba a la LCSU, a los Estatutos de 1998 y a la LOU.

67. El 25 de diciembre de 2003 entraron en vigor los nuevos Estatutos de la Universidad, aun cuando en la práctica fue en el ejercicio siguiente.

68. **Consejo de Gobierno.** A 1 de enero de 2003 era provisional, se regulaba por la LOU y por su Reglamento de Régimen Interior, en lo que no contradiga a la LOU al no encontrarse adaptado a ésta.

A 31 de diciembre, su composición se ajusta a la LOU e incluso a los nuevos Estatutos. Según la Disposición Transitoria 2ª de los nuevos Estatutos, continuará con su actual composición hasta la finalización del mandato.

69. **Claustro Universitario.** Según la LOU, es el máximo órgano de representación de la Comunidad Universitaria.

70. Se constituyó en junio de 2002 y durante el 2003 se regulaba por los antiguos Estatutos y por un Reglamento Provisional, adaptado a la LOU, de octubre de 2003. Su composición se ajusta a la LOU y por consiguiente también a los nuevos Estatutos.

71.No obstante, a 31 de diciembre de 2003, aún no se aplicaban los nuevos Estatutos.

72. **Junta Consultiva.** La LOU establece que es el Órgano ordinario de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. Así mismo, la LOU dispone que es uno de los órganos colegiados que como mínimo deben existir en toda Universidad.

73. Los Estatutos regulan su funcionamiento, y la Disposición Transitoria 4ª establece que el Consejo de Gobierno designará, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de los Estatutos, a los miembros de la Junta Consultiva.

A 31 de diciembre de 2003 no se encontraba constituida.

74. **Consejo de Dirección.** Su regulación se contiene en el artículo 20 de la LOU y en el artículo 46 de los nuevos Estatutos, sin embargo, en ninguna de las citadas normas se mencionan plazos para su constitución.

A 31 de diciembre de 2003, aún no se había constituido.

75. **Consejos de Departamento.** Órganos colegiados de ámbito particular. Según la información obtenida, el número de Departamentos creados a 31 de diciembre de 2003 asciende a 31.

76. La Universidad de Almería es multidisciplinar siendo la rama de enseñanza “Ciencias Sociales y Jurídicas” la que cuenta con el mayor número de Departamentos. Al frente de cada Departamento se encuentra un Consejo de Departamento.

77. En el año 2003, el total de miembros en los Consejos de Departamentos ascendían a 910, siendo la media de 29 miembros por Consejo, variando según la rama de conocimiento:

MEDIA DE MIEMBROS POR CONSEJO DE DEPARTAMENTO

RAMAS	Nª Dptos	Nª Miembros	Media por Csjo. Dpto.
Humanidades.	3	101	34
Soc. y Jurdcas.	14	404	29
Experimntles.	3	86	29
CC. Salud	1	18	18
Técnicas	10	301	30
TOTAL	31	910	29

FUENTE: UAL

Cuadro nº 16

DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE LOS MIEMBROS DE CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS

RAMAS	PDI		PAS		Alumnos		Becarios		TOTAL	
	Nª	%	Nª	%	Nª	%	Nª	%	Nª	%
Humanidades	86	85	4	4	0	0	11	11	101	100
Socs. y Jurídicas	376	93	10	2	12	3	6	2	404	100
Experimentales	50	58	3	3	4	5	29	34	86	100
CC. de la Salud	17	94	1	6	0	0	0	0	18	100
Técnicas	234	78	9	3	28	9	30	10	301	100
TOTAL	763	84	27	3	44	5	76	8	910	100

FUENTE: UAL

Cuadro nº 17

78. El cuadro anterior permite ver las diferencias entre las cinco ramas de conocimiento en función de la distribución por colectivo representado.

79. Como indicador de la importancia relativa de cada Departamento, se expone a continuación, por rama de conocimiento, el detalle de los tres Departamentos con mayor número de PDI y los tres Departamentos con mayor importe de derechos reconocidos (DR) en el ejercicio por proyectos de investigación:

RAMAS	Departamento	Nº PDI	Departamento	DR (€)
Humanidades	1 Filología Española y latina	32	Filología Española y latina	38.733,25
	2 Historia, Geografía e Historia del Arte	30	Historia, Geografía e Historia del Arte	32.641,65
	3 Filología Inglesa y Alemana	20	-	-
Socs. y Jurídicas	1 Dirección y Gestión de Empresas	54	Estadística y Matemática Aplicada	195.883,52
	2 Estadística y Matemática Aplicada	32	Dirección y Gestión de Empresas	122.414,21
	3 Ciencias Humanas y Sociales	28	Personalidad, Evaluación y Trat. Psic.	37.297,11
Experimentales	1 Quím Física, Bioqca. y Quím. Inorg	18	Hidrogeología y Química Analítica	299.364,12
	2 Hidrogeología y Química Analítica	16	Quím. Física, Bioqca. y Quím. Inorg.	198.415,56
	3 Geometría, Topología y Quím. Orgca.	15	Geometría, Topología y Quím. Orgca.	130.571,32
CC. de la Salud	1 Enfermería	23	-	-
	2 -	-	-	-
	3 -	-	-	-
Técnicas	1 Lenguajes y Computación	37	Biología Aplicada	490.339,66
	2 Ingeniería Rural	32	Física Aplicada	230.121,55
	3 Ingeniería Química	22	Ingeniería Química	179.929,07

FUENTE: UAL

Cuadro nº 18

80. Con el fin de realizar un análisis más exhaustivo sobre la organización interna de la Universidad, de los 31 Departamentos se han seleccionado al azar, uno por cada rama de conocimiento, entre aquellos de mayor importe de derechos reconocidos y/o de mayor número de PDI, resultando los cinco siguientes:

- Departamento de Filología Española y Latina.
- Departamento de Dirección y Gestión de Empresas.
- Departamento de Hidrogeología y Química Analítica.
- Departamento de Enfermería.
- Departamento de Biología Aplicada.

81. Según la LOU, constituyen los órganos de gobierno de los Departamentos: el Director, el Secretario y el Consejo de Departamento. De este último, determina, así mismo, que constituye su composición: el Director, los doctores miembros del Departamento, una representación del personal docente e investigador no doctor, otra de estudiantes y otra del personal de administración y servicios, en la forma que se establece en los Estatutos.

82. Departamento de Filología Española y Latina. Constituido por las áreas de conocimiento de Filología Española y Filología Latina.

83. Dispone de Reglamento de Régimen Interno, el cual amplía los órganos de gobierno previstos en la LOU con la Junta de Dirección. Sin embargo, en cuanto al Consejo de Departamen-

to, no se adapta a la LOU, al no considerar la representación del personal docente e investigador no doctor.

84. El Consejo debe celebrar, al menos, una sesión al trimestre.

85. Para iniciar la sesión del Consejo es necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, bastando un veinticinco por ciento de sus miembros en segunda convocatoria.

86. Los acuerdos se aprobarán por asentimiento, a propuesta del Director, o por votación.

87. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 36 miembros: 33 PDI, 2 becarios y 1 PAS. Las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
24/01/03	E	14	39%
17/02/03	E	12	33%
13/03/03	E	9	25%
28/04/03	E	7	19%
03/06/03	O	14	39%
19/06/03	E	11	30%
07/07/03	E	9	25%
25/09/03	E	4	11%

FUENTE: UAL

Cuadro nº 19

88. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar, las correspondientes al 28 de abril y 25 de septiembre, no reunieron el 25% de los miembros necesarios, ambas sesiones fueron extraordinarias. Tampoco se cumplió la composición del Consejo, al no constar la representación de los alumnos.

89. Departamento de Dirección y Gestión de Empresas. Constituido por las áreas de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, Organización de Empresas y Comercialización, e Investigación de Mercados.

90. Dispone de Reglamento Interno, con los mismos matices señalados en el Departamento anterior (punto § 83).

91. El Consejo debe celebrar un mínimo de una sesión al trimestre.

92. Para iniciar la sesión del Consejo es necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, bastando con los presentes en segunda convocatoria. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, excepto en lo previsto en el Reglamento.

93. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 63 miembros: 62 PDI y 1 PAS. Las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de Sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
26/03/03	N/C	23	36%
26/06/03	N/C	20	32%
24/10/03	N/C	15	24%
17/12/03	N/C	26	41%

FUENTE: UAL Cuadro nº 20
N/C: No consta

94. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar y con el total de miembros necesario, en el Consejo no estuvieron representados los alumnos.

95. Departamento de Hidrogeología y Química Analítica. Constituido por las áreas

de conocimiento de Geodinámica y Química Analítica.

96. Dispone de Reglamento Interno, con los mismos matices señalados en los Departamentos anteriores (puntos §§ 83 y 90). Así mismo, contempla un número superior como representante del PAS, respecto a lo previsto en los Estatutos aplicados.

97. En cuanto a las sesiones a celebrar, el número de miembros necesario para iniciar la sesión y la adopción de acuerdos resultan idénticas a las del Departamento Dirección y Gestión de Empresas (puntos §§ 91 y 92).

98. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 28 miembros: 16 PDI, 8 becarios, 3 alumnos y 1 PAS. Las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
13/02/03	E	9	32%
26/02/03	O	11	39%
27/03/03	O	7	25%
12/06/03	O	9	32%
24/09/03	O	14	50%
15/12/03	O	7	25%

FUENTE: UAL Cuadro nº 21

99. Si bien se cumplieron las sesiones y con la presencia de miembros necesaria, el Consejo estuvo representado por un número inferior a los establecidos para los alumnos.

100. Departamento de Enfermería. Dispone de un borrador de Reglamento Interno, pendiente de adaptación y aprobación. No especifica quienes constituyen los órganos de gobierno a excepción de que serán órganos colegiados y unipersonales.

101. En cuanto a la composición del Consejo de Departamento, excluye la posibilidad de que como personal docente e investigador, no doctor, se encuentren aquellos que tienen dedicación a tiempo parcial.

102. En cuanto a las sesiones a celebrar, el número de miembros necesario para iniciar la sesión y la adopción de acuerdos resultan idénticas a las del Departamento Dirección y Gestión de Empresas y de Hidrogeología y Química Analítica (puntos §§ 91, 92 y 97).

103. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 19 miembros: 18 PDI y 1 PAS. Las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de Sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
07/02/03	O	12	63%
11/04/03	O	11	58%
13/06/03	O	16	84%
04/12/03	O	14	74%

FUENTE: UAL

Cuadro nº 22

104. Si bien se cumplieron las sesiones y con la presencia necesaria, en el Consejo no constan las representaciones de los becarios y de los alumnos.

105. Departamento de Biología Aplicada. Constituido por las áreas de conocimiento de Biología Animal, Genética, Microbiología y Parasitología.

106. Dispone de Reglamento Interno, el cual amplía los órganos de gobierno previstos en la LOU con una Comisión Permanente y las Comisiones Delegadas.

107. La composición que establece del Consejo de Departamento, se ajusta a lo contemplado en la LOU.

108. El Consejo debe celebrar, al menos, una sesión cada dos meses.

109. Para iniciar la sesión del Consejo es necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, bastando con los presentes en segunda convocatoria. Los acuerdos o aprobación de las propuestas del presidente se tomarán por asentimiento, según el artículo 22 del Reglamento.

110. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 42 miembros: 20 PDI, 15 becarios, 6 alumnos y 1 PAS. Las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
23/01/03	O	18	43%
13/03/03	E	10	24%
13/06/03	E	9	21%
29/07/03	O	19	45%
11/11/03	O	13	31%
18/12/03	E	13	31%

FUENTE: UAL

Cuadro nº 23

111. Este Departamento ha cumplido todos los aspectos analizados, salvo en el número de representantes de los alumnos, al menos en un 50% de los que debieron estar presentes.

➤ Órganos Unipersonales:

112. Rector. Al iniciarse el ejercicio 2003, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos Estatutos, pendientes de adaptación a la LOU. A dicha fecha, el Rector se encontraba nombrado en funciones por dimisión del anterior.

Con la Disposición Transitoria Tercera de los nuevos Estatutos, los órganos unipersonales de gobierno que a la entrada en vigor (al finalizar el 2003) de aquellos hubiesen sido elegidos con anterioridad, se podrían presentar a la reelección consecutiva una sola vez.

113. Secretario General. Al inicio del ejercicio 2003, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos Estatutos, pendientes de adaptación a la LOU. A 31 de diciembre de 2003 se regulaba ya por los Estatutos nuevos.

114. Gerente. Al inicio del ejercicio 2003, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos Estatutos, pendientes de adaptación a la LOU. A 31 de diciembre de 2003 se regulaba ya por los Estatutos nuevos.

115. Vicerrectores. Iniciado el ejercicio 2003, la regulación de estos órganos y de sus competencias delegadas aún se hallaban sometida a los antiguos Estatutos, pendientes de adaptación a la LOU. A 31 de diciembre de 2003, se regulaba ya por los Estatutos nuevos, si bien las delegaciones de competencias encuentran también una regulación complementaria con una Resolución rectoral de 7 de abril de 2003.

En el Anexo A.O.5 se muestra los órganos de gobierno para todas las Universidades Públicas Andaluzas.

VI.1.1.3 Funciones relevantes

116. Entre las funciones más relevantes se deben señalar las de estrategia y planificación. En el ejercicio 2003 la Universidad de Almería desarrolló sólo la fase preliminar y la fase de desarrollo y participación del Plan Estratégico. Según este Plan, denominado “Futural”, las líneas estratégicas de la Universidad de Almería en el futuro, se basarán en:

- El desarrollo de un sistema eficiente de dirección integral universitaria.
- La mejora de los mecanismos de captación y fidelización de estudiantes y usuarios.
- La mejora de la calidad de la enseñanza, investigación, servicios y entorno de la comunidad universitaria.
- La vinculación y compromiso con la sociedad, imagen corporativa y comunicación integral.
- La internacionalización de la Universidad.

117. Desde la perspectiva de la autonomía financiera, la UAL cuenta con la opción de suscribir, fijar y concertar:

- **Contratos-Programa**, suscrito con la entonces Consejería de Educación y Ciencia, amparándose en el artículo 81.1 de la LOU, y cuyo objetivo principal es ser un instrumento que impulse el desarrollo de las bases para implementar sistemas de planificación estratégica que permitan la plena aplicación del modelo de financiación para el período 2002/ 2006, al mismo tiempo que vincula el mecanismo público de financiación y la consecución de objetivos concretos que

promuevan la mejora de la calidad en todos los ámbitos de la actividad universitaria.

- **Precios Públicos Propios**. Sólo en lo relacionado con la docencia no reglada. El resto de precios públicos de docencia, de acuerdo con el artículo 81.3 de la LOU, conducente a la obtención de títulos de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria.
- **Convenios y Contratos de investigación**. Gestionados por la OTRI al amparo del artículo 83 de la LOU. No se dispone de cálculos de costes, al menos, para un mínimo de parámetros o unidades de medición que permitan establecer un catálogo de precios.

118. En cuanto a materia de “Evaluación y Control”, hay que hacer mención tanto a la evaluación de las actividades académicas, como a las auditorías a las que se somete la Universidad.

119. Con respecto a las actividades académicas, desde 2002 la UAL está comprometida en el desarrollo del Plan de Evaluación Institucional que afecta a las titulaciones, departamentos y servicios, además de la evaluación de la actividad docente que se realiza anualmente al profesorado, y cuyos indicadores de desarrollo forman parte del Contrato-Programa de financiación con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

En la convocatoria 2003 del Plan Andaluz de la Calidad de las Universidades, realizada por la UCUA, la Universidad de Almería incorporó al proceso de evaluación ocho titulaciones, una ingeniería superior, seis ingenierías técnicas y una diplomatura, esta última fue desplazada al plan de 2006.

120. Con respecto a las auditorías, la UAL somete anualmente la Liquidación de sus Presupuestos a auditoría externa.

VI.1.1.4 Organización administrativa

121. Gerencia. Según los datos facilitados, la gerencia de la UAL está constituida por 118 unidades con nivel de Jefaturas de Servicio y de

Sección, de las cuales 101 no dependen funcionalmente del gerente. La distribución de las unidades disponibles para las áreas operativas más relevantes se muestra en el cuadro siguiente:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS													
Aspectos de análisis	Áreas de gerencia		Principales Áreas operativas										
	Total Unidades.	Uds. No depdtes.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Unidades disponibles	118	101	1	1	1	1	13	22	23	5	30	11	14
Contiene Organigrama	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Contiene Manual de Procedimientos	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

FUENTE: UAL Cuadro nº 24

(1): Tesorería (5): Informática (9): Apoyo administrativo a departamentos
 (2): Gestión de Patrimonio (6): Gestión de Servicios (10): Biblioteca y Archivos
 (3): Contabilidad (7): Servicios Administrativos (11) Apoyo a Órganos de Gobierno
 (4): Gestión de Ingresos (8): Administración de centros

122. Las 17 unidades dependientes orgánica y funcionalmente de Gerencia con nivel de Jefaturas de Servicio o de Sección, son las siguientes:

- Servicio de Asuntos Económicos
- Sección de Contabilidad
- Sección de Presupuestos
- Sección de Tesorería
- Servicio de Contrat., Suminist. y Patrimonio
- Sección de Contratación
- Sección de Patrim., Invent. y Equipamiento
- Servicio de Gestión de Personal
- Sección del PAS
- Sección de Habilitación y Seguridad Social
- Servicio de Organiz. y Racionaliz. Administr.

- Sección de Planificación y Organización
- Sección de Formación
- Servicio de Consejerías
- Servicio de Limpieza
- Servicio de Vehículo
- Servicio de Correos

123. Con respecto a la organización administrativa, analizada en función del nivel de descentralización en unidades gestoras de cuentas bancarias, en la UAL se encuentra totalmente centralizada en una sola unidad, la Gerencia, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
Aspectos Tratados	Total Unidades	Tipos de Unidades		
		Unidades Centrales	Unidades Periféricas	
			Permanentes	Transitorias
Unidades disponibles	1	1	-	-
Distribución PAS	-	-	-	-
Gestión de Cuentas	-	-	-	-
Número Total	14	14	-	-
Nº ctas.sin mov. operativos	2	2	-	-
Importe de saldos	328.985,60	328.985,60	-	-

FUENTE: UAL Cuadro nº 25

124. Constan un total de catorce cuentas, dos de ellas sin movimientos en el año, con un saldo total, al cierre del ejercicio 2003, de 328.985,60 € equivalente a la suma de los saldos certificados de cuentas corrientes y al saldo de Fondos Líquidos, que figura en el cálculo del Remanente de Tesorería.

125. Unidad de control interno. La Universidad de Almería no cuenta con unidad de intervención ni de control interno.

VI.1.2 Organismos dependientes

VI.1.2.1 Organismos participados directamente

126. De la información facilitada por la Universidad se desprende la participación en 4 entidades, cuya relación con detalle en € del capital o fondo social, endeudamiento y porcentaje de participación figura en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	Cap. Fondo Social	Enddto.	% Partp.
Fund. Mediterrane	480.759,08	134.445,29	25%
Parq.Inov.Tec. S.A.	5.000.000,00	41.557,02	0,3%
Inic.Leader Com. Vélez S.A	86.545,74	24.322,66	13,89%
PortalUniversia S.A.	s/d	s/d	s/d

FUENTE: UAL Cuadro nº 26
s/d : sin datos

127. La Universidad desconoce cual es su participación en la sociedad "Portal Universia".

128. Las aportaciones a capital, por Transferencias y/o Acales que la Universidad ha realizado hasta el 31 de diciembre de 2003 con dichas entidades, se expone en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MODALIDAD E IMPORTE DE PARTICIPACIÓN O RELACIÓN				
	Capital	Transferencias		Acales	
		Abonadas	Recibidas	Concedidos	Recibidos
Iniciativas Leader Comarca de los Vélez, S.A.	12.020,24	-	-	-	-
Fundación Mediterránea de la UAL	120.202,42	61.660,65	39.689,07	-	-
Parq. de Innovac. y Tecnología de Almería, S.A.	15.000,00	-	-	-	-
Portal Universia, S.A.	13.470,00	-	-	-	-

FUENTE: UAL

Cuadro nº 27

129. Iniciativa Leader Comarca de los Vélez, S.A. Esta sociedad está en proceso de liquidación desde el ejercicio 2001 y no dispone de plantilla. Constituida en octubre de 1995, con sede en el Ayuntamiento, se creó al amparo de uno de los programas de la Unión Europea y se financió con ayudas FEDER. Desde la aportación inicial de capital por 12.020,20€, no ha generado gastos ni ingresos para la Universidad.

130. Portal Universia. La participación en esta sociedad es producto de la cesión gratuita de las acciones por el Banco Santander, siendo aceptadas en el 2003, no habiendo generado gastos ni ingresos para la Universidad hasta la actualidad.

131. Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería. Fue constituida con fecha 12 de marzo de 1999 e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación. Su objetivo principal es colaborar con la UAL en el desarrollo y cumplimiento de los fines que la legislación y la sociedad le encomiendan.

132. La aportación inicial a la Fundación fue de 120.202,42 €. Con la Fundación se mantiene una relación recíproca que genera tanto gastos como ingresos a la Universidad. Así, en el 2003 la Universidad recibió ingresos por un total de 39.960,97 € (271,90 € en concepto de prestación de servicios y 39.689,07 € en concepto de becas/ayudas). Así mismo, la Fundación ha recibido fondos de la Universidad por un total de 104.232,45 € (42.571,8 € en concepto de trabajos específicos y 61.660,65 en concepto de becas/ayudas).

133. La dotación Fundacional a 31 de diciembre de 2003 se eleva a 480.759,08 €.

134. Parque de Innovación y Tecnología de Almería S.A. Su objeto es colaborar en la promoción del desarrollo urbanístico para fines tecnológicos e industriales de los terrenos en los que se situaría el Parque Tecnológico de Almería.

135. El capital social se eleva a 5.000.000,00 €, siendo la aportación de la Universidad de Almería de 15.000 €, lo que supone una participación del 0,3%.

VI.1.2.2 Organismos de participación indirecta

136. No consta en la Universidad participaciones indirectas en otros entes.

VI.1.2.3 Convenios

137. En este apartado se tratan aquellos Convenios o Acuerdos que no se materializan en la creación o constitución de ningún Ente, y siempre que reúnan las siguientes características:

- Se establece por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas siguen vigentes a 31 de diciembre de 2003.
- La principal finalidad se corresponde con funciones básicas de las UUPP.
- La relación tiene un componente económico-financiero.
- La relación se establece entre la Universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyendo tanto las establecidas con otras universidades, como aquellas acordadas con centros de las Administraciones Públicas, estatal o autonómicas en materias de coordinación universitaria.

138. La Universidad de Almería cuenta con un Acuerdo de colaboración con la Caja Rural de Almería. Por este convenio, de carácter indefinido firmado el dos de marzo de 1994, la UAL se compromete a depositar sus Fondos en la Caja Rural ordenando la apertura de las cuentas corrientes que estime conveniente (con un mínimo de cuatro) para una mejor gestión administrativa-financiera. Por su parte, la Caja Rural se compromete a prestar, entre otros, los siguientes servicios:

- Pondrá a disposición de la UAL todos los recursos de infraestructura informática necesarios para una mejor y ágil gestión de la tesorería depositada.
- Ofrecerá el uso de la estación experimental "Las Palmerillas" para el desarrollo de sus líneas de investigación, posibilitando así mismo la realización de prácticas del alumnado y post-graduados.
- Adoptará las medidas necesarias para que el procedimiento del cobro de precios públicos sea realizado con todas las garantías de comodidad para la Universidad y los alumnos.

VI.1.3 Coordinación y cooperación interuniversitaria

139. De la información facilitada por la Universidad y de investigaciones realizadas se ha podi-

do determinar que la UAL participa, al menos, en los siguientes Organismos que cumplen con estos fines:

- Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía "Fernando de los Ríos".
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.
- Consorcio "Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas".
- Consejo de Coordinación Universitaria.
- Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).
- RedIRIS.
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

140. Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía "Fernando de los Ríos". Por Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaria General Técnica, se da publicidad al convenio de constitución del mencionado Consorcio (*BOJA N° 33 de 18 de marzo de 2000*). Éste se suscribe entre la Consejería de Educación y Ciencia, la totalidad de las Universidades Públicas Andaluzas y la Empresa Pública Radio Televisión Andaluza. Este consorcio es del único del que da conocimiento la UAL.

141. Fue creado para potenciar la enseñanza a distancia en la Comunidad Andaluza, y con la vocación de ocupar un importante espacio en la formación de todos los andaluces. El Consorcio vio la luz en diciembre de 1999, por iniciativa de las partes implicadas.

142. Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía. Las diez Universidades públicas andaluzas constituyen este Consorcio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria.

143. Consorcio "Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas" (UCUA). Se crea por convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades públicas andaluzas. La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas tiene como objetivos:

- Promover y difundir una cultura de la calidad en el ámbito de las Universidades Andaluzas, que permita enriquecer la reflexión sobre el papel de las universidades en relación con la sociedad.

- Salvaguardar la calidad de la enseñanza superior en los ámbitos de la docencia, la investigación, la gestión y la prestación de servicios.
- Ayudar a los centros de enseñanza superior a utilizar las técnicas de garantía de la calidad, como mecanismos orientadores que garanticen la flexibilidad organizativa y aporten una mejora permanente.
- Velar por que los sistemas de garantía de la calidad se basen en los principios de autonomía e independencia de las autoridades encargadas de la evaluación, la adecuación de los procedimientos, la conjunción de la evaluación interna y externa, la participación de todos los interesados y la publicación de los informes de evaluación.
- Promover la adopción de medidas de seguimiento que permitan a los centros de enseñanza superior aplicar sus planes de mejora.
- Velar por que se conceda una gran prioridad al intercambio permanente de experiencias y la cooperación en materia de garantía de calidad.

144. Consejo de Coordinación Universitaria.

Máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario, creado por la LOU. Asume las funciones de consulta, coordinación, programación, informe, asesoramiento y propuesta en política y en materias relativas al sistema universitario, además de aquellas que determinen la Ley y sus disposiciones de desarrollo.

145. Preside este Consejo el Ministro de Educación, Cultura y Deporte y estará compuesto por:

- Los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.
- Los Rectores de las Universidades.
- Veintiún miembros, por período de cuatro años, nombrados entre personalidades de la vida académica, científica, cultural, profesional, económica y social. Siete designados por el Congreso de los Diputados, siete por el Senado y siete por el Gobierno, entre estos últimos podrán figurar miembros de la Administración General del Estado.

146. La Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).

Congrega las comunidades universitarias de las UUAA que deciden libre y voluntariamente integrarse, siendo representadas por sus respectivos Rectores. Es una asociación sin ánimo de lucro, de duración indefinida, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo (BOE del 26) Reguladora del Derecho de Asociación.

147. Sus fines son:

- La promoción, gestión y desarrollo de la educación superior, que se configura por la investigación, la docencia y el estudio, y que se proyecta hacia la sociedad por medio de la extensión universitaria.
- El fomento de la cooperación entre las universidades andaluzas, españolas y extranjeras, así como con las diferentes Administraciones y poderes públicos andaluces, españoles y extranjeros, y con las personas físicas y jurídicas que le ayuden al mejor desarrollo de sus actividades.
- La potenciación de la participación de las universidades en la configuración de una sociedad del conocimiento sin fronteras.
- El refuerzo de la proyección social de la Universidad y del compromiso de las universidades con la sociedad.
- El incremento de la cohesión de las universidades y el estrechamiento de contactos entre las respectivas comunidades universitarias, con respeto de sus singularidades.

148. RedIRIS. El Plan Nacional de Investigación y Desarrollo inició un Programa horizontal especial -IRIS- cuyo objeto sería la Interconexión de los Recursos Informáticos de las Universidades y centros de investigación. Hasta finales de 1993 la gestión del Programa corrió a cargo de Fundesco.

149. A partir de 1991, considerada finalizada la etapa de promoción y lanzamiento, el citado Programa se transforma en RedIRIS (Red académica y de investigación nacional) bajo el patrocinio del Plan Nacional de I+D. Desde enero de 1994 hasta 2003, ha sido gestionada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

150. A partir de 2004, RedIRIS se configura como un departamento, con autonomía e identidad propias en el seno de la Entidad Pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Son 250 las instituciones afiliadas, principalmente Universidades y Organismos Públicos de Investigación.

RedIRIS ofrece a la comunidad académica y científica española los servicios de comunicaciones que requieren el soporte de una infraestructura básica de transporte, adaptada tecnológicamente a las necesidades de los centros e

instituciones usuarias. Estos servicios se proporcionan además en colaboración con otras redes académicas y foros internacionales.

151. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Constituida en diciembre de 1994 como asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Está integrada por las Universidades públicas y privadas españolas asociadas a tenor de la Ley 191/64, de 24 de diciembre, y normas complementarias del Decreto 1440/65, de 20 de mayo.

152. Tal y como refleja el Preámbulo de sus Estatutos, dentro del máximo respeto a la autonomía universitaria, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios.

VI.2 ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

VI.2.1 Contenido de las Cuentas Anuales de 2003

153. La estructura del Presupuesto de la Universidad y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público (artículo 79.2 de la LOU) y por ello deberán organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

154. La LOU, a los efectos de normalización contable, concede a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer el plan de contabilidad para las Universidades y dispone que a los efectos de contenido y plazo de rendición de cuentas anuales se remitan a lo establecido en la Comunidad Autónoma o, en su defecto, a la legislación general.

155. Esta ley de Universidades también establece que las entidades, en las que aquéllas tengan participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias Universidades.

156. Hasta la fecha, la Junta de Andalucía sólo tiene aprobada la Orden que regula la contabilidad pública, de aplicación exclusiva a sus unidades administrativas y sus Organismos Autónomos.

En consecuencia, mientras la Junta de Andalucía no elabore y apruebe la normativa específica de regulación contable para Universidades, éstas de acuerdo con lo dispuesto y atendiendo a criterios de uniformidad y homogeneidad con ejercicios pasados, deberán mantener la normativa general de aplicación supletoria (Orden por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad, de 1 de Febrero de 1996, y PGCP).

157. En virtud de la mencionada disposición, el régimen de contabilidad pública de la UAL queda sujeto a la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, régimen no adoptado aún por esta Universidad. Así mismo, no existe con-

tabilidad analítica ni se prevé su desarrollo a corto o medio plazo.

158. El capítulo II del Título IV de la citada Instrucción de contabilidad y la cuarta parte del PGCP regulan el contenido, modelos, normas de elaboración y de aprobación de las Cuentas Anuales, las cuales estarán integradas por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Liquidación del Presupuesto (Liquidación del Presupuesto de Ingresos, Liquidación del Presupuesto de Gastos y Resultado Presupuestario) y la Memoria. Esta última se compone de un total de treinta apartados, entre informes y estados.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la Universidad:

- Diecisiete (49%) se consideran ajustados a la Instrucción y al contenido previsto en el PGCP:

-informe de organización

-estado operativo

-estado de liquidación del presupuesto de gastos

-estado de liquidación del presupuesto de ingresos

-estado de resultado presupuestario

-cuadro informe de modificaciones de crédito

-estado de remanente de tesorería

-estado de tesorería

-cuadro informe de clasificación funcional del gasto

-cuadro informe de obligaciones de presupuestos cerrados

-cuadros informes de proceso de gestión de ingresos

-cuadro informe de devoluciones de ingresos

-cuadro informe de derechos a cobrar de presupuestos cerrados

-estado de operaciones no presupuestarias

-cuadro informe de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto

-cuadro informe de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

-cuadro informe sobre endeudamiento

- Uno (2%) de los estados e informes ofrecen información incompleta, o no se adaptan a los modelos del anexo de la Instrucción y al PGCP:

-cuadro informe de remanentes de créditos

• Por último, el resto de estados e informes, hasta diecisiete (49%), no han sido incluidos pese a que la Universidad cuenta con operaciones que deben constar registradas en dichos estados. Entre los más importantes se encuentran:

- balance
- cuenta de resultado económico y patrimonial
- cuadro de financiación
- cuadro informe de ejecución de proyectos de inversión
- cuadros informe de contratación administrativa
- cuadro informe de anticipos de tesorería
- cuadro informe de los gastos con financiación afectada
- cuadro informe de los avales concedidos
- cuadro informe de tasas y precios públicos
- informe de la aplicación del Remanente de Tesorería
- etc.

En este sentido, se debe tener presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: *“Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia”*.

159. La Universidad, como el resto de las administraciones públicas, con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía, eficacia y eficiencia invocados por la Constitución y que deben presidir una buena gestión, en su programación y planificación deberá contar a priori con un Plan Anual de Actuación o, en su caso, con un documento alternativo.

En dicho Plan figurarán, perfectamente definidos y diseñados de manera adecuada, coherente, viable y pertinente, en términos cualitativos (unidad o magnitud de medidas, conceptos, etc.) y cuantitativo (cifras, importes, porcentajes, etc.) los objetivos esperados de acuerdo con sus funciones y dentro de su ámbito de actuación, así como las actividades necesarias que permitan su consecución, con indicación y expresión de cuáles serán las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros a emplear.

Así mismo, deberán incluir los indicadores precisos, coherentes y medibles que permiten controlar y evaluar, en el transcurso y al final del ejercicio, el nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

160. Al finalizar el ejercicio y junto con las cuentas anuales rendidas, se ha de acompañar una memoria que, atendiendo a los aspectos mencionados, informe de la evaluación y valoración del cumplimiento de los objetivos del citado Plan Anual, indicando el coste que ha significado cada uno de ellos.

Independientemente de esta memoria, también se presentará otra que resalte y razone las variables más significativas, en especial de los gastos e ingresos del ejercicio, de acuerdo con el artículo 96 de la LGHP.

161. Hasta la actualidad, y en concreto para el ejercicio 2003, no se ha elaborado ningún Plan Anual de Actuaciones y sólo se emite la segunda de las precitadas memorias, a que se refiere el artículo 96 de la LGHP.

162. En consecuencia, la falta de un Plan de Actuaciones y de la memoria de su ejecución, además de una contabilidad analítica impiden a la propia Universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad y no permite llevar a cabo el análisis de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.

163. En relación con la aprobación y rendición de las cuentas, se estará a lo contemplado en el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU) que establece un plazo máximo de seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio para la aprobación y, posteriormente, dentro del mes siguiente para su rendición, en unión de las cuentas anuales de las entidades a que se refieren en el artículo 96.4 de la citada Ley.

El Consejo Social de la UAL aprobó las Cuentas Anuales el 23 de junio de 2004, las cuales tuvieron entrada en la DG de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía, el 29 de junio de 2004, en consecuencia ambos actos se llevaron a cabo en los plazos previstos.

Sin embargo, la DG de Universidades no remitió las cuentas a este Órgano de Control Externo hasta el 3 de noviembre, si bien previamente fue la propia Universidad quien lo hizo con fecha 28 de septiembre de 2004.

164. La Universidad no incluye las Cuentas Anuales de las entidades en las que participa, al no estar obligada cuando su participación no es mayoritaria (ver **cuadro nº 26**).

VI.2.2 Control interno

165. El artículo 82 de la LOU contempla que serán *“las Comunidades Autónomas las que establezcan las normas y procedimientos para, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 93 de la LAU.

Por otra parte, los nuevos Estatutos de la Universidad contemplan dos tipos de controles: uno interno, para lo cual se podrá constituir una unidad administrativa dependiente directamente del Rector y con autonomía funcional respecto del Gerente, que actuará mediante técnicas de intervención selectiva. Y otro externo, realizado por profesionales independientes y cuyo resultado se dará cuenta al Consejo Social y al Consejo de Gobierno, además de incluirse en la Liquidación del Presupuesto.

166. La UAL no realiza controles internos, ni intervención previa o a posteriori de sus actos, anualmente sólo es sometida a auditoría financiera externa. El Informe de 2003, que ha sido considerado en la realización de esta fiscalización, manifiesta una opinión favorable con salvedades.

VI.2.3 Presupuesto inicial

167. Corresponde a la Universidad la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.

168. El artículo 221.4 de los Estatutos de la UAL establece la competencia de la Gerencia para que, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, elabore el proyecto de Presupuesto y de la Programación Plurianual, que se presentarán por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.

169. El plazo para su aprobación será antes de comenzar el año natural correspondiente (artículos 222 de los Estatutos de la UAL). En caso de no aprobarse serán prorrogados automáticamente los conceptos económicos pertinentes del Presupuesto del año anterior.

170. La UAL aprobó y publicó con notable retraso (184 días) el Presupuesto para 2003. Este hecho dio lugar a la prorroga del Presupuesto del ejercicio 2002 por Resolución de la Gerencia. Sin embargo, no consta la elaboración y aprobación de la Programación Plurianual.

171. El Presupuesto (tanto de ingresos como de gastos) aprobado de 2003 fue de 55.580,44 m€, un 0,1% más respecto al del ejercicio anterior.

172. Como fuente de financiación, dicho Presupuesto inicial de ingresos contiene 772,56 m€ en concepto de Remanente de Tesorería (RT) del ejercicio anterior, pese a que dicha magnitud arrojó un resultado negativo de 2.244,60 m€.

En consecuencia, la situación inicial de la UAL en el 2003 partió con una falta de capacidad financiera para hacer frente a los pagos pendientes del ejercicio anterior y los que se derivarían, de ejecutarse la totalidad del nuevo presupuesto, por importe de 3.017,16 m€.

173. Desde la perspectiva de los ingresos, destaca la dependencia financiera (72,4%) de la Universidad respecto de las Transferencias corrientes y de las Transferencias de capital, con origen en su mayor parte (65,5%) de la Junta de Andalucía. Esta dependencia resulta superior si, considerando las circunstancias mencionadas en el punto anterior, se excluye el Remanente de Tesorería como fuente de financiación. El resto de las fuentes de financiación se producen vía recursos propios (19,7%) y vía pasivos financieros (7,9%).

174. Desde la perspectiva de la aplicación o destino de los ingresos, éstos se materializan fundamentalmente en “Gastos de personal” (64,9%), “Inversiones reales” (17,5%), “Suministros y servicios” (15,7%) y el resto (1,9%) entre “Transferencias corrientes”, y “Activos financieros”.

175. De la evolución de los gastos inicialmente presupuestados, con respecto al ejercicio anterior, resalta la variación negativa del 36,2% del capítulo de inversiones reales, en particular aquellas destinadas a infraestructuras, y positiva

del 28,9% del capítulo de bienes corrientes y servicios. En Anexo A.E.1 consta el detalle por capítulo del Presupuesto inicial.

VI.2.4 Modificaciones

176. Durante el ejercicio presupuestario 2003, la Universidad aprobó 1.031 expedientes de modificación de Presupuesto por un importe total de 23.935,93 m€, es decir el 43,1% del total de créditos iniciales y 16,4 puntos porcentuales superior a lo modificado en el ejercicio presupuestario anterior. El detalle por tipo de modificación es el siguiente:

TIPO MODIFICACIÓN	Nº EXPTEs	m€
Incorporación de crédito	4	16.879,55
Generación de crédito.	25	9.998,49
Anulación de crédito	10	-2.942,11
Transferencia de crédito	992	±13.632,33
TOTAL m€	1.031	23.935,93

FUENTE: UAL Cuadro nº 28

177. El origen y destino de la fuente de financiación, por capítulo, de las modificaciones del Presupuesto se muestran en el cuadro siguiente:

INGRESOS (ORIGENES)			GASTOS (APLICACIÓN)		
CAP.	CONCEPTO	m€	CAP.	CONCEPTO	M€
3	Prestación de servicios	381,48	1	Retribuciones Complementarias	863,62
4	Transferencias Corrientes	553,09	2	Diversos y Arrendamiento	1.812,03
6	Enajenación de inversiones reales	7,37	3	Gastos financieros	2.950,71
7	Transferencias de capital	3.252,04	4	Becas y subvenciones	434,41
8	Act. Fin. (RT y Reint. de ptmos.)	16.967,97	6	Inversiones, Equipos y Otros	17.584,51
9	Pasivos Financieros	2.773,98	7	Subvenciones	-5,314
			8	Act. Financ. (Préstamos)	295,96
TOTAL INGRESOS m€		23.935,93	TOTAL GASTOS m€		23.935,93

FUENTE: UAL Cuadro nº 29

178. En el cuadro siguiente se muestra en m€ la financiación utilizada para cada tipo de modificación presupuestaria, en el ejercicio 2003.

RECURSOS	Ctos. Extraord. y Suplement.	Ampliac. de créditos.	Generaciones de créditos.	Incorporaciones de créditos.	Otras Modificaciones	Total m€
Remt. de Tesorería (RT)	-	-	-	16.879,55	96,60	16.976,15
Propios	-	-	1.102,51	-	-	1.102,51
Aportacs. Púbs.	-	-	6.025,22	-	-	6.025,22
Aportacs. Privs.	-	-	-	-	-	-
Endeudamiento	-	-	2.870,58	-	-96,60	2.773,98
Bajas por anulación	-	-	-	-	-2.942,11	-2.942,11
Totales m€	-	-	9.998,31	16.879,55	-2.942,11	23.935,75

FUENTE: UAL

Cuadro nº 30

179. Los cuadros 28 y 29 con 30 muestran una pequeña diferencia, en el total de recursos, que se corresponde con la diferencia detectada entre la Liquidación del Presupuesto y la información complementaria facilitada por la Universidad.

Esta documentación complementaria difiere también de la contenida en la Liquidación al no incluir detalle o información relativa a una modificación del Presupuesto de Ingresos. Según se deduce de la Liquidación, se incrementó la financiación vía RT y se disminuyó en igual importe (96,60 m€) el Pasivo financiero.

180. Los expedientes de modificación no contienen los acuerdos de modificación del Presupuesto ni las memorias que motivan la modificación.

181. De los 1.031 expedientes, un total de 328 fueron aprobados en el ejercicio 2004 y de ellos 57 figuran aprobados por el Rectorado a final de enero y principio de febrero, el resto fueron aprobados por el Consejo Social simultáneamente con la aprobación de las Cuentas Anuales en junio de 2004.

El procedimiento seguido supone, por una parte, que el trámite de aprobación se convierte en una mera formalidad, considerando que en tal momento ya es un hecho consumado y, por otra, que se dé la circunstancia de que antes de producirse el acto que aprueba la habilitación de crédito, éste se encuentre registrado contablemente y el gasto autorizado, e incluso reconocido y pagado.

En consecuencia, mientras no se encuentre debidamente habilitado el crédito la UAL po-

dría encontrarse ante el incumplimiento del artículo 38.2 de la LGHP, pudiendo constituir una infracción de las tipificadas en el artículo 99.c) de la LGHP.

Este hecho, por otra parte, priva al órgano competente de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde, en cuanto a su decisión de modificar o no el Presupuesto.

182. El artículo 55.2 y 3 de la derogada LRU establecía que: *“Las transferencias de créditos entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por la Junta de Gobierno. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Comunidad Autónoma”.*

La LOU, de aplicación a partir del ejercicio 2002, no hace referencia alguna a las transferencias de crédito, limitándose a señalar en el artículo 82 que: *“Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del Presupuesto de las Universidades.....”*

183. Ante este panorama normativo y al no haberse establecido aún otra normativa por la Comunidad Autónoma, se plantea por algunas Universidades si existe o no la obligación de solicitar la autorización a la Comunidad Autónoma para aquellas transferencias de créditos de operaciones de capital a cualquier otro capítulo de gastos.

Al respecto, se debe considerar lo que contemplan los Estatutos de cada Universidad, o bien las normas de ejecución del Presupuesto. En la UAL sus Estatutos se pronuncian en el mismo sentido de lo que preveía la ya derogada LRU.

La Universidad no ha solicitado la autorización de la Comunidad Autónoma para ninguno de los 149 expedientes que transfirieron créditos de operaciones de capital a otro u otros capítulos de gastos.

184. Resulta excesivo el número de expedientes de modificación de crédito que fueron tramitados en 2003 y que han venido creciendo, progresivamente, desde 2001. En este ejercicio, se incrementó el número de expedientes, respecto al ejercicio anterior, en un 300%, en el 2002 el incremento fue del 108% y en el 2003 ha sido del 25%.

185. En cuanto al resultado del RT como fuente de financiación, la UAL declaró, en la Liquidación del ejercicio 2002, un RT Afectado por valor de 9.482 m€ y un RT No Afectado por valor de -11.727 m€. Tras los ajustes propuestos, según la auditoría financiera realizada por empresa privada, ambos componentes se redujeron hasta 6.376 m€ y -17.914 m€ respectivamente.

186. Pese a esta situación y a la falta de capacidad financiera ya señalada en el punto § 172, la UAL ha modificado el Presupuesto argumentando su financiación con un RT No Afectado, por importe de 16.976,15 m€. Este hecho agravaría aún más la situación financiera de la Universidad, tal como se puede observar en el siguiente cuadro, en M€:

2003	RT (1)	PI (2)	M (3)	(4)= (2)+(3)	(5) (1)-(4)
TOTAL M€	-11,54	0,77	16,98	17,75	-29,29

FUENTE: UAL Cuadro nº 31

- (1): Resultado de Remanentes de Tesorería total (RT) ajustado según la auditoría realizada de la Liquidación del ejercicio 2002.
- (2): Importe de RT incluido como fuente de financiación en el Presupuesto Inicial de 2003.
- (3): Importe de las modificaciones de crédito del Presupuesto de 2003 financiadas con RT.
- (4): Dotación total de RT imputada al Presupuesto de 2003.
- (5): Diferencia entre el resultado del RT de 2002 (1) y la dotación total de RT imputada a 2003 (4).

187. La columna (5) representa la falta de capacidad financiera de la UAL, para hacer frente al saldo de pagos pendientes de ejercicios anteriores -columna (1)- y a los pagos que se deriven de las obligaciones contraídas cuya financiación se soporta en el RT No Afectado, incluido a través del Presupuesto inicial y las modificaciones presupuestarias -columnas (2) y (3)-.

No obstante, se debe señalar como componente a favor de la UAL, 1.833 m€ correspondiente a desviaciones negativas de financiación.

188. Por último, indicar que al no constar memorias justificativas de los expedientes, se desconoce la posible incidencia de las modificaciones en la consecución de los objetivos de gastos, incumpliendo lo establecido en el artículo 44 de la LGHP.

VI.2.5 Ejecución del Presupuesto de Gastos

189. Del Presupuesto definitivo de 79.516,36 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido obligaciones por un total de 62.431,41 m€ sobre las que se hicieron pagos por 59.008,26 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Obligaciones reconocidas/Créditos definitivos) del 78,5% y un nivel de cumplimiento o de pagos (Pagos realizados/Obligaciones reconocidas) del 94,5%.

190. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulo de las obligaciones reconocidas en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
1. Gastos de Personal	29.066,46	31.372,83	33.535,46	35.907,06	7,1	7,3
2. Gtos. Ctes. en Bnes. y servs.	5.976,03	5.778,21	6.088,44	7.445,31	22,3	7,6
3. Gastos Financieros	70,27	99,63	10,68	3.130,72	29.213,9	254,5
4. Transferencias corrientes	694,47	913,18	1.067,31	1.006,93	-5,7	13,2
TOTAL OP. CORRIENTES	35.807,23	38.163,85	40.701,89	47.490,02	16,7	9,9
6. Inversiones reales	7.717,86	5.773,50	10.513,02	14.892,01	41,7	24,5
7. Transferencias de capital	19,64	84,96	56,42	9,83	-82,6	-20,6
TOTAL OP. DE CAPITAL	7.737,50	5.858,46	10.569,44	14.901,84	41,0	24,4
8. Activos financieros	4,09	19,89	15,00	39,55	163,7	113,0
9. Pasivos financieros	0,00	2.824,43	0,00	0,00	-	-
TOTAL OP. FINANCIERAS	4,09	2.844,32	15,00	39,55	163,7	113,0
TOTAL m€	43.548,82	46.866,63	51.286,33	62.431,41	21,7	12,8

FUENTE: UAL

Cuadro nº 32

VI.2.5.1 Gastos de personal

191. En este capítulo de gastos se reconocieron obligaciones por importe de 35.907,06 m€ y se pagaron por 35.502,15 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del

97,3% y 98,9% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto retributivo, es la siguiente:

CAPÍTULO 1	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Sueldos y Sal. Altos cargos	512,96	536,06	536,48	570,89	6,4	3,6
Sueldos y Sal. Personal Eventual	26,64	27,40	52,95	56,39	6,5	28,4
Sueldos y Sal. Funcionarios	16.335,57	16.330,98	18.692,97	21.177,89	13,3	9,0
Sueldos y Sal. Laborales	3.460,94	4.016,72	4.648,96	4.883,67	5,0	12,2
Sueldos y Sal. Contratado	4.863,30	5.505,76	5.185,51	4.634,19	-10,6	-1,6
Incentivos al Rendimiento	132,94	193,26	172,83	158,46	-8,3	6,0
Cuotas Sociales	3.734,11	4.762,65	4.245,76	4.425,57	4,2	5,8
TOTAL m€	29.066,46	31.372,83	33.535,46	35.907,06	7,1	7,3

FUENTE: UAL

Cuadro nº 33

192. El colectivo de personal de la UAL se clasifica en personal docente y de investigación (PDI) y en personal de administración y servicios (PAS), siendo la evolución en los cuatro

últimos ejercicios y con referencia al 31 de diciembre del personal equivalente a tiempo completo, la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
PDI	683,1	698,6	709,4	713,4	0,6	1,5
PAS	406,0	452,0	470,0	470,0	0,0	5,0
TOTAL	1.089,1	1.150,6	1.179,4	1.183,4	0,3	2,8

FUENTE: UAL

Cuadro nº 34

La variación del 7,1% de las obligaciones reconocidas del 2003 sobre 2002 responde, fundamentalmente a:

- aumento de las retribuciones íntegras en un 2% según la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003,

- mejoras salariales, adicionales a la recogida en la Ley anteriormente citada, correspondiente al "Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades Andaluzas y las Organizaciones Sindicales, sobre determinadas medidas en relación con el PAS",

- los efectos económicos en el ejercicio 2003, derivado de la consolidación del incremento de plantilla producida en el ejercicio anterior,

- el incremento de plantilla propio del ejercicio 2003, en términos de personal equivalente a tiempo completo, y
- los incrementos como consecuencia del reconocimiento de antigüedad del personal.

193. El concepto, “Cuotas Sociales”, recoge sólo la cuota de Seguridad Social a cargo del empleador. El resto, es decir la parte correspondiente al trabajador, se imputa como gasto a través de los conceptos de sueldos y salarios. Ésta es transferida a la agrupación de “Acreedores” por operaciones extrapresupuestarias vía descuentos en nómina, figurando así en dicha agrupación hasta su pago en el mes siguiente.

194. El artículo 15 de la Ley 9/2002 de Presupuesto para 2003, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autoriza los costes de personal de las UUAA y fija en 23.343,72 m€ los de la UAL, excluidos los correspondientes a Seguridad Social y a complementos de antigüedad.

La Universidad tiene aprobado por Consejo Social, y recogido en la Liquidación, un crédito inicial en el capítulo 1 “Gastos de Personal” de 36.055,42 m€, considerando que de ellos 4.388,24 m€ son para Seguridad Social, se deduce que 8.323,46 m€ corresponden a complementos de antigüedad. En término porcentual este complemento representa el 23% del crédito para dichos gastos.

VI.2.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

195. El capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, recoge aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se reconocieron obligaciones por importe de 7.445,31 m€ y se pagaron por 6.598,17 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 72% y 88,6% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 2	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Arrendamiento	5,01	25,70	46,37	7,82	-83,1	16,0
Reparación y Conservación	203,74	307,66	402,56	505,14	25,5	35,3
Material, Suministros y Otros.	5.403,38	5.036,09	5.207,82	6.441,76	23,7	6,0
Indemnización por razón del servicio	325,07	270,47	354,56	439,63	24,0	10,6
Publicaciones	38,83	138,29	77,13	50,96	-33,9	9,5
TOTAL m€	5.976,03	5.778,21	6.088,44	7.445,31	22,3	7,6

FUENTE: UAL

Cuadro nº 35

196. El capítulo 6 “Inversiones reales”, recoge aquellos gastos realizados por la Universidad destinados a inversiones nuevas y de reposición, así como a proyectos de investigación. Se reconocieron obligaciones por importe de 14.892,01 m€ y se pagaron por 12.756,53 m€, represen-

tando un grado de ejecución y de cumplimiento del 54,5% y 85,7% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 6	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Invs.. Terrenos y otros inmovilizados		180,88			-	-
Invs. Nuevas	3.967,42	2.074,46	5.970,79	9.741,62	63,2	34,9
invs.. Reposic.	411,84	397,68	298,39	102,62	-65,6	-37,1
Invs. Inmater. (Investigación)	3.338,60	3.120,48	4.243,85	5.047,77	18,9	14,8
TOTAL m€	7.717,86	5.773,50	10.513,03	14.892,01	41,7	24,5

FUENTE: UAL

Cuadro nº 36

197. En relación con el reconocimiento de las obligaciones se ha de señalar que un total de 41

facturas, con cargo a los capítulos 2, 4 y 6, por importe de 40,11 m€, pertenecientes a ejercicios

anteriores a 2003, se encuentran imputadas a dicho ejercicio. Así mismo, se han localizado 7 facturas, con cargo a los capítulos 2 y 6, correspondientes a los ejercicios 2001 y 2003 imputadas al ejercicio 2004.

Al respecto y particularmente a las facturas imputadas al ejercicio 2004 se deben hacer dos precisiones:

- Aun existiendo, al cierre del ejercicio, suficientes remanentes de crédito por capítulo, se desvían gastos de 2003 y anterior al ejercicio siguiente.
- Se sobrevaloran el Resultado Presupuestario y el Saldo Presupuestario del ejercicio por el importe de las facturas de 2003, en tanto que el Remanente de Tesorería es sobrevalorado en el importe de las 7 facturas de ambos ejercicios. Dada su escasa materialidad no se proponen ajustes.

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Intereses de pólizas y préstamos y otros gtos financs.	70,27	92,32	10,66	260,05	2.339,5	54,7
Intereses de demoras y otros gastos financs.	-	7,31	0,02	2.870,67	(*)	-
TOTAL m€	70,27	99,63	10,68	3.130,72	29.213,9	254,5

FUENTE: UAL

(*) % de variación superior al millón

Cuadro nº 37

200. Entre los conceptos presupuestarios que contempla el capítulo se encuentran los "Intereses de demora y otros gastos financieros", entendiéndose estos como aquellos a satisfacer como consecuencia del incumplimiento, con la Administración, del plazo de pago por obligaciones contraídas con terceros. En tal sentido, 2.870,57 m€ corresponden a los intereses girados por la AEAT, calculados sobre deudas canceladas y deudas pendientes de pago en concepto de retenciones de IRPF practicadas en nóminas y no ingresadas en el plazo voluntario.

VI.2.6 Ejecución del Presupuesto de Ingresos

201. Sobre el total de previsiones definitivas de 79.516,36 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido derechos por un total de 83.733,21 m€ de los cuales se cobraron 69.677,71 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Derechos reconocidos/Previsiones definitivas excluido el Remanente de Tesorería incorporado) del 135,6% y un nivel de cumplimiento o de cobro (Recaudación líquida / Derechos reconocidos) del 83,2%.

VI.2.5.3 Gastos financieros

198. Constituyen el capítulo 3 del Presupuesto de Gastos. En él se destinarán los créditos para hacer frente a gastos correspondientes a las cargas financieras por intereses de deudas contraídas por empréstitos, créditos, préstamos, depósitos recibidos, y por cualquier otra clase de endeudamiento.

199. Se han reconocido y se han pagado obligaciones por importe de 3.130,72 m€, lo que ha significado un grado de ejecución y de cumplimiento del 100% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

202. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulo de los derechos reconocidos en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	Var. 03/02	TACA 03/00
3. Tasas y precios públicos	12.196,08	9.904,00	10.543,27	11.172,51	6,0%	-2,9
4. Transferencias corrientes	22.840,56	25.554,65	36.495,32	37.852,00	3,7%	18,3
5. Ingresos patrimoniales	211,40	227,38	232,36	213,20	-8,2%	0,3
TOTAL OP. CORRIENTES	35.248,04	35.686,03	47.270,95	49.237,71	4,2%	11,8
6. Enajenac. Inversiones reales	0,00	0,24	16,40	7,36	-55,1%	-
7. Transferencias de capital	3.763,97	9.806,20	8.934,29	13.882,24	55,4%	54,5
TOTAL OP. DE CAPITAL	3.763,97	9.806,44	8.950,69	13.889,60	55,2%	54,5
8. Activos financieros	10,38	7,65	9,16	9,82	7,2%	-1,8
9. Pasivos financieros	2.824,43	0,00	1.070,00	20.596,08	1.824,9%	93,9
TOTAL OP. FINANCIERAS	2.834,81	7,65	1.079,16	20.605,90	1.809,4%	93,7
TOTAL m€	41.846,82	45.500,12	57.300,80	83.733,21	46,1%	26,0

FUENTE: UAL.

Cuadro nº 38

203. A continuación se muestra la evolución en m€ de las fuentes de financiación y sus componentes, según la información facilitada por la UAL, así como la tasa de variación acumulada anual 2000/2003 y la distribución estructural para ambos ejercicios. Como fuente de financiación propia, dentro de los Activos financieros, se ha considerado el importe de las “Previ-

siones definitivas” que aparece por Remanente de Tesorería en la Liquidación del Presupuesto de la UAL.

En el Anexo A.E.4 figuran las fuentes de financiación de la Universidad a la largo del período 2000 a 2003, con un mayor detalle, según su origen.

	Ejercicios				TACA (%)	Estructura	
	2000	2001	2002	2003		2000	2003
3. Tasas y precios públicos	12.196,08	9.904,00	10.543,27	11.172,51	-2,9	24,4	11,0
5. Ingresos patrimoniales	211,40	227,38	232,36	213,20	0,3	0,4	0,2
6. Enajenac. Inversiones reales	0,00	0,24	16,40	7,37	-	0,0	0,0
8. Activos financieros	8.153,61	10.232,40	15.094,60	17.758,53	29,6	16,3	17,5
FUENTES FINANC. PROPIAS	20.561,09	20.364,02	25.886,64	29.151,61	12,3	41,1	28,7
4. Transferencias corrientes	22.840,56	25.554,65	36.495,32	37.852,00	18,3	45,7	37,3
7. Transferencias de capital	3.763,97	9.806,20	8.934,29	13.882,24	54,5	7,5	13,7
9. Pasivos financieros	2.824,43	0,00	1.070,00	20.596,07	93,9	5,7	20,3
FUENTES FINANC. AJENAS	29.428,96	35.360,85	46.499,61	72.330,31	35,0	58,9	71,3
TOTAL FUENTES DE FINANC. m€	49.990,05	55.724,87	72.386,25	101.481,92	26,6	100,0	100,0

FUENTE: UAL.

Cuadro nº 39

204. Respecto a la situación mostrada en el cuadro precedente, al menos en cuanto al ejercicio 2003, y de acuerdo con lo manifestado en los puntos §§ 172, 186 y 187 se debe excluir como “Activos financieros” 17.748,71 m€, lo cual supone que las cifras de Fuentes Financiación Propias (FP) y Total de Fuentes de Financiación (FF) pasen a ser de 11.402,90 m€ y 83.733,21 m€ respectivamente. Este ajuste a la realidad, de los recursos disponibles, modifica la estructura financiera de 2003, distribuyéndose entre un 13,6% como Financiación Propia y un 86,4% como Financiación Ajena.

VI.2.6.1 Tasas y otros ingresos

205. En este capítulo de ingresos se reconocieron derechos por importe de 11.172,51 m€ y se cobraron por 9.019,66 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 97,3% y 98,9% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Tasas académica	195,60	213,09	229,44	226,09	-1,5	4,9
Precios púb.(matrículas y otros)	10.665,10	8.408,18	8.560,07	9.053,61	5,8	-5,3
Contratos convs. y otros servs.	1.187,41	1.107,17	1.415,12	1.476,47	4,3	7,5
Ventas de productos	109,55	79,27	69,06	62,24	-9,9	-17,2
Reintegros de Crtte. y cerrados	11,02	12,58	193,07	275,84	42,9	192,5
Ingresos diversos	27,40	83,71	76,51	78,26	2,3	41,9
TOTAL m€	12.196,08	9.904,00	12.543,27	11.172,51	6,0	-2,9

FUENTE: UAL Cuadro nº 40

206. El concepto de ingreso más significativo de este capítulo del Presupuesto es “Precios Públicos por matrículas y otros”, pues representa casi el 80% del total del capítulo. En él figuran

los ingresos que son producto de la enseñanza. En concreto, el origen de estos ingresos por curso académico obedece al detalle del cuadro siguiente en m€:

DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2003					
CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	5.638,46	2.199,26	90,78	-	7.928,49
Del curso 02/03	1.125,13	-	-	-	1.125,13
De cursos anteriores al 02/03	-	-	-	-	-
Otros servicios	-	-	-	-	-
TOTAL m€	6.763,58	2.199,26	90,78	-	9.053,62

FUENTE: UAL Cuadro nº 41

DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2004					
CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	1.097,04	-	-	-	1.097,04
Del curso 02/03	-	-	-	-	-
TOTAL m€	1.097,04	-	-	-	1.097,04

FUENTE: UAL Cuadro nº 42

207. La Universidad tiene instalado el Programa informático AGORA que recoge la vida académica de los alumnos.

208. El criterio habitual de reconocimiento de estos derechos responde al principio de devengo, coincidiendo con el momento a partir del cual son exigibles jurídicamente, con independencia del momento o de los plazos de cobro. Siguiendo la misma norma, las ampliaciones de matrículas se liquidan y se reconocen en el ejercicio en el que se solicitan.

Sin embargo, en el caso de impago del 2º plazo de la matrícula, esta no se anula, si bien la Universidad procede a anular la carta de pago original, sustituyéndola por una nueva que se emi-

te con fecha del ejercicio siguiente. Esta forma de proceder comporta la anulación del derecho reconocido y del pendiente de cobro del ejercicio que se cierra y su imputación al nuevo año, atendiendo el devengo a la fecha del soporte documental (nueva carta de pago). Este aspecto tiene su efecto sobre todas las magnitudes de resultados del ejercicio.

209. Al respecto, la UAL tiene reconocido como ingresos del ejercicio 2003 un total de 1.125,13 m€ que constan como correspondientes al curso académico 2002/03 y así mismo, figuran reconocidos en el ejercicio 2004 un total de 1.097,04 m€ correspondientes a ingresos del curso 2003/04.

No obstante, no ha sido posible confirmar qué parte de las cifras antes mencionadas corresponde a la anulación y sustitución de cartas de pago, debido a que la Universidad las registra conjuntamente con las ampliaciones de matrícula, rectificaciones derivadas de la revisión de las automatrículas, denegación de becas, etc., sin establecer una referencia o codificación que permita distinguirlas.

210. En general, el sistema SOROLLA no facilita detalle nominativo de los derechos de cobro por matrículas, si el ingreso procede de los alumnos. Los derechos pendientes de cobro por matrículas oficiales del ejercicio se agrupan bajo NIF ficticios. Este es un problema común de la mayoría de las Universidades.

211. Por la prestación de servicios a la Junta de Andalucía se han reconocido derechos por 44,87 m€ en el ejercicio 2004 correspondientes a 2003, infravalorándose en dicho importe las magnitudes de resultados del ejercicio 2003.

VI.2.6.2 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

212. Representan las “Transferencias corrientes” el capítulo 4 de ingresos, y en el se reconocieron derechos por importe de 37.852,00 m€ y se cobraron por 32.916,75 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 113,4% y 87,0% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 4	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	111,67	184,98	286,12	174,56	-39,0	16,1
De OAAA y otros orgs. púbs.	96,53	68,82	59,92	102,65	71,3	2,1
De la Junta de Andalucía	21.767,22	24.421,48	35.339,87	36.633,59	3,7	18,9
De CCLL	136,24	109,77	127,28	182,36	43,3	10,2
De empresas privadas	562,60	634,51	594,84	689,49	15,9	7,0
De familias e inst. sin fines luc.	136,58	119,22	73,00	51,63	-29,3	-27,7
Del exterior (UE, etc.)	29,72	15,87	14,29	17,72	24,0	-15,8
TOTAL m€	22.840,56	25.554,65	36.495,32	37.852,00	3,7	18,3

FUENTE: UAL

Cuadro nº 43

213. Representan las “Transferencias de capital” el capítulo 7 de ingresos y en el se reconocieron derechos por importe de 13.882,24 m€ y se cobraron por 6.975,08 m€, representando un

grado de ejecución y de cumplimiento del 130,0% y 50,2% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 7	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	1.366,67	2.532,46	2.336,90	4.511,71	93,1	48,9
De OAAA y otros orgs. púbs.	88,06	260,26	33,98	237,94	600,2	39,3
De la Junta de Andalucía	1.739,35	6.461,31	6.074,72	8.663,78	42,6	70,8
De CCLL	30,05	158,07	7,21	6,01	-16,6	-41,5
De empresas privadas	123,22	119,88	158,13	110,18	-30,3	-3,7
De familias e inst. sin fines luc.	157,20	170,64	176,56	215,55	22,1	11,1
Del exterior (UE, etc.)	259,42	103,58	146,79	137,07	-6,6	-19,2
TOTAL m€	3.763,97	9.806,20	8.934,29	13.882,24	55,4	54,5

FUENTE: UAL

Cuadro nº 44

214. Con respecto a ambos capítulos de ingresos, de acuerdo con los Principios Contables Públicos, las transferencias y subvenciones suponen un

incremento de patrimonio asociado al incremento de un activo (tesorería u otro elemento patrimonial).

Por consiguiente, como textualmente expresan los reiterados principios, para el caso de las transferencias y subvenciones: -“...el reconocimiento del derecho deberá realizarse cuando se produzca el incremento de activo”-. No obstante, añade:-“...podrá reconocerse el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”-.

215. La Universidad no ha aplicado con total rigurosidad el citado principio al reconocer determinados derechos sin el soporte adecuado. El incumplimiento del mencionado principio conlleva diferencias entre los importes que figuran en la Liquidación, como derechos reconocidos por la Universidad, y los importes que figuran en la contabilidad de la Junta de Andalucía como obligaciones reconocidas a favor de la UAL.

216. Las diferencias se detallan por capítulo y presupuesto en el cuadro siguiente. Los importes que figuran con signo positivo representan los derechos reconocidos que exceden a las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de la Universidad, y los importes con signo negativo representan los derechos que debieron reconocerse, al figurar reconocidas obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de aquella:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Ppto. Corriente	295,35	-817,74	-522,39
Ppto. Cerrado	-3,17	1.063,21	1.060,04
TOTAL m€	292,18	245,47	537,65

FUENTE: UAL y JA Cuadro nº 45

217. Realizada la conciliación con el fin analizar y depurar las diferencias, en general estas obedecen:

- Al reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente sin soporte o documento que lo justifique.
- Reconocimiento de derechos en el ejercicio siguiente, debido a la falta de información relativa al reconocimiento en el ejercicio corriente de obligaciones por la Junta de Andalucía, a favor de la UAL.
- Reconocimientos de derechos por la Universidad en ejercicios anteriores, previos al reconocimiento de la obligación por la Junta de Andalucía, a favor de aquella.

- Errores en la imputación a “Transferencias corrientes” (capítulo 4) de derechos reconocidos correspondientes a subvenciones o transferencias de capital “Transferencias de capital” (capítulo 7) y viceversa.

218. En resumen, tras los hechos mencionados con respecto a las Transferencias corrientes y Transferencias de capital, salvadas las diferencias justificadas se propone ajustar los derechos reconocidos y los derechos pendientes de cobro en los importes que figuran en los cuadros siguientes:

2003	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7	
	DR	DPC	DR	DPC
Ppto. Corriente	9,39	9,39	499,09	499,09
Ppto. Cerrado	-	-1,65	-	-888,06
TOTAL m€	9,39	7,74	499,09	-388,97

Cuadro nº 46

219. La Universidad sigue el criterio de reconocer los ingresos derivados del programa operativo FEDER, cuando el gasto se encuentra comprometido y por su cuantía, no conforme a como debe hacerse, es decir sobre los gastos ejecutados y por los importes que son financiados.

Como consecuencia del criterio aplicado, entre los ajustes que incluye el resumen del cuadro anterior figura, relativo al presupuesto corriente, la anulación de derechos reconocidos y derechos pendientes de cobro por 722,09 m€ correspondiente a la cofinanciación que del citado programa pertenece a la Junta de Andalucía. Por la misma razón, también figura, entre los ajustes realizados al presupuesto cerrado, la anulación de derechos pendientes de cobro por 888,06 m€ correspondiente a la diferencia entre lo registrado por 1.257,07 m€ en la UAL y los 369,01 m€ exclusivamente reconocido y pagado por la Junta de Andalucía.

220. Respecto a la parte cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el programa operativo FEDER, se ha reconocido derechos por 1.684,88 m€, cuando sólo debió reconocerse por 437,65 m€. Se propone ajustar los derechos reconocidos y derechos pendientes de cobro disminuyéndolo en 1.247,23 m€.

221. Por consiguiente, de los hechos mencionados se detecta la sobrevaloración del “Resultado Presupuestario”, del “Saldo Presupuestario del Ejercicio” y del “Superávit o Déficit de Financiación del Ejercicio” por 738,75 m€ y del “Remanente de Tesorería” por 1.628,46 m€.

VI.2.6.3 Pasivos financieros

222. Dentro de este capítulo (9), presente tanto en el Presupuesto de ingresos como en el de gastos, se registran las operaciones de obtención y amortización de capitales ajenos (deuda pública, empréstitos, préstamos, créditos, etc.). En el Presupuesto de ingresos figura la variación neta (disposiciones menos amortizaciones del ejercicio, al ser esta diferencia positiva) del 2003 correspondientes a las pólizas de créditos y pasivos a corto, y el importe de las disposi-

ciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

En el Presupuesto de gastos figurará la variación neta del ejercicio de los pasivos a corto plazo (cuando su calculo resulte negativo), y las amortizaciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

Las operaciones realizadas en el ejercicio 2003, proceden su registro, exclusivamente, en el Presupuesto de ingresos.

223. La evolución en los cuatro últimos años del registro, en el Presupuesto de ingresos, de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Préstamos recibidos a corto plazo	2.824,43	-	1.070,00	3.092,61	189,0	3,1
Préstamos recibidos a largo plazo	-	-	-	17.503,47	-	-
TOTAL m€	2.824,43	-	1.070,00	20.596,08	1.824,9	93,9

FUENTE: UAL

Cuadro nº 47

224. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas y registradas, en los Presu-

puestos de gastos, por concepto y en m€, es la siguiente:

CONCEPTOS	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Préstamos recibidos a corto plazo	9,01	2.824,43	-	-	-	-
Préstamos recibidos a largo plazo	-	-	-	-	-	-
TOTAL m€	9,01	2.824,43	-	-	-	-

FUENTE: UAL

Cuadro nº 48

225. Debe indicarse que la información que ofrece el capítulo 9 del Presupuesto está referida sólo a las operaciones del ejercicio, no mostrando pues la situación acumulada del endeudamiento financiero de la Universidad al cierre del ejercicio. El importe total del endeudamiento de la UAL a 31 de diciembre de 2003 es de 21.666,08 m€, considerando que existe

un saldo pendiente de amortizar de la póliza de crédito por 1.070,00 m€.

226. Al cierre del ejercicio 2002 y 2003 el detalle de la deuda con entidades financieras era el siguiente:

Tipo de operación	Fecha concesión	Fecha Vencto.	Límite m€	Deuda viva 31/12/02 m€	Deuda viva 31/12/03 m€	Tipo interés	Entidad Financiera
Póliza de crédito a C/P	24/11/97	24/11/2004	6.010,12	1.070,00	4.162,61	Euribor+0,5	Caja Rural Intermediterránea
Préstamo a L/P	05/08/03	31/12/2013	17.503,47	-	17.503,47	Euribor	
TOTAL m€			23.513,59	1.070,00	21.666,08	-	

FUENTE: UAL

Cuadro nº 49

227. El 3 de julio de 2003 se firma un Convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias, ambas de la Junta de Andalucía, y todas las Universidades Andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho Convenio, para cubrir la deuda a 1 de enero de 2003, se autorizan a las Universidades la formalización limitada de operaciones de créditos. Para la UAL el límite es de 23.513,59 m€, dentro del cual se encuentra la Universidad al cierre del ejercicio 2003.

228. La evolución y aplicación de las deudas de la UAL por concepto y m€, se detalla en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	Deuda a 31/12/2002	Cancelación en 2003	Deuda a 31/12/2003
Con las EEFF	1.070		1.070
Con la AEAT	19.248	19.128	
Con la S.S.	407	407	
MUFACE y DP	1.700	1.700	
Varios	1.419	1.419	
TOTAL	23.844	22.654	1.070
Endeudamiento concertado en 2003 EEFF			20.596
	Situación a 31/12/2003		21.666
FUENTE: UAL		Cuadro nº 50	

La diferencia de 120 m€ en la deuda de la AEAT, al cierre del 2002, y el importe cancelado reside en un menor importe notificado y reclamado por la AEAT, y en consecuencia no pagado por la Universidad.

229. El cuadro anterior muestra que el 86,4% del importe de la deuda por diversos conceptos, al cierre del 2002, ha sido parcialmente cancelado con un nuevo endeudamiento concertado con entidades financieras, del cual el 85% representa operaciones de crédito a largo plazo.

230. De acuerdo con el artículo 81.3.h) de la LOU, constituye fuente de financiación de las Universidades el producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo sincronizarse para mantener el equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, siendo ésta la que autorice cualquier operación de endeudamiento.

Por otra parte, el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma contempla las posibles

operaciones de créditos que se podrán concertar, distinguiendo entre aquellas con plazo inferior al año, destinadas a cubrir necesidades transitorias de Tesorería, y aquellas por plazo superior a un año, siempre que reúnan determinados requisitos, uno de los cuales es que su importe total se destinará, exclusivamente, a gastos de inversión.

Por consiguiente, la Universidad ha incumplido la LGHP al destinar el importe total 17.503,47 m€, de la operación de crédito a largo plazo, a liquidar parte de deudas por gastos que no tienen naturaleza de inversión.

231. Si bien el reflejo de estas operaciones, presupuestariamente, es correcto, sin embargo la Universidad para imputar, al cierre del ejercicio, la variación neta de sus pólizas de crédito a Presupuesto, cancela los movimientos de dicha operación en la agrupación de acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias, aun cuando ésta mantenga saldo pendiente de amortizar a dicha fecha. El procedimiento seguido repercute directamente en el “Remanente de Tesorería” al tratarse de una operación a corto plazo. En este caso, se sobrevalora dicha magnitud en 4.162,61 m€.

VI.2.7 Operaciones Extrapresupuestarias

232. Esta área de la contabilidad pública, recoge todas aquellas operaciones que no afectan de forma directa ni a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios pero forman parte de la gestión de los recursos. Tal es el caso de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y demás descuentos practicados en nóminas. Consta de dos agrupaciones: “Deudores extrapresupuestarios” y “Acreedores extrapresupuestarios”.

VI.2.7.1 Acreedores extrapresupuestarios.

233. Todo el saldo por 1.331,23 m€ corresponde a descuentos y retenciones practicadas en el ejercicio 2003, cuyo pago al cierre del ejercicio se encontraban en plazo, salvo 555,27 m€ por Derechos Pasivos, correspondiendo íntegramente a las cuotas descontadas durante todo el ejercicio.

234. Como ya se ha indicado anteriormente la Universidad, cancela los movimientos habidos en el ejercicio de la póliza de crédito, no mostrando saldo pendiente por dicha operación a 31 de diciembre de cada ejercicio. En consecuencia, no figura como saldo a 1 de enero de 2003 de esta agrupación, las obligaciones pendientes de pago por importe de 1.070,00 m€ correspondiente al ejercicio anterior. Tampoco figura como saldo, a 31 de diciembre de 2003, un total de 4.162,61 m€ que corresponde al saldo acumulado, pendiente de amortizar a corto plazo de la póliza de crédito.

235. Este hecho infravalora el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del “Remanente de Tesorería” de cada ejercicio. Se propone el ajuste en 4.162,61 m€ de las obligaciones pendientes de pago de operaciones extrapresupuestaria y de la citada magnitud de resultado y fuente de financiación.

VI.2.8 Tesorería

236. El saldo de Tesorería a 31 de diciembre de 2003 que figura en la liquidación del Presupuesto es de 328,98 m€ constituido, según la información facilitada, por una parte con los saldos de trece cuentas, doce tesoreras y una auxiliar de gastos de Funcionamiento y, por otra parte por el saldo por 150,42 m€ de Anticipos de Caja Fija. Este saldo deberá figurar incluido en el correspondiente al de la agrupación de deudores por operaciones extrapresupuestarias.

237. La UAL, según el Convenio firmado con la Caja Rural concentra todos sus depósitos de fondos exclusivamente con dicha entidad. No obstante, el examen realizado ha permitido comprobar el funcionamiento y control adecuado, no mostrando incidencias e irregularidades que requiera su mención.

VI.2.9 Inventario

238. La UAL cuenta con un inventario parcial de sus bienes y derechos, gestionado a través de un módulo del sistema SOROLLA. Dicho inventario no cuenta con la información relativa a los bienes inmuebles y a los títulos y valores de carácter financiero.

La no inclusión de los bienes inmuebles responde a la imposibilidad para obtener los títulos de propiedad a nombre de la UAL, siendo las razones los cambios que han sufrido de titularidad y sucesivas transmisiones de estos bienes desde sus orígenes, algunas de las cuales no consta reflejo en el Registro de la Propiedad.

239. La Universidad justifica el incumplimiento de la aplicación del PGCP y de elaboración de la contabilidad financiera a la falta de un inventario completo, aspecto que a su vez implica el incumplimiento de los artículos 189.1 y 198.3 de los Estatutos vigentes en 2003: *“la gerencia llevará un inventario actualizado de los bienes de la Universidad”* y *“la memoria económica anual contendrá... un informe de la situación patrimonial...”*

240. El criterio para inventariar o no los bienes se contiene en un Manual de Inventario de régimen interno, si bien, al menos la edición facilitada sitúa la fecha de elaboración del mismo en febrero de 2005. Así mismo, el manual establece los criterios para amortizar los bienes. Básicamente, las dotaciones se calculan en función del precio de adquisición y la vida útil estimada del bien.

El ejercicio 2003 es el primer año en el que se ha concluido el recuento de los bienes.

VI.2.10 Resultados

241. El cuadro siguiente muestra las magnitudes de resultado del ejercicio, según la Liquidación rendida por la Universidad, así como los ajustes propuestos a lo largo del área económico-financiera del informe y el resultado ajustado.

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003 (m€)

CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)	Ajustes DR	Ajustes OR	Resultados Ajustados
1 (+) Operaciones no financieras	63.127,32	62.391,86	735,46	-693,88 (1)	-	41,58
2 (+) Operaciones con activos financieros	9,82	39,55	-29,73	-	-	-29,73
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	63.137,14	62.431,41	705,73	-693,88	-	11,85
II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.	20.596,07	0,00	20.596,07	-	-	20.596,07
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	83.733,21	62.431,41	21.301,80	-693,88	-	20.607,92

FUENTE: CCA

Cuadro nº 51

(1) Ajustes según §§ 211, 218 y 220 =(44,87+9,39+499,09-1.247,23)

242. El cuadro siguiente muestra el resultado del “Remanente e Tesorería” del ejercicio según la Liquidación rendida por la Universidad, así como los importes por los ajustes que han sido

propuesto a lo largo del área económico-financiera del informe y el “Remanente de Tesorería” ajustado.

REMANENTE DE TESORERÍA 2003 (m€)

CONCEPTOS	IMPORTES	Ajustes	IMPORTES AJUSTADOS
(+) ACTIVOS MONETARIOS	17.035,50	-1.583,59	15.451,91
(+) Derechos Pendtes. de cobro	16.856,51	-1.583,59	15.272,92
(+) De Presupuesto corriente	14.055,50	-693,88 (1)	13.361,62
(+) De Presupuestos cerrados	2.436,44	-889,71 (2)	1.546,73
(+) De Op. Extrapresupuestarias	364,57	-	364,57
(-) Cobros Pdtes. de Aplicación	0,00	-	0,00
(+) Fondos líquidos (Ex. finales)	178,99	-	178,99
(-) PASIVOS MONETARIOS	4.754,38	4.162,61	8.916,99
(-) Obligaciones Pendtes. de pago	4.754,38	4.162,61	8.916,99
(+) De Presupuesto corriente	3.423,15	-	3.423,15
(+) De Presupuestos cerrados	0,00	-	0,00
(+) De Op. Extrapresupuestarias	1.331,23	4.162,61 (3)	5.493,84
(-) Pagos Pdtes. de Aplicación	0,00	-	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	12.281,12	-5.746,20	6.534,92
Remanente de Tesorería Específico	13.441,00		
Remanente de Tesorería Genérico	-1.159,88		

FUENTE: CCA

Cuadro nº 52

(1) Ajustes según §§ 211, 218 y 220 =(44,87+9,39+499,09-1.247,23)

(2) Ajustes según § 218=(-1,65-888,06)

(3) Ajustes según § 231

VI.2.11 Plan de estabilidad presupuestaria

243. El 26 de diciembre de 2000 firman la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Universidades de Andalucía un Convenio de colaboración para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las Universidades para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

244. Para la UAL el escenario de estimación de déficit y deuda en m€, para los sucesivos ejercicios era el siguiente:

EJERCICIO	(-) DÉFICIT/ (+) SUPERAVIT	DEUDA
2000	-2.975,00	9.644,21
2001	-1.803,04	11.419,23
2002	0,00	11.419,23

FUENTE: Convenio

Cuadro nº 53

245. El siguiente cuadro muestra la situación ocurrida a 31 de diciembre de cada ejercicio.

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	-4.532,73	2.816,01
2001	+1.470,15	0,00
2002	+4.951,00	1.070,00

FUENTE: UAL. Cuadro nº 54

246. Según los datos mostrados en el cuadro anterior, salvo por el déficit en el ejercicio 2000, en los restantes ejercicios la UAL cumplió con ambas condiciones del Convenio. No obstante, se debe indicar que el déficit obtenido según la Liquidación del ejercicio 2000 fue ajustado, tras la fiscalización de las Cuentas Anuales, quedando sólo -1.893,19 m€.

VI.3 ÁREA DE GESTIÓN

247. La gestión de la Universidad se ha analizado en relación con las siguientes subáreas:

- Personal
- Gestión de la Investigación
- Actividad Docente
- Costes
- Informática
- Contratación

VI.3.1 Gestión de personal

248. De conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las Universidades Públicas se agrupan en: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS).

En ambos grupos coexisten el personal funcionario con el contratado laboral, a los que cabe añadir el personal becario de convocatoria propia de la Universidad, los procedentes de otros organismos y los becarios cuyo objeto es la investigación protagonizada por la Universidad.

249. Además, se encuentran los grupos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir, tal es el caso de los recogidos en las Disposiciones Transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive de la LOU (profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU), y el colectivo de funcionarios de los cuerpos de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, así como los Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.

250. Por último, a la Universidad acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades, un número significativo de conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

VI.3.1.1 Estructura de personal

251. El ámbito temporal a efectos de información estadística se extiende desde el ejercicio 2000 al 2003, no obstante el trabajo se ha centrado, básicamente, en la revisión del último de

los ejercicios citados. De conformidad con la información facilitada por la Universidad, los recursos humanos de que dispone a 31 de diciembre de 2003 ascienden a un total de 1.424 personas, de las que 895 (63%) están encuadrados en el colectivo PDI y el resto 529, en el de PAS (37%).

252. Del total de los recursos humanos de esta Universidad al finalizar el ejercicio 2003, estaban adscritas a la función docente un total de 843 personas distribuidas entre los 31 departamentos de la misma. De ellas, 779 pertenecían al colectivo PDI y el resto 64 al PAS.

253. Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora, a la que designamos como de “no docencia”, estaban adscritas en el mismo periodo un total de 465 personas, a excepción del Rector de la Universidad, todas ellas pertenecientes al colectivo PAS. Además la UAL cuenta con 116 personas dedicadas en exclusiva a la investigación. De éstos 54 tenían contrato laboral y 62 se encuadran como otro personal.

254. Como se puede observar en el cuadro siguiente, la variación de estos colectivos en el periodo 2000 al 2003 no ha sido significativa.

**Evolución de los colectivos PAS y PDI
(31 de diciembre)**

Personal	2000	2001	2002	2003
PDI	842	879	879	895
PAS	459	548	543	529
TOTAL	1.301	1.427	1.422	1.424
PDI/PAS	1,8	1,6	1,6	1,7

FUENTE: UAL

Cuadro nº 55

255. En el siguiente cuadro se muestra la tendencia, y su evolución en el periodo 2000/03, en función del régimen jurídico que viene a regular el conjunto de los recursos humanos al servicio de la UAL, en la medida que en los dos grupos citados coexisten personal funcionario y laboral.

**Evolución del personal funcionario y contratado
(31 de diciembre)**

PDI y PAS	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	551	589	643	708	8,2%
Índice	100,0	106,9	116,7	126,7	-
Laborales	615	647	634	595	-1,1%
Índice	100,0	105,2	103,1	96,7	-
Otro persnal.	135	191	145	121	-3,6%
Índice	100,0	141,5	107,4	89,6	-
Funcs/Labs.	0,9	0,9	1,0	1,2	9,4%

FUENTE: UAL

Cuadro nº 56

Nota.- Otro personal, recoge todas aquellas personas físicas retribuidas por la Universidad que teniendo retenciones por IRPF no cotizan a la Seguridad Social ni a MUFACE

256. La reflexión sobre el cuadro anterior apunta como evoluciona la tendencia a favor de la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario, siendo claramente el ejercicio 2002 el punto de inflexión a partir del cual es mayor el número de funcionarios que el de contratados. En 2003 esta situación se acrecienta.

257. La UAL no dispone de plantilla orgánica, entendiéndose que la RPT la sustituye, pese a que ésta sólo está referida al PAS. Las relaciones de puestos de trabajo no incluyen los puestos con contratos de duración determinada, eventuales y contratados como personal de investigación para proyectos.

A) Personal de Administración y Servicios (PAS)

258. El régimen jurídico aplicable al PAS viene establecido en el artículo 73 de la LOU.

259. A este personal corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos (artículo. 73.2 de la LOU).

260. La evolución a lo largo del período objeto de fiscalización figura en el cuadro siguiente y en el se puede observar que el PAS no ha experimentado aumentos apreciables en el periodo y que la relación entre laborales y funcionarios se inclina, ligeramente, hacia los primeros, siendo mínima la variación habida.

**Evolución del PAS, funcionario y contratado
(31 de diciembre)**

PAS	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	194	202	217	215	3,5%
Laborales	212	250	253	255	6,3%
Otro personal	53	96	73	59	3,6%
Total	459	548	543	529	4,8%
Índice	100,0	119,4	118,3	115,3	-
Funcs/Labs.	0,9	0,8	0,9	0,8	-2,7%

FUENTE: UAL

Cuadro nº 57

261. Con respecto a este colectivo, la RPT fue aprobada el 28 de abril de 1998, no obstante se aprobó una modificación con fecha 16 de diciembre de 2003. Posteriormente en el 2004, dentro del denominado Plan MITRA (mejora interna del trabajo) iniciado en el ejercicio 2000, se decide realizar un nuevo estudio más específico de la RPT.

B) Personal Docente e Investigador (PDI)

262. De conformidad con el artículo 47 de la LOU, el PDI de las Universidades Públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

263. PDI funcionario. Con la LOU no se advierte variación alguna, respecto a la derogada LRU, en los siguiente cuerpos docentes:

- Catedráticos de Universidad
- Profesores Titulares de Universidad.
- Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

264. El profesorado universitario se rige específicamente por el artículo 56.2 de la LOU, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los Estatutos de la Universidad.

265. La facultad para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes,

entre niveles dentro de un mismo cuerpo corresponde al Gobierno Central, de acuerdo con el artículo 69.1 de la LOU. Sin embargo, los apartados 2 y 3 del mismo artículo conceden tanto al Gobierno Central como al de las CCAA, e incluso el Consejo Social, la posibilidad de establecer retribuciones adicionales.

Al respecto, al cierre del ejercicio 2003 no se ha obtenido evidencia de que la Junta de Andalucía y/o el Consejo Social de la Universidad hayan ejercido dicha facultad de establecer retribuciones adicionales con cargo al Presupuesto del 2003.

Sin embargo, el 22 de diciembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un Acuerdo de retribuciones adicionales, ligadas a meritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades Públicas de Andalucía, de aplicación a partir del 2004, siguiendo la facultad que le habilita el artículo 55.2 de la LOU.

Así mismo, el Consejo Social aprueba en el ejercicio 2004 la asignación individual de los complementos retributivos autonómicos para el personal docente e investigador, que lo solicitaran en el 2004.

266. El régimen retributivo del PDI está sujeto a ciertas peculiaridades:

- La ocupación de cargos académicos conlleva un tratamiento particular del complemento específico.
- Los méritos docentes, por el transcurso de cinco años en dedicación a tiempo completo o equivalente, valorados a partir de los dos años desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, constituyen los quinquenios.
- Por cada periodo de seis años, los funcionarios perciben una cantidad fija de acuerdo con el art. 2.4 del Real Decreto 1086/1989, en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando se reconocieron.

267. PDI contratado. El artículo 48.1 de la LOU permite que la Universidad pueda contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador, hasta no sobrepasar el 49% del total del PDI, entre las figuras siguientes:

- *Ayudante*
- *Profesor ayudante doctor*
- *Profesor colaborador*
- *Profesor contratado doctor*
- *Profesor asociado*
- *Profesor visitante*
- *Profesores eméritos*

268. A excepción de los profesores eméritos, creados por la Ley 30/1984, la LOU amplía la clasificación de la LRU en los siguientes: Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores.

269. El artículo 48.2 de la LOU determina la contratación laboral de este grupo mediante concurso público, con publicidad en todas las universidades. Por otra parte, permite la contratación de personal docente, investigador, técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica (artículo 48.3 de la LOU).

En todo caso y como base de partida, el artículo 48 dispone que, en el marco de sus competencias, las CCAA serán las que regulen el régimen de este colectivo contratado de la Universidad.

Esta facultad ha sido materializada por la Junta de Andalucía con la aprobación de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, de aplicación a partir del 2004. Circunstancia distinta ha seguido la regulación del régimen retributivo de este personal al no hacerse uso de las competencias, salvo la de establecer retribuciones adicionales ligadas a meritos individuales, que en esta materia atribuye a las CCAA el artículo 55 de la LOU.

270. Dentro del PDI contratado, en el ejercicio 2003, subsiste el contratado en régimen administrativo al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU. Se trata de un colectivo de carácter residual a extinguir.

271. Los contratos tienen, con carácter excepcional, naturaleza administrativa y se rigen además de por lo dispuesto en la citada Ley y sus

disposiciones de desarrollo, por las normas de Derecho Administrativo que les sean de aplicación y por los Estatutos de su Universidad.

272. El cuadro siguiente muestra la evolución del colectivo PDI en los cuatro últimos años, así como la tasa acumulada anual de variación respecto al ejercicio 2000.

**Evolución del PDI, funcionario y contratado
(31 de diciembre)**

PDI	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	357	387	426	493	11,4%
Laborales	403	397	381	340	-5,5%
Otro personal	82	95	72	62	-8,9%
Total	842	879	879	895	2,1%
Índice	100,0	104,4	104,4	106,3	-
Funcs/Labs.	0,9	1,0	1,1	1,5	17,9%

FUENTE: UAL Cuadro nº 58

273. Según los datos aportados por la UAL en este colectivo resultan las características siguientes:

Edad media. = 41,5 años
 Mayores 60 años = 2,17%
 Mayores 65 años = 0,77%
 Sexenios reconocidos = 297

274. PDI y la investigación. Una particularidad del personal docente e investigador radica en su participación en el régimen retributivo derivado de la actividad investigadora que le permite el artículo 83, en relación con el contenido del art. 68.1 de la LOU que contempla la necesidad de hacer compatible las funciones docente e investigadora.

275. El contenido de dicha compatibilidad viene regulado en el artículo 4º del Real Decreto 1930/1984, y en el 5º.1 se pronuncia sobre cómo se ha deducir la remuneración que podrán percibir los Profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

276. Asimismo, el art. 5º.1 del citado Real Decreto articula cómo ha de deducirse la remuneración que podrán percibir los Profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

277. Al respecto se debe señalar que:

- No se constatan medidas, mecanismos o procedimientos de control que aseguren y garanticen la adecuada aplicación de las compatibilidades y por consiguiente del cumplimiento en el PDI de las retribuciones que se perciben por este concepto.
- Constan retribuciones de PDI correspondientes al ejercicio de su función investigadora no imputados al Capítulo 1 del Presupuesto (Gastos de personal), cuando resulta que dicho personal tiene asignada ambas funciones por definición legal, sin distinción entre ellas, además de encontrarse vinculadas la una a la otra de tal forma que sin ello carecerían ambas de verdadero sentido.

De la legislación aplicable no es posible deducir que la función investigadora de este personal tenga una naturaleza especial que aconseje un tratamiento presupuestario distinto al que corresponde a la función docente. Por consiguiente, toda imputación distinta a gastos de personal (capítulo 1) desnaturaliza el Presupuesto, al permitir la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

C) Otro personal

278. Integrando este colectivos se encuentran los becarios, ahora bien dentro de ellos merece señalar aquellos que no se encuentran amparados en el régimen jurídico del personal investigador y su régimen financiero queda regulado en la correspondiente convocatoria de concesión de beca, ya sea de la propia Universidad o de otras entidades públicas o privadas.

Por consiguiente, debe indicarse la presencia de personas contratadas por la Universidad, en concepto de becarios, a propuesta y designación directa de los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.

279. En este sentido, tampoco se ha constatado las medidas de control que garanticen que el Servicio de Personal tenga constancia del perfil académico y las características que se requieren

para su contratación, o de cualquier otro aspecto que podría ser considerada como razonable para la contratación de dicho personal, incluida la prevención de riesgos laborales, por lo que, además de las citadas debilidades de control sobre este colectivo, se cuestionan los procedimientos para garantizar que su acceso se produzca dentro de los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida.

280. El número de becarios durante el ejercicio 2003, según el “Vicerrectorado de Investigación y Relaciones con la Empresa” de la Universidad de Almería fue de 62.

VI.3.1.2 Gastos de personal

A) Gastos presupuestarios en personal

281. Los gastos presupuestarios que se han destinado a personal en la UAL, a 31 de diciembre de 2003, según la información contable, asciende a un total de 37.330 m€, según el siguiente detalle:

Gastos presupuestarios destinados a personal (31 de diciembre)

Capítulos	OR	%
Capítulo 1	35.907,06	96,2
Capítulo 2	9,00	0,0
Capítulo 6	1.414,00	3,8
Total	37.330,06	100,0

FUENTE: UAL

Cuadro nº 59

282. Esta dispersión del gasto de personal no es adecuada ya que se debe imputar en su totalidad al capítulo 1 del Presupuesto de gastos, según lo mencionado en el punto § 277 y la naturaleza de dichos gastos expresado en el punto § 286.

283. El grado de ejecución de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1 durante el ejercicio 2003 es del 97%, superior al del resto de los capítulos presupuestarios.

Grado de ejecución del gasto de personal (31 de diciembre)

Capítulos	CD	OR	% Ejecuc.
Capítulo 1	36.919,03	35.907,06	97,3
Resto Capítulos	42.597,30	26.524,35	62,3
Total	79.516,36	62.431,41	78,5

FUENTE: UAL

Cuadro nº 60

284. El cuadro siguiente recoge la evolución en m€ entre el 2000 y 2003, el índice de variación respecto al año 2000 y la relación de los Gastos de Personal (capítulo 1) sobre el Presupuesto Total de Gastos a nivel de obligaciones reconocidas.

Evolución del Gasto de Personal y del Presupuesto Total de Gastos (31 de diciembre)

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	TACA
Prespto. Total	43.549	46.867	51.286	62.431	12,8%
Gto. Personal	29.066	31.373	33.535	35.907	7,3%
Índ. Gto. Pers.	100,0	107,9	115,4	123,5	-
Per./Ppto.	67%	67%	65%	58%	-4,8%

FUENTE: UAL

Cuadro nº 61

285. El Presupuesto de la UAL ha experimentado un especial incremento en el último ejercicio del período analizado. No obstante, la tasa anual acumulativa muestra el peso específico de los gastos de personal en el conjunto de los gastos.

B) Naturaleza de los gastos

286. Los conceptos de gastos de personal que se encuentran registrados en la Universidad de Almería imputados a los capítulos presupuestarios 1, 2 y 6, tienen la siguiente naturaleza:

- **Capítulo 1:** Recoge, fundamentalmente, las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual en nómina, tanto docente como investigador, así como las cotizaciones a la Seguridad Social, MUFACE y Clases Pasivas.
- **Capítulo 2:** Con carácter puntual y por cuantía irrelevante, esta referido al pago realizado a “Otro personal” de servicios administrati-

vos en docencia, de apoyo a tres departamentos.

- **Capítulo 6:** Se imputan los gastos de personal por proyectos de investigación, desarrollo e innovación de personal en nómina, entre los que se incluyen becarios.

C) Otros conceptos relacionados con los gastos de personal

287. En la UAL sólo se refiere al gasto total del artículo 23 y en él se encuentran las indemnizaciones cuyo detalle, por concepto, es el siguiente en m€:

Indemnizaciones al personal (31 de diciembre)	
Conceptos	OR
230 Dietas Locom..	215.363,70
231 Otras Indemniz.	224.269,70
Total	439.633,40
FUENTE: UAL	Cuadro nº 62

VI.3.1.3. Instrumentos en gestión

A) Organización de la gestión de personal

288. Los Estatutos de la Universidad atribuyen al Rector la jefatura superior de todo el personal que preste servicios en la misma, de entre estas facultades ha delegado, por Resolución de 7 de abril de 2003, en el Gerente la concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal, reconocimiento de antigüedad, comisiones de servicios por desplazamiento, comunicaciones de altas y bajas en la Seguridad Social y la asistencia a los miembros del Consejo de Dirección en los respectivos ámbitos de funciones.

Auxilian al Gerente en esta gestión 12 personas, un Vicegerente y un Servicio de Personal, éste integrado por el Jefe del Servicio, tres Secciones (Habilitación, PDI y PAS) y un total de siete Negociados.

289. La planificación, gestión de los procesos de selección, actualización de plantilla y, en gene-

ral, todo lo concerniente a la gestión del PDI le corresponde, por delegación del Rector, al Vicerrector de Profesorado, Calidad e Innovación Docente, auxiliado por tres secretariados, dos unidades y un centro.

290. Existe pues una fuerte organización para el colectivo docente perfectamente distinguida de la correspondiente al personal de administración.

291. A esta situación habría que añadir la gestión de los recursos de la UAL que se dedican a la investigación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU.

292. En ningún caso se ha constatado la disposición de manuales o instrucciones comunes relativos a la gestión y administración de personal, que permita garantizar su coordinación y control.

B) Relación de Puestos de Trabajo

293. La elaboración, aprobación y modificación de la RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y posteriores disposiciones, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (artículo 2.i de la LOU), estando las Universidades obligadas a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes (artículo 81.4 de la LOU).

294. La RPT de PAS, fue modificada el 16 de diciembre de 2003 y acompaña los Presupuestos de cada año. También le acompaña una relación de plazas correspondientes al personal PDI, no constituyendo una RPT propiamente dicha sino sólo un inventario de personal.

295. La UAL no dispone de RPT del personal docente e investigador.

C) Sistemas de selección y acceso del personal.

296. El acceso a cuerpos de funcionarios docentes contempla el sistema de habilitación nacional previa. Las pruebas de habilitación, públicas,

las convoca el Consejo de Coordinación Universitaria, siendo juzgadas por Comisiones cuyos miembros son elegidos, por sorteo público celebrado por dicho Consejo. Finalizadas las pruebas, las Comisiones elevan propuesta vinculante al Consejo, que procede a la habilitación de los candidatos.

297. La habilitación faculta para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Las Universidades públicas acuerdan los plazos que serán provistos mediante concurso de acceso entre habilitados. Una vez que el candidato habilitado ha sido seleccionado por una Universidad Pública, en el correspondiente concurso de acceso, adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate.

298. La selección de personal funcionario se llevará acabo atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiéndose en todo caso garantizar la publicidad de las correspondientes convocatorias. En la selección del personal laboral se ha de garantizar la aplicación de los mismos principios.

299. La información obtenida de la UAL indica el cumplimiento de los citados principios, incluidos en todas las convocatorias de selección de personal.

D) Control de personal y control económico-financiero de los gastos de personal.

300. El artículo 199.1 de los Estatutos establece que: “para asegurar el control interno de sus gastos e ingresos, de acuerdo con principios de legalidad, eficacia y eficiencia, la UAL podrá constituir una unidad administrativa, dependiente del Rector con autonomía funcional respecto del Gerente, que empleará técnicas de intervención selectiva”.

301. El apartado 2 determina, con independencia de lo anterior, la obligación de realizar una auditoría financiera externa que se adjuntará a la Liquidación del Presupuesto.

302. A 31 de diciembre de 2003, la Universidad no disponía de unidad de intervención ni de control interno, por lo que no se hicieron fiscalizaciones previas, ni a posteriori de legalidad de sus actos. El único control realizado es financiero de las Cuentas Anuales, por compañía auditora privada.

303. Durante el referido ejercicio tampoco se realizaron estudios de evaluación del personal, iniciativa que se pondría en marcha posteriormente, en enero de 2004.

304. Por último, respecto al control de presencia y asistencia del personal, la Universidad sólo aplica un control de asistencia, mediante partes de firmas exclusivamente para el colectivo de PAS. En consecuencia, no se puede comprobar el nivel de presencia de ninguno de los colectivos de personal PDI y PAS, ni así tampoco el control de horario del PDI.

VI.3.2. Gestión de la Investigación

A) Planificación de la investigación

305. La Memoria sobre investigación en 2003 remitida por la Universidad que aglutina las líneas prioritarias de la política científico-técnica durante el ejercicio y las actividades alude a unas líneas prioritarias que se pueden sintetizar en dos objetivos:

- Mejorar el rendimiento y la calidad de la producción científica.
- Incrementar la transferencia de resultados y conocimientos mediante el fomento de la concurrencia a convocatorias externas de proyectos y contratos.

306. Ambos objetivos derivan de un contrato programa y para su seguimiento se definen los siguientes indicadores:

- Sexenios concedidos/sexenios totales, multiplicado por cien.
- Puntuación media ponderada de los grupos de investigación del PAI agrupados por macroáreas de conocimiento.
- Ingresos totales (media últimos tres años) por actividades de I+D+i, dividido por el total de funcionarios doctores.

307. Durante el ejercicio 2003 no ha contado con ningún plan estratégico, siendo aprobado el desarrollo e implantación de su primer Plan Estratégico de la UAL en marzo de 2004.

308. La UAL si dispuso de un Plan Propio de Investigación para el 2003, complementario del Plan Andaluz de Investigación y de otros planes nacional e internacional. Fue aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2003 y sus líneas de acción son:

- Profesores invitados (18 m€)
- Becas de Investigación (160 m€)
 - Predoctorales
 - Renovación
 - Puente
- Ayudas a grupos de Investigación (265,40 m€)
- Estancias en otros centros (72 m€)
- Congresos (25 m€)

309. Sin embargo, no dispone de un plan global de investigación propio de carácter plurianual. Por el contrario desarrolla proyectos de investigación englobados en planes de otros ámbitos, tales como:

- Plan Andaluz de Investigación
- Plan Nacional de Investigación.
- Programas Europeos.

B) Organización

310. Los aspectos relativos a la investigación y a la transferencia de tecnología se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Dentro de su ámbito de competencias desarrolla actividades fundamentalmente en:

- Fomento de la investigación mediante recursos propios. El Plan propio de Apoyo a la Investigación que se elabora para cada ejercicio económico, contiene programas para becas predoctorales, visitas de profesores, estancias de los investigadores en otros centros de investigación, organización de congresos, y ayudas no finalistas a los grupos de investigación constituidos dentro de la Universidad.
- Adquisición y gestión de grandes equipos que dan servicio a todos los investigadores y a usuarios externos a través de la Unidad de Servicios Técnicos de Apoyo a la Investigación.

- Preparación de proyectos de los Programas Marco de la Unión Europea. La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) da soporte a ello, además de ayudar y gestionar en la presentación de patentes y registros de la propiedad intelectual, fomenta el contacto con las empresas de nuestro entorno, colabora en la búsqueda de socios para la constitución de consorcios de I+D+i, etc..

311. Durante el 2003, la Universidad reconoció un total de cien grupos de investigación, distribuidos por ramas de la siguiente forma:

RAMAS	Grupos
Humanidades	24
Soc. y Jurídicas	29
Experimentales	37
CC. de la Salud	3
Técnicas	7
Total	100

FUENTE: UAL. Cuadro nº 63

312. Del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico dependen:

- Unidad de Gestión de Investigación.
- Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- Servicios Generales de Apoyo a la Investigación.
- Fundación Mediterránea.

313. Unidad de Gestión de Investigación.

Depende orgánicamente de la Gerencia de la UAL y funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico y desarrolla las siguientes actividades:

- Gestión y apoyo de ayudas a los Grupos de investigación de la Universidad de Almería.
- Facilitar información y tramitar las solicitudes presentadas a las convocatorias abiertas tanto del Ministerio de Educación y Cultura, Junta de Andalucía y las propias de la Universidad.

Esta unidad, dispone de tres personas de los que dos están dedicados a los proyectos que apoyan. Durante el ejercicio 2003 se tramitaron 134 proyectos, con independencia del procedimiento de gestión, generando recursos por importe de 2.556 m€ .

314. Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. Ha contado durante el ejercicio 2003 con un equipo técnico de tres personas, dos de ellos en Transferencia Tecnológica y uno en Informática. El número de proyectos

tramitados, con independencia de la formula de gestión, fue 148 habiendo generado recursos por importe total de 1.422 m€.

315. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación. Su objetivo es prestar apoyo técnico, con carácter general a la investigación. Durante el ejercicio 2003 contó con tres personas, pero no gestionó proyectos.

316. Fundación Mediterránea. Organismo externo a la Universidad, sin una especialización concreta. Entre sus funciones se contemplan, además de facilitar información sobre las convocatorias y la búsqueda de otros partícipes, la captación de clientes y usuarios de la investigación así como el apoyo administrativo a la contratación y gestión de los proyectos de investigación.

317. La plantilla de la Fundación es de 14 personas, de las que dos tienen una dedicación específica a los proyectos que apoya. Seis fueron los proyectos gestionados durante 2003, generando ingresos por 227,24 m€.

318. E PDI de la UAL con sexenios reconocidos es 197. El personal con dedicación exclusiva en investigación, asciende a 188, de los que 9

son PAS, el resto y los sexenios reconocidos, se distribuye por rama de la siguiente manera:

RAMAS	Nº Personas	Sexenios Reconocidos
Humanidades	23	68
Soc. y Jurídicas	21	61
Experimentales	105	127
CC. de la Salud	3	9
Técnicas	27	32
Total	179	297

FUENTE: UAL

Cuadro nº 64

C) Gestión

319. Como ya se ha indicado anteriormente es la propia Universidad, a través de la Unidad de Gestión de Investigación y la OTRI, la que gestiona prácticamente la totalidad de los proyectos de investigación activos en el ejercicio 2003, cuyos derechos reconocidos se elevan a 3.978 m€. La Unidad de Gestión de la Investigación y la OTRI gestionaron 282 proyectos. La Fundación Mediterránea tan sólo gestionó 6 proyectos, de los cuales uno causó baja y otro se pospuso al ejercicio 2004. El volumen de ingresos generados en el 2003 fue de 227,24 m€. El resumen correspondiente a los proyectos en el ejercicio 2003 es el siguiente:

2003	TOTAL	Directa			Externa			
		Total	Art. 83 LOU	Concurso	Total	Art. 83 LOU	Concurso	
Proyectos	Número	288	282	148	134	6	6	-
	%	100%	98%	52%	48%	2%	100%	-
Derechos Reconocidos	Importe m€	4.205	3.978	1.275	2.703	227	227	-
	%	100%	s/d	32%	68%	s/d	s/d	-
Gastos Externos	Importe m€	3.014	3.014	956	2.058	s/d	s/d	-
	%	100%	s/d	32%	68%	s/d	s/d	-

FUENTE: UAL

Cuadro nº 65

320. A 31 de diciembre de 2003, los recursos (DR) y gastos (OR) generados por el total de proyectos y contratos vivos, salvo los de gestión externa, todos ellos iniciados en el 2003 y sólo uno terminado, son los siguientes:

Total ingresos del ejercicio	3.978 m€.
Total gastos externos	3.014 m€.
Asignación gastos de estructura	89 m€.

D) Liquidación presupuestaria

321. Según la información suministrada por la Universidad, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003 en el programa “2A00 Investigación Científica” han sido de 5.610,33 m€.

322. El crédito inicial vinculado al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico se presupuestó en 2.105 m€, no obstante se han producido modificaciones que lo redujeron hasta 662 m€, siendo su ejecución de 442 m€.

**Obligaciones Reconocida en Investigación
(31 de diciembre)**

Undds. de gtos.	Bnes. ctes. serv.	Invers.	Transf. capital	Total Gtos.
Bibliot. Univers.	246,17	377,70	-	623,87
Prog. Investg.	-	4.691,13	9,83	4.700,96
Coop. Empres.	-	285,50-	-	285,50
TOTAL	246,17	5.354,33	9,83	5.610,33

FUENTE: UAL Cuadro nº 66

323. Según los datos proporcionados relativos a objetivos y medios de investigación, las previsiones iniciales suponían 5.290 m€, el crédito final 8.806 m€ y lo ejecutado 5.124 m€. Detectándose pues una diferencia con los datos del Programa 2A00 de 486 m€.

324. El número de patentes reconocidas, oficialmente a favor de la Universidad, según la información recibida a 31 de diciembre de 2003

es de 9, todas ellas de gestión directa. Fueron tramitadas con la colaboración de los servicios de la Agencia Clarke, Modet & Cº.

E) Análisis y evolución de los proyectos

325. El número de proyectos activos, gestionados directamente por la Universidad durante el ejercicio 2003 asciende a 282, los nuevos incorporados en el citado ejercicio fueron 149 y se finalizaron 136.

De estos proyectos de gestión directa, el 52% corresponden a los tramitados por artículo 83 de la LOU, es decir por prestaciones de servicios bien al sector público o bien al sector privado. En cuanto al origen de la financiación, algo menos del 39% se llevan a cabo con recursos privados, el 56% con recursos públicos y poco más del 5% con recursos propios.

326. Por lo que se refiere a los de gestión externa, el 100% fueron tramitados por artículo 83 y financiados con recursos privados.

EVOLUCIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DIRECTA

Ejercicio	Total Proyectos	Distribución por tipo			Distribución por origen de los fondos					Recs. Propios
		Art. 83 de la LOU		Concurso	Recs. Privados	Recursos Públicos				
		Contratos	Otros			Europeos	Estatales	Locales	Autonómico	
2003	282	105	43	134	109	8	110	20	20	15
2002	277	96	56	125	121	8	93	14	26	15
2001	264	102	34	128	115	7	94	17	16	15
2000	239	98	39	102	112	10	81	14	13	9

FUENTE: UAL

Cuadro nº 67

327. La tasa de crecimiento de los proyectos de gestión directa, en el periodo 2000/2003, ha sido del 6% anual acumulativa. Atendiendo al tipo de contratación, dicha tasa fue del 10% para los proyectos tramitados mediante concurso y del 3% para los tramitados por artículo 83 de la LOU.

328. Respecto al origen de los fondos, en los tres últimos ejercicios se mantiene estable los proyectos financiados con recursos propios. En los proyectos financiados con fondos públicos la tasa de crecimiento es del 10% y sólo la correspondiente a los financiados con recursos privados muestra un decrecimiento del 1%.

VI.3.3. Actividad Docente

329. La actividad docente de la UAL se analiza desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia, es decir:

1. Oferta académica
2. Demanda académica
3. Créditos impartidos
4. Alumnos y créditos matriculados
5. Graduados y abandonos
6. Calidad docente e inserción Laboral

330. Como notas distintivas de esta Universidad, cabe decir que en el curso 2003/04 tuvo 11.775 alumnos matriculados en primer y segundo ciclo y 779 profesores, con una tasa me-

dia anual de reducción de alumnos en los últimos 4 cursos del 17%. La tasa anual de crecimiento de créditos impartidos en este periodo ha sido del 4,5%.

331. Si se analiza la evolución, en los últimos 5 cursos, de la relación que representan los alumnos matriculados sobre el total de población con edades comprendidas entre 18 y 24 años, se obtiene que en Andalucía esta evolución (comprendida entre 1,60% en 1999 y 1,42% en 2003) es decreciente en un 11,3%, mientras que dicha relación con respecto al total de España (comprendida entre 0,31% en 1999 y 0,28% en 2003) también es decreciente en un 11,2%, comportamiento similar en ambos casos.

A) Oferta académica.-

332. Plazas de nuevo ingreso: La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección, para el ingreso en los centros universitarios, de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

- El art. 1.3. de dicho R.D. establece que el Consejo de Universidades deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada Universidad fijará el número de plazas.
- En la Disposición Transitoria Segunda se determina que en tanto el Consejo de Universidades no establezca dichos módulos objetivos, serán las Universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas.
- La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo de Universidades, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

En concreto, la Universidad inicia el procedimiento a instancia del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el cual solicita propuesta de oferta de plazas a cada Centro Universitario. Dicha propuesta se valora por el Equipo Rectoral sometiéndose a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad. El Acuerdo resultante contiene la propuesta de la Universidad de Almería a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

333. De acuerdo con los Estatutos, las Juntas de Centro proponen los límites de plazas de nuevo ingreso para las titulaciones que tienen adscritas y, posteriormente, son aprobados por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

Las plazas ofertadas para nuevo ingreso en el curso 2003/04 eran de 3.973, concentrándose fundamentalmente en la rama de Sociales y Jurídicas y en la rama de Técnicas con un 58% y un 22%, respectivamente, del total.

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTAL UAL
1º Ciclo	0	1.350	0	128	595	2.073
1º y 2º Ciclos	300	625	225	0	75	1.225
2º Ciclo	120	310	45	0	200	675
TOTAL UAL	420	2.285	270	128	870	3.973

FUENTE: UAL Cuadro nº 68

1º Ciclo: Titulaciones de grado medio o de tres cursos 1º y 2º Ciclo: Titulaciones superiores de cinco o más cursos
 2º Ciclo: Titulaciones superiores de dos o más cursos, que exige haber concluido un primer ciclo universitario.

334. Para las titulaciones de primer y segundo ciclo, el Consejo de Gobierno aprueba la oferta de asignaturas y grupos, tanto de teoría como de práctica. A partir de los grupos de las asignaturas se obtiene la oferta de plazas.

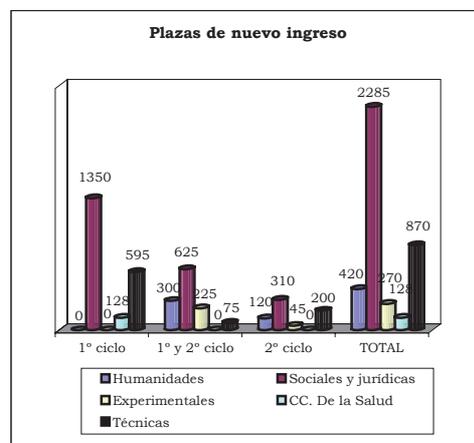
335. En las titulaciones de tercer ciclo, la Comisión de doctorado aprueba las plazas que se ofertan en cada uno de los programas.

336. En relación con las titulaciones Propias, el Consejo de Gobierno va aprobando los cursos y las plazas que se ofertan.

337. Tratándose de titulaciones para las que no existe “numerus clausus”, el cálculo de las plazas ofertadas se realizan de acuerdo a las normas internas de la Universidad, siendo el máximo de 125 para titulaciones de 1ª ciclo y 75 para las de 2º ciclo por grupo de teoría.

338. Las plazas de nuevo ingreso para el 1º ciclo suponen el 52%, las del 1º y 2º ciclo el 31% y las de 2º ciclo el 17%, todas ellas del total. Destacan dentro del 1º ciclo Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas, en 1º y 2º ciclo la mayor

oferta de plazas se da en Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades, y por último en 2º ciclo las mismas que para el 1º. En el siguiente grafico se muestra la mencionada situación.



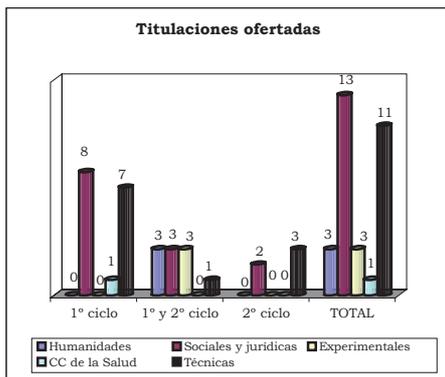
339. Titulaciones: La Universidad oferta un total de 31 titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo.

- Por ramas el mayor volumen de títulos se concentra en Sociales y Jurídicas con un 42% y Técnicas con un 35%. Ciencias de la Salud solo oferta una titulación.

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTAL UAL
1º Ciclo	-	8	-	1	7	16
1º y 2º Ciclos	3	3	3	-	1	10
2º Ciclo	-	2	-	-	3	5
TOTAL UAL	3	13	3	1	11	31

FUENTE: UAL Cuadro nº 69

- Por ciclos, el 2º ciclo es el que oferta menos titulaciones, un 16% del total. En 1º ciclo, las titulaciones se distribuyen entre las ramas de Sociales y Jurídicas (50%), Técnicas (44%) y CC. de la salud (6%). En el 1º y 2º ciclo se reparten entre Humanidades, Sociales y Jurídicas, y Experimentales (30% para cada rama), y Técnicas (10%).



340. El resumen de la evolución de las titulaciones impartidas por la Universidad desde el curso 1999/00 al 2003/04 se refleja en el cuadro siguiente:

Evolución de las titulaciones por curso académico

CONCEPTO	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
Títulos Ofic.	28	31	31	30	30
Nuevos	3	0	0	1	1
Suprimidos	0	0	1	1	0
Total ofertados	31	31	30	30	31
Títulos Prop.					
Nuevos	4	3	1	7	7
Suprimidos	0	0	0	0	0
Total ofertados	6	5	4	11	15

FUENTE: UAL Cuadro nº 70

341. Como se observa, el número de titulaciones oficiales se mantienen con respecto al curso 1999/00. El único curso en el que no ha tenido modificación fue el 2000/01.

342. Respecto al número de titulaciones propias, la UAL no dispone de la información adecuada de cuantas se crearon y cuantas se suprimieron para que ello sea coherente con el número de títulos ofertados en cada curso académico, si bien este producto está en continuo proceso de creación y supresión.

343. La iniciativa para su creación la tienen por un lado la propia Universidad a través de sus órganos rectores o de los Departamentos. También pueden ser establecidos a iniciativa de agentes externos.

344. **Plazas ofertadas por titulación:** La media del curso 2003/04 se sitúa en 128,2 plazas. Destaca por ramas: Sociales y Jurídicas con 175,8 mientras que las Técnicas sólo llegan a 79,1. En el cuadro siguiente se pueden observar las medias por rama y ciclo.

Medias de plazas ofertadas por titulaciones y ciclo

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades	-	140,0	-	140,0
Soc. y Jurídicas	168,8	208,3	155,0	175,8
Experimentales	-	75,0	-	90,0
CC. de la Salud	128,0	-	-	128,0
Técnicas	85,0	75,0	66,7	79,1
Total UAL	129,6	134,5	111,0	128,2

FUENTE: UAL Cuadro nº 71

345. **Políticas de captación de alumnos:** La Universidad ha realizado distintas actuaciones tendentes a la captación de alumnos. Estas actuaciones cubren todos aquellos sectores que pueden tener relación directa o indirecta con el alumnado y que se concretan en:

1. Políticas dirigidas al alumnado directamente:

- Visitas programadas a la Universidad de centros de secundaria.
- Jornadas de puertas abiertas.
- Remisión de documentación a centros de secundaria.
- Remisión de documentación periódica a centros de información juvenil de ámbito provincial.
- Publicidad en web, prensa y cartelería para las Enseñanzas Propias.

2. Participación en actos externos:

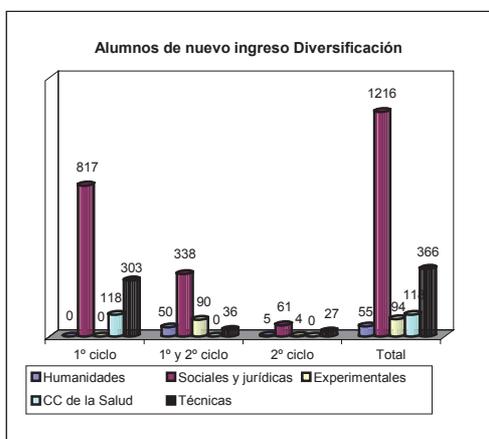
- Asistencia a ferias informativas de ámbito provincial (FAJU).
- Asistencia a ferias informativas de ámbito de otras CC.AA. (LORCA-MURCIA).
- Asistencia a ferias informativas de ámbito estatal (AULA).

B) Demanda académica.

346. **Alumnos de nuevo ingreso:** El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos por la

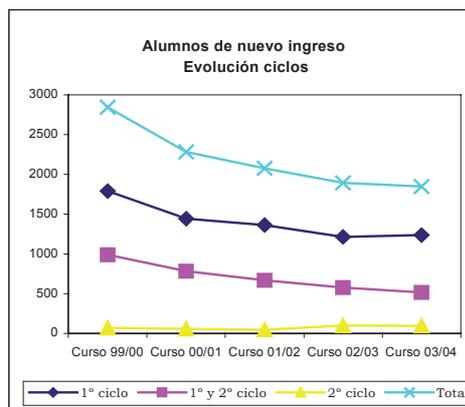
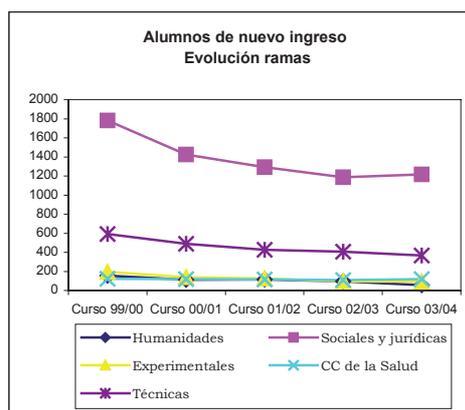
UAL en el curso 2003/04 asciende a 1.849, un 16% del total matriculados.

- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.9), la demanda se centra, al igual que la oferta, en Sociales y Jurídicas y Técnicas, con un 66% y un 20%, respectivamente, del total. Las titulaciones de la rama Humanidades sólo absorben un 3% de los alumnos de nuevo ingreso y las Experimentales y las CC. de la Salud el 5% y el 6% respectivamente.
- Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de 1^{er} ciclo, con un 67% de los alumnos de nuevo ingreso. En las de 1^o y 2^o ciclo el 28% y en 2^o ciclo el 5%.



347. La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco años ha experimentado una reducción del 35% (Anexo A.G.10). Destaca la rama de Humanidades que ha perdido el 65% de los alumnos de nuevo ingreso que se matricularon en el curso 99/00. La rama de Ciencias Experimentales ha sufrido una reducción del 52%.

348. Por ciclos (Anexo A.G.11), el 1^{er} ciclo ha sufrido una reducción del 31%, mientras que el 1^o y 2^o ciclo ha experimentado una reducción del 48%. Destaca el hecho de que los de 2^o ciclo han aumentado un 43% en los últimos cinco cursos.

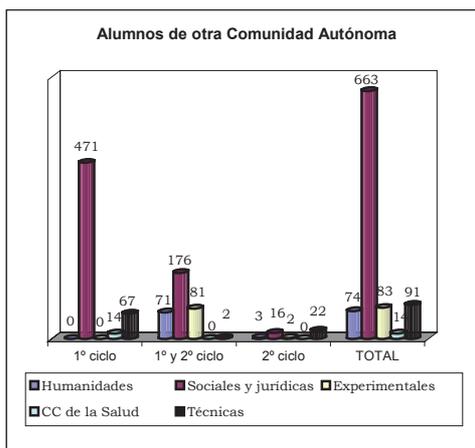


349. Alumnos que provienen de otra Comunidad Autónoma. El número de alumnos que están estudiando en la UAL que proceden de otra Comunidad Autónoma es de 925 para el curso 2003/04. Esta cantidad supone un 8% del total de los alumnos matriculados.

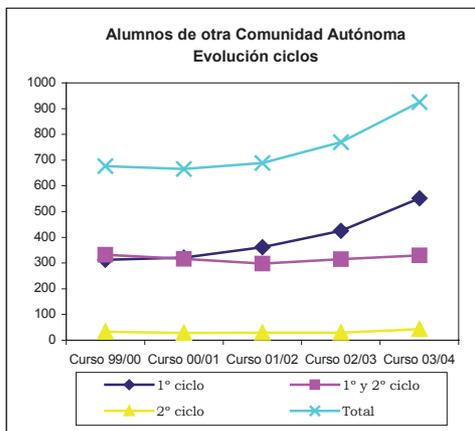
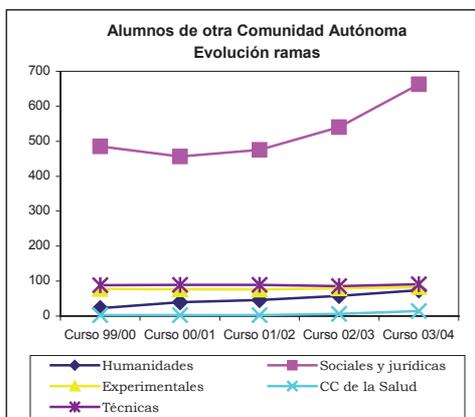
RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	74	0	71	3
Soc. y Jurídicas	663	471	176	16
Experimentales	83	0	81	2
CC. de la Salud	14	14	0	0
Técnicas	91	67	2	22
Total UAL	925	552	330	43

FUENTE: UAL Cuadro nº 72

- Por ramas, se concentran en Sociales y Jurídicas con el 72% y la que menos es CC. de la Salud con un 2%.
- Por ciclos, destaca el primer ciclo con un 60% del total de alumnos con origen en otra Comunidad Autónoma.



350. Con respecto a la evolución en los últimos cinco cursos académicos, este tipo de alumnado ha sufrido un incremento del 37%, destacando por ciclos, fundamentalmente el 1º ciclo con un incremento del 77% y el 2º ciclo con un incremento del 30% (A.G.14). Por ramas de enseñanza, Humanidades y Ciencias de la Salud han sido las que mayor crecimientos han experimentado (A.G.13).



351. **Satisfacción de la oferta:** Este concepto debe entenderse como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son ocupadas, esta ratio alcanza un 47% de media en el curso 2003/04, tomando valores del 60% en las titulaciones de 1º ciclo, del 42% en 1º y 2º ciclo y del 14% en sólo 2º ciclo.

- Por ramas, destaca por valores mínimos Humanidades que sólo cubren un 13% de las plazas ofertadas. Por el otro lado destaca Ciencias de la Salud que cubre el 92% de la oferta.
- En cuanto a la rama con mayor número de alumnos de nuevo ingreso, Ciencias Sociales y Jurídicas, en 1º ciclo alcanza un porcentaje del 61% y en 1º y 2º ciclo del 54%.

Satisfacción de la oferta

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	13%	-	17%	4%
Soc. y Jurídicas	55%	61%	54%	20%
Experimentales	35%	-	40%	20%
CC. de la Salud	92%	92%	-	-
Técnicas	42%	51%	48%	14%
Total UAL	47%	60%	42%	14%

FUENTE: UAL

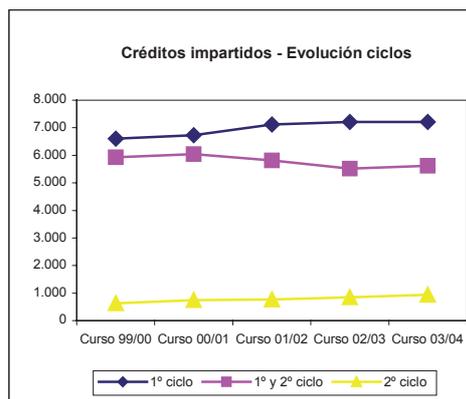
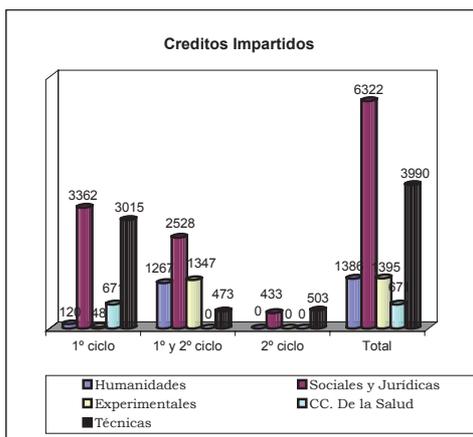
Cuadro nº 73

352. Esta situación, pone de manifiesto que existe un sobredimensionamiento de la oferta docente de la UAL frente a la demanda de formación universitaria, siendo más ajustada en la rama de Ciencias de la Salud.

C) Créditos Impartidos.

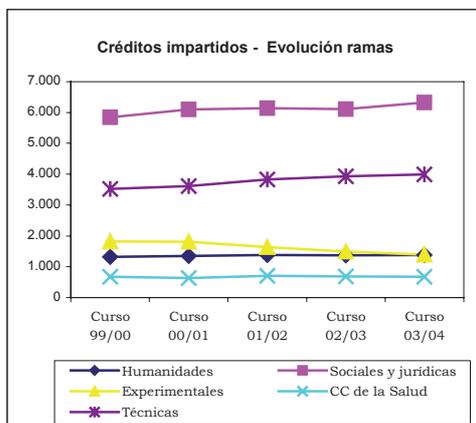
353. El estudio comparado de este parámetro indica como se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones (Anexo A.G.15). En el curso 2003/04, el 52% por ciento de los créditos se imparten en titulaciones de 1º ciclo y casi el 41% en titulaciones de 1º y 2º ciclo.

- Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra en Sociales y Jurídicas con un 46%, y en Técnicas con un 29% de los créditos impartidos.
- También destaca el hecho de que las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, en 1º ciclo y en 2º ciclo, acumulan el 24% y el 18% de los créditos impartidos.



354. Los créditos impartidos en las titulaciones de Ciencias de la Salud se han mantenido estables a lo largo de los cinco años analizados. Las correspondientes a la rama de Ciencias Experimentales han tenido una reducción del 23%, mostrándose los aumentos en Humanidades (5%), Ciencias Sociales y Jurídicas (8%) y en Técnicas (13%) (Anexo A.G.16).

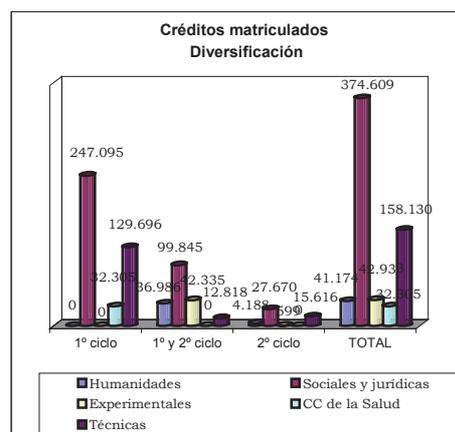
355. Por ciclos el mayor incremento se produce en el 2º ciclo con un 49%. Si bien el mayor peso se concentra en la formación de 1º ciclo y de 1º y 2º ciclo (Anexo A.G.17).



D) Alumnos y créditos matriculados.-

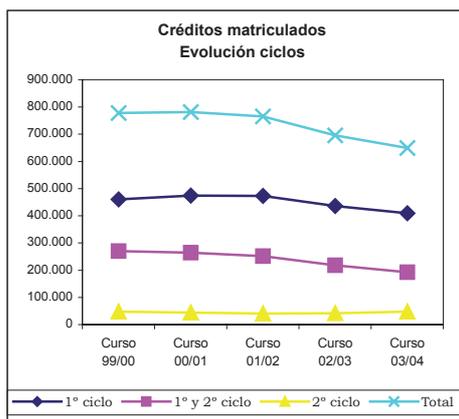
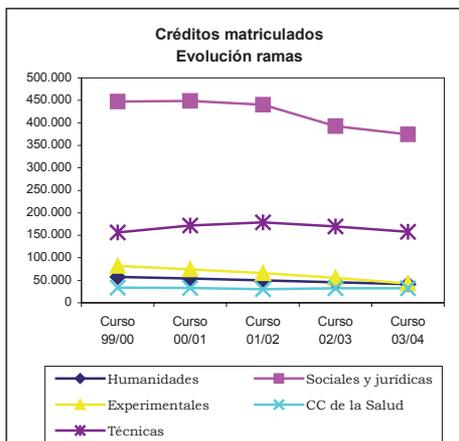
356. **Créditos matriculados:** El análisis de los créditos matriculados, aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es percibida por la sociedad (Anexo A.G.18).

- Los créditos matriculados en el curso 2003/04 en la UAL ponen de manifiesto que la demanda docente se concentra, fundamentalmente, en titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 57% del total de los créditos matriculados, y en las Técnicas con un 23%. En el resto de las ramas no se alcanza el 10% (Humanidades 7%, Ciencias Experimentales 9% y Ciencias de la Salud 4%).
- Por ciclos, el mayor volumen se centra en 1º ciclo, con un 61% de los créditos matriculados. Destaca la rama de Sociales y jurídicas, con un 61%, y las Técnicas, con un 39%. Por el otro extremo, las titulaciones de solo 2º ciclo, únicamente recogen un 6% de los créditos matriculados.



357. La evolución de los créditos matriculados pone de manifiesto una reducción en los cinco años analizados de aproximadamente un 17%, es decir un total de 129.000 créditos. Por ramas (Anexo A.G.19), salvo las titulaciones Técnicas,

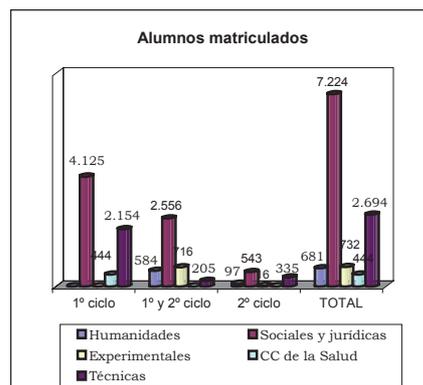
todas disminuyen, siendo las correspondientes a Ciencias Experimentales las que en términos relativos es más acusado con un 48%. En términos absolutos, son las titulaciones de la rama Sociales y Jurídicas las que tienen un mayor descenso en créditos matriculados casi 73.000.



358. Alumnos matriculados: Su análisis debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a que en la Universidad constan asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la Universidad de Almería en el curso 2003/04, fueron 11.775.

- El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado en relación con los créditos matriculados (Anexo A.G.21).



359. La evolución de los alumnos entre el curso 1999/00 y el curso 2003/04 no presentan importantes diferencias con respecto a los créditos matriculados (Anexo A.G.22). Los alumnos matriculados se han reducido en un 17% igual que ocurre con los créditos matriculados.

360. Las ramas de formación evolucionan de forma similar a los créditos matriculados. Sin embargo por ciclos (Anexo A.G.23), los alumnos de 1º ciclo descienden un 14%, mientras que los de 1º y 2º ciclo se reducen en un 25%. Esta evolución de alumnos y créditos matriculados hay que ponerla en conexión con la correspondiente a créditos impartidos, que presentan incrementos muy superiores, sin que estén explicitadas las causas de esta discrepancia.

361. Dedicación del alumnado: Las dos magnitudes, anteriormente analizadas, permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

Dedicación del alumnado (medias)

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	60,5	0,0	63,3	43,2
Soc. y Jurídicas	51,9	59,9	39,1	50,9
Experimentales	58,7	0,0	59,1	37,4
CC. de la Salud	72,8	72,8	0,0	0,0
Técnicas	58,7	60,2	62,5	46,6
Total UAL	55,1	60,9	47,3	48,5

FUENTE: UAL

Cuadro nº 74

362. Alumnos teóricos por grupo: Esta ratio de alumnos teóricos por grupo se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	29,7	-	29,2	0,0
Soc. y Jurídicas	59,3	73,5	39,5	64,0
Experimentales	30,8	0,0	31,4	0,0
CC. de la Salud	48,2	48,2	0,0	0,0
Técnicas	39,6	43,0	27,1	31,1
Total UAL	47,2	56,7	34,2	51,4

FUENTE: UAL

Cuadro nº 75

- En las ramas Ciencias de la Salud y Sociales y Jurídicas se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en la rama de Humanidades se da la menor.

363. Alumnos equivalentes: Representan los alumnos matriculados a curso completo que tendría la Universidad para un número dado de créditos matriculados. Se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	60,0	75,0
Soc. y Jurídicas	68,5	62,0	60,0
Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC. de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

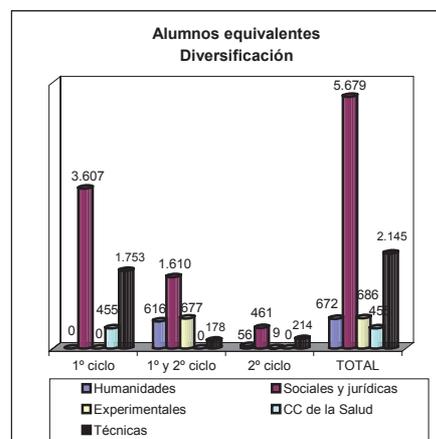
FUENTE: UAL

Cuadro nº 76

364. El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo matriculados en la UAL en el curso 2003/04 asciende a 9.637 (Anexo A.G.24). Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen las observaciones siguientes:

- El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas con 59% y Técnicas con un 22%. Las Experimentales tienen un 7% al igual que Humanidades, y Ciencias de la Salud un 5%.

- Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en 1º ciclo, con un 60%, y el 1º y 2º ciclo con un 32%, mientras que de solo 2º ciclo se mantiene en el 8%.



365. La tasa de descenso de alumnos equivalentes en el periodo 1999/00 a 2003/04 ha sido del 17%. Dos ramas destacan por el alto índice de descenso de alumnos, Ciencias Experimentales con un 48%, y Humanidades con un 28% (Anexo A.G.25). Por ciclos, salvo el 2º ciclo todos los ciclos tienen tasas decrecientes, 1º ciclo, un 11%, y 1º y 2º ciclo, un 29% (Anexo A.G.26).

366. Alumnos equivalentes por profesor equivalente: En el curso 2003/04 la media de alumnos por profesor es de 13,5 alumnos, destacando por encima de la media Ciencias de la Salud y por debajo la rama de Humanidades.

RAMAS	Total
Humanidades	8,2
Soc. y Jurídicas	16,4
Experimentales	14,0
CC. de la Salud	19,8
Técnicas	10,1
Total UAL	13,5

FUENTE: UAL

Cuadro nº 77

367. Intercambio de alumnos: La Universidad lleva a cabo programas de intercambio de alumnos, 2 programas en las ramas de Humanidades, Experimentales y CC. de la Salud y 3 programas en CC. Sociales y Jurídicas y Técnicas reconociéndoseles las calificaciones obtenidas en el programa de intercambio.

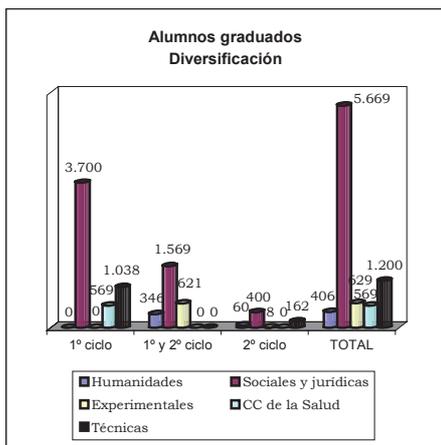
El número de alumnos (por razón del destino) bajo programas de intercambio para 2003/2004 es el siguiente:

- Nacional: 5
- Internacional: 148

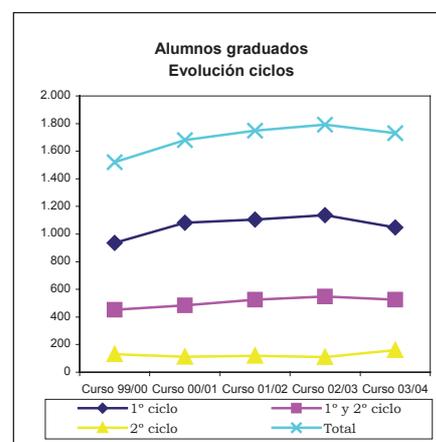
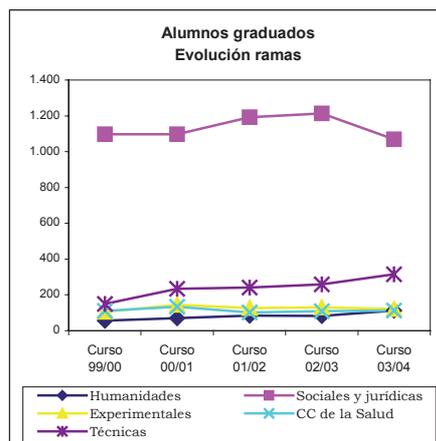
D) Graduados, abandonos y periodos medios.

368. Alumnos graduados: El número de alumnos graduados por la UAL para el curso 2003/04 asciende a 1.731.

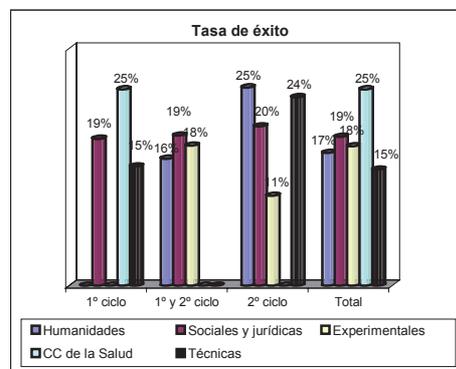
- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.27), al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas, con un 62% y un 18%, respectivamente, del total.
- Los graduados de 1º ciclo suponen un 60% y los de 1º y 2º ciclo un 30%, mientras que los de 2º ciclo se quedan en un 9% del total. En 1º ciclo, destacan los de Ciencias Sociales y Jurídicas, que ascienden al 64%, y los de Técnicas, al 25%. El mayor peso de la rama Sociales y Jurídicas se mantiene en todos los ciclos.



369. Respecto a la evolución, los alumnos graduados han crecido en los últimos 5 años en un 14%. El mayor crecimiento se produce, en términos relativos, en el 2º ciclo (Anexo A.G.29) y por ramas de enseñanza en las Técnicas (Anexo A.G.28). Indicar la reducción de graduados en la rama de Sociales y Jurídicas con un descenso pequeño del 3% de los graduados pero que invierte la tendencia de las demás ramas donde se experimenta un crecimiento.



370. Tasa de éxito: Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos equivalentes. Esta tasa en el conjunto de la Universidad es del 18%. Presenta valores máximos en las titulaciones de la rama de ciencias Experimentales de 2º ciclo y en las de la rama Técnicas de 1º ciclo.

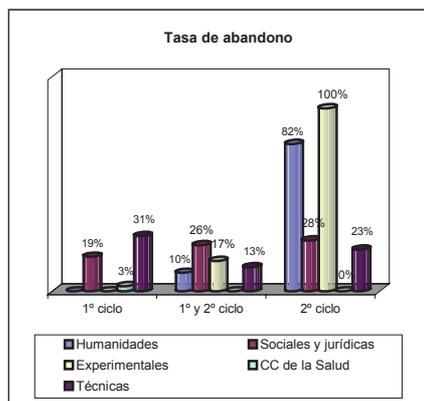


371. Abandonos: El número de abandonos representa los alumnos que no se matriculan en

ninguna asignatura durante dos cursos consecutivos. Para el curso 2003/04 fue de 2.108.

- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.31), al igual que los graduados, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas, con un 59% y un 29%, respectivamente, del total.
- Los abandonos de 1º ciclo suponen un 59%, los de 1º y 2º ciclo un 29% y los de 2º ciclo un 59% del total.

372. Tasa de abandono: Entendida como la ratio que mide el porcentaje de abandonos con referencia a los alumnos equivalentes. Esta tasa es del 22% para la Universidad y presenta sus valores máximos en titulaciones de 2º ciclo de Ciencias Experimentales y de Humanidades (Anexo A.G.32).



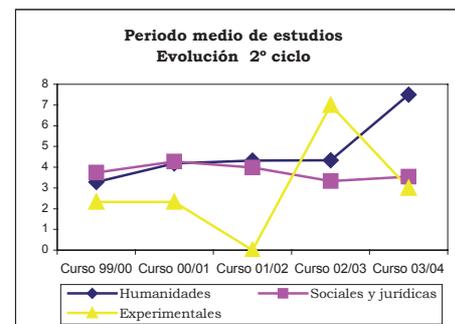
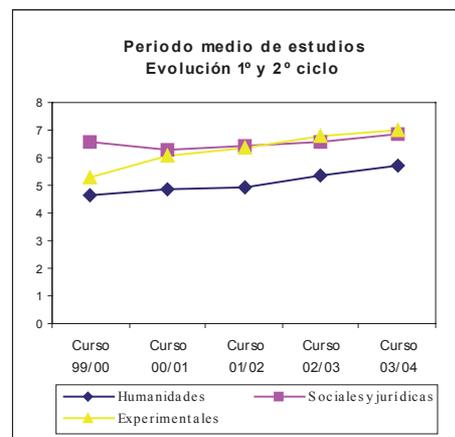
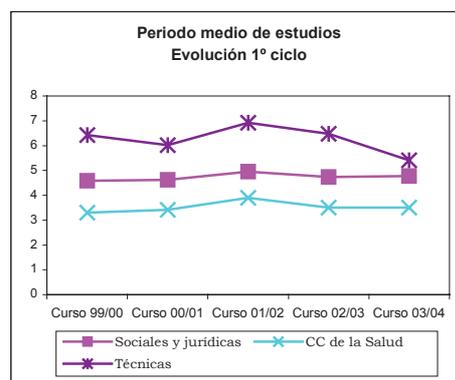
373. Periodos medios: Los periodos medios de estudio para que un alumno obtenga su titulación se resumen a continuación por ciclo.

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	5,7	7,5
Soc. y Jurídicas	4,8	6,9	3,6
Experimentales	-	6,9	3,0
CC. de la Salud	3,5	-	-
Técnicas	5,4	-	4,0
Total UAL	4,6	6,5	4,5

FUENTE: UAL Cuadro nº78

374. Destacan en los de 1º ciclo, la rama de Técnicas y en los de 1º y 2º ciclo Sociales y jurídicas y Experimentales.

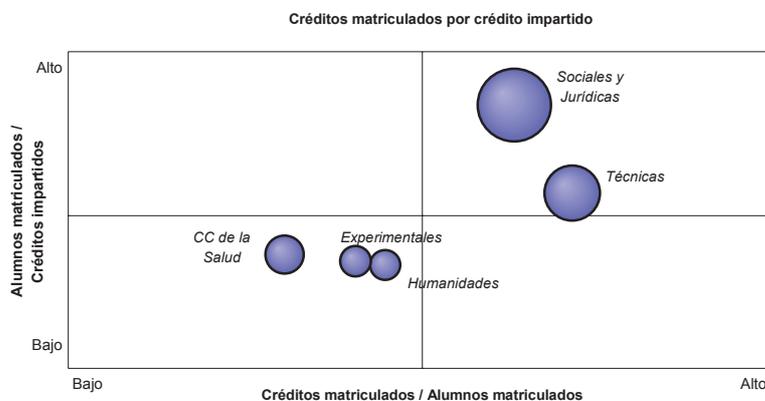
La evolución de los periodos medios de estudio, en titulaciones de 1º ciclo y en la rama de Técnicas se han reducido un 16%, en los últimos cinco cursos. En las titulaciones de las ramas de Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud han aumentado un 4% y un 6% respectivamente. En 1º y 2º ciclo, todas las ramas aumentan su período medio destacando las titulaciones de las ramas Experimentales (33%) y Humanidades (24%).



E) Créditos impartidos y Alumnos y Créditos matriculados.

375. El cociente de créditos matriculados por créditos impartidos, representado en el gráfico siguiente por el tamaño de las esferas, indica, en términos medios, el número de alumnos que en cada grupo de enseñanza recibe su formación universitaria.

Este índice puede ser descompuesto en dos factores que constituyen los ejes del gráfico que figura a continuación:



- Alumnos matriculados por crédito impartido: muestra la utilidad relativa de la docencia impartida.
- Créditos matriculados por alumno matriculado: expresa, en términos relativos, la dedicación del alumnado a su formación universitaria.

La mayor eficiencia de la docencia universitaria se producirá cuanto mayor sea la esfera y más hacia arriba y hacia la derecha esté situada en los ejes, es decir, cuanto más alejado se encuentre del vértice de origen.

376. El análisis tridimensional del cociente de créditos matriculados por créditos impartidos, pone de manifiesto que en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas es la de mayor eficiencia docente, pues aun cuando la rama de Técnicas tiene mayor número de créditos matriculados por alumno, cuenta con menos del 50% de alumnos por crédito impartido que Sociales y Jurídicas. Esta rama de la enseñanza es la que tiene la mayor ratio créditos matriculados por crédito impartido (alumnos por clase).

377. Ciencias de la Salud es la menos eficiente, pues aun teniendo mejor ratio de alumnos por clase que CC. Experimentales y Humanidades, la relación número de créditos matriculados por alumno se encuentra más alejada por la izquierda de la media de la Universidad, estando la relación de alumnos matriculados por crédito impartido en todas muy próximas, pero por debajo de la media.

F) Becas concedidas a alumnos

378. Las becas fueron concedidas a los alumnos por el Ministerio, por la propia Universidad y por otros entes. En el curso 2003/04 se concedieron 2.256 becas a alumnos, con un coste total de 1.518 m€. De este importe total un 93% (1.411 m€) fue concedido por el Ministerio, un 5% (71 m€) por la UAL y un 2% (36 m€) por otros entes públicos.

G) Evaluación de la calidad docente

379. Durante el ejercicio 2003 no ha existido ningún tipo de control. Es a partir de enero de 2004 cuando la UAL ha puesto en marcha un Plan de Evaluación de la Calidad Docente del Profesorado. Este plan consiste en una valoración de la actividad docente cumplimentada por los alumnos. Se evalúan un total de 684 profesores y también se inicia la evaluación de 7 titulaciones.

H) Programas de inserción laboral e indicadores de bolsa de trabajo

380. La Universidad cuenta con un programa de inserción laboral para los alumnos que finalizan los estudios. A tal fin se actúa sobre los siguientes aspectos:

- Orientación profesional
- Prácticas para postgraduados
- Asistencia Técnica para el Autoempleo
- Univertecna
- Bolsa de Trabajo
- Cursos de Formación Profesional Ocu

VI.3.4. Costes

381. La UAL no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita obtener información relativa a los costes en el ejercicio 2003. La información que a continuación se trata y se expone obedece a una estimación, producto de los trabajos de fiscalización, que puede ser orientativos y de utilidad a los objetivos previstos en el presente informe y en el relativo al conjunto de las Universidades Públicas.

A) Coste de la Universidad

382. La estimación del coste de la Universidad de Almería en el ejercicio 2003, arroja la cifra de 49.970 m€.

Esta cifra ha sido estimada a partir de dos conceptos de costes:

- Costes de funcionamiento: Obtenidos de la liquidación presupuestaria de la Universidad. Se ha denominado "COSTES del PRESUPUESTO".
- Costes calculados: Obtenidos a través de los datos contables de la Universidad, cuando la Universidad dispone de contabilidad financiera, del valor de su Inmovilizado y de las amortizaciones de sus bienes. Se ha denominado "COSTES CALCULADOS".

Todos los importes han sido tratados y se exponen redondeados en m€.

Costes de la Universidad

Conceptos	Importes (m€)
COSTES del PRESUPUESTO	49.969
Gtos. De Personal	35.907
Gtos. Corrientes en bienes y servs.	7.445
Transferencias corrientes	1.007
Invers. reales (solo investigación)	5.610
COSTES CALCULADOS	S/d
Costes financieros	S/d
Costes de depreciación	S/d
FUENTE: CCA	Cuadro nº 79
S/d: Sin datos	

383. Como ya se ha mencionado a lo largo del Informe, la UAL no dispone de contabilidad financiera ni de información que permita estimar el "Coste Calculado", por lo que es preciso señalar que el proceso de determinación de costes para cada uno de los parámetros prefijados están estimados, exclusivamente, por el concepto de "Costes del Presupuesto".

Los importe obtenidos, se han asignado a las dos actividades fundamentales que realiza la Universidad y que se muestran en el siguiente cuadro:

Costes por actividad

Actividad	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA	44.359
Coste de la INVESTIGACIÓN	5.610
TOTAL	49.969
FUENTE: CCA	Cuadro nº 80

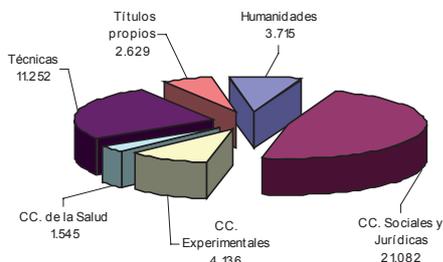
B) Coste de la Enseñanza

384. Centrándonos en el coste de la actividad de enseñanza, se procede a su imputación en los dos tipos de acciones que realiza la Universidad en enseñanza, es decir: la enseñanza oficial y títulos propios.

Costes por tipo de enseñanza

Acciones	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA OFICIAL	41.730
Coste de los TÍTULOS PROPIOS	2.629
TOTAL	44.359
FUENTE: CCA	Cuadro nº 81

385. Sobre la base de esta información se distribuye por rama el coste de la enseñanza oficial y de los títulos propios, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste, alcanzando los siguientes valores en m€:



La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, 1º y 2º ciclo y 3º ciclo, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Coste de la enseñanza oficial (m€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo	TOTAL
Humanidades	3.640	75	3.715
Soc. y Jurídicas	20.827	255	21.082
Experimentales	4.022	114	4.136
CC. de la Salud	1.545	0	1.545
Técnicas	11.142	110	11.252

FUENTE: CCA Cuadro nº 82

C) Indicadores de coste

386. Sobre la base de los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la Universidad.

Coste del crédito impartido por rama de enseñanza: Determinado por el cociente entre el coste de la enseñanza oficial de 1º y 2º Ciclos y los créditos impartidos en dichos ciclos. Los resultados obtenidos revelan que los más onerosos son los créditos de Sociales y Jurídicas, y Ciencias Experimentales:

Coste del crédito impartido

Rama	Importe (€)
Humanidades	2.626
Soc. y Jurídicas	3.294
Experimentales	2.883
CC. de la Salud	2.305
Técnicas	2.793
Coste medio UAL	2.992

FUENTE: CCA Cuadro nº 83

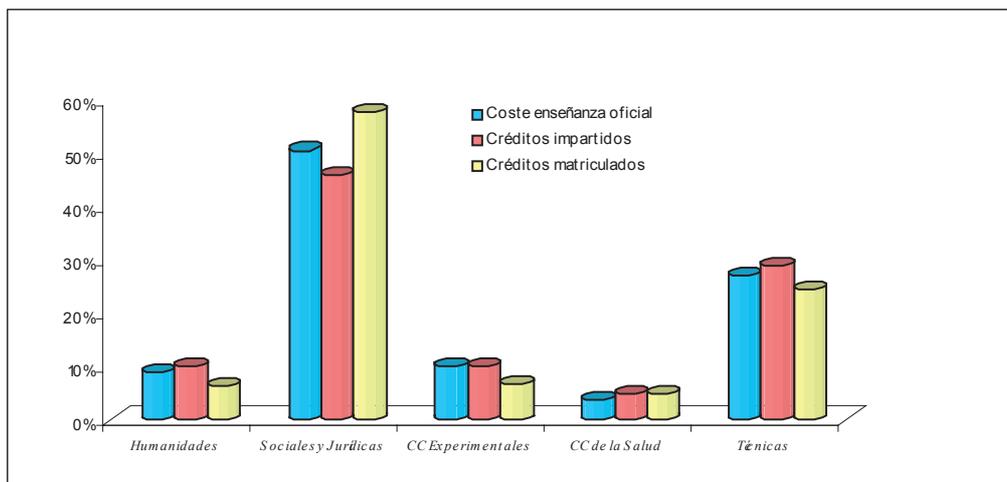
Coste del crédito matriculado por rama de enseñanza: En este caso el denominador es el número de créditos matriculados. Su resultado indica que los de mayor coste son los de la rama Ciencias Experimentales, seguidos muy de cerca por la rama de Humanidades:

Coste del crédito matriculado

Rama	Importe (€)
Humanidades	88
Soc. y Jurídicas	56
Experimentales	94
CC. de la Salud	48
Técnicas	70
Coste medio UAL	63

FUENTE: CCA Cuadro nº 84

Gráficamente las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan de la siguiente manera:



Coste por curso de un alumno equivalente a curso completo: En este caso el denominador viene determinado por cociente del total de créditos matriculados y el número medio de créditos por curso y titulación. Su resultado pone de manifiesto que los alumnos más costosos son, en 1º y 2º ciclo, los de la rama de CC. Experimentales y los menos los de CC. de la Salud. En 3º ciclo, el de mayor importe corresponde al alumno equivalente de Ciencias Experimentales:

Coste por curso de alumno equivalente a curso completo (€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo
Humanidades	5.414	1.073
Soc. y Jurídicas	3.668	907
Experimentales	5.862	1.622
CC. de la Salud	3.397	-
Técnicas	5.195	1.220
Coste Medio UAL	4.273	1.083

FUENTE: CCA Cuadro nº 85

Los títulos propios tienen un coste por alumno y curso de 3.397 €.

Coste del curso por profesor equivalente: Responde al reparto del coste por profesor equivalente a tiempo completo. Revela que Experimentales es la rama de mayor coste, ocupando el extremo opuesto Humanidades.

Coste del curso por profesor equivalente

RAMAS	Importe (€)
Humanidades	44.388
Soc. y Jurídicas	60.194
Experimentales	80.091
CC. de la Salud	67.193
Técnicas	52.310
Coste Medio UAL	57.751

FUENTE: CCA Cuadro nº 86

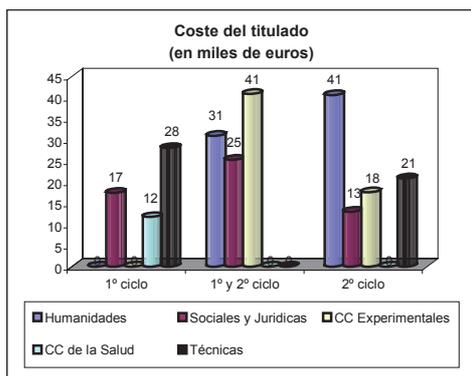
Coste del titulado por periodo medio de estudio: Se obtiene por el producto del coste por curso de un alumno equivalente a curso completo por el periodo medio para la obtención de un título. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Coste de titulado por periodo medio de estudio (€)

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	30.954	40.607
Soc. y Jurídicas	17.489	25.277	13.013
Experimentales		40.890	17.587
CC. de la Salud	11.753		
Técnicas	28.102		20.884
Coste medio UAL	19.424	27.894	19.301

FUENTE: CCA Cuadro nº 87

Gráficamente los valores de este parámetro tienen la siguiente representación:



VI.3.5. Informática

387. El Servicio de Informática de la UAL depende del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Tecnologías de la Información. Consta de dos partes fundamentales que engloban por un lado lo que se denomina ayuda a los procesos académicos y de gestión tanto académica como económica administrativa y por otro los servicios de calidad y seguridad y servicios de la red.

388. Está dotado con 41 puestos de trabajo a tiempo completo, de los cuales 26 corresponden a niveles superiores y medios. Durante el periodo analizado, 6 personas han dejado el servicio y se han incorporado 18 nuevas. Este hecho implica un índice de rotación del 41,4%.

En esta Universidad, este servicio no tiene centralizada la gestión de compra de equipamientos informáticos.

389. Las aplicaciones informáticas de la Universidad son:

- Gestión de recursos humanos: Sistema Homini
- Gestión económica: Sistema Sorolla
- Gestión docente.

390. Respecto al soporte a la docencia e investigación, éste se concreta en 17 aulas de informática que cuentan con 466 equipos. Constan 7.378 cuentas de correo electrónico, de las que 4.845 son de alumnos, 1.801 de PDI y 732 de PAS.

391. Prácticamente la totalidad de los cálculos científicos se realizan en ordenadores de la Universidad, bien en equipos gestionados por los servicios científico tecnológicos o en los equipos gestionados por los distintos grupos de investigación.

Dispone de acceso web al correo electrónico y se proporciona soporte a los investigadores (copias de Cdrom, publicación de tesis,...) y se facilita software específico de carácter científico.

392. Por otro lado, los contenidos de la Teleeducación son gestionados por la Unidad de Enseñanza Virtual y el departamento tan solo da soporte al mantenimiento de los servidores.

393. Todas las aulas informáticas son administradas por el servicio de informática, administrando también otros espacios docentes (aulas de electrónica, robótica, etc.).

394. Un total de 10 personas del servicio informático y 10 del personal equivalente a jornada completa se dedica exclusivamente a soportes para docencia e investigación.

VI.3.6. Contratación

395. Esta materia sólo ha sido objeto de análisis meramente estadístico. El cuadro siguiente reproduce la población de contratos por tipo, tramitados en el ejercicio 2003, con detalle del montante total que ha supuesto. Como se puede observar en el cuadro siguiente, los contratos de suministro son los más significativos, tanto en número (93% del total) como por importe (93% del total).

Tipos de contratación administrativa (m€)

TIPO	Nº de contratos	Importe
Obras	1	56.506
Suministros	38	2.647.369
Gestión de servicios	-	-
Consultoría, asistencia y servs.	2	123.000
TOTAL	41	2.826.875

FUENTE: UAL

Cuadro nº 88

396. Como procedimiento de adjudicación, el concurso abierto es el más utilizado con un 70% del total de contratos y 73% del importe total contratado.

Procedimientos y forma de contratación administrativa
(m€)

Procedimiento/Forma	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADA		TOTAL	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
ABIERTO	29	2.066.552	-	-	-	-	29	2.066.552
RESTRINGIDO	-	-	-	-	-	-	-	-
NEGOCIADO	-	-	-	-	12	760.323	12	760.323
TOTAL	29	2.066.552	-	-	12	760.323	41	2.826.875

FUENTE: UAL

Cuadro nº 89

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

VII.1 CONCLUSIONES DE ORGANIZACIÓN

397. La estructura de la UAL se concentra en un sólo campus, donde se encuentra también la sede del Rectorado. Esta estructura espacial favorece la obtención de economías de gastos (§ 46).

398. Son 40 centros, 39 vinculados al campus y 1 adscrito, los que integran la estructura orgánica de la Universidad. Dichos centros atienden 11.775 alumnos de ciclos corto y largo, 1.358 los de 3º ciclo y títulos propios, y 620 del centro adscrito (**cuadros nº 9 y 10**).

399. El cálculo de forma lineal del coste e ingreso por alumno matriculado, sobre la base de ejecución de los Presupuestos de 2001 a 2003, pone de manifiesto que:

- En el ejercicio 2001, el coste total por alumno superó el ingreso total por alumno matriculado y, en consecuencia, el gasto de funcionamiento o coste de formación por alumno matriculado fue, parcialmente, financiado con recursos procedentes de subvenciones o transferencias de capital.
- El 67% en 2001, 90% en 2002 y 80% en 2003 del gasto de funcionamiento o del coste de formación universitaria por alumno matriculado fue financiado con subvenciones y transferencias corrientes procedente de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas.
- Los ingresos por precios públicos obtenidos de la formación universitaria se encuentran por debajo del 20% del gasto de funcionamiento o coste de formación por alumno matriculado, y por debajo del 16% del coste total por alumno matriculado.

(§ 59)

400. Los nuevos Estatutos de la UAL amplían, respecto a lo previsto en la LOU, el número de

órganos de gobierno unipersonales en cuatro cargos más, Vicedecanos, Subdirectores de Centros e Institutos Universitarios, Secretarios de Centros y Secretarios de Departamentos e Institutos Universitarios (§ 62).

401. Los órganos de gobierno colegiados se adaptan a los contemplados en la LOU, aun cuando a 31 de diciembre de 2003 no se habían constituido la Junta Consultiva y el Consejo de Dirección (§§ 66, 68, 70, 73 y 74).

Se recomienda la constitución en el plazo más breve posible de, al menos, la Junta Consultiva considerando las funciones que al mismo le competen como órgano de asesoramiento.

402. El Consejo Social, constituido en el 2001, contaba con 25 miembros, de acuerdo a la LOU, si bien pasarán a ser 26 en el 2004, en virtud de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades (LAU) (§ 65).

403. El Claustro Universitario, constituido en junio de 2002, se reguló durante el ejercicio 2003 por los antiguos Estatutos de la Universidad y por un Reglamento provisional, adaptado a la LOU (§ 70).

404. Figuran treinta y un Consejos de Departamento, agrupando entre todos un total de 910 miembros, siendo la rama de Sociales y Jurídicas la que cuenta con el mayor número de Departamentos y de miembros (§§ 75 a 77).

405. De los Departamentos que han sido examinados, es común en todos ellos la falta o escasa representación en los Consejos de los alumnos y en algún caso puntual otro colectivo (§§ 88, 94, 99, 104 y 111).

Se insta al cumplimiento en cuanto a los colectivos y al número de miembros que deben representar y constituir los Consejos de Departamento.

406. En uno de los Departamentos examinados, dos de las sesiones del Consejo se celebraron sin reunir el mínimo de miembros (§ 88).

Se recomienda cumplir con rigurosidad los requisitos establecidos para la celebración de las convocatorias del Consejo, en aras de evitar consecuencias no deseables.

407. Los nuevos Estatutos de la UAL, aprobados el 25 de diciembre de 2003, se llevan a efectos después del 31 de diciembre de 2003 (§§ 67 y 71).

408. La estructura orgánica de la Universidad carece de organigrama general y de sus unidades, y su organización no cuenta con ningún manual de funciones y procedimientos (**cuadro nº 24**).

Se sugiere la elaboración del organigrama de la Universidad, así como de un documento que desarrolle las funciones, responsabilidades y los procedimientos de actuación de los distintos puestos que integran las unidades.

409. La Gerencia esta constituida por 118 unidades de las cuales sólo 17 dependen funcionalmente de la Gerencia. La totalidad de las 118 unidades administrativas se distribuyen en áreas operativas (§§ 121 y 122).

410. La UAL participa directa y minoritariamente en tres sociedades y una fundación. No participa indirectamente en ningún ente. Con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria participa en tres Consorcios y cuatro entes entre consejo, asociación y otros (§§ 126, 139 y **cuadro nº 26**).

VII.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ECONÓMICO FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

411. La estructura del Presupuesto y el sistema contable de UAL debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el Sector Público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

La UAL sólo ha organizado sus cuentas bajo principios de la contabilidad presupuestaria,

obviando la obligación de elaborar la contabilidad patrimonial, adaptada al PGCP, así como la analítica

(§§ 153 y 156).

412. De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (Orden de 1 de febrero de 1996) y con el PGCP, las cuentas anuales de la UAL no contienen toda la información exigida, resultando que no aporta el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el cuadro de financiación, el cuadro informe de contratación administrativa, el informe de los gastos con financiación afectada, así como otros estados, cuadros e informes hasta un total de diecisiete (§ 158).

413. La Universidad aprobó y publicó con notable retraso (184 días) el Presupuesto de 2003, si bien no consta la elaboración y aprobación de la Programación Plurianual (§ 170).

414. El Presupuesto aprobado por 55.580,44 m€, contenía 772,56 m€ por Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, como fuente de financiación, pese a que dicha magnitud arrojaba un resultado de -2.244,60 m€. En consecuencia, el Presupuesto Inicial de 2003 partió con una falta de capacidad financiera de 3.017,16 m€ (§§ 171 y 172).

415. La Universidad soporta una fuerte dependencia financiera, ya que el 72,4% de su Presupuesto de Ingresos representa Transferencias de financiación, siendo el 65,5% las provenientes de la Junta de Andalucía (§ 173).

416. De 1.031 expedientes de modificación del Presupuesto, 328 fueron aprobados en enero, febrero y la gran mayoría en junio de 2004. Este procedimiento puede dar lugar a que se aprueben gastos e incluso se paguen sin disponer de crédito y, en consecuencia, podría constituir un incumplimiento del artículo 38.2 de la LGHP, con la posible infracción tipificada en el artículo 99.c) de la LGHP (§ 181).

Se recomienda que la tramitación y aprobación de las modificaciones de presupuesto, se lleven a cabo a lo largo del ejercicio y en el momento en el que surge la necesidad

de crédito, evitando así que se puedan autorizar gastos para los que no se disponen de créditos.

417. Se ha incumplido los Estatutos de la Universidad al haberse tramitado 149 expedientes de transferencias de crédito de operaciones de capital a cualquier capítulo de gastos, sin la previa autorización de la Comunidad Autónoma (§ 183).

418. En general los expedientes de modificación de Presupuesto no contienen la memoria explicativa y justificativa, lo que impide conocer su incidencia en la consecución de los objetivos del gasto, además de incumplir el artículo 44 de la LGHP (§ 188).

419. Pese a la situación de déficit financiero que ya pesaba sobre la Universidad desde la aprobación del Presupuesto (§ 172), éste fue modificado soportando su financiación con Remanente de Tesorería del ejercicio anterior. Este hecho agrava aún más la capacidad financiera de la UAL, incrementando el déficit de financiación hasta un importe de 29,29 M€ (§§ 186 y 187).

Se recomienda considerar los ajustes sugeridos en los Informes de fiscalización y auditorías, ante posible consecuencias que posteriores decisiones puedan significar para la capacidad financiera de la entidad.

420. Se incumplen los principios contables Públicos al imputar al ejercicio 2003, facturas de gastos correspondientes a ejercicios anteriores y al imputar al ejercicio 2004 facturas correspondientes al ejercicio 2003. Este aspecto conlleva la sobrevaloración del “Resultado Presupuestario”, “Saldo Presupuestario del Ejercicio”, “Superávit o Déficit de Financiación del Ejercicio” y del “Remanente de Tesorería”. Sin embargo, dada su escasa materialidad, no se propone ajuste (§ 197).

421. Durante el ejercicio fiscalizado, la AEAT ha girado intereses por 2.870,57 m€ a consecuencia de la demora en el cumplimiento de los plazos de pago de las retenciones de IRPF, practicadas en la nómina del personal (§ 200).

422. Como consecuencia del sistema de registro de la información correspondiente a las anulaciones de cartas de pagos del ejercicio y su sustitución e imputación al ejercicio siguiente, no se ha podido determinar la cuantía por la que procedería ajustar los ingresos por “Precios Públicos” de matrículas (§§ 208 y 209).

423. Por la prestación de servicios a la Junta de Andalucía, se han desviado derechos del ejercicio 2003, por 44,87 m€, al ejercicio 2004. Este aspecto infravalora el total de derechos reconocidos y los pendientes de cobro del ejercicio, así como las magnitudes de resultados (§ 211).

424. La UAL no aplicó, con estricta rigurosidad, los Principios Contables Públicos con respecto al reconocimiento de los derechos por Transferencias corrientes y Transferencias de capital, con origen en la Junta de Andalucía y en el Estado. Como consecuencia, se sobrevaloraron los derechos reconocidos, el “Resultado Presupuestario”, el “Saldo Presupuestario del Ejercicio” y el “Superávit o Déficit de Financiación del Ejercicio” en 738,75 m€, y los derechos pendientes de cobro y el “Remanente de Tesorería” en 1.628,47 m€ (§§ 215 a 221).

425. En julio de 2003, se firmó un Convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias, ambas de la Junta de Andalucía, y todas las Universidades Andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho Convenio, para cubrir la deuda al 1 de enero de 2003, se autorizó a la UAL la formalización limitada de operaciones de créditos por 23.513,59 m€. Al cierre del ejercicio 2003, la deuda de la Universidad se encontraba dentro del límite fijado.

Sin embargo, se incumple el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma al destinar y liquidar, con 17.503 m€ de la operación de crédito a largo plazo, deudas por gastos de naturaleza distinta a la de inversión (§§ 227 a 230).

426. La Universidad para llevar a cabo la imputación al Presupuesto de la variación neta de pasivos financieros, derivadas de las operaciones con pólizas de crédito, cancela los registros de ésta en la agrupación de acreedores por Operaciones Extrapresupuestaria y con ello el saldo vivo que de dichas operaciones queda pendiente de amortizar al cierre del ejercicio. Este procedimiento infravalora en 4.162,61 m€ el importe de obligaciones pendientes de pago por Operaciones Extrapresupuestarias y sobrevalora en la misma cuantía el “Remanente de Tesorería” del ejercicio (§ 231).

427. La UAL cuenta con un inventario sólo parcial de sus bienes y derechos, al omitir los bienes inmuebles y los títulos y valores de carácter financieros (§ 238).

428. Como consecuencia de los hechos mencionados, el “Resultado Presupuestario” ha pasado de 705,73 m€ a 11,85 m€ y el “Saldo Presupuestario del Ejercicio” de 21.301,80 m€ a 20.607,92 m€. En cuanto al “Remanente de Tesorería” que arrojaba un importe de 12.281,12 m€ pasa a ser de 6.534,92 m€ (cuadros nº 51 y 52).

429. La UAL, salvo por el déficit en el ejercicio 2000, en los restantes ejercicios cumplió los límites de déficit y deuda acordados en el Convenio de colaboración para la consecución del equilibrio presupuestario y contención del endeudamiento de las Universidades. No obstante, tras la fiscalización por la CCA del ejercicio 2000, la citada salvedad queda excluida (§ 246).

VII.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

430. La evolución de la estructura de personal de la Universidad revela una tendencia a favor de la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario, siendo en el ejercicio 2002 el punto de inflexión a partir del cual es mayor el número de funcionarios que de contratado, tendencia que es confirmada y acrecentada en el 2003 (§ 256)

431. La UAL no dispone de la plantilla orgánica, entendiéndose que la RPT sustituye dicho documento de organización (§ 257)

432. No consta evidencia de que con cargo al Presupuesto del ejercicio 2003, la Junta de Andalucía o el Consejo Social de la Universidad hayan ejercido la facultad que le concede el artículo 69 de la LOU para establecer retribuciones adicionales. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2003, la Junta de Andalucía aprueba retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las UUAA, de aplicación para el 2004.

Así mismo, en el ejercicio 2004, el Consejo Social aprueba la asignación individual de los complementos retributivos autonómicos, para el personal docente e investigador (§ 265).

433. En todo caso, hasta la actualidad tampoco consta que la Junta de Andalucía haya ejercido la facultad para regular el régimen retributivo del personal contratado, que le habilita el artículo 55 de la LOU, en todo aquello distinto a lo contemplado en el Acuerdo de 22 de diciembre (§ 269).

434. El personal docente e investigador (PDI) se caracteriza por una edad media de 41,5 años, el 2,2% supera los 60 años y el 0,8% los 65 años. Al cierre del ejercicio 2003, el total de sexenios reconocidos al PDI era 297 (§ 273).

435. Constan retribuciones del PDI y otro personal correspondientes al ejercicio de la función investigadora, no imputados al capítulo 1 “Gastos de personal” (§ 277).

436. Se contrata personal becario, a propuesta y designación directa del PDI que contrata o conviene proyectos al amparo del artículo 83 de la LOU, no constando las medidas de control que permitan garantizar que el Departamento de Personal conozca los perfiles académicos, las características y otros aspectos, así como de los procedimientos que garantizan los principios de publicidad, concurrencia y aptitud que se requieren para su contratación (§ 279).

437. La Universidad no dispone de Relación de Puestos de Trabajo relativo al Personal Docente e Investigador (§ 295).

438. No existe unidad de control interno, ni de intervención. La UAL sólo se somete a auditoría por compañía privada desde la perspectiva financiera o presupuestaria, por consiguiente no se realiza intervención previa, ni a posteriori, ni control de legalidad de sus actos (§ 302).

439. Durante el ejercicio objeto de fiscalización no se ha realizado estudio de evaluación del personal, esta iniciativa se pone en marcha posteriormente, en enero de 2004 (§ 303).

440. En cuanto al control de presencia y asistencia del personal, la Universidad sólo lleva a cabo un control de asistencia, mediante partes de firmas, exclusivamente del colectivo de PAS. En consecuencia, no se ha podido comprobar el nivel de presencia de ninguno de los colectivos de personal PDI y PAS, y tampoco del control de horario del PDI (§ 304).

Se sugiere la creación de una unidad de control o intervención que realice funciones de fiscalización, control de legalidad de los actos de la administración e interno de los procedimientos de gestión.

441. Al margen de la falta de un Plan anual de Actuaciones y de una Programación Plurianual, durante el ejercicio 2003 la UAL no ha contado con Plan Estratégico en materia de investigación, ni con Plan Global propio de investigación de carácter plurianual. La planificación de la investigación se resume a un Plan propio para el ejercicio 2003, complementario al Plan Andaluz de Investigación, al Plan Nacional de Investigación y al Programa Europeo, y al desarrollo de proyectos englobados en los citados planes. Hasta marzo de 2004 no se aprueba un Plan Estratégico de la Universidad (§§ 307 a 309).

442. De acuerdo con la información facilitada se han reconocido 100 grupos de investigación, siendo los instrumentos de apoyo la Unidad de Gestión de Investigación, la Oficina de Transferencias de Resultados de Investigación, Servicios Generales de Apoyo a la Investigación y la Fundación Mediterránea (§ 311).

443. El número de proyectos tramitados durante el ejercicio 2003 fue 288, correspondiendo a gestión directa 282 y a gestión externa 6. Los ingresos generados al cierre del ejercicio fueron 4.205 m€, de los que 227 m€ corresponden a los de gestión externa (§ 319).

444. La Universidad tiene un sólo programa presupuestario “2A00 Investigación científica” con un volumen de gasto de 5.610,33 m€, constituyendo inversiones, propiamente, 4.691,13 m€ (§§ 321 y 322).

445. El número de patentes a favor de la UAL al cierre del ejercicio fue 9, todas de gestión directa (§ 324).

446. La actividad docente, medida por la oferta académica, demanda académica, créditos impartidos, alumnos y créditos matriculados, graduados y abandonos, periodo medio para la obtención del título, eficiencia docente, calidad docente e inserción laboral, se refunde en el siguiente cuadro:

2003/04	PARÁMETROS/RAMAS	Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Total
Oferta Académica	Plazas nuevo ingreso	420	2.285	270	128	870	3.973
	Titulaciones	3	13	3	1	11	31
Académica	Plazas Ofertas/Titulac.	140,0	175,8	90,0	128,0	79,1	128,2
	Políticas captación alumnos	Diversas					
Demanda Académica	Alumno nuevo ingreso	55	1.216	94	118	366	1.849
	Alumnos de otras CCAA	74	663	83	14	91	925
	Satisfacc. Oferta	13%	55%	35%	92%	42%	47%
Créditos Impartidos		1.386,0	6.322,1	1.395,3	670,5	3.989,8	13.763,7
Alumnos y créditos matriculados.	Créditos matriculados	41.173,5	374.609,3	42.933,0	32.304,5	158.129,5	649.149,8
	Alumnos matriculados	681	7.224	732	444	2.694	11.775
	Dedicación/alumno	60,5	51,9	58,7	72,8	58,7	55,1
	Alumnos teorico/grupo	29,7	59,3	30,8	48,2	39,6	47,2
	Alumnos/grupo ponderado	5,5	58,2	5,7	5,4	34,2	47,2
	Alumnos equivalentes.	672,2	5.678,9	686,2	455,0	2.144,5	9636,7
	Alumno Eq/ Profesor Eq.	8,2	16,4	14,0	19,8	10,1	13,5
Nacional = 5 ; Internac.=148							
Graduados y abandonos	Tasa de éxito	17%	19%	18%	25%	15%	18%
	Tasa de abandono	16%	22%	18%	3%	29%	22%
Periodo medio obtenc. títulos	1º Ciclo	-	4,8	-	3,5	5,4	4,6
	1º y 2º Ciclo	5,7	6,9	6,9	-	-	6,5
	2º Ciclo	7,5	3,6	3,0	-	4,0	4,5
Eficiencia docente		Baja	Muy alta	Baja	Baja	Alta	Alta
Evaluación de la calidad docente				No evaluada			
Programas de Inserción laboral				1			

FUENTE: CCA

Cuadro nº 90

447. El nivel medio de satisfacción de la oferta académica 47%, sólo es superado por Sociales y Jurídicas, y Ciencias de la Salud. Por ciclo, sólo se supera en la formación de 1º ciclo y dentro de esta en todas las ramas de enseñanza (**cuadro nº 73 y § 352**).

448. El 16% de los alumnos matriculados son de nuevo ingreso, dos puntos por debajo de la tasa de éxito, pero también seis por debajo de la tasa de abandono (§§ 346, 370 y 372).

449. La media de alumnos por grupo es de 47,2 alumnos, mostrando valores entre 29,7 y 59,3. Sin embargo, una media pondera con los créditos matriculados por alumno matriculados reajusta dichos valores estableciendo la orquilla entre 5,4 y 58,2 (§ 362).

450. Fruto de los valores ponderados y del estudio sobre los componentes alumnos matriculados y créditos matriculados e impartidos, se ha determinado la eficiencia docente por rama de formación, resultando como más eficiente Sociales y Jurídicas y como menos eficiente CC. de la Salud (§ 376 y 377).

451. La estimación de costes a partir de los conceptos “Costes del Presupuesto” y “Costes Calculados”, considerando que han existido circunstancias que han impedido determinar el segundo de los conceptos, muestra un coste de enseñanza o docencia, en la UAL y en el ejercicio 2003, de 44.359 m€ y un coste de investigación de 5.610 m€ (§§ 382 y 383).

452. El coste de enseñanza se distribuye entre la enseñanza oficial por ramas y propia según el cuadro siguiente:

RAMAS	Importe (m€)
Humanidades	3.715
Soc. y Jurídicas	21.082
Experimentales	4.136
CC. de la Salud	1.545
Técnicas	11.252
Títulos propios	2.629

FUENTE: CCA Cuadro nº 91

(§ 385)

453. Los resultados de la estimación ha permitido obtener los siguientes indicadores de costes,

mostrándose en rojo el coste más alto y en azul el coste más bajo:

Indicadores de coste (€)

COSTE / RAMA		Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Coste Medio
Del crédito impartido		2.626	3.294	2.883	2.305	2.793	2.992
Del crédito matriculado		88	56	94	48	70	63
Del curso por profesor equivalente		44.388	60.194	80.091	67.193	52.310	57.751
Por alumno equivalente a curso completo	1º y 2º Ciclo	5.414	3.668	5.862	3.397	5.195	4.273
	3º Ciclo	1.073	907	1.622	-	1.220	1.083
Del titulado/periodo medio estudio	1º Ciclo	-	17.489	-	11.753	28.102	19.424
	1º y 2º Ciclo	30.954	25.277	40.890	-	-	27.894
	2º Ciclo	40.607	13.013	17.587	-	20.884	19.301

FUENTE: CCA

Cuadro nº 92

(§ 386)

454. La rama Ciencias Experimentales es la que muestra el mayor número de indicadores con costes más altos, mientras Ciencias de la Salud muestra en casi todos los indicadores que le afectan los menores costes (**cuadro nº 92**).

455. Durante el periodo objeto de la fiscalización el servicio de informática ha experimentado un alto nivel de rotación de personal, 41,4% (**§ 388**).

456. La contratación administrativa concentra la gestión en los contratos de suministro, destacando el concurso abierto como procedimiento y forma de adjudicación (**§§ 395 y 396**).

VIII. ANEXOS

Anexo A.1

NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

ABANDONO

Número de alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura por lo menos durante dos cursos académicos consecutivos.

ALUMNO

Es la persona matriculada, en la fecha de referencia, al menos en una asignatura de cualquier programa conducente a titulaciones oficiales.

ALUMNOS A TIEMPO COMPLETO

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en 50 o más créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNOS A TIEMPO PARCIAL

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en menos de 50 créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

Son aquellos que se matriculan en una universidad por primera vez, sin tener en cuenta si previamente ya han estado matriculados en otro estudio en cualquier Universidad.

ALUMNOS EQUIVALENTES

Son aquellos alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Su número se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por

curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

Créditos medios por curso			
	1º ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	N/A	60,0	75,0
CC Sociales y jurídicas	68,5	62,0	60,0
CC Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

AÑO ACADÉMICO

Unidad temporal que comprende la parte de las dos partes de los dos años naturales.

BECARIO

Alumno que recibe una compensación, ya sea la exención de tasas u otro tipo de ayuda.

CAMPUS

Agrupación de distintos Centro en un lugar físico concreto.

CATÁLOGO OFICIAL DE TÍTULOS

Relación de los títulos universitarios oficiales existentes. Los títulos oficiales que integran el Catálogo se relacionan en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, debiendo añadir a dichas titulaciones las aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

CICLO

Es el bloque o bloques en que está estructura un plan de estudios.

CICLO (PRIMER)

Primer bloque del programa docente en el que no se exige haber cursado estudios universitarios.

CICLO CORTO O PRIMER CICLO TERMINAL

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios. La superación del primer ciclo terminal o ciclo corto conduce a la obtención de un título de Diplomado, Ingeniero técnico, Maestro o Arquitecto técnico.

CICLO (SEGUNDO)

Es el bloque de cada uno de los programas docentes en los que se exige previamente haber concluido o estar en condiciones de completar un primer ciclo universitario. Tiene una duración de dos o tres años académicos, según lo previsto en cada plan de estudios. La superación del segundo ciclo conduce a la obtención de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

CICLO (TERCER)

Cada uno de los programas docentes conducentes al título de Doctor en los que se exige previamente haber concluido un segundo ciclo universitario.

CRÉDITO

Es una unidad de valoración del plan de estudios que corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o a sus equivalentes.

CRÉDITO IMPARTIDO

Crédito prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

GRADUADO

Alumno que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. Las titulaciones que proyecto de fin de carrera, la realización o no de este proyecto no se incluye en la definición de graduado.

GRUPO

Conjunto de alumnos que reciben simultáneamente el mismo crédito impartido.

MATRÍCULA

Acto administrativo que realiza una persona para inscribirse en un programa docente, con independencia de que el alumno formalice o no en ese momento todos los requisitos (pago) que le requiera la Universidad.

NIVEL DE DIVERSIFICACIÓN

Se entiende como el porcentaje entre el número actual de titulaciones que posee la Universidad en un área determinada respecto de las posibilidades totales que dicha área ofrece el mapa oficial.

El grado de diversificación de la oferta no incluye el aumento de la oferta académica como consecuencia de la implantación de los nuevos planes de estudio.

OFERTA DE PLAZAS

Número de plazas de nuevo ingreso que se ofrecen en una titulación.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

Está compuesto por funcionario de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. (Ver profesor funcionario y profesor doctor).

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) A TIEMPO COMPLETO

Es el personal arriba definido que desarrolla una jornada docente de 8 o más horas semanales o su equivalente en créditos.

PRIMER CICLO

Véase CICLO (PRIMER)

PROGRAMA DE DOCTORADO

Plan de estudios de tercer ciclo conducente a la obtención del título de Doctor.

PROFESOR ASOCIADO

Especialista de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Será contratado, con carácter temporal, y con dedicación a tiempo parcial.

PROFESOR CONTRATADO

Incluye ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados y profesores visitantes.

PROFESOR EMÉRITO

Funcionario jubilado de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PROFESOR FUNCIONARIO

Profesor que accede a su puesto a través de la correspondiente oposición. Antes llamado profesor permanente o numerario. (Catedrático, profesor titular y profesor emérito).

PROYECTO DE FIN DE CARRERA

Trabajo necesario para la obtención de algunos títulos universitarios.

RAMAS DE ENSEÑANZA

Agrupación de títulos en función de su similitud académica.

Se consideran cinco ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Humanidades, Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas.

SEGUNDO CICLO

Véase CICLO (SEGUNDO)

SOLO SEGUNDO CICLO (SSC)

Se trata de estudios autónomos de solo dos años conducentes al título oficial de licenciado o Ingeniero y a los que se accede desde un primer ciclo previo o titulación de primer ciclo.

TACA

Tasa acumulada anual. Se calcula:

$$TACA (\%) = [\text{raíz enésima de } (V_n/V_1) - 1] * 100$$

Valor AÑO FINAL (V_n)

Valor AÑO INICIAL (V_1)

TERCER CICLO

Véase CICLO (TERCER)

TITULACIÓN

Son títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional los que, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitario, sean establecidos con tal carácter por el Gobierno mediante Real Decreto. Estos títulos surtirán efectos académicos plenos y habilitarán para el ejercicio profesional, de acuerdo con la normativa vigente.

TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO

Son aquellos que se obtiene al superar un plan de estudios elaborado y aprobado conforme a directrices generales comunes y a las propias del título y homologado por el Consejo de Coordinación Universitario. Los títulos oficiales son los propuestos por el Consejo de Coordinación Universitario y aprobados por el Gobierno como tales con sujeción a las directrices generales y propias. Tienen validez y carácter general en todo el territorio nacional.

TÍTULO PROPIO

Titulación expedida por una Universidad en el ámbito de su autonomía, tras la superación de un plan de estudios no homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

TÍTULO EQUIVALENTE

Titulaciones oficiales que, cursadas fuera de la Universidad, han sido declaradas equivalente, bien al título de Licenciado, bien al título de Diplomado (ejemplo Técnico en Empresas de Actividades Turísticas, equivalente al título de Diplomado).

FORMULARIO

- (1) Modificaciones Presupto = $\frac{M_T}{C_T} \times 100$
- (2) Personal = $\frac{CD_1}{C_T} \times 100$
- (3) Gtos. de Funcionamiento = $\frac{CD_2}{C_T} \times 100$
- (4) Inversiones = $\frac{CD_6}{C_T} \times 100$
- (5) Grado de Ejecución del Ppto. Corriente de Ingresos = $\frac{DR_C}{P_D} \times 100$
- (6) Grado de Ejecución del Ppto. Corriente de Gastos = $\frac{OR_C}{C_T} \times 100$

(7) Ejecución Transferencias:

$$\text{Corrientes} = \frac{OR_{1\text{ al }4}}{DR_4} \times 100$$

$$\text{Capital} = \frac{OR_{6\text{ y }7}}{DR_7} \times 100$$

$$(8) \text{ Ahorro Bruto} = \frac{DR_{1\text{ al }5} - OR_{1\text{ al }4}}{DR_{1\text{ al }5}} \times 100$$

$$(9) \text{ Ingresos Corrientes} = \frac{DR_{1\text{ al }5}}{DR_C} \times 100$$

$$(10) \text{ Ingresos de Capital} = \frac{DR_{6\text{ al }9}}{DR_C} \times 100$$

$$(11) \text{ Gastos Corrientes} = \frac{OR_{1\text{ al }4}}{OR_C} \times 100$$

$$(12) \text{ Gastos de Capital} = \frac{OR_{6\text{ al }9}}{OR_C} \times 100$$

$$(13) \text{ Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Ingresos} = \frac{R_C}{DR_C} \times 100$$

$$(14) \text{ Derechos Ptes. de Cobro} = \frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$$

$$(15) \text{ Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Gastos} = \frac{P_C}{OR_C} \times 100$$

$$(16) \text{ Obligaciones Ptes. de Pago} = \frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$$

$$(17) \text{ Grado de Solvencia} = \frac{RT}{C_T - OR_C} \times 100$$

$$(18) \text{ Situación de Liquidez} = \frac{T}{DPC_T} \times 100$$

$$(19) \text{ Situación de Solidez} = \frac{T}{OPP_T} \times 100$$

$$(20) \text{ Grado de Liquidez} = \frac{T}{RT} \times 100$$

$$(21) \text{ Materialización Superávit} = \frac{R_C - P_C}{DR_C - OR_C} \times 100$$

(22) Aplicación Cualitativa de Fondos:

$$\text{Capítulo 1} = \frac{OR_1}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$$

$$\text{Capítulo 2} = \frac{\text{OR}_2}{\text{DR}_{1 \text{ al } 9}} \times 100$$

$$\text{Capítulo 6} = \frac{\text{OR}_6}{\text{DR}_{1 \text{ al } 9}} \times 100$$

$$\text{Capítulo 7} = \frac{\text{OR}_7}{\text{DR}_{1 \text{ al } 9}} \times 100$$

(23) Período Medio de Cobro Ejercicio Corriente:

$$\text{PMC}(\text{corriente}) = \frac{\text{DPC}_C(31/12/0X)}{\text{DR}_C(31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$$

(24) Período Medio de Cobro Ejercicio Anterior:

$$\text{PMC}(\text{anteriores}) = \frac{\text{DPC}_A(31/12/0X)}{\text{DPC}_A(01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$$

(25) Período Medio de Pago Ejercicio Corriente:

$$\text{PMP}(\text{corriente}) = \frac{\text{OPP}_C(31/12/0X)}{\text{OR}_C(31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$$

(26) Período Medio de Pago Ejercicio Anterior:

$$\text{PMP}(\text{anteriores}) = \frac{\text{OPP}_A(31/12/0X)}{\text{OPP}_A(01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$$

$$(27) \text{Ritm} = \left[1 - \frac{\text{DPC}_T(31/12/0X)}{\text{DR}_C(31/12/0X) + \text{DPC}_A(01/01/0X)} \right] \times 100$$

de cobro

$$(28) \text{Ritmo} = \left[1 - \frac{\text{OPP}_T(31/12/0X)}{\text{OR}_C(31/12/0X) + \text{OPP}_A(01/01/0X)} \right] \times 100$$

de pago

- CD_{1,2...9} : Créditos definitivos de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
- CD_T : Créditos definitivos del Presupuesto de Gastos.
- CI_T : Créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.
- DPC_A : Derechos pendientes de cobro de Presupuestos anteriores.
- DPC_C : Derechos reconocidos pendientes de cobro del Presupuesto corriente de Ingresos.
- DPC_T : Derechos reconocidos pendientes de cobro, del Presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Ingresos.
- DR_{3,4...9} : Derechos reconocidos de: 3 (Tasas y otros ingresos), 4 (Transferencias corrientes), 5 (Ingresos patrimoniales), 6 (Enajenación de inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
- DR_C : Derechos reconocidos del Presupuesto Co-rriente de Ingresos.
- M_T : Modificaciones del Presupuesto de Gastos.
- OPP_A : Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos anteriores.
- OPP_C : Obligaciones reconocidas pendientes de pago del Presupuesto corriente de Gastos.
- OPP_T : Obligaciones reconocidas pendientes de pa-go, del Presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Gastos.
- OR_{1,2...9} : Obligaciones reconocidas de: 1 (Gtos de Per-sonal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
- OR_C : Obligaciones reconocidas del Presupuesto corriente de Gastos.
- P_C : Pagos del Presupuesto corriente de Gastos.
- PD_T : Previsiones definitivas del Presupuesto de Ingresos.
- PMC : Plazo medio de cobro.
- PMP : Plazo medio de pagos.
- P_T : Pagos totales (Presupuestos corrientes y anteriores de Gastos).
- R_C : Recaudación del Presupuesto corriente de Ingresos.
- RT : Remanente de Tesorería del ejercicio.
- T : Existencias finales de Tesorería.

ANEXO A.O.1

% DE ALUMNOS QUE ESTUDIAN A DISTANCIA DEL RECTORADO 2003

Universidad	Alumnos que estudian a distancia < a 10 Kms del Rectorado. (%)	Alumnos que estudian a distancia < a 5 Kms del Rectorado. (%)
Almería	100%	100%
Cádiz	81%	49 %
Córdoba	96%	60 %
Granada	98%	98 %
Huelva	75%	75 %
Jaén	88%	88 %
Málaga	100%	100 %
Pablo de Olavide	100%	100 %
Sevilla	100%	97 %

ANEXO A.O.2

NÚMERO DE CENTROS Y ALUMNOS POR UNIVERSIDAD 2003

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	UPO	USE	TOTAL
Facultades	4	9	7	17	6	3	9	4	17	76
E.T y E.P Superiores	1	2	2	3	1	1	3	0	3	16
E.U y E.U Politécnica	1	4	2	4	2	3	4	1	5	26
Departamentos	31	45	51	109	29	30	79	6	116	496
Secciones Departamentales	0	21	9	0	0	9	0	0	0	39
Institutos Investigación	0	2	0	11	0	1	1	0	0	15
Centros Títulos Propios	1	2	1	2	0	0	0	0	2	8
Centros Adscritos	1	5	2	4	0	1	3	0	6	22
TOTAL CENTROS	39	90	74	150	38	48	99	11	149	698
TOTAL ALUMNOS (1)	11.775	17.964	15.501	55.633	11.216	13.809	36.477	6.770	60.772	229.917

No figura la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) por tener una estructura atípica, no adaptada a la LOU.

(1) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

	(A) N° Campus	(B) N° Centros Vinculados a (A)	(C) N° Alumnos en (B)(2)	(D) N° Centros no vinculados a (A) (3)	N° de Alumnos en (D)(2)	(E) N° Centros Adscritos	N° de Alumnos en (E)
Universidad de Almería	1	39	11.775	0	0	1	620
UCA	4	85	17.964	0	0	5	3.797
UCO	3	70	14.944	2	557	2	N/C
UGRA	6	119	51.880	27	3.753	4	N/C
UHU	1	26	6.116	12	5.100	0	0
UJA	2	40	11.216	7	2.594	1	279
UMA	2	93	33.935	3	2.542	3	810
UPO	1	11	6.770	0	0	0	0
USE	5	129	49.336	14	11.436	6	3.347
TOTAL	25	612	203.936	65	25.982	22	

(2) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(3) Excluidos Centros Adscritos.

N/C: No contesta.

ANEXO A.O.3

ALTAS Y BAJAS DE CENTROS POR UNIVERSIDAD 2000-2003

	UAL		UCA		UCO		UGRA		UHU		UJA		UMA		UPO		USE		
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	
2000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
Total 2000	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
E.T.S.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Departamentos	-	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-
Centros Adsc.	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2001	-	2	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	1	1
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Facultades	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
E.U.	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Departamentos	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Propios	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2002	-	2	2	1	1	1	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	-	1	1
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.U.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Total 2003	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

Para simplificar la comparación de altas y bajas de centros en el conjunto de Universidades Públicas Andaluzas:

- La división de un departamento en dos se considera un alta, no dos altas y una baja tal como se expone en los cuadros individuales.
- Los cambios de denominación de departamentos que se consideraran altas y bajas en los cuadros individuales no se tienen en cuenta en este Anexo.

ANEXO A.O.4

COSTES POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL POR ALUMNO
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	
2001	244.265	731.118.207	2.993,14	182.871.570	748,66	13.829.859	56,62	3.798,41
2002	236.392	792.221.733	3.351,31	186.254.696	787,91	7.778.617	32,91	4.172,12
2003	229.928	858.979.847	3.735,86	255.761.372	1.112,35	33.172.369	144,27	4.992,49

ANEXO A.O.5

INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	RECURSOS PROPIOS		RECURSOS AJENOS						TOTAL POR ALUMNO
		TOTAL	POR ALUMNO	TRANSF. SUBV. CTES.		TRANSF. SUBV. CAP.		PASIVOS FINCROS.		
				TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	
2001	244.265	211.014.391,57	863,87	533.838.537,46	2.185,49	109.646.124,92	448,88	40.234.155,73	164,72	3.662,96
2002	236.392	210.673.421,31	891,20	613.429.286,93	2.594,97	163.964.158,84	693,61	38.975.168,03	164,88	4.344,66
2003	229.928	232.421.999,48	1.010,85	686.139.611,81	2.984,15	212.459.013,71	924,02	217.009.367,42	943,81	5.862,84

ANEXO A.O.6

ÓRGANOS COLEGIADOS

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UIA	UMA	UPO	USE
CONSEJO SOCIAL										
Constitución	26/10/2001	11/01/1988	06/11/1986	19/03/1986	18/07/1997	-	05/04/2001	28/07/1987	13/05/2003	31/03/1986
Miembros	25	25	25	25	25	-	25	25	25	25
Periodo de Reuniones	semestral	trimestral	bimensual	trimestral	semestral	-	bimensual	trimestral	trimestral	-
Acuerdos	3	4	5	5	3	-	5	2	5	7
CONSEJO DE GOBIERNO										
Constitución	14/10/2002	30/09/2002	19/12/2003	25/07/2002	19/07/2002	13/02/1996	24/09/2003	12/06/2002	22/11/2002	22/11/2002
Miembros	56	54	46	56	56	11	46	56	36	56
Periodo de Reuniones	bimensual	mensual	mensual	bimensual	bimensual	2	Trimestral	Trimestral	bimensual	bimensual
Acuerdos	15	12	13	7	8	2	11	4	11	7
CLAUSTRO										
Constitución	13/06/2002	18/06/2002	10/07/2002	28/06/2002	30/05/2002	-	07/06/2002	22/05/2002	29/05/2002	28/06/2002
Miembros	277	265	303	408	255	-	301	300	109	303
Periodo de Reuniones	semestral	anual	anual	2	a iniciativa	-	anualmente	semestral	semestral	3 veces/año
Acuerdos	2	7	3	2	4	-	3	2	4	4
JUNTA CONSULTIVA										
Constitución	-	16/10/2003	-	-	-	-	20/10/2003	-	-	-
Miembros	-	22	-	-	-	-	12	-	-	-
Acuerdos	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-
CONSEJO DE DIRECCIÓN										
Constitución	-	24/06/2003	22/05/2002	14/11/2000	-	-	02/09/2003	-	-	-
Miembros	-	15	12	12	-	-	11	-	-	-
Acuerdos	-	19	-	18	-	-	0	-	-	-

ANEXO A.O.7

ÓRGANOS UNIPERSONALES

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA (3)	UMA	UPO	USE
RECTOR	Nombramiento 28/12/2002	27/05/2003	21/05/2002	31/10/2000	25/03/2003	16/07/1996	03/06/2003	17/11/1998	03/06/2003	04/07/2000
	Nombramiento 07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	(1)	(2)	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
VICERRECTORES	Número 7	7	8	8	9	4	7	3	7	8
SECRETARIO GENERAL	Nombramiento 07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	07/10/2003	02/07/2001	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
GERENTE	Nombramiento 18/02/2003	15/03/1987	21/08/1998	14/11/2000	08/04/2003	27/04/1999	23/10/2003	25/01/2000	16/04/1999	15/12/2000

(1) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 08/04/03, 01/10/03, 30/09/03 y 25/07/03.

(2) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 02/01/03 y 12/11/03.

(3) La fecha que ha sido suministrada como nombramiento de los Vicerrectores y el Secretario General se corresponde realmente con la fecha de toma de posesión.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO A.E.1											
INGRESOS											
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LIQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS	(m€)		
3	Tasas y otros ingresos	9.938,40	381,48	10.319,88	11.172,51	9.019,66	2.152,85				
4	Transferencias corrientes	32.831,69	553,09	33.384,78	37.852,01	32.916,75	4.935,26				
5	Ingresos patrimoniales	203,40	0,00	203,40	213,20	152,96	60,24				
6	Enajenación de inv. reales	0,00	7,37	7,37	7,37	7,37	0,00				
7	Transferencias de capital	7.429,43	3.252,04	10.681,47	13.882,23	6.975,08	6.907,15				
8	Activos financieros	790,56	16.967,97	17.758,53	9,82	9,82	0,00				
9	Pasivos financieros	4.386,95	2.773,98	7.160,93	20.596,07	20.596,07	0,00				
TOTAL		55.580,43	23.935,93	79.516,36	83.733,21	69.677,71	14.055,50				
GASTOS											
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES			
1	Gastos de Personal	36.055,42	863,62	36.919,04	35.907,06	35.502,15	404,91				
2	Gastos en b. ctes y servicios	8.524,70	1.812,03	10.336,73	7.445,31	6.598,17	847,14				
3	Gastos financieros	180,00	2.950,71	3.130,71	3.130,71	3.130,71	0,00				
4	Transferencias corrientes	1.001,23	434,41	1.435,64	1.006,93	973,33	33,60				
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-				
6	Inversiones reales	9.734,94	17.584,51	27.319,45	14.892,01	12.756,53	2.135,48				
7	Transferencias de capital	15,14	-5,31	9,83	9,83	7,81	2,02				
8	Activos financieros	69,00	295,96	364,96	39,56	39,56	0,00				
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
TOTAL		55.580,43	23.935,93	79.516,36	62.431,41	59.008,26	3.423,15				

ANEXO A.E.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003

(m€)			
CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)
1 (+) Operaciones no financieras	63.127,32	62.391,86	735,46
2 (+) Operaciones con activos financieros	9,82	39,55	-29,73
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	63.137,14	62.431,41	705,73
II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.	20.596,07	0,00	20.596,07
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	83.733,21	62.431,41	21.301,80

FUENTE: CCA

ANEXO A.E.3

REMANENTE DE TESORERÍA 2003

(m€)	
CONCEPTOS	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	17.035,50
(+) Derechos Pendientes de cobro	16.856,51
(+ De Presupuesto corriente	14.055,50
(+ De Presupuestos cerrados	2.436,44
(+ De Op. Extrapresupuestarias	364,57
(-) Cobros Pdtes. de Aplicación	0,00
(+) Fondos líquidos (Ex. finales)	178,99
(-) PASIVOS MONETARIOS	4.754,38
(-) Obligaciones Pendtes. de pago	4.754,38
(+ De Presupuesto corriente	3.423,15
(+ De Presupuestos cerrados	0,00
(+ De Op. Extrapresupuestarias	1.331,23
(-) Pagos Pdtes. de Aplicación	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	12.281,12
Remanente de Tesorería Especifico	13.441,00
Remanente de Tesorería Genérico	-1.159,88

FUENTE: CCA

ANEXO A.E.4

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
FUENTES DE FINANCIACION**

miles de euros

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	
FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS					
3. TASAS Y PRECIOS PÚBL.					
31. PRECIOS PÚBLICOS					
	10.665,10	8.408,19	8.560,08	9.053,62	-5%
Matrículas Ordinarias	9.936,92	7.456,70	7.568,87	7.916,99	-7%
Matrículas Extraordinarias					
Otros ingresos	728,18	951,49	991,21	1.136,63	16%
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	1.187,40	1.107,16	1.415,12	1.476,47	8%
Contratos y convenios	1.143,07	1.040,04	1.203,82	1.287,19	4%
Residencias	-	-	-	-	-
Otros ingresos	44,33	67,12	211,30	189,28	62%
33. VENTAS DE BIENES					
	109,55	79,27	69,06	62,24	-17%
34. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO					
	234,03	309,38	499,02	580,19	35%
TOTAL 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS					
	12.196,08	9.904,00	10.543,28	11.172,52	-3%
5. INGRESOS PATRIMONIALES					
52. INTERESES DE DEPOSITOS					
	31,79	49,48	50,33	6,89	-40%
55. PRODUCTOS. CONCESIONES ADMINT.					
	172,82	171,66	171,05	173,80	0%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO					
	6,79	6,24	10,98	32,50	69%
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES					
	211,40	227,38	232,36	213,19	0%
6. ENEJENAC. INVERS. REALES					
	-	0,24	16,40	7,37	-
TOTAL 6 ENEJENAC. INVERS. REALES					
	-	0,24	16,40	7,37	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS					
	8.153,61	10.232,40	15.094,60	17.758,53	30%
87. REMANENTES DE TESORERÍA					
	8.143,23	10.224,75	15.085,44	17.748,71	30%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO					
	10,38	7,65	9,16	9,82	-2%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS					
	8.153,61	10.232,40	15.094,60	17.758,53	30%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS					
	20.561,09	20.364,02	25.886,64	29.151,61	12%
FUENTES DE FINANCIACION AJENAS					
4. TRANSF. CORRIENTES					
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA					
	21.767,22	24.421,48	35.339,87	36.633,60	19%
40. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO					
	1.073,34	1.133,17	1.155,45	1.218,41	4%
TOTAL 4 TRANSF. CORRIENTES					
	22.840,56	25.554,65	36.495,32	37.852,01	18%
7. TRANSF. DE CAPITAL					
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA					
	1.739,34	6.461,31	6.074,72	8.663,78	71%
70. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO					
	2.024,62	3.344,89	2.859,57	5.218,45	37%
TOTAL 7 TRANSF. DE CAPITAL					
	3.763,96	9.806,20	8.934,29	13.882,23	55%
9. PASIVOS FINANCIEROS					
91. PRESTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS					
	2.824,13	-	1.070,00	20.596,08	94%
A C/P	2.824,13	-	1.070,00	3.092,61	3%
A L/P	-	-	-	17.503,47	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO					
	0,30	-	-	-	-
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS					
	2.824,43	-	1.070,00	20.596,08	94%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION AJENAS					
	29.428,95	35.360,85	46.499,61	72.330,32	35%
TOTAL (FF)					
	49.990,04	55.724,87	72.386,25	101.481,93	27%

ANEXO A.E.5

RATIOS DE LAS UUAU EJERCICIO 2003	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUAU
1 MODIFICACIONES PRESUPUESTO	43%	0%	76%	7%	75%	29%	20%	18%	0%	113%	26%
2 PERSONAL	46%	48%	37%	59%	28%	46%	51%	55%	25%	20%	47%
3 GTOS. DE FUNCIONAMIENTO	13%	12%	11%	12%	8%	13%	14%	10%	40%	10%	12%
4 INVERSIONES	34%	36%	47%	26%	23%	33%	26%	29%	29%	49%	32%
5 LIQUIDACION DE DERECHOS	136%	156%	91%	100%	96%	128%	99%	113%	96%	102%	110%
6 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	79%	85%	75%	85%	52%	84%	87%	83%	86%	73%	80%
7 EJECUCION TRANSFERENCIAS											
CORRIENTES	125%	116%	134%	124%	129%	124%	134%	123%	120%	112%	125%
CAPITAL	107%	103%	194%	133%	108%	95%	105%	104%	186%	159%	121%
8 AHORRO BRUTO	4%	6%	2%	6%	3%	9%	2%	7%	1%	13%	5%
9 INGRESOS CORRIENTES	59%	47%	55%	86%	70%	59%	82%	72%	83%	40%	68%
10 INGRESOS DE CAPITAL	41%	53%	45%	14%	30%	41%	18%	28%	17%	60%	32%
11 GASTOS CORRIENTES	76%	70%	65%	81%	74%	71%	85%	78%	72%	40%	75%
12 GASTOS DE CAPITAL	24%	30%	35%	19%	26%	29%	15%	22%	28%	60%	25%
13 GRADO DE RECAUDACION	83%	80%	82%	85%	80%	75%	77%	83%	94%	72%	81%
14 DERECHOS PTES. DE COBRO	17%	20%	18%	15%	20%	25%	23%	17%	6%	28%	19%
15 GRADO DE PAGO	95%	84%	84%	90%	91%	91%	89%	95%	95%	81%	90%
16 OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	5%	16%	16%	10%	9%	9%	11%	5%	5%	19%	10%
17 GRADO DE SOLVENCIA	72%	121%	105%	74%	-10%	117%	182%	95%	67%	42%	78%
18 SITUACION DE LIQUIDEZ	1%	18%	33%	5%	36%	0%	63%	13%	113%	3%	20%
19 SITUACION DE SOLIDEZ	5%	38%	83%	15%	45%	0%	153%	0%	170%	5%	54%
20 GRADO DE LIQUIDEZ	1%	29%	41%	12%	-88%	0%	62%	15%	89%	6%	30%
21 MATERIALIZACION SUPERAVIT (déficit)	50%	73%	72%	-886%	-43%	26%	-150%	13%	99%	3%	29%
22 APLICACIÓN CUALITATIVA DE FONDOS											
Capítulo I	43%	36%	40%	68%	48%	41%	56%	55%	27%	23%	50%
Capítulo II	9%	8%	10%	10%	13%	10%	15%	9%	49%	10%	11%
Capítulo VI	18%	19%	28%	17%	23%	18%	14%	15%	32%	30%	19%
Capítulo VII	0%	0%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
23 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. CORRTE. (días)	61	74	66	54	74	91	84	63	22	103	70
24 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. ANT. (días)	94	56	174	238	26	22	92	39	136	70	130
25 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. CORRTE. (días)	20	59	59	37	33	32	40	19	20	68	37
26 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. ANT. (días)	0	5	13	0	122	41	8	0	7	26	23
27 RITMO DE COBRO	82%	80%	74%	76%	81%	77%	75%	84%	91%	73%	79%
28 RITMO DE PAGO	95%	86%	87%	91%	86%	91%	89%	95%	95%	83%	90%

ANEXO A.G.1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

PROYECTOS 2003
en miles de euros
GESTIÓN DIRECTA
Proyectos vivos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	282	148	134	282	109	8	110	20	20	15
	100%	52%	48%	100%	39%	3%	39%	18%	7%	5%
Importes										
derechos	3.978,14	1.274,97	2.703,17	3.978,14	688,39	137,07	2.322,35	121,88	649,20	59,25
	100%	32%	68%	100%	17%	3%	58%	18%	16%	1%
Gastos										
externos	3.014,68	956,25	2.058,43	3.014,68	594,84	93,27	1.824,91	82,36	340,72	78,58
	100%	32%	68%	100%	20%	3%	61%	14%	11%	3%

Proyectos nuevos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	149	112	37	149	81	2	33	18	15	
	100%	75%	25%	100%	54%	1%	22%	22%	10%	0%

Proyectos finalizados

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	136	101	35	136	76	3	33	9	9	6
	100%	74%	26%	100%	56%	2%	24%	12%	7%	4%

GESTIÓN EXTERNA

Proyectos vivos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	6	6		6	6					
Importes	227,23	227,23		227,23	227,23					
derechos										
Gastos	s/d			s/d						
externos										

Proyectos nuevos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	6	6		6	6					

Proyectos finalizados

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	1	1		1	1					

ANEXO A.G.2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR NÚMERO DE CONTRATOS
GESTIÓN DIRECTA

Número total de proyectos					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	239	264	277	282	6
Índice	100	110	116	118	
Número de proyectos s/tipo de contratación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	137	136	152	148	3
Índice	100	99	111	108	
Proyectos (Concurso)	102	128	125	134	10
Índice	100	125	123	131	
Número de proyectos s/origen de la financiación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	112	115	121	109	-1
Índice	100	103	108	97	
Fondos europeos	10	7	8	8	-7
Índice	100	70	80	80	
Fondos estatales	81	94	93	110	11
Índice	100	116	115	136	
Fondos locales	14	17	14	20	13
Índice	100	121	100	143	
Fondos autonómicos	13	16	26	20	15
Índice	100	123	200	154	
Fondos propios	9	15	15	15	19
Índice	100	167	167	167	
GESTIÓN EXTERNA					
Número total de proyectos					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	-	-	-	6	-
Índice	-	-	-	-	
Número de proyectos s/tipo de contratación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	6	-
Índice	-	-	-	-	
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Número de proyectos s/origen de la financiación					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	-	-	-	6	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos estatales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos autonómicos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	

ANEXO A.G.3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE

en miles de euros

GESTIÓN DIRECTA

Importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	2.230,78	2.196,47	1.946,27	3.978,15	21
Índice	100	98	87	178	

Importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	683,12	837,81	819,30	1.274,97	23
Índice	100	123	120	187	
Proyectos (Concurso)	1.547,66	1.358,66	1.126,96	2.703,17	20
Índice	100	88	73	175	

Importe de ingresos de los proyectos s/origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	463,15	379,71	554,02	688,40	14
Índice	100	82	120	149	
Fondos europeos	238,39	84,51	171,66	137,07	-17
Índice	100	35	72	57	
Fondos estatales	1.162,35	1.125,12	839,86	2.322,35	26
Índice	100	97	72	200	
Fondos locales	183,67	163,52	110,38	121,88	-13
Índice	100	89	60	66	
Fondos autonómicos	92,94	340,51	162,71	649,20	91
Índice	100	366	175	699	
Fondos propios	90,29	103,11	107,64	59,25	-13
Índice	100	114	119	66	

Importe total de gastos externos de los proyectos (O.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	3.014,68	-
Índice	-	-	-	-	

GESTIÓN EXTERNA

Importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	227,23	-
Índice	-	-	-	-	

Importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	227,23	-
Índice	-	-	-	-	
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	

Importe de ingresos de los proyectos s/origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	227,23	-
Índice	-	-	-	-	

ANEXO A.G.4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS NUEVOS
GESTIÓN DIRECTA

Número total de proyectos					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	143	147	151	149	1
Índice	100	103	106	104	
Número de proyectos s/tipo de contratación					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	95	97	110	112	6
Índice	100	102	116	118	
Proyectos (Concurso)	48	50	41	37	-8
Índice	100	104	85	77	
Número de proyectos s/origen de la financiación					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	82	85	86	81	0
Índice	100	104	105	99	
Fondos europeos	1	3	5	2	26
Índice	100	300	500	200	
Fondos estatales	38	29	29	33	-5
Índice	100	76	76	87	
Fondos locales	5	11	4	18	53
Índice	100	220	80	360	
Fondos autonómicos	8	9	19	15	23
Índice	100	113	238	188	
Fondos propios	9	10	8	0	-100
Índice	100	111	89	0	
GESTIÓN EXTERNA					
Número total de proyectos					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	6	-
Índice	-	-	-	-	
Número de proyectos s/tipo de contratación					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	6	-
Índice	-	-	-	-	
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Número de proyectos s/origen de la financiación					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	6	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos estatales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos autonómicos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	

ANEXO A.G.5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINALIZADOS

Número total de proyectos					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	137	-
Índice	-	-	-	-	-
Número de proyectos s/tipo de contratación					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	102	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)				35	
Índice					
Número de proyectos s/origen de la financiación					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	76	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	-	-	-	3	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	-	-	-	33	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos locales	-	-	-	9	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	-	-	-	9	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos propios	-	-	-	6	-
Índice	-	-	-	-	-

ANEXO A.G.6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

PLAZAS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Plazas ofertadas	%						
Humanidades	420	11%	-	-	300	24%	120	18%
CC Sociales y jurídicas	2.285	58%	1.350	65%	625	51%	310	46%
CC Experimentales	270	7%	-	-	225	18%	45	7%
CC de la Salud	128	3%	128	6%	-	-	-	-
Técnicas	870	22%	595	29%	75	6%	200	30%
TOTAL	3.973	100%	2.073	100%	1.225	100%	675	100%

ANEXO A.G.7

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

TITULACIONES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%
Humanidades	3	10%	-	-	3	30%	0	-
CC Sociales y jurídicas	13	42%	8	50%	3	30%	2	40%
CC Experimentales	3	10%	-	-	3	30%	-	-
CC de la Salud	1	3%	1	6%	-	-	-	-
Técnicas	11	35%	7	44%	1	10%	3	60%
TOTAL	31	100%	16	100%	10	100%	5	100%

ANEXO A.G.8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

TITULACIONES - CATÁLOGO OFICIAL

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Catalogo Oficial	% Univ Almería						
Humanidades	26	12%	-	-	21	14%	5	0%
CC Sociales y jurídicas	31	42%	14	57%	11	27%	5	40%
CC Experimentales	15	20%	3	0%	8	38%	4	0%
CC de la Salud	9	11%	5	20%	4	0%	-	-
Técnicas	59	19%	38	18%	12	8%	9	33%
TOTAL	140	22%	60	27%	56	18%	23	22%

ANEXO A.G.9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	A nuevo ingreso	%						
Humanidades	55	3%	-	-	50	10%	5	5%
CC Sociales y jurídicas	1.216	66%	817	66%	338	66%	61	63%
CC Experimentales	94	5%	-	-	90	18%	4	4%
CC de la Salud	118	6%	118	10%	-	-	-	-
Técnicas	366	20%	303	24%	36	7%	27	28%
TOTAL	1.849	100%	1.238	100%	514	100%	97	100%

ANEXO A.G.10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	156	5%	112	5%	115	6%	96	5%	55	3%
CC Sociales y jurídicas	1.781	63%	1.425	62%	1.294	62%	1.186	63%	1.216	66%
CC Experimentales	194	7%	138	6%	125	6%	97	5%	94	5%
CC de la Salud	122	4%	119	5%	117	6%	108	6%	118	6%
Técnicas	592	21%	489	21%	426	21%	405	21%	366	20%
TOTAL	2.845	100%	2.283	100%	2.077	100%	1.892	100%	1.849	100%

ANEXO A.G.11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	2.845	1.790	987	68
Curso 2000/01	2.283	1.443	781	59
Curso 2001/02	2.077	1.362	668	47
Curso 2002/03	1.892	1.215	578	99
Curso 2003/04	1.849	1.238	514	97

ANEXO A.G.12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL EXTRANJERO- DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos de otra C.A.	%						
Humanidades	74	8%	-	-	71	22%	3	7%
CC Sociales y jurídicas	663	72%	471	85%	176	53%	16	37%
CC Experimentales	83	9%	0	0%	81	25%	2	5%
CC de la Salud	14	2%	14	3%	-	-	-	-
Técnicas	91	10%	67	12%	2	1%	22	51%
TOTAL	925	100%	552	100%	330	100%	43	100%

ANEXO A.G.13

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL EXTRANJERO- EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	23	3%	40	6%	46	7%	58	8%	74	8%
CC Sociales y jurídicas	485	72%	456	69%	475	69%	540	70%	663	72%
CC Experimentales	78	12%	77	12%	76	11%	79	10%	83	9%
CC de la Salud	3	0%	3	0%	3	0%	6	1%	14	2%
Técnicas	88	13%	89	13%	89	13%	86	11%	91	10%
TOTAL	677	100%	665	100%	689	100%	769	100%	925	100%

ANEXO A.G.14

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	677	312	332	33
Curso 2000/01	665	321	316	28
Curso 2001/02	689	361	298	30
Curso 2002/03	769	425	315	29
Curso 2003/04	925	552	330	43

ANEXO A.G.15

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CRÉDITOS IMPARTIDOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos impartidos	%						
Humanidades	1.386,0	10%	119,5	2%	1.266,5	23%	-	-
CC Sociales y jurídicas	6.322,1	46%	3.362,1	47%	2.527,5	45%	432,5	46%
CC Experimentales	1.395,3	10%	48,0	1%	1.347,3	24%	-	-
CC de la Salud	670,5	5%	670,5	9%	-	-	-	-
Técnicas	3.989,8	29%	3.014,8	42%	472,5	8%	502,5	54%
TOTAL	13.763,7	100%	7.214,9	100%	5.613,8	100%	935,0	100%

ANEXO A.G.16

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CRÉDITOS IMPARTIDOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 0200/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	1.316,5	10%	1.352,5	10%	1.386,0	10%	1.367,0	10%	1.386,0
CC Sociales y jurídicas	5.841,0	44%	6.104,0	45%	6.138,1	45%	6.111,6	45%	6.322,1	46%
CC Experimentales	1.820,5	14%	1.810,5	13%	1.634,5	12%	1.491,5	11%	1.395,3	10%
CC de la Salud	670,5	5%	638,5	5%	706,0	5%	687,0	5%	670,5	5%
Técnicas	3.515,5	27%	3.608,0	27%	3.832,0	28%	3.926,0	29%	3.989,8	29%
TOTAL	13.164,0	100%	13.513,5	100%	13.696,6	100%	13.583,1	100%	13.763,7	100%

ANEXO A.G.17

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CRÉDITOS IMPARTIDOS - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	13.164,0	6.608,0	5.927,5	628,5
Curso 2000/01	13.513,5	6.728,0	6.041,5	744,0
Curso 2001/02	13.696,0	7.120,0	5.814,5	761,5
Curso 2002/03	13.583,1	7.213,6	5.519,5	850,0
Curso 2003/04	13.763,7	7.214,9	5.613,8	935,0

ANEXO A.G.18

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CRÉDITOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos matriculados	%						
Humanidades	41.173,5	6%	-	-	36.986,0	19%	4.187,5	9%
CC Sociales y jurídicas	374.609,3	58%	247.094,6	60%	99.844,7	52%	27.670,0	58%
CC Experimentales	42.933,0	7%	-	-	42.334,5	22%	598,5	1%
CC de la Salud	32.304,5	5%	32.304,5	8%	-	-	-	-
Técnicas	158.129,5	24%	129.695,5	32%	12.818,0	7%	15.616,0	32%
TOTAL	649.149,8	100%	409.094,6	100%	191.983,2	100%	48.072,0	100%

ANEXO A.G.19

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CRÉDITOS MATRICULADOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	57.676,5	7%	53.975,0	7%	49.549,5	6%	45.872,0	7%	41.173,5
CC Sociales y jurídicas	447.466,5	58%	448.671,0	57%	440.597,5	58%	392.452,9	56%	374.609,3	58%
CC Experimentales	82.307,0	11%	74.336,5	10%	66.251,5	9%	55.572,5	8%	42.933,0	7%
CC de la Salud	33.982,5	4%	33.233,5	4%	30.027,0	4%	32.297,0	5%	32.304,5	5%
Técnicas	156.723,5	20%	171.967,5	22%	178.908,0	23%	169.663,1	24%	158.129,5	24%
TOTAL	778.156,0	100%	782.183,5	100%	765.333,5	100%	695.857,5	100%	649.149,8	100%

ANEXO A.G.20

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CRÉDITOS MATRICULADOS - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	778.156,0	460.181,0	269.911,5	48.063,5
Curso 2000/01	782.183,5	474.397,5	263.979,0	43.807,0
Curso 2001/02	765.333,5	472.838,5	251.821,0	40.674,0
Curso 2002/03	695.857,5	436.176,0	217.610,0	42.071,5
Curso 2003/04	649.149,8	409.094,6	191.983,2	48.072,0

ANEXO A.G.21

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos matriculados	%						
Humanidades	681	6%	-	-	584	14%	97	10%
CC Sociales y jurídicas	7.224	61%	4.125	61%	2.556	63%	543	55%
CC Experimentales	732	6%	-	-	716	18%	16	2%
CC de la Salud	444	4%	444	7%	-	-	-	-
Técnicas	2.694	23%	2.154	32%	205	5%	335	34%
TOTAL	11.775	100%	6.723	100%	4.061	100%	991	100%

ANEXO A.G.22

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS MATRICULADOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	899	6%	846	6%	771	6%	728	6%	681
CC Sociales y jurídicas	9.172	64%	8.782	63%	8.295	62%	7.664	61%	7.224	61%
CC Experimentales	1.118	8%	1.054	8%	954	7%	838	7%	732	6%
CC de la Salud	434	3%	443	3%	419	3%	436	3%	444	4%
Técnicas	2.634	18%	2.776	20%	2.841	21%	2.817	23%	2.694	23%
TOTAL	14.257	100%	13.901	100%	13.280	100%	12.483	100%	11.775	100%

ANEXO A.G.23

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS MATRICULADOS - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	14.266	7.859	5.418	989
Curso 2000/01	13.901	7.773	5.194	934
Curso 2001/02	13.280	7.596	4.816	868
Curso 2002/03	12.483	7.194	4.392	897
Curso 2003/04	11.775	6.723	4.061	991

ANEXO A.G.24

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS EQUIVALENTES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos equivalentes	%						
Humanidades	672,2	7%	0,0	0%	616,4	20%	55,8	8%
CC Sociales y jurídicas	5.678,8	59%	3.607,2	62%	1.610,4	52%	461,2	62%
CC Experimentales	686,2	7%	0,0	0%	677,4	22%	8,8	1%
CC de la Salud	455,0	5%	455,0	8%	0,0	0%	0,0	0%
Técnicas	2.144,5	22%	1.752,6	30%	178,0	6%	213,9	29%
TOTAL	9.636,7	100%	5.814,8	100%	3.082,2	100%	739,7	100%

ANEXO A.G.25

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS EQUIVALENTES - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	928,6	8%	871,1	7%	807,1	7%	748,1	7%	672,2	7%
CC Sociales y jurídicas	6.790,4	58%	6.801,2	58%	6.672,1	59%	5.941,3	57%	5.678,8	59%
CC Experimentales	1.315,9	11%	1.188,1	10%	1.058,6	9%	888,6	9%	686,2	7%
CC de la Salud	478,6	4%	468,1	4%	422,9	4%	454,9	4%	455,0	5%
Técnicas	2.122,0	18%	2.329,5	20%	2.424,5	21%	2.299,8	22%	2.144,5	22%
TOTAL	11.635,5	100%	11.658,0	100%	11.385,2	100%	10.332,7	100%	9.636,7	100%

ANEXO A.G.26

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS EQUIVALENTES - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	11.635,5	6.549,8	4.358,7	727,0
Curso 2000/01	11.658,0	6.746,0	4.255,4	656,6
Curso 2001/02	11.385,2	6.721,6	4.054,0	609,6
Curso 2002/03	10.332,3	6.196,1	3.500,0	636,2
Curso 2003/04	9.636,7	5.814,8	3.082,2	739,7

ANEXO A.G.27

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS GRADUADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos graduados	%						
Humanidades	113	7%	-	-	99	19%	14	9%
CC Sociales y jurídicas	1.069	62%	670	64%	306	58%	93	58%
CC Experimentales	121	7%	-	-	120	23%	1	1%
CC de la Salud	113	7%	113	11%	-	-	-	-
Técnicas	315	18%	264	25%	-	-	51	32%
TOTAL	1.731	100%	1.047	100%	525	100%	159	100%

ANEXO A.G.28

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS GRADUADOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	56	4%	70	4%	85	5%	82	5%	113
CC Sociales y jurídicas	1.097	72%	1.097	65%	1.193	68%	1.213	68%	1.069	62%
CC Experimentales	106	7%	145	9%	127	7%	130	7%	121	7%
CC de la Salud	111	7%	133	8%	102	6%	110	6%	113	7%
Técnicas	150	10%	235	14%	242	14%	258	14%	315	18%
TOTAL	1.520	100%	1.680	100%	1.749	100%	1.793	100%	1.731	100%

ANEXO A.G.29

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ALUMNOS GRADUADOS - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	1.520	937	453	130
Curso 2000/01	1.680	1.083	485	112
Curso 2001/02	1.749	1.104	526	119
Curso 2002/03	1.793	1.136	547	110
Curso 2003/04	1.731	1.047	525	159

ANEXO A.G.30

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

TASA DE ÉXITO

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades	-	16%	25%	17%
CC Sociales y jurídicas	19%	19%	20%	19%
CC Experimentales	-	18%	11%	18%
CC de la Salud	25%	-	-	25%
Técnicas	15%	-	24%	15%
Total	18%	17%	21%	18%

ANEXO A.G.31

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

ABANDONOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos abandono	%						
Humanidades	110	5%	0	0%	64	10%	46	19%
CC Sociales y jurídicas	1.246	59%	699	56%	416	67%	131	56%
CC Experimentales	124	6%	0	0%	115	19%	9	4%
CC de la Salud	13	1%	13	1%	0	0%	0	0%
Técnicas	615	29%	541	43%	24	4%	50	21%
TOTAL	2.108	100%	1.253	100%	619	100%	236	100%

ANEXO A.G.32

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

TASA DE ABANDONO

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	10%	82%
CC Sociales y jurídicas	19%	26%	28%
CC Experimentales	-	17%	100%
CC de la Salud	3%	-	-
Técnicas	31%	13%	23%

ANEXO A.G.33

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

PERÍODO MEDIO EMPLEADO
EN LA OBTENCIÓN DE UNA TITULACIÓN
EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 99/00	4,77	5,48	3,39
Curso 00/01	4,69	5,73	3,68
Curso 01/02	5,26	5,91	4,14
Curso 02/03	4,91	6,26	4,66
Curso 03/04	4,56	6,53	4,52

ANEXO A.G.34

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Importes en miles de euros

SERVICIO	Gestión directa	Gestión indirecta	Gastos	Ingresos
	(A)	(B)		
Limpieza		Concesión	797.373	
Seguridad		Concesión	493.450	
Alojamiento		Concesión	212.054	
Restauración		Concesión	31.918	50.894
Reprografía		Concesión	182.134	72.088
Publicidad				
Informática				
Jardinería				
Mantenimiento		Concesión	438.495	
Transporte		Concesión	26.678	
Instalaciones deportivas				
Idiomas				
Asesoría jurídica				
Publicación de libros				
Otros		Concesión	31.350	38.649

(A) Claves de Gestión directa:

1. Por la propia Universidad
2. Por otro ente dependiente

(B) Claves de Gestión indirecta

3. Concesión
4. Gestión interesada
5. Concierto
6. Sociedad de economía mixta
7. Otras

NOTA: La forma de gestión indirecta "Otras" corresponde con contratos administrativos de servicios o contratos administrativos especiales en el caso de servicios de restauración para los ingresos.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

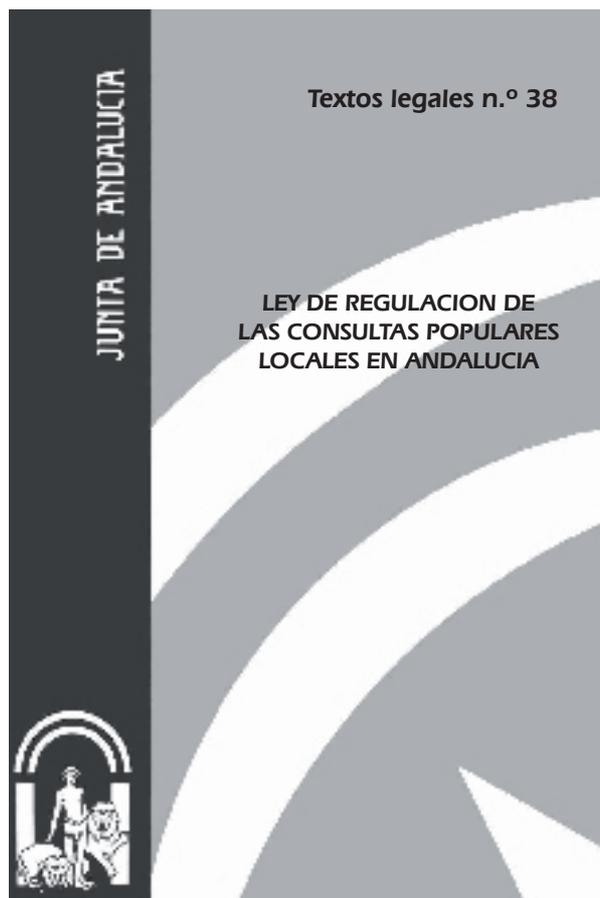
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63